

## **SEXTA PARTE**

### **LAS CONSECUENCIAS. EL NUEVO ORDEN**

#### **El año de la Victoria y la posguerra inmediata en Tenerife (abril 1939-fin de 1943)**



**A)**

**LOS VENCEDORES**

**LA RENTABILIZACIÓN DE LA VICTORIA**



# CAPÍTULO I

## AÑO DE LA VICTORIA

### I.1 EN LA PLENITUD DE LA VICTORIA

Por fin se desborda entre los partidarios franquistas tinerfeños la alegría contenida durante muchísimos meses. La guerra, en su ámbito bélico, ha terminado. Las primeras planas de los dos diarios que sobreviven en la Isla (después de los duros avatares sufridos por los tinerfeños a causa de los graves efectos de la guerra) se llenan de titulares que reflejan el júbilo por el triunfo, la lealtad y el agradecimiento al Jefe que les ha conducido, después de múltiples incertidumbres, peripecias y sufrimientos, a la tan ansiada victoria frente a sus enemigos de clase.

Pero lo que provoca oleadas de entusiasmo entre los afectos al régimen franquista de Tenerife es la capitulación de Madrid. La entrada de las tropas franquistas en la capital del Estado supone para los partidarios del Caudillo la conquista del símbolo supremo de la resistencia republicana y es para ellos su debelación el mayor y mejor timbre de sus éxitos; «¡Arriba España!» encabeza su editorial el vespertino capitalino *La Tarde*:

Madrid ha capitulado. El soplo ardiente de las victorias nacionales, el formidable ímpetu moral que emana de los Ejércitos de Franco, ha determinado el derrumbamiento de esa sede marxista a la España Nacional.

Las banderas de sometimiento que ondean en las fachadas de los edificios [...] pregonan a los cuatro vientos la voluntad suprema de España y la gran conquista del Caudillo [...] Madrid vuelve a ser España<sup>5390</sup>.

No menos gozoso y exultante se muestra el rotativo matutino falangista, *El Día*, que rotula en su portada: «Franco, Conductor de Ejércitos y Caudillo de España, ha coronado su gesta asombrosa».

---

<sup>5390</sup> *La Tarde*, 28 de marzo de 1939.

No podían faltar entre los expresivos titulares ni la obligada cita de los símbolos y aspiraciones fascistas: «El Yugo y las Flechas, símbolo del Imperio, perfilan la Paz del Madrid recobrado».

Ni tampoco el contento que rezuma por la tan anhelada entrada en la urbe que tantos meses han ambicionado y que tan esquiva se les había mostrado, superan, con referencias al etéreo Imperio Falangista, las frustraciones pasadas por la resistencia de la capital de España<sup>5391</sup>.

La gran masa de manifestantes partió de la Plaza de la Candelaria, sede del Gobierno Civil, en una magna demostración con que las autoridades franquistas de la provincia comenzaron a festejar las esperadas noticias que se recibían de la Península sobre el inmediato final de la contienda, ya plenamente confirmadas por vía oficial. Un enorme gentío seguía al pleno de jerarquías y autoridades que, flanqueadas por multitud de banderas, que portan las diversas secciones de Falange, y bajo la copresidencia del gobernador civil y el obispo de la diócesis, se dirigen hacia la Plaza Weyler. Como muestra de reconocimiento pasaron las autoridades a saludar al comandante general, que, en la sala del trono de Capitanía, se encuentra acompañado por los principales mandos de la guarnición. Poco después, el general Valderrama dirige una alocución a los manifestantes: «Tinerfeños, españoles todos: En Madrid la histórica capital de España, flamea de nuevo al viento creador de nuestras victorias, la bandera rojo y gualda, la enseña de nuestro glorioso triunfo»<sup>5392</sup>.

Se reanuda la manifestación, con la incorporación de los mandos militares, y se dirige de nuevo hacia el punto de partida, y al desembocar de nuevo en la plaza, se desbordan los gritos y vítores que arrecian al comenzar su discurso la primera autoridad civil de la provincia. Se disuelve la concentración con la ejecución de los himnos patrióticos del Movimiento y el Nacional.

A Falange se le oficializa el patrimonio ocupado durante los primeros meses de la guerra, legalizándose pocos meses después la situación de hecho de la expropiación en su beneficio de las propiedades y bienes de las organizaciones del Frente Popular y las de otras instituciones<sup>5393</sup>. Ya se plantean las nuevas tareas que se desprenden de la victoria

---

<sup>5391</sup> *El Día*, 29 de marzo de 1939. El título del editorial no puede ser más expresivo: «Madrid, nuestro».

<sup>5392</sup> *Ibidem*.

<sup>5393</sup> Tal como recoge la siguiente circular del Ministerio de la Gobernación: «MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. – Política Interior. Núm. 415. ORDEN CIRCULAR NÚM. 2.

Excmo. Sr.: Para la cabal ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de septiembre último, en virtud de la cual pasaron a ser propiedad de F.E.T. y de las J.O.N.S. todos los bienes pertenecientes a las organizaciones sindicales afectas al Frente Popular.

militar, las tareas de la paz con los deberes de la juventud que la había ganado en las trincheras. La Revolución Nacional-Sindicalista significa para muchos el rédito de la victoria.

Falange reafirma que no está dispuesta a compartir su éxito con aquellos que no acaten su disciplina y estén fuera de su organización, pues la Guerra Civil, que ha sido tan larga y sangrienta, ha barrido influencias y actitudes que los jerarcas fascistas consideran ya caducas. El falangismo tinerfeño tiene muy claro que la victoria le pertenece y tiene que ser uno de sus principales beneficiarios:

Una vez más es conveniente aclararlo y definirlo, a fin de que corazones menguados, para los que todo camino resulta cuesta impracticable, no puedan llamarse a engaño. Pasaron los tiempos fáciles propicios a la holganza y las posturas cómodas. Entramos en un periodo reconstructivo [...] No será este, no, un fácil y superficial entusiasmo bullanguero [...] Así ha de alzarse la Falange [...] contra conservadores y liberales, contra extremistas y caciques [...]. No queremos caer en los viejos errores pretéritos, jamás tropezaremos dos veces en la misma piedra<sup>5394</sup>.

Los vencedores son plenamente conscientes de que con su éxito han conseguido su objetivo principal: la reintegración de la unidad de España. Se resalta en el editorial que el diario falangista *El Día* dedica al final de la contienda, bajo el título de «¡Tinerfeños!», que el principal logro de la lucha ha sido: «Que hoy, final de la guerra victoriosa, sea el día más jubiloso de nuestra tierra. Hoy el Caudillo nos ha dado la Unidad de España. Este es su triunfo, el de su Ejército y el de su Falange»<sup>5395</sup>.

Unidad entendida como la posibilidad de desarrollo de la vieja aspiración del nacionalismo español de construir un Estado centralista y autoritario que generalice una política de uniformidad de valores, lengua, de mercado único y de opresión de los específicos rasgos de los diferentes pueblos. En suma, desarrollar de manera plena el estado-nación español. Con la guerra y la victoria de las armas franquistas todos los poderes autónomos y los elementos de autogobierno ligados a la República han fenecido y

---

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que V.E. y todos los organismos, Autoridades y sus agentes, dependientes de ese Gobierno Civil, procedan, sin mayor demora, a la entrega o, en su caso, den las órdenes oportunas de entrega, bajo inventario, a la Delegación Nacional de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S., de todos los bienes, efectos y metálico que se encuentran actualmente en su poder y se justifique, o, por lo menos, que conocidamente procedan de incautaciones legalmente practicadas a dichos Sindicatos marxistas y anarquistas; debiendo V.E. remover razonadamente cuantas dificultades y resistencias indebidas se opongan al más pronto y exacto cumplimiento de aquella soberana disposición.

Dios guarde a V.E. muchos años.— Madrid, 25 de enero de 1940.— EL SUBSECRETARIO DE LA GOBERNACIÓN (SELLO Y FIRMA).— Sr. Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife». AHPSCT. Fondo Gobierno Civil 1922-1964. Caja 2.5.1.6

<sup>5394</sup> *El Día*, 26 de marzo de 1939.

<sup>5395</sup> *El Día*, 2 de abril de 1939.

tienen ahora los nacionalistas españoles una oportunidad única de construir un Estado de nueva planta, sin repetir los errores de la dictadura primorriverista, el verdadero laboratorio de ensayo del poder militar español y escuela de aprendizaje del franquismo, que se nutre de sus colaboradores para transformar a muchos de ellos en sus principales cuadros políticos.

Ahora, el nuevo régimen franquista se consolida bajo los postulados del fascismo español, el nacionalcatolicismo, con los lemas de «Patria, Pan y Justicia». El Ejército, como principal poder factico del régimen, empapado totalmente de nacionalpatriotismo españolista, será uno de los principales apoyos a la vez que beneficiario en el ejercicio del poder. En política exterior se convierte en lacayo del poder nazi y tratan al tiempo de verter la experiencia española como hito fundamental en la cruzada contra el comunismo, que ha permitido la redención de España y la salvación de Europa; sobre estas dos líneas argumentales cimentará el dictador Francisco Franco su largo reinado de absoluto imperio sobre España .

Una circular del Servicio Nacional de Primera Enseñanza ordena que en todas las localidades y a todos los maestros la asistencia en corporación con sus alumnos a una solemne función religiosa de acción de gracias con el fin de conmemorar los acontecimientos triunfales. Terminado el acto volverán a sus escuelas, donde se procederá al izado de la bandera, seguido, a continuación, por las actividades y lecciones para glosar las gestas del Ejército y del Caudillo. El objetivo que se pretende con tales actividades está claramente marcado y no es otro que:

La gloriosa victoria lograda por los Ejércitos de la España Nacional debe quedar impresa perdurablemente en el espíritu del niño, uniendo íntimamente a los conceptos de Dios y España la figura inmortal de nuestro Caudillo Franco<sup>5396</sup>.

Sobre esta triada de símbolos y no siempre por este orden, ya que en muchas ocasiones, el tercero, el general Franco, ocupará en la propaganda del régimen el puesto de predominio, se basará los fundamentos ideológicos del gobierno de la dictadura franquista. Las calles y carreteras de la Isla se llenan de gente que celebran la gran noticia:

¡La guerra ha terminado! [...] Y Tenerife salía al encuentro de esta noticia poniendo lo más sano y entusiasta de su corazón [...] Y no fue solo la capital. Todas las

---

<sup>5396</sup> *El Día*, 30 de marzo de 1939.

carreteras de la isla vibraron ayer emotivamente. Cada pueblo desfiló por ellas [...] banderas, colgaduras y gallardetes cubrían las ventanas de las casas<sup>5397</sup>.

Las multitudinarias manifestaciones que conmemoran la entrada en Madrid se suceden en estos días. Le sigue el día 1 de abril el acto que se desarrolla a partir de las 10 y cuarto de la noche al conocerse el último parte de guerra, proclamando su final; la multitud congregada en la Plaza de la Candelaria, de forma semiespontánea, organiza con el gentío que se agrega una gran manifestación, que hace el recorrido y los ritos de costumbre.

Por la tarde del siguiente día se produce la demostración oficial. Desde las primeras horas del día 2 de abril la megafonía, instalada por toda la ciudad y conectada permanentemente a Radio Club Tenerife, informa, alienta y transmite continuos llamamientos a la participación en una magna exteriorización popular oficial por el final de la guerra. Fijada para las 5 de la tarde, más de 40.000 personas, según los diarios, se reúnen en la plaza de la Candelaria, figurando entre ellas numerosas representaciones de los pueblos del interior de la Isla. Figuran en ella las más variadas representaciones de todos los sectores tanto del Estado, la provincia y el municipio, como de los distintos cuerpos de la guarnición, de la banca, industria y comercio, así como de Falange y sus distintas organizaciones; representaciones también de la CNS, enfermeras, Taller Patriótico, SEU y un largo etc. Es la concentración más importante de las celebradas en la ciudad desde el comienzo de la guerra.

Siguiendo el recorrido acostumbrado, al llegar a la altura de la Comandancia General, sita en plaza Weyler, la manifestación se detiene y las autoridades principales se introducen en ella, donde en su despacho oficial, rodeado de los mandos de la guarnición son recibidas por el comandante general. Dirige el jefe militar unas brevísimas palabras a los concurrentes y a continuación se ejecuta el Himno nacional, que es escuchado por los asistentes brazo en alto. Se reanuda después la manifestación que en compactos grupos se dirigen hacia el punto de partida, en el que tienen lugar las alocuciones centrales del acto a cargo del jefe provincial del Movimiento y el gobernador civil. Francisco Aguilar, en un florido parlamento, se refiere a la victoria conseguida gracias al Caudillo, triunfo tanto militar como moral, después emplea sus palabras para referirse a los caídos. Por su parte el gobernador, Vicente Sergio Orbaneja, plantea las tareas de la paz y avisa de que el pueblo no se debe dormir en los laureles de la victoria<sup>5398</sup>. Este argumento se convierte de inmediato en uno de los lugares comunes utilizados por el Régimen en su propaganda

---

<sup>5397</sup> *La Tarde*, 3 de abril de 1939.

<sup>5398</sup> *Ibidem*.

durante años, destinado a nuclear a sus partidarios en la defensa de las conquistas y de los bienes obtenidos con la victoria.

Los primeros días de paz son también los de los primeros fastos de la victoria y coinciden con los cultos de Semana Santa, que se ven concurridos por una enorme multitud de fieles, acompañando a los principales cultos fuerzas del Ejército, que rinden honores a las imágenes. El Viernes de Pasión es la más importante de las conmemoraciones religiosas, con varias procesiones y otros cultos, entre las que destaca la procesión del Santo Entierro, que sale de la parroquia matriz de la capital a las cinco y media de la tarde. Especial solemnidad tiene estas celebraciones en la ciudad de La Laguna, ya que es sede y centro religioso católico de la Isla<sup>5399</sup>.

A las fiestas de la Victoria en la capital las autoridades cívico-militares pretenden darles un gran realce con innumerables celebraciones festivo-religiosas y militares. La apoteosis de los festejos se quiere realzar con la programación de numerosos eventos y actos festivos y culturales, en un apretado programa. El día 13 de mayo se inauguran distintas exposiciones: la de pintura, con los más importantes pintores locales, en el Círculo de Bellas Artes; la de fotografía, en los locales de la Escuela Náutica, además de celebrar dos muestras, una de postres y otra de ganado. Por la noche, desde las 9, se prenden hogueras en las cimas próximas a todas las poblaciones. Como apoteosis final de este símbolo de la Victoria se encenderá una hoguera en la cúspide del Teide, a más de 3.700 metros de altura.

Para el día 14, como se ha previsto, se trae hasta la capital la imagen de la Virgen de Candelaria<sup>5400</sup>, con la que, por si no estuviese claro, la Iglesia católica tinerfeña se suma con todo su aliento a las celebraciones y se muestra partícipe de la Victoria. La imagen es instalada en la todavía plaza de la Constitución, en la que se celebra una misa solemne seguida de un *Te Deum*. Durante la ceremonia está previsto que el obispo, Fray Albino, pronuncie una plática. Terminada la misa, la efigie será trasladada en procesión solemne a la parroquia de La Concepción, en la que ya por la tarde se realizará un *Triduo*, predicando varios oradores sagrados. Ya por la noche, a las ocho, cabalgata típica, que terminará en el Parque Recreativo, con un gran baile regional.

Para el 15 lo previsto es que los actos den comienzo a las 10 de la mañana con una misa en honor de los caídos en la Rambla General Franco, el altar se coloca cerca de la

---

<sup>5399</sup> *La Tarde*, 4 de abril de 1939.

<sup>5400</sup> El Cabildo pide al Generalísimo Franco a través de un telegrama que conceda a «Nuestra Señora de Candelaria, honores consignados en Reales Ordenanzas para capitanes generales del Ejército, a fin de rendírsele por primera vez durante las fiestas de Victoria».

intersección de las calles Numancia y 25 de Julio. Están presentes las principales autoridades civiles y militares, al igual que las jerarquías del partido<sup>5401</sup> y diversas representaciones, como las consulares acreditadas en la ciudad. Al término se desarrolla, a imitación del de Madrid, el desfile de la Victoria, encabezado por una nutrida agrupación de caballeros mutilados. Por la tarde, en la plaza de toros, un variado espectáculo a cargo de los Flechas en honor de los niños de las escuelas nacionales. Y a las 10 de la noche, por fin, después de 30 meses de espera, se celebra la Cabalgata de la Victoria, con la participación de numerosas carrozas. Cierran los fastos de este día una gran verbena popular en la Rambla General Franco. El día 16 se produce el traslado en solemne procesión de la imagen de la Candelaria a La Laguna, en la que se preparan diferentes actos, en su mayor parte religiosos<sup>5402</sup>.

Con el obispo de la Diócesis en la presidencia, y acompañados de un nutrido cortejo de fieles hace su entrada triunfal en la ciudad universitaria y episcopal. Ya en las afueras de la localidad, un inmenso gentío esperaba pacientemente la entrada de la imagen. Desde bastantes días antes el vecindario había sido convenientemente preparado para el evento, entre otras cosas se procedió al reparto masivo de propaganda, que no dejaba duda alguna sobre las razones y motivos de la visita de la Virgen a la ciudad:

AL PUEBLO DE LA LAGUNA. El martes 16 [...] llegará a esta ciudad, para presidir las fiestas religiosas de la Victoria, la venerada Imagen de Nuestra Señora [...] (se hace un llamamiento al vecindario para) [...] poner una vez más de manifiesto su tradicional espíritu religioso y su entusiasmo por la victoria definitiva del Caudillo y su glorioso Ejército sobre los enemigos de Dios y la Patria [...] A dar gracias a la Virgen por la singular victoria de nuestro Ejército y pedirle por la grandeza de España, por el Caudillo, por la paz del mundo y nuestros gloriosos muertos [...] Laguneros: ¡Viva la Virgen de Candelaria! ¡Viva Franco! ¡Arriba España!<sup>5403</sup>

Son muy nítidos los móviles del clero al sacar de su templo a la Virgen de Candelaria, patrona de Canarias, y traerla a la capital, primero, y llevarla luego a la sede

---

<sup>5401</sup> Entre otros están presentes el comandante general, general Valderrama: gobernador militar, general Acha; jefe de Estado Mayor coronel González Peral. Manda las tropas que participan en el acto religioso el coronel Francisco Galtier Pley, jefe del regimiento Tenerife n.º 38 y como jefe de Estado Mayor Luciano García Machiñena; coronel de Artillería José Maldonado, teniente coronel jefe de la guardia Civil, Lasierra; teniente coronel del Batallón de Orden Público Márquez Bravo; coronel auditor de Guerra, García Cambra; gobernador civil Vicente Sergio Orbaneja; jefe provincial del Movimiento Francisco Aguilar y Paz; alcalde de la ciudad, Eusebio Ramos; presidente de la Audiencia Gómez Miranda; presidente de la Mancomunidad, Marrero Regalado; rector de la Universidad, José Escobedo. De la prensa local, 16 de mayo de 1939.

<sup>5402</sup> *La Tarde*, 15 de mayo de 1939.

<sup>5403</sup> Reproducido en el artículo de Domingo García Barbuzano «Las visitas de la Virgen de Candelaria», *El Día*, 4 de febrero de 1990.

episcopal de La Laguna; su provecho no es otro que el de protagonizar de forma fehaciente los fastos de la Victoria y regocijarse de ella, del triunfo del bando por el que habían apostado y la derrota del régimen republicano, que desde su nacimiento habían combatido con saña y sin tregua, pues hay que decir que la participación del clero es una de las grandes bazas que hace posible la victoria del bando franquista y la consolidación de su poder.

Con muchas menos alharacas que la desmovilización de los hombres que han combatido en los frentes peninsulares se va a producir la desmovilización de la retaguardia<sup>5404</sup>, retornando poco a poco los locales públicos ocupados a sus funciones anteriores en muchos casos. En cuanto a los locales privados la burguesía tinerfeña, nada más finalizada la guerra van a pedir su devolución, circunstancia que no se produce con presteza<sup>5405</sup>. Esta va a tener lugar con parsimonia a lo largo del último trimestre de 1939, como ocurre con el cuartel del batallón de Orden Público, situado en los almacenes de Pedro Duque, que son desalojados el día 6 de noviembre y devueltos el día 11<sup>5406</sup>, con una carta de agradecimiento del comandante general al propietario. En algunos de los edificios utilizados por el Ejército, se han producido desperfectos o sometidos a cambios de desigual

---

<sup>5404</sup> Como el caso de la Milicia falangista, que devuelve su local de la capital a su propietario y se ubica en La Laguna en locales del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza: Escrito del Gobierno Militar, de 19 de diciembre de 1939, para el comandante general de Canarias: «[...] en el día de ayer ha quedado desalojado en su totalidad el edificio ocupado por la Oficina de la Jefatura de FET y de las JONS y entregado a su propietario DON FRANCISCO LA ROCHE AGUILAR, POR LA Junta de Edificios Militarizados reunida al efecto [...]», Se informa también que las citadas oficinas quedan instaladas en La Laguna en el edificio del antiguo Instituto Provincial. AIMCA. Caja 2.454. Carpeta 33.

<sup>5405</sup> A la Comandancia General De Canarias el 22 de mayo de 1939: «Los que suscriben, VIUDA E HIJOS DE AURELIANO YANES, del comercio de esta capital. Solicitan que les devuelvan la parte del almacén (calles Porlier y Álvarez de Lugo) habilitada para alojar algunas fuerzas del Cuerpo de Sanidad Militar. La mejora del suministro de mercancías les hace necesario usar todo el almacén para los negocios de esta familia». AIMCA. Caja 2.454. Carpeta 34.

La misma familia vuelve a pedirlo el 12 de diciembre de 1939. En este escrito dicen que no les han respondido a la anterior solicitud. En este escrito, alegan que van a recibir un importante envío de madera que va a llegar y por lo que necesitan espacio: «[...] el anuncio de envío de una partida de madera procedente de nuestras posesiones de Guinea, que probablemente esperan recibir en dicho mes [...]».

El 20 de diciembre el gobernador militar informa de los problemas que tiene para el desalojo, puesto que necesitan trasladar a los militares de la unidad al Cuartel de San Pedro, que a su vez debe ser desalojado por otras fuerzas. Cuando el Cuartel de San Pedro quede libre, desalojan el almacén. AIMCA. Caja 2.454. Carpeta 34.

<sup>5406</sup> Según informa el general gobernador militar de la plaza y provincia de Santa Cruz De Tenerife: «Excmo. Sr. Según me participa el Coronel Jefe del regimiento Infantería Tenerife n.º 38, han quedado desalojados de tropa y material los Almacenes de Pedro Duque que ocupaba el 4º Batallón de dicho Regimiento.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. para los efectos que proceda.— Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.— Santa Cruz de Tenerife 6 de noviembre de 1939. “Año de la Victoria”.— Al Gobernador Militar de la Plaza».

«Sírvasse V.E. ordenar la entrega a D. Pedro Duque Déniz de los almacenes de su propiedad sitios en la calle Benavides número 8, significándole que con esta fecha doy las gracias a dicho Sr. en nombre del Ejército y mío propio por la generosidad de que ha dado pruebas con la cesión temporal de los citados locales. 10-11-39». AIMCA. Caja 2.454. Carpeta 27.

importancia en varios de los edificios ocupados, ante lo que los propietarios solicitan que el Ejército se haga cargo de su reparación al ser devueltos<sup>5407</sup>.

El edificio que no corre la misma suerte de que se proceda a su devolución a la empresa propietaria son los Salones de Fyffes, también conocidos como Prisión Militar de Costa Sur, a pesar de la carta del comandante general del Archipiélago expresando el agradecimiento del Ejército por la cesión voluntaria y gratuita del edificio por su propietaria, la citada compañía británica, anunciándole además el jefe militar, que en lo que concierne al Ejército, ello dejan el local<sup>5408</sup>. Por último, citemos el caso de una habitación que se usaba como Archivo Notarial, situada en el edificio destinada a cárcel municipal de La Laguna, en una instancia dirigida al capitán general pidiendo la devolución del local para reintegrarlo a sus funciones tradicionales<sup>5409</sup>; unos días más tarde

---

<sup>5407</sup> Escrito de 23 de octubre de 1939 del director del Parque de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife para el comandante general de Canarias. Se confirma la devolución a Peregrín Santana del «edificio que facilitó en La Laguna para panificación y almacén durante la campaña». Se confirma también la necesidad de afrontar las reparaciones necesarias en el edificio, puesto que el propietario lo ha solicitado. AIMCA. Caja 2.454. Carpeta 31.

<sup>5408</sup> «Para su debido conocimiento y efecto que estime le hago presente que el local almacén destinado a prisión y que fue cedido gratuitamente por la Casa que Vd. representa poniéndolo al servicio de esta Comandancia General no es ya necesario a los fines de utilización del mismo por el ramo de Guerra quedando a su disposición.

He de hacerle presente con esta motivo, en nombre del Ejército y mío propio, el agradecimiento por su generosidad y desprendimiento; significándole que con esta fecha doy conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia del contenido de esta comunicación, por si estimase necesario la continuación en el uso que actualmente tiene, previese los trámites que dispone la vigente legislación.

Dios guarde a Vd. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife 4 de noviembre de 1939.– Año de la Victoria.– Sr. Representante en esta Plaza de la Casa “FIFFES Ltd.»

«Excmo. Señor: Con esta fecha manifiesto al Representante de la Casa “Fyffes Ltd”, en esta Plaza, que el local almacén destinado en principio a Prisión Militar y que fue cedido gratuitamente a esta Comandancia General quede a disposición de la referida Casa por no ser necesario su utilización por el ramo de guerra.

Como el expresado local continúa empleándose actualmente como Prisión con carácter civil, lo manifiesto a V.E. a los efectos que estime en relación con el Decreto de 9 de septiembre último (B.O. nº 259).

Dios guarde a V.E. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife 4 de noviembre de 1939 –Año de la Victoria.– Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA». AIMCA. Caja 2.454. Carpeta 3.

<sup>5409</sup> «Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Capitán General de Tenerife

Mariano Martínez y Fernández-Tejeiro, Abogado. Notario de esta ciudad y Archivero de Protocolos de este Distrito, a V.E. con el debido respeto expone.

Primero: que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, por el Señor Comandante Militar de La Laguna, me fue requisado el local Archivo Notarial de protocolos, existentes a la izquierda entrando del edificio Carcelario de este término Municipal; entregando yo la llave, y trayéndome los protocolos en un Camión Militar a mi domicilio; quedando e el local entregado, una mesa muy grande, y las estanterías, que ocupaban las cuatro paredes del local de abajo a arriba.

Segundo: que terminado victoriosamente el Glorioso movimiento, y noticioso de que ya las fuerzas Militares no prestaban servicio de guardia en la cárcel, para lo que me había sido requisado tal habitación, he practicado gestiones para que tal local me fuera devuelto por pertenecer al Archivo Notarial, con las estanterías y mesa en el mismo existentes, por serme imposible continuar con los protocolos tirados en una habitación húmeda y mala de la casa en que habito: y para ello, oficié al Señor Comandante Militar de La Laguna don Manuel Fernández Roberes, quién, con fecha siete de los

el comandante militar de La Laguna informa al gobernador militar de Tenerife, sobre el estado y las circunstancias del local<sup>5410</sup>.

La desmovilización del Ejército no es ni mucho menos total, sino que se van a mantener en filas a miles de hombres para los que se necesitan alojamientos, ya que con los cuarteles que se disponen no se puede ofertar los puestos necesarios. Por eso ya desde el mes de abril, unos pocos días después de finalizar la guerra, las autoridades franquistas ponen en marcha la averiguación de la situación de los cuarteles en el Archipiélago, pero al mismo tiempo les remite el oficio que dirige al gobernador civil de la provincia en el que se menciona la transformación en cárcel civil el uso que por parte de la administración de prisiones se le piensa seguir dando a dicho local<sup>5411</sup>. Recabada la información pertinente<sup>5412</sup> el comandante general del Archipiélago, a través del coronel jefe de Estado Mayor, le comunica al interesado que de todos los desperfectos y daños la Comandancia únicamente se hace cargo de pagar una nueva llave y su cerradura<sup>5413</sup>.

La búsqueda de espacio y de nuevas ubicaciones prosigue en agosto. Las autoridades militares tinerfeñas tratan de resolver el problema acudiendo si fuese necesario

---

corrientes, contestando a tal oficio, me dice que la habitación está desocupada, la mesa la tienen en otro local, y la llave y las estanterías han desaparecido .

Por todo lo cual, por pertenecer tal local y enseres al Archivo Notarial y por disponer de sitio adecuado y con estanterías para los protocolos.

Suplico a V.E. ordene a esta Comandancia Militar me sea entregada la habitación Archivo Notarial con su mesa, estanterías y llave correspondiente, por ser así procedente en justicia que pido a V.E. cuya vida guarde Dios muchos años, San Cristóbal de La Laguna quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve: Año de la Victoria». AIMCA. Caja 2.454. Carpeta 21.

<sup>5410</sup> «COMANDANCIA MILITAR DE LA LAGUNA. Tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento a lo ordenado en su superior escrito de fecha 22 de diciembre último, que el local Archivo Notarial de Protocolos existente en el Edificio Carcelario de este Término Municipal, que fue requisado a principios del Glorioso Alzamiento Nacional, ha sido sucesivamente ocupado por fuerzas de Artillería, Falange Española de esta ciudad y del Batallón de Orden Público que estuvo destacado en esta Ciudad, ignorándose cuales hayan ocasionado los desperfectos que se mencionan en la instancia que se devuelve informándome el Encargado de la Cárcel del Partido ignorar donde se hallan las estanterías y llave de la puerta de la citada habitación.

Dios guarde a V.E. muchos años.– La Laguna, 4 de enero de 1940.– Años de la Victoria.– EL COMANDANTE MILITAR.– Excmo. Sr. General Gobernador Militar de SANTA CRUZ DE TENERIFE». AIMCA. Caja 2.454. Carpeta 21.

<sup>5411</sup> Escrito de 16 de abril de 1939 de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de Canarias (Tenerife) firmado por el tte. coronel ingeniero comandante para comandante general de Canarias. «Se informa sobre órdenes recibidas desde el cuartel general del Generalísimo en relación al número de cuarteles utilizables en las islas propiedad del estado o alquilados antes del 18 de julio. Se pide saber las características de los mismos: capacidad ordinaria, extraordinaria, número de pesobres, estado de conservación». AIMCA. Caja 2.454. Carpeta 4.

<sup>5412</sup> Escrito del gobernador militar de la Provincia, que traslada a su superior la información del comandante militar lagunero. AIMCA. Caja 2.454. Carpeta 21

<sup>5413</sup> Escrito de la Comandancia General de las Islas (Estado Mayor) para el gobernador militar de la provincia, fechado el 17 de enero de 1940, en el que se informa que la comandancia se hará cargo de los gastos de la nueva llave puesto que la otra se da por perdida. AIMCA. Caja 2.454. Carpeta 21.

a alquilar locales<sup>5414</sup>. Tal es la necesidad de locales que por orden del comandante general, en octubre de 1939, a petición del coronel jefe de Intendencia desalojan a FET-JONS del Templo Masónico de la calle San Lucas<sup>5415</sup>, permitiéndole provisionalmente seguir ocupando un local en donde ha ubicado el partido único su imprenta. Así lo pone en conocimiento del comandante general de Canarias el gobernador militar de la Isla en escrito que envía el 18 de octubre de 1939:

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
DE TENERIFE

Excmo. Señor:

En cumplimiento a cuanto dispone V.E. en su escrito E.M. Sección 4.<sup>a</sup> de fecha del actual, referente a que el local que ocupó la Logia “Añaza” que estaba cedido temporalmente a Falange Española Tradicionalista y de las JONS sea puesto a disposición de la Jefatura del Parque de Intendencia de esta Plaza, tengo el honor de poner en su conocimiento que ha sido cumplimentado, siendo adjunta duplicada acta de la recepción y entrega, significando a V.E. que provisionalmente y hasta tanto encuentre local para trasladarse a él ha quedado en el mismo la imprenta que tiene dicha entidad.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años<sup>5416</sup>.

Sobre todo cesará en parte la labor de los cientos de mujeres movilizadas en los talleres patrióticos de la provincia, beneficiándose con su labor miles de soldados, además de haberse ocupado de comedores infantiles y cocinas económicas, a la vez que las mujeres de la Sección Femenina realizaban múltiples tareas. Muchas de ellas cesan con la terminación de la guerra y queda la dura adaptación a las nuevas y penosas condiciones de la posguerra.

---

<sup>5414</sup> Escrito de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias firmado por el coronel jefe para el comandante general de Canarias, 13 de octubre de 1939.

Se solicitan almacenes para el parque de intendencia, que se disponga de un local del estado o se alquilen los que sean necesarios para poder almacenar la harina y cebada para atender a las guarniciones del Archipiélago «sin necesidad de esperar a que lleguen las remesas mensuales de la Península que actualmente se reciben con gran retraso». Los locales con los que cuentan no son suficientes. están esperando desde el 26 de agosto (reunión de la junta de arriendos) una solución.

«Se precisan locales, pues los que actualmente tiene el mencionado Parque son muy insuficientes aun incluyendo los cedidos gratuitamente por sus dueños y que ya es preciso devolver». AIMCA. Caja 2.154. Carpeta 29.

<sup>5415</sup> Escrito para el general gobernador militar de esta provincia sobre utilización del templo masónico como almacén de intendencia. En un oficio de 14 de octubre de 1939, del comandante general de Canarias, puesto que tiene que ver con el anterior. respuesta a las necesidades de los servicios de intendencia. Se ordena que el local que «ocupó la logia *Añaza* sea puesto a disposición de la jefatura de los servicios de intendencia y a tal fin, habida cuenta de que al iniciarse el movimiento nacional fue la autoridad militar como única responsable y con atribuciones para decidir sobre la requisita o incautación de edificios la que dispuso la cesión temporal del local de referencia a FET y de las JONS por necesidades del servicio, procede, que por esta misma razón e invocando las mismas atribuciones sea entregado nuevamente el edificio de la logia al ramo de guerra». AIMCA. Caja 2.154. Carpeta 29.

<sup>5416</sup> AIMCA. Caja 2.154. Carpeta 29.

A Tenerife es enviado un batallón de Tiradores de Ifni que es instalado en Güímar y se encuentra ya acuartelado a finales de 1939. Para el 5.º Tabor de Tiradores, fechado el 28 del 12 de 1939, les informa el gobernador militar de la Provincia de la «adquisición de dos locales destinados a cuadras y almacén de esa Unidad» y que todos los asuntos «competen» al mencionado gobernador militar<sup>5417</sup>.

El anterior escrito es respuesta a uno que el capitán jefe accidental del Tabor mandó, el 23 de diciembre de 1939, al comandante general de Canarias hablándole de dos locales para alquilar para el ganado del tabor y para almacén. Pretendían alquilar un local a Francisco Rodríguez Díaz (100 pesetas mensuales) y un local de Gumersindo García Rodríguez (75 pesetas)<sup>5418</sup>.

Como continuación de las celebraciones por la Victoria se prepara la entrega al crucero *Canarias* de la bandera de combate adquirida mediante una de las frecuentes suscripciones populares durante la guerra. La entrega se realiza el 25 de julio coincidente con el triunfal periplo por distintos puertos españoles, y se hace coincidir su estadía en Santa Cruz de Tenerife con el aniversario de la efeméride de la derrota del almirante Nelson, allá por 1797.

## I.2 LOS VENCEDORES

Para otros muchos tinerfeños, sobre todo jóvenes, las experiencias de la Guerra Civil, de la que salen más o menos indemnes, no ha dejado de ser una excitante aventura, concluida la cual pueden rentabilizar<sup>5419</sup>. La participación en la guerra va a permitir, a muchos de los que han luchado en el bando franquista un ascenso social muy favorable, el situarse en puestos de trabajo, fundamentalmente públicos, y disfrutar de ciertos privilegios, mayores o menores, según los casos, pero privilegios al fin y al cabo (muy importantes dada la situación de penuria generalizada), por el hecho de ser excombatientes, y obtener ventajas y cargos que, casi con toda seguridad, sin esta circunstancia, sin los cambios que genera el conflicto armado, con la depuración de muchos empleados públicos, no hubiesen alcanzado tales condiciones de vida e influencia social tan

---

<sup>5417</sup> AIMCA. Caja 2.154. Carpeta 60.

<sup>5418</sup> *Ibidem*.

<sup>5419</sup> Por ejemplo, para cubrir las plazas de maestros interinos, la recién creada Junta Provincial de Primera Enseñanza, hace pública una lista de aquellos maestros clasificados, como principal mérito para ocupar plaza, según fuesen mutilados y después según su permanencia en el frente. *BOP*, 28 de agosto de 1939.

favorables, o en el mejor de los casos, hubiesen tardado muchísimo más tiempo en conseguirlas, ya que además el nuevo régimen político va a ser muy longevo y esto permite que sus servidores más aventajados o mejor situados y avalados puedan hacer una brillante y prolongada carrera, tanto ellos, como sus hijos, pues de los fieles se nutrirá el sistema para cubrir los puestos de confianza en las distintas administraciones y empresas ligadas con lo Publio <sup>5420</sup>.

La participación en la guerra en el bando franquista va a servir de palanca, de rápida promoción a una minoría, más o menos cualificada, que pasará a engrosar los necesarios cuadros político-administrativos del nuevo régimen. Una parte muy importante de ellos van a salir de las filas de los alféreces provisionales, todos ellos accedieron de forma voluntaria al empleo militar, muy peligroso (de ahí el dicho popular: «alférez provisional, cadáver seguro»); mas los que logran salir bien del conflicto serán, en su mayoría, bien recompensados por el régimen y ocuparán puestos de gran importancia tanto en las diversas administraciones públicas y en las distintas entidades privadas. No era nada despreciable como aval el haber desempeñado durante la guerra el cargo de alférez provisional. La lista de los aprobados en la primera promoción de la academia que se organiza en la capital de la Isla, en la que se presentan voluntarios de las dos provincias, así lo testifica <sup>5421</sup>.

---

<sup>5420</sup> Un ejemplo, en el *BOP* del 14 de abril de 1939, se anuncia el concurso restringido para cubrir el cargo especial de jefe de contabilidad del Cabildo, dotado con once mil pesetas anuales de sueldo; en la relación de méritos a los efectos de la selección el primero es ser mutilado de guerra y el segundo haber combatido al menos seis meses y haber causado baja en el Ejército.

<sup>5421</sup> De la Escuela de Alféreces Provisionales que funcionó en la capital de la Isla entre octubre de 1936 y junio de 1937, promocionaron un total de 147 oficiales provisionales canarios que engrosaron voluntariamente los cuadros del Ejército franquista. Esta es la lista completa de la primera promoción alféreces provisionales salidos de la escuela tinerfeña según el orden obtenido para la elección de destino: de Infantería, Pedro Fernández García, José Navarro Mesa, Antonio Ascanio Baker, Fernando Piñol Benito, Juan Cullen Lugo, Jorge Hodgson Lecuona, Fernando Murillo Ontivero, Pedro Pérez Andreu de las Casas, Fernando García Talavera, Arturo Rodríguez Martín, Adolfo López García, Jorge Renshaw Beautell, Juan Armendáriz Gurrea, Alberto Ruiz Arteaga, Enrique Acosta Felipe, Valentín Delgado Guillen, Juan Aránega del Castillo, Enrique Salazar Ascanio, Enrique Veza Macías, Álvaro Álvarez Hernández, Fortunato Benito Arrendó, José Siverio León, Eduardo Rodríguez Lisón, Enrique Rivas Pérez, Miguel A. Izquierdo Hernández, José Rodríguez Artiles, Antonio Hernández Hernández, Ignacio Díaz Lezcano, Vicente Marrero Pérez, Sebastián Morales Castillo, Miguel Báez López, Manuel Rodríguez Batllori, Manuel Bethencourt Morales, Miguel López Buenazo, Osmundo Fernández Lezcano, Manuel Padilla Díaz, Pedro Debrigode Duggi, José Andrés de Lorenzo Cáceres, José Guerra Cárdenas, José Gutiérrez Gutiérrez, José Rodríguez Hernández, Vicente Castro García, Adolfo Topham Díaz, Augusto Paetow Ramírez, Pedro Mota Brito, Antonio Artiles Torres, Ramón Navarro Rodríguez, Efraín Alonso Trujillo, Manuel Mota Brito, José Díaz Lezcano, Andrés Ponce Jiménez y Tomás García González, en total 52 de Infantería. En Artillería los graduados son 15: José Brito Bethencourt, Manuel García Jorge, Andrés Fraga Granja, Luis Hernández Rodríguez, Tomás Peñate Peñate, Francisco Ucelay Cambreng, Luis Vandewalle Aguilar, Eduardo Salas Araya, Rubén Cabrera de la Puerta, Eduardo Pérez Ascanio, Ernesto Lecuona Delgado, Antonio Goberba Martínez, Francisco Rodríguez de Azero Salazar, Alfonso Dehesa y Luis Puerta Cabrera.

Para ilustrar lo dicho se puede observar la trayectoria personal de varios jóvenes que comienzan el conflicto como soldados voluntarios. Tal es el caso de Juan Sánchez Díaz (nacido en el pueblo de Charco del Pino –Granadilla– en 1918 y estudiante de bachillerato en la capital); ingresa como voluntario en las milicias de requetés de La Laguna, en las que queda prestando servicio de guarnición hasta el 5 de diciembre de 1936, en el que ingresa para su instrucción y tras la jura de bandera, el 10 de enero de 1937, embarca con destino a Vigo el 31 de ese mes. Es enviado a Cáceres y en los frentes de Extremadura hace la mayor parte de la campaña como falangista. A partir de abril de 1937 participa en la limpieza de las zonas próximas al frente en la búsqueda de los numerosos «huidos» que por aquellas zonas se encontraban; luego de participar en los combates de ese frente, en octubre de 1938, y siendo bachiller, o casi, ingresó en la Academia de Alféreces Provisionales de Medina del Campo. Tras el curso obtiene el empleo de alférez y va ser destinado, el 6 de enero de 1939, al frente de Cataluña, a la división Flechas Verdes, terminando la guerra en Toledo. Se le conceden diversas distinciones, como la Cruz al Mérito de Guerra italiana, y además le fueron concedidas una Medalla de la Campaña, una Cruz Roja al Mérito Militar y una Cruz de Guerra; amén que se le otorgan también los abonos de toda la campaña. Pasa el resto de 1939 en diversos destinos de guarnición en la Península. En marzo de 1940 ingresa en los cursos de Transformación de Oficiales-maestros de La Laguna, una vez superados, en julio de 1940, es admitido al Magisterio Nacional como «oficial-maestro». En los siguientes cinco años va a simultanear sus labores de maestro con las frecuentes movilizaciones que requerirán sus servicios como oficial del regimiento Tenerife n.º 38, casi siempre de guarnición su batallón en el sur de la Isla.

A finales de 1946 terminan estos frecuentes alistamientos y licenciamientos, y pide el ingreso en la Academia Especial de Transformación de Oficiales de Villaverde, julio de 1947, de la que sale en febrero de 1948, como alférez del Ejército; de guarnición en diversos destinos peninsulares. Solicita y le es concedida una plaza en la Policía Armada<sup>5422</sup>, con empleo superior, será teniente de la Policía Armada en Vigo, en Santa Cruz de La Palma y, por último, en la capital de Tenerife, en la cual se retira con empleo de capitán, volviendo a ejercer el puesto de maestro durante más de dos décadas, hasta su

---

<sup>5422</sup> Cuerpo de policía urbana creada por el general Franco después de la Guerra Civil en sustitución de la policía de Asalto, creada por la República, cuyas funciones y estructura hereda. Su función principal era el control del orden público en las ciudades. Eran conocidos popularmente como los «grises». Hoy se ha reconvertido integrándose en la Policía Nacional.

retiro, siendo reconocida su labor por el régimen con las distinciones de Cruz y Placa de San Hermenegildo<sup>5423</sup>.

Efectivamente, el nuevo régimen que emerge de la Guerra Civil creará con gran cuidado todo un entramado de funcionarios adictos que ocuparán los cargos en todos los escalafones de los cuerpos de las distintas administraciones públicas. Es el Magisterio uno de los cuerpos funcionariales que el estado franquista pondrá un especial interés en asegurar su fidelidad y sintonía, extrayendo sus miembros de los cuadros más o menos cualificados que le han demostrado su lealtad.

La participación en la guerra, en el bando de los vencedores, y, además, no haber colaborado activamente en las luchas del periodo republicano van a servir como aval necesario para el acceso a cualquier empleo en las distintas administraciones por muy humilde que sea el puesto al que se aspira; los avales, el meritoriaje alcanzado durante la guerra, heridas, condecoraciones y tiempo de estancia en los frentes, por este orden, van a servir en la inmensa mayoría de los casos como la mejor cualificación para aspirar a un empleo en la administración o para obtener concesiones: estancos, gasolineras, loterías, etc.; y en los más diversos negocios tener y recibir un trato de favor de las distintas administraciones públicas, en suma, se reparten el país como botín de un territorio conquistado. En 1939-1940<sup>5424</sup>, van a ser muchos, debido a los problemas que acarrea la primera desmovilización y la penosa situación económica en la que se encuentran la Isla y el país, con un pavoroso problema de paro, los aspirantes a ocupar las no demasiadas plazas vacantes, van a alegar sus méritos de guerra para alcanzar, en la mayoría de los casos, las plazas de guardia municipal, guardamontes o jardinero, que son los puestos a los que optan la mayoría de los desmovilizados y cualificados como mutilados de guerra, los caballeros mutilados se van a ver recompensados con los puestos subalternos de toda clase de instituciones oficiales, como porteros, bedeles, auxiliares y otros puestos de menor rango, que son los empleos reservados para los soldados mutilados, así como condiciones

---

<sup>5423</sup> *El Día*, 10 de abril de 1994, p. 48. Aparece en su separata dominical «La Prensa», pp. VI y VII.

<sup>5424</sup> Un ejemplo, analizadas las numerosas instancias existentes en los archivos municipales de la capital o de La Laguna de los años de 1939 y 1940 solicitando las vacantes o plazas nuevas, se aportan siempre en primer lugar por los solicitantes los méritos de guerra. Aunque la cautela se mantiene, pues no basta tan solo el haber combatido en el bando nacional, sino que es requisito imprescindible para ser premiado, al menos en estos primeros años, no haber participado activamente en contra del Movimiento, y cuando no se aportan, en muchos casos se piden informes sobre conducta y fiabilidad política de los solicitantes a los servicios de información de las diferentes fuerzas de seguridad.

muy ventajosas para el acceso a las viviendas protegidas<sup>5425</sup>, en algunos casos exentos de abonar una renta<sup>5426</sup>.

Algunos franquistas tinerfeños, voluntarios o fieles servidores de la rebelión de primera hora, con un poco más de cualificación, optan a otros empleos como administrativos, oficiales en el Ayuntamiento o encargado de consumos, etc.

---

<sup>5425</sup> «[...] mejorar las condiciones de habitabilidad de las clases productoras, facilitándoles alojamientos económicos a la par que decorosos y en perfectas condiciones higiénicas, este Mando Económico emprendió recientemente la construcción de una barriada en los terrenos de “La Abejera”, y estando próxima a terminarse la construcción del primer grupo de cuarenta casas [...] se anuncia el presente concurso de adjudicación, que se ajustará a las normas siguientes:

**DISTRIBUCIÓN.**

Diez para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Diez para ex combatientes.

Diez para viudas de muertos o fallecidos en campaña, siempre que el causante se encuentre incurso en cualesquiera de las categorías de cabo o soldado.

Dos para ex cautivos por la Causa Nacional.

Ocho en turno de libre elección [...].»

*El Día*, 11 de noviembre de 1943. PÉREZ LORENZO, José Manuel, *Aprender Historia desde Canarias. Años de Guerra y miseria (1936-1959)*, Santa Cruz de Tenerife, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 2006, p. 51.

<sup>5426</sup> Como en el caso del soldado mutilado Isaac Afonso Rodríguez: *El Día* 18 de octubre 2006, p.12, le tocó una casa gratuita en la Barriada General Franco y un trabajo en la Junta de Obras del Puerto, del que se jubila 44 años después.

## CAPÍTULO II

### LOS TRIUNFADORES

#### II.1 ALGUNOS PERFILES DE CONSPICUOS PRÓCERES FRANQUISTAS TENERFEÑOS

Los excombatientes, los voluntarios *vanguardistas* de primera hora son los que primeros y principales que recogen, en el caso de la capital, los beneficios de la victoria. Es el caso de *los medallistas de bronce* de la capital tinerfeña, distinción concedida a los casi 150 residentes de la ciudad que acreditaron que se habían presentado como voluntarios el 18 de julio de 1936. Buena parte de ellos provienen de la burguesía o de las capas mesocráticas de la ciudad y, de entre ellos, saldrán en las siguientes décadas, más allá inclusive de la duración de la vida física del dictador, los principales dirigentes de la Isla: políticos, altos funcionarios, empresarios, etc. Para comprobarlo solo tenemos que hacer un recorrido por sus nombres para ver cuantos alcaldes, concejales, consejeros de Cabildo o Mancomunidad, presidentes y directivos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, de la Junta de Obras del Puerto, presidentes y directivos del Casino o Club Náutico de la ciudad capitalina, etc. y así ocupan durante muchos años los puestos del poder local a lo largo y ancho de todo Tenerife durante las décadas siguientes.

También para otros muchos el triunfo del franquismo en la Guerra Civil significa, entre otras ventajas, el ser amnistiado de los delitos cometidos durante el periodo republicano, pues el jefe del Estado, por Ley del 23 de septiembre de 1939<sup>5427</sup>, en la que se perdonan los delitos cometidos contra la Constitución, el orden público, infracción de las leyes de tenencia de armas, homicidios, lesiones, etc., destinados a eximir a aquellos que

---

<sup>5427</sup> BOP 129, 27 de octubre de 1939. Se trata de la única amnistía que concede el Caudillo a lo largo de su mandato.

militaron en los partidos de extrema derecha y que luego fueron activos participantes en la guerra. Sin embargo tal es el afán inquisitorial y vigilante de las autoridades del Nuevo Estado que ni siquiera sus excombatientes se escapan de la ficha preceptiva, encargada su realización a los servicios de Falange a la que los soldados del bando franquista son afiliados obligatorios. El régimen franquista crea para ello el Servicio Nacional de Excombatientes, que se ocupa de allegar una gran cantidad de datos personales, familiares, profesionales, económicos, políticos y militares<sup>5428</sup>.

El partido único es uno de los más importantes trampolines de los afectos al régimen para el desarrollo y medro de sus carreras públicas, íntimamente ligadas al fiel y devoto servicio a la dictadura franquista, en estos años era imprescindible su pertenencia para ocupar algún cargo político o para ser designado y aspirar a él, por modesto que sea, como el de concejal<sup>5429</sup>.

Pero no todos los vencedores tinerfeños tendrán tan modestos resultados por su colaboración militar y política y por sus valiosos servicios prestados, desde primera hora, tanto a la rebelión militar contra la República como a la consolidación del nuevo régimen político que surge de esta. Son, con el aval de su adhesión de primera hora al golpe militar y sus continuados servicios durante toda la guerra, recompensados generosamente, haciendo una brillante carrera profesional y codeándose con lo más granado de las figuras del Régimen. Se pueden citar muchos ejemplos, desde la brillante carrera del ministro Blas Pérez González hasta la de otros personajes, que si bien no alcanzan tan altas cotas de poder e influencia, su actuación y servicios durante la guerra les servirá de pasaporte para una brillante carrera política y profesional, indisolublemente ligadas a la dictadura franquista, que les catapulta para ocupar en los segundos escalones del Régimen o en sus aledaños, puestos, honores y prebendas; o dedicarse con ventaja y provecho a los negocios

---

<sup>5428</sup> BOP 151, 18 de diciembre de 1939. En el apartado de filiación política, con las contestaciones avaladas con la documentación pertinente y las referidas a los datos anteriores al 18 de julio, serán cumplimentadas por el Jefe Local del Movimiento: «Ideas políticas antes del Movimiento– ¿A qué partido estuvo afiliado?– ¿Con qué cargo?– ¿Intervino en propaganda?– Conducta observada después del 18 de Julio– ¿Es afiliado?– En calidad de– En la Provincia de– Desde la fecha de– N.º Carnet– Cargos desempeñados en el Partido– Sanciones sufridas».

<sup>5429</sup> «GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. SECRETARÍA GENERAL. S.G. Núm. 78.

Excmo. Señor:

Habiéndome comunicado el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, que tres Gestores de dicha Corporación municipal, han solicitado la baja en su cargo por tener que atender otros asuntos; ruego a V.E. de las oportunas órdenes para que me sean propuestas tres personas que sustituyan a aquellos y que sean considerados aptos para el desempeño de su cometido.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Dios guarda a V.E. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 16 de enero de 1941.– EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO (FIRMA).

Excmo. Sr. Jefe Provincial de FET y de las JONS. CIUDAD». AHPSCT. Fondo Gobierno Civil, 1940-1957. Caja 2.2.12.

privados, simultaneados con el ejercicio de la carrera militar, política, profesional y administrativa a la vez que son importantes hombres de negocios, pues por entonces no era nada frecuente eso de las incompatibilidades. Tales son los casos de Rafael Díaz-Llanos y Lecuona, Francisco La Roche Aguilar o el de Francisco Aguilar y Paz; también el de Cándido Luis García Sanjuán es paradigmático de ciertas características comunes y diferencias entre sí de estos conspicuos personajes servidores aventajados de la dictadura del general Franco. Representa cada uno de ellos a un prototipo de vencedor: el primero realiza una carrera profesional y política brillante en Madrid; el segundo ya era una figura política importante, pues había ocupado puestos de primer orden en la Isla durante la dictadura primorriverista; el siguiente desarrolla una estimable carrera burocrática en el seno de la administración franquista, también en la capital del Estado; y el último se queda en la Isla y hace una carrera administrativa y política al tiempo que es un importante empresario tinerfeño. Por último, nos parece necesario completar el panorama con la reseña biográfica del hombre clave que ejerce el control del poder militar durante casi todo el periodo estudiado: el coronel-jefe de Estado Mayor, Teódulo González Peral, hombre fundamental tanto en la conspiración cívico militar que conduce al golpe del 18 de julio, como en el desarrollo positivo del golpe de Estado en la Isla y en la consolidación del poder en manos de los militares rebeldes que él dirige en Tenerife.

Protagonistas de primer orden en los hechos que se suceden en las Islas durante la contienda, el primero, Rafael Díaz-Llanos Lecuona<sup>5430</sup>, destaca como represor, duro fiscal en los principales consejos de guerra<sup>5431</sup> que tienen lugar en el Archipiélago en los primeros meses del conflicto bélico; el segundo personaje, Francisco Aguilar y Paz, destaca como activo propagandista y luego, inmediatamente, como activo jefe provincial de la Falange unificada; el tercero, Francisco La Roche Aguilar, destaca por sus servicios

---

<sup>5430</sup> Una gran parte de los datos que se vierten a continuación en este relato sobre este personaje están extraídos de las dos hojas de servicio que poseemos, una se encuentra en el Archivo Militar de Segovia y la otra, la más completa, en el archivo del Ministerio de Defensa, aportada gentilmente por el magistrado e investigador Juan José del Águila Torres, al que le reitero las gracias por su amabilidad y colaboración con el autor, y la otra me ha sido facilitada por el investigador Pedro Medina Sanabria, al igual que una buena parte de las demás hojas de servicio procedentes de este archivo militar de Segovia. La primera y original se conserva en el Archivo General Militar de Segovia, Sección CG Legajo D22. La segunda hoja de servicios de Rafael Díaz-Llanos Lecuona está en el Archivo del Aire del Ministerio de Defensa, junto con su Hoja de Hechos.

<sup>5431</sup> Esta es la reseña hagiográfica que le dedica un estudioso de la familia de los Lecuona: «Don Rafael Díaz-Llanos y Lecuona, Caballero de la ínclita Orden Militar del Santo Sepulcro, Doctor en Derecho y en Ciencias Políticas y Económicas, Decano Presidente del Colegio Nacional de Economistas, Coronel Auditor del Aire, Procurador en Cortes, etc., que nació, también en Santa Cruz, a 27 de agosto de 1910, es autor de valiosas publicaciones sobre asuntos económicos, jurídicos y militares y hállase en posesión de la Gran Cruz del Mérito Civil y de otras condecoraciones en premio a sus patrióticos servicios». <http://litlecuonas.blogspot.com.es/2011/04/los-lecuona-tinerfenos-por-tomas.html>

como primer teniente de alcalde desde el 18 de julio, luego en muchas ocasiones como alcalde del ayuntamiento capitalino para más tarde acceder a la presidencia del Cabildo Insular; el cuarto, Cándido L. García Sanjuán, comienza sus servicios a la causa rebelde y por su empleo militar de oficial de Intendencia es designado como encargado provincial de la recogida de las colectas del oro y activo propagandista del Nuevo Orden, bajo los auspicios de su militancia católica, y el último que reseñamos, el coronel de Estado Mayor, Teódulo G. Peral, les manda a todos y le deben, gran parte de los anteriores, el inicio de sus importantes carreras.

### II.1.1 RAFAEL DÍAZ-LLANOS LECUONA

Rafael Díaz-Llanos era un joven jurídico militar por oposición en 1931, participando ya en la Auditoría de Guerra en el desempeño de sus funciones en distintos sucesos acaecidos en Tenerife, Las Palmas y en La Gomera, los más notorios. A comienzos de 1933 instruye la causa por la ocupación de tierras por parte de los jornaleros del pueblo de Buenavista<sup>5432</sup>; en 1935, es ascendido a teniente auditor de segunda (capitán), con antigüedad 27 de diciembre de 1934, continuando en su destino, en comisión, en la Auditoría de la Comandancia Militar de Canarias. Además, inicia su actividad como experto jurídico de derecho militar, publicando la primera de sus obras<sup>5433</sup>, siendo algunas de ellas muy utilizadas.

Encontrándose en Las Palmas el 18 de julio de 1936 se suma a la rebelión<sup>5434</sup>. De inmediato se encarga del montaje y funcionamiento de una Auditoría autónoma de la oficial que existía en Tenerife con sede en Las Palmas<sup>5435</sup>, y será encargado por las autoridades militares de sustituir a Lorenzo Martínez Fuset, reclamado por el general Franco y que parte a la Península a principios de septiembre de 1936. Su ocupación es ejercer las funciones de fiscal en los principales consejos de guerra, primero en Las Palmas

---

<sup>5432</sup> «En 1933, el 11 de enero, se constituyó en el pueblo de Buenavista para intervenir en el sumario n.º 7, seguido por rebelión regresando el día 13 de este mes. Nuevamente y para intervenir en el sumario aludido, marchó al citado pueblo de Buenavista el 30 de enero, regresando el 2 de febrero siguiente». Hoja de servicios.

<sup>5433</sup> Por O.C., de 25 de enero de 1936 (D.O. n.º 28), se le concede mención honorífica sencilla como premio al mérito por haber escrito la obra *Manual de Justicia Militar, formularios para Jueces, Secretarios y Defensores*, obra declarada de utilidad para el Ejército, en julio de 1935.

<sup>5434</sup> «Iniciado el 18 de julio de 1936 el Glorioso Movimiento Nacional y encontrándose en la Plaza de Las Palmas, en comisión de servicio, se alzó desde el primer momento, adhiriéndose a su Caudillo. El Excmo. Sr. Comandante General de estas Islas don Francisco Franco Bahamonde, a quien prestó todo género de colaboración». *Ibidem*.

<sup>5435</sup> «Dos días después, el 20 de julio de 1936, por disposición de la superioridad, es creada una Auditoría de Guerra autónoma en Las Palmas, siendo su mando». *Ibidem*.

y después en la capital tinerfeña<sup>5436</sup>, en los que serán encausados una parte de autoridades republicanas e importantes opositores al nuevo régimen, solicitando en su actuación numerosas peticiones de condenas a muerte para una parte de los encausados y largas penas de prisión para el resto de los encartados. Simultanea estas funciones represivas con otras tareas encomendadas por la superior autoridad militar, primero en la Junta Reguladora y del Patronato de Casas Baratas, por delegación del comandante militar, presidiendo las reuniones celebradas en los meses de agosto y septiembre de 1936. Un poco más tarde se convierte en un fiel y próximo asistente del general Ángel Dolla, que deposita su confianza en él y le designa como delegado de la Autoridad Militar de la Prensa del Archipiélago Canario; por otra segunda adición a la Orden General de 20 de octubre fue nombrado para el desempeño del nuevo cometido. Al igual que acumula ejerciendo el cargo de auditor jefe en la Auditoría de Guerra de Canarias, por traslado del titular José Samsó Henríquez.

El 23 de noviembre pasó a formar parte como delegado de Prensa de la comisión encargada de recaudación de fondos para la campaña. Al que se agrega un nuevo cometido al ser designado delegado de Propaganda, el 24 de diciembre de 1936, día en que se crea esa Delegación. También consigue, iniciado el año 1937, ser designado profesor universitario y unos días después profesor del instituto de enseñanza media de la capital tinerfeña<sup>5437</sup>. En estos meses que coincide en la Isla el mandato del general Ángel Dolla, como comandante general, Rafael Díaz Llanos es uno de sus edecanes, de

---

<sup>5436</sup> «El veinticinco de Septiembre, cesó en dicho cometido por supresión de la misma, según Orden General de dicho día, reintegrándose con dicho motivo, a sus funciones peculiares en la Plaza de Tenerife, a donde se incorporó oportunamente. En 25 de septiembre y en virtud de lo dispuesto en la segunda adición de la Orden General de Canarias, se hace cargo de la Fiscalía Jurídico Militar de estas Islas, por ausentarse de dicho cometido el Jefe que la desempeñaba». *Ibidem*.

<sup>5437</sup> «1937. En la anterior situación. Por acuerdo de la Junta de la Facultad de La Laguna de 23 de enero, se le nombra Profesor Ayudante de la Universidad de la misma y por Orden de 4 de Febrero del Rectorado de la Universidad, es nombrado también Profesor Ayudante del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife. En la Orden General de la Comandancia de estas Islas de 25 de febrero se dispone se haga cargo interinamente de la Fiscalía Jurídico Militar por ausencia del que lo desempeñaba y por otra de 1.º de marzo (B.O. del Estado n.º 136), se dispone pase a prestar sus servicios al Ejército de Ocupación, cesando con tal motivo en el desempeño de sus anteriores funciones y en el cargo de Delegado de Prensa y Propaganda que venía ejerciendo; emprendiendo la marcha para su destino con fecha 6 del mismo mes, según relación jurada del interesado, prestó sus servicios como Vocal Ponente e Inspección de Sumarios en las Plazas de Talavera de la Reina, Toledo, Cáceres, Trujillo, Plasencia, frente de Madrid, Salamanca, Bilbao, Reinosa, Aguilar del Campo, Santander, Santoña y Secretario General de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación».

En su hoja de servicios figura el siguiente resumen sobre las comisiones en las que participa o preside desde el 18 de julio de 1936 hasta el 1 de marzo de 1937, el tiempo de estancia de Díaz-Llanos en el Archipiélago.

los elementos de confianza del supremo mando militar y político del Archipiélago, así como es un miembro destacado del círculo íntimo e influyente del general<sup>5438</sup>.

Ejerce como fiscal en el gran consejo de guerra que tiene lugar en el palacio de la Mancomunidad de Cabildos, sita en la calle Teobaldo Power, contra 61 acusados, en su gran mayoría afiliados y activistas de la CNT. Se trata de la 3.<sup>a</sup> pieza separada de la causa 246/36, en la que consigue como fiscal que la corte marcial decida la condena a muerte de 21 de los acusados, de los que son ejecutados 19 de ellos el 23 de enero de 1937. Tras haber desempeñado interinamente el cargo de fiscal jurídico militar de Canarias, por orden de 1.º de marzo (*BOE* n.º 136), se dispone a prestar sus servicios al Ejército de Ocupación, emprendiendo la marcha para este destino con fecha 6 del mismo mes.

Ya en su destino peninsular ejerce durante la guerra una frenética labor como fiscal acusador en numerosos puestos de los Ejércitos y dependencias, solicitando y consiguiendo incontables penas de muerte<sup>5439</sup>. Después de tales servicios es premiado al

---

<sup>5438</sup> La importancia de las comisiones que ha desempeñado:

«1936. La de Auditor Primer Jefe en la Auditoría de Guerra Autónoma creada en Las Palmas, desde el 20 de julio hasta el 15 de septiembre.

La de Presidente de la Comisión de Responsabilidades de incautación de bienes, durante el mes de septiembre a diciembre.

La de Presidente por Delegación del Excmo. Sr. Comandante Militar de Canarias de la Junta Reguladora de Las Palmas en agosto y septiembre.

La de Presidente por Delegación de la Autoridad Militar, en las casas baratas, en las reuniones celebradas el 8 y 13 de agosto y el 13, 20 y 25 de septiembre.

La de Delegado de la Autoridad Militar de la Prensa, desde el 20 de octubre a fin de año.

La de Delegado General de Propaganda, desde el 29 de diciembre a fin de año.

1937. La de Delegado General Militar de Prensa y Propaganda de las Islas Canarias, desde el 1.º de enero a fin de febrero».

Es este personaje es una pieza importante en el desarrollo de la represión en las provincias canarias a raíz del golpe militar del 18 de julio. Tanto por los cargos y puestos que ejerce de manera simultánea como su situación en la cúpula del poder militar en el Archipiélago. Veamos una lista de sus cargos, funciones y acciones actuantes durante los escasos nueve meses que actúa en las Islas: se suma de inmediato a la rebelión en Las Palmas, donde se encontraba en comisión de servicio, donde ejerce las funciones de fiscal de la Auditoría de Guerra Autónoma de Las Palmas creada el 20 de julio hasta el 15 de septiembre. Con el coronel Cáceres, nuevo comandante militar del Archipiélago, es el fiscal en las principales causas que se desarrollan en esta plaza, como el consejo de guerra que condena a muerte al diputado comunista por el Frente Popular Eduardo Suárez y al delegado gubernativo en el norte de Gran Canaria, el farmacéutico socialista Fernando Egea. Desempeña, asimismo, un importante papel en el poder militar de esa provincia en las primeras semanas de la Guerra Civil. Vuelve a Tenerife acompañando al general Dolla, del que será un estrecho colaborador y será encargado por las autoridades militares, sustituyendo a Lorenzo Martínez Fuset el 25 de septiembre, siendo el fiscal de las principales consejos de guerra con decenas de penas de muerte, siendo también el jefe de la Auditoría de Canarias por ausencia del coronel Samsó, actividad que simultánea, desde el 20 de octubre, con el ejercicio del control de la prensa y propaganda del Archipiélago al ser nombrado delegado de Prensa de la Comandancia General por el general Dolla, asimismo es designado para presidir la Comisión Recaudadora de fondos para la campaña, Es también presidente, de septiembre a diciembre de 1936, de la Comisión de Responsabilidades e incautación de bienes.

<sup>5439</sup> Según relación jurada del propio Rafael Díaz-Llanos Lecuona, prestó sus servicios como vocal ponente e inspección de sumarios en las plazas de Talavera de la Peina, Toledo, Cáceres, Trujillo, Plasencia, frente de Madrid, Salamanca, Bilbao, Reinosa, Aguilar de Campoo, Santander, Santoña, y fue

ser cooptado para un puesto del mismísimo Cuartel General ya en 1937<sup>5440</sup>. Desempeñó cargos, entre otros en la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Generalísimo en la Jefatura del Estado (durante buena parte de la guerra reclamado a este puesto por Lorenzo Martínez Fuset, sabedor de su inexorable actuación en la Isla). Hace en sus hojas de servicio una relación de plazas en las que actúa de fiscal en numerosos consejos de guerra.

Después de la Victoria realizará una brillante carrera política y profesional como economista y militar jurídico. Ejerce como abogado y como hombre de negocios: en 1940 es designado consejero de intereses de importantes empresas privadas<sup>5441</sup>; unos años más tarde ejerce como economista, aparte de publicar obras en los campos del Derecho y la Economía, asimismo ocupará puestos de importancia en las instituciones del Régimen, siendo colmado de múltiples distinciones y honores. Desempeñó trabajos como coronel auditor, fue diplomado en derecho procesal del Cuerpo Jurídico Militar, diplomado en Estudios Superiores de Derecho Internacional Aéreo e Industrial del Cuerpo Jurídico del Aire; fue también fiscal general del Aire (Ministerio de Aviación Militar), teniente fiscal togado del Consejo Supremo de Justicia Militar y auditor de la IIIª Región Aérea<sup>5442</sup>.

Este personaje sirve tanto a la dictadura franquista como al régimen que le sucede, ya que continúa en activo durante los primeros años de la monarquía *juancarlista*. En el Ejército prosigue una larga carrera en la que consigue ascensos<sup>5443</sup> y buenos destinos, profesión que simultanea con otras ocupaciones civiles.

Fue procurador en Cortes en varias legislaturas y miembro de la Comisión

---

secretario general de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación (Bilbao y Santander), Asesoría Jurídica de Salamanca. *Ibidem*.

<sup>5440</sup> Desde el 6 de marzo de 1937 al 1.º de abril 1939 está ocupando un puesto en el área jurídica del cuartel general del Generalísimo, a las órdenes de Lorenzo Martínez Fuset. En 1938, simultanea este puesto con el destino en la Auditoría del 5.º Cuerpo de Ejército y la Fiscalía del Ejército de Ocupación.

<sup>5441</sup> «Que desde el año 1940 ejerzo también en Madrid la profesión de Abogado; soy Consejero de varias empresas (con autorización expresa de V.E. para cada caso) y representante de la Flotta Lauro, cargo para el que fui, asimismo, debidamente autorizado en 27 de Enero de 1959 y que declarado incompatible con la situación de actividad por Orden de 12 de diciembre último, puede determinar la sustitución a la vista del dictamen del Consejo de Estado solicitado por el Ministerio de Trabajo (pendiente de evacuar) sobre la retroactividad o no de la citada Disposición».

<sup>5442</sup> Estos son, según sus hojas de servicio, los cuerpos y situaciones a que ha pertenecido desde su entrada en el servicio En la Fiscalía Jurídico Militar de Canarias, hasta fin de marzo de 1935.

En la Auditoría de Guerra de Canarias, hasta fin de marzo de 1937.

En el Ejército de Ocupación, hasta fin de noviembre de 1937.

En la Auditoría de Guerra de 5º Cuerpo de Ejército (en comisión), hasta fin de diciembre de 1937. En la Asesoría Jurídica del Cuartel General del En comisión en el Ministerio del Aire, hasta fin de mayo de 1940, en que queda definitivamente.

En el Consejo Supremo de Justicia Militar, hasta fin de diciembre de 1960.

<sup>5443</sup> 30 diciembre de 1939. Teniente Auditor de 1.ª por antigüedad. 3 de mayo de 1940 Comandante Auditor del Aire por concurso. 29 diciembre de 1942 Teniente Coronel Auditor del Aire por antigüedad 10 julio de 1954, coronel auditor del Aire por antigüedad.

Permanente de la misma. Su actuación en las Cortes españolas (franquistas) fue muy distinguida, especialmente en sus competencias en las comisiones de Hacienda, Presupuesto, Justicia y Presidencia, designado como representante de los colegios profesionales, ya que durante años ostentó la presidencia del Colegio Nacional de Economistas, del que llegó a ser su presidente de honor. Desempeñó el cargo de consejero permanente del Consejo de Economía Nacional. Como abogado, lo fue de los Ilustres colegios de Madrid, Tenerife, Burgos, Granada y Santander. Será durante años uno de los más importantes representantes del *lobby* tinerfeño y canario en Madrid, intermediario y valedor de los intereses de la burguesía isleña en la capital del Reino. Díaz-Llanos perteneció a la primera promoción de economistas españoles. Asimismo, fue elegido primer decano del Colegio Nacional de Economistas.

Participó de forma especial en las reformas de los sistemas tributarios de los cabildos insulares, fortaleciendo a los mismos y consiguiendo así que sus labores fueran más eficaces, positivas y prácticas para el Archipiélago. Después de 30 años de servicio en el Ejército se jubila<sup>5444</sup>, siendo larga y generosamente recompensado<sup>5445</sup> por el régimen al que sirve<sup>5446</sup>.

---

<sup>5444</sup> «Se concede el retiro al Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire DON RAFAEL DÍAZ-LLANOS LECUONA, Auditor de la Región Aérea de Levante, pasando a formar parte de la Escuela de Complemento en situación de Disponible en la Región Aérea Central. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le señalará el haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria».

<sup>5445</sup> Órdenes militares y civiles, títulos, cruces, medallas y otras condecoraciones que ha obtenido:

1936. Por Orden Circular de 28 de enero (D.O. n.º 28) se le concede Mención Honorífica, como premio al mérito contraído al escribir la obra titulada “Manual de Justicia Militar”, como comprendido en el artículo 14 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

1939. Por T.P. del Excmo. Sr. Ministro fecha 13 de septiembre n.º 702 bis, se le conceden la Medalla de la Campaña, Cruz Roja del Mérito Militar y Cruz de Guerra, por su actuación en la Campaña de Liberación Nacional.

Por el Asesor General de S.E. el Generalísimo se le autoriza para ostentar sobre el uniforme el distintivo de Asesoría Jurídica del Cuartel General de S.E. el Generalísimo creada por O.C. de 11 de marzo de 1938 (B.O. n.º 506) y O.C. de 20 de agosto de 1939 (B.O. n.º 239) por haber pertenecido a la misma en la Campaña de Liberación Nacional.

1940. Por Orden de 27 de mayo de 1940 (D.O. n.º 120) se le concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco como premio a su trabajo y laboriosidad.

1947. En 29 de diciembre le es expedido por S.E. el Jefe del Estado Título registrado en folio 109, donde consta se halla en posesión del Título de Doctor en Derecho con la calificación de “Sobresaliente”.

1949. La Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermengildo pensionada con 1.200 pesetas anuales y antigüedad de 23 de octubre de 1949 concedida por orden de 29 de noviembre (D.O. n.º 275).

1950. En 28 de noviembre le es expedido por el Sr. Ministro de Educación Nacional en nombre de S.E. el jefe del Estado Título de Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, Sección de Economía inscrito en el Registro Especial de Sección de Títulos folio 52 núm. 845.

1952. Título de Doctorado en Derecho expedido por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, en 8 de noviembre marginal.

1953. La Cruz del Mérito Aeronáutico de 2.ª clase con la pensión del 10% hasta su ascenso o retiro por Decreto de 27 de febrero marginal (B.O. Aire n.º 70).

Premio de Letras «Antonio de Lebrija» concedido por el Consejo Superior de Investigaciones

Igualmente, presidió la Academia de Doctores de Madrid y se distinguió por sus numerosas publicaciones referidas a las Islas. Díaz-Llanos fue distinguido con numerosos galardones, entre los que destacan la Medalla de Oro de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la Gran Cruz al Mérito Civil y la Cruz de Honor de San Reimundo de Peñafort<sup>5447</sup>.

## II.1.2 FRANCISCO LA-ROCHE AGUILAR

El segundo personaje al que nos acercamos en esta pequeña reseña biográfica es uno de los más importantes y conspicuos patricios de la burguesía chicharrera, representante de la derecha antiliberal isleña y servidor aventajado de las dictaduras militares españolas del siglo XX. Otro ejemplo paradigmático de los vencedores de la Guerra Civil y de los privilegiados servidores de la dictadura franquista, desde el primer día ya que se suma al golpe militar, el mismísimo 18 de julio. Es Francisco de Asís La-Roche Aguilar miembro de destacado de la oligarquía urbana de los importadores-exportadores capitalinos, partícipe de una empresa consignataria familiar. Miembro notorio del Círculo Mercantil e importante hombre de negocios y muy introducido en

---

Científicas en 19 de mayo marginal oficio n.º 3.407.

Título de Doctor en Ciencias Políticas y Económicas expedido en 27 de noviembre folio n.º 2; n.º 239.

1954. Tratamiento de Excelencia como Consejero de Economía Nacional, nombrado por Decreto de la Jefatura del Estado de 17 de marzo de 1949 (BO n.º 83).

Diploma de especialidad en Derecho Penal por Orden de 28 de diciembre marginal (D.O. n.º 296).

1958. Por O.C. de 27 enero (BOE n.º 12) es autorizado para usar sobre el uniforme insignias de la Orden del Santo Sepulcro, Capítulo Noble, de que se halla en posesión.

1960 La Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, concedida por O.C. de 2 de enero (D.O. n.º 10).

La Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de 3.ª clase, concedida por O.C. 5 de julio (D.O. n.º 152).

La Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, concedida por Decreto 1.457/1960, de 18 de julio (B.O. Estado n.º 186).

<sup>5446</sup> «En su anterior situación y destino. Por O.C. de 2 de enero (D.O. n.º 10) le es concedida la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo pensionada con 9.600 pesetas anuales, con antigüedad de 13 de noviembre 1959 y a partir de 1.º de diciembre 1959. Por O.C. de 5 de julio (D.O. n.º 152) se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco de 3.º clase. Por Decreto 1457/1960, de 18 de julio (B.O. Estado n.º 186) le es concedida la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil. Durante el presente año ha seguido desempeñando los cargos de Consejero Nacional de Trabajo y Procurador en Cortes, igualmente continúa en la Comisión de Codificación Aeronáutica; finado el año».

<sup>5447</sup> El diario *El País*, de 4 de febrero de 1983, publica esta reseña a modo de esquel: «Falleció en Santa Cruz de Tenerife, a los 82 años, Rafael Díaz-Llanos Lecuona, presidente de la Real Academia de Doctores. Poseía la Medalla de Oro de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y de la Universidad de Alcalá de Henares, entre otras instituciones. Era doctor en Derecho y en Ciencias Políticas y Económicas y había sido procurador en Cortes. Escritor y pintor, poseía el Premio Ciudad de Toledo de la Exposición Nacional de Bellas Artes». [http://elpais.com/diario/1993/02/04/agenda/728780406\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1993/02/04/agenda/728780406_850215.html)

instituciones económicas y administrativas tinerfeñas<sup>5448</sup>. Profesional reputado es profesor de la Escuela de Comercio capitalina. Gran terrateniente con grandes propiedades rústicas en el municipio de La Laguna e importante propietario de inmuebles y solares en la capital tinerfeña.

Cuando se suma al golpe militar del 18 de julio de 1936 ya tenía como mérito el haber servido en puestos de relevancia política insular al régimen dictatorial que dirigió el general Miguel Primo de Rivera.

Nace Francisco de Asís La-Roche Aguilar en Santa Cruz de Tenerife el 7 de diciembre de 1886 en el seno de una familia de origen francés, establecida en Canarias desde la segunda mitad del siglo XVIII, con grandes propiedades urbanas (que en los años 20 se transforman en solares) y rústicas, además de ser cabeza de una casa consignataria, agente, entre otras, de la Compañía Trasatlántica. Hijo del prohombre liberal tinerfeño Juan La-Roche Sierra y de Paula Aguilar Fuentes. Obtiene el título de profesor mercantil por la Universidad de Sevilla (1909), fue profesor de alemán y de Geografía e Historia en la Escuela de Comercio y en el Instituto de bachillerato de Canarias (La Laguna). Se casa con M<sup>a</sup> Luisa de Miranda y Soto. Consejero del Cabildo Insular a partir de 1916 por el Partido Conservador y concejal del ayuntamiento capitalino en 1920. Es designado presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros en 1922, puesto que conserva hasta su fallecimiento en 1948.

Este importante miembro de la burguesía tinerfeña lidera el partido Unión Patriótica en la Isla<sup>5449</sup>. Su carrera política mejora enormemente al ponerse al servicio de la dictadura primorriverista, que le designa alcalde de la capital entre el 28 de marzo de 1924 y el 29 de septiembre de 1925. Su carrera política continúa con la ocupación de importantes puestos institucionales y no hace más que progresar, y el 1 de diciembre de 1927 ocupa la presidencia del Cabildo Insular, del que ya era vicepresidente, cargo en el que cesa el 9 de abril de 1930.

---

<sup>5448</sup> Según Rodríguez Acevedo, en su opúsculo «La política semifeudal. El caciquismo (1890-1936)», de su Tesis Doctoral, p. 970, nota 108: «Vicesecretario del Colegio Pericial Mercantil de Canarias (*Diario de Tenerife*, 19-1-1909), Vicepresidente segundo de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Canarias (*La Prensa*, 3-4-1921)».

<sup>5449</sup> «La propia Presidencia del Comité Insular de la Unión Patriótica recaería en el terrateniente [*sic*] Francisco La Roche y Aguilar, que había sido muchos años Consejero del Cabildo Insular en representación del partido conservador. Junto a él, componían el Comité otros conocidos miembros de la antigua oligarquía caciquil: Pedro Schwartz y Matos, Francisco Trujillo Hidalgo, Antonio Oramas y Díaz-Llanos, Emilio Serra y Fernández de Moratín, Ramón de Ascanio y León-Huerta, Melchor Luz y Lima, etc.». RODRÍGUEZ ACEVEDO, José Manuel, *op. cit.*, p. 1.145.

Durante la República se muestra como un acérrimo enemigo de este régimen político y pertenece al reducido grupo de militantes tinerfeños de Renovación Española<sup>5450</sup>, aunque sigue ostentando cargos de relevancia en la estructura socio-económica de la Isla, debido tanto a su riqueza como a sus conocimientos profesionales, además de seguir ejerciendo de profesor. Es el representante de la patronal de consignatarios en las negociaciones con los trabajadores después de las grandes huelgas portuarias 1932-1933.

Se subleva el 18 de julio de 1936. Se presenta a ocupar el puesto de gestor municipal, cumpliendo el precepto del bando proclamatorio del estado de guerra del general Franco<sup>5451</sup>, como uno de los máximos contribuyentes en contribución urbana<sup>5452</sup> y es designado primer teniente de alcalde del ayuntamiento capitalino. El 10 de agosto, como presidente accidental de la Mancomunidad de Cabildos, dirige telegramas pidiendo el indulto de la pena de muerte impuesta al teniente de Asalto Alfonso González Campos a diversas autoridades militares rebeldes, coronel Cáceres, comandante militar interino del Archipiélago, al general Franco y al presidente de la Junta de Defensa Nacional<sup>5453</sup>.

A la llegada del general Dolla ocupa ya puestos de relevancia dentro de la estructura del nuevo régimen en la Isla, pues a su cargos de primer teniente de alcalde del ayuntamiento suma el de consejero en la Mancomunidad y también, ya que lo sigue ejerciendo, aunque no es un puesto institucional, pero sí importante, el de presidente de

---

<sup>5450</sup> Partido político de extrema derecha defensor de la monarquía y de la experiencia de la dictadura primorriverista liderado por Calvo Sotelo. Se integran en FET-JONS al parecer sin excesivas prisas: «JEFATURA LOCAL. Se cita a los militantes que a continuación se detallan, procedentes de Renovación Española, para que con la mayor urgencia pasen por la Secretaría Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS (Plaza de la Constitución), al objeto de dar cumplimiento al Decreto de 18 de abril de 1937.– EL JEFE LOCAL.

Luis Durango Pardini, Juan Rodríguez Febles y López, José Rodríguez Febles, Francisco La-Roche Aguilar, Gabriel López Landero, Carlos Ramón de Torrecilla, Domingo Lecuona Power, Diego Casabuena y Castro, José Arias Muñoz, Eladio Ruiz Frías, José Suárez Madan, Ramón Morales Ruiz, Juan P. Alba, Bernardo de la Rosa, Alfonso García del Rey». *Amanecer*, 6 de enero de 1938.

<sup>5451</sup> «Artículo 5.º Quedan destituidos los gobernadores civiles y delegados del Gobierno, Ayuntamientos, Cabildos, Mancomunidades Interinsulares y cuantas Juntas de cualquier clase dependan de dichas Corporaciones. Los destituidos integrantes de ellas se abstendrán en el desempeño de su cometido a partir del instante de la publicación de este bando y la contravención del mismo en este sentido se reputará como suficiente para considerarlos incurso en el delito de rebelión». *La Tarde*, 18 de julio de 1936.

<sup>5452</sup> «En la Ciudad de Sta. Cruz de Tenerife a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las doce, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, se reunieron bajo la Presidencia del señor Coronel de la Guardia Civil don Juan Varan Terán, los Sres. Don Manuel Cruz Delgado, don Pedro Duque Déniz, don Asensio Ayala Espinosa, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Yanas Perdomo, don Francisco La-Roche Aguilar, y don Juan P. Alba, a quienes, según oficio del Sr. Delegado de Hacienda, como mayores contribuyentes, en unión de don Francisco Rodríguez Barrios y don Vicente E. Pérez, ha correspondido formar la comisión Gestora Municipal, que dispone el Bando de esta comandancia Militar, declarando el estado de Guerra». AMSCT. Libro de Actas 1936, pp. 89v y 90.

<sup>5453</sup> Libro de Actas de la Mancomunidad de Cabildos 1936. ACIT.

la Cámara de la Propiedad Urbana<sup>5454</sup>. Él y gran parte de su familia son fervorosos partidarios del régimen franquista al que sirven no solo con su intervención institucional sino donando diversos bienes, como los solares que entregan a la Comisión de la construcción de Barriadas obreras en la zona de la actual avenida de Benito Pérez Armas en noviembre de 1936. Ocupará con mucha frecuencia el puesto de alcalde accidental de la capital durante el mandato del coronel Vara Terán, dadas las frecuentes ausencias de este, al que se le encomiendan diversas misiones que le obligan a salir de la Isla. Como gestor municipal participa como juez instructor de expedientes en las sucesivas depuraciones de funcionarios que se llevan a cabo en la plantilla de empleados y funcionarios municipales, sobre todo en la gran depuración de julio de 1937<sup>5455</sup>, en la que interviene de manera muy activa; su labor depuradora se extiende también al ámbito de la Mancomunidad, en la que participa como juez instructor de algunos expedientes al ocupar el puesto de consejero de esta institución.

Según el expediente que se le abre a partir del 28 de abril de 1937 por su condición de profesor auxiliar de la Escuela de Comercio, dependiente del ayuntamiento:

<sup>5454</sup> También ocupa varios puestos relevantes durante los años 20 y 30 del siglo XX. Fue presidente, durante siete años, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, así como del Consejo de la Caja de Previsión Social de Canarias. Además sería miembro directivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

<sup>5455</sup> Como uno de los principales gestores municipales, en plena guerra actúa como el encargado de la apertura y sustanciación de los expedientes a 10 funcionarios municipales del ayuntamiento de la capital: «Los gestores municipales actuaron como jueces-instructores de los funcionarios y empleados municipales, a los que se les abren expedientes de depuración por motivos políticos, no administrativos, mediante los cuales fueron sometidos a procedimientos inquisitoriales, sin garantías jurídicas mínimas, con el objetivo de sancionarlos por sus actuaciones o declaraciones políticas anteriores al 18 de julio de 1936. El mecanismo empleado era drástico y simple: Cumpliendo órdenes militares superiores, el alcalde decretaba la suspensión inmediata de empleo y sueldo del funcionario o empleado encartado. Acto seguido, el Pleno Municipal constituido por los gestores (no concejales, sino usurpadores de los puestos de concejales) nombraba al Juez Instructor del Expediente, que obviamente era uno de ellos.

La distribución de expedientes era rigurosamente equitativa entre los miembros de la Comisión Gestora. De ese modo se garantizaba un vínculo indisoluble entre todos los instructores, puesto que todos participaban en la iniquidad. Por haberlo constatado documentalmente, podemos afirmar que Francisco La Roche instruyó los expedientes de depuración política de estas diez personas:

N.º	CARGO	NOMBRE	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	LE	EX
1	Músico	Ramiro	Arnay	Pérez	54	20
2	Jefe Administración 1.ª	Fernando	Arozena	Quintero	54	19
3	Médico honorífico	Fernando	Barajas	Vilches	54	18
4	Depositario	Manuel	Batista	García	54	10
5	Guardia Municipal	Juan	Brito	Machín	26	14
6	Practicante	Agustín	Daroca	Fernández	26	2
7	Oficial	Antonio	Delgado	Gutiérrez	26	6
8	Vigilante de Consumos	Tomás	Jiménez	Vilar	25	5
9	Músico	Manuel	Padrón	Delgado	26	12
10	Jardinero	Clemente	Rodríguez	Cedres»		

Fuente: <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2011/11/page/2/>

Sección Informes personales. Número 14

RELACIONADO CON DON Francisco La-Roche Aguilar.

Profesor Auxiliar de la Escuela Profesional de Comercio.

Conducta particular. Excelente. Conducta social. No se le conoce actuación social alguna ni inclinación por organización determinada.

Actuación política. De convicción monárquica, habiendo actuado activamente en este sentido, habiendo desempeñado cargos de confianza, de responsabilidad pública. Persona de orden y guardadora de los buenos principios, muy públicamente conocida<sup>5456</sup>.

Según el informe de diciembre de 1937 (*Romea*) Arroyo lo señala como uno de los hombres idóneos y de confianza: «Independiente, retraído a su hogar, pero conocedor del país. Es persona íntegra». Según Arroyo, informe de fines de 1939: «Caballeroso y muy digno. Católico y tradicionalmente de derechas. Administrativamente deficiente por falta de aptitud y, en carácter, extremadamente débil».

También demuestra su actividad e iniciativa en la concienzuda depuración de denominaciones del viario capitalino, nada gratas al régimen. Así como es pública su estrecha colaboración con la Iglesia católica y sus organizaciones, en especial con Acción Católica masculina, colaborando con cierta frecuencia en algunos de sus actos. Continúa en su puesto de gestor municipal en el inicio de la era Orbaneja, marzo de 1938, a pesar de la profunda remodelación de cargos que el nuevo gobernador civil impulsa en todas las instituciones de la Isla.

Así sucede, ya que es uno de los hombres en los que se apoya el gobernador Orbaneja, quien lo designa primero como presidente de la Junta de Obras del Puerto y un año más tarde le otorga la presidencia del Cabildo Insular. Es por su familia, relaciones y riqueza una persona que está por encima de las fracciones y las dos lo respetan y tratan de apoyarse en él.

Según Guitart (informe fechado a principios de 1940):

Francisco La Roche Aguilar: Fue Presidente del Cabildo y Alcalde de la Capital durante la Dictadura. Como presidente de la primera de las citadas corporaciones y siendo secretario Antonio Lara, se preparó el advenimiento de la República y se cometieron toda clase de venalidades de orden administrativo por su incompetencia y falta de carácter. Viejo político, sólo protege los intereses de sus amigos y siendo persona de gran capital, hoy está al frente de la Junta de prestación personal y otros órganos por lo que cobra cuantiosos sueldos que íntegros ingresa en su cuenta del banco de España.

---

<sup>5456</sup> AMSCT, Sección de Personal, expedientes. Informe elevado por el alcalde Vara Terán a petición del gobernador civil Fuentes Serrano en cumplimiento del oficio de 28 de abril de 1937.

Pertenece, y en muchos casos dirige, a partir de 1938 a un número de instituciones considerable, de las que han sobrevivido en el nuevo régimen, como es la Cruz Roja, formando parte de su junta directiva de 1938, como contador.

Todo parece apuntar que es el conspicuo reaccionario político tinerfeño en el que Vicente Sergio Orbaneja y por ende las máximas autoridades franquistas se apoyan, ya que entre 1938 y 1940 ocupa simultáneamente varios de los más importantes cargos de la Isla. El régimen franquista le premia los grandes servicios prestados en los dos primeros años de guerra designándole, como ya se ha dicho, presidente de la Junta de Obras del Puerto, presidencia, que ostenta hasta su muerte en 1948, para la que es designado en agosto de 1938. Sin duda La-Roche Aguilar es el primer y más importante colaborador de la dictadura franquista durante los años 40 del pasado siglo. El 25 de mayo de 1939 es designado, por el falangista Sergio Orbaneja, gobernador de la provincia, presidente del Cabildo Insular, puesto que ocupa por segunda vez, del que cesa el 3 de abril 1943. Se le nombra presidente de la Mancomunidad Provincial (1939-1945) y no olvidemos que era presidente del Consejo de la Caja de Previsión Social de Canarias (1924-1940), así como es también gobernador civil de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de forma interina, primero como sustituto de Orbaneja cuando este se ausentaba<sup>5457</sup>, y luego durante casi dos años, a principios de la década de los 40. Participa también junto con otros conspicuos prohombres, prebostes del régimen, en los organismos económicos y de negocios que emprende el régimen franquista en la Isla impulsados por el Mando Económico, bajo la dirección directa del mando del capitán general, primero el general Serrador y luego el capitán general García Escámez. Es vocal titular de CACITSA<sup>5458</sup>, de la que tenía un importante paquete de acciones<sup>5459</sup>.

---

<sup>5457</sup> Una muestra de confianza ya que con su designación se rompía con la tradición de designar en estos casos al presidente de la Audiencia Provincial.

<sup>5458</sup> «La noticia de la elección del Consejo de administración de CACITSA apareció en *El Día*, el 23 de octubre de 1943. El consejo estaba integrado por:

PRESIDENTE, Joaquín N. García Pallasar. VICEPRESIDENTE, Emilio Gutiérrez Salazar, SECRETARIO, Miguel Zerolo Fuentes, VICESECRETARIO, Guillermo Renshaw Machado.

VOCALES propietarios y suplentes de los partidos judiciales:

SANTA CRUZ DE TENERIFE. Propietario Manuel Cruz Delgado, suplente José Fumero Pérez.

LA LAGUNA. Propietario, Salvador Iglesias Domínguez, suplente, Agustín Monteverde Lugo.

LA OROTAVA. Propietario Juan Pérez Suárez, suplente, Fernando Salazar Bethencourt.

ICOD, propietario, Luis López de Ayala y Burgos (Marqués de Villafuerte), suplente, Atilano de La Torre Cáceres.

GRANADILLA. Propietario, Cecilio Marrero Martín, suplente Manuel González Pérez.

S/C LA PALMA. Propietario Antonio Carrillo Carballo, suplente José Duque Martínez.

LOS LLANOS DE ARIDANE. Propietario Fernando del Castillo Olivares y Vandewalle, suplente Pedro Gómez Acosta.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA Y VALVERDE, Propietario, Manuel Díaz Jiménez, suplente Domingo Trujillo Trujillo.

Es sin duda uno de los más importantes servidores del franquismo en Tenerife en sus primeros años y se interrumpe su progresión servicial a la dictadura por su temprana muerte, su fallecimiento se produce cuando contaba casi 62 años de edad. Muere en la cima de su poder provincial el 27 de septiembre 1948. Se le ha dado su nombre a una de las más importantes avenidas de la capital de la Isla, por acuerdo municipal de fecha 25 de junio de 1952, aunque popularmente a esta vía se la siga conociendo como Avenida de Anaga.

### II.1.3 FRANCISCO AGUILAR Y PAZ

Otro personaje representativo de los vencedores tinerfeños en la Guerra Civil y fiel servidor de la dictadura franquista es Francisco Aguilar y Paz, aunque no traza tan brillante trayectoria en el ejercicio del poder político como el anterior conspicuo prócer franquista. Este prohombre falangista, que pertenece a una generación muy posterior a La-Roche, tendrá a lo largo de su vida política y profesional un papel importante dentro de la estructura jerárquica del Movimiento y actuará también como intermediario de los intereses de la oligarquía insular tinerfeña en Madrid. Su origen y su vivencia de juventud es diametralmente opuesta a la del proveccto burgués La-Roche. Es Francisco Aguilar y Paz natural de Santa Cruz de Tenerife, en la que nace el 14 de noviembre de 1905, falleciendo en la misma el 24 de noviembre de 1997. Licenciado en Leyes por la Universidad de La Laguna y doctor en Filosofía y Letras por la Universidad Complutense. Militante socialista primero, importante agitador social. Significado dirigente y propagandista del PSOE tinerfeño en los primeros años de la República, fue cofundador en 1932 del Instituto de Estudios Canarios<sup>5460</sup> y colaborador de la revista republicana *Proa*. Buen orador, participa

---

VOCALES DE LIBRE ELECCIÓN: propietario Francisco La Roche-Aguilar, suplente, Julio Hernández Cruz. propietario Domingo Pisaca Márquez, suplente Antonio Oramas y Díaz Llanos. Propietario Casiano García Feo, suplente Enrique Ascanio Méndez. Propietario Fernando del Hoyo Machado (vizconde del Buen Paso), suplente Rafael Machado Llarena. Propietario Luis Benítez de Lugo y Velarde, suplente, Tomás Machado Bello, Propietario Melchor Martel Oramas, suplente Pedro Fernández Perdigón. Propietario Leopoldo Cologan Zulueta, suplente. Francisco Machado Pérez. Propietario Pedro Dorta Pérez, suplente. Alonso Ponte Llarena». GUERRA PALMERO, Ricardo A., *Autarquía y hecho diferencial canario (1936-1960)*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2005a, p. 193.

<sup>5459</sup> Si recorremos el listado de miembros de esta institución estamos ante el núcleo duro del poder y los negocios de la oligarquía terrateniente y burguesía comercial tinerfeña que actúan de nuevo en comandita. A esta época y organismo el historiador Ricardo A. Guerra Palmero le dedica un amplio y enjundioso estudio en *Ibidem*, pp. 183-197.

<sup>5460</sup> La pequeña biografía-obituario que se dedica a uno de sus últimos fundadores vivos es significativa. Puede leerse en las páginas 265-266 del n.º 42 de la revista del Instituto.

[http://www.iecanvieravirtual.org/images/estudioscanarios/27.Estudios%20Canarios,%2042%20\(1998\).pdf?phpMyAdmin=PUu336x4crUVGeXzTEDN5z3ljte](http://www.iecanvieravirtual.org/images/estudioscanarios/27.Estudios%20Canarios,%2042%20(1998).pdf?phpMyAdmin=PUu336x4crUVGeXzTEDN5z3ljte)

en los primeros años 30 en la extensión y popularización de su partido. Destacado elemento de la cultura en la Isla fue miembro fundador de *Gaceta de Arte*. Notorio líder del socialismo tinerfeño, es profesor ayudante de la cátedra de Derecho Internacional de la Universidad de La Laguna.

Realiza, en 1935-1936, ampliación de estudios en Madrid y Alemania, posgrado de doctorado becado por el Cabildo Insular, en la Universidad de Tubinga, donde se convierte en un fervoroso admirador del nazismo. El estallido de la guerra le sorprende en Alemania, desde la cual negocia su seguridad personal para su regreso a la Isla, consiguiéndolo en octubre de 1936, avalado, entre otros, por el cacique católico Andrés Arroyo y el rotario José Manuel Guimerá. De inmediato, recién llegado, es designado jefe de propaganda de Falange en noviembre de 1936, y el 4 de diciembre hace su primer gran discurso sobre Falange en el Teatro Guimerá. Pertenece a la Junta del Ateneo de La Laguna, ocupando el cargo de secretario general de la misma<sup>5461</sup>. Con rapidez se hace con el poder real en el partido fascista de Tenerife, pues es el hombre más preparado y capaz de la organización falangista. En la unificación y su transformación en FET-JONS en Tenerife, 4 de mayo de 1937, conserva su jerarquía a la vez que se hace más imprescindible como referente y cuadro político de la organización franquista, para un año y medio más tarde de su regreso a Tenerife, convertirse en el jefe provincial de Falange desde el 23 de febrero de 1938 hasta unos meses después del final de la contienda, en el que vuelve a ocupar su puesto de jefe de Propaganda<sup>5462</sup> y director del periódico *El Día*, portavoz oficial del Movimiento en la provincia.

---

<sup>5461</sup> *La Prensa*, 3 de enero de 1937.

<sup>5462</sup> Cada vez más centralizado el poder en manos de los gobernadores civiles, que en el caso de la provincia tinerfeña no solo desempeña la jefatura del partido sino asume competencias de propaganda, a las que le presta mayor atención a estas tareas poniéndolas en manos directamente de los gobernadores civiles, a pesar de las interferencias que esta medida pueda ocasionarse con las estructuras y funciones reservadas hasta ahora al partido único. El conflicto entre las jerarquías del partido y las autoridades civiles a nivel provincial va a estar a la orden del día y ni siquiera disposiciones como la siguiente van a ser capaces de aclarar e impedir el estallido de estos conflictos, que en Tenerife, por la especial alianza entre gobierno civil y jerarquías de Falange, este conflicto está muy atenuado en estos primeros momentos de la posguerra inmediata:

«ESTADO ESPAÑOL. MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXCMO. SEÑOR:

Creada en cada provincia la Jefatura provincial de Propaganda, como órgano al que están encomendadas, dentro del territorio de su jurisdicción, las funciones propias del Servicio Nacional del mismo nombre, precisa señalar la relación que deben guardar dichas Jefaturas provinciales con los Gobernadores Civiles:

1.<sup>a</sup>— Los Gobernadores Civiles, como representantes del Gobierno en la provincia y autoridades del Ministerio de la Gobernación en la misma, son superiores jerárquicos de los Jefes provinciales de Propaganda.

2.<sup>a</sup>— No obstante lo establecido en la regla precedente, los Gobernantes Civiles deberán abstenerse de alterar las decisiones de los Jefes de propaganda en cuanto afecte al aspecto formal de sus

El biografiado en el Partido Único, versus la Falange durante la Guerra Civil, ocupó la Jefatura Provincial durante buena parte del conflicto bélico hasta su final. Establece como primer jerarca provincial del partido franquista una estrecha colaboración con el gobernador Vicente Sergio Orbaneja, participando en sus proyectos y tratando de dinamizar e insuflar a la organización falangista tinerfeña una política y dotarla de un dinamismo que no poseía, ni su estructura, ni sus militantes y cuadros se lo permiten, ya que en general son muy deficientes.

Aunque por razones de controversia y animadversión política por parte de elementos de la oligarquía, el Ejército pero sobre todo del propio Partido, consiguen que se abra expediente depurador, del que de manera provisional se le destituye de todos sus cargos y se le confina en un punto dentro de la Isla durante unos meses. La partida de Orbaneja le obliga a marchar a Madrid en 1940, ya que se le depura y se recuerda su pasado socialista durante la República. Entre las acusaciones que se hacen en los diferentes informes que se envían en su contra podemos citar la de haber sido amigo y animador de los jóvenes escritores izquierdistas reunidos alrededor de *Gaceta de Arte* y del Círculo de Bellas Artes de la capital de la Isla. Una vez instalado en Madrid hará una brillante carrera como alto burócrata falangista en la capital; ingresó en el Cuerpo Técnico de la Administración Local, por mediación del subsecretario del Ministerio de Trabajo, Esteban Pérez González, hermano del que unos pocos años más tarde sería ministro de la Gobernación de Franco, Blas Pérez, y ocupa un puesto administrativo en este ministerio. Gracias a la protección de su paisano se le nombra director de la Escuela Social de Madrid, institución fundada durante la Dictadura de Primo de Rivera. Ligado siempre durante su dilatada carrera funcionarial al Ministerio de Trabajo, desempeñará además la dirección de la Escuela de Capacitación Social de Trabajadores, participará en la fundación y desarrollo de las Universidades Laborales, tan caras al Régimen franquista, impulsadas por su más

---

funciones y, singularmente, a ornato y estética.

3.<sup>a</sup>– Por lo que se refiere al aspecto político y de Orden público los Jefes de propaganda actuarán en un todo de acuerdo y con subordinación a los Gobernadores. Por consiguiente, todo acto público (reunión, manifestación, etc.) que se celebre bajo los auspicios de la Jefatura Provincial de Propaganda; deberá obtener la apropiación del Gobernador, quién a su vez recabará si fuere preciso la autorización del Ministerio.

4.<sup>a</sup>– Cuando se trate de campañas de propaganda de carácter nacional o de actos que respondan a Programas que comprendan todas o la mayor parte de las provincias, no será precisa la aprobación del Gobernador Civil; pero éste deberá tener conocimiento oficial de que los actos a celebrar se encuentran en dicho caso.

5.<sup>a</sup>– Los Jefes provinciales de Propaganda deberán asesorar y auxiliar a los Gobernadores Civiles cuando estos lo recaben en materias propias de la competencia del Servicio.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Burgos 27 de mayo de 1939.– AÑO DE LA VICTORIA». AHPST. Fondo Gobierno Civil, 1922-1964. Caja 2.5.1.6.

conocido ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco. Fue durante años director de la Escuela Social de Madrid y rector de la Universidad Laboral de Tarragona. También ocupó la representación de España ante la OIT y en la Oficina Iberoamericana de la Seguridad Social.

Es autor de numerosa obra sobre derecho laboral y ámbito social del Régimen. Procurador en Cortes por Tenerife, uno de los representantes oficiosos de los intereses de la burguesía tinerfeña en Madrid durante la dictadura franquista.

Entre otras distinciones y honores tiene la Medalla de Honor al Merito en el Trabajo y en 1990 se le nombra Hijo Predilecto de Santa Cruz de Tenerife<sup>5463</sup>, ya residenciado en la capital tinerfeña. Ha recibido distintos homenajes y distinciones, como del Hogar Canario de Madrid<sup>5464</sup>, del que fue fundador en 1949, y diversas muestras de adhesión del presidente del Gobierno Autónomo, Manuel Hermoso y del presidente del Cabildo Adán Martín Menis. Retirado en la Isla recibe constantes homenajes como en marzo de 1995, en el que el Casino de Tenerife le hace entrega de su más alta distinción, la insignia de oro y brillantes de la elitista sociedad santacruzera. Promovido por un grupo de amigos aparece en julio de 1997<sup>5465</sup> un libro homenaje, bajo la dirección de Dimas Coello, al cumplir Aguilar y Paz los 92 años. En el Parque Municipal de Santa Cruz de Tenerife, García Sanabria hay un paseo, el más largo y céntrico de ellos, que lleva el nombre de Francisco Aguilar y Paz. En 1998 y a título póstumo el gobierno autónomo de Canarias le concede la Medalla de Oro de Canarias<sup>5466</sup>.

#### II.1.4 CÁNDIDO LUIS GARCÍA SANJUÁN

Es el siguiente personaje que nos parece representativo de los grandes vencedores en la Guerra Civil en Tenerife, y del que se reseña una parte de su trayectoria vital. Esta se desenvuelve en la Isla, en la que desarrolla una importante carrera política y profesional,

---

<sup>5463</sup> *El Día*, 11 de julio de 1993 y 7 de agosto de 1994.

<sup>5464</sup> *El Día*, 27 de junio de 1993, con motivo del reciente homenaje que se le hace en el Hogar Canario de Madrid. Él es uno de los fundadores en 1949, los que están presentes son destacados y conspicuos personajes en su gran mayoría fervorosos admiradores y servidores de la dictadura franquista. Fundadores del Hogar Canario:

Leopoldo de la Rosa, Jesús M<sup>a</sup> Perdigón, Gregorio Toledo, José González Álvarez, Nicolás Redecilla, Miguel Santiago, Rafael Díaz Llanos, Luis Cobiella, Fernando del Castillo-Olivares, Antonio Lecuona, José Pérez Vidal, Matías Vega, Guillermo Mac-Kay, Adolfo Duque, Lorenzo Valenzuela, Pelayo López Martín- Romero, Federico Cuyás, Antonio Betancor, Ricardo Ruiz Benítez de Lugo, Pedro Matos Massieu, Pedro Schwart Díaz-Flórez, Miguel Zerolo, Juan Bautista Acevedo.

<sup>5465</sup> *El Día*, 13 de julio de 1997.

<sup>5466</sup> [http://www.guanches.org/enciclopedia/index.php?title=Medalla\\_de\\_Oro\\_de\\_Canarias](http://www.guanches.org/enciclopedia/index.php?title=Medalla_de_Oro_de_Canarias)

simultaneada por la participación en múltiples negocios e iniciativas económicas y empresariales, constituyéndose en una de las principales figuras, durante décadas, de los negocios y la política tinerfeña, manteniendo su primacía hasta su muerte, bastantes años más tarde de la desaparición física del dictador Francisco Franco, al que sirve desde el primer día de la rebelión militar a la que se adhiere. Es el prototipo de un miembro de la burguesía comercial tinerfeña, nace en el seno de una familia adinerada de comerciantes e importadores que además es durante la guerra funcionario del Estado, militar profesional del ramo de Intendencia, del que había sido oficial de complemento.

Cándido Luis García-Sanjuán nació en Santa Cruz de Tenerife el 18 de agosto de 1906 en el seno de una acomodada familia de la burguesía chicharrera; estudió Bachillerato en el Instituto Municipal y a su término cursó Ciencias Económicas, primero en la Universidad de Lovaina, entre 1922 y 1925, y en la de Liverpool en los dos años siguientes. De regreso a la capital tinerfeña fue oficial de complemento de Intendencia en 1929; estudia Derecho en la Universidad de La Laguna, doctorándose en la Complutense en 1930.

En 1.932, con un grupo de empresarios agrícolas tinerfeños, crea la Asociación Agrícola Provincial, dedicada a la defensa de los intereses económicos y agrícolas de la provincia, con eficaz actuación en los años comprendidos entre 1.933 y 1.936. En la misma fecha, con un grupo de tinerfeños, crea la Asociación de Amigos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife. En 1.933 arriendan unos terrenos en Los Rodeos-Naranjeros para la construcción del Club de Golf de Tenerife, que fue inaugurado en 1.935, en cuya fecha fue secretario<sup>5467</sup>.

Es militante de APA (Acción Popular Agraria, columna vertebral de la CEDA) en Tenerife, así como miembro destacado de Acción Católica. Se casa el 29 de abril de 1936 con M<sup>a</sup> Candelaria Ruiz-Benítez de Lugo y Zárate.

Se presenta voluntario en los primeros momentos del Alzamiento militar (por lo que se le otorga la medalla de bronce de la capital tinerfeña) y es nombrado teniente de Intendencia. Será uno de los miembros importantes del entorno de confianza del comandante general Ángel Dolla, quien le encarga de la sección de la recaudación de los donativos en oro de la provincia, designándole presidente de la Comisión pro recogida de oro, medida que hay que ubicar dentro del proceso de desposesión económica de las clases subalternas tinerfeñas en el que se han embarcado los militares rebeldes, dentro del esfuerzo de guerra que exigen a su retaguardia. Tarea que realiza durante buena parte de la

---

<sup>5467</sup> DOMINGO DE LAGUNA, *op. cit.*, p. 198.

guerra, ocupando este puesto, acompaña al comandante general, general Dolla Lahoz en sus múltiples viajes por las Islas y el interior de Tenerife:

Es indispensable, es apremiante que todos entreguen cuanto oro posean. Bien sabemos que son muchos que han entregado cuanto tenían, pero también queda la mayoría, que ha hecho una primera donación y está pendiente de entregar lo que les queda [...]. Porque ¿quien tendrá el valor de ostentar después de este llamamiento de la Patria una alhaja?<sup>5468</sup>

Él mismo emprende acciones de propaganda política explicando los valores ideológicos del nuevo régimen; ocupa durante la guerra puestos de importancia en la jerarquía provincial de Acción Católica.

Ya en 1939 consigue plaza por oposición como fiscal, plaza que desempeña en la capital de la Isla hasta 1967, año en que se jubila. Fue durante nueve años profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, cargo que deja al ser nombrado alcalde de Santa Cruz de Tenerife (1946-1949). Además de alcalde de la ciudad, fue García Sanjuán durante 16 años presidente de la Junta de Obras del Puerto (julio 1961-agosto 1977). También fue procurador en Cortes y consejero de la Mancomunidad de Cabildos. En 1981 fue designado por el Consejo del Poder Judicial como magistrado suplente de la Audiencia Provincial.

Durante años se dedicó al negocio familiar de importación y exportación de fruta, así como mayorista y a los Almacenes Le Printemps y desarrolla una muy activa trayectoria en la creación de diversas sociedades mercantiles: almacenes, agencia de viajes y una empresa de construcción. A partir de 1950 se introduce en el negocio hotelero, creando HOTESA, una de las firmas locales importantes del sector. Funda diversas sociedades agrarias; cofundador de Ferry Gomera; presidió durante años la sociedad Teleférico Pico Teide S.A.; interviene activamente en el sector del seguro. Consejero de multitud de empresas y miembro de honor de múltiples sociedades, entre las que cabe destacar su presidencia del Skal Club, Unión Mutua Tinerfeña, Real Automóvil Club,

---

<sup>5468</sup> *La Prensa*, 23 de octubre de 1936. El 28 de abril de 1941 se le instruye a Cándido L. García Sanjuán una causa, la 66/41, por auxilio a la rebelión militar, en la que se investiga sobre un robo de una crecida cantidad de oro y joyas en su domicilio, causa que al final se sobreesee sin consecuencias para el imputado el 6 de junio de 1942, pero sí son condenados los dos ladrones. La recaudación de oro, en su mayor parte «donado» por las clases subalternas de la Isla, que fueron despojadas de las alhajas familiares, fue una de las desposiciones importantes que sufrieron en esta época y que dio lugar a todo tipo de latrocinios y abusos. En este sentido, cuenta el profesor Antonio González en sus memorias: «El oro era enviado para comprar cañones o fusiles para matar a los enemigos de la patria, mientras que las piedras preciosas se quedan en Canarias, seguramente como pago del esfuerzo hecho para reunir las». GONZÁLEZ GONZÁLEZ Antonio, *op. cit.*, p. 85.

Rotary Club de Tenerife y el título antiguo de esclavo mayor de la Real Esclavitud del Cristo de La Laguna<sup>5469</sup>, etc.

Es uno de los grandes empresarios turísticos tinerfeños que interviene en el desarrollo turístico del Puerto de la Cruz<sup>5470</sup> y, según testimonios orales hechos al autor de algunos portuenses y recuerdos de actividades sindicales del autor, el auténtico hombre fuerte de la patronal turística tinerfeña que dirige el sector con mano de hierro, conocido con el sobrenombre del «dinosaurio» por los trabajadores de hostelería, al que preceptivamente se le consultaba cualquier modificación salarial y su decisión era la determinante para la firma de los convenios del sector.

Estaba en posesión de múltiples condecoraciones entre las que destacan las grandes cruces de Isabel la Católica, del Mérito Civil, del Mérito Naval, del Mérito Militar, la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, medalla de plata al Mérito en el Trabajo, medalla de Campaña, medalla de bronce de la capital de la Isla y la Medalla de Oro de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife<sup>5471</sup>. Una calle de la ciudad de la que fue alcalde lleva su nombre.

---

<sup>5469</sup> *El Día* 11 de junio de 1943, presidida por el obispo Fray Albino una delegación de la Venerable Esclavitud del Santísimo Cristo de La Laguna entrega al general Franco un pergamino con el nombramiento de Esclavo Perpetuo. *Tenerife, siglo XX*, p. 534.

<sup>5470</sup> Muy controvertida su actuación, como un auténtico cacique prepotente, tal como se vislumbra de lo que aporta el investigador Nicolás González Lemus en este artículo <http://eldia.es/2010-01-20/NORTE/6-Candido-Luis-Garcia-Sanjuan-Isidoro-Luz-Carpenter.htm>

<sup>5471</sup> Los honores y recompensas recibidos son numerosos, entre ellos se pueden destacar: Caballero de la Orden de Malta; Comendador de la Orden del Santo Sepulcro; Infanzón de Yllescas; Hidalgo a Fuero de España; Medalla de Oro de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife; Gran Cruz de Alfonso X el Sabio; Gran Cruz al Mérito Naval; Gran Cruz al Mérito Militar; Gran Cruz al Mérito Civil; Gran Cruz de Cisneros al Mérito Político. Presidente de la Real Academia de Doctores; Presidente de Honor del Colegio Nacional de Economistas; doctor en Derecho y en Ciencias Políticas y Económicas. Falleció en Santa Cruz de Tenerife el 19 de enero de 1993 a los 82 años de edad. *Diario de Avisos y Gaceta de Canarias* del 20 de enero de 1993. También DOMINGO DE LAGUNA, *op. cit.*, pp. 197-200.

Pedro Medina Sanabria, investigador de la Historia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, divulgador de una ingente cantidad de documentos sobre la capital tinerfeña correspondiente de los siglos XIX y XX, del archivo municipal, que se puede consultar en su web. Él recupera la moción presentada por el grupo municipal socialista [*sic*], dirigido por M<sup>a</sup> Dolores Pelayo, elevada al pleno municipal para la concesión a Cándido Luis García Sanjuán la medalla de oro de la ciudad, que le fue concedida, evidentemente. Del expediente abierto extraemos los párrafos siguientes sobre los apoyos sociales que obtuvo la petición, cargos y meritos del personaje:

«Y habiendo recibido adhesiones de 148 vecinos de esta Ciudad, así como de sus compañeros en la Corporación que presidió como Alcalde de esta Ciudad, y de Organismos y Asociaciones tales como Círculo de Amistad XII de Enero, Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación, Asociación Caritativa de la Infancia Doctor Guigou; Asociación Provincial de Consignatarios de Buques; el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa Pemoro, que evidencia la acogida que ha merecido el acuerdo de esta Excmo. Corporación para rendir honores a tan ilustre personalidad

Elegido procurador en Cortes en representación del ayuntamiento, así mismo Vicepresidente de la Junta de Obras del Puerto y en 1950 Consejero del Excmo. Cabildo Insular, con posterioridad fue designado Presidente de la Junta de Obras del Puerto, impulsando obras que han resultado importantísimas para el Puerto de Santa Cruz. Su destacada participación en el Campo del Turismo es asimismo digna de resaltar, desde donde promocionó empresas que contribuyeron al desarrollo turístico del Puerto de la Cruz, y después a la de Playa de las Américas, actuando muchas veces con su iniciativa

## II.1.5. TEÓDULO GONZÁLEZ PERAL, CORONEL JEFE DE ESTADO MAYOR

Por último, para completar este pequeño muestrario de vencedores de la Guerra Civil en Tenerife, una breve biografía de un no nacido en la Isla, aunque lo suficientemente enraizado en ella. Es la figura de un jefe militar profesional que no solo se subleva el 18 de julio de 1936, sino que es parte fundamental en la conspiración previa al golpe y figura clave para el triunfo de este en la Isla y el Archipiélago, y elemento fundamental para el funcionamiento del nuevo régimen en la Isla y los grandes servicios de todo tipo que Canarias presta como retaguardia muy activa al triunfo de las armas franquistas en la Guerra Civil. Este militar tan importante no puede ser otro que el coronel-jefe de Estado Mayor de la Comandancia General de Canarias, el coronel-jefe de Estado Mayor Teódulo González Peral.

Nace este conspicuo jefe militar golpista en la localidad de Antigüedad, provincia de Palencia, el cuatro de abril de 1879, siendo hijo de Ezequiela Peral Royuela y Agustín González Sáiz. Ingresó como alumno de Caballería el 1 de julio de 1897, cursando los estudios correspondientes en la Academia de Caballería hasta fin de agosto de 1899,

---

para conseguir para la Isla mejoras importantes del Gobierno, como es el caso de la obtención de créditos».

Posee una larga lista de condecoraciones que ya por si sola hablan de la relevancia de este Tinerfeño:

1941 Encomienda con Placa de la Orden de Isabel la Católica

1966 La Gran Cruz del Mérito Civil

1969 Gran Cruz Mérito Naval con distintivo Blanco.

1972 Gran Cruz Mérito Militar con distintivo Blanco.

1968 Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort

1968 Medalla al Mérito en el Seguro con categoría de Plata con ramas de palma.

1971 Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de Plata con rozas de roble.

1975 Medalla de Oro al Mérito Turístico

1975 Medalla de Oro al Mérito en Hostelería.

1978 Gran Cruz de Isabel La Católica concedida por su Majestad el Rey.

1978 Medalla de Plata al Mérito Social Marítimo.

1939 Medalla de Campaña.

1979 Medalla de la Federación de Centros de Iniciativas Turísticas con distintivo rojo.

1975 Presidente de Honor los Skal Clubs de Asturias, y Castellón.

1974 Socio de Honor de los Skal Clubs de Barcelona, la Coruña, Ibiza y Tenerife.

1972 Ingresó en Roma como comendador de la Orden del Santo Sepulcro.

1971 Ingresó en Madrid en la Asociación de Hídalgos a Fuero de España.

1982 Medalla de Honor de la Asociación Española de la Carretera en su categoría de Plata.

Cándido García Sanjuán, falleció el día 2 de noviembre de 1998. Buena parte de los datos biográficos, excepto los referentes a la Guerra Civil que se mencionan, están sacados de la amplia reseña necrológica que apareció en *Diario de Avisos*, del 3 de noviembre de 1998.

«Don Cándido era un hombre listo para servir. Por esa razón era un rotario de verdad. “Siempre fui rotario”, me confesó un día, en una de mis amenas charlas con él». *El Día*, 21 de abril de 2009.

Si se quiere saber más sobre algunas de las andanzas de este personaje y del culto a su persona que todavía le rinde la burguesía chicharrera a uno de los que considera más importantes próceres, reflejo de que consideran el actual régimen como un continuo del anterior consulten estos dos enlaces: <http://tertuliavillerrados.blogspot.com/2010/01/candido-luis-garcia-sanjuan-o-isidoro.html>  
<http://www.acdigital.es/noticia/2008-11-28/descubrimiento-del-busto-del-ex-presidente-de-la-autoridad-portuaria-durante-16-a>

obteniendo su despacho de 2.º Teniente de Caballería en 14 de agosto de este año. Es destinado al Regimiento de Cazadores de Villarrobledo, donde permanece un año y a finales de agosto de 1900 es aceptado como alumno de la Escuela Superior de Guerra. Entre los años 1903 y 1905 es ascendido al empleo de primer teniente y permanece en el mismo regimiento así como haciendo los cursos de Estado Mayor, que supera realizando las prácticas en diferentes regimientos de las distintas armas, hasta que el 29 de julio de 1905 es destinado al Estado Mayor del 7.º Cuerpo de Ejército, donde continúa sus prácticas. El 20 de agosto de 1906 es ascendido al empleo de capitán de Estado Mayor, ocupando el cuarto puesto de su promoción. El 26 de noviembre de 1914 asciende a comandante de E.M. por antigüedad, permaneciendo en este empleo casi catorce años, todos de servicio en la Península. Ascendido a teniente coronel de Estado Mayor, con efectos de 4 de agosto de 1923, está destinado en la sexta región militar, de la que unos años más tarde es destinado al Archipiélago en concreto Por R.O.C. de 30 de marzo de 1926 (D.O. número 72), se le destina a la Capitanía General de Canarias a la que se incorporó el día 8 de mayo del mismo años de 1926, desempeñando los servicios de su clase, como jefe de la Sección de Estado Mayor y 2.º jefe de la Capitanía General.

Ya en la capital del Archipiélago se integra en la sociedad tinerfeña, participando en el desarrollo de lo que luego sería la primera estación de radio comercial del Archipiélago, Radio Club Tenerife, EAJ 43, de la que en 1930 llegó a ser el presidente de la sociedad impulsora de la emisora. En febrero de 1930 y durante unos meses Teódulo G. Peral ostenta la presidencia de Radio Tenerife, de la que será, unos pocos años más tarde, en plena guerra nombrado presidente honorario.

Tras el advenimiento de la República, el 4 de mayo de 1931, Teódulo González Peral presta adhesión, fidelidad y acepta servir con lealtad al nuevo régimen, a la República recién proclamada, firmando el pliego correspondiente con arreglo al artículo 3.º del Decreto del Gobierno Provisional, de 22 de abril de 1931 (D.O. n.º 90).

En 1936 asciende a coronel de Estado Mayor<sup>5472</sup>, quedando en comisión de servicio<sup>5473</sup> en el Archipiélago en espera de la incorporación del titular del cargo el coronel

---

<sup>5472</sup> «Por O.C. de 6 de febrero de 1936 (D.O. n.º 32) se le concede el empleo de Coronel de Estado Mayor con la antigüedad de 21 de enero anterior. Y por orden telegráfica del Ministerio de la Guerra de 8 de febrero se le destina en comisión a la Jefatura de Estado Mayor de la Comandancia Militar de Canarias hasta la incorporación de su relevo». Hoja de servicios. Declaración. Archivo General Militar de Segovia. Sección CG. Legajo G-336. AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración. A partir de ahora AGMS.

<sup>5473</sup> Según su hoja de servicios en la refiere estos hechos: «Por OC de 6 de febrero se le concede el empleo de Coronel de Estado Mayor con la antigüedad de 21 de enero anterior y por orden telegráfica del Ministerio de la Guerra de 8 de febrero se le destina a comisión a la Jefatura de Estado Mayor de la

Luis Villanueva-López Moreno, situación en la que permanece hasta el 18 de julio de 1936, a pesar que es nombrado jefe de Estado Mayor de la 8.<sup>a</sup> región militar, Galicia<sup>5474</sup> (ninguno de los dos jefes llegan a tomar posesión de sus recién designados cargos) aunque se le mantiene en su puesto en espera de la llegada de su sustituto, cosa que no se produce. Esta interinidad no impide servir a los designios de su nuevo superior, el general de división Francisco Franco Bahamonde, al que va a acompañar en buena parte de sus actos oficiales.

Desde la llegada a la capital tinerfeña del nuevo comandante militar del Archipiélago, el general Franco, el 13 de marzo de 1936, el coronel Teódulo G. Peral<sup>5475</sup> se convierte en uno de sus íntimos e imprescindibles colaboradores, y su actuación será poner al corriente al general sobre la situación sociopolítica de la Isla y el Archipiélago, hacerle una descripción de los elementos de la guarnición a sus órdenes y hasta organizar su guardia personal. Establece las medidas de seguridad del comandante militar y su familia, y rodea al general de una escolta permanente de oficiales de todos los cuerpos<sup>5476</sup>. Organiza por órdenes directas del comandante militar un operativo militar permanente en el que incluyen a la Guardia Civil tinerfeña, tempranamente imbricada en el intento golpista que se estaba urdiendo. Continúa en sus funciones de jefe de Estado Mayor y acompaña a su general a una revista de las fuerzas de Gran Canaria, viaje que tiene lugar en las postrimerías del mes de mayo<sup>5477</sup>. El coronel González Peral es, asimismo, el

---

Comandancia Militar de Canarias hasta la incorporación de su relevo». «Por OC de 26 de febrero se le destina a situación disponible forzoso en la Comandancia Militar de Canarias y en comisión de Jefe de Estado Mayor de la misma hasta la incorporación de su relevo. Por OC de 6 de marzo se le nombra jefe de Estado Mayor de la 8.<sup>a</sup> división Orgánica y por orden telegráfica de 26 del mismo mes se dispone continúe en su anterior cometido hasta la incorporación de su relevo». AMGS.

<sup>5474</sup> «Por O.C. de 6 de mayo (D.O. n.º 56) se le nombra Jefe de Estado Mayor de la 8.<sup>a</sup> División Orgánica (La Coruña) y por orden telegráfica de 26 del mismo mes se dispone continúe en su anterior cometido hasta la incorporación de su relevo». Hoja de servicios. Declaración. AGMS.

<sup>5475</sup> Este es el perfil del coronel jefe de Estado Mayor para Fray Albino, el obispo de Tenerife: «Encargado del mando en Tenerife quedaba el Coronel de Estado Mayor D. Teódulo González Peral, adictísimo a Franco y a quien esté había dado ya las órdenes oportunas para la realización de sus planes». GONZÁLEZ MENÉNDEZ-REIGADA, Albino, *op. cit.*, 1939, p. 118.

<sup>5476</sup> «Que la ineficacia de tal protección, le decidieron a convocar en su despacho una reunión de los Jefes de Cuerpo, exponiéndoles los antecedentes de tan funestos planes, acordándose por unanimidad, el constituir una escolta personal del hoy Generalísimo por Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos, y a fin de no vincular en un reducido número, el alto honor de tan sagrada y arriesgada misión, se exploró la voluntad de los Oficiales, dándose la destacada circunstancia, de anotarse todos sin excepción alguna, prueba de la sentida veneración y profunda admiración que nos unía a tan relevante figura militar. El servicio se nombraba diariamente y por turno, actuando bajo mi Dirección e Inspección personal, aportando los Oficiales sus coches si los poseían, o contratando los del servicio público; y haciéndose aquel, con la mayor discreción, para evitar el conocimiento de la alta personalidad protegida». Hoja de servicios. Declaración. AGMS.

<sup>5477</sup> «El 25 de mayo marchó a Las Palmas acompañando al Excmo. Señor Comandante Militar de Canarias don Francisco Franco Bahamonde que revistó e inspeccionó las fuerzas y servicios de aquella guarnición regresando a Santa Cruz de Tenerife el 29». Hoja de servicios. AMGS.

principal muñidor de la reunión de la guarnición de la Isla en las Raíces, el 17 de junio, reunión que sirve para acatar y reconocer como su caudillo al general Franco y es uno de los jalones del golpe que los conspiradores cívico militares tinerfeños organizaban. Todo ello según confiesa le va a significar tener que defenderse de las persecuciones de sus enemigos, acusando a la primera autoridad civil el gobernador republicano, Vázquez Moro<sup>5478</sup>:

Que todas estas medidas concitaron contra mi persona, los odios de los extremistas, como así se lo hizo saber a S.E. el General Franco el propio Gobernador Civil, en una entrevista a la que asistí, con motivo de la aparición de letreros insultantes para la Autoridad Militar<sup>5479</sup>.

El coronel González Peral está al lado del general Franco en el desarrollo tanto de la conspiración como del complot<sup>5480</sup> que desemboca en el golpe militar del 18 de julio de 1936<sup>5481</sup>. El cumplimiento de las órdenes de reserva y discreción que le imparte el general

---

<sup>5478</sup> Que tres meses después del golpe será fusilado y en el consejo de guerra el coronel González Peral es uno de los testigos de cargo contra el gobernador republicano de la provincia.

<sup>5479</sup> AMGS. Hoja de servicios de Teódulo González Peral. Declaración.

<sup>5480</sup> «Que durante todo el día 15 y 16 cooperé modestamente con el Generalísimo, ultimando todos los preparativos para el levantamiento con entera lealtad y entusiasmo, auxiliándole con fe inquebrantable y el máximo celo, y quedando en la Isla de Tenerife como único depositario de la proclama y Bando declarando el estado de guerra y acompañándole en todo momento hasta las 24 horas del indicado día 16 que con su familia embarcó S.E. para Las Palmas». AMGS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración.

<sup>5481</sup> Así relata el coronel González Peral su actuación el día 18 de julio, según lo describe en su hoja de servicios: «En la noche del 16 de julio concurrió a despedir al Excmo. Señor Comandante Militar que marchó a la Plaza de Las Palmas para asistir al entierro del Gobernador Militar de la misma Excmo. Señor don Amado Balmes, continuando en la Plaza de Santa Cruz de Tenerife como jefe de Estado Mayor de la misma Autoridad Militar y esta causa justifica la constante relación mantenida entre SE y su jefe de Estado mayor, muy principalmente por los graves momentos que se aproximaban y que dieron origen al Movimiento Salvador de España. En la tarde del día 17, y con motivo del movimiento inusitado observado tanto en el Gobierno Civil como en la población, y por este jefe, así como los repetidos llamados telefónicos desde Madrid preguntando por SE el General Franco, y sobre si había alguna novedad en Canarias, dieron a entender a este Jefe que el Gobierno de Madrid se encontraba alarmado por algún hecho que seguramente habría ocurrido en otras guarniciones de la Península o de África, corroborando algo de esto, al poco tiempo, con dos confidencias recibidas por distintos conductos de que aquella misma noche y por un grupo de extremistas sería asaltada la Comandancia Militar con objeto de apoderarse de los documentos que suponían guardaba el General Franco, pertenecientes al proyectado Movimiento, ante lo cual tomó todas las medidas convenientes para responder cualquier agresión, adoptando medidas conducentes a la vez para asegurar el más rápido conocimiento de cualquier noticia que pudiera decidir al mando a tomar resoluciones graves ante la situación, ordenando ala Estación Radio de San Roque en servicio permanente de escucha en distinta gama, a la vez que con el Director de la Telefónica don Demetrio Mestre, persona de gran confianza para que le comunicara cualquier novedad, y además otras medidas de seguridad, tanto en el Edificio de la Comandancia Militar, como de prevención en los Cuerpos y servicios de plaza, dentro de la mayor reserva. A la una y media de la madrugada del 18 la Radio San Roque recogió y le transmitió rápidamente la noticia del levantamiento de la guarnición de Melilla, noticias que seguidamente comunicó por teléfono al Comandante García González Jefe del Estado Mayor de Las Palmas con el ruego de que lo transmitiera a SE el Comandante General que continuaba en dicha plaza. A las dos y media horas de dicho día llamó directamente al Hotel en que se hospedaba celebrando una conferencia telefónica directa y personalmente con SE quedando acordado

Franco tiene unas funestas consecuencias familiares para el que ha cumplido a rajatabla las instrucciones recibidas:

Que esta reserva fue tal (en los días previos a la rebelión), que me impidió poner en guardia a mis hermanos el Comandante de Caballería y el Capitán de Infantería disponible el primero y retirado el segundo, los que residiendo en Madrid, Plaza donde se auguraba una mayor dificultad, pudieron haberla abandonado, saliendo para Valladolid o Burgos donde tenían sus familias, evitándose el ser detenidos, encarcelados y fusilados en Paracuellos, precisamente por ser mis hermanos, siendo después perseguida constantemente sus familias.

La muerte del general Balmes trastoca los planes y modifica las funciones que deben asumir las jerarquías militares que se quedan al frente de las Islas a la marcha del comandante militar y ulteriormente el general Orgaz. En principio, es el coronel Cáceres el que queda al mando de la guarnición tinerfeña, aunque en realidad el que está al frente de todo el operativo golpista, tanto en sus prolegómenos como en su desenlace en la tarde del 18 de julio, es el coronel Teódulo G. Peral<sup>5482</sup>. Él es el encargado de la dirección logística

---

desde ese momento secundar con todo entusiasmo y energía a las tropas de África, haciéndose la declaración del Estado de Guerra en el Archipiélago a las cinco de la madrugada, así como que caso de quedar cortadas las comunicaciones entre Las Palmas y Tenerife quedaba facultado este Jefe para declarar inmediatamente el Estado de Guerra en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Aún celebró este mismo día dos conferencias más telefónicas con SE el Comandante General comunicándole el entusiasmo y adhesión de las guarniciones que eran garantía del más brillante éxito como estaba previsto y acordado con SE, salieron las fuerzas de sus cuarteles con los diversos objetivos bien definidos los que quedaron cumplidos sin excepción a los pocos momentos, quedando además ocupada militarmente toda la población de Santa Cruz de Tenerife con las fuerzas en los sectores previamente designados y cuyo resultado comunicó telefónicamente a SE, teniendo la inmensa satisfacción de participarle también telefónicamente a la una y media horas de San Roque en el que se le anunciaba que los aeródromos de Tetuán y Larache estaban libres y esperaban impacientes al que había de tomar el mando de las fuerzas de África, noticia esta que recogió el General Franco, con la mayor satisfacción por ser la consigna para levantar el vuelo a las doce horas del mismo día, quedando encargado del mando del Archipiélago el Excmo. Señor General de Brigada don Luis Orgaz Yoldi, que a este efecto se encontraba en situación de disponible en Las Palmas, continuando este coronel como Jefe de Estado Mayor de dicho General. A las diez y ocho horas del mismo día 18 recibió aviso telefónico de que un grupo de guardias de asalto con numerosos paisanos se encontraban sublevados en las inmediaciones de la Plaza de la Constitución, de Santa Cruz de Tenerife, haciendo fuego contra las tropas que ocupaban el Gobierno Civil, disponiendo en consecuencia que salieran inmediatamente una compañía del Regimiento Infantería n.º 38 para repeler la agresión y establecer contacto con las fuerzas del Sector que se alojaban en dicho Centro a la vez que desde la Comandancia Militar ordenaba la salida de una patrulla al mando del capitán de EM don Francisco Rodríguez Martín, con el fin de observar la importancia del núcleo rebelde y adoptar aquellas medidas necesarias para la rápida sofocación de la agresión, dando por resultado que a las diez y nueve horas y treinta minutos, terminó el fuego con un soldado muerto de nuestra parte, por los rebeldes, los que fueron apresados, desarmados y conducidos a la Comandancia Militar». AMGS.

<sup>5482</sup> «Que al atardecer del día 17 del mes tantas veces citado, tuve conocimiento por el hoy Director de la Compañía Telefónica Nacional, de que algo grave ocurría en la Península o en Marruecos, por lo que le rogué estuviese atento por si captaba más noticias, ordenando a la vez a la Estación Militar de Radio en La Laguna, estuviese permanentemente de servicio y a la escucha de Madrid y Tetuán, logrando que tan defectuosa estación de onda larga, lograra a las 1,30 horas del día 18, recibir la noticia de la sublevación del Ejército de África, por un radio de Melilla en el que al dar cuenta se rogaba la urgente presencia del Caudillo, llegando a mi conocimiento rápidamente, dados los enlaces establecidos entre aquella estación y el edificio de la Comandancia General». AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración.

del operativo militar preparado previamente según planes establecidos por el general Franco. Ordena a las 3 de la mañana que una hora más tarde se procedan a ocupar los tres sectores en los que se había dividido la capital e imparte a los comandantes de cada uno órdenes precisas de que procedan a la ocupación de los objetivos designados procediendo a aplastar por la fuerza cualquier conato de resistencia si esta se produjese. La orden dejaba muy claro a las fuerzas de ocupación la actuación con la máxima violencia contra cualquier atisbo de resistencia.

Esta situación prevista de reparto de funciones entre los jefes golpistas se modifica en pocos días, el coronel Cáceres Sánchez se traslada a Las Palmas, haciéndose cargo del mando de la guarnición de las Canarias Orientales con el título de comandante militar de Canarias, con carácter interino, mientras que el coronel González Peral asume la jefatura suprema sobre la guarnición tinerfeña<sup>5483</sup> y tal como le confiere las leyes de guerra el poder absoluto en la provincia<sup>5484</sup>.

Varias son las preocupaciones del coronel de Estado Mayor González Peral en estas horas de la mañana del 18 de julio: ponerse en contacto e informar de los acontecimientos que se suceden tanto en Tenerife como en Marruecos a su general. Continuar con el control de la situación en la capital, corte de comunicaciones control de los medios y en tercer lugar incorporar a las unidades militares para controlar a los

---

<sup>5483</sup> De esta forma refleja en su hoja de servicios esta etapa de casi tres meses en la que ejerce el mando supremo en la Isla en los inicios de la Guerra Civil: «[...] continuando en el desempeño de su cometido hasta el día 21 en que por orden del Excmo. Señor Comandante Militar del Archipiélago se hizo cargo de la Comandancia Militar de la Plaza y Provincia de Santa Cruz de Tenerife con motivo del destino al Gobierno Militar de Las Palmas del Coronel de Infantería don José Cáceres Sánchez, quién por ausentarse también para África el Excmo. Señor Comandante General accidental don Luis Orgaz Yoldi, se hizo cargo del mando del Archipiélago y este coronel del despacho del mismo. El 22 a las once horas reunió en su despacho la junta de Defensa y Armamento, para de primer lugar dar lectura de un radio cifrado del Comandante Militar de Las Palmas que decía “Gando recoge por radio siguiente noticia. Barcelona ordena barcos guerra visto en ese Archipiélago deben ser dotados con fuerzas del Ejército y Oficiales de toda confianza. Póngase de acuerdo con oficiales de Marina y mantengan enérgicamente que tripulación de estos barcos no puedan hacer traición. Deben recoger fusiles y armas cortas de que dispongan pues otros barcos han asesinado a sus oficiales y andan por el mar amotinados como barcos piratas. Todo barco de guerra español que pueda llegar a Tenerife por Las Palmas debe ser cañoneado por tratarse de barco enemigo. Situación general magnífica. Se pega [parece que dice “pega”] en todas partes ¡Viva España!” En vista de estas noticias y órdenes de SE el General Franco, previo cambio de impresiones por parte de los reunidos se tomaron las medidas pertinentes para asegurar el emplazamiento de la artillería y sus fuerzas y servicios y la de comprometerse todos los reunidos por su honor de caballeros morir antes de rendirse, matando a cuantos mostrasen debilidad en la defensa, firmando todos los reunidos que quedaban comprometidos en dicho acto y siguiendo en el desempeño de su cometido hasta el 13, de septiembre». AGMS.

<sup>5484</sup> Mando que el general Franco le otorga ya desde el primer momento del golpe en caso que ocurriese algo anormal o un corte de comunicaciones: «Asimismo y en el caso de quedar cortadas las comunicaciones telefónicas entre las dos Capitales o de ocurrir algún incidente que exigiese medidas de orden, quedó facultado como Jefe de Estado Mayor del hoy Generalísimo para declarar inmediatamente el estado de guerra en la Provincia de Tenerife, dando publicidad al Bando y/a la proclama que obraban en mi poder». AGMSGV. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral.

soldados de reemplazo y aumentar sus efectivos, con la incorporación de cientos de jóvenes fascistas procedentes de Falange y sobre todo de organizaciones católicas, en su mayoría soldados de cuota. Todo transcurre con cierta normalidad hasta que se le avisa de una refriega en los alrededores del Gobierno Civil (plaza de Candelaria) a partir de las seis de la tarde que el resuelve con presteza<sup>5485</sup>, tomando las medidas necesarias para controlar el poder y garantizar el orden público, entre ellas disolver los cuerpos de Correos y Telégrafos y asaltar los locales de las logias tinerfeñas. Dos días después el coronel González Peral cesando como jefe de Estado Mayor, asume el mando en la recién creada Comandancia de Tenerife, o sea que se convierte en la primera jerarquía militar de la provincia<sup>5486</sup>.

Utilizando un resumen sobre sus trabajos y actividades durante la guerra, establece de manera muy clara las actuaciones y prioridades que los militares rebeldes tenían en cuanta una vez proclamado el estado de guerra:

- 1.º Declaración del Estado de Guerra en la Provincia de Tenerife, como Jefe de Estado Mayor de la Comandancia General y cumpliendo órdenes directas de S.E. el General Franco.
- 2.º Ocupación de la Capital por las fuerzas y, simultáneamente de La Laguna y La Orotava, apoderándose de todos los resortes del mando protegiendo las iglesias, los Bancos y las Comunicaciones sacando casi toda la fuerza de los Cuarteles, las que fueron situadas permanentemente en las calles, y abriendo las avenidas.
- 3.º Ingreso de la juventud en los Cuerpos como voluntarios eventuales.
- 4.º Nombramiento de Autoridades.
- 5.º Inmediata militarización del Delegado Marítimo y personal a sus órdenes.
- 6.º Creación de la Milicia de Acción Ciudadana, ingresando en ella personal afecto al Movimiento de más de 30 años de edad, encuadrándola con mandos militares a las órdenes de un Coronel Inspector y bajo el mando de Jefes de sectores; cuya fuerza prestó relevantes servicios<sup>5487</sup>.

---

<sup>5485</sup> «A las 18 horas recibí un aviso telefónico en el que se comunicaba que un grupo de guardias de asalto en unión de numerosos paisanos, se encontraban sublevados en las azoteas de los edificios de la Plaza de la Constitución, haciendo fuego contra las tropas que ocupaban el Gobierno Civil; por lo que ordené inmediatamente que saliese una Compañía del Regimiento de Infantería para repeler la agresión, a la vez que desde la Comandancia General, dispuse la rápida salida de una patrulla en una camioneta, al mando del Capitán de Estado Mayor Don Francisco Rodríguez Martínez, con el fin de observar la importancia del núcleo rebelde y adoptar las medidas necesarias, para la rápida sofocación de aquel intento de reacción del adversario, dando por resultado que a las 20 horas había terminado el fuego, resultando un soldado muerto (de nuestra parte y un Cabo de Asalto, así como otros heridos en los rebeldes, siendo desarmados detenidos y conducidos a la Comandancia General por el citado Capitán de E.M. desde donde pasaron seguidamente al fuerte de Paso Alto así como los demás guardias de asalto de la Compañía». AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral.

<sup>5486</sup> «Que en la mañana del día 21 de Julio de 1.936 y con motivo de marchar a África S.E. el General Orgaz, llamado urgentemente por el Caudillo, me hice cargo del Mando de la Comandancia Militar de Tenerle, cesando en la Jefatura de Estado Mayor de Canarias». AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral.

<sup>5487</sup> AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración.

Durante los casi tres meses que está al mando en la Isla va a ser el señor de horca y cuchillo de Tenerife, ya que tiene la suma potestad que le otorga la situación del estado de guerra proclamado por el bando del 18 de julio e incrementada por la decisión adoptada desde el día 22 de julio de considerar a las Islas como plazas sitiadas y bloqueadas. Lo que potencia aún más la autoridad totalitaria del mandatario militar, que de acuerdo con la oligarquía local comienza el durísimo escarmiento que desarrollan contra las clases subalternas tinerfeñas. Aprovechando la oportunidad única que les ofrecen estas circunstancias tan excepcionales para castigar a las clases subordinadas y aniquilar al movimiento obrero y popular tinerfeño así como eliminar físicamente a sus dirigentes y activistas más conocidos. Teódulo González Peral encabezará y dirigirá<sup>5488</sup> estas acciones de escarmiento que desarrolla con la anuencia de las clases pudientes tinerfeñas y sus aliados y cómplices, como la Iglesia católica tinerfeña. Medidas y decisiones tomadas a pesar de la dificultad de comunicaciones entre el centro de la rebelión y la retaguardia tinerfeña, en gran sintonía, lo que demuestra que los militares rebeldes tenían una ideología similar que les hacían aplicar allí donde ejerciesen el poder unas medidas prácticamente idénticas<sup>5489</sup>. Se muestra especialmente orgulloso de las medidas político sociales que adopta durante este periodo en el que ejerce el mando supremo y absoluto en la provincia<sup>5490</sup>. Teódulo G. Peral es el que encabeza y organiza los diversos elementos de los

---

<sup>5488</sup> «Estas circunstancias dieron al Mando de la Provincia de Tenerife, que ejerció durante los dos primeros meses de la Gloriosa Gesta, el carácter de Jefe de Plaza sitiada, y por ello con las máxima responsabilidad y completa Autoridad. Además dio fuerza legal a cuantas disposiciones de carácter militar, económicas, Fiscales y sociales se dictaron, primero bajo mi Mando, y más tarde para los Comandantes Generales». AGMSGV. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración.

<sup>5489</sup> «Esta legislación circunstancial, a que estuvo sometida la provincia de Tenerife bajo mi mando, pudo suplir en parte a la que promulgó más tarde la Junta Nacional de Defensa, legislación contenida en los Boletines Oficiales, los cuales dada la inseguridad de las comunicaciones marítimas, no se recibieron en la Comandancia General; hasta mediados del mes de Octubre de 1.936, viéndose entonces que confirmaban en muchas de sus disposiciones, las que aquí ya regían con anterioridad por virtud de bandos y circulares: Igualmente en sucesivos Boletines Oficiales que fueron apareciendo, se puede apreciar la mencionada confirmación, sino en todo, al menos, en el espíritu que guió al legislador». AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración.

<sup>5490</sup> «DE ORDEN POLÍTICO SOCIAL.

- 1.º Incautación del edificio de la Logia Añaza y su entrega a Falange.
- 2.º Subsidio a las familias de los voluntarios y movilizados.
- 3.º Reserva de sus plazas cuando se licenciaran, cubriéndose aquellas provisionalmente al objeto de disminuir el paro obrero.
- 4.º Exención del pago de arrendamiento de casa, y consumo de agua y luz, a las familias de los movilizados y voluntarios faltos de recursos: este beneficio fue hecho extensivo a los obreros faltos de trabajo, que se encontraron en análogas condiciones.
- 5.º Junta de alquileres, para armonizar las relaciones entre los dueños de casa y los inquilinos, solventando las dificultades de pago, evitando con ello en absoluto el lanzamiento por desahucio.
- 6.º Bases para reducir el paro obrero.
- 7.º Reglamento para construcción de Barriadas obreras, selección del personal, adquisición de materiales é inauguración de las obras de la Barriada del General Franco, ajustándose al proyecto previamente aprobado. Los solares para este grupo y para el segundo, fueron cedidos gratuitamente.

distintos tipos de represión que al unísono y casi de golpe se abaten sobre la mayoría de la población tinerfeña. El coronel comandante militar se encuentra al frente de todas las iniciativas represivas, que constituye la base del sistema que erige el régimen franquista desde los primeros momentos de su existencia en Tenerife.

Ya como jefe militar supremo, ejerciente del poder absoluto en la Isla el coronel González Peral organiza la represión, controlando las detenciones de los opositores notables<sup>5491</sup> y sigue dirigiendo la matanza selectiva de los elementos de izquierda<sup>5492</sup>, comenzando la cacería y la venganza<sup>5493</sup>. La búsqueda de armas y de los huidos es otra de las medidas que con rapidez adopta el nuevo comandante militar de Tenerife para lo que

---

8.º Inauguración de dos comedores infantiles, construyéndose las mesas y bancos, además de dotarles de enseres y material de cocina y atendiendo a la alimentación con espléndidos donativos.

9.º Bando declarando fuera de la Ley a las agrupaciones políticas y societarias, incautándose de sus bienes.

10.º Comisión de iniciativa, recogiendo como fundamental y urgente la construcción del Aeródromo de Los Rodeos.

11.º Transformación de los antiguos exploradores en organización de flechas, con los mismos instructores.

12.º Junta de damas para vestir a los flechas pobres.

13.º Organización de Falange, nombrando Jefe Provincial, al Teniente de Navío, DON DIEGO FERIA». AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración.

<sup>5491</sup> «El domingo 9 de agosto, al volver del trabajo matutino, me dijo mi mujer que la Guardia Civil había hecho un infructuoso registro de la casa, y, al marcharse, había indicado que fuese a la Comandancia, citado por el Sr. Peral.

Allá fui, serían las once. Entré por la puerta central preguntando por él, al primero con quien tropecé. El patio estaba lleno de individuos vestidos de “mono azul” y arcos militares. Iban de un lado al otro, llevando órdenes y trayéndolas, sirviendo de corre-ve-y-dile a jefes y oficiales del Ejército, y, sobre todo, comadreando, curiosos, las entradas y salidas a la Comandancia», *Memorias de B. del Río*.

<sup>5492</sup> Además le queda tiempo para ocuparse en el desarrollo de operativos punitivos de violencia y terror de o preocuparse además de cosas «espirituales», como organizar la venida a la capital de la Virgen de Candelaria (aunque tendrá que esperar casi tres años para cumplirlo): «Fue entonces, en aquellos momentos críticos, a principios de agosto de 1936, cuando el Coronel González Peral concibe la idea de trasladar a la capital la Virgen de Candelaria, al terminar la cruenta guerra, como pública y ferviente acción de gracias del pueblo de Tenerife, a la excelsa Patrona de Canarias. Y al efecto expuso su deseo a las autoridades eclesiásticas, solicitando su aprobación».

Pero a pesar del cambio de mando el coronel González Peral no cesa en su interés y plantea su anhelo al nuevo comandante General: «Incorporado el General Don Ángel Dolía, designado para el mando militar de Canarias, expuso al nuevo General el compromiso contraído con la Santísima Virgen, cuya idea fue bien acogida por la nueva autoridad militar de Canarias, nombrándose al efecto una Comisión presidida por el Sr. González Peral, y de la que formaba parte como Vicepresidente el Sr. D. Conrado Martínez Déniz, integrando además la misma el Comandante de Caballería Don Luis Durango Pardini, el Teniente de Intendencia, Don Cándido García San Juan y el sacerdote, Director del periódico “Gaceta de Tenerife”. Don Manuel García Castro, la cual formaba parte de la Comisión General encargada del conjunto de las fiestas y actos que habían de celebrarse con motivo de la terminación de la guerra». GONZÁLEZ MENÉNDEZ-REIGADA, Albino, *op. cit.*, pp. 124-125.

<sup>5493</sup> «Existiendo personal huido en los montes de esta Isla, ordené su persecución y captura, teniendo su mayor importancia en el pueblo de Buenavista de los más exaltados extremistas, donde se había constituido una partida, [sic] capitaneada por su alcalde Comunista [sic] el cual fue el iniciador de la petición por los Ayuntamientos de la destitución de S.E. el General Franco, siendo el más destacado revolucionario, dueño de la voluntad del triste Gobernador Civil [sic] y uno de los comprometidos voluntariamente para el atentado contra la Autoridad Militar [sic]: Después de varios días de busca y persecución por fin pudo ser capturada esta partida, procesándose a sus componentes y fusilándose a los más comprometidos [sic] entre ellos al ex-alcalde, cuya lujosa pistola Star de tan funesto destino, ofrecí más tarde a S.E. el Caudillo». AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral.

decide crear y poner bajo la jurisdicción del jefe provincial de Orden Público una sección especial de guardias<sup>5494</sup>. Es el mismo el que decide que el 19 de agosto 38 de los presos políticos tinerfeños sean deportados a la colonia de Río de Oro<sup>5495</sup>.

Los fusilamientos de enemigos de los militares rebeldes de la Isla se produce de los sentenciados en consejos de guerra que se desarrollan en la capital insular se inician durante su mandato, el primero en caer en el paredón del Barranco del Hierro es el teniente de Asalto Alfonso González Campos<sup>5496</sup>, el 11 de agosto; pronto le seguirán el brigada Mas y sus compañeros de Vallehermoso, el 27 de agosto son ejecutados los tres resistentes a la rebelión en el mismo lugar, la batería del barranco del Hierro, al igual que allí mismo es fusilado el 4 de septiembre el maestro y dirigente comunista palmero José Miguel Pérez, de los que el firma la orden de ejecución, como jefe máximo de los militares rebeldes en Tenerife. Al igual que es el que ordena la recepción de los innumerables detenidos políticos en las cárceles que pueblan la capital y localidades importantes de la Isla, y es el coronel González Peral el que adopta la decisión de concentrar a la gran mayoría de presos y detenidos políticos en los Salones de Fyffes, ordenando su apertura el 10 de septiembre con el nombre de Prisión Militar Costa Sur.

También demuestra su poder dictando durísimos bandos de carácter represivo, como el del 3 de septiembre declarando ilegales a todas las organizaciones pertenecientes al Frente Popular y sindicatos de izquierdas, con incautación de bienes, iniciativa que se adelanta unos días a la decisión que toma, en este sentido, la Junta de Defensa Nacional.

---

<sup>5494</sup> «A las órdenes del Delegado de Orden Público. se organizó urgentemente una Sección, con individuos de los Cuerpos capacitados y de absoluta confianza, los cuales actuaron en las persecuciones y detenciones, descubrimientos de armas etc., principalmente de noche y por intrincados montes, sufriendo más tarde un examen de aptitud e ingresando como guardias provisionales de asalto». AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral.

<sup>5495</sup> Medida que se le recrimina en el *Informe Romea*, como que la medida de confinamiento se hace en beneficio de los penados: «Este Sr. Peral fue el culpable por haber deportado a Río de Oro y Cabo Jubi a los principales dirigentes al comienzo del movimiento, y dio motivo para que estos asesinaran al Jefe Militar del destacamento y se hicieran dueños del vapor “Viera y Clavijo” y huyeran con parte de la fuerza a la posesión Francesa de Dakar, pues sabiendo de la gente que se trataba no debían de haber sido deportados sino fusilados, pero había que protegerlos en algo».

<sup>5496</sup> Oficio que dirige el coronel González Peral al Alcalde de la capital, coronel Vara Terán con el fin que este todo dispuesto para hacerse cargo del cadáver del teniente de Asalto una vez ejecutado: Ilmo. Señor: «En sentencia firme dictada por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales de la que acuso el ENTERADO la Junta de Defensa Nacional de Burgos ha sido condenado a la pena de muerte el Teniente de Asalto Don ALFONSO GONZÁLEZ CAMPOS. Caso de no recaer indulto el traslado del cadáver al Depósito Municipal tendrá lugar por personal de Sanidad Militar próximamente a las seis horas del día de mañana.

Disponga lo conveniente para que sea admitido en el referido Depósito el cadáver del reo. Santa Cruz de Tenerife 10 Agosto de 1936.–El Coronel de E.M. Comandante Mar. Teódulo G. Peral». Archivo Municipal Santa Cruz de Tenerife. Legajo Defunciones 1936-1940.

<http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2011/08/12/disponga-lo-conveniente/>

También el bando correspondiente al 12 de septiembre contra huidos y rebeldes<sup>5497</sup>.

---

<sup>5497</sup> «BANDO.– Teódulo González Peral, Coronel Comandante Militar de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.– ORDENO Y MANDO:

[...]

Artículo 2.º Quedan definitivamente disueltas en la toda Provincia de mi mando los centros de las aludidas asociaciones y los inmuebles que éstas ocupasen y sean de propiedad, exclusivamente, particular, serán desalojadas por las fuerzas a mis órdenes y entregados los locales a los dueños respectivos.

Los que distrajesen o sacasen de los domicilios de las asociaciones declaradas disueltas, documentos, libros, muebles, metálico, o cualquier clase de objetos, serán considerados como rebeldes y sediciosos y sometidos a procedimiento sumarísimo.

Artículo 3.º A los efectos del artículo 2.º, los propietarios de los inmuebles alquilados o cedidos en cualquier forma a Asociaciones disueltas en este Bando, deberán formular en el plazo de tres días, a contar desde la fecha que se hiciese público en la localidad, escrito dirigido a los Comandantes Militares respectivos o a los Jefes de los Puestos de la Guardia Civil, haciendo constar la situación del inmueble y nombre de la persona o entidad contratante. El incumplimiento de lo expuesto será sancionado como desobediencia grave a la Autoridad con multa de carácter Gubernativo hasta la suma de diez mil pesetas .

Artículo 4.º Todos los documentos de identidad acreditativo, de carácter asociado o de dirigente de las aludidas entidades disueltas, y especialmente los expedidos por la C.N.T., U.G.T., F.A.I., o análogas, serán destruidos por sus poseedores, en la inteligencia que en el caso de encontrárseles dichos documentos, una vez transcurridos el plazo de tres días, bien en su persona o en su domicilio, serán consideradas como un delito de desobediencia grave y sometidos al correspondiente Juicio sumarísimo.

Artículo 5.º Queda prohibida y será sancionado en igual forma cualquier recaudación de cuotas que se efectúen en nombre de las asociaciones disueltas o adheridas a la misma con fines llamados benéficos.

Los patronos incurrirán además en las responsabilidades aludidas en multas hasta la cantidad de diez mil pesetas en el caso de incumplimiento de lo anteriormente ordenado.

Artículo 6.º Para la Recaudación y Administración de las cantidades que con fines benéficos se estipulan en las bases de trabajo en vigor, se crea una Comisión presidida por el Sr. Interventor de Guerra y de la cual formarán parte un funcionario designado por la Delegación de Hacienda, el Delegado Provincial de Trabajo y un funcionario designado por la Caja de Ahorros y Previsión, la cual recaudará a partir de esta fecha, todas las cuotas o tantos por cientos que estuviesen obligados los patronos en el concepto expresado.

Artículo 7.º Dentro del plazo de tres días a partir de la publicación de este Bando, todos los poseedores de libros, folletos, revistas, periódicos u otros elementos de propaganda marxista, comunista o anarquista y pornográfico procederán a la destrucción completa de las mismas.

Por lo que respecta a la Plaza de Tenerife se habilita a este efecto el Pudridero Municipal, situado entre el Cuartel de Infantería y el Lazareto, donde dentro del plazo de tres días indicado podrán los poseedores de libros y folletos llevarlos para su destrucción que estará a cargo de un servicio militar allí nombrado de 9 a 13 y de 15 a 17 horas de cada día.

Transcurrido dicho plazo (tres días) si a alguna persona se le encontrase en su domicilio o establecimiento, cualquier literatura del mencionado carácter será sancionado como autor de un delito de desobediencia grave a la Autoridad y entregados a los Tribunales competentes para su castigo. Los dueños de establecimientos donde se facilitare o vendiese literatura de la comprendida en el párrafo anterior serán además sancionados con clausura del establecimiento y multa hasta diez mil pesetas.

Por las Autoridades locales se dará publicidad a este Bando en los lugares de costumbre y por las mismas y puesto de la Guardia Civil se vigilará el exacto cumplimiento de lo ordenado, dándome cuenta de cualquier infracción que se cometa. A los efectos procedentes se entiende publicado a las veinte y dos horas.

Santa Cruz de Tenerife a 3 de Septiembre de 1936.– El Comandante Militar, Teódulo González Peral». *La Prensa*, 3 de septiembre de 1936.

O este otro: «Don Teódulo González Peral, comandante militar de Santa Cruz de Tenerife. ORDENO Y MANDO:

Artículo 1.º Las personas que alberguen en sus domicilios a rebeldes o sediciosos u otros delincuentes perseguidos por la jurisdicción de Guerra, tengan o no conocimiento del hecho que hubiera perpetrado, serán considerados autores de un delito de auxilio a la rebelión y juzgados en procedimiento sumarísimo.

Teódulo G. Peral dirige y construye la casi totalidad de los elementos de la represión militar que se abate sobre la Isla, decide la erección de las nuevas prisiones, incluida Fyffes, en la que concentra a una buena parte de los presos políticos de la Isla. Organiza y designa al personal de la brigada de Orden Público, nombrando al capitán de Artillería Manuel Otero a su frente; controla y dirige los operativos importantes. Tal es así que él es el máximo responsable y dirigente de la represión en la Isla como así lo señalan los presos tinerfeños canjeados a su llegada a Barcelona el 2 de septiembre de 1938<sup>5498</sup>.

En la retaguardia que muy tempranamente movilizan los rebeldes, el comandante militar de Tenerife recuerda toda una serie de disposiciones que además de atender al orden público y a superar el impacto del comienzo del conflicto sobre las relaciones económicas y los abastos:

Igualmente atendí a la función social tan abandonada y de urgente atención en este país, donde la masa obrera era de tan significable izquierdismo, estableciéndose el Subsidio para los voluntarios y movilizados; se atendió al paro obrero; se inauguraron las obras de dos Barriadas Obreras; se crearon los comedores infantiles; se inició la suscripción del oro, y se extendió por todas las Islas la organización del Taller Patriótico, que tan espléndido servicio prestó al Ejército suministrando prendas confeccionadas, y más tarde enviando al Parque Central remesas de material sanitario: todo ello fue como un anticipo de la obra social que más tarde encausa y desarrolla el nuevo Estado.

Se encarga personalmente, según sus manifestaciones, del servicio de radiodifusión y de la propaganda que desde las estaciones de radio de la capital tinerfeña se realiza<sup>5499</sup>. Es él personalmente el que organiza y establece el importante servicio que las estaciones de Tenerife realizan desde el inicio de la guerra y se preocupa que desde esta potente emisora, Radio Club Tenerife, se difundan las piezas de propaganda más importantes y variadas:

---

Artículo 2.º En las mismas penalidades incurrirán los que de cualquier forma auxiliasen a los rebeldes y sediciosos.

Artículo 3.º La casa donde se oculte el rebelde si es propiedad del que lo encubra, será volada.

Artículo 4.º La mala fe a los efectos de los artículos anteriores se presume por el hecho de ser la persona alojada distinta de las que habitualmente moran en el domicilio.

Artículo 5.º Los que en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la promulgación de este bando, denuncien a las autoridades o sus agentes, bien por escrito o confidencialmente, la situación de los rebeldes, quedarán exentos de toda responsabilidad. Santa Cruz de Tenerife 12 de Septiembre de 1936. El Coronel Comandante Militar Teódulo González Peral». *Gaceta de Tenerife*, 13 de septiembre de 1936.

<sup>5498</sup> «El sanguinario número 1, el coronel jefe de E.M. Teódulo González». Declaraciones de presos políticos tinerfeños canjeados al periódico de Barcelona *Frente Rojo*, 3 de septiembre de 1938.

<sup>5499</sup> «Completísimo y amplio servicio de propaganda por Prensa y radiodifusión a las órdenes del propio Comandante Militar Coronel de Estado Mayor durante los dos primeros meses, y después, bajo inspección del mismo como Jefe de E.M. de la expresada Comandancia Militar, siendo de notar que todo este servicio fue completamente gratuito, dependiendo de la Comandancia Militar». AGMSGV. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral.

[...] se informó al Cuartel General de S.E. el Generalísimo de noticias importantes del enemigo y sobre la situación y movimiento de sus barcos, y por último, la noticia radiada en Tenerife eran recogidas en varias Capitales de las Provincias Españolas y en el extranjero sirviendo de información a los periódicos; todos los días el «Parte Oficial», las crónicas de guerra y las del Excmo. Sr. General Queipa del Llano, eran recogidas y luego lanzados por la Emisora del Radio Club de Tenerife. La dirección de tan importante servicio la asumí personalmente hasta la terminación de la campaña, siendo recompensado con la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a mi propuesta, el Jefe de la Estación instalada en el Hospital Militar, al servicio de la Comandancia General<sup>5500</sup>.

Con la llegada a Tenerife, el 13 de septiembre de 1936, del nuevo comandante general, Ángel Dolla Lahoz, el coronel González Peral se reintegra a su puesto de jefe de Estado Mayor y además se transforma en el hombre imprescindible en cuanto a las relaciones del recién llegado general y la guarnición, siendo el enlace y el puente entre este nuevo jefe y las «fuerzas vivas» de Tenerife, según nos indica él mismo<sup>5501</sup> y ratifican todas las referencias, sin excepción, que conocemos.

Con el inicio del mandato del general Dolla se pasa a otra fase del desarrollo de la guerra en la Isla, con el impulso en cuanto a la política de represión, del inicio de las desapariciones sistemáticas de los oponentes políticos a gran escala de manera planificada, seguramente en cumplimiento de las directrices en tal sentido que había recibido de la Junta de Defensa Nacional. Se trata de los desaparecidos o la aplicación de la «ley del saco», con la total anuencia y colaboración de la burguesía tinerfeña. La superioridad decide nombrar al coronel González Peral como titular en su puesto<sup>5502</sup>, de jefe de Estado Mayor de la Comandancia General de Canarias al que se acaba de reincorporar, aunque el coronel-jefe, sigue ejerciendo, bajo el mandato del general Dolla una notable influencia:

La mayor Autoridad que ejercía el Comandante General en aquellos momentos, me aconsejó desde un principio a dirigir personalmente e implantar tan importantes reformas sociales, que tanto habían de beneficiar a la clase obrera, a la que interesaba atraer a la Causa, continuando igualmente más tarde dependiendo del Comandante General de

---

<sup>5500</sup> AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral.

<sup>5501</sup> «Al hacerse cargo de la Comandancia General el Excmo. Sr. General de Brigada DON ÁNGEL DOLLA (ya difunto) y restituirme al de Jefe de Estado Mayor de Canarias, le auxilié y secundé con tanta fe y entusiasmo, que por la confianza que le inspiró mi patriótica actuación, puede decirse delegó en mí el despacho de la parte militar, reteniendo dicha Autoridad lo referente al orden económico, fiscal social, si bien en estos asuntos, por mi larga permanencia en las Islas y conocimiento de sus necesidades requería mis asesoramientos, aportándolos en todo momento con máximo celo y lealtad». AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración.

<sup>5502</sup> «Con fecha 7 de octubre de 1936 (B.O. n.º 3) se le confirma en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Comandancia General de Canarias y en esta situación finó el año». AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral.

Canarias, hasta que por Bando de 20 de Febrero de 1.937, pasaron a la competencia de las respectivas Autoridades Civiles<sup>5503</sup>.

La facción integrista de la oligarquía terrateniente tinerfeña que lidera Andrés Arroyo le achaca una connivencia continuada y relaciones privilegiadas con masones y rotarios y de haber actuado de manera muy laxa contra ellos y los demás enemigos del régimen<sup>5504</sup>.

La actuación del coronel-jefe de Estado Mayor de la Comandancia Militar de Canarias, durante el mandato del general Franco y durante toda la guerra y los primeros años de posguerra es muy importante y de primera línea su papel decisivo en el triunfo del golpe militar y sobre todo luego en su consolidación en las primeras semanas. Él mismo es muy consciente de su papel y lo reconoce ante sus compañeros militares en el discurso que realiza el 17 de junio de 1937 en las Raíces, conmemorando la primera reunión, que había tenido lugar un año antes<sup>5505</sup>.

Una relación más subordinada, ejerciendo como jefe de Estado Mayor, mantiene con el sucesor del general Dolla, Carlos Guerra Zagala: «En cuanto el Excmo. Sr. General Don Carlos Guerra Zagala, que le sucedió en el mando, el certificado que de él acompaño refleja fielmente mi actuación a sus órdenes»<sup>5506</sup>.

---

<sup>5503</sup> AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración.

<sup>5504</sup> «Este Sr. Teniente Coronel Ponce de León, fue su actuación tan eficaz en los primeros días del Movimiento en esta, que dejaron buen recuerdo entre los buenos Españoles, pero no así en los pertenecientes a partidos extremistas y sus mandatarios los Masones, y por esto fue obligado a pedir su traslado de esta Isla, en la que maniobró ampliamente el Coronel del estado Mayor Sr. Peral». *Informe Romea*. Por lo que sabemos es cierto sus relaciones intimas con muchos de los rotarios tinerfeños, no así con los masones.

<sup>5505</sup> «Por ser el más caracterizado de los que, hoy hace un año, nos reunimos en este mismo lugar, honrados con la presidencia del entonces Comandante General de Canarias, General Franco, me creo obligado a dirigiros la palabra en estos momento de recuerdos tan imborrables». *Gaceta de Tenerife*, 19 de junio de 1937.

<sup>5506</sup> «DON CARLOS GUERRA ZAGALA, GENERAL DE DIVISIÓN HONORÍFICO Y CONSEJERO DEL CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

CERTIFICO: Que durante el tiempo que desempeñé el cargo de Comandante General de las Islas Canarias, de Febrero a Octubre del año mil novecientos treinta y siete, tuve a mis órdenes como Jefe de Estado Mayor al Coronel Don TEÓDULO GONZÁLEZ PERAL, quien con la mayor inteligencia y celo desempeñó su cometido, con escasez de personal y trabajo excesivo por refluir en aquella ‘época a la Comandancia General la mayor parte de los asuntos de orden civil, siendo siempre un valiosísimo auxiliar del Mando.

Igualmente debo hacer constar que en la “Hoja anual” de dicho Jefe, correspondiente al año citado, figura la siguiente nota: “Este Jefe ha demostrado en el desempeño de su cargo clara inteligencia, perfecto conocimiento de su cometido y lealtad a toda prueba, habiendo sido un excelente auxiliar del Mando y demostrado extraordinaria capacidad.– Santa Cruz de Tenerife treinta de Septiembre de 1.937”.

Y en la Orden General que publiqué al cesar en el cargo de Comandante General, hice constar, entre otros extremos “mi satisfacción y agradecimiento a las Guarniciones Canarias, y muy especialmente al Coronel, Jefes y Oficiales del Estado Mayor, que con su inteligencia, celo y lealtad, han desarrollado el ímprobo trabajo a que han estado sometidos, desde la iniciación del Glorioso Movimiento”.

Me consta asimismo por antecedentes recogidos, que a partir del principio del aludido

El mando de este comandante general tampoco dura mucho pues el 25 de octubre de 1937 es sustituido por el general Valderrama, continuando el coronel Teódulo G. Peral como jefe de Estado Mayor y al parecer con una enorme influencia bajo la égida del recién llegado general, que continuará en este destino hasta el fin de la guerra, ante la desesperación de la facción *arroyista* que demanda una y otra vez su traslado o destitución<sup>5507</sup>.

En sus diversos informes de los años 1937 y 1938 Arroyo no se cansa de informar a las diversas altas autoridades franquistas de la gran y nefasta influencia disfruta el coronel González Peral, y dice de él:

Desde el 18 de Julio 1936 hasta el presente, son ya tres los Generales que han pasado por esta Comandancia y a pesar de ello no se ha hecho nada, puesto que el que ha tenido y tiene el mando es el Sr. Coronel de Estado Mayor D. Teódulo González del Peral; de este Sr. Se dice el rumor público que pertenece a la Masonería, pero desde luego en la lista de los pertenecientes a esta Capital no figura, pudiendo serlo en alguna de esa Península, pero desde luego sí podemos asegurar que defiende y protege a estos, pues solamente con revisar los nombramientos hechos por este desde el 18 de julio, queda demostrado plenamente.

Desde luego es el principal promotor de que esta retaguardia se encuentre como lo está actualmente, pues son muchos los años que lleva aquí, donde tiene compromisos políticos, etc. Además tiene una hija casada con D. Orlando Díaz, delegado local de Falange Española Tradicionalista y de la J.O.N.S., el cual para burlar no ir al frente con su quinta y a pesar de estar prohibido salir de España a los de edad hasta 40 años, le dio salida al extranjero, también este señor Díaz, hace pocos meses se le ha empezado a instruir un sumario por defraudación al Tesoro Público, sobre derechos de Azúcar, pero seguramente no resultará nada como menos otros que les interesa al sr, Peral, que queden sin finalizarse; también sobre este Sr. Díaz existe una denuncia del representante de la casa Domech de Jerez por falsificación de sus productos [...]. De ser relevado este Sr. Peral, se haría un gran servicio a esta retaguardia.

Le acusa el cacique Arroyo de ser el gran muñidor de prebendas, negocios y cargos durante toda la guerra de la que incluye en varios de los informes que envía a Burgos una copiosa lista de beneficiarios de tales prácticas que ocupan cargos de responsabilidad en las administraciones y organismos públicos en la Isla:

---

Alzamiento Nacional, desempeñó el cargo de Comandante Militar de Tenerife, prestando extraordinarios servicios, secundando las órdenes del Caudillo y tomando acertadas y enérgicas medidas para mantener el orden, con lo que logró dominar los focos insurgentes y contribuir a restablecer la normalidad, mereciendo unánimes elogios por su prudencia y acierto.

Y para que el interesado pueda hacer el uso que le convenga, expido el presente en Madrid a quince de Junio de mil novecientos cuarenta.– Carlos Guerra».

Archivo General Militar de Segovia. Sección CG-Legajo G-336. AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración.

<sup>5507</sup> «El Sr. Valderrama, Comandante General en la actualidad, seguramente por desconocer a las personas por el poco tiempo que lleva aquí pero que el Sr. Peral si las conoce, debe de hacerle conocer que el Sr. Luis Zamorano González, con quien se pasea casi diariamente en público, es el enlace de la masonería». *Informe Romea*.

La permanencia de algunas emboscadas en cargos de la Administración pública; y su paulatina pero continua filtración, mantiene una situación de disgusto en las clases sociales de sentido nacionalista y de tradición de orden; situación de pena que patrióticamente se produce y por patriotismo y respeto no se exterioriza. Lealmente, hemos de decir que este estado de cosas seguramente no subsistiría, si en el Estado Mayor, Gobierno Civil y Cabildo Insular, que son los tres principales centros superiores de contacto con la Comandancia General, encontrase eco ante esa lamentable situación y fuese subsiguientemente reflejada ante el Mando a no ser que un exceso de celo en nuestros anhelos nos haga ver circunstancias que no concurren.

Desarrolla el coronel González Peral, según sus propias manifestaciones, en beneficio de la causa una intensa y extenuante labor con gran carencia de medios y de personal<sup>5508</sup>, dedicando su atención no solo al ámbito militar sino a las más diversas y múltiples ocupaciones que le ocasionan, según nos cuenta él mismo, una pertinaz enfermedad de la que cuatro años después de terminada la guerra no se ha recuperado:

Que esta intensa labor, llevada con el máximo celo y entusiasmo, fue para mí agotadora, lo prueba la persistente anemia que por ello adquirí, que puso en peligro mi vida y tan rebelde que aún no he logrado librarme de tan larga y costosa enfermedad<sup>5509</sup>.

Al final de la guerra el coronel González Peral ve por fin satisfecho su anhelo y en estrecha colaboración con el obispo Fray Albino ultiman las fiestas de la Victoria y la traída con toda solemnidad y pompa de la virgen de Candelaria, tal como se había previsto hacer desde casi tres años atrás<sup>5510</sup>. En 1940, todavía ocupando su cargo de Jefe de Estado

---

<sup>5508</sup> «Que he de hacer constar que teniendo por norma el prestar el máximo auxilio de esta alejada retaguardia al frente, procuré incluir en las expediciones el mayor número de individuos que fue posible, y en cuanto a los mandos se encuadró en ellos, puede decirse que la totalidad de Jefes y Oficiales con aptitud para aquellos. Por ello en la Capitanía General, solo quedé con un Capitán de Estado Mayor, que despachaba todo lo concerniente a su especial servicio, auxiliado por un Suboficial ascendido después a Oficial y fallecido al terminar la campaña; en la Sección de Justicia con un Archivero ya anciano y retirado; en la Sección de Contabilidad con otro Archivero fallecido igualmente al terminar la guerra; despachando directamente con un Auxiliar del C.A.S.E.; los asuntos relacionados con la Masonería y actividades, y la Sección de Movilización y la Sección de Movilización también personalmente con el que fue Sargento de la misma, más tarde ascendido a Oficial, por haber mandado a la Península del Jefe y Oficiales que tenía de plantilla». AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración.

<sup>5509</sup> AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración.

<sup>5510</sup> «Días después celebrábase en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para ultimar el “Programa” definitivo, una reunión, compuesta de los señores siguientes: Ilmo. Sr. D. Teódulo González Peral, Coronel de Estado Mayor, iniciador y gran entusiasta de la idea; D. Francisco Aguilar y Paz, Jefe Provincial de F.E.T. y de las JONS; Sr. Don Francisco La-Roche Aguilar, Presidente accidental de la Mancomunidad Interinsular; Sr. D. Juan A. Rumeu Hardisson, Presidente accidental del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife; Sr. D. Eusebio Ramos González. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la capital; D. Manuel Ramos Vela y D. Nicolás Oliva Blardony, concejales que forman la Comisión de fiestas; y el que esto escribe. En esta reunión quedaron fijados los días para la traída de la Virgen, del 11 al 18 de Mayo, así como también las líneas generales de la traída, con todas sus

Mayor de la Capitanía General de Canarias es condecorado, por el Reich nazi con la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana. La concesión de esta condecoración nazi había sido publicada en el *Diario Oficial* número 229, del 11 de noviembre de 1940<sup>5511</sup>.

Ante tan importantes servicios su recompensa ante la victoria es más bien cicatera, pues a las peticiones de sus superiores que reconocen la gran valía de sus servicios, importantes y meritorios para la causa, la máxima autoridad del Estado se muestra remisa y lenta en conceder el reconocimiento que Teódulo G. Peral solicita, que no es ningún dislate sino más bien modesto: el ascenso al grado de general de brigada con carácter honorario<sup>5512</sup>:

Pero donde alcanza mayor relieve la apreciación de mis modestos méritos, es en la propuesta especial de recompensa a mi favor elevada en 4 de Agosto de 1.940 al Ministerio del Ejército por el malogrado Excmo. Sr. Teniente General Don Ricardo Serrador Santés, último General a cuya órdenes serví, considerando aquellos como excepcionales, juicio que fue ratificado por dicha Autoridad, al cumplirse la edad para mi pase a la situación de retirado, formulando propuesta para mi ascenso a General de Brigada honorífico, la que fue enviada al Ministerio en 20 de Junio de 1.941, propuestas ambas que están aún pendientes de resolución<sup>5513</sup>.

La razón para asentar la hipótesis de que una gran parte de los jefes de la guarnición se mostró poco entusiasta en los primeros momentos después del golpe (tal

---

ceremonias, cultos y festejos. Se acordó igualmente designar al Sr. González Peral como antiguo Presidente de la Comisión, a que se hizo anteriormente referencia, para que se encargase de todos los detalles de organización externa para la traída de la Virgen, dándosele así ocasión de poder cooperar más íntima y eficazmente a lo que para él constituía el cumplimiento de una promesa hecha a Dios en momentos bien trascendentales y difíciles». GONZÁLEZ MENÉNDEZ-REIGADA, Albino, *op. cit.*, pp. 128-129.

<sup>5511</sup> <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2012/03/31/retiro-sin-ascenso-a-general-de-teodulo-gonzalez-peral/>

<sup>5512</sup> Por fin se ve recompensado con el título de general de brigada honorario, distinción que se aprueba el día 26 de enero de 1944 y unos meses después es recibido en audiencia militar, ya como general, por su Caudillo, Francisco Franco, el 12 de julio de este año. *La Vanguardia*, 27 de enero y 13 de julio de 1944.

<sup>5513</sup> AGMS. Hoja de servicios de Teódulo G. Peral. Declaración. Las calificaciones socioprofesionales en el Ejército son buenas según las notas que rubrica el general Serrador: «En 30 de abril de 1941, el Capitán General de Canarias, RICARDO SERRADOR SANTÉS, firma estas Notas de concepto.

Valor. Acreditado.

Aplicación. Mucha.

Capacidad. Mucha.

Conducta. Buena.

Puntualidad en el servicio. Mucha.

Aptitud física. Buena.

Salud. Buena.

En táctica. Mucho.

En detall y contabilidad. Mucho.

En teoría y práctica de tiro. Mucho.

En arte militar. Mucho.

Práctica en el servicio. Mucho.

Traduce el Francés». AGMS. CG G336. Hoja Matriz de Servicios de Teódulo González Peral.

como denuncia el teniente coronel de la Guardia Civil Ponce de León) es que casi ninguno de los jefes de la rebelión en Tenerife van a ser bien y generosamente recompensados por ello. Teódulo González Peral se retirará en 1941 con la misma graduación que tenía en 1936, la de coronel. Circunstancia bastante rara cuando la inmensa mayoría de los militares que participaron en la sublevación vieron premiado su gesto con grados y honores y, como mínimo, el de ascenso de un grado, tal como prometía el general Mola en sus instrucciones. Aunque también pudieron influir los casos de gran corrupción que se producían en el entorno familiar del coronel González Peral, aunque por otros muchos casos no creemos que este fuera el principal motivo por el que Franco escatimase a su coronel de Estado Mayor dádivas y honores<sup>5514</sup>.

Al cumplir la edad reglamentaria para el retiro de los coroneles (62 años) el coronel de Estado Mayor Teódulo González Peral fue pasado a la situación de retirado el 4 de abril de 1941, sin haber tenido la oportunidad de haber sido ascendido a general. Lo cual contrastaba con las de otros militares, que desempeñando empleos inferiores al suyo, antes y durante la Guerra Civil, alcanzaron el generalato estando en activo.

Dos semanas después de su retiro obligatorio, el 19 de abril de 1941, en el Hotel Pino de Oro, Teódulo González Peral fue homenajeado con un banquete. Homenaje ofrecido por los presidentes de diversas sociedades radicadas en las ciudades de La Laguna y de la capital tinerfeña.

Todavía el 15 de mayo de 1943, en la que el coronel Teódulo G. Peral fecha su declaración jurada, no había recibido una respuesta favorable a su petición de concesión de honores, ya que un día después envía una instancia súplica a la que acompaña su declaración jurada<sup>5515</sup>.

---

<sup>5514</sup> Como hipótesis, mientras no sepamos algo más al respecto, se nos ocurren varias: la poca simpatía que el general Franco pudiera tenerle; además había sido uno de los hombres de confianza durante los años de la República que desempeñó el mando del Archipiélago el general Salcedo, jefe de la VIII región (Galicia) por no sublevarse cosa que al parecer se había comprometido. Y la que nos parece más plausible, la clara animadversión que le tenía el teniente coronel Franco Salgado-Araujo.

<sup>5515</sup> «Excmo. Señor:

DON TEÓDULO GONZÁLEZ PERAL, Coronel de Estado Mayor en situación de retirado en esta Plaza, a V.E. con el debido respeto expone:

QUE publicada la Circular del mes próximo pasado (D.O. n.º 94), concediendo nuevo plazo de un mes para que los Jefes y Oficiales retirados puedan acogerse a la Ley de 23 de Noviembre de 1940 (D.O. n.º 272), solicitando su ascenso al empleo superior, con el carácter de Honorífico, y considerando el Jefe que suscribe, que su aportación a la Causa Nacional, constituye mérito suficiente para aspirar a que se le conceda tan honrosa distinción; teniendo en cuenta los hechos, servicios y circunstancias que constan en la adjunta declaración jurada, y a la alta apreciación que merecieron los mismos al Capitán General de Canarias, al formular personalmente una propuesta a mi favor solicitando el señalado ascenso, la que fue elevada al Ministerio del Ejército en 20 de Junio de 1941.

SUPLICA a V.E. por lo expuesto, se digne concederle por el gobierno de la Nación, el empleo honorífico de General de Brigada, resolviéndose la propuesta hecha en tiempo legal, por la Autoridad

Nueve meses después de haberlo solicitado, Teódulo González Peral es ascendido al empleo de general de brigada honorífico según dice el decreto de fecha 21 de enero de 1944, publicado en el *BOE* n.º 34. Por fin el *BOE* de 11 de febrero de 1944 publica los Decretos de 21 de enero de 1944 por los que se concede el empleo de general de brigada, honorífico, al coronel de Estado Mayor Teódulo González Peral<sup>5516</sup>.

El domingo 8 de septiembre de 1946, después una larga enfermedad fallece en su domicilio de la Rambla General Franco 80, a consecuencias de anemia plástica, el ya general honorífico de Estado Mayor Teódulo González Peral. El periódico *El Día*, órgano tinerfeño del partido único, vocero de la dictadura de Franco en la provincia tinerfeña, se hace eco del hecho, el martes día 10, y le dedica un artículo glosándolo<sup>5517</sup>. Al igual que

---

Superior Militar de este Archipiélago.

Gracia que no duda alcanzar de la rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santa Cruz de Tenerife dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Teódulo G. Peral [Firma rubricada].

[Al pie] EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJÉRCITO. MADRID.

[Al margen] El Coronel de Estado Mayor, en situación de retirado DON TEÓDULO GONZÁLEZ PERAL, recurre a V.E. con la presente instancia en súplica de que se le conceda el empleo honorífico de General de Brigada, resolviéndose al efecto la propuesta hecha en tiempo legal por la Autoridad Superior Militar de este Archipiélago.

El General que suscribe, constándole la distinguida actuación de dicho Jefe en la preparación del movimiento, el elevado espíritu demostrado a favor de la Causa y su posterior actividad en la organización de Tropas y Servicios enviados a los frentes de combate desde este Archipiélago, se honra en elevar a V.E. la presente instancia para la resolución que estime pertinente.

Santa Cruz de Tenerife 25 de Mayo de 1943.– Excmo. Señor. El Capitán General». Archivo General Militar de Segovia. Sección CG. Legajo G-336.

<sup>5516</sup> <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2012/03/31/retiro-sin-ascenso-a-general-de-teodulo-gonzalez-peral/>

<sup>5517</sup> «Fallecimiento del general honorífico de Estado Mayor, don Teódulo González Peral

Tras larga dolencia, que no hacía presumir tan funesto desenlace, pero agravada últimamente, en la noche del domingo último falleció en esta capital el general honorífico de Estado Mayor, don Teódulo González Peral, causando la triste noticia dolorosa impresión en todos los sectores sociales de Tenerife.

El señor González Peral residía en Tenerife desde hacía muchos años, en que llegó destinado de teniente coronel jefe de Estado Mayor de la Capitanía General. Ascendió a coronel, continuó en dicho cargo, siendo el jefe del Estado Mayor del General Franco durante su mando al frente de la Comandancia Militar de Canarias. Fue un leal y fiel colaborador del Caudillo en la iniciación del Movimiento, acompañándole hasta el momento de embarcar para ponerse al frente de la Cruzada.

Ostentó el señor González Peral el cargo de Comandante Militar de Tenerife en momentos difíciles, adquiriendo su personalidad gran relieve durante la Cruzada Nacional, en una labor patriótica inteligente y de competencia, asumiendo la responsabilidad en los órdenes militar y civil, organizando importantes servicios, entre ellos el envío de tropas a la Península, que constituyó un gran contingente, así como el de radiodifusión que adquirió verdadera importancia y prestando relevantes servicios a la Causa nacional.

A sus excelentes virtudes militares se unía una exquisita caballerosidad y carácter servicial, logrando compaginar sus altos deberes y espíritu de justicia con una marcada benevolencia, atendiendo expresa y tácitamente a cuantos acudían a su persona, lo que le granjeó verdadera popularidad, el respeto y la consideración de cuantos cultivaron su trato.

La triste noticia de su fallecimiento ha causado verdadero pesar no sólo en esta capital sino en todas las Islas, dado el prestigio de que gozaba el pundonoroso militar, poniéndose de manifiesto en el acto del traslado de sus restos al última morada, que se efectuó ayer, a las cinco de la tarde.

La presidencia familiar la ostentaban los hijos del finado don Fernando y don Jesús, comandante y capitán de Infantería, respectivamente; hijo político, don Orlando Díaz, y teniente coronel de Infantería

hace el otro diario de la capital tinerfeña, *La Tarde*, correspondiente al lunes día 9 de septiembre.

Teódulo González Peral ha dejado la impresión en la burguesía tinerfeña de la época de que era uno de los suyos y que estaba bien integrado en todos los sentidos en la sociedad chicharrera, a la que conocía bien, tal como manifiesta Andrés Chaves halagando su persona y alabando su buen hacer contraponiéndolo al general Dolla, el gran «malo» oficial del imaginario burgués tinerfeño, que le viene muy bien a la burguesía isleña, la figura del general Dolla para que cargue él solo con todas las culpas de los crímenes y felonías que se realizan en aquellos años en Tenerife, edulcorando la imagen de uno de los principales autores de tales hechos:

[...] el «aperturismo informativo» varía muchísimo en estos meses siguientes al levantamiento, de acuerdo con los criterios de los comandantes militares. Teódulo González Peral [...] coronel de Estado Mayor, es un hombre que comprende a los tinerfeños, porque ha convivido mucho tiempo con ellos. Por eso se muestra tan tolerante con la información. Al llegar el general Dolla Lahoz a Tenerife, la información se transforma en un auténtico infierno<sup>5518</sup>.

---

don Félix Díaz.

Integraban la presidencia oficial el Capitán General, don Francisco García Escámez; Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, don Julio Pérez; señor Gobernador Militar, don Carlos Rubio López-Guijarro; general Subinspector Militar, don Manuel Prieto; Delegado de Hacienda, señor Morales Cambreleng; presidente de la Mancomunidad, señor Maldonado; presidente del Cabildo, señor Lecuona Hardisson; alcalde de esta capital, señor García Sanjuán, y coronel jefe de Estado Mayor señor Sanguino. En la comitiva figuraban los Jefes de Estado Mayor de la Capitanía General, jefes de las distintas Armas y dependencias de la guarnición y numerosos jefes y oficiales de la guarnición. El féretro iba cubierto de coronas ramos de flores.

En la Plaza del Hospital Militar se despidió el duelo, continuando hasta el cementerio el coronel de Estado Mayor señor Sanguino, teniente coronel señor García Machiñena, comandante señor Prada y varios jefes y oficiales.

El féretro fue llevado a hombros en el cementerio por los citados jefes de Estado Mayor y de otras Armas y familiares del finado. En el momento de recibir sepultura el cadáver, el coronel Sanguino pronunció las siguientes palabras: Excmo. Sr. General D. Teódulo González Peral, siendo contestado con un ¡Presente! por los asistentes al acto.

Muy sentimentamente significamos a su viuda, doña Soledad Toral; hijos don Fernando y don Jesús, hijas, hijos políticos, don Orlando Díaz y D. Abelardo Gómez Viñuela, y demás familiares, la expresión de nuestra más sincera condolencia deseándoles la necesaria resignación cristiana para sobrellevar tan irreparable pérdida». *El Día*. 10 de septiembre de 1946.

<sup>5518</sup> CHAVES, Andrés, *Días de silencio*, Canarias7, 1990, p. 32. El control absoluto de la información, según su propio testimonio, estuvo durante toda la guerra en manos del coronel González Peral.

## II.2 PROCEDENCIA DE LOS CUADROS DEL PARTIDO ÚNICO EN TENERIFE (1939-1943)

La composición en Tenerife de FET y de las JONS es axiomática y nos ofrece un perfil de los vencedores que van a ocupar distintas parcelas del poder local<sup>5519</sup> en la inmediata posguerra:

Respecto a la composición social de FET y de las JONS en Canarias, se puede afirmar que en ella había gentes de todas las clases sociales. Miembros destacados de la burguesía y representantes de la «vieja política», trabajadores, etc. Pero se observa que la parte sustancial de la afiliación pertenece a la pequeña burguesía y a trabajadores de «cuello blanco»<sup>5520</sup>.

CUADRO I. JEFES LOCALES DE FET-JONS DE LA PROVINCIA DE S/C TENERIFE POR GRUPOS DE EDAD (nombramientos y ceses de 1939-40 y 1943).

EDADES	< 30 AÑOS	30-39	40-49	50 Y MÁS	SIN DATOS	TOTAL
Jefes locales S/C de Tenerife	11	53	15	7	3	89
%	12,4	59,6	16,8	7,8	3,4	100 <sup>5521</sup>

En primer lugar destaca la juventud de los jefes locales del partido único, más de dos tercios de ellos cuentan con menos de 40 años, lo que va a contribuir a establecer una prolongado entramado de intereses y de apoyo al régimen dada la extraordinaria longevidad tanto de los cuadros políticos locales y la del régimen. Esta juventud denota la importante renovación de los cuadros políticos de etapas anteriores por lo que dependen para su medro y carrera personal de su lealtad al régimen que ellos apoyan y este evidentemente, les premia y se apoya en la comunidad de intereses que el franquismo genera entre la nueva clase política franquista, hecha casi *ex novo*.

<sup>5519</sup> «S.G. Excmo. Señor: 277 (escrito a mano)

A los efectos de ocupar las vacantes de cuatro Gestores en la Comisión del Ayuntamiento de Santiago del Teide, ruego a V.E. se sirva proponerse cinco personas aptas para el desempeño de dicho cargo.

Por Dios, España y sus Revolución Nacional Sindicalista.– Dios guarde a V.E. muchos años.

Santa Cruz de Tenerife, 26 octubre 1940– EL GOBERNADOR CIVIL (FIRMA).– (ESCRITO A MANO: Alcalde Juan García Dorta (26-10-1940).– Excmo. Sr. Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S». AHPSCT. Fondo Gobierno Civil, 1940-1957. Caja 2.2.12.

<sup>5520</sup> GUERRA PALMERO, Ricardo A., *op. cit.*, 2007, p. 64.

<sup>5521</sup> Los cuadros están extraídos del libro del profesor Ricardo A. Palmero citado anteriormente *ibidem*.

CUADRO II. JEFES LOCALES DE LA PROVINCIA DE S/C TENERIFE POR FECHA DE INGRESO EN FALANGE (nombramientos y ceses de 1939-40 y 1943)

Fecha de ingreso	Antes de 1936	Enero-julio 1936	Julio 1936-abril 1937	Posterior a abril 1937	Sin datos	Total
Jefes locales S/C de Tenerife	3	10	32	26	18	89
%	3,4	11,2	36,0	29,2	20,2	100

Son en su gran mayoría *camisas nuevas* que tienen poca o ninguna experiencia política y administrativa, la suficiente para engrosar los cuadros básicos del nuevo régimen y su partido único. Sin embargo, otros, *camisas nuevas* también, han tenido importante militancia política, casi todos ellos en partidos de derechas, católicos y antidemócratas, destacando la CEDA, son en su mayoría neofalangistas, educados políticamente en gran parte, primero en organizaciones confesionales y luego cuando ingresan en el partido, en la Falange de Franco. Es en medio de la Guerra Civil el momento en el que se adhieren al partido fascista.

CUADRO III ANTECEDENTES POLÍTICOS DE LOS JEFES LOCALES.

PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE (nombramientos y ceses de 1939-40 y 1943)

	FE-JONS	CEDA	Ex combatiente	Acción Ciudadana	Derechas	Partido Radical	Apolítico	Sin datos
Nº	5	20	8	1	16	1	6	33
%	5,6	22,5	9,0	1,1	16,9	1,1	6,7	37,1

Para mejor conocer a los vencedores, beneficiarios y cuadros políticos del primer franquismo en la Isla, conviene tener en cuenta asimismo las listas de jefes locales del partido único que nos aporta Ricardo A. Guerra Palmero en su libro ya varias veces citado sobre la Falange en Canarias entre 1936 y 1950, en su anexo:

CUADRO IV. JEFES LOCALES DE FET Y DE LAS JONS (ceses) 1939-1940 (Isla de Tenerife)

Municipio	Cese	Nombre	Edad	Profesión	Antecedentes	Ingreso FET
Arafo	21-10-39	S. Fariña y Fariña	31	Escribiente	Excombatiente	1-9-36
Arico	23-12-39	J. Rodríguez Delgado	34	Propietario agrícola	Derechas	14-6-37
Arona	21-10-40	C. Almeida Brioso	49	Industrial zapatería		30-6-37
La Cuesta	1-12-39	S. Barrios Estévez	52	Forense	Partido Radical	6-6-37
Fasnia	16-12-39	J. Felipe Tejera	33	comerciante	Derechas	1-4-37
La Guancha	24-10-40	M. Silva Bejiga	54	Empleado	Derechas	30-9-38

				Arbitrios municipales		
Guía de Isora	28-12-39	L. Glez. Morales	36	Ebanista	Acción Popular	23-8-37
La Orotava	20-12-39	M. Rodríguez Vivas	53	Forense	Juventudes Maurista	3-3-37
Pto. Cruz	23-12-39	P. Glez. de Chaves y Rojas	57	Propietario agrícola	Renovación Española	7-6-37
El Rosario	20-12-39	E. Álvarez Bacallado	41	Propietario agrícola	P. Radical	6-4-38
San Miguel	1-12-39	J. Feo Rodríguez	33	Médico		1-4-37
San Miguel	24-6-40	P. Delgado Hernández	37	Propietario agrícola	Acción Popular	1936
S/C de Tenerife	21-10-40	J. Yanes Perdigón	31	Abogado	Acción Popular	12-11- 36
Sta. Úrsula	31-10-40	D. Hernández Luis	35	Encargado de finca		8-6-37
El Sauzal	18-12-39	E. Sánchez Afonso	42	Escribiente	Apolítico	
Los Silos	24-12-39	A. Pérez Regalado	34	Agricultor		Enero 1936
Tacoronte	23-12-39	A. Domínguez Domínguez	32	Dentista	Fundó esa JONS	Junio 1936
Tegueste	16-12-39	L. Fernández Fernández	48	Maestro	A. Popular-A. Ciudadana	Abril de 1937
La Victoria	19-12-39	D. Flores Flores	39	Propietario agrícola	Derechas	Marzo de 1936
Vilaflor	21-10-40	M. Hernández Quijada	29	Secretario de juzgado		20-4-37

Se produce una importante remodelación en el partido, ya que son cesados 14 de ellos en el mes de diciembre de 1939. Orbaneja realiza esta remodelación importante en el seno de la organización cambiando gran parte de los jefes locales del partido franquista en la Isla, pues en su mayoría procedían del partido de derecha clerical Acción Popular Agraria, 13 de menos de 40 años, mientras que los ocho restantes superan esa edad, de profesiones liberales o propietarios agrícolas en su mayoría, siendo en gran parte recién ingresados en el partido, pues 13 de ellos lo realizan a partir del año 1937.

Sus sustitutos son más jóvenes, ninguno de los 14 jefes locales del partido nombrados ha cumplido los 40 años y cuatro de ellos no tienen ni 30 años de edad. Son por su profesión y frente a los cesados de condición social menos elevada, empleados y agricultores, las actividades más comunes que desempeñan los jefes designados, su procedencia es mayoritaria del partido fundamental que conformó la CEDA, durante la República, aunque, y aquí está la principal variación es que la mitad de los designados son militantes de Falange antes de 1937 y cuatro de 15 son militantes falangistas antes del 18 de julio de 1936.

CUADRO V. JEFES LOCALES QUE TOMARON POSESIÓN DEL CARGO EN 1939-1940 (Isla de Tenerife)

Municipio	Fecha	Nombre	Edad	Profesión	Antecedentes	Ingreso FET
Adeje	22-12-39	A. Bello Toledo	36	Agricultor	A Popular- A. Ciudadana	9-6-37
Argujón (La Cuesta)		P. Glez. Díaz-Llanos	28	Empleado		
Arico	13-8-40	A. Morales García		Empleado Ayto.		25-4-38
Buenavista	21-10-40	J. Glez. Martín	36	Amanuense		9-6-37
Candelaria	21-10-40	G. Marrero Torres	26	Chófer	Acción Ciudadana	
Garachico	21-12-39	T Velázquez Velázquez	36	Agricultor	Acción Popular	Febrero 1936
Granadilla	12-12-39	A. Gómez Gómez	35	Propietario	Acción Popular	7-6-37
Guía de Isora	14-8-40	J. Martín Pérez	31	Mecánico	Excombatiente	9-10-37
Güímar	19-10-40	A. Perrier Ramos	35	Agricultor	Acción Popular	Marzo 1936
Icod de los Vinos	11-12-39	E. Espinosa Suárez	38	Secretario de juzgado		14-8-36
La Matanza	19-12-39	R. Golmar Sampedro	32	Guarda Forestal		9-3-38
Realejo Alto	18-12-39	M. Cedrés Borges	29	Agricultor	Derechas	1935
Realejo Bajo		M. Hernández Linares	29	Carpintero	Acción Popular	2-6-36
El Tanque	4-12-40	M. Gorrín Cabrera	30	Bodeguero	Acción Popular	16-6-37
Tejina	18-12-36	M. Lemus Hdez.	37	Agricultor y abogad	Acción Popular	25-8-36

### II.3 LOS ROTARIOS DE TENERIFE (1936-1943)

Por último, dentro de este apartado que dedicamos a unos pocos de los tinerfeños vencedores de la Guerra Civil, nos detenemos en este caso no en un personaje individual sino en un colectivo socialmente bastante homogéneo social e ideológicamente, que conforman un grupo de dos docenas de hombres que van a tomar un protagonismo decisivo y fundamental, sobre todo en la cimentación del régimen impuesto por los militares rebeldes en Tenerife tras el golpe militar del 18 de julio. Poder del que van a participar buena parte de ellos desde puestos de primera fila, tanto de las instituciones como de organismos públicos de la isla de Tenerife.

Son los rotarios tinerfeños un puñado de hombres singulares, los miembros de este grupo que forman el Club Rotario de Tenerife, cada uno con una intervención durante la guerra considerable, y todos jugarán un papel relevante en la vida política, social y económica de la Isla a partir del inicio de la guerra. Se trata de un selecto grupo de vencedores si miramos el resumen de sus trayectorias personales y de servicio a la dictadura franquista, en el que algunos de ellos dejarán una impronta imborrable<sup>5522</sup>.

En 1936, el primer Rotary Club de Tenerife que data de 1934<sup>5523</sup>, habían recibido en los salones, en el Hotel Pino de Oro, en su tradicional almuerzo de los miércoles, al comandante militar de Canarias general Francisco Franco, en animado ágape de confraternidad. Nos interesa conocer quiénes son los 25 socios en Tenerife del Rotary Club. Viendo someramente el listado de miembros<sup>5524</sup> podemos afirmar que se trata de un

---

<sup>5522</sup> Como, por ejemplo, el arquitecto José Enrique Marrero Regalado, que impone en la provincia tinerfeña, durante casi 20 años, 1937-1956, un estilo arquitectónico constructivo inventado por él, basado en el regionalismo. Va a ocupar cargos y puestos de relieve tanto en el partido único como en la administración. En la nueva reestructuración de los Servicios técnicos de FET-JONS es designado el 22 de marzo de 1938 jefe de la sección de Arquitectura y Bellas Artes, puesto que durante años simultanea con el de Presidente de la Mancomunidad de Cabildos. Ocupa el puesto de Fiscal de la Vivienda y como tal impone una estricta normativa salida de sus manos que obliga todos los arquitectos, aparejadores y encargados de obra, en las construcciones que se realicen, tanto públicas como privadas, a mantener las pautas de su estilo arquitectónico «neocanario». Esta normativa que se aplica hasta la muerte de este arquitecto solo se lleva a cabo en la provincia tinerfeña.

<sup>5523</sup> «La historia del Club ROTARIO DE Santa Cruz de Tenerife:

El club Rotario de Tenerife tuvo su iniciación en el año 1934, en algunos tinerfeños amigos de rotarios de Madrid y que asistían con frecuencia a las reuniones del Hotel Palace (del Club de Madrid), recibieron el encargo de formar un club en Tenerife [...] comenzó a funcionar el club Rotario de Tenerife, formado por 25 socios que mantenía sus reuniones en el almuerzo de los miércoles en el Hotel Pino de Oro. Desde el primer instante dio muestras de un elevado espíritu Rotario el club de Tenerife». [http://www.rotarysantacruztenerife.org/historia\\_del\\_club.ws](http://www.rotarysantacruztenerife.org/historia_del_club.ws)

<sup>5524</sup> ROTARIOS DE TENERIFE 1936

NOMBRE

- Acea Perdomo, Maximino Propietario.
- Ahlers Schultz, Jacobo Cónsul de Alemania en Tenerife
- Blandteter Mendorfer, Gustavo Súbdito austriaco. Ingeniero Director Compañía Eléctrica.
- Camacho González, Guillermo. Agente de Excusiones.
- Camacho González, Alberto Comerciante.
- Durango Pardini, Luis. Comandante de Caballería.
- Fernández del Castillo, Julio. Presidente Círculo Mercantil.
- Fariña Álvarez, José. Director Manicomio Provincial. Médico
- Guigou Ramos, Guillermo. Exportador. Delegado de la autoridad militar en Telefónica. Censor de Telégrafos. Masón.
- Guimerá Gurrea, José-Manuel. Secretario de Propaganda de FET y de las JONS. Abogado.
- González Vernetta, Manuel. En Representación de Frutos Tropicales.
- Hardisson Pizarroso, Carlos. Ingeniero. Jefe de Junta Administrativa Obras Públicas de S/C de Tenerife.
- Hernández Francés, Ramón. Comandante de Infantería. Se dio de baja antes del 18 de julio de 1936
- Lecuona García Puellas, Fernando. Ingeniero Eléctrica.
- Lecuona Hardisson, Antonio. Ayudante de Obras Públicas.
- Lliso Moreno, Juan. Director Refinería Petróleos.
- Menéndez Rodríguez, Jorge Ingeniero jefe de la Región Agronómica.

grupo de miembros de la mesocracia insular, todos varones, en su mayoría jóvenes o en plena madurez, de 30 a 50 años. En su mayoría son naturales de la Isla, aunque son bastantes de ellos peninsulares e inclusive extranjeros pero ya afincados de tiempo en Tenerife; todos residentes en la capital insular así como de profesionales liberales, de muy alta cualificación, ingenieros, abogados y arquitectos, junto con comerciantes, exportadores, altos funcionarios –que ocupan ya importantes cargos directivos y técnicos aquellos que están empleados en importantes empresas privadas– y tres jefes militares<sup>5525</sup>.

Unos pocos días después los rotarios tinerfeños supieron tomar el partido más favorable a sus intereses, poniéndose a la disposición de los militares sublevados, algunos de ellos socios del club. Salvo uno de ellos que se mostró neutral, el teniente coronel Rodríguez Ortiz, todos los demás miembros, 23 de 25<sup>5526</sup>, van a colaborar con la rebelión militar desde el primer momento y esta colaboración les va a llevar a ocupar puestos de relevancia al servicio del régimen franquista, como el presidente del Cabildo, el teniente coronel Maldonado Dogour, o a tener en su apoyo un papel clave como el rotario Jacob Alhers, cónsul nazi de Alemania en Tenerife, entre otros muchos.

Uno de sus principales elementos del club de los Rotarios de Tenerife, el industrial Luis Zamorano González –también afiliado a la masonería, a la logia *Añaza 270*– colabora estrechamente con el Movimiento, siendo nombrado secretario general del Plato Único por el general Ángel Dolla. La organización decide disolverse inmediatamente después del alzamiento militar<sup>5527</sup>, el mismo día que se produjo este, según declara ante el juez militar especial Del Campo Tabernilla que le acusa de haber sido «célula de enlace» entre ambas organizaciones. Aparece también el informe del teniente coronel Del Campo Tabernilla, en realidad el redactor principal es Andrés Arroyo, la declaración del cobrador del Rotary

---

–Marrero Regalado, José Enrique. Arquitecto. Fiscal de la Vivienda.

–Martin Albertos, Faustino. Abogado.

–Rumeu Hardisson, Juan Augusto. Director Caja de Ahorros.

–Ravina Veguillas, Felipe P. Censor a las órdenes de la Comandancia General. Presidente del Club Rotario de Tenerife en 1936.

–Rodríguez Ortiz, Arturo Comandante Infantería. Neutral el 18 de Julio 1936.

–Renshaw González de Mesa, Adolfo. Comerciante.

–Yanes Rodríguez, Juan. De la firma Viuda de Yanes.

–Zamorano González, Luis. Masón. Empresario. Delegado del Plato Único y Comedores Infantiles, designado por el general Dolla.

<sup>5525</sup> El teniente coronel Rodríguez Ortiz, el comandante Hernández Francés y el teniente coronel Luis Durango Pardini, jefe insular de Acción Ciudadana y presidente del Cabildo Insular, sustituyendo al coronel Anatolio Fuentes García, en los primeros meses de la guerra.

<sup>5526</sup> El comandante de Infantería Hernández Francés se da de baja antes del 18 de julio.

<sup>5527</sup> Según los que redactan su historia en la actualidad, esto, al parecer, no es del todo cierto: «Al iniciarse el levantamiento en julio de 1936 el club Rotario de Tenerife organizó unos comedores infantiles en los que, atendidos por miembros del club y servidos por señoritas se daban de comer a los niños pobres que a él acudían».

Club, afirmando que todos los socios, salvo uno, habían seguido pagando sus cuotas hasta febrero de 1937<sup>5528</sup>. Pero, aún más, según el informe que se hace llegar al gobernador civil de la provincia, se afirma que los miembros del Rotary Club tinerfeño están muy bien instalados en Falange<sup>5529</sup>. A lo que parece, no debe estar muy descaminada la denuncia, pues un notorio rotario, José Manuel Guimerá Gurrea, según Arroyo, el presidente del club en 1937, ocupa un cargo de relevancia entre las jerarquías provinciales falangistas<sup>5530</sup>.

Los rotarios se dan cuenta que mantener el Club en activo y público no les ayuda a mejorar y situarse en el nuevo regimendada la nueva situación, sino más bien todo lo contrario, les perjudica y mantenerlo solo es una fuente de crecientes problemas, por lo que deciden disolver el Club, decisión que ponen en conocimiento de la máxima autoridad militar, general Carlos Guerra Zagala, al que le dirigen una carta comunicándoselo, con fecha del 29 de mayo de 1937<sup>5531</sup>.

---

<sup>5528</sup> DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel y FELIPE GONZÁLEZ, Ramón., *op. cit.*, p. 1.044.

<sup>5529</sup> «Los individuos que pertenecen en esta al Rotary Club visten camisa azul y además desempeñan los cargos más importantes en esta entidad. Por lo expuesto fácil es comprender que la Falange de Tenerife no está constituida con el espíritu que animaba a José Antonio Primo de Rivera, y por ello urge poner al frente de esta entidad, personas que no adolezcan de estos defectos y que hagan un saneamiento dentro de esta entidad para que pueda estar incorporada a la Nueva España, Una, Grande y Libre». Extraído del *Informe Romea*, del apartado que le dedica a la situación de la Falange en Tenerife.

<sup>5529</sup> DE PAZ SÁNCHEZ, M. y FELIPE GONZÁLEZ, R., *op. cit.*, p. 1.046.

<sup>5530</sup> Según aparece en el *Informe Romea*, de fines de 1937: «Don José Manuel Guimerá y Gurrea. Hombre de izquierdas presidente del Club Rotary para 1937, avalaba con su firma el contrato de la casa donde estaba establecida la C.N.E. [CNT?] y la Regional».

<sup>5531</sup> «Excmo. Sr. Comandante Militar de Canarias  
Excmo. Señor.

EL ROTARY CLUB DE TENERIFE ha tomado el acuerdo de disolverse y de elevar hasta V.E. por medio del presente escrito, testimonio de aquella resolución:

“Reunidos sin pactos públicos ni secretos, sin nada que ocultar a nadie, son los Clubs rotarios permanentes escuelas de tolerancia, modestos centros de cultura, constantes propagandistas de la paz y hay entre sus socios sincera y efusiva amistad”. Con este carácter, pues, se constituyó en junio de 1934 el ROTARY CLUB DE TENERIFE de acuerdo con el espíritu del ROTARY, que según otro párrafo de su definición “no tiene carácter político ni religioso y no forma ni ha pretendido formar nunca secta ni partido alguno”.

No obstante normas tan públicas y claras, el ROTARY CLUB DE TENERIFE, desde el momento mismo de su constitución recibió los ataques de que la ignorancia o la pasión le hicieron objeto. Opuso a ellos en épocas normales el más absoluto y continuado silencio, fiando al tiempo la demostración del error en que estaba los que sin adversidad por parte de él se declaraban adversario suyos, sabedores sus miembros de que en nada se oponían a las leyes del Estado que todos respetan, y que no había ninguna prohibición por parte de la suprema jerarquía católica que la gran mayoría acatan.

De esta manera, en un ambiente de noble y pública amistad, el ROTARY CLUB DE TENERIFE creía llenar, modesta y cordialmente, esa misión de agasajo social que cristaliza en Clubs análogos en todos los pueblos de cierta importancia de todas, absolutamente de todas las naciones, con excepción de la U.R.S.S.; empleándose al margen, y al igual también que todos los Rotary Clubs del mundo, en diferentes y pequeñas iniciativas que pudieran redundar en beneficio general y sin perjuicio para nadie. EL ROTARY CLUB DE TENERIFE empleose en el embellecimiento de las carreteras otorgando premios anuales a las casas modestas mejor adornadas con flores; a su seno fue llevada con bastante anterioridad la iniciativa de los Comedores infantiles, y últimamente pensaba escribir a los Clubs del Norte de Europa a fin de que sirviesen de mediadores para la posible instalación de un gran Hotel en esta Capital. Y en la modestia de sus almuerzos se vio siempre gratamente acompañado de amigos, sintiendo a

Los rotarios se disuelven formalmente según el texto de la carta que dirigen a la primera autoridad militar, pero, en realidad, 23 de ellos son activos partidarios de la dictadura franquista y van a actuar mancomunadamente en defensa de sus intereses. Su actuación en la política local y los puestos de confianza que ocupan en la nueva administración despierta la cólera de los integristas<sup>5532</sup>, que no se cansan de denunciarles a las autoridades franquistas<sup>5533</sup>, como peligrosos izquierdistas en su

---

veces el noble orgullo de verlos compartidos con personalidades representativas, como aun no hace un año con la presencia de quien ahora encarna la máxima y gloriosa autoridad del Nuevo Estado.

Muy pocos días después del 18 de julio tomó el acuerdo de suspender temporalmente sus almuerzos a fin de que las aportaciones de sus 23 miembros pasen íntegras al auxilio de las necesidades que el Movimiento Nacional ordenara, suspendiendo así toda iniciativa y reunión, y sin dar otro testimonio de vida que el agasajo íntimo de despedida a los compañeros que marchaban al frente de batalla. De la actitud personal de sus miembros a partir de aquella fecha, el ROTARY CLUB DE TENERIFE no tienen nada que decir por conocida de esa Comandancia General. Pudiera parecer recuento de méritos lo que no ha sido más que el simple cumplimiento del deber.

Esperando el ROTARY CLUB DE TENERIFE que con tan clara y mantenida actitud fuera desvaneciéndose todo recelo, pero tiene por qué hurtarse a la realidad de que, desgraciadamente, no ha sido así. Con la misma carencia de fundamento con que se iniciaron las campañas, con la misma ignorancia y la misma pasión, sigue un día y otro el comentario, la insidia y el recelo de peligrosidad. Bien lo sabe esa Comandancia General que siempre ha tenido para los miembros de este Club el trato cordial y comprensivo que merecían. Y los componentes del ROTARY CLUB DE TENERIFE que no tienen nada que reprocharse y que proclaman intachable su conducta como rotarios y como ciudadanos quieren contribuir a la paz espiritual haciendo lo único que pueden hacer cuando no hacen nada: disolverse.

Esta contribución a la paz espiritual, lo hace el ROTARY CLUB DE TENERIFE con pena y satisfacción al mismo tiempo. No niega que al disolverse lo hace con pena porque siempre es doloroso ceder, siquiera sea con tan buen propósito, ante lo que es injusto y pasional; pero al propio tiempo declara que lo hace con cierta satisfacción porque haciéndolo cree confirmar más que contradecir el espíritu de la asociación que aconseja sentir “aislada y colectivamente, en cuantas ocasiones se presenten, el placer delicioso de hacer el bien a los conciudadanos” y es un bien, en esta necesaria paz espiritual, el suprimir esa intranquilidad y ese desgaste de energías que siempre supone la idea obsesionante de un peligro para los fundamentos de la moral y de la sociedad. Así podrían esas energías, libres ya de aquella preocupación, encausarse en otro sentido más fecundo, y acaso ese sea el beneficio que se alcance del acuerdo que trasladamos a V.E. De cualquier modo, séanos permitido repetir que ahora, disolviéndose, como antes de ahora, actuando, el ROTARY CLUB DE TENERIFE y cada uno de sus miembros se sienten, por limpieza de su conducta en todo momento, en íntima concordia con su conciencia.

Tenemos el honor de adjuntar a V.E. la cantidad de ptas. 151.75 líquido de los fondos en este momento de disolverse, para el destino que juzgue más oportuno.

Al rogar a V.E. que se sirva aceptarla le rogamos acepta igualmente los sentimientos de adhesión a su persona y a cuanto representa que en orden personal lo reiteran los que hasta esta fecha integraron el ROTARY CLUB DE TENERIFE.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Santa Cruz de Tenerife 29 de mayo de 1937.

Secretario

Presidente

(FIRMA)

(FIRMA)». Transcripción literal de una foto del original.

<sup>5532</sup> «En Tenerife cuando se dice que los nombramientos han de recaer en masones o rotarios porque son muchos, no sirve a la verdad. Los masones en la isla no pasan de 300 y los Rotarios son 25. Santa Cruz tiene 70.000 almas y las personas idóneas en moralidad, ideales y patriotismo son muy numerosas. Lo que ocurre es que se les tiene apartada de todo contacto». Informe de 1939.

<sup>5533</sup> «En circunstancias, y, además, el desconocimiento a personas y cosas del país, o a la presión moral de amistades u otras razones no bien conocidas, han hecho posible que en esta retaguardia nacionalista prevalezcan filtraciones de elementos del Frente Popular, de *azañistas*, masones, rotarios y destacados afiliados en izquierda y marxismo a quienes, sistemáticamente, se viene proponiendo para funciones públicas y cargos dirigentes que debían recaer en personas tradicionalmente de orden y de clara e

mayor parte, como unos advenedizos oportunistas, que no son dignos ni de la más mínima confianza y lo que hacen es aprovecharse de los cargos que se les encomienda. Las denuncias contra ellos a pesar de su reiteración, caen en saco roto, ya que rdtas solo son una amalgama de chismes, maledicencias y acusaciones sin prueba alguna de poco efecto, salvo en convencer a los fanáticos, podía hacer, pues las personas denunciadas son personas importantes, bien consideradas y fervientes partidarios y colaboradores de primera hora del régimen en el que ocupan puestos cada vez más relevantes. El grupo de los rotarios es una parte nada despreciable de las jerarquías del poder franquista en la Isla, ya que forman una parte importante de la fracción contrapuesta a la de los integristas, muy sólidamente instalados en el poder insular.

Los rotarios tinerfeños durante la guerra y la posguerra constituyen uno de los elementos fundamentales que forman el núcleo de la fracción de los *dieciochojulistas*, junto con cedistas, perretistas y algunos destacados masones que ocupan el poder desde las primeras semanas del inicio de la Guerra Civil y que consolidan ya durante el año 1937 parte importante de las jerarquías franquistas tinerfeñas, y que desempeñan cargos durante la guerra y la primera posguerra. El papel de los rotarios tinerfeños en el apoyo al régimen militar es fundamental.

Es una gran oportunidad para ellos, casi todos miembros de la mesocracia, de encaramarse rápidamente al poder y ocupar de inmediato posiciones de privilegio siendo tan jóvenes. Para ello vemos como se incrustan en instituciones públicas y en el partido único, situándose en su mayoría, en puestos clave y actuando como grupo de poder organizado en la defensa de sus intereses y sus carreras. Lo podemos observar en los siguientes textos de Arroyo y Guitart que nos participan de las actuaciones de los antiguos miembros del Rotary Club de Tenerife. Dentro de los rotarios los informes y denuncias seleccionan dentro de los rotarios a algunos de ellos como Guillermo Guigou<sup>5534</sup> o Luis Zamorano<sup>5535</sup>.

---

indudable lealtad al Generalísimo Franco y movimiento salvador de la Patria». *Informe Romea*.

<sup>5534</sup> En el *Informe Romea* lo presentan de esta manera, que complementan dos años más tarde en otro informe, o más bien denuncia, de finales de 1939: «Delegación de la Autoridad en Teléfonos.

Este cargo lo desempeña D. Guillermo Guigou, pertenece al Rotary Club, célula de la Masonería, se dedica a la exportación de fruta, y por ser un gran admirador del bandolero Azaña, hasta le puso la referida marca a la fruta que exportaba para esa Península, pudiéndose comprobar entre otros embarques, el efectuado el 21 de diciembre de 1935 en el vapor “Villa Madrid”. Seguramente por simpatizar con este granuja y a propuesta del Coronel de Estado Mayor, le ha sido concedido esta carga por esta Comandancia General».

«Don Guillermo Guigou Ramos, afiliado al partido republicano exportador de frutos llegando a embarcar esta para la península en el Villa de Madrid marcada con la Marca Azaña ha sido Delegado de la Comandancia Militar en los Teléfonos mucho tiempo y ahora ha sido expulsado de F.E.T. de las JONS

Según informa Guitart, ya en 1940, la inmensa mayoría de los rotarios tinerfeños son militantes de Falange, ocupando cargos de importancia dentro de la estructura partidaria y son responsables de muchos de los nuevos organismos creados por el régimen franquista en la Isla<sup>5536</sup>.

Al final de esta página del informe Guitart, que continúa en la siguiente, se hace una relación de miembros del Rotary Club, con especial mención del número de carnet de Falange, tanto provincial como nacional, un excelente ejemplo de reconversión fulgurante, que tras una corta y prudente espera, en algunos casos, no han dudado en incorporarse a la estructura política que le garantiza posiciones de privilegio político y pingües beneficios crematísticos<sup>5537</sup>.

---

por el Jefe Provincial del Movimiento por relaciones y concomitancia con la masonería».

<sup>5535</sup> Por ejemplo en un informe del fondo Arroyo de 1939, sobre este último aparece como: «DELEGADO DEL PLATO ÚNICO Y COMEDORES INFANTILES. Don Luis Zamorano González.

Es masón y rotario. Nombrado después del movimiento, por filtración sobre la orientación antimasonónica del general Dolla. En unión del Sr. Guigou toma el enlace que dentro del Rotary Club de Tenerife tiene la Logia Añaza. (En el Rotary Club de Las Palmas, el enlace masónico se ejerce a través de otros 2 H.H. masones que son Herrn Speet (holandés Director de Copa) y es creencia unánime que el Sr. Zamorano goza de amparo dentro de la Comandancia».

<sup>5536</sup> «INDIVIDUOS PERTENECIENTES AL ROTARY CLUB INTERNACIONAL CON CARNET DE FET Y DE LAS JONS.

- Máximo Acea Perdomo. Almacenista al por mayor y Presidente de la Junta de Economía.
- Gustavo Brandstetter Mendorfer. Ingeniero, director de las Fábricas Eléctricas de Canarias.
- Julio Fernández del Castillo. Comerciante, Presidente del Círculo mercantil.
- Fernando Lecuona García Puelles. Ingeniero de la Compañía Eléctrica, Consejero del Cabildo y Jefe de Centuria.
- Juan Llisso Moreno. Director de la Refinería de Petróleos.
- Antonio Lecuona [H]Ardisson. Ayudante de Obras Públicas, Delegado de Auxilio Social.
- José Enrique Marrero Regalado. Arquitecto y presidente de la mancomunidad.
- Faustino Martín Albertos. Abogado.
- Carlos Hardisson Pizarroso. Ingeniero de caminos, canales y puertos. Junta Administrativa de Obras públicas, Servicios Técnicos de Falange.
- Juan Romeu Hardisson. Director de la Caja de ahorros. Vicepresidente del Cabildo.
- Manuel González Verneta. Exportador de frutos.
- José Fariña Álvarez. Pariente del Delegado de investigación. Médico, director del manicomio. Estuvo en Rusia en tiempo del Frente Popular».

<sup>5537</sup> «MÁXIMO ACEA PERDOMO. Almacenista al por mayor y Presidente de la Junta de Economía con carnet 1870 Prvl y 583371 Nacional.

GUSTAVO BRANSTETTER MENDORFER. Ingeniero. Director de las Fábricas Eléctricas de Canarias con Carnet n.º 1137 Prvl. y 582677 Nacional.

JULIO HERNÁNDEZ DEL CASTILLO, comerciante. Presidente del Círculo Mercantil, contable en el Plato Único, carnet 1357 prlv. 582857 Nacional.

FERNANDO LECUONA GARCÍA PUELLES, Ingeniero de la Compañía Eléctrica, Consejero del Cabildo y Jefe de Centuria con carnet n.º 1576 prlv. 583077 Nacional.

JUAN LLISO MORENO. Director de la refinería de Petróleos con carnet 1194 prvl. 582694 Nacional.

ANTONIO LECUONA HARDISSON, Ayudante de Obras Públicas, Delegado de Auxilio Social, cobra por dicho cargo 660 Pts, con carnet n.º 1315 prlv, Nacional 582815.

JOSÉ ENRIQUE MARRERO REGALADO. Arquitecto. Presidente de la Mancomunidad con número de carnet 1669 prvl. Nacional 582669. Fiscal de la Vivienda.

FAUSTINO MARTÍN ALBERTOS. Abogado n.º de carnet 1736 prvl. Nacional 585237.

Un ejemplo de la trayectoria dentro del nuevo régimen que tienen los rotarios tinerfeños a lo largo de la guerra y después de ella puede ser muy bien el de su presidente Felipe P. Ravina Veguillas, redactor jefe del vespertino republicano de orden *La Tarde*. Colabora desde el primer momento con la rebelión militar, que le designa censor de prensa, en la que publica numerosos artículos, tanto en *Gaceta de Tenerife* como en *La Prensa* durante los primeros meses del conflicto. Miembro activo de Acción Ciudadana ingresa en Falange y pertenece a su consejo provincial en noviembre de 1937. En marzo de 1938 es designado jefe de los servicios técnicos del partido.

Según Arroyo: «perteneció siempre al partido político liberal de Don Benito Pérez Armas, ha sido varias veces concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, fue censor de prensa nombrado por esta Comandancia General después del Movimiento nacional y subjefe de centuria de F.E.T. de la JONS de esta Capital». En otro informe patrocinado por Arroyo dice:

También es Rotario. Es buena persona; pero ideológicamente está en izquierda. Lo comprueba su primer discurso en la radio en Agosto, que lo mismo podrá ser de un blanco que de un rojo. Actualmente es nacionalista débil. Debido a temperamento análoga a su compañeros de censura Sr. Guimerá, se han filtrado muchas veces en las columnas de nuestros periódicos textos de marcado sabor rojo<sup>5538</sup>.

---

CARLOS HARDISSON PIZARROSO. Director de la Caja de Ahorros, Vicepresidente del Cabildo, con número del carnet 1535. Nacional 583035.

MANUEL GONZÁLEZ VERNETA. Exportador de frutos. N° de carnet 875 prvl. Nacional 582375.

JOSÉ FARIÑA ÁLVAREZ. Pariente del Delegado de Investigación, Médico. Director del Manicomio. Estuvo en Rusia en tiempos del Frente popular haciendo propaganda en los periódicos de la Isla, aún no se le ha dado el nuevo carnet». Informe Guitart. AGA. Presidencia del Gobierno, Caja 21, p. 4

<sup>5538</sup> El falangista Guitart señala: «Felipe Ravina Veguillas: Significado escritor de izquierda en el periódico 'La Prensa', multado por su desafección al relatar los hechos del 18 de Julio en Tenerife. Secretario de Servicios Técnicos, pertenece al Rotary Club Internacional con carnet de FET n° 1315, prv. 582.825 nacional». Fue concejal franquista de la capital a principios de los años 50 del siglo pasado.

**B)**  
**LA PUGNA ENTRE LAS FACCIÓNES**  
**VENCEDORAS DE LA BURGUESÍA**  
**TINERFEÑA: LA LUCHA POR EL PODER**  
**(1939-1943)**



# CAPÍTULO III

## EL GOBERNADOR ORBANEJA CONTRA EL CACIQUE ARROYO

### III.1 LA LUCHA POR EL PODER

Con el final de la contienda civil se van a agudizar los conflictos entre las dos facciones que conviven en el *francofalangismo* tinerfeño (*dieciochojulist*as e integristas), cuyo enfrentamiento había ido creciendo dentro del partido único en Tenerife a medida que la guerra y el poder franquista progresaban hasta el logro del triunfo definitivo. Hay que recordar que esta confrontación crece a partir del último trimestre de 1938 y mantiene su virulencia no solo hasta el final de la guerra, sino hasta la marcha del gobernador Orbaneja<sup>5539</sup> en abril de 1940. Pero no olvidemos que todos, burgueses y oligarcas tinerfeños, conforman un conglomerado o bloque de vencedores, al que denominamos *francofalangistas*, ya que, en lo fundamental, a lo que se refiere al

---

<sup>5539</sup> En septiembre de 1939 el gobernador civil se encuentra en la cúspide de su poder en la Isla. Una prueba evidente de ello es que en sesión plenaria de 20 de septiembre de 1939, «Año de la Victoria», el Consistorio de la capital tinerfeña le concede la Medalla de oro de la ciudad: «Con fundamento en cuanto precede, el Gestor Instructor que suscribe, tiene el honor de emitir su informe en el sentido de considerar acreditada la magna labor que lleva realizada a través de diversos organismos, durante su acertado mando el Gobernador Civil de la Provincia, Excmo. Señor don Vicente Sergio y Orbaneja, quien poniendo al servicio del país sus extraordinarias dotes, ha desarrollado amplísima y beneficiosa labor en todas las ramas, destacándose visiblemente en los órdenes social, económico y turístico, así como en el de la Cultura; desvelándose en todo momento por el fomento de los más vitales intereses de esta Capital, a cuyo realce y pujanza ha contribuido, incluso con aportaciones económicas, que ya han originado acuerdos consistoriales de agradecimiento a dicha autoridad, que, en síntesis, dentro de justas y enérgicas normas ha sabido en todo instante encauzar el país por las vías de un rápido y seguro progreso; y por todo ello es por lo que propone a V.E. tenga a bien adoptar el acuerdo de conceder al Excmo. Señor don Vicente Sergio y Orbaneja, Gobernador Civil de esta Provincia, la Medalla de Oro de la Ciudad, por corresponder así a la resultancia del expediente. La Comisión Gestora, aceptando el informe y propuesta del Señor Gestor Instructor, acordó conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Excmo. Señor don Vicente Sergio y Orbaneja, gobernador Civil de la Provincia; que se le comunique el presente acuerdo con traslado íntegro del informe del Instructor del expediente y que el acto de la entrega se verifique por la Corporación Municipal en Pleno». <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2012/03/05/orbaneja-medalla-de-oro-de-santa-cruz-de-tenerife/>

sistema económico capitalista, al régimen político de dictadura militar fascista bajo la égida del Caudillo Franco, nada les distancia e inclusive tampoco en las relaciones Canarias-Estado español, que imponen las autoridades desde Madrid, existe una gran discrepancia entre ellas. Hay unanimidad en toda la burguesía tinerfeña en cuanto a la política económica; tampoco en las diversas sensibilidades de la derecha política insular (los elementos procedentes de los grupos *integristas*, *cedistas*, republicanos, etc., que acaban algunos de confluir en el Movimiento Nacional) se producen ahora notorias divergencias. La pugna es, fundamentalmente, una competencia por el control del poder político local e insular y las prebendas que conlleva, a la que hay que añadir resentimiento por negocios o cargos disputados e inclusive enemistades y antipatías corrientes en lugares pequeños como la isla tinerfeña.

El conflicto interburgués tinerfeño se circunscribe prácticamente a la pugna por adueñarse de grandes parcelas del poder local y convertirse en los interlocutores principales de las autoridades franquistas de Madrid. Aunque el final de la guerra cambia poco la configuración de las dos fracciones en general sí se produce la emergencia de la pugna de los protagonistas que protagonizan los enfrentamientos de estas, explicitándose de manera mucho más nítida que en la fase anterior quienes son los apoyos de entre los poderes fácticos con los que cuenta cada una de las dos facciones. A esta pugna hay que añadirle nuevos elementos protagonistas, el Ejército, el Partido Único y la Iglesia Católica, los grandes poderes fácticos del Régimen, por lo que es necesario delimitar los componentes, los apoyos e incluso los objetivos de las facciones que se enfrentan en esta fase de la primera posguerra en los años 1939-1940. Se va a producir un alineamiento a dos entre los poderes fácticos: a un lado gobernador civil-administración del Estado más las jerarquías profesionales importantes del partido único más su entramado de organizaciones apéndice; y del otro Capitanía General, poder militar e Iglesia católica. Los personajes principales que protagonizan este nuevo enfrentamiento, que se produce a partir de 1939, son el gobernador Orbaneja y el cacique Arroyo.

Cada grupo dentro de cada una de las facciones que se enfrenta por el control de los resortes del poder está formado por el choque de las dos alas más radicales de estas facciones. Así, la facción de los *dieciochojulistas* es el ala que cuenta con la dirección de Falange, bajo la égida del gobernador Orbaneja y la fiel colaboración de la primera jerarquía provincial de Falange, Francisco Aguilar y Paz, más el apoyo renuente de buena parte de la burguesía comercial e industrial urbana. Este agrupamiento, formado

casi en su totalidad por jerarquías falangistas, cuya ascendencia social y trayectoria política es común a todos –se puede denominar esta claqué como *neofalangista*–, es socialmente la más renovada, pues ha incorporado en una alianza a numerosos miembros de la clase media urbana, profesionales jóvenes de prestigio, abogados, arquitectos, funcionarios medios, etc., que en su mayoría había militado en la CEDA o el PRT; que, a su vez, forman los cuadros y son la mayoría de las jerarquías principales del partido *francofalangista* en Tenerife. Se apoyan en el control del Partido Único como palanca para medrar y alcanzar grandes parcelas de poder, como objetivo inmediato al servicio de la dictadura. Esta agrupación, la más plebeya y joven de esta fracción, es la protagonista de la confrontación fraccional. Mientras que sus principales cabezas de fila, empresarios, intermediarios y comerciantes, se quedan en un segundo plano y dejan paso a jóvenes jefes fascistas que acceden a algunas parcelas de poder desde la designación de Francisco Aguilar y Paz como jefe provincial de Falange, como ocurre con el designado alcalde de la capital, Eusebio Ramos. Personajes como los citados serían los prototipos de este agrupamiento a los que apoyan los mandamases de la derecha cedista y exrepublicana, ligada a intereses comerciales y desde un principio favorables a la autoridad del gobernador Orbaneja<sup>5540</sup>, que se refuerza convirtiéndose en el jefe del Partido en el Archipiélago, que trata de someter a la vieja oligarquía agraria y a sus aliados urbanos más recalcitrantes.

Las escaramuzas, como puede verse en estos episodios, se desarrollan como un toma y daca entre ambas facciones aprovechando cualquier situación para hacer daño a sus oponentes, empezando por sus medios de comunicación. En la pugna que se desencadena se utilizan todas las armas a su alcance, incluida la prensa, pues el matutino *El Día* es el portavoz de los *dieciochojulist*as y *neofalangistas*, férreamente controlado por las huestes de Orbaneja-Aguilar, y *La Tarde*, el vespertino que había sido el vocero del PRT, alineado desde el primer momento con la rebelión militar y ahora *antifalangista* y portavoz de los intereses de la oligarquía *export-import* tinerfeña.

Las escaramuzas se desarrollan desde muy pronto, a pocos meses de finalizada la guerra, pero las primeras refriegas son fácilmente superadas por la facción Orbaneja-Aguilar. Así el gobernador civil el 4 de agosto de 1939 impone una multa de 10.000

---

<sup>5540</sup> Está muy reforzado por la alta jerarquía del partido. El secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, R. Fernández Cuesta, emite en Burgos el escrito siguiente: «En uso de mis atribuciones nombro Delegado Extraordinario de esta Secretaría General para las provincias de Las Palmas y Tenerife, al camarada Vicente Sergio Orbaneja, Jefe Provincial de Tenerife». *El Día*, 15 de julio de 1939.

pesetas al director del periódico *La Tarde* (Víctor Zurita Soler es su propietario y en la práctica su director) «como responsable de que se haya desvirtuado con fines tendenciosos la labor del Gobierno Civil»<sup>5541</sup>.

La misma cantidad de 10.000 pesetas es la multa impuesta por Orbaneja a José Llabrés, gerente de la Compañía Transmediterránea, ligado a Andrés Arroyo y a la facción antifalangista por negarse a que le impusieran el emblema de Auxilio Social en la cuestación que esta institución dependiente de Falange hacía por las calles de la capital, según informa el diario *El Día* del día 26 de agosto de 1939.

Mas la otra fracción tiene importantes adalides, como su jefe de filas, el mismísimo comandante general, el general Serrador<sup>5542</sup>, y no se queda paralizada y contraataca desde distintos puntos con el fin de molestar a colaboradores directos de Orbaneja imponiendo sancionar durísimas al vocero de otra fracción y a un colaborador. El 22 de septiembre, el Gobernador interino Francisco La-Roche impone al periódico *El Día* una multa de 10.000 pesetas (nótese dos circunstancias, que se aprovecha que Orbaneja no está y que el periódico es nada menos que el órgano oficial del Partido Único en la provincia) por incumplimiento de las disposiciones sobre la censura y por la publicación del artículo titulado «La playa del Médano» (en contra de la extracción de arenas en la mismísima zona de baños de la playa y que la empresa era propiedad de familiares de altos cargos militares). Remata la faena al día siguiente el comandante general, el general Serrador:

---

<sup>5541</sup> VV.AA., 1999, p. 488.

<sup>5542</sup> Aunque, por lo que sabemos, tampoco la postura de los militares es unánime, pues el enfrentamiento entre Serrador y García Pallasar, un importante *dieciochojulist*a es notorio: «La sintonía con su superior, el General Ricardo Serrador Santés, Capitán General de Canarias, fue nula y estuvieron a la greña. Serrador llegó a pedir reiteradamente al general Varela, ministro del Ejército, que se lo quitaran de encima como fuera. Acusaba a Pallasar de “flojo y aplatanado”, de pedir destino a Tenerife, de donde era natural (había nacido en Santa Cruz de Tenerife en 1877) para “dedicarse a cuidar sus numerosas fincas de tomates y plátanos y dedicar muy poco tiempo a sus deberes militares, aparte de estar constantemente dándose de baja por enfermo”. Pallasar tenía un gran valedor, nada menos que Franco, pero llegó un momento en que la cosa pasó a mayores. Pallasar y Serrador ni se hablaban. Pallasar cesó como gobernador militar de Tenerife, pero fue nombrado Director General de Industria y Material del Ministerio del Ejército el 27 de septiembre de 1940. No sé qué le pasaba al General Serrador con los Militares de las Islas, pero no los quería en puestos de mando. El mismo día, 27 de agosto del 40, cesa también el Gobernador Militar de Gran Canaria, General de Brigada Anatolio de Fuentes, también Canario (herreño para más señas) y pariente político de Pallasar, pasando a mandar la 23 División de Granada, le sustituye Francisco García Escámez. El 7 de febrero del 41 García Pallasar ascendió a General de División, quedando en expectativa de destino, aunque continuó en la Dirección de Industrias y Material en comisión de servicio hasta el 7 de agosto de 1942, en que fue nombrado Capitán General de la VI Región Militar (Burgos), en plaza de superior categoría. Pasó a la reserva el 19 de junio de 1943 por cumplir la edad reglamentaria. Ya en la reserva ascendió a Tte. General el 21 de febrero de 1947. Murió el 17 de mayo de 1960. El 1 de octubre de 1961, 25 aniversario de la exaltación de Franco a la Jefatura del Estado, y ya póstumamente, fue nombrado por Franco (el último de sus títulos nobiliarios) Conde de Pallasar por su contribución y servicios en la Guerra Civil a la causa Nacional, que recibió su viuda, Isabel Zerolo Fuentes”. <http://www.elgrancapitan.org/foro/viewtopic.php?f=7&t=19957#p620034>

[...] imponiendo 10 días de arresto, sin perjuicio de las Responsabilidades que impongan los Tribunales de Justicia, a José García Bartlet que hasta ahora parece responsable del suelto titulado «La playa del Médano»<sup>5543</sup>.

Así los terratenientes van a tener importantes aliados urbanos, como Álvaro Rodríguez López, o viceversa, ya que no es raro tampoco que algunos caciques de pueblo se alineen con la fracción más urbana en contra de los *coburgos* locales. Incluso caciques poderosos como Andrés Arroyo, no solo agrario, también importante hombre de negocios, ligado al financiero Juan March desde 1921, están alineados nítidamente con una de ellas, en este caso, además, Arroyo representa la tendencia monárquica y clerical a la vez que más nítidamente *antifalangista*. Después del fracaso del intento de mangoneo y de captación del gobernador Vicente Sergio Orbaneja el enfrentamiento entre ambos personajes va a ser frontal.

### **III.2 LOS DIECIOCHOJULISTAS VISTOS POR LOS ARROYISTAS**

Una parte minoritaria pero significativa de la oligarquía tinerfeña, su facción más ultramontana, ya en el segundo semestre de 1937, planteaba a las autoridades franquistas de Burgos su percepción de la realidad del poder político y quien lo continúa detentando en la isla. Afirman que la depuración realizada en los meses de julio y agosto de este año, le parece una operación cosmética, superficial que no ha afectado para nada al poder que conserva según ellos, la masonería y sus aliados en la provincia tal como se informa y se pide a las altas autoridades franquistas en el *informe Romea*:

La MASONERÍA es la que impera en todos los órdenes, por el apoyo que le prestan muchas de las primera Autoridades. Para sanear esta retaguardia se hace necesario, primero la destitución y traslado de todos los mandos y segundo mandar personas de toda confianza para que formen un cuerpo de depuración para esta retaguardia, que conociendo a V.E. como le conocen algunos de los que integran este grupo por encontrarse en Barcelona cuando su inolvidable mando, sabemos que ha poco que V.E. se interese dará aquí el mismo fruto que en aquella ocasión.

El 12 de septiembre de 1939, dos días antes de la detención de Andrés Arroyo, fechado en Santa Cruz de Tenerife y rubricado con un «VIVA SIEMPRE

---

<sup>5543</sup> VV.AA., *op. cit.*, 1999, pp. 489-490. El artículo sobre el Médano se cita al parecer entero en la página 490.

ESPAÑA»<sup>5544</sup>, aparece un informe-denuncia, trasladado seguramente en estos días a las principales jerarquías del Estado, posiblemente elaborada por Andrés Arroyo o alguno de sus colaboradores directos, Carlos Mayato Reyes y/o Salvador Augusto Brito. En el escrito se arremete contra buena parte del staff político militar y administrativo de la isla, sobre todo hace hincapié en la influencia, omnipresencia y poder del coronel de Estado Mayor Teódulo González Peral, y se hace un completo repaso en una relación de cargos y personas sobre las que se destaca principalmente su relación con la masonería o/y su connivencia con ella.

Comienza la relación con Julián Estarrona<sup>5545</sup>, del que se dice que “que no consta ni en pro ni en contra de respecto a los antecedentes de vida privada”; se remarca que es hombre de confianza de él y ejerce su actividad bajo el mando del “Coronel González del Peral”, que es el siguiente en la relación de personas, al que se le dedica, dado el papel capital que juega dentro de la estructura de poder en la isla, casi dos páginas del informe-denuncia, cargando contra él la responsabilidad de lo sucedido, el predominio de las sectas masónicas en Tenerife:

DON TEÓDULO GONZÁLEZ DEL PERAL. Es verdad cuanto se dice en la nota correspondiente.

No figura en ninguna lista masónica ni rotaria; pero su actuación en Tenerife favoreció siempre a los masones, y para muchos servicios de ellos se valió. Entre otros actos se señalan los siguientes, como los más trascendentes:

Luchó tenazmente contra el Tnt. Coronel Del Campo Tabernilla, Coronel, Juez de la Masonería, influyendo al General Guerra Zagala para que le dificultase llevar la documentación al Generalísimo, aun contrariando órdenes terminantes del C.G. del Generalísimo, que se recabaron precisamente para vencer esas dificultades, en su periodo de iniciación<sup>5546</sup>.

---

<sup>5544</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 95. Mecanografiado en seis páginas, parece que se trata de una ampliación comprobación de la veracidad de un informe o nota anterior. La firma es significativa de la facción, no utilizan el ARRIBA ESPAÑA falangista sino el propio del integrismo español.

<sup>5545</sup> ESTARRONA EXPÓSITO, Julián. Capitán de oficinas militares, adscrito a la Comandancia General de Canarias, en la que ejerce una notable influencia. Se trata de un colaborador directo del coronel jefe de Estado Mayor

<sup>5546</sup> El escrito, muy largo y prolijo contiene toda una serie de anécdotas, chismes y maledicencias de escasa importancia como las primeras que citamos:

«B) Hizo indicación al Tnt. Coronel Del Campo Tabernilla, para que molestase lo menos posible a Don LUIS ZAMORANO GONZÁLEZ, expresando que era buena persona y respondía de él. El Sr. Zamorano González es masón y rotario.

C) El Comandante Medico Don JULIÁN RODRÍGUEZ PASTRANA, hoy fallecido, grado 33 de la masonería, disfrutó siempre de cierto influjo y benevolencia en los Centros oficiales, llegando precisamente a tener noticias del curso de su especial proceso, antes de que se lo comunicaran oficialmente. El Tte. Coronel Del Campo Tabernilla tuvo siempre la creencia de que en esto mediaba la amistad del Sr. González del Peral.

D) El mantenimiento del Coronel Médico Militar Sr. SOLÍS en la Jefatura del Hospital Militar de Tenerife se atribuye siempre a la intervención del Coronel Sr. González Peral, El Sr. SOLÍS es masón

Son meros y leves indicios (que se repiten de manera muy parecidas en los sucesivos informes-denuncia, los primeros que se envían, desde finales de 1937 con el informe *Romea*), que todos juntos pueden parecer como una tendencia, que evidentemente no es real, se trata de un cumulo de chismes y maledicencias con algunas insinuaciones sobre complicidades masónicas o izquierdistas sin visos de realidad (ya que se acusa de tales hechos a los que han llevado a cabo la mayor de las represiones contra todos los enemigos del régimen, incluido los masones), que no muestran otra cosa sino la existencia de lazos de relación y amistad entre personas en una ciudad pequeña, además de la exageración evidente de tachar de “peligrosos izquierdistas” a simples afiliados y simpatizantes del partido de Azaña, que muchos de ellos, como vemos, se adaptan a la situación y a lo que parece no tienen ningún inconveniente en pasar a ser fieles y leales servidores y colaboradores del régimen franquista, al igual que muchos masones, es así como Andrés Arroyo y sus colaboradores tratan de igualar a «rojos peligrosos, partidarios del desorden social» a burgueses partidarios encendidos de la «República de Orden».

El siguiente en la lista de los denunciados es el coronel de Sanidad Solís ya mencionado, para continuar con el Coronel de La Guardia Civil y alcalde de la capital el 18 de julio de 1936, Vara Terán, al que se le acusa de torpedear la orden del 26 de junio de 1937, cuando era alcalde, dejando en su puesto a muchos funcionarios masones y miembros del Frente Popular como Roque Bobet<sup>5547</sup>, que continua en su cargo, y si se destituyo a Esteban Núñez, fue por orden expresa de Burgos. D Guillermo Guigou, fue durante muchos meses Censor Jefe de Teléfonos, nombrado por orden del Coronel González Peral; del coronel Piñol se recuerda su vacilación en los primeros momentos del Movimiento. Sobre la situación de Juan Vicente Mandillo Tejera funcionario en la Junta de Obras del Puerto, se afirma que es masón pero alejado de la Logia de la que había solicitado la baja. Se cita luego al antiguo delegado provincial de Falange, Juan Cañizares, del que se destaca sus ideas cercanas a los rojos. Del juez de Instrucción

---

y toda su familia de izquierdas. Uno de sus hijos fue fusilado por el Ejército Nacional en Melilla, en los primeros días del Alzamiento.

E) Las órdenes de requisa de automóviles que se dieron en el año 1937, comprendieron todos los automóviles con excepción de los de Autoridades y Médicos. Pero bastó que Don DOMINGO RAMOS MACHÍN, dirigiera una instancia al Sr. González del Peral pidiendo le comprendiera también la exención también a los Practicantes, y en el acto, se accedió a ello. El Sr. Ramos Machín es masón».

<sup>5547</sup> Se trata de Roque Bonnet Martínez y era un funcionario de confianza del alcalde. Acusado de masón, su expediente de depuración se cierra con un apercibimiento y continúa en su cargo. Una de las cosas más chocantes en estos informes es que los errores en los nombres y/o apellidos de los denunciados son bastante frecuentes y están realizados todos estos informes-denuncia de una manera descuidada y chapucera.

Arturo Ascanio Tolosa, al que se acusa de una actuación deficiente y de lenidad en el periodo de la Republica y Frente Popular, se le achaca de amistad intima con masones y del grupo rotarios con los que mantiene reuniones de amistosa tertulia en café “La Peña” o en el salón ingles del Casino Principal, y avisa de la presencia en estas reuniones y en este grupo de un joven personaje extranjero:

Es conveniente advertir que de esta reunión forma también parte un joven de nacionalidad alemana, judío de raza, que se llama Melchor, sobrino del banquero hamburgués Herr Melchor, cuyo joven representa en Tenerife al judío alemán nacionalizado hace años en España, llamado LEVI, que es Director de la fuerte Entidad Comercial «Ebro».

Sigue la relación señalando la pervivencia en sus puestos en la Delegación de Hacienda de los masones Miguel Castro Cullen<sup>5548</sup> y José López Marrero<sup>5549</sup>. De Carlos Laroche<sup>5550</sup> (¿Aguilar?), se le imputa una actuación importante de gran influencia en la Isla y ser uno de los consejeros del Gobernador Orbaneja:

Durante el Frente Popular era azañista, después ha penetrado en las funciones del Gobierno Civil, donde continua con los cargos que allí se le han dado. De público se le atribuye influencia sobre mucho de los actos de violencia, que se han realizado desde el Gobierno Civil durante los dos últimos años.

Termina esta nota con la persona que ha dirigido el Batallón de Orden Público y que ha sido durante mucho tiempo su Jefe, el Capitán Otero, le achaca una estrecha

---

<sup>5548</sup> CASTRO CULLEN, Miguel. No figura en las listas masónicas

<sup>5549</sup> LÓPEZ MARRERO, José. «Afiliado al partido Republicano de esta Capital simpatizante del Frente Popular, empleado de la Delegación de hacienda de esta Capital donde aún continúa prestando sus servicios». Afiliado a la Masonería, el 30 de junio de 1932, nombre simbólico *Eulate*, oficial de Hacienda, Güímar, 4 de octubre de 1906, *Añaza*, n.º 270, 1932-1936, 1º y 2º (1932), 3º (1935).

<sup>5550</sup> Informe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia. Antecedentes que figuran en la Delegación de Orden Público, 17 de mayo de 1937. Carlos de La Roche Secretario tribunal contencioso-administrativo (Hacienda). *Azañista*, funcionario Junta Económica Gobierno Civil. El Inspector Jefe. FIRMADO: Aurelio Portecero».

#### «INFORME DE D. CARLOS LA ROCHE

De los datos que esta Delegación Provincial de Investigación ha podido adquirir, resulta:

Que no se le ha conocido filiación política; sin embargo se le oían con alguna frecuencia comentarios a favor de Azaña (antes del Movimiento). Moralmente es persona que lleva vida de soltero, algo aficionado a las juergas.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Septiembre de 1937. 2º Año Triunfal.– El Delegado Provincial de Investigación de FET y de las JONS.– SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!»

#### «INFORMES DE LA GUARDIA CIVIL 1937.

D. CARLOS LA ROCHE, persona de buena conducta moral, y aun cuando parece ser ha mostrado y muestra simpatías por el Movimiento Nacional, está tildado de que en tiempos era muy Azañista y de haber mostrado simpatías por el Frente Popular, no obstante no haber pertenecido a él.

Tenerife 26 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. El 1er Jefe.– Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Plaza».

amistad con el grupo Rotario de la capital, siendo un asiduo de sus tertulias, inclusive a las reuniones que realizaban desde el principio del Movimiento en el Casino Principal, utilizando su salón inglés. Además, «siempre ofreció una tenaz e invencible resistencia ni a exhibir ni a dar copia al Juez Instructor de la Masonería Tte. Coronel Del Campo Tabernilla de las fichas del Partido socialista y de la CNT para averiguar los enlaces y la interrelación entre los elementos rectores del Frente Popular». A pesar de pedírsele por escrito el general Guerra Zagala, nunca pudo acceder a tal fichero, al parecer, según Arroyo, por oposición del coronel González del Peral, que coincide con la pugna para que Del Campo Tabernilla no llevase la documentación masónica al Cuartel general de Salamanca, origen de la «persecución masónica actual» de Carlos Mayato Reyes<sup>5551</sup>.

Estas son las denuncias que Andrés Arroyo y sus adláteres tratan de hacer llegar al general Franco, que no es todavía la expresión de los sentimientos del conjunto de la burguesía tinerfeña, pero si el origen de la continuada animadversión que desde hace ya muchas décadas le profesan los burgueses isleños al gobernador Orbaneja. Se ve claramente la inquina visceral que le tienen al coronel Teódulo G. Peral y a sus agentes y colaboradores bien distribuidos por los principales ámbitos de la administración de la isla, que les mantienen alejados del ejercicio del poder y de buenos y fáciles negocios.

### **III.3 LA CONTINUACIÓN DE LAS ESCARAMUZAS: LA OFENSIVA DE ORBANEJA CONTRA LOS INTEGRISTAS**

Otras armas, estas de mayor calado y profundidad, son utilizadas en la lucha fraccional, como los informes secretos y reservados, para lograr el desprestigio ante Madrid de las cabezas dirigentes de la otra fracción, ya que el que consiga más apoyos entre las altas jerarquías del Régimen tiene con toda seguridad ganada la partida. La batalla se desarrolla en dos frentes: uno el control del partido y sus órganos de expresión, sobre todo su prensa, casi la única existente y también de forma paralela el control de los cargos públicos en las distintas instituciones administrativas, de ahí que la batalla sea muy dura para conseguir desalojar de sus arraigadas posiciones a la fracción *dieciochojulina* y su grupo de *neofalangista* que desde finales del año 1937 asienta su poder, consolidándolo con el gobierno de Orbaneja, el hombre fuerte enviado por

---

<sup>5551</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 88. Caja 95, p. 6.

Franco con autoridad inclusive por encima del gris comandante general, el general Valderrama. Los terratenientes van a ceder posiciones no sin una durísima resistencia e intentos de obstrucción a las medidas del gobernador Orbaneja.

En ese sentido, la situación interna permite, sin riesgos, la confrontación de ambas fracciones, recuérdese la ordalía de Orbaneja contra destacados elementos de los *arroyistas*, a los que persigue y castiga desde los últimos meses de 1938. Las hostilidades entre ambas facciones se recrudecen en el verano de 1939<sup>5552</sup>, produciéndose nuevas detenciones de algunos colaboradores de Arroyo<sup>5553</sup> y él se siente en peligro de ser detenido, y tal es así que, el 26 de julio, hace que se envíe una instancia, casi una petición de auxilio al ministro de justicia, su amigo personal, el Conde de Rodezno:

Que ha recibido una citación telefónica del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, Don Vicente Sergio Orbaneja, requiriéndole para presentarse en la tarde de hoy en el edificio del Gobierno Civil citado; y dados los precedentes de citas semejantes, y el ambiente de terror que aquí se vive, considera que va a ser objeto de una detención e incomunicación en los sótanos de dicha casa, o en el campo de concentración de indeseables.

Se sorprende Arroyo de que le apliquen las mismas medidas y similar trato que al común de los vencidos y que no se tenga ninguna consideración con el que tan excelentes servicios ha prestado al régimen desde el primer momento:

Y, sin embargo, inocente de toda infracción, teme se le detenga y se le trate como a un delincuente. Parece esto un absurdo, pero desgraciadamente para este pedazo de tierra española, sucede así. La prerrogativa humana, que Dios imprimió en todo hombre, y que yo, con mi familia, apreciamos como lo más sagrado, carece de toda garantía. Sin delito, sin hecho, sin atestado ni sumario; sin expediente y hasta sin recibir declaración, se practican detenciones con incomunicación de largo tiempo, en circunstancias y condiciones inadecuadas, cuando ellas se efectúan en los sótanos del Gobierno Civil, que carecen de hasta de las mínimas condiciones para albergar seres humanos<sup>5554</sup>.

---

<sup>5552</sup> En medio de las escaramuzas se produce una actuación que afecta a Arroyo en el centro de su negocio, la Transmediterránea: «El Consejero Secretario General de dicha compañía realizó, el 5 de agosto de 1939, una petición sobre los antecedentes del tinerfeño a la Sección Político-Social de Salamanca». HEREDERO GASCUEÑA, Victorio, *Andrés de Arroyo y González de Chaves (1883-1968)*, Santa Cruz de Tenerife, Parlamento de Canarias-Fundación Víctor Zurita2006, p. 106.

<sup>5553</sup> «El Gobernador había detenido a varios de sus colaboradores, entre ellos a Carlos Mayato por la posesión de un listado de masones, lo que había llevado a nuestro protagonista a solicitar la ayuda de sus contactos en la Península». *Ibidem*.

<sup>5554</sup> Si se le da este trato a este prohombre del régimen, con importantes apoyos y amistades dentro del mismo gobierno, podemos suponer por la descripción hecha por Arroyo, perfecto conocedor de los métodos que se empleaban con los enemigos vencidos, qué fórmulas se aplicaban comúnmente, inmediatamente después de finalizar la Guerra Civil en la Isla en donde Orbaneja ejercía un poder

En previsión, pues, de que se efectúe mi detención en tales circunstancias, formulo este escrito y encomiendo a mi familia, que quedan esperando en el hogar, con la incertidumbre y zozobra consiguiente y encargo de cursarlo, elevándolo a manos de V.E.<sup>5555</sup>.

Le pide que dé parte del hecho al jefe del Estado, al presidente de la sala 2.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo así como al fiscal de este Tribunal, su amigo Blas Pérez. Además señala amargamente la terrible zozobra que sufre su familia ante tal arbitrariedad y la angustia de la espera; Arroyo está ofendido por el trato tan vejatorio y desconsiderado del que es objeto, pero también se muestra humillado al recibir el mismo procedimiento que los vencidos, a los que considera merecedores de ello. A lo que parece, todavía no era el tiempo de su detención y la entrevista con Orbaneja no tiene tales efectos al menos de inmediato, añadiéndose la incertidumbre a las fórmulas que se emplean contra él para desestabilizarle y atemorizarle. Del escrito de Arroyo se desprende que se teme que tal circunstancia pueda ocurrir en cualquier momento y que no cuenta con la protección suficiente frente al poder de su enemigo el gobernador civil.

Otros casos que cita Arroyo un poco más tarde en su mensaje-petición de justicia dirigido al jefe del Estado son ilustrativos de la actividad de Orbaneja contra elementos significados de la fracción *arroyista*. Como explica en su escrito dirigido al Caudillo, a raíz de su propia detención, la situación en la Isla es de todo punto insoportable por la actuación arbitraria y autoritaria (saltándose todas las normas procedimentales) del gobernador Orbaneja:

Que una situación de angustia viene perturbando numerosos hogares de sanas creencias y destacado patriotismo en la Isla de Tenerife. La inmensa mayoría de los que antes, ahora y siempre, han formado su familia en el «santo temor de Dios» como inspiración para su paso por la vida, con amor a la Patria y respeto a la Autoridad, están acosados por el terror que en ellos viene acumulándose, día tras día con la actuación inexplicable del Gobierno Civil, cuyo titular es Don Vicente Sergio Orbaneja<sup>5556</sup>.

---

absoluto.

<sup>5555</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 97, Expediente de Depuración en Compañía Transmediterránea de Andrés Arroyo.

<sup>5556</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 88. «ESCRITO DIRIGIDO A SU EXCELENCIA EL GENERALÍSIMO FRANCO POR DON ANDRÉS DE ARROYO Y G. DE CHAVES», fechado en Burgos el 11 de octubre de 1939, p. 1. El autor guarda en su archivo múltiples borradores de sus escritos, esta copia, que lleva el n.º 5 a lápiz encerrado en un círculo en la portada, nos parece el original en su caso porque es más completo y tiene todavía algunas correcciones manuscritas; las distintas copias de un mismo documento están dispersas por las diferentes cajas del fondo, de ahí que en algún caso se citen cajas diferentes para una misma serie de documentos. El escrito, al que se añaden tres anexos informativos, contiene sobre todo un relato de su vida, sus servicios a Dios y a la Patria y su contribución, con su familia, al triunfo del movimiento Nacional.

Hay otra circunstancia que va a influir a medio plazo en el alineamiento de los diversos sectores burgueses tinerfeños, que no es otra que las órdenes que Orbaneja trae del mismísimo general Franco de

El trasfondo de este duro enfrentamiento entre el conspicuo Andrés Arroyo y el gobernador Orbaneja no es otra cosa que la pugna interfraccional de la burguesía tinerfeña, ávida de disfrutar de la victoria ocupando las posiciones de privilegio que una de ellas, la clerical y más retrograda, no ocupa, pues los cargos, empleos y demás sinecuras que el régimen proporciona están ocupados ahora mayoritariamente por miembros de su clase que antaño se habían alineado bajo las banderas de la CEDA o el PRT durante el periodo republicano, pero ahora junto con ellos todos juntos bajo el paraguas del *francofalangismo* son los grandes beneficiarios de la situación y en cambio ellos, integristas fanáticos y reaccionarios puros, que siempre se opusieron frontalmente al régimen republicano, que colaboraron en la conspiración, que fueron entusiastas y activos partícipes del golpe y su consolidación, que veían por fin el cercano triunfo de sus ideales, contemplan, con frustración creciente, que los oportunistas, que los camaleones políticos, se apoderan de lo que creen suyo con todo derecho, de ahí que tanto por razones ideológicas como materiales intenten, utilizando el hecho de la pertenencia a la masonería de una parte de los cargos políticos y altos empleados de las administraciones públicas en la Isla o bajo la acusación de complicidad o consentimiento del poder oculto de las logias, desalojar a la facción rival y así ocupar sus puestos y gozar de sus sinecuras y negocios.

Además de Andrés Arroyo forman el núcleo dirigente de la facción *integrsta* de la oligarquía tinerfeña Juan Yanes Perdomo, importante propietario, expresidente de la Diputación Provincial, exalcalde de la capital, de la que es natural, ex gestor municipal designado el 18 de julio de 1936. Eloy Sansón y Pons, expresidente de la Cámara Provincial agrícola, expresidente de la Junta de Obras del Puerto y exconcejal de la capital de la Isla<sup>5557</sup>. Emilio Serra y Fernández de Moratín, exdiputado provincial,

---

«meter en cintura», no tanto política sino más bien económicamente, a los burgueses tinerfeños, que están acostumbrados a realizar una práctica de «capitalismo de frontera», sin normas, sin leyes, sin impuestos y con subvenciones y todo tipo de ayudas y Orbaneja es el designado para disciplinar a estos individuos, a los que el gobernador civil va a tratar con los métodos expeditivos del buen escuadrista falangista y camisa vieja que era. Este conflicto se ve agravado cada día que pasa por estas prácticas de matonismo y hace que en su conjunto la burguesía tinerfeña, que se ve perjudicada en sus intereses y maltratada como nunca, se una para lograr la destitución o salida del poncio forastero, pero esto se producirá unos meses más tarde.

<sup>5557</sup> «SANSÓN PONS, Eloy. Fue un político español nacido en Santa Cruz de Tenerife (Tenerife, Canarias) en 1862 y fallecido en la misma ciudad en 1945. Emigró a Argentina siendo muy joven, pero pronto regresa a Canarias, contrayendo matrimonio con Manuela Cabrera Cabrera. Vinculado a la oligarquía terrateniente, poseía fincas en El Rosario y la costa sur de Santa Cruz de Tenerife. Era también aguateniente, teniendo acciones de agua en distintos puntos de la isla, impulsando la creación de galerías y siendo gerente del Canal de Araya y el Canal de Salamanca, que abastecían de agua a la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y a los barcos de su puerto. Fue el primer presidente de la Cámara Agrícola Provincial y concejal del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, primero por el partido monárquico (1919), y luego

doctor en Farmacia, expresidente del Patronato de Previsión Social. Juan Martí Dehesa, ex comisario regio de Fomento y exalcalde de Santa Cruz de Tenerife, banquero. Tomás Cruz García, presidente de la Federación Patronal de las Islas Canarias, diputado a Cortes por la CEDA en las elecciones de 1933, consignatario y exportador. José Víctor López de Vergara y Larraondo, abogado y diputado a Cortes por la CEDA en las elecciones de febrero de 1936<sup>5558</sup>, entre otros. Es una mezcla de viejos caciques derechistas conservadores con políticos que durante la República actúan dentro y fuera de la coalición católica CEDA y cuando están dentro son su facción más integrista y antirrepublicana, casi ninguno de ellos, salvo en el breve periodo del mandato de Dolla, ejercen ni ocupan posiciones ni cargos públicos de relevancia.

No solo se dedica a denunciar Andrés Arroyo en su alegato de agravios elevado al Caudillo, sino de vez en cuando elogia a alguna institución y personas (elementos simpatizantes de su fracción o simplemente opuestos a Orbaneja) como el caso de la Audiencia Provincial y se deshace en elogios sobre su presidente, Luis Vallejo<sup>5559</sup>. No ocurre lo mismo con el juez de instrucción de La Laguna, Francisco García Espinosa de los Monteros, «una nulidad» como juez, al que acusa de ser favorecedor de los de izquierdas, y «sus ideales han sido siempre de extrema izquierda y perseguidor de la gente de orden y de derechas, además de perseguir al clero ya que mete en la cárcel al párroco de la Iglesia de la Concepción Maximiliano Darías Montesino»<sup>5560</sup>.

El escrito enviado a la atención del Caudillo por Arroyo, que trata infructuosamente de que este le reciba, continúa informando de los actos realizados por el gobernador Orbaneja contra los más fervorosos partidarios del régimen desde los primeros momentos del alzamiento militar:

Son legión las personas dignas de respeto que se encuentran en tal caso. Muchas, cooperadoras del Alzamiento Nacional, han sufrido privación de libertad sin formación de causa ni expediente, sin tomárseles declaración alguna ni aun tener conocimiento del motivo determinante y el ocasional que les ha llevado a permanecer

---

por el Partido Republicano Tinerfeño (1931). Entre enero de 1923 y octubre de 1929 fue presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, con ingenieros directores como Vicente Núñez Cabañas, Julio Diamante Menéndez y Juan José Luque Argenti». <http://es.cyclopaedia.net/wiki/Eloy-Sanson-Pons-1>

<sup>5558</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Correspondencia, Caja 96, *Dossier Mayato*. Todos ellos son avalistas de Carlos Mayato en su instancia dirigida al ministro de Defensa Nacional.

<sup>5559</sup> Esta es muy posible que sea la razón por la que el gobernador Orbaneja rompa la tradición de dejar como gobernador interino en las ausencias del titular al presidente de la Audiencia y Orbaneja siempre designa al presidente del Cabildo Francisco La-Roche.

<sup>5560</sup> DARIAS MONTESINO, Maximiliano. Cura de origen gomero. Tiene una calle en Puerto Naos, en La Palma.

en sótanos de la casa que ocupa el Gobierno Civil, o en el campo de concentración de rojos denominado Prisión de Fyffes<sup>5561</sup>.

En su escrito al general Franco, Arroyo remarca y reitera el maltrato discriminatorio que el gobernador hace con los «buenos españoles», igualándolos a los «rojos» y argumenta la discriminación que el tinerfeño español siente por este trato que no se produciría en España:

Lo expuesto, Excelencia, es muestra de lo que sucede en Tenerife. Las detenciones indicadas llevan situaciones de angustia y zozobra a muchos hogares. Por eso, con todo respeto y fe acudo a Su Excelencia, y, como razón de una igualdad de trato para los conciudadanos que residimos en aquella provincia, invoco el complejo español de Canarias donde nos sentimos tan conciudadanos como los de la propia médula de Castilla [...]

Si yo en la España Peninsular gozo de las garantías de la Autoridad y de mis prerrogativas humanas que debo a Dios, ¿por qué no he de vivir amparado y tranquilo en la España insular [...]?

Importa, pues, sustancialmente, poner término eficaz a esta situación tan trágicamente espiritual como es la que allí viene sucediéndose<sup>5562</sup>.

Le aporta al Caudillo como anexo número 1, un listado explicativo de:

Algunas detenciones de las muchas practicadas, sin constancia escrita de hechos imputados, efectuadas en personas notorias de Tenerife<sup>5563</sup>.

Personalidades detenidas como:

DON MANUEL CRUZ DELGADO. Exdelegado de la Compañía Transmediterránea, adicto y cooperador al Movimiento, él y sus hijos antes y después del Alzamiento Nacional.

Ha sido encarcelado repetidas veces sin justificación y multado con 5.000 pesetas. Ha tenido que abandonar sus intereses y su país y trasladarse a Sevilla con parte de sus hijos, donde vive respetado por las autoridades.-

DON SANTIAGO PÉREZ IZQUIERDO. Notario del Puerto de la Cruz. Tradicionalista y falangista. Conocedor del propósito del Sr. Sergio de detenerlo, se

---

<sup>5561</sup> AHP SCT. Fondo Arroyo, Caja 81. «ESCRITO DIRIGIDO A SU EXCELENCIA EL GENERALÍSIMO FRANCO POR DON ANDRÉS DE ARROYO Y G. DE CHAVES», fechado en Burgos el 11 de octubre de 1939, p. 1. No deja de ser paradójica la queja que Arroyo, asombrado del trato que se les aplica, eleva al Caudillo. Rezuma la protesta una cierta ingenuidad, acaso creían que estaban libres de tales prácticas, que ellos impulsaron, aplaudieron y aceptaban sin mayor escrúpulo, claro mientras ni se les aplicasen las prácticas de arbitrariedad, crueldad y vejación que se les aplicaban los vencidos, la autoridad que ellos habían levantado era totalitaria por encima de las leyes y los procedimientos, por eso sorprende su protesta en la que se trasluce su asombro y desconcierto por el trato al que se les somete. Y qué espera alcanzar con su protesta, aunque reconoce el derecho de la autoridad a ejercerla omnímodamente: ser atendido y no ser tratado como un simple rojo.

<sup>5562</sup> *Ibidem*, pp. 9 y 10.

<sup>5563</sup> AHP SCT Fondo Arroyo. Caja 89, Correspondencia. Instancia elevada al general Franco, por Andrés Arroyo, Burgos, 14 de octubre de 1939, Anexo 1, listado explicativo de algunas detenciones. Como ya hemos indicado, Arroyo guarda diferentes borradores de un mismo documento o partes de él, de ahí la pequeña diferencia en la entrega dada su datación. Con casi toda seguridad la copia que presenta Arroyo es esta, pues la anterior no está completa ya que le faltan los anexos.

trasladó a Madrid abandonando su notaría y resignándose a vivir aquí con el ingreso de los pocos documentos que con la firma del Notario de La Orotava y el auxilio del inteligente amanuense que dejaba en su Notaría llamado MANUEL CARMONA había de producirle. En Madrid ha encontrado amparo en algún trabajo que le proporciona el fiscal del Supremo Sr. Pérez González<sup>5564</sup>.

Continúa esta lista aportada por Andrés Arroyo mencionando a Manuel Carmona Mayato, el amanuense del notario Pérez Izquierdo, detenido y encerrado en Fyffes «hace más de dos meses»; Domingo Cabrera Cruz<sup>5565</sup>, presidente del Casino de Santa Cruz de Tenerife, encerrado, asimismo, «en la prisión de rojos, denominada Fyffes». Según Arroyo su detención se debió nada más que a «tenues diferencias con el gobernador civil durante una fiesta baile de etiqueta (y) parece que pretendió quitar el carácter de etiqueta a dicho baile». Francisco González Jordán, persona de orden, de más de 70 años de edad, exalcalde de Buenavista, destituido y multado con 10.000 ptas.; Felipe Ravina Veguilla, falangista, detenido 48 horas en los sótanos del Gobierno Civil por pedir la libertad de un pariente, José Manuel Guimerá<sup>5566</sup>, detenido por Orbaneja.

DON CARLOS MAYATO REYES<sup>5567</sup>. Católico destacado; adherido al Generalísimo con su firma en los pliegos que se expusieron en la Comandancia cuando el Frente Popular quiso atentarse contra el Generalísimo Franco, entonces Comandante Militar de Canarias. Se alistó en Milicias Ciudadanas en los mismos días del Movimiento y después en Falange. Ha sido el auxiliar del Juez Instructor contra la masonería donde realizó un valiosísimo trabajo, que consta al señor Ulibarri, Delegado del Generalísimo en recuperación de documentos.

Fue detenido dos veces durante varias semanas en el calabozo y en la prisión y perseguido.<sup>5568</sup>

---

<sup>5564</sup> *Ibidem*. Nacido en La Laguna, notario en el Puerto de la Cruz de donde fue jefe local de Acción Ciudadana. En los años 40 del siglo pasado se convierte durante el Mando Económico en uno de los hombres de mayor influencia en la Isla, pues ocupa la secretaría de la todopoderosa Junta Asesora.

<sup>5565</sup> CABRERA CRUZ, Domingo. Fue dramaturgo, poeta y político lagunero, cofundador y presidente del Ateneo de La Laguna en dos mandatos. Laura de la Puerta, maestra, es con quien se casa en agosto de 1910. Es también vicepresidente segundo del Casino principal de la capital, en la directiva elegida el 27 de diciembre de 1938.

<sup>5566</sup> «Jefe de Propaganda de Falange, ahora últimamente han sido detenidos por orden gubernativa y puesto en libertad en prisión atenuada en su domicilio en cuya situación se encuentra».

<sup>5567</sup> Es detenido por orden del gobernador Orbaneja el 23 de septiembre de 1938, permanece hasta el día 29 de este mes en los calabozos del Gobierno Civil y ese día ingresa en la cárcel provincial a disposición de la Auditoría Militar hasta el 10 de diciembre de 1938, que es puesto en libertad. Aporta como avalistas de su persona y trayectoria política a una serie de personalidades, miembros destacados de la facción en la que se encuadra. Entre los detenidos figura el antiguo delegado de Prensa del Estado Ramón González de Mesa, que le supuso dos meses de cárcel y aislamiento por decisión de Orbaneja.

<sup>5568</sup> AHPST. Fondo Arroyo. Caja 89, Correspondencia. Instancia elevada al general Franco, por Andrés Arroyo, Burgos, 14 de octubre de 1839, Anexo 1, listado explicativo de algunas detenciones, p. 2. En unos papeles sin fecha, «aclaratoria sobre el caso del Sr. Mayato», Arroyo hace una sucinta relación de hechos, empezando por la colaboración de Carlos Mayato en la organización de la documentación masónica bajo las órdenes de Tte. coronel Del Campo Tabernilla. Confidente de antiguo de la Guardia

Con estos argumentos es como Andrés Arroyo pretende defender a su principal colaborador y atraer la atención del general Franco sobre los atropellos cometidos sobre algunos de sus partidarios por el arbitrario gobernador civil. Para lo que continúa desgranando más nombres y situaciones. El siguiente en la lista es Domingo Pisaca, arquitecto provincial al que Orbaneja hace detener acusándole de retrasar las obras del Sanatorio antituberculoso de las que Pisaca era responsable, además de destituirle de

---

Civil «por católico, derechista y conecedor del país», al que el instituto armado, al igual que Augusto Brito, le pide una relación de los masones tinerfeños; un cabo de la Guardia Civil le solicita que le facilite el listado de masones que todavía ocupen cargos públicos y sean funcionarios no destituidos, comenta Arroyo que la Guardia Civil quería el informe para trasladarlo al general Martínez Anido. Mayato Reyes «lo confeccionó y detallado haciendo constar mucha información sobre gran número de personas, entre otras, sobre dos que son muy amigas del Gobernador Civil, Enrique Marrero Regalado, fiscal de la Vivienda, rotario y que en su despacho de arquitecto le ha dado trabajo al Presidente de la Masonería en Tenerife, Nicolás Castro Febles (empleado, nombre simbólico “Churruca”, grado 33 en la Masonería) y la otra persona es Américo López Méndez, presidente del Cabildo Insular». Una copia del informe fue a parar a Augusto Brito para completarla y este le facilita una copia al padre jesuita Santaromana y este amigo del Gobernador se la facilitó a Orbaneja.

Orbaneja encolerizado, seguramente influido por su entorno masónico, afirma Arroyo, encarcela en Fyffes a Augusto Brito y a continuación manda detener a Mayato, le mantiene incomunicado ocho días en los calabozos del Gobierno Civil para después encerrarlo en la prisión provincial «donde continúa desde hace dos meses». Orbaneja pone en conocimiento de la Auditoría de Guerra los hechos acaecidos que imputan como auxilio a la rebelión, Mayato Reyes está bajo la jurisdicción militar y recuerda que fue la Auditoría la que se opuso con mayor ahínco al traslado de la documentación masónica en julio de 1937, por lo que le parece que de la cárcel va a tardar en salir por los manejos e influjo de la masonería. AHPST. Fondo Arroyo. Caja 89, Correspondencia, Caja 96. Carlos Mayato había mantenido cordiales relaciones de intercambio de información con las jerarquías provinciales de Investigación, según carta del 8 de junio de 1938 del Secretario Provincial de Investigación de FET-JONS: «Camarada Mayato: Adjunto te envío una nueva lista que me ha dado Alfambra [se refiere a Antonio Alfambra, Delegado Provincial de Investigación de FET-JONS] para lo que tú sabes». AHPST. Fondo Arroyo. Caja 89, Correspondencia, Caja 96. El Juzgado Militar Permanente dependiente de la Comandancia General de Canarias abre una causa, la 153/38, y el juez instructor de la misma el Comandante Elisardo Edel Rodríguez comunica la apertura de la misma el auditor Pedro Doblado Sáiz, hasta el 21 de febrero de 1939 en el que se le expide un de la decisión de la Auditoría en la que se ha dictado el sobreseimiento de la causa. AHPST. Fondo Arroyo. Caja 89, Correspondencia.

Andrés Arroyo guarda en su archivo un pequeño dossier documental en el que figuran la resolución de la Auditoría de guerra sobre la causa que implica a Mayato y a Augusto Brito, más una colección de 26 documentos con fedataria del notario Francisco Lovaco; el 22 de febrero de 1939; estos 26 documentos recogen sucintamente la trayectoria y trabajos políticos de Carlos Mayato durante la república y la guerra, sus trabajos y servicios a la causa tanto en Acción Ciudadana y Falange. Hemos utilizado este dossier para lo relatado a partir de aquí, citándolo como *Dossier Mayato*. AHPST. Fondo Arroyo, Correspondencia, Caja 96, *Dossier Mayato*.

En auto del auditor de Guerra, comandante Edel, del 3 de febrero de 1939, se comunica la decisión de la causa 153/38 calificada como un presunto delito de rebelión militar abierta por «esclarecimiento de posibles responsabilidades contraídas por el hecho de retener en su poder [...] listas conteniendo los nombres que en esta provincia y Las Palmas pertenecieron al club de Rotarios». No es de aplicación el bando antimasonico del general Dolla de 15 de octubre de 1936, por lo que la causa se sobresee, pero el comandante general Vicente Valderrama por un decreto de aprobación de la sentencia por la autoridad militar, de 16 de febrero de 1938, en uso de sus atribuciones, les impone tanto a Mayato como a Brito un pena de dos meses de arresto y 20.000 pesetas de multa a cada uno, resolución contra la que Carlos Mayato recurre en instancia dirigida a la autoridad militar el 23 de febrero de 1939. Además eleva este mismo día una larga petición al ministro de Defensa Nacional, explicando en extenso sus servicios y actividades políticas así como su situación económica.

responsable del proyecto, sustituyéndolo por el arquitecto Enrique Marrero Regalado, lo detiene y encarcela en Fyffes. El siguiente en la relación de Arroyo es Augusto Brito, su otro colaborador de importancia en la revisión y la clasificación de la documentación masónica; detenido en varias ocasiones, en esta última lleva más de un mes en tal situación. La facción anti Orbaneja acusa al gobernador de cometer todo tipo de desafueros y atropellos contra dignísimas personas contra las que ha actuado con hechos de extrema violencia. Arroyo desde Madrid envía el 9 de octubre de 1939 una instancia al ministro del Ejército con el fin de que actúe contra el gobernador dada su pertenencia al mismo, para que ponga fin a sus desmanes y métodos coactivos, de los que le pone en antecedentes, haciéndole notar como se trata a españoles completos, a partidarios del régimen con métodos y trato que solo deben aplicarse a los rojos, tales eran las prácticas de Orbaneja con muchos de sus oponentes:

Numerosas son las casas que tienen familiares en el Campo de Concentración de rojos, denominado «Fyffes», como si no fuesen españoles puros. Muchos se ven frecuentemente encerrados en los calabozos del Gobierno Civil. Y en la mayoría de los casos sin causa justificada, sin expediente y sin declaración previa ni subsiguiente. Otros fuertemente multados con cinco y diez mil pesetas sin motivo de justificación y sin posibilidad de ejercer el derecho de recurrir.

Concreta Arroyo, además de relatarle al ministro sus propias vicisitudes tan recientes, el caso de su estrecho colaborador Augusto Brito, de modesta condición social, empleado de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, destacado elemento de orden perseguido por el Frente Popular y objeto de detenciones frecuentes por parte del gobernador Orbaneja:

Al llegar a Canarias ahora el glorioso general Serrador, el Sr. Brito le pidió audiencia, seguramente para expresarle sus quejas y temores [...] al entrar en el despacho del señor Comandante Militar, salía [...] el señor Sergio Orbaneja [...] A las 12,30 se efectuó su encuentro y a las 5 de la tarde dos Agentes de Policía, por orden del Gobernador Civil, detuvieron al Sr. Brito, lo llevaron conducido al Campo de Concentración de rojos denominado Prisión de Fyffes, y allí continua desde hace mes y medio, sin imputársele hecho alguno, sin formarse expediente, ni tomarle declaración.

Ambos bloques se enfrentan encarnizadamente por el control de los poderes en la Isla tratando de desalojar una a la otra, acusándose a su vez de la comisión de variados delitos y estar inmersos en la protección de acciones de corrupción o contrabando.

Francisco Marrero y Marrero, elemento de orden, empleado en el consulado de Alemania, detenido en la cárcel de Fyffes durante un mes por ser amigo de Carlos Mayato y sobre todo porque Orbaneja le achaca de ser el autor de ciertos informes negativos sobre su persona enviados a Madrid, es liberado por gestiones del cónsul de Alemania. El Sr. (Eduardo) Coll es sometido a prisión un mes y a una multa de 10.000 pesetas. Arroyo achaca los motivos a que «El Sr. Coll, unos días antes había pasado una factura por compras efectuadas por el Gobernador en su café-bar»; también detiene a «Francisco Menéndez, elemento de orden él y su familia». Termina la relación de detenciones y desmanes que achaca al gobernador de la provincia tinerfeña con el relato de lo ocurrido con varias personas de la ciudad de Icod:

SRS. PERALTA (Registrador de la Propiedad en Icod); VARELA (Ayudante de Montes) y PERDOMO (Empleado Municipal).

Elementos de orden. Sin expediente ni declaración, fueron llamados al Gobierno Civil y allí maltratados personalmente, de palabra, mano y obra por el Sr. Sergio Orbaneja, que los derribó al suelo a puñetazos, en ocasiones diversas para cada uno. Después los mandó detenidos a la prisión de rojos donde continúan. El motivo de esta violencia es el que dichos señores, uno comentó el que la Alcaldía hubiera logrado que el Ayuntamiento hubiese dado al Sr. Sergio Orbaneja la Medalla de Oro de la Ciudad y los otros dos por haber hecho comentarios sobre la detención de otro señor, la del doctor Villamarín.<sup>5569</sup>

El respetuoso mensaje de Andrés Arroyo y sus anexos pretendía ser oído por el Caudillo en «Audiencia en Justicia», ya que está convencido que la actuación del gobernador Orbaneja es cosa únicamente suya, una anomalía perjudicial que el propio sistema se va a encargar de suprimir. No se le pasa por la cabeza, seguramente, pensar que esta actuación es la norma que se aplicará a millones de ciudadanos, a todos los ciudadanos del país que se les ocurra oponerse al poder totalitario del régimen que permanecerá incólume durante muchos años, es el régimen que él y otros muchos como él han colaborado a erigir. La única respuesta que recibe del entorno del Caudillo es que el mensaje ha sido tramitado y pasado al Ministerio de Gobernación, según informa a March en carta de 17 de marzo de 1940. Realiza numerosas gestiones con el fin de conseguir la destitución de Orbaneja, lo que a pesar de sus múltiples entrevistas y acciones no logra en los cinco meses de estancia en la Península; lo único que consigue es seguridades verbales de que si regresa a la Isla nada le ocurrirá<sup>5570</sup>, por lo que

---

<sup>5569</sup> AHPST. Fondo Arroyo. Caja 89, Correspondencia. Instancia elevada al general Franco, por Andrés Arroyo, Burgos, 14 de octubre de 1839, Anexo 1, listado explicativo de algunas detenciones, pp. 2 y 3.

<sup>5570</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 99, Correspondencia. Carta a Juan March desde la Prisión Provincial

emprende el viaje de regreso el 23 de febrero llegando al Archipiélago en los primeros días de marzo de 1940. Orbaneja por su parte acaba de llegar de un viaje oficial a Madrid, al parecer regresa reforzado en su autoridad, pues nada más llegar reúne en una recepción a las autoridades civiles y jerarquías de Falange, ante las que afirma que: «continuaría la misma política de rigor y justicia que había desarrollado antes»<sup>5571</sup>.

### **III.4 LA PRIMERA DETENCIÓN Y EL EXPEDIENTE MASÓNICO DE ANDRÉS ARROYO<sup>5572</sup>**

Narra, al referirse Arroyo a las penalidades y vejaciones sufridas por una parte de sus acólitos, vicisitudes y sufrimientos de lo que el mismo ha padecido ya. La detención del propio Arroyo no se hará esperar y esta se produce nada menos que el 14 de septiembre, a las 11 de la noche, por orden verbal de Orbaneja, en plenas fiestas del Cristo, en La Laguna, a la vista de todos, cuando se hallaba acompañado de su esposa e hijas:

En fecha bien reciente, el 14 de Septiembre, día de la festividad del Santísimo Cristo de La Laguna, y en momento que parece escogido para causar mayor efecto cuando en unión de mi Esposa acompañaba al Señor a su santuario y terminado el recorrido procesional [...], también he sido yo víctima de proceder tales.

La Policía me espero, en el momento, de la compañía de mi Esposa e hijas sin hecho delictivo alguno que ni entonces, ni después, me haya sido imputado<sup>5573</sup>.

Es conducido por la policía a presencia del Jefe de la misma, previo paso por su domicilio en el que recoge dos libros (los Evangelios y el Kempis), solo confirma su identidad a preguntas del funcionario policial que niega que se le impute delito alguno y por disposición del Gobernador Civil es encerrado en un calabozo en los sótanos del Gobierno Civil, en el que a las 2 de la madrugada se le añaden en su celda a dos ladrones recién detenidos, se le permite que de su casa le traigan una colchoneta y una manta para pasar la noche<sup>5574</sup>. A la mañana siguiente, a medio día fue conducido a

---

del 17 de marzo de 1940, en la que le pide que haga gestiones prudentes bien por sí mismo o por intermediario con el subsecretario de la Presidencia, coronel Galarza. En un resumen mecanografiado sobre los acontecimientos que pasa desde el 23 de febrero al 28 de marzo de 1940 afirma que «Regreso porque el Conde de Montarco le dio seguridades de respeto a su persona». Fondo Arroyo, Caja 81.

<sup>5571</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 81. Resumen mecanografiado sobre los acontecimientos que pasa desde el 23 de febrero al 28 de marzo de 1940.

<sup>5572</sup> Todos los datos de este epígrafe a no ser que se señale otra procedencia son del expediente de depuración incoado contra Andrés arroyo y González de Chaves. AHPST. Fondo Arroyo, Caja 97, Expediente de Depuración en Compañía Transmediterránea de Andrés Arroyo.

<sup>5573</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 81. «ESCRITO DIRIGIDO A SU EXCELENCIA EL GENERALÍSIMO FRANCO POR DON ANDRES DE ARROYO Y G. DE CHAVES», fechado en Burgos el 11 de octubre de 1939, pp. 1 y 2.

<sup>5574</sup>. Según le relata Arroyo a March en carta que le envía el 17 de marzo de 1940, desde la Prisión Provincial, al ponerle en libertad en esta primera detención y a preguntas suyas Orbaneja le dice «que

presencia del Gobernador Orbaneja, que se limitó a decirle: «que estaba dispuesto a hacer una noche de San Bartolomé y con los que en Tenerife hablasen de él»<sup>5575</sup>.

Con esta actuación Orbaneja demuestra varias cosas: la primera, su poder, pues no se para en barras e interviene públicamente en medio de los actos religiosos más importantes de la Isla haciéndole detener, indicando que ni siquiera le servía el amparo eclesiástico, al tiempo que señala públicamente a quienes son los adversarios burgueses del poder del Estado Nacional-Sindicalista.

La interpretación que Arroyo hace de las razones que hayan conducido al gobernador civil a adoptar tal comportamiento es la que va a permanecer, achacar tal actitud a una situación personal de locura por parte de la autoridad, evidentemente no les cabe otra explicación, pues con ella se darían cuenta del sistema que habían creado y lo interpretan como una dolorosa pero simple arbitrariedad excepcional o como una intervención del poder masónico (ellos se creen sus propios mitos y fabulaciones de su propaganda, pues lo masones bastante tenían con camuflarse dado el temporal represivo que les venía encima) y no como un producto intrínseco del régimen político fascista que ellos mismos han erigido, cuya práctica es la violencia y la represión como señas de identidad específicas al Sistema con el que están de acuerdo y con el que van a seguir colaborando a lo largo de toda su vida:

Sin duda una deformación del concepto del principio de autoridad, gobierno y legítimo poder, tal vez por la anormalidad patológica que algunos le atribuyen o por una indicación que le hizo un grado 4, según me informaron, pudo mover al representante del Gobierno Civil a realizar tales hechos<sup>5576</sup>.

Una vez terminada la breve entrevista con Orbaneja es bajado de nuevo al calabozo para luego ingresar en la cárcel provincial y ser puesto en libertad a principios de octubre de 1939. Inmediatamente se presenta en Burgos en donde pretende ser recibido y oído en Justicia por el jefe del Estado, al que le dirige el escrito citado; plantea Arroyo dentro de su queja la sensación que subyace entre los canarios de trato

---

ningún delito e infracción había cometido pero que él necesitaba demostrar que tampoco deteniéndome le ocurriría nada». También le dice que han llamado a Orbaneja al Ministerio y cree que será fulminantemente destituido, cosa que no sucede. Le cuenta que lleva 10 días encerrado y por el tono se nota la mella que le hace el encierro, le pide si lo tiene a bien que interese a el Coronel Galarza, Subsecretario de la Presidencia por su situación. AHPST. Fondo Arroyo, Caja 99, Correspondencia.

<sup>5575</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 81. «ESCRITO DIRIGIDO A SU EXCELENCIA EL GENERALISIMO FRANCO POR DON ANDRES DE ARROYO Y G. DE CHAVES», fechado en Burgos el 11 de octubre de 1939, p. 8.

<sup>5576</sup> *Ibidem*, p. 8. Como anexo 2 de este documento le traslada al Caudillo una denuncia contra Orbaneja que le pusieron en León en la época que ocupaba la gobernación de esta provincia.

discriminatorio con respecto a los españoles peninsulares, hecho que la actuación de Orbaneja, según Arroyo pone de manifiesto y apela a la autoridad de Franco para remediar tal situación.

Contra Andrés Arroyo se va a levantar, ¡oh gran paradoja!, un expediente como imputado por pertenencia a la logia que había combatido con saña durante décadas, circunstancia que Arroyo achacará siempre a una hábil maniobra de sus enemigos masones y sus cómplices incrustados en los altos cargos político-funcionariales de la Isla.

Todo este episodio empieza con los informes que, desde la delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, Sección servicios especiales, dependiente del Cuartel General del Caudillo, dirige, el 7 y 27 de agosto de 1939, en oficio al consejero secretario general de la compañía Transmediterránea para que se realicen las necesarias pesquisas a los efectos pertinentes de la tramitación del expediente abierto. Es acusado Andrés Arroyo de pertenecer a la masonería tinerfeña (paradojas de la vida, a este delator, perseguidor y delator de masones), recién llegado a la Península, en Burgos donde presenta su memorial de agravios al Caudillo el 11 de octubre de 1939, unos días después, el 21 de octubre, Manuel Cencillo de Pineda, consejero secretario general de la Compañía Transmediterránea, de la que Andrés Arroyo era miembro de su consejo de administración, en función de los informes recibidos de la Delegación del Estado en Recuperación de Documentos y Servicios Especiales, que radica en Salamanca bajo la dirección, por nombramiento directo del Caudillo como delegado especial en la lucha contra la Masonería, de Marcelino de Ulibarri. Informe que contenía documentación masónica en la que aparecía Andrés Arroyo miembro de la logia «*Azaña [sic]*» de Tenerife, en la que se pedía una recomendación para un “hermano”, el camarero [Juan] Riera (Masot), para que pudiese cambiar de destino, dentro de la compañía al “hermano” “Andrés Arroyo». Casi de inmediato, el 10 de noviembre, es convocado por el juez especial para la Depuración del Consejo de Administración de la Compañía Transmediterránea, Manuel Sánchez Ruiz (capitán de Fragata), con el fin de tomarle declaración (en la que niega conocer tanto los hechos y al citado camarero), y le abre expediente un día más tarde, ante el que presenta nuevas alegaciones tratando de probar su inocencia con lo que Arroyo se ve envuelto durante meses en resolver en trámites diversos, la acusación que pesa sobre él, buscando testimonios y redactando oficios y documentos, recabando en su defensa como le pide al juez, las declaraciones-avales de personajes tan influyentes como las de Lorenzo

Martínez Fuset, que contesta en favor de Arroyo al cuestionario que le envía el juez, del 11 al 24 de noviembre de 1939, que terminaban con la fórmula «Dios proteja a España y guarde al Caudillo y a V.I. muchos años»; Blas Pérez González; Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno, responde al requerimiento del juez el 28 de noviembre; el teniente coronel Del Campo Tabernilla, Marcelino Ulibarri, su departamento responde afirmativamente sobre lo alegado por Arroyo (él argüía confusión de nombres, pues existía en la logia *Añaza* dos hermanos masones Eladio y Otilio Arroyo Herrera)<sup>5577</sup>; el día 15 y el 17; recaba avales e informes tanto del general Serrador, comandante general de Canarias, que responde el 11 de diciembre, e incluso obtiene el favor del general de la Guardia Civil Piñol Riera, que responde de manera favorable el día 3 de diciembre; y por orden verbal informa por escrito al general Serrador sobre los servicios de Arroyo contra la Masonería; aporta también un informe favorable del antiguo delegado provincial de Orden Público, durante la mayor parte de la guerra, el capitán de Artillería Manuel Otero Rubido y del propio Del Campo Tabernilla, juez militar especial para combatir la Masonería en el Archipiélago.

El juez instructor solicita el 24 de noviembre a la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos. Sección de Servicios Especiales, que consulte los libros de actas de la logia que tienen en su poder para ver si aparece algún indicio, desde Salamanca, cuyo delegado es ya José Gómez Hernández, se le responde el día 1 de diciembre en sentido negativo, pues no aparece ningún dato a nombre de Andrés Arroyo y tampoco al de Andrés González de Chaves.

Consigue Arroyo un pronunciamiento favorable del juez depurador, que emite su decisión el 29 de enero de 1940, y es totalmente exonerado de tal acusación según la resolución del fallo sobre el expediente instruido<sup>5578</sup>.

Permanece durante cinco meses hasta que logra Arroyo sustanciar a su favor el sumario que se le había incoado. Tras el fallo que lo exculpa de toda responsabilidad y

---

<sup>5577</sup> Se envían al Juez los expedientes de los dos hermanos Arroyo Herrera, que contienen una completísima relación de su vida como masones figura un expediente tanto personal como masónico una carpeta con datos masónicos más concretos. La solicitud de iniciación; petición de informes e intervenciones así como escritos presentados y el título masónico, en total seis páginas mecanografiadas a un solo espacio. Para Eladio Herrera y su hermano Otilio dos páginas.

<sup>5578</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 89. «DECLARACIÓN DE ANDRÉS ARROYO ANTE DON FRANCISCO LOVACO Y DE LEDESMA, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas con residencia en esta ciudad de Santa Cruz de Tenerife». Documento mecanografiado de 34 páginas. El golpe que recibe Arroyo es fuerte, aunque sale bien librado, no sabemos exactamente de quién viene, Arroyo nada dice y pudiera venir o bien del propio Juan March, no creemos que sea cosa del secretario general de la Compañía, o de Orbaneja, aunque nos inclinamos que quizás provenga de los dos pues sabemos de las buenas relaciones que el mismo Orbaneja mantenía con March en Mallorca antes de la guerra.

relación con la masonería, decide regresar a Tenerife, cosa que se realiza el 26 de febrero de 1940.

### **III.5 SEGUNDA DETENCIÓN Y EXTRAÑAMIENTO EN ARANJUEZ**

Cuando regresa a la Isla, después de sus infructuosas gestiones para conseguir la defenestración del gobernador Orbaneja, cinco meses después, según el conspicuo político portuense con las garantías dadas por las autoridades franquistas de su seguridad, recién llegado el 27 de febrero de 1940, y en medio de la comida familiar recibe a las 3 de la tarde una llamada del Gobierno Civil para que se presente al día siguiente a las 12 horas, sembrando la intranquilidad y la zozobra en el seno de la familia Arroyo. Se presenta al día siguiente y tras hora y media de espera es recibido por el secretario particular del gobernador civil, que le dijo:

El Sr. Gobernador no recibe a usted y me encarga le diga escuetamente lo siguiente: Manifiesta a Usted de su parte, y de parte del Sr. Ministro de la Gobernación y del Conde de Montarco, que han visto los tres con profundo desagrado su conducta en la Península, lo que Usted ha hecho, y que, en consecuencia de orden del Sr. Ministro y del Conde de Montarco el Sr. Gobernador dispone vigilarle a Usted estrechamente. De modo que sepa Usted que como indeseable está vigiladísimo y que además está dispuesto a sancionarle severamente<sup>5579</sup>.

A pesar de que Arroyo por precaución se traslada fuera de la capital, va a ser detenido de nuevo por la Guardia Civil en su residencia de La Orotava en la madrugada del 7 de marzo y llevado ante el gobernador. Las peripecias tanto de su detención, como su conducción y trato en el Gobierno Civil Arroyo lo cuenta con lujo de detalles. Pero sus peripecias no acaban aquí.

Una vez detenido la Guardia Civil lo conducen al Gobierno Civil donde se le encierra en los sótanos y se le mantiene incomunicado, privado de alimento durante las primeras dieciséis horas de su detención para ser conducido ya el día 9 y encarcelado en la

---

<sup>5579</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 81. Resumen mecanografiado sobre los acontecimientos que pasa desde el 23 de febrero al 28 de marzo de 1940.

Prisión Provincial en régimen común<sup>5580</sup>, en la que continua el día 20 en el que su hijo mayor José, envía este telegrama al Ministro de la Gobernación:

Madrid. Urgente  
Excmo. Señor Ministro Gobernación

Continuando mi padre Andrés Arroyo González Chaves sufriendo detención gubernativa en régimen común con penados por delitos comunes delincuentes rojos en Cárcel Provincial sin acusársele de ninguna infracción ruego a Vucencia en nombre de mi madre mis hermanos dispóngase cumpla detención en mi domicilio mientras Vucencia dicte decisión [*sic*] que su elevado espíritu justicia estime procedente. José Arroyo Perdigón. 20-3-40<sup>5581</sup>.

El gobernador civil en todo este asunto está en estrecho contacto con sus superiores informándoles de sus decisiones y pidiéndoles autorización para realizar el paso siguiente que no es otro a proceder al destierro de la Isla. En un informe dirigido a su superior el ministro de la Gobernación Serrano Suñer, Orbaneja describe la figura y el papel de Arroyo al que califica de elemento peligroso para el régimen:

El Sr. Arroyo es un individuo indiscutiblemente peligroso para el actual régimen político, pues además de las sospechas que existen de que es masón de bastante categoría, caciquea con la exportación platanera y apoya desde hace algún tiempo la reacción de tipo *alfonsino* y ha llevado a la provincia de mi mando inquietud en este sentido por lo cual ha sido necesaria su detención y propuesta de destierro<sup>5582</sup>.

Unos días después Orbaneja, con la anuencia de sus superiores, procede a su destierro a la localidad de Aranjuez. Un oficio, n.º 831 del negociado de presos del Gobierno Civil, le comunica con fecha de 27 de marzo de 1940, que por disposición de la Dirección General de Seguridad (ocupada por el conde de Mayalde) su confinamiento en el pueblo de Aranjuez (Madrid), donde debe presentarse al alcalde nada más llegar. Para

---

<sup>5580</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 81. «Instancia de súplica de José Arroyo Perdigón, al Gobernador Civil de 12 de marzo de 1940». Se hace un relato de los hechos y peripecias tanto de la detención como de los primeros días después de esta y la situación en la cárcel. José Arroyo se entrevista con Orbaneja el día 11 de marzo y le pide la libertad de su padre invocando la resolución del Consejo de Ministros, Orden de la Presidencia que aparece en el *BOE* 11-1-40 en la que se comunica «que se ha restablecido el imperio del equilibrio jurídico (esa es su expresión) suprimiendo el arbitrio de las autoridades en las detenciones», para que al propio tiempo «se evite la impunidad del culpable», sea posible «no ocasionar molestias superiores a las indispensables para restablecer el equilibrio jurídico». Esto alega José Arroyo para demandar de Orbaneja la inmediata libertad de su padre, creen todavía que ellos están por encima de las prácticas del régimen que ellos apoyan y han colaborado a crear, o no se dan cuenta lo que ha supuesto de cambios en los respetos a las garantías jurídicas y derechos básicos ciudadanos la Guerra Civil y el régimen franquista. También es cierto que el trato degradante y cruel al que se ve sometido Andrés Arroyo es un pálido reflejo de las prácticas del régimen con los vencidos. Mientras está en prisión mantiene correspondencia entre otros con Juan March, al que escribe el 17 de marzo de 1940.

<sup>5581</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 99, Correspondencia.

<sup>5582</sup> «Informe sobre la Conducta y actitud del Comandante General de Canarias», de 13 de marzo de 1940. Remitido por el Gobernador civil al Ministro de la Gobernación. AGA. Sección Presidencia, Caja 75.

ello debe embarcar el día 29 de marzo en el vapor *Plus Ultra* provisto del pertinente salvoconducto firmado por el jefe de policía, Aurelio Portecero<sup>5583</sup>. La noticia de su obligada partida se extiende y recibe antes del inicio del viaje, partirá reconfortado por el afectuoso Saluda, de despedida de su Obispo Fray Albino:

EL OBISPO DE TENERIFE BENDICE

A su buen amigo DON ANDRÉS DE ARROYO sintiendo mucho que las circunstancias le obliguen a ausentarse de aquí una temporada. Don Eduardo M. Villamil me informa del bien que usted ha hecho a sus [...] compañeros de estos días, consecuente siempre con sus antiguas convicciones de católico sincero y valiente.

FR. ALBINO G. MENÉNDEZ REIGADA.

Aprovecha esta ocasión para ofrecer a V. sus respetos, pidiendo a Dios de sus abundantes bendiciones.— La Laguna, 27 de Marzo de 1940<sup>5584</sup>.

Orbaneja, tal como se ve, ha actuado de manera contundente, pero consultando con las autoridades de Madrid sus decisiones, ya que primero lo encarcela desde el 9 hasta el 28 de marzo y, a continuación, lo destierra de la Isla y, en prisión atenuada, se le confina en la población madrileña de Aranjuez<sup>5585</sup>. Allí cuando llega no se va a encontrar ni solo ni aislado.

La Iglesia no abandona a sus buenos acólitos, a pesar del prudente lenguaje del obispo, va bien recomendado en su destierro, su buen amigo el Maestrescuela de Tenerife, Francisco Herráiz Malo, se encarga de recomendarle, con encendidos elogios sobre su persona, a la comunidad jesuita de esa población:

EL MAESTRE ESCUELA DE TENERIFE.

Saluda afectuosamente

Al Superior de la Residencia de PP, Jesuitas de Aranjuez y le recomienda con el mayor interés al portador de la presente, D. Andrés de Arroyo y González de Chaves, que por circunstancias especiales se ve obligado a residir en esa ciudad, rogándole que haga por él cuanto pueda, ayudándole con sus consejos y consuelos a llevar con paciencia y resignación cristiana la cruz que le abruma.

Siempre ha sido de los nuestros, ha luchado mucho contra masonería, aquí

---

<sup>5583</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 81. El oficio está firmado por el gobernador civil interino Francisco La Roche.

<sup>5584</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 89. No deja de resultar chocante los términos que emplea el obispo ante lo ocurrido a uno de sus más importantes y fieles adalides ya que utiliza unos términos lleno de eufemismos pues leyéndolo parece como si se tratase de un viaje de placer, llamando al extrañamiento junto a la pareja de guardias que le acompaña «circunstancias» y a los presos comunes con los que ha tenido el placer de convivir durante 20 días «compañeros».

<sup>5585</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 81. NOTA RESUMEN DEL ESTADO ACTUAL DEL ASUNTO. S.f. 1.) El confinamiento fue acordado como fórmula para no dejar desairado al gobernador, en conferencia de este con Llorente y Montarco. El asunto se pasó de Llorente a la Dirección General de Seguridad y esta acordó el confinamiento. Pero parece que en la medida no ha intervenido él personalmente el Conde de Mayalde. «[...] Confidencialmente se ha sabido, que el motivo invocado por el Gobernador en la Dirección de Seguridad y que aparece en esta es: “Por obstruir la labor Política del Gobernador Civil”».

prepotente, y, como en esa no conoce a nadie, me tomo la libertad de recomendárselo con todo afecto.

FRANCISCO HERRÁIZ MALO

Aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecerle la seguridad de su consideración más distinguida.— La Laguna, 28 de Marzo de 1940<sup>5586</sup>.

Desterrado al Real Sitio bajo arresto en el mejor hotel de la localidad, el Delicias, recibe y expide instancias y notas, como la dirigida al ministro de la Gobernación, en la que le hace un cumplido resumen de sus vicisitudes quejándose del atropello que se comete con su persona, pues nunca se le toma declaración judicial ni se le indican los cargos ni tampoco la duración de su confinamiento, y solicita del ministro su puesta en libertad, refiriéndole sus múltiples e importantes servicios a la causa nacional y al Caudillo<sup>5587</sup>. Mantiene cuantiosa correspondencia desde Aranjuez, donde permanece confinado, al tiempo que sus amigos y aliados tratan por todos los medios de conseguir que se le levante el confinamiento y mueven en su interés a altas jerarquías del régimen, como el conde de Rodezno, importante jerarquía carlista fiel al Generalísimo, ex ministro de Justicia del primer gobierno de Franco, el coronel Galarza, subsecretario de la Presidencia, el general de la Guardia Civil Agustín Piñol Riera, antiguo jefe de la Guardia Civil en Canarias, que ocupa el segundo puesto del mando en el Instituto Armado y Juan March, entre otros, que tratan de influir sobre el conde de Mayalde, que adopta el levantamiento del confinamiento. Además de las múltiples gestiones que se realizan en Madrid para lo que envía a su hija Gabriela, según le cuenta a su hijo mayor en carta del 13 de mayo, que visita a Blas Pérez, que ocupaba el cargo de fiscal del Tribunal Supremo, que se pone a su entera disposición, para más tarde entrevistarse con el director general de seguridad, que le ofrece levantar el confinamiento y recuperar la libertad; la libertad de viaje y de residencia, salvo la vuelta a la Isla, pues, según el conde de Mayalde, debe primero consultarse a Javier Saldaña, el nuevo gobernador civil de la provincia tinerfeña y si este no tiene inconveniente, dejarle en libertad de regresar a Tenerife. Arroyo sugiere a su hijo que se entreviste con el nuevo gobernador y una persona que le explique el caso, y la idónea es, según Arroyo el coronel José María del Campo Tabernilla<sup>5588</sup>.

El día 19 decide su libertad el director general conde de Mayalde y le es comunicada al día siguiente, 20 de mayo en que recibe la nota de la Alcaldía del levantamiento del confinamiento y que está autorizado a circular por el territorio nacional,

---

<sup>5586</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 89.

<sup>5587</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 89. Instancia al Ministro de la Gobernación, desde Aranjuez.

<sup>5588</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Correspondencia Caja 99.

habiéndose producido ya el traslado de Orbaneja como gobernador civil de la provincia de Murcia<sup>5589</sup>.

---

<sup>5589</sup> La turbulenta vida de Orbaneja en relación con el régimen, que en principio premia su actuación para dejarlo en el ostracismo considerado como un elemento poco fiable para el régimen franquista: «A su salida del Gobierno Civil de Murcia, fue nombrado Jefe Superior de Policía de Madrid. Tampoco duró mucho tiempo en ese cargo. Siete meses más tarde fue cesado y nombrado en un puesto relacionado con las prisiones militares. Nueve meses más tarde, con motivo de haber cesado de este último puesto, la propia Secretaría General de Falange en un Informe fechado en septiembre de 1941, acusa a Sergio Orbaneja de colaborar con una agencia probritánica, con objeto de conspirar contra Serrano Suñer, a quién hacía responsable de su personal infortunio y ocaso político. Al parecer su fervor falangista se atenuó bastante. El otrora germanófilo condecorado y martillo de herejes, blasfemos y prostitutas, regresó a las Islas Baleares tildado de conspirador anti-falangista y anglófilo, por sus propios compañeros». [http://benitosacalugarodriguez.blogspot.com.es/2013/07/la-marina-la-republica-cartagena-y-la\\_23.html](http://benitosacalugarodriguez.blogspot.com.es/2013/07/la-marina-la-republica-cartagena-y-la_23.html)



## **CAPÍTULO IV**

### **LA PUGNA: PODER CIVIL Y PODER MILITAR. EL NUEVO ALINEAMIENTO DE LA BURGUESÍA TINERFEÑA (1939-1940)**

#### **IV.1 ORBANEJA *VERSUS* SERRADOR**

La pugna entre los poderes civil y militar no es nueva en la historia del Archipiélago y más de una vez ha desembocado el conflicto en graves y sangrientos disturbios. Mas, parecía aplacada y latente esta pugna en el primer tercio del siglo XX, aunque dispuesta a aflorar al menor contratiempo, fomentada sobre todo por el estamento militar, que casi siempre llevó a mal el someterse o subordinarse al poder civil, y, tradicionalmente, siempre han tendido los militares, sobre todo en Canarias, con fuertes reminiscencias coloniales, a ocupar parcelas de poder que no les correspondían. Muchos de estos mandos militares, como sucede en estos momentos, son oriundos del Archipiélago o la Isla, pertenecientes en gran número a las familias oligárquicas y burguesas tinerfeñas, o también muchos de los militares foráneos están arraigados en el país por relaciones de parentesco, amistad y negocios; siendo esto último uno de los principales elementos de los nexos entre las burguesía insular y los militares españoles.

La lucha por las parcelas del poder político en Tenerife entre las facciones enfrentadas en el verano de 1939 está en pleno auge, lo mismo que el poder del gobernador Orbaneja, que está sometiendo a la facción de los *integristas*, a los que aplica durísimos castigos y emplea sus métodos violentos de antiguo escuadrista falangista de primera línea. Al tiempo se aprovecha la querrela para intentar disciplinar a toda la burguesía isleña, que sigue con sus costumbres corsarias, metida en todo tipo de negocios, sin atender a las nuevas normas que el régimen franquista quiere imponer.

Un hecho trascendente va a cambiar por entero la correlación de fuerzas y provocará un año más tarde el desenlace de la enconada pugna interfraccional. Este hecho es la designación, por parte del general Franco, del general Serrador como nuevo comandante general de Canarias<sup>5590</sup>, que muy rápidamente se alinea con los *arroyistas*, a favor de la oligarquía terrateniente de la que se rodea; con lo que la correlación de fuerzas cambia, ya que el nuevo adalid es una figura de peso en el Ejército y en las jerarquías franquistas, además de profundamente *antifalangista*.

La batalla se desarrolla a varias bandas, de ahí que las jerarquías máximas de la provincia, gobernador civil y demás altos burócratas representantes de la administración del Estado y las más importantes jerarquías del Partido se alineen claramente en la defensa de las directrices del poder franquista, acusando a la otra fracción de no actuar totalmente en esta línea<sup>5591</sup>. En el conflicto entre las elites con el apoyo decidido de los más altos jefes representantes del Estado, tanto civiles como militares, aflora otra de las disputas tradicionales en las peleas entre las elites tinerfeñas: es la que se mantiene entre las autoridades civiles y las militares, cabeza cada una, de apoyo de las dos fracciones insulares que luchan por el poder, buscando como siempre para esta lucha todos los apoyos posibles.

El gran enfrentamiento, coetáneo y complementario al caso Arroyo y sus paniaguados, que desemboca en el caso que trataremos después el del jerarca falangista Francisco Aguilar, que en realidad son una consecuencia, secuela de este enfrentamiento entre la jerarquía militar y las del partido y administración del estado en la provincia. Este contencioso es el que se produce entre los dos poderes, el civil y el militar, el que va a sustanciar la pugna entre las máximas autoridades delegadas de los poderes centrales, el civil-administrativo y el militar y que sustancia la lucha fraccional. No en vano gobernador civil Vicente Sergio Orbaneja y el general Ricardo Serrador

---

<sup>5590</sup> SERRADOR SANTÉS, Ricardo. Militar monárquico, participa en la Sanjurjada, por lo que es confinado por el gobierno en Río de Oro, de donde se evade. Amnistiado como coronel es designado por Mola como jefe de la conspiración en Valladolid en marzo de 1936. Participa muy activamente en la Guerra Civil y es uno de los generales favoritos del Caudillo Franco.

El general de división Ricardo Serrador Santés es nombrado para el cargo de Comandante General de Canarias, el 9 de julio de 1939, *BOE* de 10 de julio. Antes de su designación se produjo un hecho curioso pues, el día 6 de julio había sido nombrado para ocupar el cargo el general Enrique Cánovas de la Cruz. *VV.AA, op. cit.*, 1999, p. 488. Se le nombra Capitán General de las Islas el 5 de abril de 1940. Fallece como teniente general en Santa Cruz de Tenerife, el día 23 de enero de 1943, donde está enterrado, en la fosa común del cementerio de Santa Lastenia, así figura al menos en el nomenclátor del propio cementerio. Es sustituido por el teniente general García Escámez

<sup>5591</sup> Uno de los argumentos recurrentes de ambas facciones en su pugna es acusarse mutuamente de poco diligentes y fieles a los mandatos del Caudillo, utilizando esto como una de las principales armas arrojadas a lo largo de su pelea.

Santés, comandante general, son ahora, el verano de 1939, las cabezas de cada una de las facciones de la burguesía tinerfeña en pugna.

Esta pugna entre las autoridades civiles y militares insufla nuevos ánimos a la oligarquía terrateniente, provocando a muchos de los burgueses tinerfeños un nuevo y paulatino alineamiento, ya que ahora ven como una de sus facciones, la *integrista*, cuenta con el apoyo decidido y la simpatía del poder militar, mucho más reforzados por la importante presencia del nuevo mandamás, el general Serrador, que muy pronto entra en liza. El gobernador civil Orbaneja, intenta continuar su acción política autónoma, únicamente dependiente de Madrid, sin estar permanentemente subordinado al poder militar del Archipiélago, quiere seguir sin estar sometido al poder militar. El problema estriba en que el recién designado comandante general, el general Serrador, es un militar de mucho más peso que el anterior, el general de brigada Valderrama. El nuevo comandante general quiere volver a ejercer las funciones tradicionales de virrey que llevaba aparejada el cargo de capitán general. El general Serrador desde su llegada a la Isla ejercerá con fuerza sus funciones y prerrogativas, acrecentadas por la situación internacional de desencadenante del nuevo conflicto bélico internacional a partir del 1 de septiembre de 1939.

También hay que considerar que ambas autoridades se alinean como las cabezas naturales sobre las que se agrupan las huestes de las dos fracciones en lucha, los *dieciochojulist*s, con el grupo de *neofalangistas*, más los sectores burgueses proclives a apoyarse en la burocracia del partido y del Estado para mantener sus relaciones de negocios y privilegios, y la fracción oligárquica tradicional católica e incluso antifalangista en el sentido que le molesta la demagogia populista y plebeya de los demagogos del Movimiento; mas, los numerosos burgueses y profesionales mesocráticos damnificados por las actuaciones despóticas del poncio Orbaneja, afluyen ahora a integrar, aunque en muchos casos de manera momentánea, las filas de la facción que se apoya en el poder militar, del que un nutrido grupo de sus miembros forman parte y a la que algunos mandos militares e importantes *dieciochojulist*s, se acercan también.

El primer gran incidente en esta nueva fase de la contienda entre las dos facciones de los fracciones *francofalangistas* de la Isla se produce el día 18 de julio de 1939, en los fastos de las conmemoraciones del tercer aniversario de la rebelión militar y también de la victoria militar recién alcanzada. Por la mañana se celebran con gran pompa los actos cívico-militares, sobre todo, al gran desfile de las 12 de la mañana ante el edificio de Capitanía, con una imponente muchedumbre que lo presencia, que no se

cansaba de aclamar al Ejército, desfilaban tropas recién llegadas de la Península, que habían tomado parte en la contienda:

A las 13 h. se reunieron en la Comandancia General todos los jefes y Oficiales confraternizando en el vino de honor que se sirvió [...] asistieron el Comandante General, el General Gobernador Militar y el Gobernador Civil, este como Capitán del Ejército y por ello vistiendo uniforme de Sanidad Militar. Claramente pudo darse cuenta este Capitán, de que no era bien acogido por los Oficiales, estando todos indiferentes a su presencia, inclusive los de su mismo Cuerpo: la despedida fue todo lo fría que era de esperar<sup>5592</sup>.

Por la tarde, la manifestación patriótica, convocada y organizada por el gobernador civil para rendir un homenaje de adhesión al Ejército, resulta un evidente fracaso y, cuando llega ante Capitanía, con las autoridades al frente, se disuelve no continuando el trayecto de costumbre, puesto que este tipo de actos siempre concluían en la puerta del edificio del Gobierno Civil, sito en la Plaza de la Candelaria.

La manifestación no pudo ser más reducida, pues de ella formaron parte unas 40 afiliadas de Falange Femenina, unas 60 de Organizaciones Juveniles y aproximadamente unos 40 del SEU, es decir fue un reducido desfile de afiliados a FET y de las JONS y está incompleta, pues no asistió nadie de la segunda línea de Falange<sup>5593</sup>.

El comunicante de Arroyo interpreta los dos actos como un triunfo del Ejército, ha mostrado corporativamente su distanciamiento de la primera autoridad civil de la provincia, y un gran fracaso de Orbaneja. El enfrentamiento entre ambos está servido y los roces entre ellos serán a partir de aquí más que frecuentes. Por eso los conflictos jurisdiccionales y de competencias se van a incrementar, sobre todo si a ello se le añade que los representantes de ambos poderes sean figuras destacadas y con importantes apoyos en las altas jerarquías de Madrid. El gobernador Orbaneja ha dado ejemplos cumplidos de su energía y muestras evidentes de contar con importantes apoyos entre las principales jerarquías del régimen y, gracias a ello, pudo ejercer su autoridad sin demasiados contratiempos, dada poquedad y grisura del comandante general que había coincidido con su mandato. Aunque, estas circunstancias van a variar muy rápidamente con el nuevo comandante general, el general Serrador:

Después de la información proporcionada a V.E. en el mismo asunto en el pasado mes de Octubre, las relaciones entre ambas Autoridades han continuado con la

---

<sup>5592</sup> AHPST. Fondo Arroyo. Caja 89, Correspondencia.

<sup>5593</sup> *Ibidem*.

misma o mayor aspereza, no obstante los esfuerzos hechos por el Gobierno civil para suavizar la situación, cuyos esfuerzos se pueden probar documentalmente<sup>5594</sup>.

El informe confidencial del gobernador civil se refiere a dos incidentes de competencias e intromisión del general Serrador Santés en el buen funcionamiento de la administración civil, provocando con su actitud una clara obstrucción. El primer incidente lo provoca el comandante general valiéndose de que el delegado del gobierno civil en la isla de La Gomera, el Sr. Alonso Trujillo es militar en excedencia: le prohíbe visitar a su superior civil jerárquico, que es el gobernador civil Orbaneja, al tiempo que le ordena su incorporación a un destino militar, en el batallón de Tiradores de Ifni, acuartelado en Güímar.

El segundo hecho, todavía más grave, según la consideración de Orbaneja, consiste en las órdenes impartidas por el general Serrador al comandante Pintado<sup>5595</sup>, Jefe Provincial de Milicias de Falange de cortar toda relación con el gobernador civil, que es su superior jerárquico, al ser también jefe provincial del Movimiento, y las milicias del Partido están subordinadas a su autoridad<sup>5596</sup>.

Lo que subyace en todo esto no es otra cosa que el enfrentamiento entre las dos fracciones por la obtención de posiciones de primacía y privilegio, ya que el comandante Eduardo Pintado Martín, además de Jefe de Milicias, es un importante propietario platanero y cacique, íntimamente ligado al también al archicacique Andrés Arroyo, que conforman junto con el coronel Tabernilla y el general Serrador, encabezan la fracción *alfonsina* y *antifalangista* según el gobernador civil:

Una cosa importante para señalar es la influencia indirecta que a través del Coronel Tabernilla tiene sobre el General Serrador el conocido cacique y politiquillo Andrés Arroyo. Este individuo obra por razones bien conocidas sobre el Coronel Tabernilla que es Inspector de Instrucción y Movilización de la Comandancia General<sup>5597</sup>.

Orbaneja no se para en barras, y los métodos que utiliza para controlar a sus oponentes políticos son de todos los calibres, acusaciones políticas sin pruebas,

---

<sup>5594</sup> «Informe sobre la Conducta y actitud del Comandante General de Canarias», de 13 de marzo de 1940. Remitido por el gobernador civil al ministro de la Gobernación. AGA. Sección Presidencia, Caja 75.

<sup>5595</sup> Uno de los principales jefes militares de la facción de los integristas y será uno de los vencedores de la pugna fraccional, que gozará en el Mando Económico, de un enorme poder siendo uno de los grandes muñidores económicos de ese periodo del ejercicio absoluto del poder militar en la Isla.

<sup>5596</sup> «Informe sobre la Conducta y actitud del Comandante General de Canarias», de 13 de marzo de 1940. Remitido por el gobernador civil al ministro de la Gobernación. AGA. Sección Presidencia, Caja 75.

<sup>5597</sup> *Ibidem*.

detenciones más o menos arbitrarias, en algunos casos maltrato físico a manos del propio Orbaneja, violación de correspondencia, e incluso se llega a intromisiones en la vida privada de los oponentes por muy alto que esté el contrincante:

Es importante el señalar que el Coronel Tabernilla y el Sr. Arroyo hicieron la primera revisión de la Logia Masónica «Añaza» de Santa Cruz de Tenerife [...].

[...] No debo dejar de señalar el disgusto con que se ve por todas las Autoridades que tanto se esmeran por dar ejemplo de virtudes y austeridad en una provincia que tanto lo necesita, la conducta del general Serrador que se exhibe públicamente con prostitutas y que aloja en un céntrico hotel a su amante a quien visita con todo descaro [...].

[...] Adjunto se acompañan también cartas originales que demuestra el concepto equivocado que la Comandancia general tiene de cómo deben distribuirse los abastos y el mal ejemplo que ello significa [...] <sup>5598</sup>.

Mas, la principal acusación y advertencia que el gobernador Orbaneja dirige al todopoderoso ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer tiene que ver con la actitud y lealtad política del general Serrador y la camarilla que le rodea, pues así empieza el informe de Orbaneja al ministro:

El Comandante General sigue opinando políticamente igual que se señalaba en mi anterior informe que menciono y un hijo del General Serrador, Teniente Provis., no se recata de publicar por todas partes la conveniencia de traer una Dictadura Militar para acabar con todo lo actual y desde luego con Falange [...] <sup>5599</sup>.

Aunque aprovecha para reiterar a su ministro Serrano Suñer el comportamiento privado, aunque vox pópuli, de la cabeza militar del Archipiélago, nada edificante según el obispo Fray Albino:

No debo dejar de señalar el disgusto con que se ve por todas las autoridades que tanto se esmeran de dar ejemplo de virtudes y austeridad en una Provincia que tanto lo necesita, la conducta moral del General Serrador que se exhibe públicamente con prostitutas y que aloja en un céntrico hotel a su amante a quien visita con todo descaro. El Excmo. e Istmo Sr. Obispo de Tenerife, Fray Albino Menéndez-Reigada, me ha expuesto en varias ocasiones su disgusto por esto y ha manifestado su deseo de informar con respecto al mismo <sup>5600</sup>.

A la fracción oligárquica de los integristas, en esta fase del conflicto, se suman algunos representantes importantes de la fracción que ha ostentado el poder, a la vez que también se produce un abandono masivo de muchos de los militares importantes de

---

<sup>5598</sup> *Ibidem.*

<sup>5599</sup> *Ibidem.*

<sup>5600</sup> *Ibidem.*

la facción que habían sido durante la guerra para mantener el poder en las manos de los *dieciochojulist*as, a los que se han añadido falangistas desalojados por el ascenso de Aguilar y los suyos. Todos ellos muy molestos con el trato recibido del gobernador civil, lo que les impulsa a alinearse con la mayor parte de la vieja oligarquía terrateniente para desalojar a los *neofalangistas* y sus aliados urbanos, pero sobre todo el odiado gobernador civil y sus acólitos. Aunque también en este conflicto específico es necesario señalar que, en ambas fracciones en pugna, se alinean viejos caciques agrarios, lo mismo que también opulentos intermediarios urbanos. Estas acciones de Orbaneja, sobre todo las que se inmiscuyen en los negocios de abastos y contrabando en las que están de una forma o de otra involucradas algunas jerarquías del partido, autoridades y altos empleados públicos y militares. Tal es así que el paso del coronel de Estado Mayor Teódulo González Peral, verdadero factótum de los *dieciochojulist*as, y otros importantes componentes militares y civiles a la otra facción, estableciéndose una alianza coyuntural entre ellos, damnificados todos por las acciones de Orbaneja, se debe a la persecución de gobernador civil a estas jerarquías militares que tienen familiares o deudos implicados en los «negocios» de contrabando, que Orbaneja reprime.

#### **IV.2 LA ÚLTIMA FASE DE LA BATALLA DE LA LUCHA FACCIONAL POR EL PODER (1940). LA DEFENESTRACIÓN DE FRANCISCO AGUILAR Y LA MARCHA DE ORBANEJA**

Así los oponentes del gobernador falangista tratan de desalojar de sus posiciones de poder, utilizando para ello, informes reservados que hacen llegar a sus apoyos de Madrid y a altas jerarquías del partido y el gobierno. En el caso del *Informe Guitart*, de principios de 1940, en el que se vierten sobre el importante dirigente de los *neofalangista*, Francisco Aguilar y Paz, y sobre casi todos los miembros más significados de su grupo (además de una serie de importantes *dieciochojulist*as tinerfeños), toda una serie de juicios muy negativos rayando algunos en la acusación de la comisión de delitos castigados muy duramente en el código penal. Afirma en su informe el oficial del ejército y militante falangista Guitart, refiriéndose al jerarca falangista:

Propagandista en Tenerife del Partido Socialista al que pertenecía. Becado en Alemania por el Cabildo insular. Notable por sus discursos atacando a Falange, entre otros no menos famosos el que pronunció en La Orotava en el año 1933, donde atacó duramente a la Religión y al Clero y en el pueblo de Granadilla donde dejó celebre su frase: “como un quiste dañino hay que extirpar al fascismo”. Al ocupar el cargo de Jefe Provincial admitió en el Movimiento nombrándoles Jerarquías, a todos sus amigos y compañeros de actuación política con la F.U.E., el Partido Socialista y el Frente Popular<sup>5601</sup>.

El informe está dirigido, con toda intención, a la Secretaría General de Falange y a la Delegación Nacional de Provincias del Partido, además lo participan a otros organismos como la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación; los dos primeros organismos mantendrán una cierta precaución en su toma de partido, mientras que la última será muy beligerante (sorprendentemente, ya que el gobernador depende jerárquicamente de ella) en contra de la fracción nucleada en torno al gobernador Orbaneja y al jefe falangista Aguilar y Paz. El informe continúa haciendo las sucintas biografías, lógicamente resaltando todo aquello que les pueda ser perjudicial a los ojos de las autoridades madrileñas, de algunos de los principales *dieciochojulistas*, miembros de la fracción del antiguo jefe de Falange y de los más conspicuos de sus aliados, acusados casi todos ellos de una doble culpa: la de nepotismo y corrupción y la de ser unos advenedizos no adictos o enemigos de Falange, imputación de la que se acusan ambos grupos, además de presentar a sus adversarios como peligrosos rojos o masones:

CARLOS RIZO GONZÁLEZ<sup>5602</sup>: Secretario Provincial durante la Jefatura anterior (Aguilar) e incorporado por aquel. Empleado de la Casa Inglesa Hamilton y C<sup>a</sup> donde es socio un punto llamado Jaime Bluit, enlace de la masonería extranjera quien se vale de Rizo para conocer los movimientos de Falange. Después de dos años de esta situación el Gobierno acaba de negar la autorización de permanecer en España al sr. Bluit<sup>5603</sup>.

---

<sup>5601</sup> *Informe Guitart*, p. 1. AGA. Sección Presidencia, Caja 21.

<sup>5602</sup> «POR EL IMPERIO HACIA DIOS. FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LA JONS

ORGANIZACIONES JUVENILES. DELEGACIÓN NACIONAL

Madrid, 22 de mayo de 1940

Camarada Javier Saldaña.– Jefe Provincial de F.E.T. y de las JONS. SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Estimado camarada:

Por el anterior Jefe Provincial de esa me fue hecha propuesta para Delegado provincial de OJ a favor del camarada Carlos Rizo. Informes posteriores me hacen dudar de su designación y por ello te ruego, hagas la propuesta definitiva, por ser de gran interés fijar el mando de nuestra Organización en lo que a la rama masculina se refiere –desgraciadamente muy falta de orientación y mandos aptos–.

Te saluda afectuosamente.– Firmado: Sancho Dávila.– ¡Viva Franco! ¡Arriba España!». AHPSCT. FONDO GOBIERNO CIVIL 1923-1947. Caja 1.1. No se fían y piden informes. Los de Orbaneja son ahora sospechosos.

<sup>5603</sup> *Ibidem. Informe Guitart*. p. 1. AGA. Sección Presidencia, Caja 21. Sigue el informe aportando datos sobre una buena parte de los colaboradores de Aguilar:

---

«GONZALO CÁCERES CROSA. Delegado de los servicios de Cultura, según manifestación propia, carece de nombramiento oficial. Doctor en Derecho, Profesor Auxiliar de la Universidad de La Laguna cuando la República y Frente Popular; cabeza directa de la FUE, pensionado en Alemania por el Cabildo Insular y situación de izquierdistas; demócrata-liberal. Célebre por sus persecuciones a los estudiantes del SEU a los que logró encarcelar y expulsar de las facultades de Derecho. Últimamente desorganizador del mismo sindicato aprovechando su situación dentro de los servicios de cultura.

JOSÉ VÍCTOR LÓPEZ DE VERGARA. Delegado de los servicios de Justicia y Derecho. Abogado. Secretario en propiedad de la Mancomunidad Provincial Interinsular, lo es también interino del Cabildo Insular desde hace tres años y legalmente y cubriendo plaza de ex-combatiente. Secretario del Partido de Acción Popular Agraria del que fue Diputado a Cortes en 1936. Al producirse el Movimiento se negó a renunciar su acta y prestar su concurso al Radio Club Tenerife para las conferencias de propaganda patrióticas. Su actuación en el Cabildo Insular ha sido de franca protección para los funcionarios que fueron destituidos por rojos y masones. No se tienen pruebas para afirmar que sea masón, pero sí es público que es el abogado de todos los ricos, comerciantes, judíos y masones.

FELIPE RAVINA VEGUILLA. Significado escritor de izquierdas en el periódico "La Prensa" multado por su desafección al relatar los hechos del 18 de Julio en Tenerife. Secretario de servicios Técnicos, pertenece al Rotary Club Internacional con carnet de FET N.º 1.315 prv. 582819.

FRANCISCO LA-ROCHE Y AGUILAR. Fue Presidente del Cabildo y Alcalde de la Capital durante la Dictadura. Como Presidente de la primera de las citadas corporaciones y siendo Secretario Antonio Lara se preparó el advenimiento de la República y se cometieron toda clase de venalidades de orden administrativo por su incompetencia y falta de carácter. Viejo político, solo protege a los intereses de los amigos y siendo persona de gran capital hoy está al frente de la Junta de Prestación Personal y otros organismos por los que cobra cuantiosos sueldos que íntegros ingresa en su cuenta del Banco de España.

JUAN ANTONIO ROMEU Y ARDISSON [*sic*]. Vicepresidente del Cabildo. Director de la Caja de Previsión Social. Con anterioridad al Movimiento expulsó de las oficinas de esta Entidad a la falangista María González Estarriol por repartir propagandas de Falange.

JOSÉ ENRIQUE MARRERO REGALADO. Arquitecto. Invertido sexual. Fundador del Rotary Club de Tenerife. En carta abierta en los diarios se ofreció poco antes del Movimiento para hacer gratuitamente los planos y dirigir la obra de construcción del edificio para la Casa del Pueblo de la C.N.T. Por la misma época subastó las obras del Palacio Insular en sociedad con varios comerciantes.

EUSEBIO RAMOS GONZÁLEZ. Funcionario de Hacienda. Secretario de la Cámara de Comercio, Secretario de la Cámara de la Propiedad Urbana y otros enchufes en los que reúne más de veinte mil pesetas anuales. Desde el último de los citados cargos combatió y burló el cumplimiento del decreto de no pago de alquileres por los obreros en paro y familiares de combatientes. Sin haber ingresado en Falange fue llevado por el Jefe Provincial Aguilar en el mes de Febrero de 1938 a ocupar el cargo de Delegado Provincial de Servicios Técnicos pasando a los pocos días a desempeñar el cargo de Alcalde. En este cargo y con motivo de la realización de importantes obras urbanas sujetas a la Ley de Ensanche de poblaciones ha nombrado administrador de los arbitrios de Plusvalía al contratista Juan Fernández Oliva a quien se ha dado derecho de tanteo en las subastas para las obras, y habiendo formado sociedad este señor Oliva con Jesús Ramón González, hermano del Alcalde extiende certificados de buena conducta y de adhesión al Movimiento a los rojos y mandó retirar de la vía pública unos infelices obreros que vendían petróleo a domicilio para darle el monopolio de tal venta a su hermano Don Jesús. Últimamente está constituyendo unas sociedades anónimas para explotar los servicios públicos de aguas, transportes urbanos y pompas fúnebres, las que se calcula que le dejen algunos millones de pesetas.

AGUSTÍN CABRERA DÍAZ. Catedrático de Historia natural. Fue director durante la República y Frente Popular del Instituto de Segunda Enseñanza, siendo propuesto en este periodo como Alcalde de la ciudad de La Laguna. Hombre de formación atea, racionalista y anticlerical, durante el Frente popular ordenó y obligó a que se quitara la imagen del Socorro que se hallaba en el vestíbulo del Instituto desde tiempo inmemorial, contra el deseo de sus alumnos y sus padres. Junto con el Secretario del Establecimiento profesor Egea, comunistas de acción y una profesora tradujeron y se repartió la letra de la internacional comunista. Como resultaba escandaloso que continuara de Director al iniciarse el Movimiento, fue destituido nombrándose otro Catedrático de conducta intachable, falangista y que perdió un hijo en la Guerra. Es público que el Sr. Cabrera con los conserjes y mozos de limpieza, sus antiguos subordinados, consiguió que llenaran una noche las paredes de algunas dependencias del edificio de letreros contrarios al Movimiento que dieron motivo a la destitución del Director falangista y su reposición.

LEONCIO ORAMAS Y DÍAZ LLANOS. Ingeniero de Montes y político viejo, Consejero del Cabildo Insular fue destituido por defender descaradamente los intereses de la Exclusiva de Transportes

A pesar de los denodados esfuerzos del auténtico falangismo por desalojar de sus posiciones a aquellos que se encaramaron en el poder dentro del partido desde la unificación (mayo de 1937) y se fueron consolidando en los meses sucesivos, alcanzando los objetivos de copar, tanto en el partido como en gran número de puestos de la administración local, alcaldías y concejalías. Afirma Guitart que la situación política a principios de 1940 no puede ser más negativa:

La actual situación de la Isla es francamente lamentable, a pesar de los enormes esfuerzos que para contrarrestar esta hace el Camarada Gobernador Civil y Jefe actual del Movimiento: Sergio Orbaneja<sup>5604</sup>.

Orbaneja es una pieza demasiado importante para ir de frente en su contra, está designado por el mismísimo general Franco y cuenta con muchos apoyos en las más altas instancias del Partido y el régimen; con él la táctica es otra, ya que se intenta conseguir su remoción del cargo por medio de los apoyos que cuenta la fracción *integrista* en Madrid, y no la destitución que era lo que pretendían hasta ahora los dirigentes de esta facción, muy reforzada por los apoyos de una parte de la jerarquía de los jefes militares, en la esperanza (cosa que así sucede) de que su sustituto, Javier Saldaña Sanmartín, sea mucho más débil que él. La batalla por el poder se desarrolla en dos frentes complementarios: uno desalojar de sus posiciones de preeminencia a los que las ocupan de la fracción rival, y, dos, una vez conseguido el desalojo aniquilarles políticamente, abriendo un largo proceso de depuración política para impedir, anulándoles, que vuelvan a ocupar sus posiciones de preeminencia.

Estos son los métodos que se van a seguir para cubrir sus objetivos, contra el elemento más representativo, pero a la vez, del tándem Orbaneja-Aguilar, la pieza más débil y asequible por su reciente pasado socialista. Líder indiscutible del ala *neofalangista* de los *dieciochojulistas* es el elegido para ser desalojado. Primero se consigue, pasando por encima de Orbaneja y utilizando sus importantes apoyos en

---

en Autobuses de la que es Gerente y partícipe, en pugna con el Tranvía Eléctrico Insular. Una investigación daría cuenta de su funesta actuación en los intereses forestales.

MÁXIMO ACEA PERDOMO. Dirigente de la Unión Republicana. Presidente del Cabildo Insular durante toda la etapa de la República. Rotario. Como sindicalista de importancia y valiéndose de su cargo en el Cabildo, formó sociedad secreta con el arquitecto Marrero Regalado, explotando la construcción del Palacio Insular obra de tres millones de pesetas. Actualmente Vicepresidente de la Junta de Abastos y de las Técnicas de Falange.

LUIS RAMÍREZ VIZCAYA. Funcionario de Hacienda. Oficial primero del Cabildo Insular. Profesor de la Escuela de Comercio. Apoderado Notarialmente durante la República y el Frente Popular del Ministro Rojo Antonio Lara en Tenerife. Desafecto al Movimiento y actualmente Secretario de la Junta Provincial de Subsidio al Combatiente».

<sup>5604</sup> Informe Guitart. AGA. Sección Presidencia. Caja n.º 21, p. 5.

Madrid, su destitución como director de *El Día*, periódico del Movimiento, y su automática remoción como jefe provincial de Prensa y Propaganda del Partido, para más tarde iniciar un proceso de depuración que le lleva a la situación de confinamiento en el interior de la Isla y la negativa de renovarle el carnet de periodista, con lo que se le arrebató su principal medio de influencia política y de vida. La batalla se desarrolla desde diciembre de 1939 hasta finales de 1940, con el resultado concluyente del autoexilio del dirigente falangista a Madrid, donde permanece ya durante la mayor parte de su vida.

El conflicto se abre, esta vez, con la fulminante destitución de Francisco Aguilar y Paz, de sus cargos, tras un oficio del delegado nacional de Provincias de FET de las JONS al subsecretario de Prensa y Propaganda del Ministerio de la Gobernación, en el que le pone en antecedentes del pasado político de Aguilar y Paz, al que le responde el subsecretario, comunicándole su decisión:

Con relación al mismo tengo el gusto de significarle que el cese del expresado Sr Aguilar Paz, como Jefe Provincial de Propaganda se decretó por esta Subsecretaría en virtud de la siguiente comunicación reservada del Centro directivo competente del Ministerio de la Gobernación que dice:

«Se tiene conocimiento en esta Dirección de mi cargo, que DON FRANCISCO AGUILAR PAZ, director del periódico *El Día* de Santa Cruz de Tenerife, y actualmente Jefe de Prensa y Propaganda en dicha ciudad, antes del 18 de julio de 1936, fue organizador de las Juventudes rojas unificadas, y como profesor de la Universidad de La Laguna, pensionado en Alemania por Fernando de los Ríos, en cuya nación estuvo hasta Noviembre de 1936, que regresó a España protegido por José María Guimerá, rotario, y que fue fiador en Tenerife del contrato de arrendamiento del local para domicilio social de la C.N.T.»<sup>5605</sup>.

Francisco Aguilar va a ser destituido de todos sus cargos, tanto en el Partido como al frente del periódico, y se va a abrir una larga batalla durante el transcurso de todo 1940 por parte del interesado y su fracción para intentar ser repuesto y al tiempo recuperar sus posiciones de poder dentro de la organización y sus aparatos. La fracción vencedora de la burguesía insular desde casi el inicio de la guerra, los *dieciochojulistas*, se limitará a ejercer el poder conquistado, a distribuir prebendas y cargos entre sus fieles y a mantener a raya a los voceros y jóvenes plebeyos falangistas, que usaron como estandarte mientras duró la guerra pero que ahora se manifiestan como un cierto peligro o un estorbo para sus carreras políticas, por su ambición y por su competencia para el control de cuotas de poder. De ahí que la purga se limite tangencialmente al desalojo (en

---

<sup>5605</sup> AGA. Sección Presidencia. Caja 21. El oficio, lleva fecha del 14 de enero de 1940 en Madrid.

gran medida momentáneo) de unos cuantos jóvenes burócratas del naciente y creciente aparato del Movimiento en la Isla.

Durante buena parte del año 1940 se desenvuelve el expediente de depuración política de Francisco Aguilar. Lo que se pretende con su defenestración es tomarle como ejemplar para demostrar la fuerza de su poder por la reforzada fracción integrista. Le corresponde llevar el peso de esta escaramuza al nuevo gobernador, sucesor de Vicente Sergio Orbaneja<sup>5606</sup>, el también *camisa vieja* Javier Saldaña Sanmartín<sup>5607</sup>. A

---

<sup>5606</sup> En el *BOE* n.º 101, de 10 de abril de 1940, se inserta el siguiente decreto: «MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. DECRETO de 5 de abril de 1940 disponiendo cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, don Vicente Sergio y Orbaneja.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, don Vicente Sergio y Orbaneja. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta. FRANCISCO FRANCO.– El Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer».

Orbaneja gobierna unos pocos días más la provincia y es el 17 de abril cuando cesa definitivamente en su cargo, tal como recoge el suplemento del *BOP* n.º 47, de 17 de abril de 1940, nombrando como gobernador civil interino a Francisco La-Roche: «CIRCULARES. Cesando, con esta fecha, en el mando de esta provincia en virtud de Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de los corrientes, se hace cargo interinamente de este Gobierno civil el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular D. Francisco La-Roche Aguilar.– Santa Cruz de Tenerife, 17 de Abril de 1940.– El Gobernador civil, V. Sergio Orbaneja.

Cumpliendo órdenes superiores y por cesar en el mando de la provincia el Excmo. Sr. don V. Sergio Orbaneja, con esta fecha me hago cargo, interinamente del Gobierno Civil de la misma. Lo que se hace público para general conocimiento.– Santa Cruz de Tenerife, 17 de Abril de 1940.– El Gobernador civil interino, Francisco La-Roche».

Una versión sobre la remoción del gobernador civil que nos merece cada vez más ser digna de atención (no tanto por el motivo concreto, que parece una fábula, sino quien y de que forma consigue el traslado del gobernador Orbaneja de la Isla, es la que cuenta el militante anarquista *Antoñé*, que coincide con Orbaneja unos años más tarde en la cárcel de Yeserías (tenemos documentada por su hoja de servicio su estancia en la prisión). En un traslado de prisión –del Puerto de Santa a María a Yeserías–, el cenetista *Antoñé* cuenta en sus memorias: «Allí fue donde conocí a Orbaneja. Dijo: Yo me acuerdo de usted, cuando fue a meter en Fyffes a Manuel Cruz [poderoso naviero]. Y entonces el hombre me empezó a contar lo que pasaba aquí. Me contó lo del Obispo Fray Albino: Una noche, al terminar la guerra, a las doce de la noche pidiéndome audiencia el Obispo. ¿Qué pasa?. Dice: Vengo pidiendo justicia. ¿Qué pasa?. Dice: Nada, que estos rojos han vuelto a resurgir; mire usted lo que me han mandado: un ataúd que era una preciosidad y un pergamino dentro que decía: Fulano de tal, que vivía en tal sitio, fue asesinado por usted [...] en fin, unos sesenta. Y le dice Orbaneja: ¿Pero esto es verdad?. Pero si eran rojos, eran rojos. Y entonces, ¿por el simple hecho de ser rojos se ha permitido usted el lujo de asesinar?. Váyase, que esto lo pongo yo en claro; y si esto es verdad lo meto preso por asesino. Al día siguiente se fue –Fray Albino– a Madrid y fue quien echó de aquí a Orbaneja. Eso me lo contó él a mí.

Digamos que Fray Albino –que conocía los métodos radicales de Orbaneja– se adelantó y le dio *el golpe de gracia*. Y para más *inri* el grupo escolar *Vicente Sergio Orbaneja*, cuya obra él mismo costeó, una vez caído en desgracia por las intrigas del obispo, pasa a denominarse –¡cómo no!–: grupo escolar *Fray Albino* –hasta la fecha y si alguien no lo remedia». GARCÍA LUIS, Ricardo, *op. cit.*, 2008, pp. 68-69.

<sup>5607</sup> En el *BOE* n.º 101, de 10 de abril de 1940, se inserta el siguiente decreto, a continuación del anterior: «DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a don Javier Saldaña Sanmartín.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del consejo de Ministros, nombro Gobernador Civil de la provincia de Tenerife, don Javier Saldaña Sanmartín. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta. FRANCISCO FRANCO. El Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer».

\*SALDAÑA SANMARTÍN, Javier. Natural de Pamplona, marino de guerra, con graduación de teniente de Navío. Falangista, *camisa vieja*. Jefe provincial de Falange de Barcelona en 1939. Designado

pesar de que Orbaneja intenta parar el golpe no puede impedir la remoción de su principal aliado y colaborador y al mismo tiempo que a él se le traslade, mientras que a su principal oponente, el general Serrador se le premia designándole capitán general de Canarias<sup>5608</sup>.

A Francisco Aguilar se le abre un expediente de depuración, se le destituye de todos sus cargos y empleos y se le retira el carnet profesional de prensa<sup>5609</sup>, sin el cual no puede ejercer su profesión de periodista y es confinado en un punto de la Isla fuera de la capital por orden de la Dirección General de Seguridad, se le deporta y destierra (circunstancias que sufren en esos momentos decenas de republicanos, que pueden estar contentos por la «benignidad» de la medida).

Pero las cosas se han llevado demasiado lejos, pues la acción significa ni más ni menos que destrozarse la figura del principal dirigente falangista durante la guerra en la Isla; la medida es desproporcionada, ya que puede llevar a situaciones insospechadas y provocar un irreparable perjuicio a las estructuras del Movimiento en la Provincia, no solo dejando para la opinión pública muy clara la aplastante victoria de la fracción más reaccionaria de la oligarquía local, sino que con ella se echa por tierra cualquier esperanza de captar para Falange a algunos individuos significativos procedentes del mundo del sindicalismo o el republicanismo, a la vista de cómo se pagan los grandes

---

governador civil de la provincia tinerfeña el 5 de abril de 1940. Toma posesión de su cargo el 8 de mayo de 1940, en la capital tinerfeña, acompañado por su secretario particular Heredia Vilches. Más tarde cuando cesa en Tenerife es gobernador de Badajoz y más tarde alcalde de San Sebastián y procurador en cortes por el tercio municipal entre 1946 y 1952.

<sup>5608</sup> Se hace público su nombramiento el 5 de abril de 1940.

<sup>5609</sup> «MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA SECCIÓN CENTRAL. PERSONAL.

Excmo. Sr.:

En oficio de esta fecha se dice por esta Subsecretaría al Sr. Director General de Seguridad lo que sigue: “Extraoficialmente tenía conocimiento esta Subsecretaría de los antecedentes que comunica en su atento oficio, Negociado Confinados, Ref<sup>a</sup>. 335.030. de 26 de septiembre último relativos a DON FRANCISCO AGUILAR PAZ, periodista de Santa Cruz de Tenerife.– Como consecuencia de su expediente de depuración político-social, instruido en virtud de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1940, la Dirección General de Prensa acordó en 24 de septiembre último que no había lugar a otorgarle el carnet de periodista, y con fecha de hoy se telegrafía al Sr. Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife que disponga su inmediato cese como Director del periódico “El Día”, de la expresada capital.– El Sr. Aguilar Paz había sido propuesto por la Dirección General de Propaganda, sin que sobre dicha propuesta haya recaído aún confirmación ministerial, para el cargo de Jefe Provincial de Propaganda de Tenerife, y en vista de lo que V.E. manifiesta en su oficio, que contesto, también con fecha de hoy se da orden telegráfica al mencionado Gobernador de que inmediateamente cese el referido Sr. En cualquier actividad que desempeñe como Jefe Provincial de Propaganda.– Todo lo cual tengo el honor de trasladar a V.E. con relación a su referido oficio de la Comisaría General de Orden Público”.

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y efectos, y como confirmación a mi telegrama de esta fecha en que se dispone el cese del Sr. Aguilar Paz como Jefe Provincial de Propaganda.– Dios guarde a V.E. muchos años.– Madrid, 7 de octubre de 1940.– EL SUBSECRETARIO (FIRMA Y SELLO)– EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.5.1.6.

servicios realizados por el antiguo activista socialista y ahora fervoroso fascista filonazi. Así lo hacen ver sus partidarios a las jerarquías de Madrid, por lo que sus amigos y correligionarios se mueven para tratar de parar el golpe, reuniéndose el Consejo Provincial del Movimiento y dirigiéndose al delegado nacional de Provincias dentro de Falange, solicitando tanto la reposición de Francisco Aguilar como director del periódico del Partido en la provincia, con la consiguiente devolución del carnet de periodista y haciéndole ver los gravísimos perjuicios para la organización si las medidas de castigo seguían adelante:

Respecto a la también arriba mencionada orden de deportación recaída sobre el Camarada Aguilar me creo en la obligación de manifestar mi dolorosa perplejidad ante decisión tan grave para el prestigio y marcha del Partido en la Provincia que me ha sido encomendada, tomadas sin haber solicitado de mi Jerarquía la menor información.

El hecho de que la destitución y destierro haya sido conocido por elementos de esta Provincia con antelación a la llegada de las comunicaciones hace sospechar la existencia de sectores políticamente más solventes que el Movimiento en Tenerife y su Jefe<sup>5610</sup>.

La negación del carnet y el destierro de quien ostentó con toda dignidad la Jefatura Provincial del Movimiento acredita una fuerza en el sector anteriormente citado que en el rumor popular se considera ya muy superior a la que pueda tener esta Jefatura Provincial.

Todo ello me obliga a manifestarle que de mantenerse las decisiones tomadas mis intentos de dar fuerza al Movimiento sufrirán un golpe de tal rudeza que me sería imposible supurarlos<sup>5611</sup>.

La denuncia y la apuesta de las jerarquías falangistas es muy fuerte, ya que se plantea una muy poco encubierta dimisión de la primera jerarquía del Movimiento y autoridad civil de la provincia, circunstancia que obliga a las autoridades de Madrid a tratar de reconducir la situación levantando el destierro y permitiendo al interesado el defender sus derechos dentro del Partido, cosa que realiza durante el mes de noviembre. A pesar de que Aguilar cuenta con el apoyo del nuevo gobernador civil Javier Saldaña, no consigue ser totalmente rehabilitado y se le otorga el carnet de periodista; a pesar de sus gestiones, todavía en febrero o marzo de 1941, no había conseguido de las altas

---

<sup>5610</sup> También habían conseguido que por esos días Orbaneja se fuese, dejando el cargo. Pero estos acontecimientos, son una victoria real que produzcan un cambio en la correlación de fuerzas y por lo tanto otro reparto diferente del poder, pero no significa una victoria total pues si bien se alcanza plenamente el primer objetivo, defenestrar a los cabecillas de la otra fracción: Orbaneja y Aguilar y adláteres. No así el segundo, la otra facción no es aniquilada y sus principales miembros conservan cargos y muchas de las prebendas.

<sup>5611</sup> AGA. Sección Presidencia caja 75. Este oficio firmado por el gobernador civil Saldaña, lleva fecha de 19 de octubre de 1940, al que se añade un amplio informe sobre las actividades políticas y periodísticas de Francisco Aguilar.

jerarquías del partido conseguir la exoneración completa del antiguo máximo jerarca provincial de la organización falangista tinerfeña<sup>5612</sup>.

La solución que se le ofrece desde Madrid, y Aguilar acepta para resolver su situación personal seguramente a cambio de no ser depurado, es la de marchar a Madrid y allí ponerse bajo la protección de su poderoso paisano Blas Pérez González y realizar una confortable carrera como funcionario del Movimiento en el Ministerio de Trabajo y el Sindicato Vertical.

Lo que trata de sustanciarse con esta batalla es el control tanto del partido en la Isla como del principal medio de expresión escrita de la provincia, el periódico del Movimiento *El Día*, ya que con la destitución de Aguilar, no hay que olvidarse que también ocupaba la dirección del periódico, cae asimismo su hombre de confianza, el orotavense Agustín Santos, que era en realidad quien llevaba el trabajo cotidiano: jerarca falangista, periodista ya en *Arriba España* (primera publicación de la organización fascista tinerfeña, semanario que aparece en agosto de 1936) y director del diario falangista *Amanecer*, que en febrero de 1939 se fusiona con el rotativo *La Prensa*, dando lugar al diario del Movimiento *El Día*, en el que Santos ocupaba el puesto de redactor-jefe, del que es desalojado al tiempo que su jefe Aguilar, y al que también se le niega el carnet de periodista. Periódico que a pesar que oficialmente se ha convertido en el medio oficial del Partido Único en la provincia tinerfeña en realidad sigue estando fuera del control del Partido y en manos de una de las facciones de la burguesía tinerfeña, por lo que le dice el gobernador civil y jefe provincial del mismo al «camarada vicesecretario de educación popular», al que le reclama poder disponer en sus manos un periódico falangista<sup>5613</sup>.

---

<sup>5612</sup> «Camarada Vicesecretario de educación Popular MADRID: Estimado amigo y Camarada: [...] Considero mi deber exponerte mi apenado desconcierto al ver que mis gestiones para conseguir que a dos camaradas-uno de ellos antiguo Jefe Provincial del Movimiento-únicos a quienes considero aptos para dar al sospechoso “El Día” un tono que respondería a su título de Órgano del Partido, el carnet de periodista fracasaron sin que se me diera explicación alguna del motivo». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1932-1944. Caja 1.1.

<sup>5613</sup> «Camarada Vicesecretario de educación Popular MADRID Adjunto te envió el informe pedido por esa Vicesecretaría sobre el Estado de la prensa en esta Provincia.

De él deducirás que no tengo como Jefe del Movimiento en la Provincia ningún motivo para estar satisfecho de las cosas y tengo el convencimiento de que no llegaremos a más brillantes resultados sino disponemos de un periódico auténticamente nuestro. Tal petición –repetida desde hace cerca de dos años– no ha sido ni siquiera tomada en consideración por tus antecesores y temo que ahora suceda lo mismo [...].

Me es imposible explicarme que cuando un Jefe Provincial pide con la insistencia con que yo lo he hecho, garantizando con mi propia solvencia, la necesidad de ser atendidos, es preciso en un organismo dirigido por camaradas nuestros donde menos reciben sus palabras.

No puedo por menos de manifestar mi desconcierto por tal manera de proceder y he de manifestar la seguridad que tengo de que mientras un diario no de pleno y sentido alcance a nuestra

La fracción de los *dieciochojulist*as con su grupo de *neofalangistas* formada por los jerarcas falangistas Aguilar y Paz, Santos Hernández, Ramos, alcalde de la capital y la mayoría de las principales autoridades civiles de la Isla y la provincia, ya que en ella se alinean también Francisco La-Roche, Presidente del Cabildo y Enrique Marrero Regalado, presidente de la Mancomunidad, además de algunos militares como el general de Artillería García Pallasar o el teniente coronel de Infantería Moreno Ureña, entre otros que se apoya en el gobernador civil, que se erige en su jefe de filas, que tratan con todas las fuerzas a su alcance de impedir el triunfo de la otra fracción que da muestras a principios de 1940<sup>5614</sup>, en enero, de su creciente poder y la amplitud de sus apoyos en Madrid, ya que fuerzan la depuración del jefe provincial de Prensa y Propaganda, Francisco Aguilar y Paz, sin que puedan los *neofalangistas* impedir la destitución y posterior destierro de un miembro tan significativo de su fracción.

A la lucha que se desencadena a lo largo de 1939, y se resuelve con el triunfo, casi total, de los *dieciochojulist*as, en los postreros meses de 1940, la pugna queda sellada con la salida en medio de la batalla del gobernador Orbaneja, el principal valedor de los *neofalangistas*, que es nombrado por el general Franco gobernador civil y jefe provincial del Movimiento de Murcia el 9 de abril, sustituyéndole en ambos cargos de la provincia tinerfeña, Javier Saldaña Sanmartín<sup>5615</sup>, que llega a la Isla el día 7 de mayo, un hombre con mucho menos peso y poder que Orbaneja. Sus partidarios le rinden un sentido homenaje ya de despedida el día 11 de abril en el Teatro Guimerá<sup>5616</sup>. El ya exgobernador Vicente Sergio Orbaneja emprende viaje el día 17 de abril para

---

propaganda y a nuestro pensamiento, ninguna confianza nos merecerá la actual prensa guiada por razones económicas y servida por periodistas que se mueven por razones que no me atrevo a calificar pero que desde luego afirmo que no son nuestras.– Brazo en alto te saluda tu affmo. amigo y Camarada». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1932-1944. Caja 1.1

<sup>5614</sup> Aunque todavía algunos *coburgos* tienen que «dorarle la píldora», ya que mantiene férreamente en sus manos el poder político provincial: «Alcaldía de la Villa de La Orotava. Don Melchor Brier y Ponte, alcalde accidental de la Villa, hago saber: que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de mi accidental presidencia, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de un edificio en Las Cañadas del Teide, destinado a Albergue de Turismo, que se denominará “Sergio y Orbaneja”, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto don José Enrique Marrero Regalado [...] El precio tipo de la subasta es de 316.036,8 pesetas». *El Día*, 18 de marzo de 1940.

<sup>5615</sup> El cese de Vicente Sergio Orbaneja y su sustitución por Javier Saldaña fue firmada por el vicesecretario general del Movimiento, Pedro Gamero del Castillo el 8 de abril de 1940. AGA, Sección Presidencia. Secretaría General del Movimiento, DNP, caja N° 21. Aparece en el BOE n° 101 de 10 de abril. La noticia se hace pública en la isla el mismo 10 de abril en el periódico *El Día*. Según el *BOP* de 8 de mayo de 1940 publica la circular de toma de posesión del nuevo gobernador civil: «GOBIERNO CIVIL de la Provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE.– CIRCULAR.

Con esta fecha, me hago cargo del mando del Gobierno civil de esta provincia, para el que fui designado por Decreto del 5 del mes anterior, cesando el que interinamente venía desempeñándolo lltmo. Sr. Don Francisco La-Roche Aguilar. Lo que hago público en este periódico oficial, para general conocimiento. Santa Cruz de Tenerife. 7 de Mayo de 1940.– El Gobernador Saldaña Sanmartín».

<sup>5616</sup> *El Día*, 12 de abril de 1940.

incorporarse a su nuevo cargo, siendo despedido por gran parte de las autoridades civiles y jerarquías del partido único, entre las que figura Aguilar, todavía ocupando su cargo de jefe Provincial de Propaganda:

A bordo del vapor de la Trasmediterránea, «Capitán Segarra», hizo anoche viaje a la vecina isla, en donde tomó en la mañana de hoy el avión que lo ha trasladado a la Península, el exgobernador civil de Tenerife y ex jefe del Movimiento en esta provincia, don Vicente Sergio Orbaneja [...]

Bajaron al muelle a despedirle, entre otras autoridades, el gobernador civil interino, don Francisco La-Roche y Aguilar; jefe accidental del Movimiento, señor Molowny; presidente de la Mancomunidad, don José Enrique Marrero Regalado; alcalde, don Eusebio Ramos; presidente accidental del Cabildo, don Juan Augusto Rumeu Hardisson; jefe provincial de Propaganda, don Francisco Aguilar y Paz; concejales, jerarquías del Movimiento y numerosos afiliados de Falange Española Tradicionalista y de las JONS; consejeros del Excmo. Cabildo Insular; representaciones de los distintos centros civiles de la provincia, entre ellos los funcionarios del Gobierno Civil; comisario-jefe de Policía y el capitán-jefe de las fuerzas de Seguridad y Asalto; teniente coronel jefe de la Guardia Civil y otras diversas autoridades. También acudió a despedir al señor Orbaneja numeroso público que le hizo objeto de una cariñosa despedida<sup>5617</sup>.

Ganan los *integristas* claramente la batalla a partir de la marcha de Orbaneja, aunque se trata de una victoria parcial, que se consolida poco a poco debido al radical cambio de coyuntura que establece una nueva correlación de fuerzas en la que resulta determinante para las nuevas relaciones de poder que se establecen de nuevo la preeminencia absoluta del poder militar a raíz del establecimiento del Mando Económico, y se quedan con los negocios, sobre todo, a partir del desarrollo del Mando Económico 1941-1946, con el que las instituciones provinciales Cabildo y Mancomunidad quedan en manos de antiguos *dieciohojulistas* o elementos designados por Orbaneja, pero muy disminuidas en su autonomía y capacidad de decisión, muy menguadas en su poder, como cualquier otra institución civil de la Isla<sup>5618</sup>.

Con la marcha del gobernador Orbaneja, en mayo de 1940 la alianza de oligarcas y *camisas viejas*, con el alto patronazgo de la Comandancia General y de su titular el general Serrador, consigue mejorar las posiciones de control de los poderes locales, insulares y provinciales de los que de manera casi total habían controlado a lo largo de los dos años anteriores por el tándem Orbaneja-Aguilar, pero que tan solo perderán en una parte, solo en los municipios donde tradicionalmente han gobernado los *arroyistas* como La Orotava, a las manos de la vieja oligarquía agraria, que repesca a

---

<sup>5617</sup> *La Tarde*, 18 de abril de 1940.

<sup>5618</sup> Una síntesis de la estructura social y los enfrentamientos intraburgueses en Canarias en GUERRA PALMERO, R., *op. cit.*, 2005a, pp. 13-61.

algunos falangistas para completar sus cuadros. Efectivamente, después de la marcha del gobernador Orbaneja se producen de inmediato los ceses de algunos jefes locales falangistas, incluido el de la capital, que tienen lugar en el mes de octubre de 1940. En la mayor parte de las instituciones más importantes de la Isla seguirán los designados por Orbaneja y si no son sustituidos por destacados *dieciochojulist*as, como la Mancomunidad de Cabildos o el ayuntamiento de la capital.

La marcha de su principal valedor significa la derrota, sobre todo, del bloque de intereses que se nucleaba tras de él y de los jefes del partido, lo que causa un poco más tarde la salida, práctico destierro, de Francisco Aguilar, a Madrid, y de otros elementos en el órgano oficial del Movimiento en la provincia<sup>5619</sup>, con lo que se pone término a este episodio.

### IV.3 CONSECUENCIAS Y RECUERDO DE LA ERA ORBANEJA

La salida y el recuerdo de las actividades y actuaciones del Gobernador Vicente Sergio Orbaneja son muy significativas, así como las huellas que ha dejado en el seno de la sociedad isleña: el odio de la burguesía tinerfeña<sup>5620</sup>, que de inmediato trata de borrar su memoria, según nos recuerda Ricardo A. Guerra Palmero<sup>5621</sup>:

---

<sup>5619</sup> «SERVICIO NACIONAL DE PROPAGANDA JEFATURA PROVINCIAL. SANTA CRUZ DE TENERIFE (hay un registro de entrada fecha 10/10/40).

Camarada Javier Saldaña [...] Gobernador Civil S/C de Tenerife

Estimado amigo y camarada:

Me perdonarás estas letras; pero estoy todavía un poco [...] Le molesto para transmitirle el ruego del desterrado al Hierro Saturnino Tejera a quien conozco en verle trabajar en nuestro taller de “El Día”; y que desea si fuera posible y sin violencia ni menoscabo de órdenes [...] le concediese un plazo hasta el próximo correo para embarcar, pues como es natural tiene que dejar a su mujer e hijos en situación mejor. El citado señor es un obrero que no tiene que yo sepa bienes de fortuna, y si pudiera acceder a su petición de aplazamiento, le daría lugar a buscar [...] En fin lo dejo a tu solución y siempre de acuerdo con lo que hagas. A tus órdenes y rogándote perdones mi atrevimiento». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1932-1944. Caja 1.1.

<sup>5620</sup> Algunos autores reflejan muy bien el pertinaz odio que por este personaje siente todavía hoy la burguesía chicharrera a pesar del tiempo transcurrido, como los periodistas G. Alemán y Andrés Chaves: sostienen que Orbaneja marchó de Tenerife el 22 de diciembre de 1939 y que su estrella decayó. Alemán expone que fue encarcelado en Madrid tras enfrentarse a Serrano Suñer, y Chaves afirma que falleció en una casa de orates. En ambos casos no se citan fuentes. ALEMÁN, G.: *Los poncios*. Rincones y recuerdos de Tenerife, Nº 3, Ideapress-Cabildo de Tenerife, 2003, p. 36. CHAVES, A.: *El periodista Víctor Zurita y el Golpe de Estado de 1936 en Santa Cruz*, Santa Cruz de Tenerife, 1986. Acerca de la fecha de la marcha del gobernador civil, simplemente comentar que es posterior. Orbaneja regresa de su viaje a la Península el 25 de febrero de 1940, el 7 de marzo se publicó en *El Día*, un reportaje sobre su obra en las islas, al día siguiente inauguró el grupo escolar que lleva su nombre, el 12 de marzo fue a Madrid, el 6 de abril preside un recital en Santa Cruz, el 10 de abril se publica el nombramiento de Javier Saldaña y el nuevo destino de Orbaneja (Murcia), el día 17 se despide de la provincia y el 19 se publica la noticia de su multitudinaria despedida. El 20 de diciembre de 1940 se anunciaba que Orbaneja había sido nombrado

Una vez salió de Tenerife, la memoria que ha permanecido de la labor de Orbaneja ha sido muy negativa. Al poco tiempo de cesar en el cargo la denominación de algunos edificios que llevaban su nombre fue cambiado, como, por ejemplo, un grupo escolar situado en La Rambla del General Franco<sup>5622</sup> que pasó a llamarse Fray Albino.

Si el recuerdo de Orbaneja para la burguesía tinerfeña no ha sido nada grato, el del gobernador sobre las Islas tampoco era demasiado gratificante; en su mensaje de despedida sintetizó los objetivos de su gestión:

Dos años en que mi pensamiento y mis actos han estado puestos al Servicio de la Revolución Nacional Sindicalista, y en los cuales he tenido que luchar con elementos, que mal acostumbrados, creían que todo iba a seguir [siendo] lo mismo<sup>5623</sup>.

#### **IV.4 DESPUÉS DE LA BATALLA: EL NUEVO REPARTO DEL PODER (1941-1943)**

Aunque también el bloque vencedor tendrá que pagar un tributo visible y este será que su principal adalid Andrés Arroyo y González de Chaves no regresará ya a la política activa oficial, nunca volverá a ocupar ningún cargo público y no será recompensado del mal trato sufrido que siempre, en los casi 30 años que todavía vivirá, considerará lo que le ha sucedido como una ofensa ignominiosa, fallece en Santa Cruz

---

Jefe Superior de Policía de Madrid. *BOE* n.º XXX

Sobre el final de Orbaneja han circulado muchas versiones, como que acabó en un frenopático, que Franco le envió a la cárcel después de cayera en desgracia [...]. Sobre la visión dominante de la memoria de Orbaneja y de sus acciones contra algunos «próceres» locales véase ALEMÁN, G., *op. cit.*, pp. 35-39.

<sup>5621</sup> GUERRA PALMERO, Ricardo A., *op. cit.*, 2007, p. 61

<sup>5622</sup> *El Día*, 7 de marzo de 1940. «Inauguración del Grupo Escolar Vicente Sergio Orbaneja. Ayer, a las diez de la mañana, se efectuó la inauguración del Grupo Escolar “Sergio Orbaneja”, situado en la prolongación de la avenida del Generalísimo Franco. La construcción de este Grupo Escolar, que viene a prestar un gran servicio a la población estudiantil, se debe a la iniciativa del Excmo. Sr. gobernador civil [...] Terminada la bendición, las autoridades recorrieron las diferentes dependencias del edificio, perfectamente acondicionado para la población escolar, que desde ayer mismo asistió a las clases, ascendiendo la matrícula a 300 niños de ambos sexos».

<sup>5623</sup> «“El Excelentísimo Señor Gobernador Civil se despide de la Provincia”», *El Día*, 17 de abril de 1940. En el reportaje titulado “Segundo aniversario de una etapa nacional sindicalista / dos años de labor del camarada Sergio Orbaneja”, publicado en *El Día*, el 7 de marzo de 1940, se dice que la labor de éste en el partido fue de “Recia y cruda sinceridad”. GUERRA PALMERO, Ricardo Alberto, *op. cit.*, 2007 p. 98, n 211. «Primeramente fue nombrado como gobernador civil de Murcia, en la que a pesar de que permanece pocos meses se hace notar. El día 2 de diciembre de 1940 se le nombra jefe superior de la policía gubernativa de Madrid, cargo en el que al parecer dura poco tiempo. [...] En la isla se han extendido desde antiguo rumores sobre su caída en desgracia, su locura y su muerte en la miseria y el desprestigio».

de Tenerife el 20 de mayo de 1968. Aunque desarrolla una vida social y política intensa entre bambalinas<sup>5624</sup>, será un decidido *Juanista*, controlando el cotarro monárquico en la Isla y ejerciendo el papel de una levísima disidencia hacia el régimen que no le impedía seguir teniendo una gran influencia y predicamento ante las autoridades provinciales y la sociedad tinerfeña. No será pues un triunfo completo, la burguesía tinerfeña perderá en esta pugna a una gran parte de sus principales cabezas políticas de la derecha del primer tercio del siglo XX, pues además de Arroyo, tampoco ejercerán funciones políticas sus principales próceres como Tomás Cruz, José Víctor López de Vergara o Andrés Orozco, etc. Se les va a permitir a todos seguir con mucho provecho sus negocios privados o empleos administrativos en importantes instituciones, pero nada más, nunca regresaran a la política activa y lo que quedará es la profundísima animadversión al poncio Orbaneja<sup>5625</sup>, que será durante décadas el ejemplo de «godo» prepotente y abusador.

---

<sup>5624</sup> Arroyo sigue siendo un importante cacique, con enorme peso en la Isla, tal como se aprecia en la reunión celebrada en la Mancomunidad de Cabildos para debatir sobre las tasas al plátano en 1946: «REUNIDOS en la Mancomunidad Provincial las representaciones oficiales y Entidades convocadas, después de un amplio cambio de impresiones y estudiado bien el asunto a tratar, sobre los aumentos de los tipos de amillaramientos agrícolas que se creen exagerados y más el querer dar efecto retroactivo a 5 años a dichos aumentos. Lo cual está en desacuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial dada por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, de 25 de junio de 1943 en sus apartados 5 y 20. Los reunidos nombran una comisión con amplias facultades y con carácter permanente, compuesta por el Sr. Presidente de la Cámara Agrícola, Presidente de la Mancomunidad Provincial y Cabildo Insular y Procuradores en Cortes, Jefe Sindical, y Jefe Provincial de Hermandades, Jefe del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, Alcalde de esta Capital, D. Andrés Arroyo y D. Juan Pérez Suárez como agricultores importantes y abogados, para que esta Comisión visite al Sr. Delegado de Hacienda para exponerle el asunto y solicitar se suspenda los expedientes individuales que están en tramitación y estudiar el asunto de los tipos de amillaramiento.

También se acordó que esta Comisión visite al Excmo. Sr. Gobernador Civil y le dé cuenta de los resultados de esta gestiones, pidiéndole su apoyo para lograr el fin propuesto evitando la ruina de miles de agricultores dedicados al cultivo del plátano, en su mayoría pequeños terratenientes (siendo en su mayor cantidad propietarios inferiores a una Hectárea) y también tener en cuenta que de este cultivo depende el poder seguir ocupando un gran número de obreros que con las roturaciones tienen asegurado trabajo, siendo grande el paro si se llevara a cabo lo que se intenta, pues no habría recursos con que afrontar los trabajos que en la actualidad se realizan. (HOJA SIN FIRMA NI FECHA, AUNQUE DEBE SER DE LA MISMA ÉPOCA QUE LOS ANTERIORES) diciembre de 1946». AHP SCT. Fondo Gobierno civil. Caja 1.1.

<sup>5625</sup> Tal fue la inquina que contra su persona creó el gobernador Obaneja, que todavía la totalidad de las versiones que juzgan su mandato y gestión siguen siendo muy negativas y manteniendo el socorrido recurso del padecimiento de demencia por parte de la autoridad foránea (es la explicación más socorrida, que funciona tanto para Dolla como para Orbaneja y exonera de toda responsabilidad tanto a los próceres de la oligarquía local, como a las figuras del régimen, incluido claro está su Caudillo). Se puede comprobar esta interpretación tan singular que realiza Andrés Chaves en su libro sobre González Campos, nota 16, p. 90; además de otra versión muy parecida del profesor Régulo Pérez que aparece en la página siguiente correspondiente a la misma nota y obra:

«Vicente Sergio Orbaneja fue gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife del 7 de marzo de 1938 al 22 de diciembre de 1939. Individuo extraño, médico militar, se dedicó a meter en la cárcel a todo el mundo, incluido a gente de la honestidad del notario Santiago Pérez y del alto funcionario del Gobierno Civil, señor Ghirlanda. Este al ser conducido a Fyffes –el empaquetado donde eran reclusos los sospechosos de cualquier cosa– llamó por teléfono a un amigo, el teniente coronel de la Guardia Civil, y

Nunca en sus pugnas se olvidarán de lo fundamental que les une y al más mínimo atisbo de fractura grave o de peligro se produce un cierre de filas y se llega a un acuerdo transaccional, aunque ahora el escenario es bien distinto, durante algún tiempo ya no temen a sus enemigos de clase aplastados con la rotunda victoria militar que les ha permitido, con la represión, aniquilar a las organizaciones de la clase obrera y a sus dirigentes, militantes y activistas, pero además deben someterse a la imposición en muchas ocasiones del poder militar que es preeminente ejercido por el dictador Franco,

---

le dijo: “Me van a meter en la cárcel. Manda por mí gente de confianza para que no me ejecuten por el camino”. La locura de Orbaneja llegó a tal extremo que mandó quemar los archivos del Gobierno Civil, en pleno patio del mismo; incluso fueron pasto de las llamas documentos históricos de incalculable valor como eran los que componían el Archivo de Hipotecas. Orbaneja llegó a exasperar a un comandante general de la época el general Serrador, “bruto pero noble” (dice un informador), hasta el punto de que Serrador le dijo en cierta ocasión o se marchaba de Tenerife o “le partía el bastón de mando en las costillas”. Orbaneja encarceló al entonces rector de la Universidad de La Laguna, Escobedo, “porque sí”. Fue detenido más tarde por orden de Franco. Gente de Tenerife que no se lo creía, iba a verle a la prisión para constatar que estaba allí. Murió en un castillo militar, según unos autores y en una casa de orates, según otros.

A Sergio y Orbaneja le sustituyó en el Gobierno Civil, Javier Saldaña y Sanmartín. Consumado el relevo circularon por Santa Cruz de Tenerife estos versos, que se deben a la brillante pluma de don Ramón Gil-Roldán (importante político liberal-autonomista tinerfeño de finales del s. XIX y primeras décadas del siglo XX):

Si el camarada Saldaña  
viene a repetir la hazaña  
del camarada Orbaneja  
¡Que la Virgen nos proteja!  
¡Viva Franco, Arriba España!»

Como se aprecia por lo recogido hasta aquí, el gobernador Orbaneja no ha gozado de ninguna simpatía entre la burguesía isleña, que se creía por su contribución al Movimiento y adhesión a Franco con el derecho de hacer lo que le venía en gana con total impunidad, el gobernador es enviado por el Caudillo para tener férreamente controlado su feudo personal. como se desprende del siguiente relato de Regulo Pérez:

«Entonces –y durante mucho tiempo– las indicaciones de las autoridades eran irresistibles por el terror subsiguiente a la Guerra Civil. Vicente Sergio y Orbaneja dejó una memoria de temor y de mando arbitrario hasta el punto que en una ocasión estas quejas llegaron hasta Franco. Se dice que Franco contestó: “Puede ser que cometa arbitrariedades pero me es fiel”. La anécdota encaja muy bien con el temperamento del Generalísimo. Algún tiempo después, Vicente Sergio y Orbaneja murió en una casa de orates».

Lo que sabemos del final del personaje es lo que viene anotado en su hoja de servicio que hemos consultado. Cuando cesa en Murcia se le designa como jefe superior de policía gubernativa de Madrid, el 2 de diciembre de 1940 del que es cesado en pocos meses para ser designado para un nuevo cargo, el 14 de mayo de 1941: secretario general de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

En 1944-1945 está implicado en negocios turbios de exportación que desembocan en que es sometido a un consejo de guerra que se sustancia el 16 de julio de 1945 con la siguiente sentencia, según aparece en un anexo a su hoja de servicio: «Fallamos que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales que el día 16 de julio de 1945, falló la presente causa en la plaza de Madrid y en su lugar declaramos que debemos condenar y condenamos al Comandante Médico de Sanidad Militar D. VICENTE SERGIO ORBANEJA en concepto de autor de un delito consumado de robo en cuya ejecución no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de DOS AÑOS, CUATRO MESES Y UN DÍA de presidio menor y accesorias comunes de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la contienda y militar de separación del servicio». AGMS – CG – S200.

Según su hoja de servicios se le da de baja: «Supernumerario en la 1ª Región Militar, hasta el 18 de febrero de 1946, que según OC 18/06/1946 causa baja en el Ejército».

que corta, coarta e impone sus opciones de cumplimiento obligatorio a las facciones. Este es el marco en que se desarrolla la lucha por el control de las parcelas de poder en la Isla, pugna que en ocasiones será virulenta y al final la vencedora será la vieja oligarquía caciquil agraria.

Una vez quietadas las aguas vemos que todo vuelve a su cauce unos pocos meses después. Tanto unos como otros contendientes tinerfeños se reúnen en un banquete con motivo del homenaje al coronel jefe de Estado Mayor Teódulo González Peral, homenaje que le es ofrecido por los presidentes de las diversas sociedades radicadas en las ciudades de La Laguna y la capital. El banquete tiene lugar el día 19 de abril de 1941 y se celebra en el Hotel Pino de Oro<sup>5626</sup>. En él intervienen como oradores «el Camarada Aguilar», con lo que podemos deducir que a esta fecha el antiguo director del periódico *El Día* y jefe provincial de Falange ha sido rehabilitado, readmitido en el partido y exonerado de las acusaciones que pendían sobre él.

La siguiente batalla que dan las cada vez más debilitadas fuerzas del Partido Único en la Isla es la decisión del Caudillo de instituir clarísimamente la preeminencia del poder militar en el gobierno de las Islas, dados los albures que se presentan con la extensión del conflicto bélico internacional que tiene por escenario tanto las aguas del Atlántico como el norte del continente africano y los conflictos en las cercanas colonias francesas del África Occidental. El general Franco decide instaurar el Mando Económico, concentrando todo el poder del Archipiélago en manos exclusivas del capitán general, que se convierte en la práctica en un auténtico virrey, tomando en sus manos todos los resortes del poder, dejando al poder civil subordinado a su autoridad y al Partido Único en las Islas como un mero apéndice y correa de transmisión de sus órdenes; las jerarquías tinerfeñas tratan por todos los medios, acudiendo a Madrid a las altas autoridades del Partido y del Gobierno, revertir la peligrosa situación<sup>5627</sup>.

---

<sup>5626</sup> «Discurso del Sr. Coronel González Peral con motivo del homenaje que le ofrecieron en el hotel Pino de Oro, los Presidentes de Sociedades, el día 19 de Abril de 1941». AHPST, Fondo Arroyo, Caja 99. Teódulo G. Peral muere el 8 de septiembre de 1946.

<sup>5627</sup> «SALUDOS FRANCO. ¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA PROVINCIAL. SECRETARÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. Núm. 5.678.

Como podía esperarse dada la vaguedad de sus términos al aplicarse el Decreto por el que se concede el mando económico de la Provincia a la Autoridad Militar se han suscitado diversas cuestiones de competencia.

Al encontrarse los descontentos que frente a la Autoridad de esta Jefatura se colocaban otra prestigiosa intentan aprovechar la dualidad de criterio existente para emplearlo como arma política.

Estoy decidido a tomar las medidas pertinentes para impedir que tal caso suceda y siendo lo más urgente y fundamental al traslado o cese de el actual Jefe de Milicias Comandante Pintado.

La actuación, o no se produce, o tiene un efecto estéril, pues el comandante Pintado es elevado nada menos que a la Presidencia de la Junta Asesora del Mando Económico<sup>5628</sup>.

Dado el carácter revolvedor de este señor que se ha erguido el enlace entre las gentes menos solventes y que no son más hostiles de la provincia de no conseguir la más rápida y enérgica intervención de apartar al comandante de tales terrenos me sería imposible terminar con este y grupito enemigo tan envalentonado. Espero pues, dada la importancia del tema tu mayor interés. Queda a tus órdenes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Santa Cruz de Tenerife, 21 de noviembre de 1941.– El Jefe Provincial del Movimiento (SELLO DE FALANGE Y FIRMA).– Camarada Vice-Secretario General del Partido. MADRID». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1941-1988. Caja 2.5.1.4.

<sup>5628</sup> Tal y como corrobora el profesor Ricardo A. Guerra Palmero: «Una vez establecido el Mando Económico del Archipiélago, el general Serrador dispuso el nombramiento de un organismo asesor en materia de agricultura y aguas encargado de emitir dictámenes para la publicación de los Bandos de Capitanía. La Junta Asesora se enmarcaba en el esfuerzo de intensificar la producción y los cultivos, en previsión de un agravamiento del problema de los transportes marítimos y del aislamiento derivado de la Guerra Mundial. En sus normas fundacionales se decía que:

“Este organismo Asesor tendría una misión informativa relacionada con la agricultura en sus diversos aspectos y con el régimen de aguas en lo que afectaba al suministro y venta de las mismas, y otra de carácter ejecutivo para estudiar la zona de cultivos en la Región. Además [...] funciones ejecutivas, para llevar la realización de aquellas obras y mejoras y mejoras que, previo estudio y la superior aprobación de V.E., pudieran ponerse en práctica”.

La Junta Asesora estaba integrada al principio por dos secciones, una de carácter informativo y otra ejecutiva, unificadas el 3 de enero de 1942, que tenía como funciones, además de las ya mencionadas, proponer medidas para intensificar la producción y regular el uso del agua en vistas a ese objetivo, las de resolver quejas, pleitos y peticiones con relación al agua y a la agricultura, promover obras o colaborar en la financiación de las mismas, pedir ayudas para ayuntamientos, grupos de agricultores, etc., y promover la organización de los propietarios de aguas y regantes.

Las primeras sesiones de la Junta datan de diciembre de 1941 y se le dio un amplio margen de libertad para recoger y proponer iniciativas. Las primeras decisiones concretas emanadas de la Junta Asesora fueron la concesión de 166076,84 pesetas a los agricultores de La Gomera para compensar las pérdidas ocasionadas por las inundaciones ocurridas en noviembre de 1941, y la concesión de un anticipo reintegrable de medio millón de pesetas a la sociedad Aguas del Sur<sup>5628</sup>. La Junta se creó en Tenerife y en ella participaron, tras su nombramiento por Capitanía, personajes del peso político de Lorenzo Martínez Fuset, Martín Rodríguez Díaz-Llanos o Santiago Pérez Izquierdo, letrado asesor. Estos dos últimos fallecieron al poco tiempo de iniciar este organismo su andadura.

El presidente de la Junta era el comandante de infantería y agricultor, Eduardo Pintado Martín, y los vocales nombrados eran mayoritariamente destacados propietarios agrarios que “representaban” a las distintas zonas de la Isla y algunos individuos que por su profesión hacían las funciones de vocales técnicos.

En esta primera Junta no figuraba ningún miembro destacado de FET y de las JONS y ningún miembro sobresaliente de la burguesía comercial, siendo el órgano asesor una especie de círculo de confianza del Capitán General para los temas económicos:

Vocales de la primera Junta Asesora del Mando Económico en Tenerife

VOCALES	PROFESIÓN	ZONA
Emilio Gutiérrez Salazar	Militar retirado, abogado y agricultor	La Laguna
Fernando Méndez Ponte	Abogado y agricultor	La Orotava
José Dorta Pérez	Agricultor	Icod
Eduardo Tacoronte Bretillard	Agricultor	Valle Guerra
Pedro Pérez Delgado	Agricultor	Guímar
Juan Bethencourt Herrera	Militar retirado y agricultor	Arona-San Miguel
Manuel González Pérez	Profesor mercantil y agricultor	Guía de Isora
Antonio González Cabrera	Agrónomo	Técnico
Carlos Pérez y Martín-Fdez	Ingeniero de caminos	Técnico
José Parejo Pérez	Ayudante de obras	Técnico
Miguel Zerolo Fuentes	Abogado, cuerpo jurídico militar	Vocal y letrado asesor

FUENTE: JUNTA ASESORA, 1943, p. 29. Elaboración propia».

GUERRA PALMERO, Ricardo A., *op. cit.*, 2005a, pp. 183-185.

Todo indica que el conflicto interburgués se ha tranquilizado, aunque las heridas y los daños de la dura batalla no se remedien, pues en una carta enviada el 14 de febrero de 1942 por el coronel Teódulo González Peral a Andrés Arroyo le comenta «que con frases amables me llame hijo de Tenerife, concepto este para mí el más estimado, ya que como le consta por la isla sacrificué mi carrera y quebranté mi salud»<sup>5629</sup>.

Ya en 1942 Agustín Santos ocupa el puesto de director del diario del Movimiento en la provincia, el periódico *El Día*.

El conflicto interburgués entre las elites tinerfeñas se aquieta considerablemente mientras dura la Guerra Mundial, pues si bien los *integristas* (antiguos seguidores del cacique Andrés Arroyo) no son capaces de desalojar a los *dieciochojulistas* de sus principales posiciones de poder institucional si logran alcanzar grandes parcelas de poder al monopolizar las nuevas instituciones que genera el Mando Económico, prácticamente monopolizadas por elementos relevantes de la primera facción, sirviendo además de elementos importantes de nexo de unión los dos próceres fundamentales en esta primera posguerra, que en gran medida estaban por encima de ambas facciones y mantenían buenas relaciones en ambas banderías, el notario Lorenzo Martínez Fuset y el presidente de la Junta de Obras del Puerto Francisco La Roche Aguilar.

El consejo de administración de CACITSA<sup>5630</sup> es una buena prueba de las vinculaciones existentes entre los sectores dominantes de la burguesía de Tenerife. A pesar del conflicto interclasista habido en el seno de la burguesía tinerfeña en CACITSA se encuentran también importadores y exportadores, pero destaca la presencia en sus dos cargos de mayor importancia de militares, lo que indica, como en el caso de la presidencia de la Junta Asesora por el comandante Eduardo Pintado durante su primer año, la estrecha vinculación entre militares de alta graduación y grandes propietarios agrícolas, como grupo dominante en la primera fase de la dictadura<sup>5631</sup>.

Es indiscutible la victoria y el ejercicio del poder preeminente del estamento militar y con él sus íntimos aliados y del que forman parte importante miembros preeminentes de la oligarquía agraria, pero una vez establecida la preeminencia militar las dos fracciones de la burguesía insular se distribuyen las áreas de poder entre sí y,

---

<sup>5629</sup> AHPSCT. Fondo Arroyo, Correspondencia. Caja 99. A lo que parece las relaciones entre ellos se han normalizado, quizás producto de haber sido ambos relegados del poder. Teódulo G. Peral muere el 8 de septiembre de 1946.

<sup>5630</sup> El presidente de CACITSA es Joaquín García Pallasar.

<sup>5631</sup> GUERRA PALMERO, Ricardo A., *op. cit.*, 2005<sup>a</sup>, pp. 193, n. 281.

con mayor o menor armonía, se disponen no sin roces a desarrollar un larguísimo y fructífero (para ellos) periodo de administración y dominio sin excesivos sobresaltos.



**B)**

**LA MASONERÍA DE TENERIFE DURANTE  
LA GUERRA CIVIL Y POSGUERRA  
INMEDIATA (1936-1943)**



## **CAPÍTULO V**

# **LA MASONERÍA TINERFEÑA HASTA EL GOLPE MILITAR DEL 18 DE JULIO DE 1936**

*La realidad es, pues, que la ley contra la masonería  
no es una ley principalmente dirigida contra la masonería:  
el fascismo llegará fácilmente a un compromiso con los masones.*  
Antonio Gramsci.

En este subapartado sobre la masonería nos ocupamos fundamentalmente de cuatro circunstancias: 1) la actuación y el posicionamiento de los masones de Tenerife con respecto al golpe de estado del 18 de julio y su adscripción y apoyo al régimen que de inmediato levantan los militares rebeldes; 2) la actuación de este nuevo régimen con respecto a la masonería y el trato que reciben sus miembros; 3) los pasos y fases de la destrucción de la organización en la Isla y la persecución y otras vicisitudes sufridas por sus miembros durante el periodo de la Guerra Civil, principalmente el proceso depurador desencadenado en julio-agosto 1937, dedicando nuestra atención a los militares masones que eran originarios de la Isla o residían en Tenerife durante esta época; y 4) en último término tratamos la Represión de la Victoria y las leyes especiales, la persecución y sus efectos, que el régimen franquista realiza contra la institución masónica y sus miembros tinerfeños después de terminada la guerra y la primera posguerra, hasta 1943. Y antes de empezar nos parece preciso hacer una leve referencia a las fuentes existentes y utilizadas.

### **V.1 LAS FUENTES**

Utilizamos distintas fuentes para conocer a los masones tinerfeños y sus vicisitudes

durante el periodo señalado, aunque la básica es la lista de 551 masones de Tenerife<sup>5632</sup> que elaboran Carlos Mayato Reyes<sup>5633</sup> y Augusto Brito Lorenzo, y que supervisa Andrés Arroyo<sup>5634</sup> por indicación del teniente coronel Del Campo Tabernilla<sup>5635</sup>. A lo que hay que añadir las 80 fichas de la Comisaría de Investigación y Vigilancia elaboradas en junio-

---

<sup>5632</sup> Tanto Carlos Mayato como su ayudante, el policía municipal de la capital Augusto Brito Lorenzo, elaboran un listado, actualizado a 18 de julio de 1936, de todas las logias y masones del Archipiélago, del que hemos extraído a los masones de Tenerife, de los que consultan cerca de 600 expedientes, con los que confeccionan un listado alfabético. Además, también consultaron numerosas actas de las reuniones que les proporcionan valiosos datos de los acuerdos de la institución aunque, «habían desaparecido las correspondientes a tenidas de los grados superiores al 18º que se llamaban Hermanos Kadosh, donde se adoptaban los acuerdos de mayor importancia». Con todos estos datos Arroyo elabora un informe que termina a finales del mes de marzo de 1937.

<sup>5633</sup> «Hay un membrete que dice: Juzgado Eventual de D. José M. del Campo Tabernilla.– Excmo. Señor.– En cumplimiento a cuanto se dignó ordenarme en su Superior escrito, Sección E.M. n.º 2 RESERVADO fecha de ayer, tengo el honor de manifestar a V.E. lo siguiente: Al llegar a esta Plaza a la que vine destinado por el Excmo. Sr. General Don Ángel Dolla Lahoz, precisamente para encargarme del escabroso e intrincado asunto de las actividades masónicas en esta Capital en la conferencia que con tanta alta Autoridad y carácter reservado sostuve en su despacho de esa Comandancia general, se me recomendó como persona de su plena confianza por sus conocimientos sobre masonería y habitantes de esta población al Sr. D. Carlos Mayato Reyes, y como en la citada conferencia se me autorizó para emplearlo cuando fuera preciso, el que suscribe estima de su deber aceptar el ofrecimiento y emplear al tal repetido señor que en el curso de su ayuda solamente ha demostrado un gran amor a España, un conocimiento grande de esa sectaria rama causa de todos los males de vuestra querida España y una discreción grande en aquellos trabajos que le fueron encomendados, todos ellos ajenos por completo al sumario que como Juez hasta el presente tengo a mi cargo.– Al principio o comienzo del procedimiento no actuando en él, y solamente a título de consultor sobre lo que constituía esa funesta rama extendida grandemente en este Tenerife afianzando aun más la opinión del Excmo. Sr. General, que hizo la autorización, el que días después el Oficial primero de Oficinas Militares Sr. Estarrona me hizo el mismo ofrecimiento sobre esta persona y aun para el que informe era suficiente dato, la personalidad del Excmo. Sr. General, sin embargo ante el cargo que ostentaba el Sr. Estarrona de Secretario del Sr. Coronel Jefe de E.M. hube entonces como ahora de afianzarme en el inmejorable concepto que el Sr. Mayato me ha merecido, por su actuación y manera de cumplir sus misiones, no obstante lo que solo a ratos cuando me era necesario conocer algún elemento de masonería lo iba empleando ya que en principio solo declaraciones se iban tomando, sin base para ello y de las que siempre resultaba que los declarantes eran pobres personas que nada sabían ni habían hecho en masonería». ATMTQ. Causa 153 de 1938. Folios 129-130. <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2011/07/26/se-exhibieron-las->

<sup>5634</sup> La primera hoja de este cuaderno-listado de los masones canarios está ocupada por el texto que reproducimos: «Relación de los miembros de las logias de Canarias, sacadas en su momento (1.º semestre de 1937), mediante actuación confiada a don Carlos Mayato Reyes y don Augusto Brito, bajo la dirección de don Andrés de Arroyo y G. de Chaves.

Los documentos fueron recuperados por incautación militar en julio de 1936, y llevados al Depósito Central de Salamanca por el teniente coronel don José del Campo Tabernilla y su ayudante (voluntario del 18 de Julio), el teniente don José de Arroyo y Perdígón. Se entregaron a don Marcelino Ulibarri encargado de su custodia según disposición del Generalísimo Franco.

La Logia de Tenerife, llamada Añaza 272 [sic] tenía en 18 de julio de 1936 551 afiliados». AHPST. Fondo Arroyo, caja 89.

Esta lista contiene los datos de 551 masones de Tenerife. Apareciendo el nombre profano, simbólico, grado, alta en la masonería, fecha de nacimiento, naturaleza, profesión, logia y observaciones. Los datos no están completos en todos los casos pero sí en su mayor parte.

<sup>5635</sup> AHPST. Fondo Arroyo, caja 89. De aquí en adelante la citaremos como la *Lista Arroyo*, complementada, en el estudio que se realiza en estos capítulos por una lista selectiva de masones de Tenerife procedente de los documentos de la Guardia Civil que se encuentra en el Archivo Histórico Provincial, en la sección de la Administración Central Periférica. «Tres documentos de la Guardia Civil de 1936». «Estado sobre la masonería en cada uno de los pueblos de la demarcación de esta Comandancia, expresando los nombres de los que pertenecen a dicha Secta, con antecedentes de cada uno, de la peligrosidad y actividades que desarrollan». De la que únicamente se analizan los datos correspondientes a los de la isla de Tenerife.

julio de 1937 que utilizamos para los datos políticos, pues los demás son similares a los aportados por la lista de Arroyo y que complementamos con distintos datos dispersos en el dossier de documentos que sobre masones y rotarios contiene el Fondo Arroyo del Archivo Provincial, al que denominamos «Expediente Arroyo»<sup>5636</sup>.

Sobre los masones tinerfeños y los masones canarios en 1936 hay un trabajo del especialista Ferrer Benimelli que aflora dos documentos de desigual importancia que se encuentran en el Archivo Nacional de Salamanca. El primero, sacado de un legajo de documentos titulado «Notas de Zaragoza», es una declaración «voluntaria» extendida como «nota confidencial» en la que el autor, seguramente para su descargo, hace una relación de los masones militares del Archipiélago. Se trata de una denuncia en toda regla con el fin de colaborar y de esta manera exonerarse o rebajar la sanción. Por las indicaciones que hace Ferrer Benimelli es muy probable que el autor sea el comandante médico militar Julián Rodríguez Pastrana. Recoge la denuncia una estimable nómina de los militares masones ya fallecidos residentes en Tenerife. Por último nos ha sido de gran utilidad el libro del profesor Manuel de Paz Sánchez<sup>5637</sup>, especialista de los estudios masónicos en el Archipiélago, del que usamos reiteradamente sus fichas sobre los masones isleños que hemos completado con la introducción de nuevos datos procedentes de otras y variadas fuentes. Además Arroyo realiza otros informes sobre las circunstancias de algunos masones en su informe denuncia de 1940, sobre la situación de algunos masones que habían sido depurados en el verano de 1937: «Relación de los individuos que pertenecen a la Masonería, sus actividades políticas y cargos oficiales que han desempeñado y siguen desempeñando así como los pertenecientes al Club Rotary y Partidos del Frente Popular».

Lo cierto es que en las diversas listas de masones tinerfeños que hemos consultado y que se remiten al Cuartel General del Generalísimo se ha producido un expurgo y en ambas faltan o no se incluyen por diversas circunstancias algunos individuos<sup>5638</sup>.

---

<sup>5636</sup> Se compone de los siguientes documentos distribuidos por diferentes cajas del fondo, aunque al menos una copia de cada uno se encuentra en la caja 97. El primer documento es «Relación de los individuos que pertenecen a la Masonería, sus actividades políticas y cargos oficiales que han desempeñado y siguen desempeñando así como los pertenecientes al Club Rotary y Partidos del Frente Popular». El segundo es «Antecedentes de algunas circunstancias que concurren en la situación actual de Tenerife»; el tercero es la carta «El Gobernador General del Estado Español. Valladolid 2 de junio de 1937, a D. Manuel Cencillo»; el cuarto es el cuadro resumen de «Relación de masones que ocupan cargos públicos», y el último documento es el *Informe Romea*, de diciembre de 1937.

<sup>5637</sup> PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, *Historia de la Francmasonería en Canarias (1739-1936)*, Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria/Consejería de Cultura, 1984. De esta obra se ha hecho una reedición en Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2008.

<sup>5638</sup> Estos 15 masones que señala la Guardia Civil en su informe de octubre de 1936 no figuran en la *lista*

### V.1.1 LA DOCUMENTACIÓN DE LA MASONERÍA TINERFEÑA DE 1936-1937

Como ya hemos señalado en un capítulo anterior, el día 19 de julio se produce la ocupación y saqueo del templo masónico de la calle San Lucas de la capital tinerfeña, asaltado por una banda de soldados y falangistas, entre los que se encontraba el pintor gomero, antiguo masón, José Aguiar García<sup>5639</sup>, acompañados por el importante masón Jacinto Casariego Caprario. Esta banda de asaltantes estaba dirigida por el capitán de Infantería Tomás Lluma Gordillo por orden de la autoridad militar<sup>5640</sup>. En ese día y el siguiente tanto el edificio como la documentación que en él existía quedan al albur en manos de los ocupantes:

[...] fue violentado entre el 18 y el 19 de julio (1936) y requisados sus archivos. Lo que se sabe bien poco es «si fueron eliminadas fichas del archivo». En los primeros días del Movimiento parece que Imeldo Barbuzano y Horacio Pérez recogieron la

---

Arroyo, ni en la aportada por el profesor Paz Sánchez. Son los siguientes:

- Alonso Núñez, Carlos. *Tinguaro*.
- Torres González, Miguel. Comisionista. Granadilla.
- Molina Melián Hernández, Emilio. La Laguna. Detenido.
- Guillermo Pimienta\*, Domingo. La Laguna.
- Felipe Real, Alonso. La Laguna
- Peña León, Rafael. La Laguna.
- Pérez González, Francisco.
- Illada Quintero, Lucio. La Orotava. Muy peligroso.
- Sosa Hernández, Félix. La Orotava. Muy peligroso.
- Fernández Dorta, Manuel. Agricultor. La Victoria. Poco peligroso.
- Rodríguez Febles, Antonio. Propietario. Poco peligroso.
- González García, Agustín. Comerciante, Sta. Úrsula. No es peligroso.
- Estrada García, José. Médico. Realejo Alto. No es peligroso.
- Hernández González, Domingo. Realejo Bajo. No es peligroso.
- Hernández González, José. Maestro. Realejo Bajo. Algo Peligroso.

AHPST. 1.3 Administración Central Periférica. «Tres documentos de la Guardia Civil de 1936». «Estado sobre la masonería en cada uno de los pueblos de la demarcación de esta Comandancia, expresando los nombres de los que pertenecen a dicha Secta, con antecedentes de cada uno, de la peligrosidad y actividades que desarrollan».

\*«El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor de Tenerife, Juez Instructor Eduardo Padilla Manzano, contra Guillermo Pimienta López, por haber sido afiliado al partido Unión Republicana, de La Laguna, caso c).

SENTENCIA N.º 405 DE 23 DE JULIO DE 1941, Guillermo Pimienta López, de 36 años, casado, vecino de La Laguna, viajante, ausente, en ignorado paradero. Resultando que fue afiliado al partido Unión Republicana, y apoderado del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936. Fallo: inhabilitación de 3 años y sanción de 65 pesetas». AHPLP. Tribunal Responsabilidades Políticas, 7 de enero de 1941. Expediente 577. Rollo 1.262. Caja 97.

<sup>5639</sup> Ha llegado a la capital de la Isla el 16 de julio procedente de Madrid, según señala el diario *La Prensa* del 17 de julio de 1936.

<sup>5640</sup> La logia *Añaza 270* fue asaltada y saqueada por una heterogénea tropa al mando de los capitanes Tomás Lluma Gordillo y Julio Valcárcel, además de los falangistas Agustín Zancajo, Orlando Díaz, Manuel Villalta y el pintor José Aguiar junto a 40 soldados.

documentación más importante, no entregando después más que lo que han querido: cada cual se llevó lo que quiso<sup>5641</sup>.

Esto es realmente así antes de hacerse cargo el teniente coronel Del Campo Tabernilla<sup>5642</sup> o bien en el transcurso de la investigación que encarga se produjo un expurgo de la documentación y un filtrado en la información que se envía a las autoridades franquistas en Salamanca, tal como sostiene el investigador Ricardo García Luis<sup>5643</sup>:

[...] 2 de octubre de 1936 se nombró al teniente coronel de Ingenieros Enrique Rolandi, juez para todos los asuntos relacionados con la masonería, siéndole entregada la documentación y efectos ocupados. El día 21 de octubre [de 1936] se hace cargo de lo actuado el teniente coronel de Infantería José María del Campo Tabernilla, el cual, el día 28 de julio de 1937 marchó a Salamanca, haciendo entrega de todo lo actuado y la documentación y efectos incautados. ¿Cómo tardó tanto Tabernilla –nueve meses– en hacer su informe?<sup>5644</sup>

Por lo que conocemos de todo el proceso desde que se comienzan a organizar, clasificar y extraer los datos de la documentación incautada, estas operaciones transcurren durante no más de cuatro meses, dándose por finalizado a finales de febrero de 1937, y luego se abre, por lo que sabemos, un largo tira y afloja entre las cúpulas de las dos facciones por ver lo que se hace con la documentación y los informes y listados obtenidos de ella. Arroyo y Del Campo Tabernilla por un lado, que querían enviar toda la

---

<sup>5641</sup> GARCÍA LUIS, Ricardo, *op. cit.*, 2008, p. 295. Por testimonios orales sabemos que participan en el expolio y al parecer posterior quema de una parte de la documentación de la logia el empleado Francisco García Hernández. *Volney III* era su nombre simbólico, alcanza el grado 3 e ingresa en la institución el 9 de julio de 1921. También el propio juez militar Del Campo Tabernilla reconoce esta situación en su declaración favorable a Mayato que le abre la Auditoría de Guerra: «[...] ya que la documentación estuvo en manos de todo el que quiso verla y hasta leerla en el edificio, de la que la sacó este Juzgado por denuncia anónima, se le dedicó a coser, foliar y estampillar, formando los debidos expedientes». ATMTQ. Causa 153 de 1938. Folios 129-130. <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2011/07/26/se-exhibieron-las>

<sup>5642</sup> Según su testimonio se hace cargo de la documentación masónica de esta forma: «COMANDANCIA GENERAL DE LAS ISLAS CANARIAS E.M. Sección JUSTICIA. COPIA N.º 7.

Hubo que conocer el Jefe que suscribe de manera anónima la existencia de una documentación masónica que se encontraba en el edificio que fue de la Logia Añaza. Y de las que indudablemente las Autoridades debieron conocer su existencia por que en el mismo se exhibieron las calaveras, ataúdes, Cueva de los secretos de la disuelta Logia, y para evitar su desaparición se solicitó autorización y le fue concedida por la comandancia para incautarse de la citada documentación, que resulto después tan copiosa y extensa que ella sola en su inventario ocupa una serie de folios del sumario. Constaba de una serie de sacos en un informe montón todo mezclado sin orden ni concierto, hasta el extremo que el citado inventario hubo de hacerse a vista de lo que allí existía en los dos armarios y una serie de sacos que daba francamente la impresión como así resultó, de una tarea ardua y pesada y difícil de clasificarla debidamente y leerla y leerla para así obtener los necesarios datos para poder exigir a cada cual en sus declaraciones la prueba con victoria de sus actividades en la Logia o Logias, y al cotejar las declaraciones poder venir en conocimiento de aquellos que no decían la verdad ante las preguntas del Juez que suscribe». *Ibidem*.

<sup>5643</sup> Este autor dedica dos artículos en el *Diario de Las Palmas* a informar y dilucidar su hipótesis sobre esta cuestión: «¿Se manipularon los archivos de la masonería canaria?», I y II, 23 y 24 de agosto de 1996.

<sup>5644</sup> GARCÍA LUIS, Ricardo, *op. cit.*, 2008, p. 295.

documentación y los informes y listado al Cuartel General de Franco, mientras que el comandante general Guerra Zagala y su jefe de estado mayor, coronel González Peral, pretendían que quedara en la Isla la documentación original y enviar una copia de informes y listado. La pugna después de numerosas vicisitudes y tiranteces se resuelve a favor de los primeros.

Sobre el hecho de que la documentación fue expurgada antes de ser enviada o inclusive antes de ser organizada y analizada por Arroyo, Mayato y Brito, parece que Ricardo García Luis no tiene ninguna duda. Por lo que nosotros hemos averiguado está confirmado que una parte importante de la documentación desaparece en los primeros momentos del inicio de la guerra. Se trata de las actas de las reuniones, las resoluciones, actividades, etc., celebradas y realizadas por las más altas jerarquías de la masonería tinerfeña; las que llevaban a cabo periódicamente los «caballeros kadosh», integrada por todos los miembros que tuviesen una graduación igual o superior al grado 18. Estas reuniones tenían lugar en distintos momentos y al margen de las reuniones generales de la logia. Si bien hay un expurgo de la documentación masónica de Tenerife desde un primer momento se nos abren dudas acerca de que se censurase la lista de miembros de la institución, eliminándose de ella algunos de los más conspicuos, los nombres de los principales masones tinerfeños<sup>5645</sup>.

Los principales masones y sobre todo los que eran militares, que algo se barruntaba dada la inquina que contra la Gran Logia tenían sus compañeros militares rebeldes y la Iglesia católica, tratan de hacerse perdonar su afiliación a la masonería siendo los más acérrimos partidarios del nuevo régimen y se preocuparon de depurar parte de la documentación:

Parte de estas listas fueron entregadas al capitán, masón, de un barco belga, surto en el puerto, por José Cruz, un tinerfeño que aún vive en Buenos Aires. El capitán recibió las listas dentro de una lata de galletas inglesas. Pepe Cruz llegó al muelle en un coche que llevaba la bandera de Falange, y que no fue molestado por los vigilantes en el trayecto desde la logia [*sic*] Añaza. Cruz se exilió en Argentina al poco tiempo de estallar el movimiento nacionalista<sup>5646</sup>.

---

<sup>5645</sup> Ricardo García Luis en cambio está totalmente convencido de que la expurgación se realiza en beneficio de desaparecer cualquier referencia acusatoria de pertenencia a la logia de importantes miembros de la oligarquía y la milicia de Tenerife que son protagonistas importantes del golpe militar en la Isla: «esta limpieza se hizo muy selectiva (altos oficiales e integrantes de la oligarquía canaria que ayudaron al Movimiento)». *Ibidem*, p. 297.

<sup>5646</sup> *Ibidem*.

## **V.2 CONTRA LA MASONERÍA TINERFEÑA**

Continuando la ofensiva emprendida contra la masonería tinerfeña por parte de la facción *clerical-arroyista*, en la que se alinea el teniente coronel José del Campo Tabernilla, que era juez instructor de la Masonería en Tenerife y que tenía en su poder la documentación incautada en el asalto a la logia *Añaza* en la calle San Lucas el 19 de julio de 1936, encarga a Andrés Arroyo el estudio de estos materiales, cosa que el cacique portuense de acuerdo con el teniente coronel Del Campo Tabernilla, una vez analizada y expurgada convenientemente esta documentación la envían a la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, que dirigía Marcelino Ulibarri en Salamanca<sup>5647</sup>.

Es a partir de la orden general del 26 de junio de 1937, que se pone en vigor en la Isla el 10 de julio de este año en circular emitida por el gobernador civil de la provincia, cuando se inicia la depuración generalizada de los funcionarios masones y/o pertenecientes a los partidos y organizaciones adscritos al Frente Popular, desencadenándose así la primera gran ola represiva contra una parte significativa de los masones tinerfeños. En esta nueva vuelta de tuerca que el régimen franquista inflige a los masones canarios no es todavía una persecución generalizada contra todos los masones (esta fase afecta a los que son funcionarios o empleados de la administración o empresas públicas, no a los particulares); esta acción la posponen las autoridades militares para el final de la guerra, pues todavía son muy valiosos los imprescindibles servicios de los muchos masones que han tomado partido por el Movimiento militar y el régimen franquista, por lo que esperarán a que se presente una situación más propicia para saldar cuentas ya que será la aniquilación de las logias masónicas una de las preas de la victoria que se le entregan a la Iglesia Católica.

## **V.3 LAS VICISITUDES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN MASÓNICA TINERFEÑA EN 1937. FRICCIONES ENTRE LOS FRANQUISTAS TINERFEÑOS**

---

<sup>5647</sup> HEREDERO GASCUEÑA, Victorio, *op. cit.*, p. 126.

Andrés Arroyo, por su parte, escribe a tres de sus amigos, todos del entorno íntimo de Franco, el 27 de junio, narrándoles lo sucedido con la documentación de la masonería tinerfeña: Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno –al que le comunica su amplia e importante participación en la redacción del Informe–, Blas Pérez González –le recomienda que lea atentamente el informe y le advierte que la investigación no ha hecho nada más que empezar y que tiene que continuar en profundidad y superar la fase de clasificación– y a Lorenzo Martínez Fuset, al que le dice que envía una larga información al anterior, por no molestarle solo le insiste advirtiéndole que en Tenerife no se cumple la orden de separación de los funcionarios masones y del Frente Popular dictada hace unos pocos días<sup>5648</sup>.

Lo importante no es el informe, que tan solo, salvo en alguna ocasión, se queda en simples generalidades, sino la documentación de las actas y el listado elaborado de todos los masones y rotarios del Archipiélago activos el 18 de julio de 1936. Se va a desencadenar una oscura batalla entre la Comandancia General de Canarias y la Auditoría de Guerra, por un lado, que tratan de que la documentación masónica pase a su jurisdicción o al menos se les facilite tanto a ellos como al delegado provincial de Orden Público una copia completa de la mismas, mientras que los poseedores de la documentación están en contra de que esta permanezca en la capital y caiga en otras manos distintas a las suyas y son partidarios de que se entregue en Salamanca en manos del delegado especial nombrado por el Generalísimo. En la pugna se implican muy altas jerarquías del Estado y se trasluce el interés directo del general Franco de que la documentación de los masones tinerfeños esté a buen recaudo y bajo su control. Así lo manifiesta en la carta que el teniente coronel Del Campo Tabernilla, juez encargado de asuntos de masonería en la demarcación militar de Canarias, dirige al general Luis Valdés, que ocupa el cargo de gobernador general en la Junta Técnica del Estado:

Oportunamente se recogió en este juzgado orden sobre la documentación masónica y en ella se dispone por S.E. el Generalísimo, que personalmente por mí sea llevada a ese Cuartel General.

Esta documentación, es todo punto necesario no quede en esta plaza, cosa que intentan llevar a efecto por todos los medios y que me tienen muy disgustado, pues comprendo es muy necesario sea enviada a esos Centros.

Yo sacaré copia de todo lo importante para remitírsela a V.E. con las debidas seguridades, pero me permito manifestarle es necesario de todo punto ordene por telégrafo al Cuartel General que no se entregue a nadie en esta plaza, ni se facilite copia de ella, porque todavía imperan en muchos centros los masones.

---

<sup>5648</sup> AHP SCT. Fondo Arroyo. Correspondencia, Caja 96.

Acuso a V.E. recibo de su superior escrito sobre cuanto me ordena sobre este particular<sup>5649</sup>.

El completo informe que Arroyo termina lo entrega a la autoridad militar correspondiente el teniente coronel Del Campo Tabernilla, quien a su vez eleva un informe sobre los masones en el Archipiélago al comandante general de las Islas Canarias<sup>5650</sup> el 26 de julio de 1937, emprendiendo viaje a Salamanca dos días después<sup>5651</sup> a depositar tanto lo actuado como la documentación y demás efectos masónicos contenidos en diez cajas, haciendo entrega de todo en la Delegación Nacional de Servicios Especiales, situada en el edificio del seminario, al delegado nacional del Generalísimo para estos menesteres

---

<sup>5649</sup> El que un poco con retraso informa a Arroyo, en carta del 22 de octubre de 1937, desde Molina de Aragón de las vicisitudes del viaje, entrega de los documentos y sus consecuencias: «A la llegada a Salamanca, en el corto tiempo de dos horas, después de día y medio de tren y dos de vapor, se hizo la entrega, con la estupefacción consiguiente por parte de todas aquellas personas del Cuartel General, que esperaban si una copiosa documentación, nunca soñaron pudiera venir tanta cantidad como la que encontraban las diez cajas que abarcaban». AHPST. Fondo Arroyo. Caja 89, Correspondencia. Carta del teniente coronel Del Campo Tabernilla del 22 de octubre de 1937.

<sup>5650</sup> En este documento se narra por parte del teniente coronel Campo Tabernilla por qué selecciona a Mayato como colaborador y explica el proceso y vicisitudes de la documentación masónica que termina en Salamanca en julio de 1937: «COMANDANCIA GENERAL DE LAS ISLAS CANARIAS E.M. Sección JUSTICIA. COPIA N.º 7.

Dados los antecedentes de moralidad y el que el Sr. Mayato estaba desde los primeros momentos en Acción Ciudadana que tan buenos servicios prestó a la población, la persona autorizante para poder emplearlo y la calidad del segundo recomendante y más aun, la necesidad de tener persona avezada a clasificar, foliar, separar y efectuar todas las operaciones de una buena selección y que fuera garantía de éxito en la labor designé previa petición a Acción Ciudadana al citado Sr. Mayato, para que me prestase ayuda en esta tarea verdaderamente gigante de lo que da idea que actualmente después de varios meses en este trabajo sin desatender en nada los múltiples servicios, se ha podido localizar la actuación de cada uno de los que componen la Logia de esta Capital que fueron tres. Este es el trabajo que encomendó al Sr. Mayato por el Juez que suscribe, ampliando algunas veces con carácter particularísimo a investigar antecedentes de algunos que daban lugar a duda y finalmente, el de archivar y estampar en impresos al efecto, el resultado de cuanto arrojaba la documentación que ha permitido así dividida y clasificada poder evitar que algunos señores, como [...] selección que había a presencia del que suscribe o el Secretario, aunque nada importaba [...] He de permitirme manifestar a V.E. que nunca ni Acción Ciudadana ni posteriormente Falange le ha dado al que suscribe dato alguno ni siquiera el más leve, que le hicieran dudar del Sr. Mayato, cuya recomendación avalaba el celo e interés que en el asunto masónico siempre puso el Excmo. General Dolla y que solo he visto en el un celo grande para cumplir sus cometidos que no han sido otros que los expuesto y evitar que quedara que quedara impune algún punto que pudiera servir para escapar de la debida aclaración de las actividades de los llamados Hermanos masones.— Dios guarde a V.E. muchos años.— Santa Cruz de Tenerife.— Julio de 1.937.— José M. del Campo Tabernilla.— Rubricado.— Excmo. Señor General, Comandante General de Canarias. Es copia.

El Coronel Jefe de E.M. Teódulo G. Peral».

A la izquierda de la firma rubricada del Coronel de Estado Mayor Teódulo González Peral, está estampado, en tinta, el sello ovalado de E.M. de la Comandancia General de las Islas Canarias, que lleva en su interior el escudo nacional del águila aferrando el yugo y las flechas. ATMTQ. Causa 153 de 1938. Folios 129-130. <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2011/07/26/se-exhibieron-las-calaveras-y-ataudes/>

<sup>5651</sup> AHPST. Fondo Arroyo. Caja 89. Ciudad desde la que su hijo José le envía una carta a Arroyo comentándole las tensiones e intentos de que la documentación permaneciese en Tenerife y le comenta que: «El General [Guerra Zagala] me ha ordenado facilite copia a él y al Jefe de Orden Público, pero es una barbaridad y como tratan por todos los medios de dejarla aquí y que yo la entregue». Del Campo Tabernilla está tan seguro de lo que tiene que hacer porque ha recibido una orden directa de Franco, según le indica al general Valdés, sobre el destino de la documentación masónica.

Marcelino Ulibarri. Mas en esta primera entrevista solo da tiempo de depositar el grueso de la documentación, los índices y los inventarios:

[...] el informe y demás documentos que se unían a la causa, tuvieron que seguir conmigo, puesto al habla con Fuset, casi cerca del mes, se acordó, mi viaje de nuevo a Salamanca para acabar la total entrega y así se hizo con el personal del Cuartel General dos días.

No creía el personal del Cuartel General y hasta el mismo Generalísimo que así me lo hizo presente que hubiera llegado tan bien y tan completo, a Vd. le constan los múltiples disgustos y enormes sinsabores con que me amargaron personas que deberían haberme ayudado<sup>5652</sup>.

Para el Generalísimo, como se puede ver, este asunto de la documentación masónica de Tenerife (y del resto de las logias del Archipiélago) tiene tal importancia que muestra su interés personal, ya que la cuestión le preocupa sobremanera tanto por su deseo de controlar todo lo que competa a Canarias y también por su prejuicio obsesivo que no es otro que la lucha por la destrucción de la influencia del poder masónico que él como muchos de sus más acérrimos partidarios creen que todavía esta bien infiltrado y ocupando posiciones preeminentes en el seno de toda las estructuras del Estado y aun del mismísimo Movimiento Nacional, sobre lo que Franco tenía las ideas de lo que hacer y como hacerlo muy claras, actuar por fases y en su momento contra la masonería para conseguir destruir de una manera decisiva su influencia y poder. Así aparece de manifiesto en esa carta y así la sabe el entorno próximo del Caudillo, que promete cumplida recompensa a los que le ayuden en la empresa (promesa que al menos con Andrés Arroyo no cumple):

Después de la entrega ese asunto con diversos informes que me pidieron en el Cuartel General, ha quedado en manos de su personal –que constantemente me avisan que no hay que desesperar, que precisamente hay que tener paciencia, pues la justicia del Generalísimo, que actualmente tiene como principal actuación la campaña, ha de ser completa y verdadera–. Yo creo verazmente en los ofrecimientos y que personalmente vi el interés que allí todos tenían por Canarias, estoy convencido que se hará a su debido tiempo una obra justa y eficaz poniéndose de manifiesto los métodos y las actuaciones de cada cual, antes y después del movimiento, pero hay que tener paciencia<sup>5653</sup>.

La batalla por ver quién controla la documentación y conserva el monopolio en la Isla sobre ella es bastante ruda, y para quedarse con esta arma utilizan el consabido argumento de la infiltración de la masonería en todos los niveles de mando del Archipiélago, para que la documentación sea enviada bajo estricto control del general

---

<sup>5652</sup> AHPST. Fondo Arroyo. Caja 89, Correspondencia. Carta del teniente coronel Del Campo Tabernilla del 22 de octubre de 1937.

<sup>5653</sup> *Ibidem*.

Franco, tan atento y crédulo a las conspiraciones de estas organizaciones siniestras y secretas. Gran parte de la trama y su desenlace se pone de manifiesto por una carta de fines del mes de junio de 1937 de José Arroyo:

Refiéranse al pánico que tenía Tabernilla, José de Arroyo y Mayato, ante la marcha inmediata de los dos primeros al frente, dejando en Tenerife la documentación masónica en manos de los enemigos por habilidades de estos. Se logró una victoria plena, pues el Generalísimo ordenó se la llevara a él Tabernilla, sin dejar copia en Tenerife, ni al Comandante General ni al Auditor de Guerra que la pedían y dándole a Tabernilla clave telegráfica particular en caso de peligro. Fue un éxito espectacular de terror y pánico en la Comandancia General de Canarias.

Como se aprecia, la lucha por la documentación masónica fue muy dura, pues su control era capital para sacar buenos réditos políticos. La pugna tan solo se dirime a favor de Tabernilla y Arroyo cuando se produce la intervención directa del general Franco, ordenando que la documentación se dirija al Cuartel General. La documentación sale de Tenerife y se envía a Salamanca, donde llega y se entrega sin novedad:

La documentación en diez cajones precintados fue trasladada por un Tte. Coronel de Intendencia, desde el Cuartel de Infantería a una Cámara blindada del «Marqués de Comillas» y desde Cádiz a Salamanca en un vagón especial custodiada por 10 soldados armados con fusil y varias cajas de municiones<sup>5654</sup>.

Este episodio tiene un epílogo, pues un poco más de un año más tarde Andrés Arroyo recibe una carta desde Salamanca, con fecha de 23 de octubre de 1938, de Marcelino Ulibarri, delegado especial del Generalísimo para Servicios Especiales:

Hoy tuve el honor de conversar en esta Capital con el Excmo. Señor Obispo de esa Islas [...] me manifestó dicho Prelado que usted poseía documentación de las referidas sectas secretas y que también podría facilitarme abundantes datos al respecto, los que podrían ser de mucha actividad en estos archivos; autorizándome para que en su nombre le hiciera a usted estas manifestaciones<sup>5655</sup>.

La Iglesia católica y Fray Albino están siempre atentos y dispuestos a facilitar el trabajo de demolición de una de las instituciones más odiadas por la Iglesia católica, que consideraba a la masonería como uno de sus peores enemigos, oponentes y competidores. Le indica al responsable de la custodia de la documentación masónica en Salamanca, señor

---

<sup>5654</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 89. Carta de José Arroyo.

<sup>5655</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja 89. Carta de Marcelino Ulibarri, 23 de octubre de 1938. A la que Arroyo responde el 12 de noviembre y en la que le recomienda que se entreviste con su hijo José, que está en la batalla del Ebro, que tiene confidencias importantes que hacerle y que él le visitará en cuanto le sea posible. Caja 99.

Ulibarri, que su acólito, Andrés Arroyo, entregue la documentación masónica que posee, que debemos colegir que sea distinta y complementaria a la ya enviada el año anterior, y acuerdan su posible traslado a Salamanca, al tiempo que visita la sede del Archivo.

# CAPÍTULO VI

## LA MASONERÍA TINERFEÑA EN 1936

### VI.1 ANÁLISIS SOCIOPROFESIONAL DE LOS MASONES TINERFEÑOS DE 1936

El avance en las filas rebeldes de las ideas antiliberales va a permitir a las autoridades, furibundamente antimasonónicas, aprovechar la coyuntura más que favorable de la Guerra Civil para erradicar de manera definitiva tales teorías y organizaciones, pero esta depuración la van a desarrollar de manera escalonada durante todo el periodo de la guerra en diferentes fases, que afectan tanto a los colaboradores masones civiles y militares como a aquellos masones que no decididamente fueron colaboradores voluntarios con el nuevo régimen y por supuesto contra los masones desafectos.

Para entender el disímil alineamiento de los masones y su comportamiento ante el golpe militar del 18 de julio y el nuevo régimen generado por la Guerra Civil hay que tener en cuenta entre otras circunstancias las vicisitudes que se producen en el seno de la masonería tinerfeña desde el comienzo de la dictadura *primorriverista* y el periodo republicano, 1923-1936.

La división de la masonería tinerfeña durante el periodo republicano es un hecho constatado, con la existencia de las dos logias, la *Añaza n.º 1*<sup>5656</sup>, la más conservadora y

---

<sup>5656</sup> «VENERABLES MAESTROS DE AÑAZA n.º 1 (1931-1936):

–1931-1932: Desconocido.

–1933: Manuel Rallo Borges (*Verdún*)\*.

–1934 primer semestre: Enrique Escher Doller\*\*.

–1934 segundo semestre: Antonio Ramírez García (*Tanausú*).

–1935: Antonio Ramírez García (*Tanausú*).

–1936: Desconocido». Fuente: <http://logiaanaza1.blogspot.com.es/>

\*RALLO BORGES, Manuel. *Verdún*, comercio, Santa Cruz de Tenerife, 22 de septiembre de 1883, *Añaza*, n.º 270 y n.º 1, 1916-1936. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador.

minoritaria pero en la que se agrupan la casi totalidad de las más altas jerarquías de la institución, los grados más altos. Los elementos más conservadores y retrógrados de la corporación, que en realidad, y lo podemos ver en la junta directiva de la logia 270, es una representación de la mayoría social que está afiliada a la masonería en Tenerife en 1936<sup>5657</sup>. Esta división ideológico-social tiene su corolario político, pues buena parte de ellos son afiliados del republicanismo tinerfeño. La directiva de la masonería tinerfeña elegida en los últimos días de 1935 estaba compuesta por los siguientes miembros:

FAMILIA UNIVERSAL ESPAÑOLA  
 AL G D G A D U  
 LIBERTAD – IGUALDAD – FRATERNIDAD  
 LA RESP.: Y BENEM.: LOG.: CAP.: Nº 270  
 AUSPICIADA POR EL GRAN CONSEJO FEDERAL SIMBÓLICO DE GRANDE  
 ORIENTE ESPAÑOL  
 WALL.: DE SANTA CRUZ DE TENERIFE A 18 DE DICIEMBRE DE 1935 (e w)  
 ENVÍA S F U  
 A LA RESP.: LOG.: ABORA NÚMERO 2  
 WALL.: DE SANTA CRUZ DE LA PALMA  
 VEN.: Maest.: y QQ.: HH.:

Verificadas las elecciones generales es muy grato significaros su resultado:

Ven. Maest.	El q. h.	Nicolás Castro Febles <sup>5658</sup>
Primer Vigilante	“	Graciliano Hernández Pérez <sup>5659</sup>
Segundo Vigilante	“	Bartolomé Hernández Acosta <sup>5660</sup>
Orador	“	Francisco García-Talavera <sup>5661</sup>

\*\*ESCHER DOLLER, Enrique, comisionista, Hamburgo, 23 de abril de 1884, *Añaza*, n.º 1, 1923-1934. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador en 1939.  
<sup>5657</sup> En 1933 en carta enviada por un miembro de *Añaza 270* al importante masón español Manuel Torres Campaña, le explica cuál es el origen y naturaleza de la división en dos facciones enfrentadas en el seno de la masonería tinerfeña: «Ud. Bien conoce la forma en que aquí se desarrollaba nuestra Orden entregada por completo a elementos a la monarquía, Unión Patriótica y somatenes».

<sup>5658</sup> CASTRO FEBLES, Nicolás. *Churruca*, empleado-aparejador, casado, de 64 años de edad, grado 24. Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1872; ingresa en la logia el 2 de enero de 1898. En 1936 ocupaba el cargo de venerable maestro de la logia tinerfeña. Colabora desde los primeros días con el golpe militar y se adhiere a la milicia de Acción Ciudadana. Según aparece en un informe de Andrés Arroyo de 1939: «Don Nicolás Castro Febles, Gran Venerable de la Logia Añaza de esta Capital, era empleado de la Junta de Obras del Puerto y a la vez del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de cuyo cargo fue destituido estando en la actualidad colocado con el arquitecto don José Enrique Marrero Regalado afiliado siempre al Partido Republicano de esta Capital». El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador el 18 de enero de 1940.

<sup>5659</sup> HERNÁNDEZ PÉREZ, Graciliano. Empleado de Farmacia. Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1884. *Echeide*, grado 3; ingresa en la masonería el 30 de octubre de 1922.

<sup>5660</sup> HERNÁNDEZ ACOSTA, Bartolomé. Grado 3. Natural de Santa Cruz de La Palma, 31 de marzo de 1888. Panadero de 50 años de edad, residente en Santa Cruz de Tenerife, de profesión agente comercial. Pertenecía a la logia *Añaza*, en la que ingresa el 18 de marzo de 1925. Grado 3 con el nombre simbólico de *Taburiente*. Militante destacado de la CNT, según el fiscal de la causa 246/36, 5.ª pieza separada, Pablo Hurtado, en la que se le implica. Individuo de gran influencia entre el elemento obrero de la Confederación y miembro del Comité de Defensa que funcionaba dentro de aquella. Imputado en la causa 246/36 en su 5.ª pieza separada es acusado de cometer un delito de Rebelión. Detenido el 8 de marzo de 1937, el 8 de mayo de 1938, es condenado a 30 años de prisión por el consejo de guerra encargado de fallar la causa, aunque el fiscal pedía pena de muerte. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador.

<sup>5661</sup> (EXPÓSITO) GARCÍA TALAVERA, Francisco. Marino. Santa Cruz de Tenerife 1890. *Campus*,

Secretario	“	Imeldo Barbuzano García <sup>5662</sup>
Tesorero	“	José Padrón Benítez <sup>5663</sup>
Primer Experto	“	Domingo Pérez Pérez <sup>5664</sup>
Limosnero	“	Emilio Díaz Mora <sup>5665</sup>
Segundo Experto	“	José Casaubón García <sup>5666</sup>
Arq Revisor	“	Sebastián Rodríguez Ibars <sup>5667</sup>
Maest Ceremonias	“	Juan Díaz García <sup>5668</sup>
Maest Banquetes	“	Pedro Díaz Plata <sup>5669</sup>
Bibliotecario	“	Emiliano Díaz Castro <sup>5670</sup>
Ecónomo	“	Ramón Sevilla Padrón <sup>5671</sup>
Porta estandarte	“	Enrique Abad Benítez <sup>5672</sup>

grado 4 de la masonería, en la que ingresa el 15 de octubre de 1919. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador en 1939.

<sup>5662</sup> BARBUZANO GARCÍA, Imeldo Según la *Lista Arroyo*, este santacrucero, nacido el 16 de mayo de 1886 y empleado del Cabildo, de 40 años, figura como masón del grado 3, con nombre simbólico *Álgebra*. Ingresa en la logia el 10 de marzo de 1928. Añade Arroyo: «Don Imeldo Barbuzano fue Secretario de la Logia Añaza hasta el 18 de Julio de 1936, era empleado del Excmo. Cabildo Insular de cuyo cargo está despedido colocándose después que lo despidieron en la casa de Don Álvaro Rodríguez López, en la actualidad creo no está colocado ya, fue detenido una vez y puesto en libertad afiliado al Partido Republicano de esta Capital». AHP SCT. Fondo Arroyo, Caja 97: «Relación de los individuos que pertenecen a la Masonería, sus actividades políticas y cargos oficiales que han desempeñado y siguen desempeñando así como los pertenecientes al Club Rotary y Partidos del Frente Popular», p. 2.

<sup>5663</sup> PADRÓN BENÍTEZ, José. Santa Cruz de Tenerife 29 de noviembre de 1905. Empleado. Nombre simbólico *Briand*, ingresa en la logia el 26 de agosto de 1931, de 31 años.

<sup>5664</sup> PÉREZ PÉREZ, Domingo. Natural de Güímar, 18 de septiembre de 1905, de 31 años, casado, profesor particular; ingresa en la masonería el 25 de agosto de 1932, *Confucio*. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador el 3 de marzo de 1940.

<sup>5665</sup> DÍAZ MORA, Emilio. Natural de Valle Gran Rey (La Gomera), nace el 4 de octubre de 1901, empleado. Ingresa en la logia el 27 de abril de 1929, de nombre simbólico *Garajonay* y grado 3. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador el 7 de febrero de 1940.

<sup>5666</sup> CASAUBÓN GARCÍA, José. Natural de Granada, nace el 29 de junio de 1894. Empleado de 42 años. Viudo. Ingresa en la logia el 20 de mayo de 1932 con el nombre simbólico de *Galán*, alcanzando el grado 3. Es detenido desde los primeros días del Movimiento y durante toda la guerra la pasa como preso gubernativo El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador el día 18 de enero de 1940.

<sup>5667</sup> RODRÍGUEZ IBARS, Sebastián. Barcelona. Asistente y agente comercial, de 49 años. Ingresa en la logia en 1932, *Almenar*, grado 3. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador, 3 de febrero de 1940.

<sup>5668</sup> DÍAZ GARCÍA, Juan. Cádiz, 31 de marzo de 1896, comercio, vendedor de cuadros, de 40 años. Ingresa en la logia el 18 de marzo de 1925, de nombre simbólico *Helios*, alcanza el grado 3, El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador, el 24 de enero de 1940.

<sup>5669</sup> DÍAZ PLATA, Pedro. Santa Cruz de Tenerife, 14 de enero de 1890, de 46 años. Aparejador, empleado municipal depurado en 1937. Ingresa el 9 de julio de 1919, alcanzando el grado 3, adopta el nombre simbólico de *Emilio Calzadilla*. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador el día 24 de enero de 1940.

<sup>5670</sup> DÍAZ CASTRO, Emiliano. *Chicato*, ingresa en la logia el día 2 de febrero de 1924; alcanza el grado 3. estudiante de Derecho y abogado. Importante dirigente del PSOE y diputado frentepopulista tinerfeño. Nacido en Fasnía (Tenerife) el 1 de mayo de 1901. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador.

<sup>5671</sup> SEVILLA PADRÓN, Ramón. Santa Cruz de Tenerife, 11 de enero de 1907. Empleado, soltero. Ingresa En la logia el 16 de febrero de 1934, alcanzando el grado 2. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador.

<sup>5672</sup> ABAD BENÍTEZ, Enrique, *Conde Volney*, comerciante, Santa Cruz de Tenerife, 21 de noviembre de 1913, *Añaza*, n.º 270, 1933-1936, 1º (1934). De 24 años de edad, con residencia en Castillo 22-2º, estudiante. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador el 19 de

Heraldo	“	Francisco Ledesma de la Rosa <sup>5673</sup>
Guard Tem interno	“	Juan Marrero Castellano <sup>5674</sup>
Guard Temp externo	“	Antonio Ramírez Sanjuán <sup>5675</sup>
Primer Diácono	“	José Benítez Filpes <sup>5676</sup>
Segundo Diácono	“	Buenaventura Fariña Hernández <sup>5677</sup>
Tercer Diácono	“	Victoriano Rodríguez Martínez <sup>5678</sup>
Adj al Orador	“	José López Marrero <sup>5679</sup>
Adj al Secretario	“	Emiliano Martín Hernández <sup>5680</sup>
Adj. al Limosnero	“	Esteban Núñez Barrios <sup>5681</sup>
Adj. Al Maest Banq	“	Juan Castro Reyes <sup>5682</sup>

Y al hacerme cargo nuevamente de este Resp.: Tall.: que sólo acepto para continuar ofreciendondo a la Orden el entusiasmo y los escasos dotes de inteligencia de este humilde h.:<sup>5683</sup> ...

Quiénes, cuántos, dónde nacieron, qué hacen, cuándo se dan de alta en la institución, etc., nos parece primordial el analizarlo para conocer a los masones tinerfeños, recogidos en la lista elaborada por Mayato y Brito, bajo la dirección de

---

octubre de 1939. Miembro de las juntas directivas del Casino de la capital de los años finales de la década de los 40 y primeros años de la siguiente.

<sup>5673</sup> LEDESMA DE LA ROSA, Francisco. *Lémades*, empleado, Santa Cruz de Tenerife, 10 de agosto de 1903. Ingresa en la institución el 24 de abril de 1934, alcanzando el grado 2. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador.

<sup>5674</sup> MARRERO CASTELLANO, Juan. *Aries*, marino, 33 años; Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 1903, ingresa en la logia el 1 de julio de 1933. Alcanza el grado 2. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador.

<sup>5675</sup> RAMÍREZ SANJUÁN, Antonio. *Palmiar*, empleado, Las Palmas, 15 de septiembre de 1885. Ingresa el 2 de agosto de 1923. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador.

<sup>5676</sup> BENÍTEZ FILPES, José. *Sagitario*, empleado, Santa Cruz de Tenerife, 24 de febrero de 1908. Residente en La Laguna. grado 2, ingresa en la logia el 5 de noviembre de 1933. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador. 18 de enero de 1940.

<sup>5677</sup> FARIÑA HERNÁNDEZ, Buenaventura. *Aguirre*, empleado, casado. Santa Cruz de Tenerife, 19 de enero de 1904, ingresa en la logia tinerfeña el 15 de febrero de 1933, ostenta el grado 2 el 18 de julio de 1936. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador. 24 de enero de 1940.

<sup>5678</sup> RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Victoriano. *Martiáñez*, empleado, Puerto de la Cruz, 24 de marzo de 1903. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador.

<sup>5679</sup> LÓPEZ MARRERO, José. *Eulate*, oficial de Hacienda, Güímar, 4 de octubre de 1906. Ingresa en *Añaza*, n.º 270 el 30 de mayo de 1932, ostentando el grado 3. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador en 1940.

<sup>5680</sup> MARTÍN HERNÁNDEZ, Emiliano. *Matías Usero*, comerciante, San Andrés y Sauces (La Palma), 8 de febrero de 1897, comerciante de 39 años, residente en la capital tinerfeña, donde se afilia en la logia *Añaza*, n.º 270 el 26 de mayo de 1934. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador.

<sup>5681</sup> NÚÑEZ BARRIOS, Esteban. *Ferrer*, empleado municipal depurado en 1937, Santa Cruz de Tenerife, 18 de junio de 1896, de 40 años de edad; *Añaza*, n.º 270, ingresa el 28 de noviembre de 1933. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador.

<sup>5682</sup> CASTRO REYES, Juan. *Tosca*, mecánico, casado, Santa Cruz de Tenerife, 26 de junio de 1904, ingresa en la logia *Añaza*, n.º 270 el 17 de febrero de 1932. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas le abre expediente sancionador el 18 de enero de 1940.

<sup>5683</sup> AHPST. Colección de M. de Paz (3).

Arroyo, que aporta 551 nombres<sup>5684</sup>. Las fuentes manejadas de donde se han extraído los datos y cifras que se desglosan a continuación son: el listado más completo es el que aparece en el fondo Arroyo<sup>5685</sup> de 519 nombres con algunos datos muy completos.

CUADRO I. FECHA DE NACIMIENTO<sup>5686</sup> DE LOS MASONES TINTERFEÑOS

Años	N.º de miembros	Años de edad
1847	1 <sup>5687</sup>	90
1848	--	89
1849	--	88
1850	--	87
1851	1	86
1852	2	85
1853	1	84
1854	1	83
1855	1	82
1856	2	81
1957	1	80
1858	--	79
1859	2	78
1860	2	77
1861	2	76
1862	2	75
1863	3	74
1864	--	73
1865	5	72
1866	3	71
1867	6	70
1868	9	69
1869	7	68
1870	9	67
1871	8	66
1872	11	65
1873	7	64
1874	11	63
1875	14	62

<sup>5684</sup> Este es el total de masones de Tenerife que aparecen en la *lista Arroyo*, de los que 519 son consignados con otros datos además de su nombre. Por esto las cifras de porcentaje las hemos hecho sobre esta última cantidad.

<sup>5685</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja n.º 89. En su primera página figura el siguiente encabezado: «Relación de los miembros de las Logias de Canarias sacada, en su momento (1.º semestre de 1937), mediante actuación confiada a Don Carlos Mayato Reyes y Don Augusto Brito, bajo la dirección de Don Andrés de Arroyo y G. de Chaves».

<sup>5686</sup> Los datos biográficos que aportamos sobre su vida y con relación a sus actividades masónicas están extraídos fundamentalmente de los aportados por el profesor Manuel de Paz, los proporcionados por la *Lista Arroyo*, que pueden estar ampliados por datos procedentes de otras fuentes como datos entresacados de las bases de datos del Tribunal de Responsabilidades Políticas e informes de la Guardia Civil y Falange fundamentalmente.

<sup>5687</sup> Se trata de MARRERO MARRERO, Domingo, de 89 años de edad. *Colón*, marino, piloto, capitán de la marina civil y práctico. Las Palmas, 4 de mayo de 1847, Grado 18º, venía de las logias de Las Palmas, ingresa en la logia *Añaza* el 6 de junio de 1922. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador a pesar de su fallecimiento en 1938.

1876	19	61
1877	9	60
1878	9	59
1879	11	58
1880	17	57
1881	11	56
1882	13	55
1883	15	54
1884	15	53
1885	5	52
1886	13	51
1887	6	50
1888	16	49
1889	7	48
1890	11	47
1891	8	46
1892	13	45
1893	13	44
1894	14	43
1895	10	42
1896	19	41
1897	12	40
1898	15	39
1899	6	38
1900	7	37
1901	10	36
1902	10	35
1903	14	34
1904	7	33
1905	6	32
1906	4	31
1907	7	30
1908	3	29
1909	4	28
1910	2	27
1911	1	26
1912	1	25
1913	1	24
Sin datos	46	
Total	519	

Los masones tinerfeños constituían una asociación compuesta casi en exclusiva por hombres, en su mayoría de edad propecta, con una parte significativa de sus miembros bastante entrada en años, con una media de edad de 53,4 años. El más longevo de ellos alcanza la extraordinaria edad, sorprendente para la época, de 90 años y el benjamín del grupo 24. Por decilas, nueve de los masones tinerfeños superan los 80 años de edad, 20 cuentan con más de 70 años; 101 de los asociados tienen más de 60 años; 114 de ellos están en la cincuentena; 117 en la cuarentena, 91 son treintañeros y

tan solo 19 en la veintena. De los 473 masones tinerfeños de los que conocemos su edad, que son el 91,13% del total de los miembros de la asociación afiliados en Tenerife, dos tercios son de edades maduras o viejos, entre los 41 y 70 años, mientras que los jóvenes de 24 a 40 años tan solo representan escasamente uno de cada cuatro miembros de la logias tinerfeña (23,25%).

Con respecto al origen o procedencia de los masones tinerfeños, según los datos que hemos encontrado y organizado en este cuadro.

CUADRO II. ORIGEN DE LOS MASONES TINERFEÑOS (Municipios de Tenerife)

MUNICIPIOS <sup>5688</sup>	N.º DE MIEMBROS
TENERIFE	
Arafo	3
Arico	6
Candelaria	2
Fasnia	1
Garachico	4
Granadilla	3
Guía de Isora	2
Güímar	8
Icod	2
La Laguna	16
La Orotava	13
La Matanza	1
Los Realejos	3
Puerto de la Cruz	13
San Miguel	1
S/C Tenerife	136
Tacoronte	6
Vilaflor	1
Subtotal	321

La mayoría de los masones son originarios de la Isla, representan el 65,91% de los masones miembros de la institución tinerfeña, destacando los naturales de la capital ya que significan el 42,36% de los nacidos en Tenerife y un poco más de uno de cada cuatro de todos los masones isleños. Están representados 20 de los 32 municipios con los que en 1936 contaba la Isla, los más significativos, aunque a mucha distancia de la capital chicharrera, son las ciudades de La Laguna, el Puerto de la Cruz y La Orotava, con un número apreciable de masones nacidos en estas localidades.

<sup>5688</sup> Hemos optado, por no ser significativas las variantes y sí farragosas, por simplificar y en el caso de Canarias optar por agrupar por municipios y en su defecto por islas cuando este no se especifique. En el caso de España hemos optado por las provincias, sin citar localidades que se dan en casos muy contados y para el extranjero, lo hacemos por países, salvo las contadas excepciones que nos parecen muy singulares.

CUADRO II. (CONTINUACIÓN) ORIGEN DE LOS MASONES TINERFEÑOS  
(Islas y municipios de otras islas)

GRAN CANARIA	
Agaete	2
Arucas	1
Gáldar	5
Las Palmas	17
Sta. Brígida	1
Teror	1
Subtotal	27
LA PALMA	
La Palma	4 <sup>5689</sup>
Barlovento	2
El Paso	2
San Andrés y Sauces	2
S/C Palma	8
Tazacorte	1
Subtotal	19
EL HIERRO	
Frontera	1
Valverde	6
Subtotal	7
LA GOMERA	
Agulo	2
Alajeró	1
Gomera	1
Hermigua	6
S. Sebastián	6
Valle G. Rey	2
Vallehermoso	1
Subtotal	21
FUERTEVENTURA	
Fuerteventura	3
Subtotal	3
LANZAROTE	
Arrecife	4
Subtotal	4

A mucha mayor distancia se hallan los naturales de la isla de Gran Canaria, con un poco más de la mitad naturales de su capital. Es de destacar la poca representación palmera, a pesar del arraigo tan importante y antiguo que había tenido la masonería (la logia *Abora*) en esa isla; es notable en cambio la representación de las otras dos islas de la provincia tinerfeña, siendo la inmensa mayoría de los masones tinerfeños nacidos en El Hierro son oriundos de su capital, la villa de Valverde. Con respecto a los masones nacidos en La Gomera, la significativa representación de los nacidos en los municipios

<sup>5689</sup> No nos consta el municipio de origen de estos cuatro masones palmeros.

de la capital y Hermigua y el pequeño número de los originarios de Vallehermoso. La representación de las dos islas orientales, Lanzarote y Fuerteventura es escasa, acorde con la poca población de ambas islas en estos años.

CUADRO II. (CONTINUACIÓN) ORIGEN DE LOS MASONES TINERFEÑOS (Provincias españolas)

Álava	1
Albacete	2
Alicante	5
Asturias	1
Badajoz	1
Baleares	3
Barcelona	5
Bilbao	1
Cáceres	5
Cádiz	9
Córdoba	3
Coruña	4
Granada	6
Guadalajara	2
Huesca	1
Jaén	2
Lugo	1
Madrid	6
Málaga	5
Murcia	4
Salamanca	1
Santander	2
Sevilla	2
Tarragona	1
Teruel	1
Toledo	1
Valencia	5
Valladolid	1
Zaragoza	4
Zamora	2
Subtotal	88

Los peninsulares representan el 18,06% del total de los masones afiliados a las logias tinerfeñas el 18 de julio de 1936, una cifra estimable y muy por encima del porcentaje de peninsulares residentes en Tenerife en este año. Destaca la presencia de los nacidos en Cádiz, seguramente por las estrechas relaciones portuarias y mercantiles entre ambas ciudades. El resto proceden de buena parte de las provincias de todo el Estado, en concreto 30 de las 48 provincias están representadas.

CUADRO II. (CONTINUACIÓN) ORIGEN DE LOS MASONES TINERFEÑOS  
(Territorios/países y ciudades del Mundo)

Alemania	6
Austria	1
Alsacia	1
Bélgica	3
Casablanca	2
Checoslovaquia	1
Cuba	8
Dinamarca	1
Filipinas	2
Francia	3
Flandes Oriental	1
India	4
Indias Occidentales Inglesas	1
Inglaterra	14
Madera	4
México	1
Noruega	1
Nueva York <sup>5690</sup>	1
Pto. Rico	1
Rumania	1
Tetuán	1
Tánger	2
Turquía	1
Uruguay	1
Venezuela	4
Subtotal	66
Sin datos	32
Total	519

Los masones extranjeros en las logias tinerfeñas representan el 13,55%, destacando ingleses y cubanos, por las relaciones existentes entre la Isla y estos países. Podemos decir que uno de cada tres masones afiliados en las logias tinerfeñas ha nacido fuera del Archipiélago. En cuanto a su profesión, nos aparece un amplio abanico de ellas, aunque la mayoría de los masones isleños se dedicaban a funciones terciarias.

---

<sup>5690</sup> Se trata de Genoveva Vega de Padrón que nace o procede de esta ciudad. Se da de alta el 26 de febrero de 1903, nace en 1870 y como profesión declara su casa.

CUADRO III. PROFESIONES

PROFESIÓN	Nº DE MIEMBROS
Abogado	5 <sup>5691</sup>
Actor	1
Administrador Correos	1
Agente Aduana	2
Agente Comercial	5
Agente Policía	1
Ag. Vigilante	1
Agricultor	3
Armero	1
Arquitecto	1 <sup>5692</sup>
Artista	1
Artista de Teatro	2
Barbero	3
Cajero Wolfson	1
Capitán Marina	2
Capitán Puerto	1
Carpintero	6
Cartero	2
Chofer	1
Comerciante <sup>5693</sup>	32
Comercio	97
Comisionista	4
Cónsul Cuba	1
Contable	1
Contador Mercantil	1
Contratista	1
Contratista de Obras	1
Coronel Jurídico	1
Corredor Mercantil	1
Delegado Trabajo	1
Dentista	1
Dependiente	2
Dibujante	1
Electricista	1
Empleado	94
Encuadernador	3
Escribiente	3

<sup>5691</sup> MASCAREÑO HERNÁNDEZ, *Benigno*. Abogado, Garachico, 4 de marzo de 1898, *Añaza*, n.º 1, 1926-1929, 1º (1926).

BONILLA CÓZAR, Cristóbal, *Melgarejo*, abogado, Jaén, 4 de noviembre de 1884.

CRUZ GARCÍA, Tomás, *Claudus*, abogado, Güímar (Tenerife), 30 de octubre de 1895, *Añaza*, n.º 1, 1925-1929, 1º (1925). Reside en Güímar.

DÍAZ CASTRO, Emiliano, *Chicato*, estudiante de Derecho y abogado, Fasnia (Tenerife), 1 de mayo de 1901.

FORONDA Y CUBILLA, Jorge de, *Sucre*, abogado, Santa Cruz de Tenerife, 19 de diciembre de 1871, grado 33º (1929).

<sup>5692</sup> ARROYO HERRERA, Otilio, arquitecto, Santa Cruz de Tenerife, 4 de marzo de 1886.

<sup>5693</sup> Así como hemos decidido mantener desglosado las diferentes divisiones en el sector comercial por parecernos significativas y en otros, como el militar, hemos optado en cambio por agrupar en una categoría única a todos los empleados por no ser significativas las diferencias, ni por número, pues las referencias concretas son muy pocas, ni por entidad.

Escultor	1
Estación Tranvía	1
Estudiante	4
Farmacéutico	3
Fotógrafo	1
Gerente C. Belga	1
Gerente de Hotel	2
Herrero	1
Hotelero	1
Industrial	10
Ingeniero	3
Inspector Hacienda	1
Jefe Estación	1
Maestro Escuela	1
Maestro Nacional	6
Maestro de Obras	1
Maquinista	8
Maq. Naval	2
Marino	18
Mecánico	4
Médico	16
Médico Militar	4
Militar	21
Moldeador	1
Músico	2
Negociante	2
Odontólogo	2
Oficial Ayuntamiento	1
Oficial Correos	1
Oficial Hacienda	2
Ordenanza	1
Oficial Telégrafo	1
Panadero	3
Periodista	1
Piloto	2
Pintor	1
Platero	1
Practicante	2
Practico Agrónomo	1
Profesor E. Náutica	1
Profesor Particular	1
Propietario	13
Proveedor	1
Relojero	4
Representante	1
Sargento Sanidad	1
Sastre	3
Secretario Ayuntamiento	1
Secretario Judicial	1
Secretario Sanidad	1
Sobrecargo	2

Su Casa	7 <sup>5694</sup>
Telegrafista	5
Tte. Coronel	1
Tipógrafo	3
Torrero de Faros	1
Viajante	3
Zapatería	1
Zapatero	1
Sin datos	36

Por su ocupación y oficio se trata de individuos con un bagaje educativo suficiente y una minoría importante de elementos muy cualificados con estudios universitarios superiores. La dedicación profesional de los masones tinerfeños se concentra muy mayoritariamente en media docena de profesiones y tipos de empleo nos ofrecen una clara adscripción social a capas pequeñoburguesas y sectores más acomodados de las clases subalternas<sup>5695</sup> tinerfeñas, con muy escasa representación tanto de la clase obrera como de la burguesía insular, al igual que el campesinado en sus distintas formas está muy poco representado, tratándose por tanto de una institución

<sup>5694</sup> ARADO DE ARIAS, Dolores, *Dácil*, «su casa», Santa Cruz de Tenerife, 28 de agosto de 1881, *Añaza*, n.º 270, 1904-1913, plancha de quite en 1913, 1º (1904).

CAMBRELENG DE ROMERO, Elisa, *Numancia*, «su casa», Tenerife, *Añaza*, n.º 270, 1903-1904, baja en 1904, 1º (1903).

HERNÁNDEZ PÉREZ, Providencia, *Nivaria*, «su casa», Tenerife, *Añaza*, n.º 270, 1903-1904, plancha de quite en julio de 1904, 1º-3º (1903).

MACÍAS DE PARÉS, María, *Esther*, «su casa», La Habana, *Añaza*, n.º 125 y n.º 270, 1903-1904, afiliada, 3º (1903).

REYES DE CASTRO, Manuela, *Electra*, «su casa», Tenerife, *Añaza*, n.º 125 y n.º 270, 1903-1904, 1º-3º (1903).

TEJERA DE PESTANO, Elena, «su casa», Tenerife, *Añaza*, n.º 270, 1903-1904, 1º (1903).

LOIS TRUILLE, Magdalena. Puerto de la Cruz. Ingresa en 1905.

<sup>5695</sup> Hemos detectado a tres ricos industriales masones, Asensio Ayala, Américo López Méndez e Isidro Rojas Ramos, grado 9º. Salvo el último, los dos primeros se muestran como acérrimos partidarios del régimen franquista participando en sus instituciones de manera notable, el primero como gestor municipal de la capital, al que se destituye antes de la gran depuración de julio de 1937 y el tercero ejerce la presidencia del Cabildo insular desde 1937 a 1939. Un cuarto elemento de la burguesía tinerfeña es Horacio Pérez Cabrera, grado 18º. Según Arroyo: «Don Horacio Pérez, hoy detenido en el Campo de Concentración de Gando (Las Palmas), perteneció al Partido Republicano de esta Capital, era presidente del gremio de hosteleros, y cuando se dividió la Logia de esta Capital instaló una logia con todos los separados en su casa Calle de La Marina número 19, y que en su casa se han celebrado reuniones para socorrer a los masones separados de sus cargos de las entidades oficiales». El quinto masón de relieve es Rubens Marichal López, además de los médicos Juan Rodríguez López y Manuel Bethencourt del Río, el industrial masón y rotario Luis Zamorano González y los hermanos Norberto y Román Morales Rufino. Este último después de la guerra es sancionado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas por su militancia en Unión Republicana: «El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor de Tenerife, contra Ramón [sic] Morales Rufino, por haber sido afiliado al Partido Unión Republicana en Santa Cruz de Tenerife. Sentencia n.º 201 de 5 de junio de 1941, contra Ramón Morales Rufino, de 52 años, casado, del comercio, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que fue afiliado al partido Unión Republicana en Santa Cruz de Tenerife.

Fallo: inhabilitación por 3 años y sanción de 1.500 pesetas». AHPLP. Tribunal Responsabilidades Políticas. Sentencia 2 de noviembre de 1940. Expediente 456. Rollo 1.049. Caja 90.

conformada por individuos dedicados a profesiones terciarias y de servicios de forma abrumadora y a mucha distancia están los adscritos al sector secundario, industrial y de oficios. Predominan entre sus miembros la dedicación al comercio, uno de cada tres masones; en segundo lugar está la categoría de empleados y funcionarios que representan un 25% y a mucha distancia estarían los profesionales titulados (médicos, abogados, ingenieros, etc.) y maestros de escuela. Militares y marinos cierran la nómina importante de los masones isleños. Mención aparte merecen las siete masonas tinerfeñas que Arroyo consigna en la nómina de masones que confecciona para las autoridades militares franquistas.

Es interesante analizar los ritmos de ingreso de los masones en la logia, podemos ver los momentos de auge y estancamiento coincidiendo los primeros con los periodos de efervescencia política e inestabilidad económica.

CUADRO IV. FECHA DE ALTA DE LOS MASONES TINERFEÑOS

AÑOS	N.º DE MIEMBROS
1896	1
1897	12
1898	3
1899	12
1900	11
1901	4
1902	12
1903	36
1904	28
1905	16
1906	9
1907	12
1908	7
1909	5
1910	10
1911	15
1912	5
1913	4
1914	3
1915	3
1916	4
1917	5
1918	10
1919	23
1920	28
1921	25
1922	30
1923	27
1924	3
1925	13
1926	3

1927	3
1928	9
1929	13
1930	8
1931	9
1932	34
1933	18
1934	5
1935	20
1936	1
Sin fecha	22
Total	519

La vida de las logias tinerfeñas denominadas *Añaza* se extiende desde los últimos años del siglo XIX y primer tercio del siguiente siglo, y termina con la abrupta irrupción el 19 de julio de 1936 de las hordas fascistas en el templo masónico de la calle San Lucas. Por decilas, tenemos que en los últimos años del siglo XIX, se incorporan a ella un numero modesto de afiliados, el 7,84%. A principios del siglo XX, se da un cierto auge de afiliación en su primera década el 27,76%. En la siguiente década es de un cierto retroceso frente a las incorporaciones del anterior periodo, el 20,12%. En la siguiente década se produce un nuevo auge de nuevas adhesiones a la masonería, el 26,96%, sobre todo en los primeros años 20. Y en el último periodo de su funcionamiento, antes de su prohibición y represión sobre sus miembros, de la organización masónica tinerfeña, que coincide en gran parte con los años republicanos en los que se produce en sus primeros años un cierto crecimiento, representando las nuevas incorporaciones de este periodo el 20,32% del total de afiliados de la organización.

De la vida de esta organización tinerfeña, analizada con más detalle, podemos señalar que presenta muchas fluctuaciones y muestra altas y bajas muy notables. De esta tabla de datos sobre la incorporación a la organización, cabe destacar que nos señala tres momentos claros de crecimiento de la institución en Tenerife, uno a principios del siglo XX, años 1903-1904, con la incorporación de 36 y 28 nuevos adherentes; el segundo momento de auge de entrada o incorporación de nuevos afiliados, el quinquenio que comprende desde el final de la Gran Guerra, 1919 hasta el golpe de estado y la implantación de la dictadura del general Primo de Rivera en el que se incorporan uno de cada cuatro (26,65%) de los miembros de la logia *Añaza*. Y la tercera fase de incorporación de nuevos masones coincide con los primeros años de la II República en la Isla, aunque con matices, 1932 con 34 altas, es el segundo año de más ingresos, y en mucha menor medida en el año que sigue con 18 afiliaciones, pero luego entra en crisis

de la que parece que remonta a partir de 1935 con unos esperanzadores resultados en los meses de 1936, con 15 ingresos El último en darse de alta en la logia tinerfeña es el músico de origen valenciano Juan Estany Rius<sup>5696</sup>, que se acepta su ingreso el 29 de junio de 1936.

El siguiente cuadro lo dedicamos a examinar el número de masones pertenecientes a cada grado dentro de la masonería tinerfeña.

CUADRO V: GRADOS

GRADO	N.º DE MIEMBROS
1	33
2	34
3	61
4	23
9	11
13	11
14	1
18	19
24	4 <sup>5697</sup>
30	8 <sup>5698</sup>

<sup>5696</sup> ESTANY RIUS, Juan, Valencia 1903-Santa Cruz de Tenerife, 10 de febrero de 1983. Músico y director de la banda municipal de música de La Laguna y director artístico de la Masa Coral Tinerfeña. Masón, ingresa en la logia *Añaza n.º 1* el 29 de junio de 1936. Años más tarde, por el hecho de su afiliación a la masonería sigue vigilado, como aparece en un informe sobre sus antecedentes: «JUAN ESTANY RIUS. de 39 años casado músico hijo de José y de Celia, natural de Alcira y con domicilio en la calle de Jesús y María número 10 (en 9 de febrero de 1943). Perteneció a la masonería, director de la Agrupación Musical “Echeyde” en donde todos sus componentes son masones rojos o anglófilos. Solicitó ingreso en la masonería el 29 de junio de 1936 al estallar el Movimiento Nacional no se había iniciado todavía. Es persona que carece de más antecedentes desfavorables.

GRADO DE PELIGROSIDAD SIN ELLA, no obstante a observar». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

<sup>5697</sup> CASTRO FEBLES, Nicolás, *Churruca*; Francisco Delgado Martín\*\*, *Chíes*; Manuel Miranda Benítez, *Elcano*\*\*\* y Carlos da Silva Pestana, *Camoens*.

\*\* DELGADO MARTÍN, Francisco, *Chíes*, comerciante, Santa Cruz de Tenerife, 8 de diciembre de 1868.

\*\*\* MIRANDA BENÍTEZ, Manuel, *Elcano*, marino-capitán de la marina mercante-práctico. Arrecife, 14 de marzo de 1890. «Se solicita información sobre D. Manuel Miranda Benítez, 54 años, casado, hijo de Tiburcio y Dolores, natural de Arrecife. Perteneció a Izquierda Republicana, en donde ostentó el cargo de Vicesecretario, y también a la Masonería desde el año 1922, alcanzando el grado 24. Era práctico del puerto y fue condenado a diez años de inhabilitación por el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, en 1945. En diciembre del año pasado solicitó la cancelación de su pena al Sr. Director General de Seguridad, porque existía un antecedente en su expediente en el que se manifestaba que el reseñado había tomado parte en el asalto al Cuartel de la Isleta en diciembre de 1936. Demostrándose en escrito remitido a mi autoridad que el reseñado no intervino en el citado suceso. En las postrimerías de 1937 regresó a Lanzarote, en donde estuvo hasta 1944. Solicita su reposición como práctico del puerto». <http://www.memoriadelanzarote.com/contenidos/20090213113538corredera.pdf>

<sup>5698</sup> De las ocho personas que ostentan el grado 30 cabe destacar que el primero es un abogado jienense, Cristóbal Bonilla Cózar, *Melgarejo*, que ingresa en 1921. El Tribunal Regional le abre expediente sancionador el 14 de octubre de 1939, imponiéndole una sanción de 25.000 ptas., más 10 años de inhabilitación y extrañamiento, se encuentra en paradero desconocido. El siguiente es el funcionario jubilado y encuadernador tinerfeño Bernardo Chevilly Hernández, *Víctor Hugo*, que es miembro activo desde 1897, el Tribunal Regional le abre expediente sancionador en 1940, año en el que fallece. En 1922

33	7 <sup>5699</sup>
Total	211
Ignorado	308
Total	519

Son los más numerosos los grados más bajos, aprendiz, compañero y maestro, términos que corresponden a los tres primeros grados. Los grados más altos, en cambio, son una elite poco numerosa dentro de la organización. A partir del grado 24º, casi todos pertenecen a la mesocracia, en su gran mayoría son elementos muy moderados, dentro de una asociación cada vez más caracterizada por su conservadurismo social y muchas veces político. Los masones más importantes son una mezcla de comerciantes, profesionales, abogados, marinos y militares, casi todos ellos ya muy mayores y los activos van a colaborar salvo excepciones con el golpe militar y el régimen que se impone, aunque después de la guerra son todos expedientados y en su gran mayoría sufrirán algún correctivo, además de estar mantenidos en la incertidumbre de la dureza de su castigo durante algunos o muchos años, según el caso ya que sus expedientes tardan, por diversas razones en sustanciarse.

La adscripción política de los masones es, salvo una pequeña minoría de afiliados al PSOE y algún libertario, a los partidos burgueses republicanos, sobre todo al

ha ingresado el maquinista Lázaro Fuentes Roca, *Arrecife*, marino-maquinista, Arrecife, 17 de diciembre de 1886, reside en el Puerto de La Luz, de 50 años, el Tribunal Regional le abre expediente sancionador. El gaditano Alfredo Galván Moreno, capitán de la marina mercante, *Somme*, marino-práctico de puerto, Cádiz, 4 de agosto de 1883, había ingresado en la masonería en 1914. El tinerfeño José García Lanzarán, *Andueza*, comercio, Santa Cruz de Tenerife, 23 de abril de 1871, de 65 años, empleado, había ingresado en 1903, venerable de la logia tinerfeña entre 1923-1931, el Tribunal Regional le abre expediente sancionador el 29 de enero de 1940. En este mismo año ingresa María Macías de Páez, con nombre simbólico *Esther*, La Habana, es de todos los consignados y de las pocas mujeres que aparecen en la lista elaborada por Mayato y supervisada por Andrés Arroyo la que ostenta un grado tan alto. El contador mercantil de Santa Cruz de La Palma Diego Ramírez García, Santa Cruz de La Palma 1886, que ingresa en la institución en 1911, el Tribunal Regional le abre expediente sancionador y Juan Valdés Zulueta en 1899, procedente de otra logia, *Adón Hiram*, militar, Oviedo.

<sup>5699</sup> Los masones tinerfeños del grado máximo, el grado 33 en julio de 1936 eran:

ARMAS MARRERO, Manuel de, *Justicia*, empleado, Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1879, de 53 años. El Tribunal Regional le abre expediente sancionador el 14 de octubre de 1939.

FORONDA CUBILLA, Jorge, *Sucre*, abogado, Santa Cruz de Tenerife, 28 o 23 de diciembre de 1871. El Tribunal Regional le abre expediente sancionador el 14 de octubre de 1939.

PARÉS LLANSÓ, Francisco, *Virgilio*, médico-militar, director del Hospital Militar de Santa Cruz; Guipúzcoa. El Tribunal Regional le abre expediente sancionador.

PESTANA RODRÍGUEZ, Antonino, *Tedote*, empleado, Santa Cruz de La Palma, El Tribunal Regional le abre expediente sancionador.

RAMOS LÓPEZ, Pío, *Catón*, militar, Murcia, 1857. El Tribunal Regional le abre expediente sancionador en 1941.

RODRÍGUEZ BALLESTER, (o Rodríguez Pastrana-Ballester) Julián, *Esculapio*, médico militar, Puerto de la Cruz, 49 años. El Tribunal Regional le abre expediente sancionador

VANDEWALLE PINTO, Antonio, *Prim*, comerciante, Santa Cruz de La Palma, 6 de septiembre de 1865, 69 años. La Junta Provincial de Incautación de Bienes el día 2 de enero de 1938 le impone una multa de 50.000 ptas. El Tribunal Regional le abre expediente sancionador.

Partido Republicano Tinerfeño, del que se desgajan en 1934-1935 la mitad de ellos que confluyen en Unión Republicana y una minoría en Izquierda Republicana.

El perfil del masón tinerfeño bien pudiéramos decir que es el de un hombre maduro, de más de 50 años, próximo a la vejez, de origen tinerfeño, residente en la capital insular, que accede a la logia después de la Primera Guerra Mundial y lleva afiliado a ella unos 15 años, y en jerarquía dentro de la institución es del grado 3.º, adscrito al republicanismo radical y afiliado al PRT<sup>5700</sup>, conservador en los ámbitos político y social.

Por lo que hasta ahora sabemos, en la masonería tinerfeña, salvo contadísimas excepciones, no se encontraban significativas representaciones de miembros de la oligarquía insular, así como tampoco elementos numerosos y claves de la guarnición local. Muy por el contrario, según la documentación manejada el espectro social que abarca la masonería tinerfeña va de manera transversal desde una minoría cualificada de trabajadores urbanos, una mayoría de empleados y comerciantes, que estarían incluidos en su casi totalidad dentro de las clases subalternas que constituyen la sociedad tinerfeña de 1936.

---

<sup>5700</sup> Este es lo que conocemos de la masonería tinerfeña en función de dos fuentes documentales de gran magnitud, el listado aportado por el profesor Manuel de Paz, que recoge la documentación masónica del archivo de Salamanca y el listado elaborado por Mayato y Brito, supervisado por Arroyo. Las informaciones que aportan una y otra son muy similares y las diferencias son muy puntuales y de escasa importancia. Esta similitud es debida a que los documentos utilizados para su confección son casi los mismos.

# **CAPÍTULO VII**

## **LOS MASONES Y EL GOLPE MILITAR**

### **DEL 18 DE JULIO**

#### **VII.1 LA ACTUACIÓN DE LOS MASONES TINERFEÑOS EL 18 DE JULIO DE 1936. SU PARTICIPACIÓN EN EL GOLPE MILITAR**

Hay que recordar que la masonería tinerfeña estaba profundamente dividida en el ámbito estrictamente masónico, la logia mayoritaria *Añaza n.º 270* era de obediencia de el Grande Oriente Español y la minoritaria *Añaza n.º 1* estaba inserta a la Gran Logia de Canarias, que había constituido en el Archipiélago un capítulo autónomo y no ligado a obediencia foránea alguna. En el terreno social la primera es más liberal y demócrata que la segunda, en la que se agrupan los elementos más conservadores que colaboraron explícitamente con la dictadura de Primo de Rivera, ocupando importantes cargos en la administración local tinerfeña en este periodo. Si bien en el ámbito político a la altura de 1931 la mayoría de los masones eran republicanos y muchos de ellos son afiliados del PRT, la división también se plasma en el campo político, ya que mientras unos permanecen en el republicanismo tinerfeño, que se desliza hacia posiciones cada vez más derechistas y conservadoras, otros se mantienen en los ideales republicanos más acordes con el ideal masónico, de los que una minoría importante se afilia, a partir de 1934/35, a Unión Republicana o Izquierda Republicana y son estos, los que sufren con más saña los embates de la depuración represiva que se abate sobre ellos, sobre todo a partir del 10 de julio de 1937.

Su papel como institución a partir del 18 de julio de 1936 es imperceptible, aunque el de sus miembros será contradictorio ya que algunos destacados masones locales apoyan el golpe militar y están comprometidos plenamente en la conspiración y participan en el

complot militar, otros muchos van a ser represaliados y depurados desde los inicios de la guerra en Tenerife. Por lo que es de interés detenernos, para conocerlos mejor, dado su protagonismo en los hechos de la guerra y posguerra en la Isla.

Por lo acaecido el 18 de julio de 1936 en la capital tinerfeña sabemos que algunos masones habían participado en la trama civil del golpe en la Isla. De los que conocemos cabe destacar la actuación del importante masón Jacinto Casariego Caprario, que se presenta con sus hijos y sus amigos como voluntarios en las primeras horas del día 18 en la Comandancia Militar.

La confusión que existía entre muchos militantes de izquierda burguesa sobre la naturaleza del golpe en la Isla, se refleja en lo que indica el militante anarcosindicalista Antonio Tejera Afonso, *Antoñé*, al enterarse que había quedado como comandante militar del Archipiélago un conocido masón:

Cuando nos enteramos que José Cáceres [Sánchez] se había quedado de Comandante Militar de Canarias, como sabíamos que era masón pues nos quedamos más tranquilos. Y afirma: Muchos militares estaban apuntados en la Logia masónica<sup>5701</sup>.

La posición de los masones frente al golpe fue muy dispar, aunque podemos decir que una parte considerable de sus miembros más conspicuos lo vieron con simpatía e incluso lo apoyaron:

Mi grado en la Masonería [afirma el autor de la denuncia de la Nota de Zaragoza] para quienes me conocieran como eran mis Jefes y conocieron a los otros grados 33 señores Vandewalle, Armas, Foronda y Lanzarán no debía pesar, pues todos estamos plenamente garantizados como personas de orden y sobre ninguno pesa el anatema de rojos<sup>5702</sup>.

Sobre todo el apoyo es total en el caso de los militares masones<sup>5703</sup> que se adhieren

---

<sup>5701</sup> GARCÍA LUIS, Ricardo, *op. cit.*, 2008, p. 296.

<sup>5702</sup> FERRER BENIMELLI J. A., *op. cit.*, 1984, pp. 1.001-1.035, p. 1.009. El autor de la denuncia es el médico militar comandante Julián Rodríguez Pastrana, tal como lo reconoce en esta misma página y el documento lo podemos datar, ya que no tiene o no se facilita la fecha, como muy pronto a comienzo del primer semestre de 1937, ya que sitúa a Durango Pardini como jefe de estado mayor de la División 151 y esta se creó en junio o julio de este año.

<sup>5703</sup> Son 24, el 4,62% de los masones en Tenerife, cuatro de ellos médicos militares. La mayoría de los militares afiliados a la masonería en Tenerife son de edad avanzada y ninguno es joven. El último ingreso que tuvo lugar es el del natural de Burgos Enrique Pueyo del Val el 26 de marzo de 1933. Gran parte de ellos son originarios de la Península. Los de origen canario son José Acosta Guión (natural de La Palma, 1881; ingresa el 5 de abril de 1911, *Teógenes*, grado 18), Nicolás Cáceres Sánchez, al parecer se trata del coronel de Infantería José Cáceres Sánchez. Domingo Antonio Cambreleng (Tacoronte, 26 de enero de 1874, ingresa el 10 de julio de 1903, *Viriato.*, grado 2.º, practicante militar, reside en La Orotava), Álvaro Fernández Fernández (*Agamenón*, militar, Santa Cruz de La Palma, 7 de julio de 1895, activo en 1936 –sin datos en la lista Arroyo–); Julio (*sic*) F. Rodríguez Ballester Pastrana (Puerto de la Cruz, 1887, médico militar, ingresa el 19 de enero de 1918, *Esculapio*, grado 33º); Juan Rodríguez López (Santa Cruz de Tenerife, 1 de diciembre de 1879,

y colaboran, siendo en algunos casos pieza clave en la rebelión militar y la consolidación del poder militar en las primeras semanas después del golpe, como es el caso del ya citado coronel Cáceres Sánchez<sup>5704</sup>, comandante militar interino del Archipiélago, que ejerce su cargo desde el 22 de julio hasta el 13 de septiembre de 1936, en el que cesa por la llegada de su sustituto como nuevo titular, el general Ángel Dolla Lahoz.

En los primeros días después del golpe militar algunos significados masones, a pesar del asalto y saqueo que sufre el recinto masónico de la capital, se ofrecen a las autoridades militares y apoyan al nuevo régimen, como Nicolás Castro Febles, y se adhieren desde el primer momento a la organización paramilitar de Acción Ciudadana Juan V. Mandillo Tejera<sup>5705</sup>, Ángel Capote Rodríguez<sup>5706</sup>, Adolfo Pérez y Pérez<sup>5707</sup> y Luis Zamorano González, participando en sus acciones represivas y de vigilancia. Que sepamos no se produce una reacción activa de la masonería tinerfeña contra el golpe militar ni contra el nuevo régimen que se instaura en Tenerife a continuación, sino que su primer jefe militar es un antiguo masón, el coronel José Cáceres Sánchez. Otros participan como gestores en diversos ayuntamientos de la Isla, de los que cabe destacar al gestor capitalino Asensio Ayala, gestor municipal desde el 18 de julio de 1936 hasta su destitución en junio de 1937, o el vocal de la Cámara de Comercio Andrés Rodríguez González. Algunos, los menos, ingresan en Falange tempranamente, antes de 1937. Otros colaboran desde puestos de confianza con las autoridades militares, como Guillermo Guigou Ramos, delegado

---

*Prim*, médico militar ingresa en la masonería el 24 de julio de 1919, alcanzando el grado 18º). En total, representan el 25% de los militares masones de Tenerife.

Todos los que se encuentran en la Isla colaboran de mejor o menor grado, con sus compañeros rebeldes y algunos son entusiastas partidarios de la rebelión militar. De Rodríguez Pastrana, Rodríguez López y Cáceres Sánchez tenemos datos que así lo corroboran. Todo esto según los datos que poseemos sobre los miembros militares de la masonería tinerfeña, que son parciales ya que los más importantes, el coronel Cáceres Sánchez y sobre todo el general Salvador Acha Caamaño, no aparecen claramente citados en los listados que poseemos, pero por otras fuentes consultadas no cabe ninguna duda de su afiliación a la Logia tinerfeña.

<sup>5704</sup> La *Lista Arroyo* únicamente lo señala como militar bajo el nombre de Nicolás Cáceres Sánchez, sin ningún dato más. Cuando esta se confecciona en los primeros meses de 1937 todavía estaba vivo y activo pues mandaba el regimiento de Infantería Tenerife n.º 38. Es enterrado en el cementerio de Santa Lastenia el 4 de octubre de 1938.

<sup>5705</sup> En su declaración jurada, en el apartado de observaciones, hace de su puño y letra la siguiente anotación: «[...] El 18 de julio visité al gobernador civil, ofreciéndome y adhiriéndome al Movimiento. En Septiembre me afilié a Acción Ciudadana y presté servicio de armas a pesar de tener 58 años». AMSCT. Expediente de depuración.

<sup>5706</sup> CAPOTE RODRÍGUEZ, Ángel (Garachico, 31 de octubre de 1896-23 de enero de 1964), médico, nombre simbólico es *Doyen*, ingresa en la logia el 10 de febrero de 1920, *Añaza*, n.º 270 y n.º 1, 1920-1924, plancha de quite forzosa en 1924.

Arroyo en su informe de 1939 afirma: «Don Ángel Capote Rodríguez, afiliado al Partido Republicano de esta Capital, médico cirujano, con clínica establecida en esta Capital Rambla del General Franco, gran propagandista de este partido republicano se presentó a las elecciones del 16 de febrero de 1936 por este partido unido a algunos del Frente Popular como Pérez Díaz y Emilio López».

<sup>5707</sup> PÉREZ PÉREZ, Adolfo. comercio, Puerto de la Cruz, 24 de junio de 1896. Ingresó en la masonería el 14 de julio de 1922. *Añaza*, n.º 1, 1923, 1º (1923). Reside en el lugar de nacimiento.

militar y censor en la compañía telefónica. Bien es verdad que la mayoría de los masones tinerfeños van a permanecer pasivos ante el golpe militar y el régimen político que se implanta.

Uno de los masones de más alta jerarquía, grado 33, el médico militar Julián Rodríguez Ballester (o Rodríguez Pastrana-Ballester)<sup>5708</sup>:

Culmina esa contradicción y contumacia –dice en la declaración del hermano grado 33, Julián Rodríguez Ballester, al producirse como si lo ignorase todo, y sin que le detuviera el recuerdo de que [...], cinco días antes del glorioso movimiento, es decir, en tenuta celebrada el 13 de julio de 1936, última de la logia Añaza, n.º 270, se presentó en el taller [...] ofreciéndose incondicionalmente<sup>5709</sup>.

---

<sup>5708</sup> Juan F. Rodríguez Ballester Pastrana, nacido en 1887 en el Puerto de la Cruz, médico militar. Ingresó en la masonería en 1918 y adopta el nombre de *Esculapio*. En la «Nota de Zaragoza», él relata su posición y vicisitudes por las que pasa desde el tiempo del Frente Popular y la Guerra Civil: «[...] luchó en contra del Frente Popular en las elecciones de Febrero del 36, fue tolerante con la religiosidad de sus familiares y educó a sus hijos en Colegios religiosos, tiene voluntarios en el Ejército a sus dos hijos y a su yerno, un cuñado suyo, marino de guerra fue fusilado en Málaga por nacionalista, dio alocuciones patrióticas por el radio de comandancia a poco del Movimiento, prestó sus servicios de todas clases y con elogios desde la madrugada del 18 de julio de 36 hasta el 21 de octubre en que fue desterrado a la Gomera y se halla retractado de la Masonería por abjuración ante la Iglesia en el Obispado de La Laguna en octubre del 36». FERRER BENIMELLI J. A., «Militares Masones en Canarias», en *VI Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria 1984, Tomo I, pp. 1.001-1.035, p. 1.006.

<sup>5709</sup> FELIPE GONZÁLEZ, Ramón y PAZ SÁNCHEZ, Manuel A. de, *op. cit.*, p. 1.043.

El comandante Rodríguez, activo como masón el 18 de julio, es detenido y el 21 de octubre de 1936 la Auditoría de Guerra le abre una causa la 650/36. Acusado del delito de pertenencia, cuando explícitamente las leyes de la República lo prohibían, a la masonería y a Izquierda Republicana. El correspondiente consejo de guerra de oficiales generales da a conocer su fallo el 1 de mayo de 1937. Es condenado a seis meses y un día de prisión correccional con la correspondiente suspensión de empleo al considerársele culpable del delito de desobediencia según el artículo 267 del código de justicia militar. Causa baja provisional en el Ejército el 18 de agosto de 1937. Dos curiosidades: es uno de los primeros masones encausados por tal «delito» y se le acusa de haber infringido una norma de un régimen contra el que se habían sublevado todos los miembros del tribunal y en segundo lugar dos de los miembros del Tribunal del consejo de guerra que le condena, han sido hermanos masones, el general Acha Caamaño y el coronel Cáceres Sánchez.

La referencia del consejo de guerra es esta: «El día primero de mayo de mil novecientos treinta y siete, tuvo lugar el Consejo de Guerra contra el Comandante Médico JULIÁN RODRÍGUEZ PASTRANA Y BALLESTER».

El Tribunal de Oficiales Generales estuvo constituido por estos conspicuos militares:

- 1.- ANTONIO ALONSO MUÑOZ, general de brigada honorario, presidente.
- 2.- SALVADOR ACHA CAAMAÑO, general de brigada honorario.
- 3.- JOSÉ CÁCERES SÁNCHEZ, coronel de Infantería
- 4.- AGUSTÍN PIÑOL RIERA, coronel de la Guardia Civil.
- 5.- VICENTE PELEJERO LORES, coronel de Infantería
- 6.- AURELIANO MARTÍNEZ URIBARRY, teniente coronel de Infantería.

El teniente coronel de Infantería JOSÉ MARÍA DEL CAMPO TABERNILLA actuó como juez instructor de esta Causa 650/1936.

La defensa estuvo a cargo del capitán JUAN RUMEU GARCÍA.

RICARDO ALCAIDE Y DÍEZ, magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, hizo de asesor del consejo de guerra, emitiendo su opinión por escrito. Opinión escrita que sería utilizada por el tribunal como base argumental para el texto definitivo de su sentencia condenatoria.

Este fue el fallo de tal sentencia: «Que debemos condenar y condenamos al procesado Don Julián Rodríguez Pastrana y Ballester como autor criminalmente responsable de un delito de desobediencia, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de seis meses y un día de prisión militar correccional con la accesoria de suspensión de empleo durante el tiempo

El comandante médico Julián Pastrana Ballester, masón del grado 33, afiliado al partido de Izquierda Republicana, proclama ante los micrófonos de la emisora de la Comandancia Militar de Tenerife:

Hoy 18 de agosto, al cumplirse un mes, el primero y no serán muchos para cerrar el paréntesis de esta guerra intestina, del despertar de los españoles al grito de VIVA ESPAÑA del glorioso General FRANCO. Es nuestro primer soldado el General Franco, hecho Rey por la gracia del pueblo de la República Española, estado público en que se gobierna sin monarca, de esta República Española que por haberla rescatado el Ejército de los brazos de la adversidad, no es otra cosa que una hija espiritual del Ejército y que el Ejército eleva a la sublimidad de una madre preñada por dolores de guerra, para ofrecerle su sangre y el respeto del orbe civil.

¡¡Soldados; de vosotros es el triunfo de la civilización contra la barbarie!!  
¡¡Soldados de España!! ¡¡VIVA ESPAÑA!!<sup>5710</sup>.

## VII.2 LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA TINERFEÑA Y SU SITUACIÓN DURANTE LA GUERRA CIVIL

El primer paso que se da por el nuevo régimen surgido de la rebelión militar del 18 de julio de 1936 para la represión y depuración de la masonería y demás organizaciones consideradas como afines por los militares rebeldes en la Isla no puede ser más drástico. Ordena el comandante militar el 19 de julio, un día después del golpe, proceder al asalto, clausura, saqueo y ocupación de la sede de la masonería en la capital de la Isla. La persecución contra las logias comienza en la Isla muy tempranamente dirigida por el poder militar y bajo las órdenes directas y muy estrictas del general Franco.

De ahí que la primera acción de envergadura de la organización fascista FE de las JONS sea el asalto al templo masónico, transformándolo en su cuartel –checa donde se tortura– y sede de sus distintas secciones<sup>5711</sup>. La cirugía aplicada ha transformado la mayor parte del interior del edificio<sup>5712</sup>.

---

de la condena con los efectos prevenidos en el artículo 193; para el cumplimiento de la misma le abonamos todo el tiempo de prisión preventiva sufrido poniéndose esta sentencia en conocimiento del Istmo. Sr. Auditor». Causa 650 de 1936 (57-37-188–3). Folio 119.

<http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2011/07/04/julian->

<sup>5710</sup> MEDINA SANABRIA, Pedro: «Presentando un libro prologado», p. 2.

<http://personales.ya.com/pedroms/memoria.html>. A pesar de su fervor y participación entusiasta en actos pro del régimen militar

<sup>5711</sup> «Se inauguró el cuartel de Falange Española, en el antiguo local de la logia Añaza. El cambio ha sido total. El edificio, cerrado bajo el signo fatídico del triángulo y la escuadra, se abre ahora a la luz riente bajo la salvaguarda de nuestra bandera, engalanada con el haz y el yugo que ostentaron los Reyes Católicos, como símbolo de unión y la fuerza. Más de trescientos jóvenes, henchidos de entusiasmo

Lo único que se mantiene es, en el sótano, la «cámara de las reflexiones» con objeto didáctico a la vez que recaudatorio, según el anuncio que inserta la organización falangista en la prensa local:

El próximo domingo, día 30 del actual, se permitirá visitar la cueva de la exlogia masónica, actual cuartel de Falange Española, mediante el pago de 0,50 por persona, cuyo importe se destinará a mejoras de dicha organización.

Las horas de visita serán por la mañana de 10 a 1, y por la tarde, de 3 a 6<sup>5713</sup>.

El general Franco sigue puntual y minuciosamente informado por sus agentes de lo que sucede en la Isla y toma medidas en un tema que es muy importante para él, obsesivo, y cree cualquier infundio que sobre este tema se le comunique, lo acoge como cierto y le sirve para emprender la lucha contra la masonería; esta figurará después en su bagaje ideológico muy próxima a la lucha contra el comunismo.

Hay un bando del general Franco del 15 de septiembre de 1936 (*sic*)<sup>5714</sup>, que como comandante militar de Canarias (*sic*)<sup>5715</sup> emite contra la masonería<sup>5716</sup>.

---

patriótico, se albergan en el cuartel, recibiendo instrucción militar y formando un espíritu en la disciplina y el sacrificio».

El edificio y sus dependencias van a sufrir una rápida transformación destructiva, procediéndose con su saqueo a su «transformación», típica actuación violenta y destructiva de los activistas falangistas, que culminan con el desmantelamiento y expropiación, bajo la dirección de su jefe territorial: «El local ha sido transformado bajo la acertada dirección del jefe de Falange, teniente de Navío, camarada Diego Feria que ha puesto esencial empeño en formar las falanges de jóvenes, ajustándolos al espíritu de sobria rectitud y de cumplimiento del deber hasta el sacrificio, que es la característica de este marino español». *La Nación*, 31 de agosto de 1936.

<sup>5712</sup> *La Nación*, 31 de agosto de 1936.

<sup>5713</sup> «El lujoso salón donde se celebraban las tenidas, así como el comedor espléndido y adornado con bellos frescos alegóricos, han desaparecido. En el amplio *hall* se han instalado algunas mesas para entretener los escasos ratos de ocio de los falangistas jugando al ajedrez.

El *armonium* que se oía con música judaica, en las tenidas solemnes, sirve ahora para acompañar el hermoso himno falangista, que se entona cara al sol y bajo la guardia de los luceros». *La Prensa*, 27 de septiembre de 1936.

<sup>5714</sup> Es una fecha equivocada la que nos proporciona el profesor Benimelli en su obra *El contubernio judeo-masónico-comunista*, Madrid, Istmo, 1982, pp. 293.

<sup>5715</sup> Hacía ya casi 15 días, si tenemos en cuenta la fecha en la que data el bando el profesor Benimelli, que había sido designado un nuevo comandante general del Archipiélago por la Junta de Defensa Nacional, e incluso ya se encontraba en la capital tinerfeña desde dos días antes que se publicase este presunto bando sobre el que tenemos serias dudas sobre su autenticidad y su autoría, En los medios habituales de publicación de estos edictos a los que tenemos libre acceso como la prensa local o *Boletín Oficial de la Provincia* no hemos encontrado el más mínimo rastro de este supuesto decreto, así como tan solo nos hemos topado con esta referencia, no conocemos ninguna cita anterior a la publicación de este opúsculo.

<sup>5716</sup> «El antecedente legal represivo antimasónico más inmediato es un decreto contra la masonería, de 15 de septiembre de 1936, firmado por Francisco Franco cuando era comandante en jefe del Ejército de las islas Canarias. Consta de cinco artículos. Son los siguientes:

Artículo 1.º La francmasonería y (otras organizaciones similares) son declaradas contrarias a la ley. Todo activista que permanezca en ellas tras la publicación del presente edicto será considerado como crimen de rebelión.

El semanario falangista tinerfeño *La Nación* afirma que el general Franco ha adoptado medidas contra la masonería en las Islas:

El excelentísimo señor Capitán General de Canarias ha dictado un decreto declarando la Masonería fuera de la ley. Este es un episodio de los muchos que señalan el ocaso del Gran Oriente que ha lucido bastante en el mundo para daño de la Humanidad, pero este episodio en nuestra isla reviste suma importancia porque la logia aquí existente era logia «CAPITANA», es decir, directora y amplio centro de mando y orientación<sup>5717</sup>.

Los jerarcas militares locales que sirven al poder militar son vigilados, al tiempo que estimulados en acrecentar su celo represor contra los masones, actuando en otros espacios en los que hasta ahora no se habían visto excesivamente molestados, salvo el asalto a su sede, pero las órdenes en tal sentido del general Franco, que sigue ejerciendo su patronazgo sobre Tenerife, son inequívocas. Una muestra de lo próximo y del control que mantenía Franco sobre la marcha de los asuntos en las Islas, es la orden directa que dirige al comandante militar de la Isla sobre un tema que aún en tales circunstancias no deja de preocuparle: la masonería; y ordena la aplicación, con el máximo de los rigores, del bando redactado por él<sup>5718</sup>:

General Jefe Ejército de África y Sur de España [esta es la denominación que se ha otorgado a sí mismo y que ostenta Franco en estos días] al Comandante Militar de Sta. Cruz de Tenerife.

Llegada a mi autoridad noticias [tachado] Teniendo noticias continúan celebrándose tenidas en logias masónicas esas Islas [algunas partidarias, tachado], se servirá proceder al cierre de tales tenidas previo registro e incautación documentaciones,

---

Artículo 2.º El cobro o pago de cotizaciones en favor de dichas asociaciones serán considerados como crimen de rebelión, sin perjuicio de la multa de 5.000 pesetas que puede ser además impuesta por la Junta de Defensa Nacional.

Artículo 3.º Toda pieza de identidad, recibos, correspondencias, emblemas, etc., deberán ser quemados por sus poseedores en los tres días siguientes a la publicación del presente edicto; pasado este plazo, el descubrimiento de dichos objetos, sea en la persona de los interesados, sea en su casa, será considerado como crimen grave de desobediencia, sin perjuicio de la multa de 10.000 pesetas fijada por la Junta por este motivo.

Artículo 4.º Los escritos de propaganda relativos a las asociaciones en cuestión serán considerados incurso en el artículo 7 del Decreto del 3 de septiembre último, y deberán ser destruidos en un plazo máximo de tres días por sus poseedores.

Artículo 5.º Los inmuebles pertenecientes a las susodichas asociaciones serán confiscados por mis representantes y aplicados al uso que ellos determinen. Las casas alquiladas serán igualmente evacuadas y puestas a disposición de sus propietarios respectivos». FERRER BENIMELI. José Antonio, *op. cit.*, 1982, pp. 293 y 294.

<sup>5717</sup> *La Nación*, 24 de agosto de 1936.

<sup>5718</sup> Según el documento que aportamos y tomándolo en su literalidad tenemos que colegir que el bando que firma Franco como comandante militar de Canarias no puede estar fechado el 15 de septiembre, y tenemos que suponer que si este bando es auténtico su fecha de publicación tiene que haber sido antes del 28 de agosto de 1936, en el que Franco utiliza el título de General Jefe del Ejército de África y Sur de España.

dinero, en caso de sorprender alguna reunión clandestina aplicar el bando con el máximo rigor. 30-VIII-36<sup>5719</sup>.

Los masones, numerosos entre las clases medias urbanas, miembros de profesiones liberales y funcionarios de las administraciones públicas, van a sufrir una exhaustiva depuración en aplicación del decreto 108 de 13 septiembre de 1936<sup>5720</sup>.

Los tres más enconados enemigos que van a tener los masones tinerfeños son la Iglesia católica, que actúa a través del general Dolla, el propio general Franco, siempre muy atento al devenir de la lucha contra la masonería en la Isla y el partido falangista. La Falange tinerfeña va a tener desde un principio uno de sus principales motivos contra el régimen republicano y liberal en la lucha contra la influencia nociva de la logia, ellos tienen una idea muy preconcebida sobre la actuación e influencia que ejercen sobre la sociedad, la consideran uno de sus peores enemigos, a la misma altura que el marxismo, (con el que van a hacer amalgama uniéndolos en una de sus leyes más represivas de la primera posguerra). En el editorial del primer número del semanario falangista *La Nación* le dediquen su atención desgranando sus fobias, sobre los judíos o los

---

<sup>5719</sup> Es un texto manuscrito por Franco o recogido por un amanuense de viva voz, lleno de tachones y casi todas las palabras subrayadas con una línea continua por debajo, es el borrador de un telegrama, revisado para ser cursado de inmediato. Archivo del Ejército. Sección Guerra de Liberación. Cuartel General del Generalísimo. Armario 1, Legajo 47, carpeta 91, documento 1.

<sup>5720</sup> «Artículo primero. Se declaran fuera de la Ley todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas en fecha 16 de febrero del 1936 corriente año han integrado el llamado Frente Popular, así como cuantas organizaciones han tomado parte en la oposición hecha a las fuerzas que cooperan al movimiento nacional.

Artículo segundo. Se decreta la incautación de cuantos bienes muebles, inmuebles, efectos y documentos pertenecieron a los referidos partidos o agrupaciones, pasando todos ellos a la propiedad del Estado.

Artículo tercero. Los funcionarios públicos y lo de las empresas subvencionadas por el Estado, la provincia o el municipio o concesionarias de servicios públicos, podrán ser suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen cuando aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional.

Artículo cuarto. Las correcciones y suspensiones a que se refiere el artículo anterior serán acordadas por los jefes del centro en que preste sus servicios el funcionario y en su defecto, por el superior jerárquico del corregido, y aquellos, en su caso, previa la formación del oportuno expediente, propondrán la destitución a la autoridad, empresa o Corporación a quien correspondiera hacer el nombramiento.

Artículo quinto. Los generales jefes de los Ejércitos de operaciones o los de columna o unidad a quienes estos hayan dado instrucciones al efecto podrán, en las plazas ocupadas y que en lo sucesivo se ocupen, tomar medidas precautorias encaminadas a evitar posibles ocultaciones o desaparición de bienes de aquellas personas que por su actuación fueran lógicamente responsables directos o subsidiarios, por acción o inducción, de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de la oposición al triunfo del movimiento nacional.

Artículo adicional. Para el desarrollo definitivo de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, se dictarán las normas oportunas.

Dado en Burgos a trece de septiembre de mil novecientos treinta y seis. MIGUEL CABANELLAS».

frentepopulistas masones<sup>5721</sup>, diatribas nada originales compartidas con las otras familias de la ultraderecha reaccionaria del nacionalismo español. Así para funcionarios y en primer lugar los maestros que habían pertenecido a la masonería, la Comisión de Instrucción Pública adopta medidas punitivas drásticas en contra de los maestros que pertenecieron a esta institución<sup>5722</sup>.

El recién llegado comandante general del Archipiélago Ángel Dolla, fervoroso militante católico, trae entre sus mandatos y órdenes el actuar enérgica y prontamente contra la masonería de las Islas. Indica a la Auditoría de Guerra que nombre juez encargado de todos los asuntos que tengan que ver con la masonería, para lo que designan el día 2 de octubre de 1936 al teniente coronel Enrique Rolandi Pera, al que se le hace entrega de toda la documentación incautada en la capital.

El general Dolla comienza a concretar esta nueva fase represiva contra la masonería con la previa preparación de información sobre los masones del archipiélago, teniéndolos perfectamente controlados. Se recaban informes como el elevado por el coronel jefe del 24 Tercio de la Guardia civil, coronel Agustín Piñol al comandante general el 6 de octubre de 1936<sup>5723</sup>, en el que se reúne información sobre un numeroso grupo de masones, al menos la guardia civil los califica de tales, de las dos provincias recogidos por las dos Comandancias provinciales con una cifra de unos 200 individuos, en su gran mayoría de Las Palmas, de las Canarias Orientales, y de 182 masones reseñados en la provincia tinerfeña<sup>5724</sup>. En el informe se recoge por localidades de residencia, el nombre y

<sup>5721</sup> «No os preocupe que algunos del nunca bastante odiado Frente Popular Masónico y criminal quiera entrar en nuestras patrióticas instituciones creyendo que con ello se libran de todo examen de su conducta anterior y de la sensación inexcusable. Ni los olvidamos ni los perdonamos. Falange Española no admite componendas ni mixtificaciones. Los sacaremos de donde se encuentren». *La Nación*, n.º 7, 5 de octubre de 1936.

<sup>5722</sup> «5º. Por Orden de la Comisión de Instrucción Pública de 7 de diciembre 1936 (B.O. del 10), se dispuso la separación definitiva del servicio para todos los funcionarios que hayan militado en los partidos del Frente Popular o en sociedades secretas, estando incluida como es natural en el último inciso la masonería».

<sup>5723</sup> AHPST. 1.3 Administración Central Periférica. «Tres documentos de la Guardia Civil de 1936 <. «Estado sobre la masonería en cada uno de los pueblos de la demarcación de esta Comandancia, expresando los nombres de los que pertenecen a dicha Secta, con antecedentes de cada uno, de la peligrosidad y actividades que desarrollan». Mas completa la información de la Comandancia de Las Palmas, que se remite el 4 de octubre, que la de la provincia tinerfeña en la que salvo unas pocas excepciones la información sobre los masones señalados en la isla de Tenerife es muy deficiente. Al referirnos a este informe lo haremos como “Estado de la masonería octubre 1936».

<sup>5724</sup> CUADRO I. N.º DE MASONES TENERIFE OCTUBRE 1936

TENERIFE	83
Santa Cruz	61
La Laguna	7
Granadilla	1
La Orotava	6
La Victoria	2

apellidos, el grado dentro de la logia en el caso de los masones de la capital<sup>5725</sup>. A qué logia pertenecen<sup>5726</sup>. Hay una casilla sobre sus profesiones en que en su gran mayoría se rellena con «se ignora» e igualmente aparece este mismo texto para la casilla correspondiente a los «partidos políticos en los que militaban». En el apartado sobre «Actividades y peligrosidad», para la gran mayoría de ellos (todos los de la capital) se usa la fórmula: «no ofrecen confianza al movimiento Nacional», el otro término frecuentemente empleado es el de «se ignora» en algunos casos se utiliza el término «muy peligroso»: Lucio Illada Quintero, Feliciano Jerez Veguero y Félix Sosa Hernández, los tres residentes en La Orotava, deportados; como «izquierdista», se señala al médico y a un maestro del Realejo Bajo, Domingo Hernández González y José Hernández González<sup>5727</sup>

Realejos	3
Tacoronte	3
LA PALMA	93
GOMERA	3
EL HIERRO	3
TOTAL PROV.	182

Fuente: Estado de la Masonería octubre 1936. Elaboración Propia.

Los datos que se aportan sobre los masones capitalinos son deficientes y muy incompletos, en contraste con los demás de la provincia en los que los datos que se aportan sobre ellos son muy completos. El número de masones aportado en este informe en la isla de Tenerife, es muy bajo. Lo que sí proporciona este informe algunos nombres, 15, procedentes de La Laguna y localidades del norte de la Isla, que no están en las otras listas, aunque también pudiera ser una errónea adscripción de la Guardia Civil.

<sup>5725</sup> Los grados de la gran mayoría son muy bajos, 2 y sobre todo 3, solo aparece como miembro destacado CASTRO FEBLES, Nicolás (*Churruca*), empleado-piloto, *Añaza*, N° 125, N° 270 (primera y segunda época) y N° 1, en 1936 era Venerable de la Logia de la calle San Lucas, grado 24. Aparejador. Nacido el 11 de septiembre de 1872-1959 en Santa Cruz de Tenerife. Según el informe «Relación de ...»: «Gran Venerable de la Logia Añaza de esta Capital, era empleado de la Junta de Obras del Puerto y a la vez del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de cuyo cargo fue destituido estando en la actualidad colocado con el Arquitecto Don José Enrique Marrero Regalado afiliado siempre al Partido Republicano de esta Capital. Es uno de los primeros funcionarios del ayuntamiento expedientado, reconociendo en su declaración jurada su pertenencia al Frente Popular y a la Masonería en 1937 el gestor municipal Miguel Llombet Rodríguez es el encargado de incoarle expediente de depuración, recomendando su separación definitiva, resolución que se adopta por la gestora municipal. Se le instruye otro expediente de depuración en la Junta de Obras del Puerto donde es Delineante». Isidro (Isidoro según la guardia civil) Rojas Ramos grado 9, (Rojas Ramos, Isidro, *Ruiz Zorrilla*, comercio-industrial, La Laguna, 15-V-1871, *Añaza*, N° 125 y N° 270 (1ª y 2ª época) y N° 1)».

<sup>5726</sup> De los reseñados en la capital 36 son adscritos a la Logia *Añaza n.º 1*, con sede en el templo masónico de la calle San Lucas n.º 25 y 23 a *Añaza 270* y a los del interior de la Isla no los adscribe ni por logia ni por sede.

<sup>5727</sup> «El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor de Tenerife, contra Domingo Hernández González, Cipriano Hernández Hernández y Honorio Padilla García, por haber sido directivos de Unión Republicana de Realejo Bajo, caso b).

SENTENCIA N.º 328 DE 24 DE OCTUBRE DE 1940, contra Domingo Hernández González, de 38 años, soltero, médico, vecino de Santa cruz de Tenerife; Cipriano Hernández Hernández, de 32 años, casado, practicante y Honorio Padilla García, de 70 años, viudo jornalero.

Resultando que de las pruebas solicitadas no se ha acreditado que pertenecieran a Unión Republicana.

Que con referencia a Domingo Hernández González, se acredita que sin figurar como militante ni directivo de organización política alguna, fue principal y significado elemento de las doctrinas socialistas, prevaleciendo de su cultura y de su condición de médico para desarrollarlas y dirigirlas en la

y, por último, también «no peligroso», es el más numeroso de los pocos masones calificados, 14 de ellos<sup>5728</sup>.

Es el general Dolla el que a continuación, y como culminación de la anterior decisión, proclama la ilegalización de la masonería en el Archipiélago, que pone en práctica por medio del bando emitido el 15 de octubre de 1936<sup>5729</sup>, en el que pone fuera de la ley, clausura y prohíbe en todo el territorio bajo su jurisdicción las actividades de las logias masónicas y la de los rotarios, a pesar de que estos últimos no tengan nada que ver. Continuando con las medidas contra la masonería, con tan solo un mes de estancia en la capital tinerfeña, el general Dolla promulga este bando (muy parecido al del general Franco) contra la Masonería:

#### BANDO

Ángel Dolla Lahoz, Comandante General de Canarias

Ordeno y Mando

Art. 1.º Quedan declaradas fuera de la Ley la Masonería y las demás asociaciones de naturaleza secreta. Cualquier actividad referente a las mismas, con posterioridad a este Bando, se considerara como delito de rebelión.

Art. 2.º La recaudación y abono de cuotas por los interesados a sus mandatarios en favor de las asociaciones secretas, serán considerados como delito de auxilio para cometer rebelión, independiente de la multa de cinco mil pesetas que se le pueda imponer en vía Gubernativa.

Art. 3.º Todos los documentos de identidad, acreditativos de recaudación de cuotas, correspondencia, emblemas, etc., etc., deberán ser destruidos por sus poseedores en el plazo de tres días a partir de la publicación de este Bando, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo, el encontrarse los mismos bien en la persona o en cualquier domicilio, será constitutivo de un delito de desobediencia grave, sancionado además gubernativamente con multa hasta la cantidad de 10.000 pesetas.

Art. 4º Las obras de propaganda referentes a las aludidas asociaciones se consideran incluidas en el art. 7 del Bando del 3 de Septiembre pasado, debiendo por tanto ser destruidas por sus poseedores en el plazo de tres días que en el mismo se fija.

Art. 5º Los inmuebles propiedad de las aludidas asociaciones serán ocupados por los agentes de mi autoridad y destinados a los servicios que se fijan; los alquilados serán desalojados de igual forma y puestos a disposición de sus dueños respectivos. Santa Cruz de Tenerife 15 de octubre de 1936. ÁNGEL DOLLA<sup>5730</sup>.

---

sombra. Fallo: 3 años de inhabilitación y 150 pesetas para Domingo Hernández González y absolución para los otros dos inculcados». AHPLP. Tribunal Responsabilidades Políticas. Sentencia 11 de abril de 1940. Expediente 42. Rollo 167. Caja 45.

<sup>5728</sup> Se refieren en La Orotava a Antonio Vázquez Puertas, nacido en Granada el 16 de junio de 1871, relojero de profesión, residente en La Orotava, ingresa en la masonería el 23 de junio de 1908, tiene el grado 3.

<sup>5729</sup> FERRER BENIMELLI J. A., *op. cit.*, 1984, pp. 1.001-1.035. Se confunde el autor al afirmar que el bando esta fechado el 15 de septiembre, p. 1.003.

<sup>5730</sup> Firmado el 15 de octubre de 1936. *Gaceta de Tenerife*, 15 de octubre de 1936. *BOP* del 16 de octubre de 1936. Se equivoca Benimelli al datar este bando también el 15 de septiembre: «[...] siguen siendo masones en potencia no obstante haber sido declarada fuera de Ley la masonería por el Bando de 15 de octubre [sic] de 1936 del Comandante General D. Ángel Dolla». Y el profesor Benimelli, aclara en la nota 5: «[...] La fecha correcta del Decreto es el 15 de septiembre de 1936». DE PAZ SÁNCHEZ, M. y FELIPE GONZÁLEZ, R., *op. cit.*, p. 1.006.

Tan solo diecinueve días más tarde del anterior nombramiento Dolla decide designar a un nuevo responsable del juzgado militar especial encargado de los delitos de masonería, por lo que se hace cargo como juez el teniente coronel de Infantería José María del Campo Tabernilla<sup>5731</sup>, antes de que Andrés Arroyo regrese al Archipiélago se hace con la documentación masónica en poder de las autoridades militares<sup>5732</sup>. Las razones de la persecución que se abate sobre la masonería tinerfeña están muy claras y las explicita el mismo teniente coronel Del Campo Tabernilla y también podemos ver la inquina que tenía la organización fascista emergente en la Isla, Falange Española, a la logia. En primer lugar, la primera imputación que se hace a la Masonería no es otra que la de la «bolcheviquización de España», planeada y generada por altas jerarquías masónicas desarrollado por el espíritu internacional y judaico que ha promovido el desarrollo del movimiento extremista de izquierda sobre todo desde 1930. El gran objetivo de la masonería, refiere el informe, fue la implantación de la República con una Constitución que está diseñada y contiene los postulados masónicos. Continúa haciendo una larga referencia a lo sucedido en Tenerife a lo largo de la República y la actuación de la institución en apoyo de algunos políticos republicanos, como Rubens Marichal o el palmero Alonso Pérez Díaz<sup>5733</sup>.

En la normativa represiva franquista no se va a tener en cuenta ni el grado alcanzado en la institución ni el tiempo de permanencia en la misma, así como tampoco su situación con respecto a ella: si estaba activo, durmiente, o había sido irradiado, o se había dado de baja, inclusive hemos visto casos de individuos a los que habían rechazado su solicitud de ingreso y son tratados como masones, abriéndoseles el

---

Como se puede observar hay una confusión de fechas y de bandos sobre la prohibición de la masonería en las Islas. Efectivamente parece que hay dos bandos muy similares en su redactado y de distinta autoría y diferente fecha. El primero el del general Franco, del que el semanario falangista tinerfeño *La Nación* ya se hace eco el 24 de agosto de 1936, por lo que debemos suponer que el bando evidentemente es anterior a esta fecha. Y un segundo bando, este del general Ángel Dolla, fechado, sin ninguna duda, y correspondiente al 15 de octubre de 1936.

<sup>5731</sup> DE PAZ SÁNCHEZ, M y FELIPE GONZÁLEZ, R., *op. cit.*, p. 1.041.

<sup>5732</sup> AHPST. Fondo Arroyo. Caja 89. Declaración escrita del teniente coronel José María del Campo Tabernilla en el expediente que por la acusación de pertenencia a la Masonería se le abre a Andrés Arroyo.

<sup>5733</sup> DE PAZ SÁNCHEZ, M y FELIPE GONZÁLEZ, R., *op. cit.*, pp. 1.041-1.043.

A algunos significados políticos republicanos se les tiene una especial inquina, como es el caso del republicano palmero Alonso Pérez Díaz, al que el teniente coronel Del Campo Tabernilla señala específicamente, en su declaración en defensa de su colaborador Mayato: «[...] un elemento de actividades políticas causante de toda la actuación o actuaciones que hubo en La Palma, el Sr. Pérez Díaz no pudiese dejar en sombras, que no era opuesto al Frente Popular, enlace el más grande con la masonería como en el sumario se demuestra. Terminada la labor de clasificación». ATMTQ. Causa 153 de 1938. Folios 129-130. <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2011/07/26/se-exhibieron-las>

correspondiente expediente sancionador por parte de las autoridades judiciales franquistas. Tan solo en el caso de una vez obtenida la baja en la institución masónica gestiona ante el obispado su perdón e integración en el seno de la Iglesia Católica, como sucede con el dirigente cedista tinerfeño Tomás Cruz García<sup>5734</sup>.

El teniente coronel Del Campo Tabernilla sigue actuando como juez especial, activando cada vez más sus pesquisas y gestiones: toma declaraciones, acopia documentos que aumentan el volumen documental de las diligencias previas 246/36 abiertas con el fin de investigar las actuaciones y relaciones de las Logias tinerfeñas<sup>5735</sup> y trata de averiguar los lazos de determinados masones que son en Tenerife los enlaces o corresponsales de las logias de todo el mundo.

De manera continuada se incrementa la presión sobre algunos de los masones, sobre todo a aquellos que son funcionarios públicos y denotados miembros de la logia, a los que el juez militar comienza a abrir numerosas diligencias previas y causas por las que llama a declarar a algunos de ellos, de los que se sanciona con algún correctivo menor, como unos meses de destierro o cese en su empleo y sueldo.

El siguiente paso que emprenden las autoridades militares contra la masonería en el Archipiélago se inicia a finales de enero de 1937 y en él que tiene un papel fundamental el exdiputado y cacique Andrés de Arroyo, recién llegado a la Isla, que de forma prolija relata su intervención en el proceso de represión que se prepara:

En el mismo mes recibí del Teniente Coronel José del Campo Tabernilla encargo de plena confianza. Mi hijo mayor, José de Arroyo y Perdigón, Alférez de Complemento, era Ayudante del Teniente Coronel; y me informó que en el patio del Cuartel, estaba como

---

<sup>5734</sup> Este caso es excepcional, ya que muy pocos masones tinerfeños realizan en tiempo y forma los pasos necesarios para ser totalmente exonerados, pues no solo se necesita la readmisión en el seno de la Iglesia católica sino que la autoridad militar les libere o exonere del delito, cosa que Tomás Cruz realiza de manera diligente. Algunos masones lo realizan una vez finalizada la guerra y son readmitidos en el seno de la Iglesia pero no se libran de que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas inicie expediente sancionador y en muchos casos le imponga una sanción

<sup>5735</sup> «REGIMIENTO DE INFANTERÍA TENERIFE NÚM 38. JUZGADO EVENTUAL DE D. JOSÉ MARÍA DEL CAMPO.

Excmo. Señor.

Hallándome instruyendo diligencias previas n.º 246 de 1936 en averiguación de las responsabilidades que hubiera que exigir a los componentes de las Logias Masónicas de esta Isla, y entendiendo el Juez que suscribe que la correspondencia que vaya dirigida a los individuos que figuran en la adjunta relación sea censurada, previa remisión a este Juzgado, por ser representantes de las Logias de esta Capital en los puntos que se indican en dicha relación, así como la que se reciba en esta Plaza para los individuos de la también adjunta relación, por ser igualmente representantes en otras Logias, tengo el honor de ponerlo en su Superior conocimiento para que V.E. con su más elevado criterio resuelva lo que mejor estime conveniente. Dios guarde a V.E. muchos años.

ST.C. Tenerife 12 marzo 1937. Excmo. Señor.– El Tte. Coronel Juez Instructor. Del Campo Tabernilla.– Excmo. Sr. General Comandante General de Canarias. Plaza». AIMCA. Caja 1.762. Carpeta 24. Documento 1.

un montón de basuras, la documentación de todas las Logias del Archipiélago. Le dije que eso era un asunto grave, que requería vigilancia y cuidado. Se lo refirió a su Teniente Coronel, que al día siguiente vino a mi casa y me encomendó efectuar lo que creyera conveniente en relación a la numerosa documentación. Puse seguidamente a su disposición a Carlos Mayato que era Gerente de la Imprenta Católica, voluntario de Acción Ciudadana y persona de mi plena confianza<sup>5736</sup>.

Esta es la versión que nos proporciona Arroyo sobre el acceso y la elaboración de la más completa documentación sobre la masonería de las Islas durante la guerra y que ellos, Arroyo y Del Campo Tabernilla, van a disponer de ella y a sacarle, o al menos intentarlo, el pertinente rendimiento político. El listado donde figuran, de manera exhaustiva en muchos casos, 551 masones tinerfeños o de gran relación y vecinos de la Isla se termina de confeccionar a fines de marzo de 1937.

A partir del mes de abril, y como base para iniciar una vasta campaña, Arroyo y su facción emprenden una cruzada de acoso contra la otra facción de la burguesía, los *dieciochojulist*, que conforman los jerifaltes de la CEDA, muchos afiliados al PRT (algunos de ellos masones) y la mayoría de los rotarios, que conservaban sus importantes cargos en gran parte de los puestos de las administraciones y las empresas e instituciones ligadas a estas. Denuncias, escritos, listas de «ocupantes» no seguros, poco adictos e inclusive desafectos les van a llegar a las principales jerarquías del nuevo régimen procedentes de Tenerife, remitidas por los elementos más reaccionarios de los núcleos de poder. El sector más reaccionario de la burguesía tinerfeña trata de utilizar como herramienta la contaminación y el pecado que cada vez con mayor claridad supone para el régimen franquista el haber pertenecido a la masonería. Este hecho se va a convertir en una circunstancia decisiva de cara a establecer una separación, a partir de ahora, en el seno de las clases que apoyan al régimen franquista. Primero se procedió a liquidar a aquellos elementos de la burguesía insular considerados como notorios desafectos, nocivos e irre recuperables por el nuevo sistema y la aplicación de sus presupuestos ideológicos y sus prácticas represivas extremas, cuya base principal tiene su gran referencia primigenia en el decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y el impulso que el general Franco y las principales jerarquías militares isleñas le dan en estos primeros momentos, al tiempo que se refuerza con toda la normativa posterior esta faz represiva, siendo una generalización y profundización de los elementos contenidos en este importantísimo prontuario represivo del régimen franquista.

---

<sup>5736</sup> AHP SCT. Fondo Arroyo, «Antecedentes Políticos de don Andrés de Arroyo 1931-1938», mecanografiado, p. 5.

El gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife, coronel Julio Fuentes Serrano, ordena a la Comisaría de Investigación y Vigilancia la indagación sobre una serie de importantes personas de la capital en relación con la masonería tres meses antes de la depuración general ordenada por las más altas autoridades franquistas. El clima y las tensiones políticas en la primera urbe tinerfeña y en la Isla se enrarecen dada la pugna de las dos facciones partidarias del nuevo régimen que se disputan el poder; producto de las continuas denuncias y presiones de los más radicales, la facción *clericalarroyista*.

En la misiva que le envía el general Valdés a su «distinguido amigo» el alto ejecutivo de la compañía Transmediterránea Manuel Cencillo de Pineda, en respuesta a una suya anterior interesándose por la normativa y los pasos seguidos particularmente en la represión de la masonería, podemos ver los instrumentos represivos de los cuales se ha dotado el régimen franquista para proceder a la depuración de los masones dentro del funcionariado y empresas públicas:

En contestación a su carta de 31 del pasado mayo, tengo el gusto de incluir a usted una nota que contiene los informes que desea conocer sobre aplicación de sanciones a funcionarios afiliados a la masonería, a fin de que pueda servirles de norma para juzgar a los empleados de esa Compañía que pertenezcan a esa funesta secta que tantos perjuicios ocasiona a la civilización y que ha ensangrentado nuestra Patria<sup>5737</sup>.

La carta del general Valdés incluye una «Nota sobre aplicación de sanciones a los funcionarios afiliados a la masonería» en la que se enumeran los pasos parciales que el régimen ha adoptado para castigar, todavía de forma parcial, a los funcionarios masones de determinados organismos, pero en la nota se desprende que la represión se va a generalizar pasando al seno de las empresas que estén en relación con el Estado estas medidas. A los primeros que se aplica es a los funcionarios de Gobernación<sup>5738</sup>. Los siguientes son los funcionarios y empleados de las juntas provinciales de Beneficencia, mucho antes que estos casos se produzcan ya la Comisión de Instrucción Pública ha adoptado medidas punitivas drásticas. Se justifican las acciones depuratorias en la adscripción de la masonería al Frente Popular y señalando su puesta fuera de la ley en el decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional. Se da un paso muy importante que anuncia una generalización de la persecución contra los masones al considerar que en todo caso, aunque se hayan dado

---

<sup>5737</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja n.º 97. Carta del Gobernador General del Estado Español. Valladolid, 2 de junio de 1937, en la que se incluye la nota de referencia.

<sup>5738</sup> «1.º – A los funcionarios de de Gobernación se les exigió declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, ni a los partidos del frente popular, por telegrama circular cifrado de 5 de marzo último».

de baja, siguen siendo masones y por lo tanto culpables<sup>5739</sup>, concluyendo la nota con que la pertenencia a esa asociación se es acreedor de la pérdida del cargo que se desempeña<sup>5740</sup>.

El 9 de junio de 1937, el abogado y político católico Tomás Cruz García, que algo debe saber sobre lo que se avecina con respecto a aquellos que han pertenecido a la masonería, se dirige en instancia al comandante general de Canarias, el general Carlos Guerra Zagala, en la cual «tiene el honor de exponer»:

Que perteneció a la Masonería, por ingreso en la Logia «Añaza», de esta capital, de la que se separó voluntariamente, primero, por haber solicitado «plancha de quite», y más tarde, por pública retractación de tales ideas, lo que le permitió haber figurado en las Cortes de 1.933, como Diputado católico, y deseando acreditar tales extremos, SUPLICA se sirva disponer que, por el Juzgado Militar que instruye proceso en averiguación de las actividades revolucionarias de la Masonería, se le expida certificación donde conste su verdadera situación con referencia a tal secta antinacional.

Tal instancia tiene entrada en la Comandancia el 10 de junio de 1937, ordena, el día 11, que pase al auditor de Guerra para que informe sobre la procedencia de acceder a la petición que se formula. El auditor de Guerra, Luis Piernavieja del Pozo, responde mediante escrito número 6.649 de 16 de julio de 1937, pidiendo al comandante general que consulte al juez especial, el teniente coronel José M<sup>a</sup> del Campo Tabernilla. Gestión que se realiza el 22 de julio. Finalmente, el 5 de agosto de de 1937, el coronel jefe de E.M. Teódulo G. Peral, de orden de S.E. comunica a Tomás Cruz García:

De conformidad con lo solicitado por su instancia formulada en 9 del pasado Junio, me complazco en adjuntarle certificado por el que se acredita que no pertenece V. a la Masonería.

Dios guarde a V. muchos años.

Santa Cruz de Tenerife 5 de Agosto de 1937. SEGUNDO AÑO TRIUNFAL<sup>5741</sup>.

---

<sup>5739</sup> «4.º Sobre antecedentes para juzgar en el caso de que hayan dejado de ser masones, no debe tenerse en cuenta, porque el que se ha afiliado a la misma no deja de pertenecer a ella, a lo sumo, lo que hacen es pasar a la situación de durmientes».

<sup>5740</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja n.º 97. Todas las referencias anteriores están extraídas de «Nota sobre aplicación de sanciones a los funcionarios afiliados a la masonería». «EL GOBERNADOR GENERAL DEL ESTADO ESPAÑOL. Valladolid 2 de junio de 1937.

Sr. Don Manuel Cencillo de Pineda Salamanca

Mi distinguido amigo:

En contestación a su carta de 31 del pasado mayo, tengo el gusto de incluir a usted una nota que contiene los informes que desea conocer sobre aplicación de sanciones a funcionarios afiliados a la masonería, a fin de que pueda servirles de norma para juzgar a los empleados de esa Compañía que pertenezcan a esa funesta secta que tantos perjuicios ocasiona a la civilización y que ha ensangrentado nuestra Patria.— Le saluda con todo afecto y se complace en poder complacerle, su affmo. Amigo q.e.s.m. Luis Valdés»

<sup>5741</sup> AIMCA, caja 6.610. Datos y citas textuales han sido tomados del artículo «Tomás Cruz García, masón retractado y exonerado», de Pedro Medina Sanabria.

Son muy pocos los avisados o que toman la precaución de realizar estos trámites ante lo que se avecina, contenido en la orden que el general Valdés Cabanillas envía al gobernador civil, coronel Fuentes Serrano<sup>5742</sup>, y este decide el 10 de julio reenviar en circular a todas las autoridades de la provincia, con órdenes precisas de iniciar la depuración generalizada en todos los organismos dependientes de las administraciones públicas.

---

<sup>5742</sup> Que es en medio del proceso depurador cesado y sustituido, por el falangista navarro Daniel Arraiza Goñi, el 3 de agosto de 1937.



## **CAPÍTULO VIII**

### **LA DESTRUCCIÓN DE LA MASONERÍA**

#### **TINERFEÑA (1936-1943)**

#### **VIII.1 LA DEPURACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS MASONES DE TENERIFE DE JULIO-AGOSTO DE 1937**

La decisión de ir a por los funcionarios masones tinerfeños estaba tomada, como mínimo, unos meses antes de julio del 1937 por parte del Generalísimo, únicamente espera la oportunidad propicia para llevarla a cabo. Es un nuevo paso en la escalada represiva contra la masonería, la orden del 10 de junio que adopta el general Luis Valdés Cabanillas, que indica en una circular enviada al comandante general de Canarias y que este remite el 26 de junio a los dos gobernadores civiles del Archipiélago, que se proceda la destitución de todos los funcionarios masones o integrantes del Frente Popular que todavía están prestando servicio y en activo en el seno de las diversas administraciones y empresas publicas de las Islas.

Fuera de los tópicos sobre la antipatía del general Franco sobre las logias, hay que encuadrar la represión de esta institución dentro de la alianza del nuevo régimen con el clero católico. A este se le ofrece la liquidación de un secular enemigo y competidor ideológico en los mismos ámbitos de influencia de la Iglesia. Estas logias son la bestia negra de la derecha ultramontana europea y española, tan imbuida, dentro de su ideología ultraespañolista del imaginario conspiratorio permanente y perjudicial para el resurgimiento patrio impulsado por los masones, pero, por otro lado, también el general Franco y sus próximos colaboradores ven en la institución masónica un poderoso obstáculo a la altura de 1937, que es cuando cuaja el proyecto político franquista y de la inmensa mayoría de la derecha española antiliberal para conseguir la

unificación sin fisuras ni divisiones de todas las burguesías y clases medias del Estado español. Se tenía que proceder a su destrucción si quería lograr el gran objetivo de homogeneizar y uniformizar a las clases pudientes del país, en suma, «españolizar» (en el sentido del nacionalismo español más reaccionario y antiinternacional, que devendrá seguidamente en el nacionalcatolicismo) el Estado español y castigar al tiempo que se erradica las veleidades liberales y aún democratizantes de algunos sectores burgueses minoritarios. Es en este contexto de persecución religiosa por parte de la Iglesia católica española contra sus enemigos y la implantación del modelo de unidad de la «nación española» como se produce las decisiones de la represión y depuración que se ejerce sobre los masones.

Las acusaciones sobre la pertenencia a la masonería van a ser frecuentes durante la guerra, sobre todo centrada en los funcionarios y empleados públicos, en especial militares, aunque va a ser frecuente que se les permita seguir en activo y se les expulse del Ejército una vez terminada la guerra, a maestros y profesores y a funcionarios de las administraciones públicas. La pertenencia a la masonería de elementos de las clases pudientes e intelectuales y de la mesocracia tinerfeña se comprueba por parte de las autoridades de manera exhaustiva<sup>5743</sup>. Esta adscripción a la organización masónica va a ser

---

<sup>5743</sup> Una muestra de la diligencia y eficiencia con la que se muestra y funciona este juzgado especial contra la masonería es este oficio de respuesta a uno del gobierno civil de días anteriores, en medio de una verdadera cascada de peticiones de información similares a esta a las que se responde a pesar que en ocasiones la información no sea muy precisa: «Con objeto de que forme parte del expediente correspondiente ruego a V.S. remita a este Gobierno Civil, la relación de los señores, que se acompaña, manifestando en ella si eran masones el 18 de julio de 1936 y en caso de no serlo si lo eran antes y la fecha en que se dieron de baja y fueron admitidas estas. Dios guarde a V.S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 20 julio de 1937. El Gobernador Civil»

«JUZGADO EVENTUAL. José M. del Campo

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TENERIFE: D. Ramón de Torres-Isunza y González, D. Ciro de Ucelay y Marcoida, D. Belisario Guimerá y del Castillo, D. Manuel Martín Fernández Frago, D. Agustín Pérez Juste, D. Manuel Sansón y Pons, D. Arturo Mestre Barahona, D. José Lentini Marizat, D. Federico Lentini Marizat, D. Vicente González Aguiar, D. Juan López Marizat, D. Eulalio Brunetto y Alonso Armino, Srta. Ángeles Rodríguez Yanes, D. Manuel Granda Muñiz, D. Arturo Mestres Navas, D. Juan Sabina Corona, D. Miguel Ángel Valdés Expósito, D. Manuel Morales Fresne, D. Braulio González Flores, D. Braulio Rodríguez González, no figuran sean masones. D. Antonio Lecuona Hardisson, pertenece a la secta “Rotary Internacional”, D. Hermengaudio Lentini Marizat, ingresó en “Unión Republicana” el dos de Noviembre 1935, desempeñó el cargo directivo de Vocal. Don Claudio Pérez Sarmiento, Ingresó en “Unión Republicana” el 16 de noviembre 1935. No pertenecen a la masonería. D. Juan Rodríguez González, Ingresó en “Izquierda Republicana” el 2 junio 1936, profesión chofer, domiciliado Doctor Comenge 69. D. Rodolfo González Toledo (con el nombre de Mariano González Toledo, domiciliado en Barrio del Uruguay, profesión Conductor figura ingresando en “Izquierda Republicana” el 16 de Noviembre de 1935). D. Justo Sánchez Query, ingresó en “Izquierda Republicana”, el 17 enero 1936. Los anteriores Sres. No figuran sean masones.

D. Nicolás Castro Febles, pertenece a la Logia Añaza en julio de 1936, con el cargo de Venerable Maestro.

D. Matías Guigou Costa, no figuran perteneciendo a la masonería, pero figurando éste último, como afiliado a “Unión Republicana”, solicitando el ingreso el 14 marzo 1936.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 20 julio 1937.

utilizada por el franquismo como frontera de separación de los individuos contaminados, que poseen el estigma de masones para ser amputados del cuerpo civil de las elites, pues no aportan los valores católicos y conservadores sobre los que el nuevo orden se va a asentar. El ser masón es la marca, como la estrella de David para diferenciar a los judíos en la Europa nazi. El estigma de masón diferencia a los individuos impuros de las clases medias y de la burguesía que es necesario separar y aun exterminar al tiempo que ofrecer a la Iglesia católica carnaza y el triunfo sobre los que consideraba como a sus peores enemigos, destruir a los sectores de la minoría bienpensante de esas clases y así agrupar a la mayoría de las clases medias formada por despiadados e implacables contrarrevolucionarios sociales.

Ahora es este elemento, la persecución de la masonería que se va a incrementar de manera importante, hecho bien conocido por Arroyo, que intenta aprovechar para desarrollar una acción de depuración que conduzca como mínimo a la marginación de quienes tengan el estigma masónico. En este sentido la facción ultramontana de la burguesía tinerfeña entre funcionarios y empleados. Se va a apoyar en la circular de la Junta Técnica del Estado del 10 de junio de 1937 sobre el inicio de la depuración general de los distintos organismos e instituciones de las administraciones públicas, de masones y de los elementos de ellas que han pertenecido al Frente Popular, adscribiendo la masonería a esta coalición política<sup>5744</sup>. La orden superior será enviada a todas las instituciones de la Isla en una circular del gobernador civil coronel Julio Fuentes Serrano el 10 de julio de 1937<sup>5745</sup>. Van a usar para reforzar su campaña de intento de asalto a los cargos y prebendas a los que creen que tienen el derecho exclusivo de su disfrute, como palanca de

---

El Teniente Coronel Juez Instructor. (FIRMADO).

EXCMO. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Tenerife». AHPST. Fondo Gobierno Civil, 1937. Caja 2.2.6.

<sup>5744</sup> AHPST. Fondo Arroyo, Caja n.º 97. «Nota sobre aplicación de sanciones a los funcionarios afiliados a la masonería».

<sup>5745</sup> La aplicación de la orden del general Valdés Cabanillas se concreta según la circular del Gobierno Civil de 10 de julio en que todos los funcionarios, empleados y trabajadores públicos de las diversas administraciones y entidades y dependencias y afines desde la local a la estatal deben cumplimentar una declaración jurada de puño y letra que debe contestar a cuatro cuestiones, tres de ellas relacionadas con su relación con la masonería: la orden emanada el día 26 de junio de 1937 por el comandante general en nombre de la Junta Técnica del Estado para que urgentemente cumplimentasen todos los funcionarios si excepción la encuesta con las preguntas sobre la pertenencia la Frente Popular y la masonería, a la que se dedica una especial atención. Se hacen cuatro preguntas:

1. «¿Ha pertenecido al Frente Popular?
2. ¿Si estaba afiliado a la Masonería el 18 de julio de 1936?
3. ¿Fecha en la que solicitó la baja?
4. ¿Fecha de la contestación?
5. Observaciones».

su intento de medro abriendo un espacio importante en los escalafones y plantillas públicas.

Ponen los *arroyistas* como ejemplo de la complicidad y protección que mantienen con la masonería tinerfeña de los que se han encaramado al poder provincial el 18 de julio de 1936 la circular que el gobernador civil de la provincia envía, tarde según sus denuncias, y desvirtuando el sentido de la circular del 10 de julio:

Excmo. Sr.: Sírvese V.E. ordenar su cumplimiento, por el personal dependiente de V.E. al cual se le exigirá una declaración jurada en la que se haga constar:

1º. Si ha pertenecido al Frente Popular.

2º. Si estaba afiliado a la Masonería el 18 de julio de 1936 y en caso de haber solicitado su baja de tal asociación fecha de la solicitud de baja y si tuvo contestación, fecha de esta.

A todos deberá hacerse presente la responsabilidad en que incurren en caso de descubrirse la falsedad de su declaración como incursos en tal delito.

De todo el personal que depende de V.E. me remitirá una relación concebida en los términos que se expresarán en un estado cuyo formulario se adjunta con el resultado que arrojen las declaraciones.”

Lo que traslado a V.E. para su exacto cumplimiento.

Santa Cruz de Tenerife 10 de julio de 1937.

El Gobernador Civil<sup>5746</sup>.

A pesar del proceso de depuración abierto el 10 de julio de 1937 por orden directa del gobernador general del Estado, ratificado por el comandante general del Archipiélago sus efectos no colman ni con mucho las expectativas de la facción *arroyista*, que emprende una nueva campaña de denuncia a todos los niveles, desde el nuevo gobernador civil Daniel Arraiza Goñi, que cesa el 7 de octubre, o a su sustituto, el magistrado Juan Sánchez Real –que ejercerá en los dos meses siguientes como gobernador civil interino– hasta las más altas jerarquías franquistas. Las acciones de denuncia, queja, el envío de informes, listas acusatorias<sup>5747</sup> de la facción que agrupa a los ultras y fundamentalistas católicos existentes en el seno de la burguesía tinerfeña se van a incrementar desde el mes de

---

<sup>5746</sup> AMSCT. Escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento de la capital el 13 de julio de 1937. Se produce en ese ayuntamiento la depuración de 10 de sus funcionarios, algunos de ellos de máxima categoría. Manuel Batista García, depositario de fondos (consigue ser exonerado y readmitido); Otilio Arroyo Herrera, arquitecto jefe; Miguel Castro Albertos, guarda-parques; Pedro Díaz Plata, aparejador; Agustín León Villaverde, oficial; Manuel Marín Tapia, aparejador honorífico; Norberto Morales Rufino, oficial; Esteban Núñez Barrios, agente ejecutivo; José-Benigno Sicilia González, oficial de 1.ª (consigue ser readmitido, aunque en puesto de menor rango); y Luis Fraga García, médico (exonerado).

<sup>5747</sup> Un ejemplo de esta práctica de denuncia de los individuos acusados de delito de masonismo y que ocupan importantes puestos es esta relación, sin fecha pero que con casi toda seguridad puede datarse en el mes de octubre de 1937. Aunque en algunos casos muy contados Arroyo añade nuevos datos que suceden en años posteriores: «Relación de los individuos que pertenecen a la Masonería, sus actividades políticas y cargos oficiales que han desempeñado y siguen desempeñando así como los pertenecientes al Club Rotary y Partidos del Frente Popular».

julio, escandalizados por la lenidad<sup>5748</sup> e inclusive la complicidad manifiesta de los principales jefes de la otra facción que sigue ocupando la inmensa mayoría de los cargos, las prebendas y que dominan casi todos los resortes del poder provincial, mantenido con el apoyo que las autoridades prestan a la masonería que sigue imperando en la Isla, según las numerosas delaciones y denuncias<sup>5749</sup>.

Esta depuración, en cuanto a los adscritos al Frente Popular, afecta fundamentalmente a personas no demasiado significadas políticamente, que nunca han ocupado puesto de importancia en sus organizaciones. No así en el caso de la masonería en la que sí se produce una represión de forma masiva, implicando a masones de grados importantes. Varias son las razones que barajamos, que bien pueden ser, evidentemente producto de las denuncias y delaciones, pero aceptada por las autoridades franquistas como pretexto o motivo de abrir un hueco más considerable para premiar a sus partidarios al tiempo que aseguran la fidelidad al régimen, tanto de estos nuevos empleados como de todos aquellos que permanecen en sus puestos de trabajo.

Las denuncias, escritos e informes sobre los masones<sup>5750</sup> y su situación en la sociedad y administración tinerfeña son muy abundantes durante estos meses de finales del año 1937. Así, el que el 29 de septiembre tres acérrimos partidarios del nuevo régimen e integrantes de la facción *arroyista*: José Ponte y Lugo (La Orotava), José Negrín y Llarena (La Orotava) y Germánico Álvarez (La Palma) remiten su denuncia a las autoridades:

Tenerife, y en especial la capital, provincia que desde hace largo tiempo podemos decir se encuentra regida por la masonería en todos sus aspectos, como Partido Radical, rotarios, etc., que llegaron a mediatizar todos los aspectos de la vida ciudadana, bien directamente ocupando puestos de mando o haciendo que llegaran a los mismos una serie de individuos que sin ser masones estaban absolutamente mediatizados, bien por relaciones familiares, económicas, etc., y que aún siguen ejerciendo sus mismos manejos y actividades como antes del movimiento nacional<sup>5751</sup>.

En diversas denuncias se acusa de diferentes delitos que pueden ir desde

---

<sup>5748</sup> Tan solo el gestor Asensio Ayala Espinosa había sido destituido de su cargo de gestor municipal por masón: «El Alcalde dio cuenta de haber recibido oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, disponiendo sea dado de baja el gestor Don Asensio Ayala, por figurar en la relación de los pertenecientes a la masonería. La Comisión Gestora acordó quedar enterada». AMSCT. Acta de la sesión municipal del 14 de junio de 1937.

<sup>5749</sup> FELIPE GONZÁLEZ, Ramón y PAZ SÁNCHEZ, Manuel A. de, *op. cit.*, p. 1.045.

<sup>5750</sup> Por ejemplo esta relación parcial de unos 50 masones de la capital, la gran mayoría funcionarios de tipo medio y bajo, elaborada en el verano de 1937 y enviada a varias autoridades, encontrado entre los papeles del fondo Arroyo: «Relación de los individuos que pertenecen a la Masonería, sus actividades políticas y cargos oficiales que han desempeñado y siguen desempeñando así como los pertenecientes al Club Rotary y Partidos del Frente Popular».

<sup>5751</sup> FELIPE GONZÁLEZ, Ramón y PAZ SÁNCHEZ, Manuel A. de, *op. cit.*, p. 1.049.

corrupción, inmoralidad, protección a presos, rojos o masones, e incluso por motivo de estas denuncias entre los meses de septiembre y octubre de 1937 el nuevo gobernador civil solicita de los distintos servicios de investigación, como Comisaría de Investigación y Vigilancia, Guardia Civil y Falange, informes sobre antecedentes de unas 70 personas de relieve de la capital tinerfeña, como por ejemplo al coronel jefe de Estado Mayor y sus colaboradores y otros militares<sup>5752</sup>, entre otros personajes.

El coronel jefe de Estado Mayor Teódulo González Peral<sup>5753</sup> envía un informe-denuncia sobre los militares masones que había en Canarias, fechado el 2 de septiembre de 1937, que el comandante militar del Archipiélago general Guerra Zagala envía al secretario de la Asesoría Jurídica del Generalísimo, Lorenzo Martínez Fuset, quien en telegrama cifrado de 17 de agosto le solicitaba la relación nominal de todos los jefes y oficiales masones o que hubiesen tenido mando en la Comandancia.

Poco a poco se aumenta el cerco a los masones tinerfeños, cada vez más las autoridades recaban información sobre la actuación de los masones isleños. A finales de octubre de 1937 el gobernador civil Arraiza tiene en su poder una nota confidencial sobre Autoridades y destacados personajes de la vida pública de la Isla: «Nota recordatoria solicitada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, con antecedentes y detalles de las personas que ostentan cargos oficiales en entidades de esta capital, y situación política de cada uno de ellos». El memorando presentado al gobernador termina con esta llamada de alarma:

El 18 de julio de 1936, Tenerife se había unido al Movimiento Nacional. El 18 de julio de 1937, Tenerife se encuentra sometida al Movimiento Nacional. La

<sup>5752</sup> CUADRO I. PERSONALIDADES FRANQUISTAS TINERFEÑAS INVESTIGADAS.

NOMBRE	CARGO PÚBLICO/PROFESIÓN	MOTIVOS DEL INFORME
Julián Estarrona	Capitán oficinas militares	Adulterio
Teódulo González del Peral	Coronel de E.M.	Sospechoso de masonismo, dispensar protección a masones e izquierdistas
Juan Rodríguez López	Comandante	Masón
Gaspar Fernández Hernández	Comandante	Masón
Sr. Solís	Coronel sanidad. Director Hospital	Masón
Juan Vara Terán	Coronel Guardia Civil y alcalde	Condolerse empleados del F.P. y Santa Cruz de Tenerife masones. Desempeñar cargo en Guinea nombrado por Azaña. Simpatizar con Indalecio Prieto

FELIPE GONZÁLEZ, Ramón y PAZ SÁNCHEZ, Manuel A. de, *op. cit.*, Anexo, Cuadro I.

<sup>5753</sup> Ferrer Benimelli se confunde y le llama Teodoro Peral, en la nota 10, p. 1.990 del trabajo citado de 1984.

MASONERÍA es la que impera en todos los órdenes por el apoyo que le prestan muchas de las primeras autoridades<sup>5754</sup>.

El informe es muy pormenorizado sobre determinadas personas y sobre otras son meras sospechas o simples infundios. En el primer caso destaca la figura de Gumersindo Robayna, que logra superar con éxito el proceso depuratorio al que se ve sometido y ocupa cargos, y sirve con provecho y diligencia al régimen franquista, llegando a ocupar la alcaldía de la capital a finales de los años 50:

Don Gumersindo Robayna perteneció al Frente Popular, habiendo sido declarado cesante por este Municipio, dando cumplimiento a la circular del 26 de junio del corriente año del señor Valdez, pero dada la influencia judía-masónica que impera en todo en esta Isla fue repuesto en su empleo, como director de la casa de socorro y director del Lazareto y además médico municipal, pues tiene tres enchufes<sup>5755</sup>.

La lista de las personalidades que aparecen en este informe-denuncia que facilitan los historiadores De Paz y Felipe recoge datos sobre una parte importante de la nomenclatura del régimen franquista en la Isla a mediados de 1937. Los listados de las respuestas de funcionarios y empleados a las preguntas formuladas que preceptivamente han tenido que responder, son enviadas por los jefes de servicio de las diversas dependencias al gobernador civil y este las remite al comandante general que su vez se las envía a la Comisaria de Investigación y Vigilancia para verificar la veracidad de las respuesta de funcionarios y empleados. A medida que llegan las averiguaciones se procede a la suspensión de empleo y sueldo de aquellos que se sabe de su pertenencia y la apertura de expediente depurador; a los demás se les mantiene en su empleo.

## **VIII.2 LA REPRESIÓN DE LOS MASONES TINERFEÑOS EN LA POSGUERRA**

El efecto de persecución de la masonería se va a incrementar al final de la Guerra y a su terminación. Será utilizada como arma arrojada en la lucha fraccional por la disputa del poder por la fracción de los terratenientes, más ligados a la Iglesia católica y sus miembros muy poco integrados en esta asociación, mientras que la fracción mercantil e

---

<sup>5754</sup> DE PAZ SÁNCHEZ, M y FELIPE GONZÁLEZ, R., *op. cit.*, p. 1.045.

<sup>5755</sup> *Ibidem.*

incluso una minoría de militares sí estuvieron afiliados a ella. Un informe delación, que podemos fechar en los inicios de 1940<sup>5756</sup> que Andrés Arroyo envía a las autoridades franquistas sobre los antecedentes y peripecias de una cuarentena de masones tinerfeños nos puede servir como una buena cata de la fuerza y diversidad de la represión franquista sobre una serie de significados miembros de la logia tinerfeña.

CUADRO II. MASONERÍA 1940

CONCEPTO	N.º	%
Detenidos	15 <sup>5757</sup>	37,5
Afiliados al PRT	25	62,5
Afiliados a otros Part.	5 <sup>5758</sup>	12,5
Sin partido	10	25,0
En libertad	33 <sup>5759</sup>	82,5
Depurados	12 <sup>5760</sup>	30,0

La persecución rayana en la paranoia que se abate sobre los masones tinerfeños es muy intensa en la administración y empresas públicas y en el Ejército, que culmina una vez finalizada la guerra en la que se cierran los expedientes de depuración, se expulsa del mismo a miles de oficiales mediante la «Ley Varela» y se penaliza a los masones al aplicarles dos nuevas leyes, la de Responsabilidades Políticas<sup>5761</sup> y la de Represión de la

<sup>5756</sup> «Relación de los individuos que pertenecen a la masonería, sus actividades políticas y cargos oficiales que han desempeñado y siguen desempeñando». AHPST. Fondo Arroyo, Caja 97.

<sup>5757</sup> De los 40 masones tinerfeños de los que se ocupa Arroyo en este informe, señala que 15 han estado detenidos, de los que ocho todavía están detenidos, bien porque no se les haya puesto en libertad después de su detención o bien porque han sido detenidos nuevamente.

<sup>5758</sup> Dos al PSOE, dos IR y uno al Partido Liberal.

<sup>5759</sup> De los que habían estado anteriormente detenidos siete.

<sup>5760</sup> Son la mayoría de los 20 funcionarios que Arroyo incluye en este informe.

<sup>5761</sup> Un ejemplo de las sanciones que este tribunal acuerda contra los afiliados a la masonería es el expediente incoado a estos tres masones: «el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor de Santa Cruz de Tenerife, contra Amós Díaz Casañas, Horacio Pérez Cabrera y Narciso Casañas Zamora.

Año 1939. Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Pieza separada de responsabilidades económicas dimanante del expediente seguido contra Amós Díaz Casañas, Horacio Pérez Cabrera y Narciso Casañas Zamora.

SENTENCIA N.º 34 de 1940, a 1 d e febrero de 1940, contra Amos Díaz Casañas, de 43 años, casado, funcionario del Estado, vecino de Valverde de El Hierro; Narciso Casañas Zamora, de 34 años, casado funcionario del Estado, vecino de santa cruz de Tenerife y Horacio Pérez Cabrera, de 52 años, casado, industrial, vecino de Santa cruz de Tenerife; todos con instrucción y el último con bienes.

Resultando probado que los tres inculcados pertenecieron hasta su disolución a la Masonería; apareciendo el segundo adscrito al Partido Izquierda Republicana; el tercero posee como bienes el Hotel Continental en Santa Cruz de Tenerife, de escaso valor económico.

Considerando que los tres se encuentran incursos en el apartado h) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, por sus actividades masónicas y el e segundo por su pertenencia al Partido Izquierda Republicana, incurso en el apartado c) del citado artículo de la mencionada ley.

Fallo: sanción de 150 pesetas a Amós Díaz Casañas; 250 pesetas a Narciso Casañas Zamora y 3.000 pesetas a Horacio Pérez Cabrera». AHPLP. Tribunal de Responsabilidades Políticas. Octubre de 1939. Rollo 327. Caja 23.

Masonería y el Comunismo. Una muestra es este informe en el que son acusados de masones la mayor parte de las jerarquías y los más conspicuos partidarios franquistas en la provincia:

#### ENLACES DE LA MASONERÍA EN TENERIFE

LUIS ZAMORANO GONZÁLEZ. Comerciante grado 18 de la masonería. Actúa desde la iniciación del Movimiento como enlace de las logias y sus elementos protector de los Establecimientos Benéficos en los que se gasta cuantiosas sumas de dinero procede de los afiliados y las autoridades reciben con beneplácito.

JAIME BLUIT. súbdito inglés y segundo Jefe en Tenerife de la importante Casa Inglesa Hamilton y C<sup>a</sup>, Banquero de importancia, actual enlace de las logias inglesas para lo que verifica frecuentes viajes a Londres.

Los masones continúan sin molestárseles en Tenerife reuniéndose con sol y buen día bien en las oficinas de la «Unión Eléctrica de Canarias». Sociedad de capital americano y regentada por técnicos extranjeros y masones o ya en el domicilio particular de uno de ellos llamado Manuel González<sup>5762</sup>.

Si creemos al oficial del Ejército y falangista barcelonés Guitart la situación en la Isla a principios de 1940 no puede ser más negativa para el Gobierno, pues los enemigos, marxistas y masones actúan sin ningún rebozo, públicamente en contra del Régimen:

La Masonería ayudada por los elementos marxistas adquiere cada día mayor predominio en sus actuaciones. Se infiltra en las organizaciones proletarias, obreros del puerto sojuzgados por las casas extrajeras y los exhorta públicamente a los Sindicatos del Movimiento que denominan mito irrealizable<sup>5763</sup>.

De estas obsesiones sobre la conspiración masónica y la subversión que puede producir en estrecha relación con potencias extranjeras, en este caso la inglesa, son comunes a todos los ultranacionalistas españoles. Estas alusiones se deslizan muy claramente en uno de sus informe-denuncia de 1940 que Andrés Arroyo envía a las autoridades franquistas al denunciar al masón Carlos da Silva Pestana:

[...] que su cargo, a pesar de su categoría masónica dentro de la Casa Hamilton católica, es una imposición inglesa ¿De quién y con qué fines? Téngase en cuenta, que donde más abundan masones es en la marina mercante, por ser un mejor medio de difusión mundial.

¿No estará el masón proveedor de víveres, sirviendo de enlace «Garante de Amistad», entre las logias inglesas y las de América facilitando datos y recibiendo órdenes... sobre lo que ocurre y se debe hacer actualmente en España? ¿No lo utilizarán las masonerías extranjeras, para con su enlace continuar laborando en España?<sup>5764</sup>

---

<sup>5762</sup> Informe Guitart. AGA. Presidencia del Gobierno. Caja n.º 21, p. 4.

<sup>5763</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>5764</sup> AHPST. Fondo Arroyo, caja 89. Informe-denuncia de 1940.

Salvo en contados casos, sobre todo de los militares que habían sido miembros de la organización en Tenerife que pudieron camuflar o destruir la documentación que les comprometía con su vinculación a la masonería, una vez terminada la guerra todos aquellos que hubiesen tenido relación con ella serán como mínimo escrupulosamente investigados y casi todos ellos procesados independientemente de cuál hubiese sido su comportamiento con el Movimiento y pasando de tener en cuenta cuales fueron los servicios prestados a la causa franquista; también es verdad que van a ser muy dispares las consecuencias de tal inquisición<sup>5765</sup>. Hay una primera depuración muy dispar e incompleta en los primeros meses de comenzada la guerra, y esta al parecer afecta muy poco a los masones tinerfeños, sobre todo a los partidarios y colaboradores de primera hora del Movimiento. Otros serán retirados del servicio y expulsados del Ejército o de la administración en los últimos meses del conflicto, como anunciando premonitoriamente lo que iba a ocurrir cuando este finalizara. Pero una vez concluida la guerra se levanta la veda del masón y será perseguido, en muchos casos sañudamente, todo aquel que hubiese mantenido relación con la Orden. La Ley de 1 de marzo de 1940<sup>5766</sup> es el marco normativo en el que se basa el régimen para desencadenar la persecución y los Tribunales Especiales para la Represión de la Masonería y el Comunismo los instrumentos idóneos para su aplicación.

Mención aparte hay que hacer de la actuación en contra de los masones tinerfeños del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, que abre expediente sancionador a una considerable porción de los masones de la Isla, entre los que cabe citar algunos casos de aquellos que tenemos datos más completos, como por ejemplo Manuel de Armas González<sup>5767</sup>, Asensio Ayala Espinosa<sup>5768</sup>, Narciso Casañas Zamora<sup>5769</sup>, José González

---

<sup>5765</sup> Tenemos contabilizados la apertura de expedientes sancionadores a 61 masones por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas desde 1939 hasta 1941. Tenemos los datos completos de 770 de los 2.215 expedientes que se abren a tinerfeños en este periodo por el Tribunal Regional. Si se mantiene la misma proporción estaríamos hablando que se abre expediente sancionador a unos 200 masones tinerfeños, aproximadamente un 40% de los miembros de las logias isleñas.

<sup>5766</sup> BOE de 2 de marzo de 1940.

<sup>5767</sup> ARMAS GONZÁLEZ, Manuel. Agulo 1897. Reside en Santa Cruz de Tenerife, calle Benavides n.º 34. Empleado, de 42 años de edad. Ingresó en la masonería el 6 de junio de 1935. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador el 19 de agosto de 1939 y le impone una multa de 500 pesetas.

<sup>5768</sup> El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador el 1 de noviembre de 1939. Una vez terminada la guerra y a pesar de sus importantes servicios a la causa franquista, tanto políticos como económicos, es imputado del delito de masonería,

<sup>5769</sup> CASAÑAS ZAMORA, Narciso. Frontera (Hiero) 20 de enero de 1905. Ingresó en la Masonería el 10 de febrero de 1936, grado 1.º Oficial de Hacienda. Depurado en julio de 1937 El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador.

Cabrera<sup>5770</sup>, Manuel Guanche Pérez<sup>5771</sup>, Pedro Hernández Pérez<sup>5772</sup>, José M. Martín Díaz<sup>5773</sup>.

En otros casos, aunque se consiga la absolución en el expediente incoado por el Tribunal de Responsabilidades Políticas, los implicados no se ven libres de posibles sanciones al poder ser condenados por otras jurisdicciones por la misma infracción:

Fallamos. Que debemos absolver y absolvemos de toda responsabilidad política por los cargos que se le imputaban en este expediente a Cristóbal García Cáceres, [médico, acusado de pertenencia a la masonería], y se sobreseen por los fundamentos expuestos las actuaciones con referencia a las actividades políticas imputadas a Gregorio Gómez Hernández. Todo ello sin perjuicio y a reserva de la competencia de la jurisdicción privativa para sancionar las actividades masónicas de los inculpados a cuyo Tribunal se remitirá este expediente con certificación de esta sentencia, cuando lo ordene la Superioridad. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Pedro Sáenz Vallejo.— Pedro Cano Manuel.— Francisco Fiol Pérez. Rubricado<sup>5774</sup>.

El otro centro represor para muchos masones tinerfeños es el Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo, producto de la ley creada específicamente para la represión de ambos. Su actuación, bajo diversas denominaciones se va a prolongar durante bastantes años.

Encargado de calificar los delitos de masonería, con desigual fortuna para los encartados, aunque en general los acusados de tal delito salen notablemente bien librados, por lo que hemos observado manejando los expedientes del Archivo Histórico Provincial, si los comparamos con otras jurisdicciones, pues son frecuentes las absoluciones o pequeñas condenas. A muchos de los inculpados se les condena a sanciones económicas de regular o pequeña cuantía que una vez abonada recobran la libre disposición de sus bienes. Por ejemplo en el caso de Saturnino Tejera García, en que la pena aprobada por el Tribunal de la Represión de la Masonería y el Comunismo, causa 6.689 notificada el 31 de marzo de 1944 por el Tribunal Nacional de

---

<sup>5770</sup> GONZÁLEZ CABRERA, José. Santa Cruz de Tenerife, San Andrés, 1 de julio de 1893 empleado, 46 años. Dr. Allart 24. Ingresó en la logia el 14 de enero de 1919, de nombre simbólico *Besteiro*, grado 4.º. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador, 19 de agosto de 1939, le impone una multa de 1.000 pesetas.

<sup>5771</sup> GUANCHE PÉREZ, Manuel. Santa Cruz de Tenerife, de 31 años de edad. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador, 4 de abril de 1939, le impone una multa de 2.500 pesetas. Muerto en Barcelona.

<sup>5772</sup> HERNÁNDEZ PÉREZ, Pedro. Santa Cruz de Tenerife, 22 de diciembre de 1887, Calvo Sotelo n.º 2, de 53 años, Comisionista. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador, 19 de agosto de 1939, le impone una multa de 250 pesetas.

<sup>5773</sup> MARTÍN DÍAZ, José M.º. Cádiz, 1902, de 34 años Comercio. Ingresó en la logia en mayo de 1936. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le abre expediente sancionador.

<sup>5774</sup> Sentencia número 427 de 1940. *BOP*. n.º 2. p. 6, de 3 de enero de 1941.

Responsabilidades Políticas al presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Por el delito de masonería se condena a Saturnino Tejera García, en resolución dictada el 21 de octubre de 1943, a inhabilitación a perpetuidad para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas y de confianza, al igual que para consejos de administración de empresas privadas y de las responsabilidades civiles se da cuenta al Tribunal de Responsabilidades Políticas para que se le reclamen. De la sanción económica se libra ya que es declarado insolvente el 27 de mayo de 1944<sup>5775</sup>. La represión actúa con eficacia y rigor, si no pueden extraer un beneficio económico te castigan con la inhabilitación a perpetuidad, limitando enormemente la capacidad de progresar o de trabajar, al fin y al cabo de sobrevivir en el Nuevo Estado

No ocurre lo mismo con aquellos cuya sanción económica es de mayor cuantía y en la que el condenado y/o sus herederos no pueden abonarla; se produce entonces la confiscación de los bienes y estos son sacados a pública subasta. El *BOP* de los años de 1940, 1941 y siguientes está plagado de anuncios de subastas de bienes de los ya condenados, con lo que se deja a sus familias en la miseria más absoluta o como mínimo sufren un grave quebranto económico<sup>5776</sup>.

De nada o muy poco les vale a los imputados sus declaraciones-retractaciones ante las autoridades militares ni tampoco sus abjuraciones masónicas y conversiones ante las jerarquías eclesiásticas tinerfeñas<sup>5777</sup>, pues van a ser sistemáticamente imputados de delitos

---

<sup>5775</sup> AHPST. Tribunal de la Represión de la Masonería y el Comunismo, caja 1.

<sup>5776</sup> Uno de los innumerables casos es el del maestro y dirigente socialista de La Orotava Lucio Illada Quintero, cuyos escasos bienes son sacados a pública subasta por primera vez, en el *BOP*, 138, p. 2, del 17 de noviembre de 1939 y en 2.ª subasta en el *BOP*, 156, p. 2, del 19 de diciembre de 1939. Sin que la corta edad sea reparo para proceder a las expropiaciones acordadas, como el caso de Luis Contreras Lorenzo, de 19 años de edad, natural de Los Silos, *BOP*, n.º 3, p. 4, del 5 de enero de 1940.

<sup>5777</sup> Un ejemplo de estas prácticas lo podemos ver en el caso del conocido médico socialista tacorontero Feliciano Castro Martín, al que se le abre un prolijo expediente: «Don Ernesto Castro Martín, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Álvarez de Lugo N.º 29, en Santa Cruz de Tenerife, de profesión médico, juro por mi fe y por mi honor que cuanto se consigna en esta declaración-retractación, está totalmente ajustado a la verdad y que en ella y en cuanto pudiera relacionarse, no he omitido nada de lo que en virtud de la Ley de 1.º de Marzo de 1.940 estoy obligado a manifestar.

En la actualidad no desempeño ningún cargo o destino de aquellos a que se refiere el particular segundo del Art. 1º de la orden de referencia.

Ingresé en la Logia Añaza Número 270, de Sta. Cruz de Tenerife, no recordando con seguridad la fecha, pero casi seguramente en 1922, habiendo sido iniciado por Don José García Lanzarán.

No tuve nombre simbólico y llegué a alcanzar el grado 4º.

Por haber asistido a muy pocas reuniones (cinco o seis solamente y estas durante los dos primeros años de mi ingreso en la Masonería), no puedo precisar las personas que han desempeñado los cargos superiores de la Logia.

Solo he pertenecido a la Logia Añaza N.º 270 de Sta. Cruz de Tenerife.

Solo asistí a muy pocas reuniones, habiendo sido estas ordinarias y en el primer grado de aprendiz.

No desempeñado en la secta ninguna clase de cargos ni comisiones.

de Masonería ante los tribunales especiales, aunque si no realizan las retractaciones y abjuraciones verían automáticamente aumentada su condena y empeorada su situación. Es paradigmático el caso de Leopoldo Domínguez Durán<sup>5778</sup>, uno de los alcaides militares de Fyffes, sin duda el más cruel, que una vez terminada la guerra va a ser procesado y expulsado del Ejército por masón:

[...] esta limpieza se hizo muy selectiva [altos oficiales e integrantes de la oligarquía canaria que ayudaron al Movimiento]. Porque, es curioso, personas como el teniente – capitán estampillado –Leopoldo Domínguez Durán– es nombrado Jefe militar de la Prisión Costa Sur (almacenes de Fyffes), y su ficha no fue eliminada. Y, aunque se retractó en el obispado, fue sometido a proceso por el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, en Madrid, y expulsado del ejército (se le usó para los trabajos sucios, por falta de personal, y luego se le castigó duramente)<sup>5779</sup>.

Los procedimientos de los tribunales especiales resultan largos y prolijos afectan a todos aquellos que en algún momento de sus vidas han tenido una afiliación o acercamiento del que haya quedado constancia documental será implicado automáticamente.

Si tienen suerte los procesos pueden ser largos y prolijos, y durante 10 años y en algunos casos aun más estarán envueltos en recursos y súplicas para tratar de ser

---

Ingresé en la Masonería por haber tenido en proyecto un viaje de estudios al extranjero y como medio de relacionarme a dicho objeto con algunos colegas de las localidades que pesaba visitar, lo que creí me convenía a causa de mis escasos conocimientos de idiomas.

No puedo proporcionar otros informes o datos interesantes sobre las actividades de la secta, jefes y compañeros, que los que se expresan en la presente declaración-retractación, cosa que se comprende dada mi escasa asistencia a la misma.

Dejé de pertenecer a la secta en el año 1937, por haber abjurado en el Obispado de La Laguna.

No concurren en el declarante ninguna de las circunstancias que menciona el Art. 10 de la ley de 1.º de Marzo de 1940.

He sido separado del cargo de Médico de la Asistencia Pública Domiciliaria de la ciudad de Tacoronte, plaza que tenía asignado un haber anual de 3.000 pesetas.

Declaro retractarme solamente del error cometido por haber pertenecido a la secta masónica, ratificándome en la abjuración por mí mencionada anteriormente.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta.-

[Firma rubricada de Ernesto Castro Martín]»

A la izquierda aparece estampado sello ovalado de registro de entrada del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 22 de mayo de 1940 y número de entrada 4.808, y contorneado con el texto Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.]

Junto al anterior aparece estampado sello ovalado con el escudo nacional (águila imperial), contorneado por el texto *Delegación del Estado para recuperación de Documentos. Sección de Servicios Oficiales. Salamanca*. En manuscrito aparece: Tomada razón. 30-04-1943. Centro Documental de la Memoria Histórica, Fondo Delegación Nacional de Servicios Documentales. Serie: Fichero general de la sección político-social. Sumario 254-43 contra Ernesto Castro Martín. Rollo: Salamanca n.º 1863. Folio 2. <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2013/10/16/declaracion-retractacion-de-ernesto-castro-martin/>

<sup>5778</sup> «Solicitó el ingreso en la Masonería el 6 de Junio de 1928. Procede de la Logia Pitágoras 12 de Lérida. Figura como masón retractado. Ha sido perseguido durante el Frente Popular por pertenecer a Falange Española». FERRER BENIMELLI, José A., *op. cit.*, 1984. Observaciones

<sup>5779</sup> GARCÍA LUIS, Ricardo, *op. cit.*, 2008, pp. 296-297.

sobreseído sus casos, cosa que se consigue en numerosas ocasiones con el fallecimiento del procesado. Las penas suelen ser condenas a la pérdida de empleo y sueldo si se tiene una relación con la administración, multas, destierros y penas de cárcel.

El caso de Jacinto Casariego<sup>5780</sup>, grado 18º y secretario del Capítulo «Canarias» de los Rosa Cruces tinerfeños. Es paradigmático su alineamiento con los militares golpistas, ya que representa la sensibilidad de un escogido grupo de masones isleños, pues se trata de una persona de orden: es concejal, cabo del Somatén y miembro de cierta importancia de la Unión Patriótica durante la dictadura del general Primo de Rivera y un acérrimo partidario del régimen, voluntario el 18 de julio de 1936, y que presta importantes servicios a la causa franquista. Son muy importantes sus servicios como sargento en el cuartel de San Carlos, sede del regimiento de Infantería Tenerife 38, con reconocimiento explícito de las autoridades militares, amén de haber hecho frecuentes y cuantiosos donativos y contar con la pérdida de un hijo en el frente combatiendo en la Legión como alférez provisional<sup>5781</sup>, si bien es verdad que ostenta cargos de relevancia en la masonería tinerfeña de finales de los años 20 y de la República<sup>5782</sup>.

Presenta su declaración-retractación el día 15 de mayo de 1940, se le separa del Ejército en 1942 según resolución del Consejo Superior del Ejército, que aparece en el *Boletín del Ejército* del día 2 de julio de 1942, en cumplimiento de la ley de 1-3-1940. Además el juzgado n.º 3 del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo le instruye el sumario 1.109/1945. A pesar de sus alegaciones resulta procesado a partir del 18 de enero de 1946, declarado en libertad provisional, se le concede la opción de defenderse por escrito a la que se acoge. Pero la fiscalía califica los cargos y le

---

<sup>5780</sup> «Don Juan Pallero Sánchez, teniente coronel mayor del regimiento infantería de Tenerife número treinta y ocho, del que es primer jefe el señor teniente coronel don Alfonso Moreno Ureña.

CERTIFICO: Que el Sargento de la Reserva Don JACINTO CASARIEGO CAPRARIO, se incorporó a este Regimiento en concepto de voluntario eventual desde las primeras horas del día diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, con motivo del Glorioso Movimiento Salvador de España.

Que participó en la acción para sofocar la rebelión de los Guardias de Asalto, el propio día de su incorporación y que posteriormente se le encomendó el servicio de más confianza en el Regimiento, que es la seguridad interior del mismo, servicio, que como todos los que ha prestado, lo ha sido a entera satisfacción de sus Jefes, y este a diario y voluntariamente sin turno alguno.

Y para que conste y a los efectos acreditativo expido el presente en Santa Cruz de Tenerife a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve AÑO DE LA VICTORIA.– Juan Pallero Sánchez, fecha 1-12-39». Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Legajo 606.

<http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2012/10/18/se-le-encomendo-el-servicio-de-mas-confianza-en-el-regimiento/>

<sup>5781</sup> Jacinto Casariego González.

<sup>5782</sup> El *cursus honorum* masónico de Jacinto Casariego, según anota el profesor De Paz Sánchez, no deja ninguna duda: «Casariego Caprario, Jacinto, *Copérnico*, empleado, Santa Cruz de Tenerife, 26-XII-1892, *Añaza*, N° 270 (primera época), y *Añaza*, N° 1, 1921-1936, 1º (1921), 2º y 3º (1923), 4º (1925), 9º (1929), 13º (1929) y 18º (1929); venerable (1927-1931), orador (1924), primer experto (1923), orador (1934-1935)».

imputa de la comisión de un delito de masonería por el que le solicita una pena de 20 años y un día de reclusión mayor con las accesorias de separación definitiva de todo cargo público e inhabilitación perpetua. Por fin el Tribunal emite sentencia el día 29 de mayo de 1950, en el sentido que habiendo actuado el Consejo Superior del Ejército, procede a aceptar lo acordado y sobresee sus actuaciones<sup>5783</sup>. Ni siquiera en algunos casos la abjuración pública ante la Iglesia católica con su pertinente absolución impide que el antiguo masón sea condenado y en algún caso con extrema dureza<sup>5784</sup>.

Muchos partidarios del régimen van a ser investigados para comprobar su posible implicación con la masonería, cuya adscripción comprobada era constitutiva de la comisión de un delito, de cuyas pesquisas se le daba cuenta al Tribunal de Responsabilidades para que en el caso de ser culpable se dictase por este la sanción correspondiente. Pasa por este trance gente como Víctor Zurita Soler, telegrafista, de 51 años, casado, sometido a la causa 6.170 abierta por el Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo, que dicta sentencia sobreseyendo provisionalmente el sumario 221/43 instruido por el juzgado especial n.º 3, por lo que se procede al archivo del mismo y al alzamiento de las restricciones que pesen sobre el encartado, según escrito del secretario del Tribunal al presidente del de Responsabilidades Políticas, escrito fechado en Madrid, el 15 de julio de 1943. Su hermana Mercedes, también telegrafista, pasa por las mismas vicisitudes con idéntico resultado de su causa 6.169<sup>5785</sup>.

Por último, la represión franquista contra los masones tinerfeños no termina con el cumplimiento de penas y sanciones impuestas por los tribunales de la dictadura franquista, que siguen en la primera posguerra muy activos como refleja el caso del médico tacorontero Ernesto Castro Martín, condenado a 12 años y un día de reclusión menor.

---

<sup>5783</sup> PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, *op. cit.*, pp. 104-106.

<sup>5784</sup> «Un documento del Obispado de Tenerife, de 27 de noviembre de 1943, en el que previa abjuración de sus errores y pública profesión de fe católica, fue absuelto de la excomunión en que había incurrido por haberse afiliado a la Masonería y restituido al gremio de la Santa Iglesia por el M.I. Sr. Vicario General del Obispado D. Domingo Pérez Cáceres, en virtud de las facultades Apostólicas concedidas por la Sagrada Congregación Consistorial, lo que se llamaba retractación, eximente a la hora de enfrentarse un procesado ante el Tribunal Nacional de la Represión de la Masonería y el Comunismo. Sin embargo veamos una Sentencia: «En Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos».

En su 1.º RESULTANDO: «No ha presentado declaración- retractación ordenada por la Ley». Y FALLAMOS: «Como autor de un delito consumado de Masonería, es condenado a la pena de DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN». GARCÍA LUIS, Ricardo, *op. cit.*, 2008, p. 288.

<sup>5785</sup> AHPST. Tribunal de la Represión de Masonería y el Comunismo, Caja 2.

Excmo. Sr. General Saliquet  
Vocales  
González Oliveros  
General Cánovas

Sentencia. En Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Reunido el Tribunal Especial para Represión de la Masonería y del Comunismo para ver y fallar la causa dimanante del sumario n.º 254/43 del Juzgado Especial n.º 3 correspondiente al n.º 6.383 de este Tribunal, seguida por el delito previsto en la Ley de 1º de marzo de 1940 contra el procesado ERNESTO CASTRO MARTÍN, de 50 años de edad, natural de Las Palmas, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, calle de Álvarez de Lugo n.º 29, profesión médico y de estado casado.

1.º RESULTANDO: Que el procesado ERNESTO CASTRO MARTÍN, ingresó en la masonería en la Logia «Añaza» n.º 270 de Santa Cruz de Tenerife, en fecha posterior a 10 de abril de 1923, alcanzando el grado 4.º de «Maestro Masón» en el primer trimestre de 1929, no tuvo cargos, perteneció al «Capítulo Añaza n.º 51», no se dio de baja y presentó declaración retractación en la que oculta las actividades de la Secta, pero durante la subtantación [*sic*] del proceso facilitó nombres de afiliados a la Secta y abjuró canónicamente en agosto de 1943, perteneció al Partido Socialista en Tacoronte, del que fue fundador; propagandista del Frente Popular siendo apoderado en las elecciones de 1936 y por su gran preponderancia entre el elemento obrero está considerado como peligroso. Hechos probados.

2.º RESULTANDO: Que en el acto del Juicio el Ministerio Público elevó a definitivas las conclusiones provisionales que tenía formuladas y solicitó la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales y lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles.-

1.º CONSIDERANDO: Que los hechos declarados probados son constitutivos del delito de masonería previsto en los artículos 1.º, 4.º y 9.º de la Ley de 1 de marzo de 1940, por cuanto el procesado ingresó en la secta, obtuvo el grado 4.º no consta su baja y ha presentado declaración retractación, estimada insuficiente.

2.º CONSIDERANDO: Que de tal delito es responsable el procesado en concepto de autor y en grado de consumación.

3.º CONSIDERANDO: Que en la comisión del delito, no son de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, por lo que procede imponer la menor de las penas señaladas en el artículo 5.º de la Ley y en su grado mínimo, teniendo en cuenta que si de una parte se dan las circunstancias desfavorables al procesado por su gran actividad Masónica, representada por el grado 4.º que obtuvo y la de su mala conducta política quedan estas compensadas con las circunstancias favorables de haber facilitado nombre de afiliados a la secta y de la abjuración canónica de sus errores.

4.º CONSIDERANDO: Lo que en cuanto a responsabilidades civiles preceptúa el artículo 8º de la Ley de 1º de marzo de 1940, en su relación con la de 9 de febrero de 1939.

VISTOS los preceptos legales que en esta sentencia se mencionan y los generales de corriente aplicación de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Penal.

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al procesado ERNESTO CASTRO MARTÍN, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones, Públicas u Oficiales, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la afijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Notifíquese al Sr.

Fiscal y al procesado y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

[Firmas rubricadas de los cuatro componentes del tribunal: ANDRÉS SALIQUET ZUMETA, Presidente del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, y los vocales ENRIQUE CÁNOVAS LACRUZ, WENCESLAO GONZÁLEZ OLIVEROS y JOSÉ PRADERA ORTEGA, a pesar de que en el encabezado de esta sentencia hay una omisión de este último vocal]<sup>5786</sup>

La vigilancia permanente de los aparatos de represión y vigilancia de la dictadura sobre algunos masones considerados como peligrosos hará que siempre estén vigilados:

GRACILIANO HERNÁNDEZ PÉREZ.- de 58 años casado, comisionista, hijo de Graciliano y de Amelia natural de Santa Cruz de Tenerife y con domicilio en la calle de Fernando Primo de rivera número 38 (en febrero 1943)

Masón en activo al estallar el Movimiento Nacional grado 3º como masón. En la masonería ha desempeñado multitud de cargos. Ha estado afiliado a Unión Republicana. Según sus antecedentes hace campaña continua contra el Movimiento nacional esto entre otros antecedentes. Es persona de antecedentes eminentemente desfavorables con respecto al Movimiento Nacional.

GRADO DE PELIGROSIDAD INMEDIATA o por lo menos muy acentuada por lo que es persona sometida a vigilancia por esta Comisaría.  
(A mano. En libertad 7 –agosto– 1943)

JOSÉ GONZÁLEZ CABRERA.- de 45 años casado empleado hijo de Andrés y de María natural de Santa Cruz de Tenerife y con domicilio en la calle de Castillo número 23 derecha (en 9 de febrero de 1943).

Iniciado en la masonería el 4 de enero de 1919 siendo su grado simbólico Besteiro grado 4º activo en el 18 de julio de 1936. En la Logia ocupó numerosos cargos entre los que merecen destacarse los de Venerable Maestro Orador y presidente de la Comisión de Hacienda.

Políticamente perteneció al partido socialista formando parte de la Directiva Local y durante el mando del Frente popular fue Concejal del Ayuntamiento por su partido.

Detenido y con posterioridad desterrado a La Gomera, en la actualidad es el Jefe de la Agencia de Aduanas propiedad de su hermano Nicolás que se encuentra en un penal de la Península cumpliendo condena impuesta por el Tribunal de represión de Masonería y Comunismo de Madrid.

Es persona de antecedentes político sociales eminentemente contrarios al Movimiento Nacional pero por su carácter su grado de peligrosidad es muy bajo no obstante es persona digna de ser sometida a vigilancia<sup>5787</sup>.

---

<sup>5786</sup> Centro Documental de la Memoria Histórica, Fondo: Delegación Nacional de Servicios Documentales. Serie: Fichero general de la sección político-social. Sumario 254-43 contra Ernesto Castro Martín. Rollo: Salamanca núm. 1863. Folio 35.  
<http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2015/01/03/ernesto-castro-martin-condenado-a-doce-anos-y-un-dia-de-reclusion-menor/>

<sup>5787</sup> AHPSTCT. Fondo Gobierno Civil, 1940-1953. Caja 2.3.7.



**D)**  
**LOS VENCIDOS**



# **CAPÍTULO IX**

## **SOMETIDOS (abril 1939-1943)**

### **IX.1 CAUTIVO Y DESARMADO**

Una parte significativa de los vencidos tinerfeños de la Guerra Civil son los presos políticos y sus familias, sobre los que el victorioso régimen franquista va a adoptar una serie de medidas y aplicarles toda una nueva normativa represiva específica. Proceden las autoridades franquistas a su clasificación, para, entre otros provechos, proceder a su utilización como mano de obra esclava productiva en los campos de trabajo y a los más jóvenes encuadrarlos en sus ejércitos como soldados trabajadores. También comienzan las autoridades franquistas a legislar sobre sus condenas y libertad, al tiempo que sancionándoles con las jurisdicciones recién creadas. El general Franco no llegó a conceder nunca una amnistía y solo se limitó a otorgar las libertades condicionales para determinadas categorías de presos políticos con la con la promulgación de indultos parciales. En este sentido, siempre se mostró sumamente cicatero y avaro, ya que los presos políticos republicanos fueron liberados a cuentagotas y su libertad era siempre condicional, medida que sometía al «agraciado» a toda una serie de normas de obligado cumplimiento que coartaban su libertad plena durante años y que convertían al expenado en su propio carcelero, al igual que a su familia y avalistas.

El gobierno franquista aborda durante el mes de enero de 1940 el problema de los presos políticos y adopta toda una serie de resoluciones para ordenar y clasificar a los cientos de miles de detenidos. Entre las normas adoptadas esta la clasificación de los presos de los reemplazos de 1936 a 1941, de exclusiva jurisdicción de la justicia militar sobre todos ellos. La circular reservada emitida a las autoridades de los diversos campos y cárceles distribuidos por todo el país, clasifica a estos jóvenes presos políticos en tres categorías:

ADICTOS: [...] los que cuentan con algún antecedente favorable y ninguno desfavorable [...].

INDIFERENTES: Se clasificarán así los que «no cuenten con ningún antecedente ni favorable ni desfavorable [...]».

DESAFECTOS<sup>5788</sup>: (que en su documentación figurarán con una D): Los que se encuentran afectados por antecedentes desfavorables sin llegar a ser motivadores de su clasificación como ENCARTADOS<sup>5789</sup>.

Para ello el Ministerio del Ejército, la Inspección de Campos de Concentración, dependiente de la Dirección General de Servicios, cuyos responsables son en enero de 1940 Fernando Moreno y el coronel Inspector Luis de M. Pinillos, establece para cada individuo una ficha, que será definitiva, en la que figuran los datos de filiación: nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado, profesión, domicilio y *clasificado como* (un hueco rallado para poner el calificativo) al Glorioso Movimiento Nacional<sup>5790</sup>. Según las normas de clasificación establecidas para los comprendidos en los reemplazos de 1936 a 1941 se ordena a los jefes de los Batallones, Grupos y Unidades de Trabajadores la petición de informes a la Guardia Civil, los ayuntamientos y Falange, de allí recluidos, para proceder a su clasificación definitiva. Los puestos en libertad entrarán en las Cajas de recluta de los respectivos ayuntamientos, según la Orden Circular reservada de 5 de enero de 1940<sup>5791</sup>.

A finales de 1940, como mínimo, existían en el Estado español más de 200.000 presos políticos, según las cifras manejadas, sabemos que en febrero de 1943 había casi 100.000 reclusos<sup>5792</sup> y en la revista *Redención*, mensual destinado a los presos políticos que tiraba unos 100.000 ejemplares a finales de 1942, afirma que entre 1941 y 1942, el

---

<sup>5788</sup> Como por ejemplo el caso siguiente: «RESERVADO. MINUTA. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.– SECRETARÍA GENERAL. Núm 848.

Negdo. O.P. A los efectos de la debida vigilancia por personal a sus órdenes, participo a V que, según me comunica en escrito de fecha 21 del actual, el Excmo. Sr. Capitán General de las Islas Canarias, ha sido licenciado ELÍAS PÉREZ PÉREZ, con domicilio en Puente Librada, de ese término municipal, el cual está clasificado como desafecho a la Causa nacional en relación con sus antecedentes

Dios guarde a V. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 25 de noviembre de 1941.– EL GOBERNADOR CIVIL (FIRMADO).– Sr. Alcalde-Presidente de puerto de la Cruz». AHPSCT. Fondo Gobierno Civil 1933-1951. Caja 2.3.6.

<sup>5789</sup> AMRC. Sección J.T.E. Leg. 13-2, de 26 de enero de 1940.

<sup>5790</sup> *Ibidem*, hoja 1.

<sup>5791</sup> *Ibidem*. Con lo que el general Franco y sus militares incorporan a filas a miles de nuevos reclutas, lo que sirve para penalizar a estos individuos que nunca han sido juzgados ni acusados de delito alguno. Inclusive se aplica a los clasificados como AFECTOS e INDIFERENTES y se les deja en las Unidades de Trabajadores hasta que se disponga su ingreso en la Caja de reclutas (Norma 11).

<sup>5792</sup> Según un documento del Ministerio de Justicia, Dirección General de Prisiones. En un resumen estadístico de la «Rebelión marxista» ofrece los datos comparativos entre la población reclusa existente en 6 de febrero y 13 de febrero de 1943.

número de presos se reduce a la mitad, sobre todo en 1941 en la que se conceden el 75% de las libertades condicionales<sup>5793</sup>.

El Caudillo concedió a cuentagotas y a regañadientes, obligado por las circunstancias, con suma cautela, las libertades condicionales y reducción de penas de sus innumerables presos políticos. De las más importantes cabe citar las otorgadas el 4 de junio de 1940, el 1 de octubre y el decreto de 4 de abril de este mismo año<sup>5794</sup>, con diversas reducciones de penas, concesión no motivada por un espíritu de perdón o reconciliación sino más bien por aliviar la enorme plétora de prisioneros que colmataban los innumerables campos de concentración y prisiones que se ubicaban por toda la geografía del estado español. Para ello se crea en cada provincia unas Comisiones de «examen de Penas»<sup>5795</sup>.

---

<sup>5793</sup> AMRC. Sección J.E. Leg. 40, n.º 3,12 y 3, 18.

<sup>5794</sup> El borrador del decreto por el que se crea la figura jurídica de «libertad condicional provisional a favor de los presos a quienes las Comisiones Provinciales de Examen de Redención de Penas hayan propuesto para lo conmutación», como afirma en su primer artículo. Tienen que crear esta figura jurídica como solución de emergencia dada la gran plétora de presos y de expedientes que desbordan con mucho la capacidad burocrática de las instituciones. AMRC. Sección JTE. Leg. 13-2, sin fecha.

<sup>5795</sup> No se trata de volver a «juzgar» de nuevo a los ya condenados sino a revisar lo probado y ver a qué pena se ajusta, dejando muy claro que de esta revisión quedan fuera las penas de muerte ya ejecutadas, así lo indican en su punto 2.º: «Las Comisiones se limitarían al estudio de los hechos que se hubiesen declarados probados, sin entrar en el análisis de la prueba de cada proceso, redactando una propuesta, ya sea de acuerdo con el fallo, ya de conveniencia de proponer la conmutación de la pena por la que resultase de aplicación de las nuevas normas que se estimen más beneficiosas para el reo, sin que puedan examinarse los procesos cuyas penas estuviesen totalmente cumplidas, esto último explicable para los supuestos de penas de muerte ejecutadas». ÁGUILA TORRES, Juan José del, «La jurisdicción militar de guerra en la represión política: las Comisiones Provinciales (CPEP) y Central de Examen de Penas (CCEP), (1940-1947),

<http://www.todoslosnombres.org/php/generica.php?enlace=muestrainvestigacion&idinvestigacion=72>. p. 16.

Se desarrollan por parte de las máximas jerarquías franquistas unas órdenes de manejo interno, no públicas sobre las actuaciones de estas Comisiones de Conmutación de Penas. Así, en la Orden reservada de 15 de febrero de 1940, o la Orden Comunicada de 12 de marzo de este año, se afirma:

«[...] 2.º Formas de las propuestas. Deberán formularse por duplicado, elevando uno al Ministerio del Ejército, conservando el otro en previsión de extravío, ajustándose al modelo acompañado y con carácter individual cualesquiera fuese el número de procesados en la causa originaria.

3.º Penas excluidas de examen: a) aquellas en que se impone la pena de muerte, toda vez que la tramitación de los respectivos “enterados” supone una revisión a fondo del procedimiento originario; b) las que la pena de muerte haya sido conmutada por la de reclusión perpetua y c) las que estuviesen totalmente cumplidas por personal cumplimiento del tiempo señalado en la condena.

4.º Penas que deben ser examinadas. Todas aquellas no excluidas en el anterior apartado, cualquiera fuese la fecha del hecho delictivo, siempre que sea anterior al 1 del mes de marzo, con independencia de que el detenido se encuentre en libertad por aplicación del indulto decretado el 1 de octubre de 1939.

5.º Hechos Probados. Las Comisiones deberían aceptar los hechos probados consignados en las sentencias, sin que en principio tuviesen facultades para variarlos ni abrir información sobre los mismos y sólo en casos muy especiales cuando en los “Resultandos” no se hayan recogido antecedentes, circunstancias o datos que los interesados aporten o de un modo cierto consten deberán consignarlos como adición a los hechos probados para que puedan ser tenidos en cuenta por la Superioridad al adoptar la resolución pertinente.

En virtud del decreto de 2 de enero de 1940, en el que se abría la posibilidad de que los condenados por actuaciones que no se hubiesen concretado en actos violentos podían acceder a la reducción de penas, unos meses después se concreta creando las Comisiones Provinciales Militares Revisoras de Penas<sup>5796</sup>, subordinadas a la Comisión Central de Madrid. Esta medida se complementa con las órdenes dictadas por el Ministerio del Ejército de 25 de junio, 25 de julio y 24 de septiembre por las que todos aquellos presos que tenían una condena inferior a seis años y un día de prisión podían alcanzar la prisión atenuada, aunque la concesión de esta gracia queda en manos de las autoridades locales del municipio de residencia del preso peticionario, quienes eran consultadas sobre la pertinencia de tal decisión y a las que normalmente se tenía en cuenta su dictamen<sup>5797</sup>. Por ello estas comisiones que dependen de la auditoría de guerra están formadas por un jefe del Ejército, designado por los generales jefes de las Regiones Militares, un funcionario jurídico militar, con categoría no inferior a la de capitán, nombrado por el auditor correspondiente y un funcionario judicial. Se les encomienda a estas comisiones tareas bien delimitadas:

Se limitarán al estudio de los hechos que se declaran probados en las Resultados de las sentencias, sin entrar en el análisis de la prueba de cada proceso. A la vista de ellos [...] redactarán una propuesta, ya sea de acuerdo con el fallo, ya de la conveniencia de pena<sup>5798</sup>.

Se acompaña esta circular con una nueva normativa en la que se desarrolla de forma harto minuciosa, según la categoría y el delito cometido, a qué conmutación y reducción de penas tiene derecho el preso político solicitante.

---

6.º Circunstancias modificativas. Las Comisiones obrando como Tribunales, pero con la limitación de tener que partir de los hechos probados consignados en la sentencia apreciaran las circunstancias modificativas que de ellos se deduzcan con el amplio criterio que para los Tribunales sentenciadores señalan los artículos 172 y 173 del Código de Justicia Militar, así como las contenidas en los artículos 5 y 6 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

7.º Casos no comprendidos en la Orden. Las Comisiones deberán formular las propuestas oportunas con la misma facultad que los Tribunales, haciendo especial mención en los casos dudosos para la Resolución de la Superioridad». ÁGUILA TORRES, Juan José del, *op. cit.*, p. 22. O también la «Consulta de 23 de abril de 1940 con S.E., EL Jefe del Estado», p. 23, etc.

<sup>5796</sup> «Ya se han constituido los tribunales para la revisión de las causas, según cuentan, el de Tenerife es la hoja adversa; pues lo preside nadie peor que el Coronel Galtier Plein [Francisco Galtier Pley]». PAZ GONZÁLEZ, Crispiniano de, *op. cit.* Carta de 7 de febrero de 1940.

<sup>5797</sup> «[...] estas Comisiones Provinciales de Examen de Penas y la Central funcionasen a pleno rendimiento durante los cinco primeros años del franquismo, afectando a más de cien mil condenados en Consejos de Guerra». ÁGUILA TORRES, Juan José del, *op. cit.*, pp 7-8.

<sup>5798</sup> AMRC. Sección J.T.E. Leg. 13-2, de 25 de enero de 1940. *BOE* de 26 de enero de 1940, se publica en la sección de Presidencia de Gobierno y está firmada por Franco. En la exposición de motivos se trasluce la consciencia de haber cometido en los años anteriores múltiples irregularidades: «con el fin de alejar en lo humanamente posible desigualdades que pudieran producirse y que de hecho se han dado en numerosos casos, en que por diversas causas ha faltado la uniformidad de criterio<sup>33</sup> para enjuiciar y sancionar con penas iguales delitos de la misma gravedad». *Ibidem*, p. 22.

Los expedientes se encontraban archivados en las provincias donde se calificaron. La orden para la creación de las comisiones, Orden de 25 de enero de 1940, regula la constitución de las comisiones provinciales<sup>5799</sup>, también el procedimiento para el examen y revisión de las sentencias dictadas por los consejos de guerra por delitos de rebelión desde el 18 de julio de 1936 hasta el 1 de marzo de 1940. En el lapso temporal que va desde el 2 de abril de 1941 hasta el 30 de septiembre de 1943 el general Franco promulga 14 indultos parciales<sup>5800</sup>, escalonados para preservar la absoluta seguridad de que los nuevos *libertos* no representen ningún problema para el orden público.

Con respecto a los presos políticos condenados por cortes marciales el proceso de revisión de penas y el procesos de consecución de la libertad condicional se sucede a lo largo de varios años en función de la cuantía de la pena y tipo de informes recibidos emitidos por la autoridades locales, lo que provoca desde liberaciones relativamente rápidas o alargar durante varios años el encarcelamiento de algunos presos políticos. Se va a desarrollar este proceso en tres fases consecutivas: desde la inicial de enero de 1940 hasta la postrera que se cierra en 1945. El 9 de octubre de 1945 se promulga un indulto sobre los delitos de rebelión militar contra el Estado cometidos hasta el 1 de abril de 1939<sup>5801</sup>.

La primera fase comprende la revisión y propuesta de rebaja o conmutación de las penas dictadas a los presos políticos condenados por los tribunales militares por delitos de rebelión militar desde el 18 de julio de 1936 al 1 de marzo de 1940. La segunda fase, que dará comienzo a finales de septiembre de 1943, para la revisión de las penas de muerte impuestas desde el 18 de julio de 1936, aunque ya conmutadas por 30 años, y la tercera fase, de conmutación de las penas accesorias que dará comienzo en noviembre de 1942.

Para las sentencias de penas ordinarias dictadas con posterioridad al 1 de marzo de 1940 las propuestas de conmutación las realizarán los propios tribunales a nivel provincial o regional. Se constituyó una Comisión Central de Examen de Penas

---

<sup>5799</sup> Unos días más tarde se crean, en febrero de 1940, 52 Comisiones Provinciales de Exámenes de Penas (CPEP) para revisar de oficio los fallos dictados por los tribunales militares, cuyas causas y consejos de guerra habían tenido lugar hasta el 1 de marzo de 1940.

<sup>5800</sup> *Las manifestaciones de la violencia franquista, Congreso Internacional sobre la Guerra Civil 1936-1939*, Madrid, Ministerio de Cultura, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales [edición electrónica], Noviembre 2006, Nota 21. Según el autor entre 1941 y 1945 fueron puestos en libertad condicional 168.697 presos.

<sup>5801</sup> <http://www.filosofia.org/hem/dep/boe/9451020.htm>

(CCEP)<sup>5802</sup> en el propio Ministerio del Ejército, dependiente de su Asesoría Jurídica, que recibiría periódicamente las propuestas provinciales, las revisaría y podría establecer sobre ellas nuevas propuestas o mantener las provinciales.

Las Comisiones Provinciales de Conmutación de Penas (CPCP), creadas en febrero de 1940, abren para los presos políticos tinerfeños ciertas expectativas de que sea un buen medio para conseguir la libertad condicional o una situación de prisión atenuada, con condiciones que restringen la libertad, pero fuera de la cárcel y estando ya fuera del presidio se puede resolver más fácilmente obtener los otros grados de libertad<sup>5803</sup>.

Las comisiones provinciales fueron disueltas en 1945. A partir de esa fecha las propuestas de conmutación de penas fueron tramitadas por las Auditorías de Guerra. El 18 de julio de 1947, se decreta la reducción de un cuarto de la condena con tope de 12 años para presos comunes y políticos. No fue ni con mucho la generosidad la norma de actuación del general Franco con respecto a los vencidos en la Guerra Civil, pues todavía en febrero de 1947, según el boletín del gobierno vasco en el exilio el número de presos en el estado era de 102.292, de los que correspondían 4.989 a los encarcelados en Canarias y Baleares<sup>5804</sup>.

#### CUADRO I. PROPUESTAS DE CONMUTACIÓN DE PENAS ORDINARIAS APROBADAS

Álava	438
Albacete	1.618
Alicante	2.183
Almería	1.654
Ávila	433
Badajoz	2.712
Baleares	1.116
Barcelona	8.723
Burgos	689
Cáceres	1.257
Cádiz	893
Campo Gibraltar	788

<sup>5802</sup> Se revisan 107.093 penas ordinarias, es decir que no hubiese condena a muerte. ÁGUILA TORRES, Juan José del, *op. cit.*

<sup>5803</sup> Tal como manifiesta, muy esperanzado por la medida, Crispiniano de Paz en su carta 3 de febrero de 1940, si bien en su caso tendrá que esperar todavía tres años para lograr salir de Fyffes: «ya que con pedir demasiado se puede perder todo, y conseguir una atenuación de la prisión en forma de condonación por un destierro, confinamiento, etc.; me parece lo mas acertado, que después, yo me encargo de conseguir con mi *buena conducta* de alcanzar la libertad completa».

<sup>5804</sup> FERNÁNDEZ VARGAS, Valentina, *La resistencia interior en la España de Franco*, Barcelona, Istmo, 1981, p. 62.

Castellón	2.628
Ceuta	1.227
Ciudad Real	1.874
Córdoba	2.060
Cuenca	697
Gerona	2.006
Granada	1.853
Guadalajara	1.298
Guipúzcoa	625
Huelva	1.471
Huesca	1.829
Jaén	2.802
La Coruña	649
Las Palmas	570
León	2.069
Lérida	2.717
Logroño	173
Lugo	591
Madrid	11.967
Málaga	5.644
Murcia	1.859
Navarra	926
Orense	312
Oviedo	7.301
Palencia	171
Pontevedra	909
Salamanca	726
Santander	7.182
Segovia	494
Sevilla	1.540
Soria	222
Tarragona	3.069
Tenerife	704
Teruel	1.398
Toledo	763
Valencia	6.667
Valladolid	1.665
Vizcaya	2.220
Zamora	232 <sup>5805</sup>

De manera paralela pero muy controlada por las autoridades franquistas, a partir de 1940 se conceden con respecto a los presos políticos dos beneficios novedosos: la posibilidad de obtener la libertad condicional y la reducción de condena, ambas disposiciones se van a dar en un tiempo similar de concesión y su aplicación es coetánea. La concesión de la reducción de condena se produce de manera controlada al tiempo que se conceden toda una serie de libertades condicionales a numerosos grupos de presos políticos tinerfeños a partir de los primeros meses de 1940.

---

<sup>5805</sup> ÁGUILA TORRES, Juan José del, *op. cit.*, p. 28. Arroja un total de 104.957 presos políticos.

## IX.2 VICISITUDES Y DESTINO DE LOS PRESOS POLÍTICOS TINERFEÑOS. FYFFES<sup>5806</sup> EN LA POSGUERRA

A otros presos se les dará un trato diferente, como, por ejemplo, a los inculcados en la causa 357/36<sup>5807</sup>, detenidos el día 2 de octubre de 1936, van a ser condenados el día 19 de noviembre de 1938 y penados algunos de ellos por el consejo de guerra a condenas de seis meses de arresto mayor por el delito de desobediencia grave a la autoridad, y habían cumplido ya, cuando son condenados por el consejo de guerra, dos años un mes y 19 días de cárcel, mientras que otros han resultado absueltos por el tribunal militar que no les impone ninguna pena, pero todavía, según informa el director de la cárcel de Fyffes al general gobernador militar, con el fin de que resuelva lo que estime oportuno.

A muchos de los presos políticos republicanos tinerfeños les queda un largo y tortuoso purgatorio, pues para ellos será ahora, una vez finalizada la guerra, cuando la

---

<sup>5806</sup> Se continúa el proceso de paso a convertirse en una prisión civil y deja la tutela del poder militar: «GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. Excmo. Señor:

El Jefe de la Prisión Provincial me comunica en escrito de fecha 2 del actual, lo que en copia acompañó a V.E. sobre la entrega del menaje de cocina, mantas, platos y cucharas existentes en los campos clausurados que quedan como prisiones habilitadas mediante inventario y valorización para la compensación que se acuerde, a los Organismos dependientes de la Dirección General de Prisiones. Según dicho escrito, ésta entrega ha de llevarse a cabo por el Delegado de la Inspección de los Campos de Concentración, al Oficial de Prisiones Jefe de la Prisión Habilitada de la Costa Sur, por lo que respecta al material de la misma.

Sobre este particular tengo el honor de informar a V.E. que en este Centro no se conoce la existencia de Delegado de la Inspección de los Campos de Concentración y que la Prisión de la Costa sur no tiene a cargo mantas, platos ni cucharas, y únicamente cuenta con menaje de cocina, adquirido con el producto de donativos recibidos en aquella prisión a principio del Movimiento, e instalada la cocina por los mismos presos.

Todo lo cual me honro en comunicar a V.E. para la resolución que estime procedente. Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife a 11 de diciembre de 1939».– “Año de la Victoria”.– EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR.– Excmo. Señor General, Comandante General de Canarias.– PLAZA». AIMCA. Caja 2.331. Carpeta 46. Documento 3.

«Sección 4ª. Al Gobierno Militar Tenerife. En 17-12-1939.

Visto su escrito fecha 11 del actual relativo a entrega a los Organismos dependientes de la Dirección General de Prisiones del menaje de cocina, platos mantos y cucharas existentes en los campos de concentración clausurados a fin de que queden para su uso en las prisiones habilitadas que los sustituyan, manifiesto a V.E. que si bien en el caso presente no existe dificultad para efectuar dicha entrega al Oficial de Prisiones Jefe de la Prisión habilitada Costa Sur, ya que en la misma solo existe menaje de cocina cuya adquisición ha procedido de donativos recibidos en aquella prisión al principio del Movimiento y no han sido facilitados por consiguiente por la Intendencia, en casos análogos que pudieran presentarse no podría realizarse dicha entrega ya que está taxativamente prohibido hacerla a fuerzas y entidades extrañas al Ejército por O.C. de 20 de agosto de 1935 (D.O. núm. 198), con la única excepción prevenida en la O.C. de 28 de febrero de 1936 (B.O. núm. 52) que se refiere al material de campamento que se suministre a fuerzas armadas dependientes de otros Ministerios, siempre que dichas fuerzas se empleen en funciones genuinamente militares y en sustitución de las del Ejército, en cuyo caso estoy autorizado para ordenar el referido suministro. Fecho 18-12-39». AIMCA. Caja 2.331. Carpeta 46. Documento 4.

<sup>5807</sup> APP. Expediente personal de Francisco Guerra Lecuona. Causa 357/36.

auditoría militar activarán su sumario. Once de los acusados en la causa 42/37 (una de las causas que se ocupa de los hechos de Vallehermoso), 4.<sup>a</sup> pieza separada, por el delito de rebelión, todavía en octubre de 1939 no habían sido sentenciados y a los cuales se añaden siete paisanos más sobre los cuales se otorga la orden de detención y su conducción inmediata a Fyffes por orden del Juzgado Militar Permanente<sup>5808</sup>, sito en el Palacio de Justicia, el viejo edificio de la plaza de San Francisco.

Para los otros presos políticos, los gubernativos, las necesidades de aminorar el número de presos hace que al tiempo que se produce en la Isla, por parte de las autoridades militares, el necesario recuento de desafectos y la puesta al día de sus listas y archivos, se adoptan diversas disposiciones sobre el destino de esta categoría de presos políticos. La gran mayoría de ellos se les va a dar algún destino; una parte, los mayores, son puestos en prisión atenuada y libertad condicional, mientras que los más jóvenes son enviados a los batallones de trabajadores o los considerados menos peligrosos simplemente son alistados en el Ejército. Por último, a algunos de ellos, los más políticos se les abre causa y serán sometidos a consejo de guerra y condenados a diversas penas<sup>5809</sup>.

Otro grupo, del conjunto de los vencidos que residen en Tenerife en esta primera posguerra (1939-1943) es el de los presos políticos, de los que las autoridades franquistas han creado varias categorías, definidas por varios conceptos que van desde su origen o procedencia, su antigüedad, en el sentido de si son presos ya veteranos, detenidos durante el periodo de la guerra o presos recientes, detenidos después del final de esta, así como hay que tener en cuenta su situación si se trata de «presos militares», que son tanto los condenados por consejo de guerra o los adscritos, sin condena, a los batallones de trabajadores, etc.

Pero en la mayoría de los casos aún en las situaciones más comprometidas tratan de guardar todavía una cierta dignidad como se reflejan muy bien en la instancia de súplica que el preso Pío Pérez Pérez, dirige al director general de Prisiones, el 2 de marzo de 1939, informándole que es un preso político sentenciado por la causa 581/36 a ocho años de prisión; que tiene 70 años de edad y se encuentra por sus múltiples dolencias y achaques,

---

<sup>5808</sup> APP. expediente n.º 883. Los últimos implicados son detenidos en los primeros días de octubre de 1939 y según sus expedientes serán llevados ante el consejo de guerra el 29 de septiembre de 1940; se trata de naturales de la isla de La Gomera y el sumario es una de las secuelas de los sucesos de Vallehermoso, aunque una buena parte de los acusados residía desde hacia tiempo en Tenerife. La mayor parte de ellos fueron condenados a penas de 12 años y un día de prisión.

<sup>5809</sup> Como el caso del líder republicano palmero al que se acusa de rebelión y se le abre la causa 220/39.

úlceras de estómago, arterioesclerosis, hemorroides internas que le producen frecuentes bloqueos, en el Hospital Provincial, con grave peligro de su vida por lo que solicita:

[...] encarecidamente a V.E. se digne a dar sus superiores órdenes para que quede Hospitalizado como lo está en la actualidad en vez de mandarlo a un campo de concentración como le tienen anunciado será, pues debido a lo avanzado de su edad y a su pésimo estado de salud, no podría resistir la estancia en dicho lugar si llegara a verificarse.

Es gracia que el recurrente espera merecer de los Cristianos y buenos sentimientos que abrigan el Corazón de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de España y de sus subordinados.

Dios guarde a V. muchos años.

Hospital Provincial Civil de Santa Cruz de Tenerife a dos de Marzo, de mil novecientos treinta y nueve, TERCER AÑO TRIUNFAL<sup>5810</sup>.

En la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife se recibe un oficio con el número 251:

Como contestación a su atento escrito fecha 23 de los corrientes, tengo el gusto de comunicar a Ud., que en el día de hoy se han recibido en esta Dirección los testimonios de sentencia y liquidación de condenas, correspondientes a los reclusos procedentes de la Prisión «Costa Sur» (Fyffes) de esa Capital, PÍO PÉREZ PÉREZ, NELSON PESTANA GÓMEZ y FRANCISCO MUR SAZATORNIL.

Dios salve a España y guarde a Ud, muchos años.-

Penitenciaría militar de Gando, 28 de Abril de 1939. AÑO DE LA VICTORIA.

El Capitán Director<sup>5811</sup>.

En los primeros meses de 1939 las condiciones de relativa lenitud en las que se vivía en las prisiones isleñas por parte de los presos políticos se terminan y el régimen penitenciario se endurece considerablemente debido a un doble efecto, la visita del director general de prisiones, el general Máximo Cuervo Radigales, a la prisión Flotante, el barcopontón *Porto Pi*, que decide clausurar por razones de seguridad y además por el final próximo de la guerra. Esta prisión es clausurada durante el mes de febrero de 1939,

---

<sup>5810</sup> APP. Causa 581/36.

<sup>5811</sup> Al Campo de Concentración de Gando, en la isla de Gran Canaria, serán enviados desde las prisiones de Tenerife cientos de penados, durante los años 1938 y 1939 en los que menudean las expediciones, que soportarán las durísimas condiciones de su régimen concentracionario. Aunque la tónica de las pésimas condiciones de vida no es potestativa de las grandes prisiones, sino de todas en general. Las condiciones de esta prisión son infames tal como refleja de manera parcial este oficio al gobernador civil al Capitán General del Archipiélago: «GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.– SECRETARÍA GENERAL. MINUTA.

Excmo. Señor:

Teniendo conocimiento de que existen en la Prisión Provincial de esta Capital numerosos presos, los cuales por falta de colchón se encuentran durmiendo en el suelo ruego a V.E. se sirva, si tiene a bien, facilitar, previo pago, cincuenta colchones para evitar que dichos reclusos sigan durmiendo en esta forma.

Dios guarde a V. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 12 de diciembre de 1941.– EL GOBERNADOR CIVIL (FIRMA).– Excmo. Sr. Capitán General de las Islas Canarias.– CAPITAL». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1933-1951. Caja 2.3.6.

procediéndose a la distribución de los allí encarcelados por otros presidios, aunque la gran mayoría de ellos, unos 500, van a ser enviados al campo de concentración de Gando en Gran Canaria, en varias expediciones utilizándose para ello los correillos *León y Castillo*, *Viera y Clavijo* y *La Palma* entre otros<sup>5812</sup>, aumentándose así el sufrimiento y las penalidades de los reclusos motivadas tanto por el alejamiento que significa este traslado como por el durísimo régimen carcelario que van a sufrir en el penal de Gando<sup>5813</sup>. A otros muchos presos políticos tinerfeños se les va a trasladar de Fyffes también al campo de concentración de Gando aumentando de esta manera sus suplicios, tal sucede por ejemplo con 12 presos herreños, condenados por rebelión la mayoría de ellos a 30 años de prisión, algunos de los cuales se mantuvieron huidos en la isla hasta que se entregaron o fueron capturados en marzo de 1938<sup>5814</sup>. Las condiciones de vida en las prisiones y la situación en general de los presos políticos van a empeorar con el fin de la Guerra Civil. Se van a producir traslados masivos de presos políticos tinerfeños en otras expediciones. Unos 600 de ellos van a ser enviados al campo de concentración de Gando en Gran Canaria. Otros, los más jóvenes y en su gran mayoría presos gubernativos, en concreto 321, serán enviados, el 6 de mayo de 1939, a Rota, en Cádiz, e integrados en el batallón de Trabajadores 180.

Una de las caras de la represión de posguerra, la represión de la Victoria, es la de pasar a cobrar viejas deudas que por diversos motivos no se pudo o no interesó sancionar durante la guerra; ahora con el triunfo militar ha llegado el momento de hacerlo. Así, a los presos veteranos se les añaden nuevos compañeros, dándose más de una vez la paradoja que este nuevo recluso es alguien que durante la guerra había realizados excelentes servicios al nuevo régimen<sup>5815</sup>.

En la expedición de presos políticos tinerfeños que sale de Fyffes en la que va *Benicode* rumbo a Gando, con todas las precauciones y seguridad con un gran despliegue de tropas, son embarcados en una de estrechas bodegas del correillo *Viera y Clavijo* más

---

<sup>5812</sup> MEDINA SANABRIA, Juan, *op. cit.*, pp. 319-320.

<sup>5813</sup> Según Crispiniano de Paz, a mediados de 1940 las condiciones de este campo de concentración son mucho peores que las que ofrece la cárcel de Fyffes: «En esta prisión tiene uno más comodidades que en Gando y además hay limpieza que allá no existía y agua que limpia y no está limitada. He ganado con el traslado, máxime ahora que parece confirmarse la suspensión definitiva de estos trasegamientos; pues después de la expedición en que vine no se ha vuelto a verificar ninguna y antes se hacían con regularidad todas las semanas. En cuanto a la comida he mejorado y este problema si que tiene hoy voluntad de imperio. ¿Se siente intensamente por ese pueblo la falta de víveres?». De PAZ, Crispiniano, *op. cit.*, carta de 1 de mayo de 1940.

<sup>5814</sup> APP. Causa 58/38. Expediente de Miguel Padrón Casañas, n.º 592.

<sup>5815</sup> Este grupo de nuevos represaliados por el franquismo se compone fundamentalmente por masones, republicanos moderados y militares afectos geográficos que son expulsados del ejército al aplicárseles la ley Varela.

de 200 presos, se hacían en ella, sin poderse mover sentados en sillas de tijera, en apretadas filas. Les llevaron hasta la costa cercana donde desembarcaron por medio de lanchones que los aproximó a tierra, allí les esperaban ya 1.600 presos políticos en su mayoría de la provincia de Las Palmas:

Lo que los compañeros nos contaron sobre las torturas y malos tratos, superaba en mucho, todo cuanto nos habían hecho en Tenerife; ya este campo de concentración había mejorado mucho, pero todavía había castigos infamantes. Aparte de los castigos a palos, había uno muy novedoso, que se empleaba constantemente y que suponía una tortura física, lenta, con consecuencias muchas veces fatales y sin huellas; que consistía en castigar según lo que ellos consideraban la magnitud del delito; 5, 10, 15, 20, 25 y hasta 30 días de «palo»<sup>5816</sup>.

El «palo» era un poste de madera con una potente bombilla situado en medio de la explanada del campo de concentración. El castigo consistía en llevar al preso al lado del poste de la luz y permanecer de pie junto a él sin apoyarse ni sentarse los días fijados por la autoridad militar, tan solo podían alejarse para ir al baño o recoger la comida, como elementos adicionales tenían la enorme molestia de la luz permanentemente encendida además del viento constante, cálido, seco, con arena siempre arrastrada que te azotaba constantemente; muchos de los que pasaron la prueba no resistían y caían desmallados, se les recogía, se les daba una ducha fría con las ropas y se les reanimaba obligándoles de nuevo a volver al suplicio.

En Gando imperaba un régimen de terror impuesto por el capitán del Ejército al mando del campo, en el que no eran infrecuentes las torturas físicas, los castigos corporales y las muertes a palos de algunos reclusos:

Siempre con vestimenta de campaña, un gorro militar de dos picos, unos lentes oscuros, un sweater de lana natural de oveja, una fusta, una fusta para ser usada en su mano derecha, [...] a sus órdenes unos cuantos cabos de vara colocados de trecho en trecho a lo largo de la fila de compañeros, que uno tras otro cargado con cestas de arena, las llevaban hoy de aquí para allá y el viento se encargaba de volverla a traer para acá; la función de estos cabos de vara: dar palos a los que agobiados por el peso y el cansancio caían extenuados al suelo<sup>5817</sup>.

Las condiciones de vida en el lazareto de Gando empeoran todavía más al finalizar la Guerra Civil. Sobre todo, la situación alimenticia se torna dramática:

---

<sup>5816</sup> Benicode, *op. cit.*, p. 60.

<sup>5817</sup> *Ibidem*, p. 59.

El único cambio fue que [...] arreció la escasez de alimentos y el hambre se convirtió en nuestra fiel compañera. No pasaba un solo día sin que a la hora de ir a recoger nuestro plato de comida (léase agua) no cayera al suelo algún compañero nuestro en las filas de la formación<sup>5818</sup>.

A pocos meses de la victoria se van a endurecer las condiciones de vida de los presos políticos a los que restringen aún más las escasas comunicaciones que tienen con el exterior tanto en el régimen de visitas como en el de la correspondencia, normas aplicadas por el inspector de prisiones Manuel Díaz Duque:

Aprovecho esta ocasión que hoy se nos ofrece para escribir, por ser el último que se nos permite escribir cartas, ya que en lo sucesivo tendremos que hacer uso de tarjetas postales [...]. La disposición que establece el nuevo orden para nuestras comunicaciones escritas, afecta a las que reciba que no pueden exceder de una cuartilla y una por semana para lo cual han creado un fichero<sup>5819</sup>.

Estas y otras muchas penalidades sufrieron los presos políticos tinerfeños en los largos meses que pasaron en el campo de concentración de Gando y para sobrevivir tuvieron que emplear tanto el ingenio, comer casi lo incomible, como la solidaridad mutua. Pronto, unos meses después con el estallido de la guerra en Europa se insuflan nuevas esperanzas y energías que les permite seguir resistiendo las penosas condiciones de su encierro, del que algunos intentan escapar con poco éxito, como *Antoñé*, que protagoniza junto con otros penados una rocambolesca fuga que acaba en fracaso.

Unos 300 presos tinerfeños son trasladados de Gando a Fyffes entre febrero y abril de 1940, subiendo a alrededor de 800 presos los que están encerrados en Fyffes en esta última fecha:

[...] las expediciones se hacen semanalmente y por un número limitado de 30 presos; aún se tardará un par de meses en trasvasar a Fyffes los que pertenecen a aquella provincia y quieran hacerlo<sup>5820</sup>.

Pero a pesar de este aligeramiento y las puestas en libertad condicional de numeroso reclusos a partir de 1940 Fyffes continúa funcionando a pleno rendimiento, ya que también siguen entrando nuevas remesas de presos políticos, bien tinerfeños retornados y presos peninsulares enviados aquí a cumplir condena.

Una descripción tanto de la prisión como del ambiente que se daba en la cárcel de

---

<sup>5818</sup> *Ibidem*, p. 62

<sup>5819</sup> PAZ GONZÁLEZ, Crispiniano de, *op. cit.*, carta de 25 de agosto de 1939.

<sup>5820</sup> *Ibidem*, carta de 17 de febrero de 1940.

Fyffes la hace el oficial del Ejército republicano y profesor de Francés del Instituto de Santa Cruz de La Palma Constantino Aznar de Acevedo<sup>5821</sup>, que es encerrado en ella muy poco tiempo después de finalizada la guerra, capturado en Alicante y traído hasta la Isla:

Los almacenes situados en las afueras de la población, al sur, con vistas a la Refinería de Petróleos, por encima de unos campos de alfalfa y unos desmontes, miraban al mar. Un grupo de edificios para las oficinas después de pasar una puerta guardada por garitas de centinelas, daba acceso a una pequeña avenida que llevaba a una nave. De aquí por otro pabellón con dos grandes portalones, y a un lado las celdas enrejadas, como jaulas, de los condenados a muerte, se encontraba la nave principal. De esta nave se pasaba a un patio en el que por un lado, a la altura de un muro había otra garita, detrás de alambradas, y su soldado con fusil y bayoneta calada, mirando hacia abajo. Al cruzar el patio la nave que llamaban no sé porqué «Caballería». Al otro lado del muro hacia la derecha, un pasillo guardado que daba a una explanada con alambradas y centinelas al exterior. Desde esta explanada podían verse a la izquierda, las casas de la ciudad<sup>5822</sup>.

El regreso a la Isla desde Gando de muchos de sus presos políticos se produce a partir de casi un año de finalizada la guerra, febrero de 1940 y en expediciones semanales es como trasladan a Tenerife a los presos políticos, aunque estos traslados se paralizan a fines de abril y de nuevo en Fyffes, en comparación con Gando, es más favorable para los reclusos en la que se habían producido cambios significativos<sup>5823</sup>.

A pesar de las paulatinas excarcelaciones que se producen desde marzo de 1940 los presos existentes en Fyffes son, a más de un año del final de la guerra, todavía muy numerosos<sup>5824</sup>, ya que los testimonios escritos nos hablan de 1.800. El jefe de los internos es un traidor, Placido Sánchez, un maestro afiliado al Sindicato de Trabajadores FETE que para salvar la vida se convierte en el principal soplón del director de la prisión<sup>5825</sup>, quien le

---

<sup>5821</sup> AZNAR DE ACEVEDO, Constantino (fallecido en Santa Cruz de Tenerife, 24 de abril de 1982). escritor, pintor y traductor. Profesor de francés en el Instituto de Santa Cruz de La Palma y de la Universidad de La Laguna.

<sup>5822</sup> AZNAR DE ACEVEDO, C., *Empieza a amanecer*, Santa Cruz de Tenerife, ed. Cabildo Insular de Tenerife, 1977. p. 144.

<sup>5823</sup> Según Crispiniano de Paz, en su carta del 8 de mayo de 1940, la interrupción de la llegada de los presos políticos tinerfeños desde Gando: «han producido cambios que han sustituido a las personas amigas. Mañana se espera a Díaz Duque y al nuevo Director que viene de la península. También vendrá Tomás Yáñez, último palmero que consigue trasladarse, pues está confirmado la anulación de las expediciones».

<sup>5824</sup> «El reloj marca las tres de la mañana, voy a hacer un poco de café. Cuando en un salón, como este del que escribo, duermen cientos de hombres de diversos tipos y cataduras, arrimados como en galeras medievales, no se puede pretender encontrar motivos que alegren el ánimo y den alas al espíritu». Carta de Crispiniano de Paz de 26 de junio de 1940.

<sup>5825</sup> Fyffes deja de ser prisión militar y pasa a Instituciones Penitenciarias en los primeros días de 1940, según se aprecia en el siguiente telegrama: «LAS PALMAS. DIRECTOR PRISIÓN PROVINCIAL A INSPECTOR CENTRAL PRISIONES DE LA REGIÓN.— PRISIÓN PROVINCIAL.

Tengo honor manifestar a V.S. que Excmo. Sr. Gobernador Civil esta provincia me traslada oficio del Comandante General esta Región solicitando se envíen funcionarios de esta plantilla a Prisión

nombra jefe interior de la cárcel<sup>5826</sup>. Los traslados son muy frecuentes entre los penados, utilizados por las autoridades franquistas o las penitenciarías como un elemento más de aumentar el sufrimiento o como simple castigo para los reclusos<sup>5827</sup>, sin olvidarse de la seguridad como se muestra en esta minuta del Gobierno Civil en la que para vigilar a un preso se desplazan cuatro guardias civiles<sup>5828</sup>. Las precauciones que adoptan las autoridades en la prevención y vigilancia de los vencido continúan y el final de la guerra no significa ni una relajación de las severas medidas de vigilancia ni se baja un ápice la guardia; desde Madrid el Ministerio de la Gobernación envía órdenes de extremar la vigilancia en los locales donde se concentre población reclusa con presos políticos<sup>5829</sup>. Poco a poco van regresando los cientos de prisioneros tinerfeños que habían sido enviados al campo de concentración de Gando, el director de este comunica a su homólogo de Fyffes que le remite a la duodécima expedición de reclusos, compuesta de 25 prisioneros,

---

Habilitada Costa Sur para retirar de dicha Prisión Oficiales Militares auxiliares del régimen. Punto Prisión Habilitada regéntale un Jefe Prisión por orden Superioridad y al quedar solo referido Jefe de acuerdo con Excmo. Gobernador Civil esta Provincia han sido designados de esta plantilla el Oficial Don Castor García Rojo y el guardián Don Enrique Arias Robles para prestar sus servicios en dicha Prisión bajo la dirección del que suscribe punto. Lo que comunico a V.S. esperando merecer su Superior aprobación punto Saludole respetuosamente.– Santa Cruz de Tenerife 16 de enero de 1940– El Director Juan Cañizares, rubricado. ES COPIA.– Santa Cruz de Tenerife 17 de enero de 1940.– EL DIRECTOR (FIRMAS)». AHP SCT. Fondo gobierno civil 1938-1950. Caja 2.2.6.

<sup>5826</sup> *Benicode, op., cit.*, pp. 65-66.

<sup>5827</sup> «MINUTA. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.– SECRETARÍA GENERAL.– NEGDO. OP.– NÚM 1.193.

Ruego a V. le sea facilitado pasaje en cámara de tercera clase, con manutención, desde este puerto al de Cádiz, por cuenta del estado y con cargo al Ministerio de Justicia (Dirección General de Prisiones). Según oficio de fecha 3 del corriente de aquella Dirección al detenido PRESENTACIÓN SUÁREZ RODRÍGUEZ y a la Fuerza de la Guardia Civil conductora del mismo a dicho puerto.

Dios guarde a V. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 26 de diciembre de 1941.– EL GOBERNADOR CIVIL.– P.D. El Secretario Gral. (FIRMA Y SELLO).– Sr. Delegado de la Compañía TRANSMEDITERRÁNEA.– CAPITAL». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1933-1944. Caja 2.3.8.

<sup>5828</sup> «MINUTA. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.– SECRETARÍA GENERAL.

Ruego a V. le sea facilitado pasaje en cámara de segunda clase, con manutención, desde este puerto al de Cádiz, por cuenta del Estado y cargo al Ministerio de la Gobernación, a la fuerza de la Guardia Civil, compuesta por los Guardias: Cabo MANUEL ROLDÁN RINCÓN; y Guardias JESÚS LUQUE NAVARRO, MANUEL VILLALVA PÉREZ y ANTONIO CEA PÉREZ, conductores a ésta del recluso Francisco Rodríguez Hernández.

Dios guarde a V. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 4 de septiembre de 1941.– EL GOBERNADOR CIVIL (FIRMA Y SELLO).– Sr. Delegado de la Compañía Transmediterránea.– CAPITAL». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.5.1.6.

<sup>5829</sup> «2/78 2º 1 Secre.P.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en comunicación telegráfica de fecha de ayer, me comunica lo que sigue:

“SÍR VASE V.E. EXTREMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRISIONES Y DEMÁS LOCALES EN QUE EXISTA POBLACIÓN PENALES EN ESA PROVINCIA”.

Lo p. e. traslado a V.S. para su conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Dios guarde a V.S. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 2 de enero de 1940.– El Gobernador Civil acdtdal. (FIRMA).– Sr. Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia.– PLAZA». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1933-1951. Caja 2.3.6.

esto ocurre el 22 de mayo de 1940; aunque todavía el 20 abril de 1942, desde la prisión provincial de Las Palmas son expedidos 20 penados hacia la de Tenerife<sup>5830</sup>.

La situación de la prisión de Fyffes es ya muy distinta a la que dejaron a finales de 1938. El final de la guerra con la derrota es el elemento que provoca el vuelco decisivo, el preso José Padrón Machín que regresa a la prisión después de una estancia en el campo de concentración de Gando constata los cambios producidos en la vida de la cárcel tinerfeña:

Fyffes lo encontré muy cambiado. Había menos presos que los que dejé cuando me trasladaron a Gando, en su inmensa mayoría gubernativos [...]. De Fyffes había desaparecido la rigidez del reglamento que imperó en los primeros tiempos y en los que le sucedieron en varios años. La mayoría de los que ahora allí se encontraban habían sido detenidas en la zona republicana y estaban pendientes de juicio... De Fyffes habían desaparecido la artesanía, las clases y las tertulias que había conocido años antes. Habitaban aquellos amplios salones, ahora convertidos en antros lúgubres y silenciosos, hombres amargados, concentrados en sí mismos, de esperanzas perdidas, y por todo, esto poco dados al diálogo y a la amistosa conversación<sup>5831</sup>.

La situación dentro de la prisión se deteriora además por la derrota y los fusilamientos de varios presos traídos exprofeso desde la Península para tal fin. Con lo de la rebaja y revisión de penas se desarrollan aún más los elementos de arbitrariedad y corrupción en donde las influencias y presiones pueden ser decisivas para conseguir una sustancial rebaja de condena e inclusive la excarcelación, en unos casos, mientras que, en otros, estas posibilidades no se materializan. Al pasar a la jurisdicción civil en las cárceles, producto también de la situación, la corrupción es generalizada, se vende todo aquello que se pueda adquirir con dinero:

La escasez y el racionamiento se convirtieron en uno de los puntos de unión más visibles entre la realidad de las prisiones y de la sociedad de posguerra. El trapicheo, la reventa de artículos de la cantina, la correspondencia sin pasar por la censura [...] Todo podía encontrarse por esta vía que, en no pocas ocasiones, era el fruto de una sociedad mercantil con los guardias y funcionarios para agilizar trámites, certificados y destinos [...] Pero el gran contrabando el de administradores y directores, quedó, la mayoría de las veces, impune, protegido por la tela de araña del régimen<sup>5832</sup>.

Además los condenados ya en los consejos de guerra al finalizar la guerra no estaban libres de ser condenados de nuevo por medio de las jurisdicciones que las nuevas leyes que el régimen franquista había puesto en vigor (responsabilidades políticas y contra la masonería y el comunismo). Nuevas condenas obtenidas sobre todo por la ley de

---

<sup>5830</sup> APP. Expedientes de Tomas Yanes Rodríguez y de Luis López Carnero.

<sup>5831</sup> PADRÓN MACHÍN, J., *op. cit.*, pp. 210-211.

<sup>5832</sup> GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista*, Madrid, Taurus, 2009, p. 98.

responsabilidades políticas en las que los presos van a ser condenados a «indemnizar» al Estado por los supuestos daños causados teniendo que abonar multas económicas de mayor o menor cuantía dependiendo de los casos, para su pago es necesario, en muchas ocasiones, endeudarse la familia y el propio sancionado, buscar fiadores y adelantos de capital y negociar con las autoridades y jueces para llegar a el acuerdo que les permita abonarla a plazos. Además todo este proceso de acciones punitivas lleva aparejado normalmente un periodo de pérdida o restricción grave en el uso de los bienes poseídos, ya que desde el inicio del expediente se encuentran embargados por dictamen judicial El tribunal emite sentencia sobre el expediente de responsabilidad aunque sin que se celebre juicio alguno, de los derechos básicos incluido el de sufragio ya que van a ser frecuentes las condenas en este sentido.

La descripción de la situación socioeconómica es demostrativa de la catástrofe que en todos los órdenes fue la contienda, sobre todo para los principales vencidos, los enemigos del franquismo, que son transformados casi en parias sociales y esta situación de discriminación y aislamiento es la que se mantiene durante años y, asimismo, es la que empuja a miles de trabajadores tinerfeños a buscar en la emigración, tanto clandestina como legal, al tiempo que una huida de este infierno particular una mejora y una esperanza de vivir en paz y libertad.

El caso de José Perdomo Rodríguez es también sintomático del cúmulo de arbitrariedades de todo tipo que adoptan los militares franquistas contra sus enemigos políticos prisioneros. Detenido como preso gubernativo el 24 de octubre de 1936, manteniéndose en tal situación hasta el 19 de agosto de 1938, solicitó ir como canjeado a la zona republicana (canje propuesto por las autoridades franquistas) se residencia en la provincia de Lérida, en la que es movilizado por el gobierno de la República. Al entrar las tropas nacionales en la localidad en la que se encontraba se presenta a estas, que lo envían al campo de concentración de Lérida, en el que por parte de la comisión clasificadora es asignado en la categoría C, como afiliado a la CNT, sin haber tenido responsabilidades, se le traslada a Tenerife el 25 de mayo de 1940, en donde se le había abierto causa penal acusado del delito de rebelión, la sentencia proclamada el 24 de marzo de 1941 es absolutoria y es comunicada a la prisión de Fyffes el 24 de abril, según oficio que tiene el numero 55.045 de la Prisión Provincial<sup>5833</sup>.

El final de la guerra y la primera posguerra va a significar para muchos de los

---

<sup>5833</sup> APP. Causa 271/39.

vencidos tinerfeños, que llevaban ya un largo periodo de penalidades, la aparición de nuevas y considerables adversidades. Como una prioridad urgente las autoridades franquistas tinerfeñas, inmediatamente de finalizada la guerra, se ocupan de la localización y captura de todos aquellos tinerfeños evadidos de las filas o el territorio franquista, traerlos a la Isla y para luego castigarlos, sometiéndoles a la «justicia» militar a unos y a otros a la depuración político-administrativa, aplicándoles y poniéndolos en manos de las nuevas jurisdicciones represivas generadas por el régimen para tal fin, tal como hemos visto este será el trato proporcionado a los evadidos, desertores, presos canjeados y diversas categorías de desafectos al régimen. Algunos otros desafectos van a permanecer escondidos, en general huidos por los montes de su municipio o colindantes, o algunos de ellos escondido en su propio domicilio o de algún pariente, en unas condiciones muy precarias con grave riesgo de su vida<sup>5834</sup>.

Ni siquiera algunos de los presuntos vencedores o los que han sido incorporados al Ejército franquista van a estar tranquilos, pues a medida de su licenciamiento van a pasar al control de las autoridades de la Isla. Tenemos referencias abundantes de estas situaciones que se extienden a muchos soldados, recién desmovilizados del Ejército franquista, que venían de los frentes de combate peninsulares, naturales de diferentes lugares de Tenerife y que son incluidos como desafectos y vigilados<sup>5835</sup>, siempre controlados, desde su incorporación a filas, sospechosos en el frente, maltratados y muchas veces elegidos por sus oficiales para realizar las misiones más arriesgadas y peligrosas, sin

---

<sup>5834</sup> «Juan Pastor García, estuvo durante años escondido en una casa en el pueblo de Tacoronte, permaneciendo oculto durante gran parte del tiempo en el interior de una barrica. Según nuestro informante, había órdenes de disparar a matar si lo hallaban».

[<sup>5835</sup> «GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. SECRETARÍA GENERAL. Núm.: 472. Negdo.: O.P.](http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2013/02/20/tacoronteros-condenados-en-sentencia-no-107-de-1940-por-el-trrp/Finalmente fue detenido y encarcelado durante mucho tiempo en Paso Alto.</a></p></div><div data-bbox=)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad y a los efectos de la debida vigilancia por el personal a sus órdenes, participo a V., que ha sido licenciado, en el actual mes el soldado MANUEL GARCÍA DELGADO, clasificado como desafecto a la Causa Nacional, el cual ha fijado su residencia en la calle de Salamanca, número 16 de esta Capital.

Dios guarde a V.I. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 25 de octubre de 1941.– EL GOBERNADOR CIVIL.– Ilmo. Sr. Comisario-jefe del Cuerpo General de policía CAPITAL». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1933-1951. Caja 2.3.6.

«GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.– SECRETARÍA GENERAL. RESERVADO

MINUTA

A los efectos de la debida vigilancia por personal a sus órdenes, participo a V.I. que, según me comunica en escrito de fecha 21 del actual, el Excmo. Sr. Capitán General de las Islas Canarias, ha sido licenciado PEDRO CABRERA NÚÑEZ, vecino de esta Capital, con domicilio en el Barrio de la Salud, el cual está clasificado como desafecto a la Causa Nacional en relación con sus antecedentes.

Dios guarde a V.I. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 25 de noviembre de 1941.– EL GOBERNADOR CIVIL (FIRMADO).– Ilmo. Sr. Comisario Jefe del Cuerpo General de policía. CAPITAL». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1933-1951. Caja 2.3.6.

permisos y castigados con frecuencia, arrestados continuamente por sus mandos. A los que se señala de su llegada al ser licenciados<sup>5836</sup>, actitud que continúa durante los primeros años de la posguerra<sup>5837</sup> en la que son estrechamente vigilados estando siempre bajo control, de las autoridades civiles, según las directrices recibidas directamente de la primera autoridad militar<sup>5838</sup>. Durante años, teniendo siempre dificultades de todo tipo, sobre todo, en los organismos oficiales o en los tramites que dependen de ellos. Durante años estuvieron vigentes los informes negativos y las listas negras que jerarquías y autoridades del régimen tenían en cuenta<sup>5839</sup>.

---

<sup>5837</sup> «GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.– SECRETARÍA GENERAL.– Núm. 848. Negdo. O.P.

A los efectos de la debida vigilancia por personal a sus órdenes, participo a V que, según me comunica en escrito de fecha 21 del actual, el Excmo. Sr. Capitán General de las Islas Canarias, ha sido licenciado ELÍAS PÉREZ PÉREZ, con domicilio en Punta Librada, de ese término municipal, en que está clasificado como desafecto a la Causa Nacional en relación con sus antecedentes.

Dios guarde a V. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 25 de noviembre de 1941.– EL GOBIERNO CIVIL (FIRMADO).– Sr. Alcalde-Presidente e Puerto de la Cruz». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1933-1951. Caja 2.3.6.

<sup>5838</sup> «CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS CANARIAS. Sección: segunda B. Reservado. Núm. 963.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, tengo el honor de manifestar a V.E. a los efectos de la debida vigilancia por el personal a sus órdenes, que durante el mes actual han sido licenciados en Cuerpos del Archipiélago los individuos expresados al respaldo cuya relación empieza con ELÍAS PÉREZ PÉREZ y termina en ALFONSO GONZÁLEZ AMADOR, LOS CUALES ESTÁN CLASIFICADOS COMO DESAFECTOS A LA Causa Nacional en relación con sus antecedentes.

Ruégole el oportuno acuse de recibo.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife 21 de noviembre de 1941. (FIRMA ILEGIBLE y SELLO CON EL REGISTRO DE ENTRADA 6961 Y FECHA 25/11/41). Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia. PLAZA.

RESPALDO QUE SE CITA

NOMBRES	RESIDENCIA
Elías Pérez Pérez.	Puerto de la Cruz.- Punta Librada.
Francisco Pérez Carlos	Guía de Isora. Barrio de Tejina.
Silvestre García Martín.	Orotava.
Pedro Cabrera Núñez.	(x a mano) Sta. Cruz de Tenerife. Barrio de la Salud.
Alfonso González Amador.	El Rosario.- Llano del Moro».

AHPST. FONDO GOBIERNO CIVIL 1933-1951. Caja 2.3.6.

<sup>5839</sup> Como la que se recibe en el Gobierno Civil en 1943 procedentes de la guardia civil de 198 individuos y una mujer, Josefa Prieto Méndez (imputada en la causa 223/36, una de las causas de Vallehermoso, La Gomera, resultando absuelta, no obstante es objeto de incoación de expediente sancionador por el Tribuna Regional de Responsabilidades Políticas) residentes todos en la capital tinerfeña considerados todos como peligrosos, en la que se especifica el nombre y apellidos y domicilio en la casi totalidad de los casos, siguiendo en general un orden alfabético por el nombre. AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

Complementada con otra con el mismo destino y procedencia en la que se citan el nombre, apellidos pueblo o pago y domicilio de toda una serie de individuos considerados peligrosos para el régimen: «SECRETO. Relación nominal de los individuos que pueden ser detenidos, por considerarse peligrosos, entresacados de los peligrosos y sospechosos excepto la capital. Las localidades y el número de desafectos en cada una de ellas son los siguientes: Tacoronte, 12; El Sauzal 1; Valle Guerra 3; Fasnía, 5; Güímar, 3; Arico, 4; Los Silos, 1; Pto de la Cruz, 1; Icod, 7; S. J. Rambla, 3; La Guancha 2; en total suman 42 desafectos. Santa Cruz de Tenerife 6 de Agosto de 1943.– El Primer Jefe. Cecilio (...) Suárez (Sello de la Guardia Civil)». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

La situación para los vencidos y desafectos tinerfeños en estos primeros años de posguerra se sitúa en un amplísimo conjunto de situaciones que van desde la más extrema de la condena a muerte y ejecución de la pena, caso de algunos soldados acusados de traición y algunos conocidos líderes políticos de La Orotava, como los hermanos Illada, como a la condena en consejo de guerra a penas considerables de cárcel, a las más diversas sanciones administrativas, económicas, políticas y de extrañamiento de mayor o menor duración temporal (de uno a cinco años suelen oscilar esta clase de correctivos que acuerda el Tribunal de Responsabilidades Políticas. Otros, funcionarios y trabajadores públicos se ven obligados a enfrentarse y pasar por un proceso de depuración más bien largo, y que puede terminar con la pérdida del empleo y sueldo y sanciones de diversa gravedad o el sobreseimiento del expediente sancionador. Este itinerario es para los que por diversa causa no habían sufrido todavía la preceptiva depuración del régimen.

Para los que habían sufrido la represión política desde el comienzo de la guerra o durante ella y en su gran mayoría habían permanecido en la Isla, las situaciones son muy diversas asimismo. La mayor parte de los anteriores casos más otros desafectos que están en una situación de libertad plena o limitada son expedientados por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas y en su gran mayoría reciben una sanción. La mayoría de los masones que no habían sufrido represalias durante la guerra van a ser ahora encausados por el tribunal correspondiente encargado de tramitar las acusaciones de estar inmerso en el delito de masonería. Otros, sobre todo, a partir de finales de 1940, se encuentran en una situación de semilibertad, son los «libertos», con movimientos limitados, con condiciones muy estrictas en el tipo de vida y/o confinados durante un tiempo en un lugar muchas veces alejado del de su residencia habitual.

Por último, está el caso de todos aquellos desafectos que están en libertad, pero estrechamente vigilados por las fuerzas de seguridad, siempre marcados por sus antecedentes político-sociales<sup>5840</sup> por el régimen y clasificados en categorías dependiendo de su peligrosidad para la dictadura, teniendo en cuenta su trayectoria en la

---

<sup>5840</sup> Como en este caso tipo de un militante cenetista tinerfeño: «DOMINGO DÍAZ HERRERA. Estaba afiliado al Sindicato de Transportes de Tenerife, siendo detenido en aquella capital y al ser puesto en libertad en Abril del año 1937 se marchó fugado a Francia, desde donde regresó a España al Consulado rojo, en Valencia. Se enroló en un Batallón de Transportes rojo donde permaneció hasta terminada la guerra. Fue liberado en la provincia de Jaén, siendo detenido por el mando Nacional ingresando en el Campo de Concentración de Cádiz. Vino a Canarias en libertad condicional siendo movilizado y en julio de 1939 fue procesado por las autoridades militares. Es enemigo del Movimiento Nacional, propagandista contrario a la Falange y admirador de las ideas comunistas». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

organización de militancia y su capacidad e iniciativa, todas las fichas de los desafectos, elaboradas por las fuerzas de seguridad y orden público, terminan su informe valorando la peligrosidad del desafecto y sugiriendo alguna acción con respecto al mismo en caso de peligro de alteración del orden<sup>5841</sup>. La vigilancia se puede establecer de manera individual<sup>5842</sup>, sobre desafectos concretos o establecer un grupo, reunidos por su origen<sup>5843</sup>. De todos ellos, de las diferentes situaciones vamos a tratar.

### **IX.3 EL PAPEL DE LA IGLESIA EN LAS CÁRCELES DURANTE LA POSGUERRA INMEDIATA**

Se entra así, por parte de los presos políticos, en un periodo de incertidumbre, de aceleradas gestiones por parte de familiares y amigos para lograr la ansiada libertad, agitando en la prisión todo tipo de bulos, rumores y noticias al respecto<sup>5844</sup>. En buena

---

<sup>5841</sup> Los niveles de peligrosidad que recogen los informes policiales sobre los desafectos van desde «GRADO DE PELIGROSIDAD INMEDIATA, o por lo menos muy acentuada»; muy peligroso; peligroso, poco peligroso e inofensivo, son entre otros los calificativos graduales utilizados. A lo que se corresponde una graduación de las sugerencias de actuación de que se aconseja que adopten las autoridades con cada individuo, que va desde la ejecución sumaria (aparecen en 1943 este tipo de sugerencias) a la detención y encarcelamiento preventivo, hasta el mantenimiento de una vigilancia sistemática y periódica incluso de aquellos desafectos clasificados como no peligrosos o poco peligrosos. Nunca hemos visto en los numerosos informes consultados que se deje a alguien sin vigilancia.

<sup>5842</sup> Que no necesariamente tenían que haber sido detenidos, aunque es más bien excepcional este caso, que tiene interés por el tipo de antecedentes que reseña de este desafecto y las medidas e prevención que aconsejan las fuerzas de orden público que cubren su vigilancia: «ANTONIO SANZ DUPIERRE. (a) “El Cojo”, de 33 años, casado, mecánico, hijo de Rafael y Carmen, natural de esta capital y con domicilio en Febles Campos, 6. Trabaja en los garajes “Chevrolet” sitios en la Rambla de Pulido, aprovechando esta circunstancia para hacer una gran propaganda demoleadora entre todos los elementos que allí acuden. Es de ideología izquierdista avanzada. Desde los primeros días del G.M.N. se mostraba descontento y a medida que el tiempo transcurre va aumentando su fobia a se le ve constantemente con individuos desafectos al régimen sin recatarse de hacer manifestaciones en contra de él. Se le señala como elemento muy peligroso y es muy conveniente por lo menos vigilar sus actividades.

PELIGROSIDAD de acuerdo con sus antecedentes y por el medio ambiente en que se desenvuelve, aunque no inmediata si muy acentuada y es conveniente su observación». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7

<sup>5843</sup> Como en este caso que la guardia civil informa al gobernador las circunstancias de 23 desafectos, todos residentes en la capital de la isla tinerfeña, originarios del pueblo gomero de Hermigua, aportando su nombre, apellidos y domicilio: «21.º TERCIO RURAL GUARDIA CIVIL. 231ª COMANDANCIA DE S/C DE TENERIFE.

Relación nominal de los individuos naturales de HERMIGUA y residentes en esta Capital y otras de esta Isla que considerados como peligrosos se proponen para su detención en caso de cualquier conato o alteración de orden público». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

<sup>5844</sup> «[...] muy pronto saldrá una disposición especial para estas islas y además se conocen resultados de nuevas revisiones dejando en menos de seis años a quienes disponen de veinte y más con acusaciones e informes aún peores que los míos. Mas detalles no te puedo dar en una carta; conoces mi manera de pensar y si bien no me hago demasiadas ilusiones, acepto parte de esta promesa y sin darte otro valor que el que en realidad tiene: un mal menor, nada más». PAZ GONZÁLEZ, Crispiniano de, *op. cit.* Carta de 19 de junio de 1940.

parte de los casos los presos políticos ven acrecentada su estancia en las prisiones debido a que la última decisión sobre la concesión de la libertad condicional estaba en manos de los capellanes carcelarios, que tenían que avalar que los presos que se proponía su puesta en libertad, tenían un conocimiento adecuado de la doctrina cristiana y habían dado muestras de su arrepentimiento y conversión, una verdadera reconversión ideológica de los vencidos puestos por el régimen en manos su destino de caciques y curas.

La Iglesia católica va a tener ahora en la posguerra un protagonismo singular en el funcionamiento de las prisiones y también las concesiones de la libertad condicional gracias a las prerrogativas concedidas por el dictador a determinadas órdenes religiosas y en los decretos de libertad condicional que, poco a poco, desgrana el nuevo régimen. Tienen potestad y están por encima de los tribunales que decretan la libertad provisional del recluso o pueden impedir la salida de la cárcel en libertad condicional después de cumplir las tres cuartas partes de la condena como prescribe la ordenanza; son los capellanes quienes deciden por encima de las normas cuando los reclusos están en condiciones idóneas y pueden abandonar la cárcel:

[...] los candidatos a salir en libertad, eran sometidos a un examen<sup>5845</sup> para obtener el certificado, o constancia firmado por el cura que certificaba que los presos políticos poseían los conocimientos mínimos religiosos preceptivos. O sea, que este señor tenía en sus manos las llaves de la cárcel; el que quería salir, no solo estaba obligado a aprenderse el catecismo de carrerilla, si no que él capellán, le agregó otra condición más humillante, tenía que arrodillarse ante él y arrodillarse, porque si no lo hacía no firmaba<sup>5846</sup>.

Esta situación de la primacía e influencia del clero era muy evidente en la prisión de Fyffes a partir del triunfo en la Guerra Civil, en donde el «padre» Villamil<sup>5847</sup> (Eduardo

---

<sup>5845</sup> En la Isla el tribunal al respecto estaba formado por uno de los capellanes de Fyffes y paniaguado del obispo Fray Albino y el vicario capitular de la Diócesis y deán de la Catedral de La Laguna, Domingo Pérez Cáceres: «En documento de 30 de abril de 1941, se reúne el Tribunal (de religión), con Domingo Pérez Cáceres, deán de la Catedral, y Eduardo Méndez Villamil, capellán, representantes de la jerarquía eclesiástica, para examinar a los reclusos que hayan adquirido «los conocimientos de religión necesarios». Veintiséis penados [presos políticos] merecieron la calificación de APROBADO en el primer curso de religión. Y el Tribunal propone al Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo, el abono de “sesenta días redimidos por el esfuerzo intelectual”». GARCÍA LUIS, Ricardo, *op. cit.*, 2008. pp. 287-288.

<sup>5846</sup> *Benicode*, *op. cit.*, p. 55.

<sup>5847</sup> *Benicode*: «En Fyffes cuando obligatoriamente nos formaban en un salón, a los mil ochocientos hombres y el cura, de apellido Villamil, subido sobre un cajón, de cara a nosotros, todos de pie, con la mirada fija en su cara, intentaba que le acompañáramos en sus rezos y le contestaba el más absoluto silencio; un día, respondiendo a una consigna, cuando el empezó su empalagosa plática, los mil ochocientos hombres, al unísono, tosíamos tan fuerte, que su voz nadie la podía oír; entonces haciendo un esfuerzo sobrehumano, con su brazo extendido y su dedo índice apuntándonos, gritó cuanto sus pulmones le permitieron por encima de nuestras cabezas. ¡Hijos de puta... que todavía cabalgamos! Mil ochocientos cuerpos, como una sola masa, se movieron en forma de ola humana; y ese representante alado del mismo infierno, voló en sus dos pezuñas, por la puerta de salida».

Méndez Villamil) de origen asturiano, uno de los capellanes de la prisión, exigía a los penados para facilitarles el aval que diesen muestras públicas de arrepentimiento y conversión, negándose a ello bastantes reclusos e inclusive tener más de un conflicto el citado sacerdote con el otro capellán del penal por su crueldad y su notoria falta de caridad con los reclusos<sup>5848</sup>. Es el encargado de dirigir todas las tardes los ejercicios espirituales a los que se somete a los reclusos en esta prisión<sup>5849</sup>, en la que se celebran largas misas todos los domingos por la mañana<sup>5850</sup>.

Ya en 1940 y con cuentagotas e infinitas precauciones se procede a conceder algunas libertades condicionales empezando por los presos gubernativos y algunos penados que cumpliesen penas relativamente leves. Para proceder a la libertad condicional el agraciado con tal dádiva debe necesariamente someterse al cumplimiento estricto de numerosas condiciones, entre las que cabe destacar<sup>5851</sup>: la marcha directa al lugar designado para su domicilio, que puede coincidir o no con su lugar habitual de residencia, donde deberá permanecer hasta que se le conceda la libertad definitiva. No podrá cambiar de residencia sin el permiso del director de la cárcel, si lo hiciese sin el pertinente permiso se le revocaría la libertad condicional. Debe, en cuanto llegue al lugar asignado para vivir presentarse a la autoridad gubernativa más próxima; queda obligado a dirigir al director de la prisión, cada día primero de mes, un informe personal en el que explique sus vicisitudes de vida y obligatoriamente sus recursos y medios de subsistencia, y entregarlo a la autoridad gubernativa que será la encargada de visarlo y expedirlo; también se le aconseja evitar las malas compañías y la vida relajada que le puede conducir a cometer nuevos delitos.

---

<sup>5848</sup> Testimonio personal de los familiares de otro los capellanes de Fyffes, al autor.

<sup>5849</sup> PAZ GONZÁLEZ, Crispiniano de, *op. cit.*, 15 y 29 de enero de 1941.

<sup>5850</sup> *Ibidem*, 8 de abril de 1941.

<sup>5851</sup> APP. Pliego de condiciones de libertad condicional que aparece en el expediente de Cirilo Rodríguez Méndez. Causa 196/36.



# CAPÍTULO X

## LOS LIBERTOS

### X.1 LIBERTAD CONDICIONAL

La Comisión Provincial de Conmutación de Penas de Santa Cruz de Tenerife está presidida por el coronel Francisco Galtier Pley, que tiene fama de «hombre duro»<sup>5852</sup>, con lo que se revisa cada uno de los expedientes de los condenados con gran celo y de manera minuciosa, con las máximas garantías para el nuevo régimen que se preocupa sobre todo de que no se escape nadie del castigo impuesto por su «rebelión» contra la sublevación del Ejército.

En los primeros años de la posguerra las autoridades franquistas procedieron a una excarcelación importante, aunque selectiva, de prisioneros políticos, comenzando en general por los de menor condena y peligrosidad política. Múltiples liberaciones condicionales de los presos políticos fueron motivadas, sobre todo, por razones de remediar la incontrolable y peligrosa saturación de las prisiones y campos de concentración, tanto por su masificación, problemas de seguridad y orden público, elevado coste de mantenimiento, como por mantener la salubridad pública, ya que eran las prisiones los principales focos epidémicos permanentes y lugares totalmente insalubres. Estas y otras razones menores, ninguna de ellas de carácter humanitario, obligan a las autoridades franquistas a adaptar toda una serie de disposiciones (órdenes y circulares) que les permitan ir disminuyendo el elevado número de reclusos que permanecían en las cárceles y demás lugares de detención distribuidos a lo largo y ancho de todo el Estado.

---

<sup>5852</sup> Carta de Crispiniano de Paz, de 7 de febrero de 1940. Hospital de San Martín (Las Palmas de Gran Canaria).

Las penas revisadas en la provincia tinerfeña son 704<sup>5853</sup>, teniendo en cuenta el porcentaje que ocupa la provincia tinerfeña, el número de ellas es bastante bajo, solo hay 13 que revisan menos sentencias, ocupando el puesto 39, según el cuadro que nos facilita el magistrado Del Águila.

Con la posibilidad de la revisión de penas se abre un nuevo y penoso calvario tortuoso y lleno de arbitrariedades, imposiciones, impaciencias, desilusiones, promesas tanto para el recluso que espera con ansia el feliz resultado de la revisión de su condena, como también para los familiares y los amigos que se lanzan a una frenética actividad de visitas, gestiones, petición de favores y búsqueda de influencias, que ocasionan cuantiosos gastos, humillaciones y dádivas, mientras unos y otros viven en un tiempo de trabajos denodados con mezcla de rumores, renunciaciones y en muchos casos penosas decepciones.

La reducción de penas y la dinámica que lleva consigo será una de las preocupaciones de una parte de los presos y sus allegados para conseguir su paulatina puesta en libertad. El periodo en el que se desarrolla este proceso es el de 1940-1943, principalmente.

A partir de 1940 se van concediendo tanto la reducción de penas a las desorbitadas condenas recibidas por los presos políticos acordadas por los consejos de guerra, como la puesta en libertad condicional de numerosos reclusos políticos. Efectivamente, al igual que en caso de la obtención de la prisión atenuada para lograr la libertad condicional había que superar varios obstáculos y cumplir diversos requisitos que convenciesen a las autoridades franquistas de que el recluso era una persona útil y no peligroso para la convivencia en el seno de la nueva sociedad por lo que tenía que tener el plácet de las autoridades locales del sitio donde se le fijase la residencia, que podía coincidir con el que había sido vecino. Falange, Alcaldía y Guardia Civil eran las autoridades locales externas consultadas, mientras que las internas del penal lo eran no solo el elemento religioso sino también la Junta de Disciplina de la prisión, quienes tenían que garantizar la buena conducta y la continuidad de la reeducación positiva del preso ya que para conceder la libertad condicional se tenía en cuenta si el recluso asistía a cursos de religión, a Misa, con devoción, si aceptaba la obligación diaria de cantar los himnos patrióticos, realizar trabajos en la cárcel, siguiendo la doctrina y la legislación de la redención de penas por el

---

<sup>5853</sup> El nombre y apellidos de cada uno se puede consultar en la siguiente dirección electrónica <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2012/03/27/penas-ordinarias-conmutadas-de-santa-cruz-de-tenerife/> La transcripción es obra de Fabián Hernández Romero. Fuente: Archivo General Militar de Guadalajara (AGMG). Comisión Central de Exámenes de Penas (CCEP).

trabajo<sup>5854</sup>, todo con el fin de ser reeducado y obtener los avales del capellán y de la Junta imprescindibles para lograr la tan ansiada libertad condicional. Medidas de gracia que no son bien acogidas en general por buena parte de las autoridades locales del nuevo régimen, que se muestran muy reticentes en su aplicación durante bastante tiempo<sup>5855</sup>.

A estos obstáculos hay que añadirles los grandes y cuantiosos trabajos que tienen que realizar para allanar todos estos impedimentos a los deudos y allegados del recluso, y dependiendo de influencias y su poder muchos de esos obstáculos pueden ser allanados e incluso saltar por encima de normativas y poderes locales<sup>5856</sup>, aun así conseguir la ansiada

---

<sup>5854</sup> «MINISTERIO DE JUSTICIA. DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES.

EXCMO. SR.

Es de absoluta necesidad a los fines que cumpla este Organismo que los señores Alcaldes presten su colaboración a la obra humanitaria y patrióticos que desarrolla este Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo.

Los señores Alcaldes en cuyos Ayuntamientos residen familiares de trabajadores reclusos, reciben mensualmente de este Patronato cierto número de recibos para satisfacer a dichas familias, cuyos fondos los reciben también los Alcaldes por medio de las cajas delegadas del Instituto Nacional de Prevención.

Habiéndose observado que en muchas alcaldías sufre un gran retraso este Servicio Nacional, convendría que en el Boletín Oficial de la provincia de su digno mando se inserte una orden, en la cual se interese a los señores Alcaldes el máximo celo y rapidez en el pago, pues no siendo así, sufre un gran quebranto la contabilidad de este Patronato y mayor aún las familias de los reclusos-trabajadores. Bien entendido que, una vez satisfechos los recibos con los ayuntamientos, han de ser remitidos a la Caja Delegada del Instituto Nacional de Previsión que les haya enviado los fondos; así como también los recibos impagados, haciendo constar en estos últimos las causas que lo hayan motivado con devolución de las cantidades correspondientes, ya que dichas cajas delegadas han de rendir la cuenta al Instituto Nacional de Prevención y este al Patronato.

Queda este Patronato agradecido a la colaboración que solicita de V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Madrid 17 de febrero de 1940.– EL PRESIDENTE (FIRMA Y SELLO). – EXCMO. SR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TENERIFE». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1922-1964. Caja 2.5.1.6.

Todavía en enero de 1942 se trata de sacar beneficios de los reclusos políticos. Así la junta pro-Presos de la capital solicita ofertas para la compra de una máquina de zapatero para donarla a los reclusos de Fyffes. *El Día*, 1 de enero de 1942.

Tal debe ser la arbitrariedad y las resistencias de las fuerzas vivas de las localidades de residencia o de destino obligatorio de los presos políticos, posibles beneficiarios de la libertad condicional, que las autoridades locales se ven en la obligación de llamar la atención a las comisiones provinciales de concesión para que agudicen el celo en el buen cumplimiento de la normativa recién aprobada:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. POLÍTICA INTERIOR. NÚM P.I. 7025 (SELLO DE ENTRADA GOBIERNO CIVIL Nº 10453 FECHA 24/12/1942)

ORDEN CIRCULAR núm. 10.

Excmo. Señor:

El Presidente del Patronato Central para la Redención de las penas por el Trabajo, en comunicación de 2 del actual dice a este Ministerio lo que sigue:

“Excmo. Señor: Como con arreglo a las normas vigentes sobre la aplicación de los beneficios de libertad condicional a los reclusos condenados a determinadas penas deben informar en su expediente, entre otras autoridades, los Comandantes de los Puestos de la Guardia civil y los Alcaldes respectivos, este Patronato, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado dirigirse a V.E. rogándole, si lo tiene a bien, excite el celo de dichas Autoridades para que al informar en estos casos lo hagan con la máxima objetividad y los mayores asesoramientos posibles, con objeto de que este Patronato al resolver pueda hacerlo lo más acertadamente posible».

Lo traslado a V.E. para su exacto cumplimiento.– Dios guarde a V.E. muchos años.– Madrid 12 de diciembre de 1942 EL SUBSECRETARIO (FIRMA Y SELLO).– Sr. Gobernador civil de SANTA CRUZ DE TENERIFE». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1938-1943. Caja 2.5.1.6.

<sup>5856</sup> «No sé lo que resolverán de mi asunto en definitiva, pero no es para forjarse ilusiones por el

libertad condicional no deja de ser una tarea laboriosa, no exenta de toda clase de atropellos y arbitrariedades<sup>5857</sup>. Es imprescindible utilizar las llaves de la recomendación<sup>5858</sup>, o el cohecho, acudiendo para ello sus familiares a personas a veces responsables del mismo encarcelamiento y su ayuda se recibe ni se sabe a cambio de qué<sup>5859</sup>. Las autoridades militares del Archipiélago y de la Isla mantienen azuzadas por la oligarquía tinerfeña<sup>5860</sup>, interfiriendo con sus acciones todo lo posible el normal desenvolvimiento de las restrictivas normas del proceso de concesión de libertades condicionales:

¿Te ha dicho tu hermano si el expediente se halla ya en Madrid? Te pregunto esto porque muchos expedientes que de aquí han dado la salida resulta ahora que no se encuentran en Madrid, siendo un juego de las jesuíticas comisiones para desorientar y atormentar más a los familiares. Si no te ha dicho nada de ello pregúntale, pues también conozco que en esta comandancia se detienen deliberadamente muchos expedientes que

---

momento. Me desagrada que la familia haga esfuerzos por conseguir que en Madrid modifiquen el informe de esta comisión, pues aunque estoy convencido que el camino es ese –ejemplo, el caso de Alarcó, que después de haber sido confirmada la rebaja que propuso esta comisión a 20 años, otras gestiones produjeron el resultado que conoces– me repugna que se mendigue sobre una indignidad inicial, si bien esta es la única moneda cuya circulación está autorizada». PAZ GONZÁLEZ, Crispiniano de, *op. cit.*, Carta de 9 de julio de 1940.

<sup>5857</sup> El propio Crispiniano de Paz las sufre personalmente, ya que la comisión provincial no le rebaja ni un solo día de la condena impuesta por su consejo de guerra, según recoge en la carta del 7 de agosto de 1940: «En el Consejo (de guerra) de Los Sauces yo y uno o dos más, que sospecho sea Sotero o Galileo, hemos sido confirmados a la misma pena por esta comisión, y los demás rebajados en su totalidad o en casi ella a la pena máxima de 6 años. Esto lo comunicó el jueves pasado el teniente Casañas que personalmente lo había comprobado en la Comandancia».

<sup>5858</sup> Práctica habitual y corriente, tal como testimonia Crispiniano en su carta de 3 de julio de 1940, aunque no exenta de peligros si no se hace con tino (17 de julio de 1940): «Del asunto revisión no te puedo decir nada pues estoy absolutamente a oscuras. Hay una cosa que cada día se perfila mejor; el valor que tienen las recomendaciones cuando son de marca y de interés. No me niego a que gestionen mi libertad, pero sí me molesta, que se ocupen a personas ni para ese motivo las acepto, aún teniendo en cuenta la indignidad cometida y que se tratase de una rectificación. Además me parece contraproducente, porque pone en conocimiento del enemigo trámites que este obstruccionaría con facilidad».

<sup>5859</sup> «Si salió el expediente –yo lo creo firmemente– aquí no hay que hacer nada y si aún está en manos de esta comisión el trabajo corresponde efectuarlo acerca de Galtier y su cofradía. Aquí se han revisado varias causas; los resultados de la mayoría son desfavorables pero muchos han salido por la recomendación. Estos casos a la larga son convenientes para todos, ya que se afirma que en la calle se comenta esta anomalía». PAZ GONZÁLEZ, Crispiniano de, *op. cit.*, Carta de 17 de julio de 1940.

<sup>5860</sup> La diferencia existente en cuanto a la actuación más o menos favorable de las comisiones militares provinciales de revisión de penas existentes en el Archipiélago Crispiniano de Paz la achaca al asimétrico comportamiento entre los dos obispos: «Explicación de ello: en Las Palmas actúa una comisión de personas no envenenadas y la presión abierta y calurosa del Obispo Sr. Pildain. En Tenerife el caso es diametralmente opuesto, pero para resaltar de forma tan pronunciada dicha diferencia, se espera que las revisiones posteriores tiendan a establecer un equilibrio, y yo tengo confianza que el tribunal de Las Palmas no aumente el peso. Así, que lo mejor que me pudiera suceder –esto pensé desde el principio– es que mi causa se revisase de las últimas y en caso de que no haya salido para Madrid, aunque lo haga pronto, ya he ganado bastante con ello». Cartas de Crispiniano de Paz de 17 y 20 de julio de 1940. En la carta del 20 de julio completa la información de la actuación despiadada de la comisión provincial tinerfeña: «[...] hoy con más conocimiento puedo afirmar que en Madrid hacen de todo, pues individuos que esta comisión habían confirmado en 24 años de Madrid han sido rebajados a 6 (años)».

la Comisión tramita, ya que el General Serrador no desentona en exquisita perversidad de su subordinado Galtier<sup>5861</sup>.

La terrible experiencia vivida por miles de hombres y algunos cientos de mujeres, en su gran mayoría jóvenes, que fueron detenidos y encarcelados en gran número al principio de la guerra, van a continuar en la cárcel a lo largo de los primeros años de la posguerra, ya que la liberación supone solo la concesión de una libertad condicional y atenuada, eso sí, con la gran ventaja para los recién liberados, los *libertos*, como los denominan las autoridades franquistas, de encontrarse fuera de los terribles presidios de Gando, en Gran Canaria, y de Fyffes, en Tenerife. La salida de la prisión significaba para el recién libertado adquirir toda una serie completísima de nuevas responsabilidades<sup>5862</sup>, en las que se implicaba a su familia o allegados que iban a actuar como garantes para asegurar

---

<sup>5861</sup> *Ibidem*, 14 de agosto de 1940.

<sup>5862</sup> Como se aprecia en estas instrucciones que recibe este preso palmero a permitirse abandonar Gando para recluirse en un domicilio en un lugar de Las Palmas muy lejos de su localidad de origen y residencia muy lejos de su isla: «INSTRUCCIONES.

1.<sup>a</sup> Irá directamente al lugar que se le ha designado, que es calle Grau Bassas, 27 Pto de La Luz provincia de Las Palmas, donde permanecerá hasta que se le conceda la libertad definitiva, si observa buena conducta.

2.<sup>a</sup> No podrá salir del lugar que se le haya designado, sin autorización del Director que suscribe. Si se ausentare sin dicho permiso, le será revocado el beneficio concedido con el efecto de su reingreso en la Prisión.

Si tuviese necesidad de cambiar de residencia, lo solicitará del Director de este Establecimiento y esperará a que su solicitud se resuelva para evitar la revocación de la gracia que disfruta.

3.<sup>a</sup> Tan pronto como llegue al lugar de su destino se presentará al Director o Jefe de Prisión, y si no lo hubiere en la localidad a la autoridad gubernativa, y le exhibirá el presente documento, al objeto de identificar su persona y para que le sirva de recomendación y garantía.

4.<sup>a</sup> Queda obligado a dirigir por correo, el primer día de cada mes, un conciso informe referente a su propia persona, escrito por sí mismo. Este informe lo presentará al Director o Jefe de la Autoridad Gubernativa de la localidad, para que lo vise y lo remita al Director de esta Prisión.

En este informe expresará el jornal o remuneración señalada a su trabajo, así como las economías y ahorros que haya podido hacer.

Si quedare sin ocupación, lo manifestará a este Establecimiento, consignando el motivo, para practicar las gestiones posibles, a fin de proporcionarle otra nueva, si su proceder lo merece.

Habrà de ser veraz en sus informes, y con todo interés se le recomienda que evite las malas compañías y todo lo que pueda conducirle a una vida relajada o a la comisión de nuevos delitos.

La Junta de disciplina de esta Prisión, así como las Autoridades superiores y las de la provincia en que va a residir, se interesan vivamente por su suerte; podrá contar con la ayuda y consejo de dichas Autoridades y de esta Junta, y en esta Prisión hallará siempre un lugar de retiro y protección en caso de desgracia.

Gando, 4 de Agosto de mil novecientos cuarenta.– El Secretario.– Vº Bº [Firma apretada ilegible].– El Presidente, Izquierdo [Firma rubricada].».

[Entre ambas firmas está estampado en tinta, el sello circular de la Dirección de la Prisión Lazareto de Gando– Gran Canaria] Prisión de la que era Director Florencio Izquierdo Ochoa. Estas Instrucciones venían impresas en el dorso de la Certificación de Libertad Condicional otorgada al preso, en el momento de abandonar la prisión.

FRANCISCO DUQUE MARTÍN era natural y vecino de El Paso (Isla de La Palma). Cuando fue detenido contaba treinta y nueve años, estaba casado, y tenía dos hijos. En la fecha de su Libertad Condicional contaba 42 años. ATMTQ. Causa 247 de 1937.– Folio 80 v.

<http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2013/09/05/prision-lazareto-de-gando-lugar-de-retiro-y-proteccion/>

su buen comportamiento y una seguridad para las autoridades locales del sitio donde obligatoriamente se le residenciaba. La normativa impuesta a los libertos y entregada a cada uno al salir de la prisión se sigue a rajatabla<sup>5863</sup>.

Será a partir de 1941<sup>5864</sup>, cuando comienza para muchos de los reclusos tinerfeños a ser conmutadas sus penas por otras menores<sup>5865</sup>, así lo acuerda el capitán general del Archipiélago, el general Serrador Santés, que propone la conmutación de penas para 187 reclusos incurso en causas correspondientes a los años de 1937, 110 penados, 1938, 60, y en 1939, afecta a 17 reclusos. Las condenas de 30 años son rebajadas a penas de 12 en su mayoría, aunque, se dan algunos casos que son reducidas a seis años; 374 de estos reclusos tinerfeños van a ver reducidas sus penas a tres o cuatro años de condena<sup>5866</sup>. Estamos hablando de que, como mínimo, más de 700 penados<sup>5867</sup> ven reducida su condena de

---

Esta normativa que se impone con la libertad condicional se cumple y se hace cumplir estrictamente: «COLONIA PENITENCIARIA DEL DUESO. DIRECCIÓN (SELLO REGISTRO DE ENTRADA N.º 4.647 FECHA: 4/9/41)

Excmo. Señor:

Núm.: 11.378

SECRETARIA DE ORDEN PÚBLICO.

Tengo el honor de participar a V.E. que en fecha 22 de abril último le fueron concedidos los beneficios de libertad condicional al recluso de esta Colonia JESÚS DÉNIZ GUTIÉRREZ, [natural y vecino de Santa Cruz, de 28 años, pintor, acusado del delito de adhesión a la rebelión, el Tribunal de Responsabilidades Políticas el 2 de enero de 1940 le impone una multa de 250 ptas. de multa] quien fijó su domicilio en esa Capital, Barrio de la Salud n.º 5, sin que hasta la fecha haya remitido a esta Dirección el informe mensual que determina el apartado 4º de las vigentes instrucciones que se hallan impresas al dorso de la certificación de libertad que le fue entregada al ser excarcelado, por lo que ruego a V.E. tenga a bien ordenar comparezca el mismo en la Secretaría de Orden Público de ese Gobierno Civil y hacerle saber la obligación que tiene de cumplir en un todo con dichas instrucciones, advirtiéndole al propio tiempo que, si bien en la presente ocasión esta Dirección no ha adoptado medida alguna contra él por suponerle ignorante con este requisito, en lo sucesivo y de repetirse este caso, adoptará las medias a que haya lugar.

Dios guarde a V.E. muchos años.— Santoña-Dueso, 21 agosto 1941 (SELLO Y FIRMA).— Excmo. Sr. Gobernador Civil. SANTA CRUZ DE TENERIFE». \_AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1933-1944. Caja 2.3.8.

<sup>5864</sup> «Para abril es muy probable que se amplíe el decreto de libertades condicionales conforme lo han hecho en las dos fechas precedentes, siendo por consiguiente alcanzado en ello para resolver sin necesidad de procedimientos de favor y embarazar pertinentes esta situación que alguien tanto se ha interesado en prolongar. En el mismo sentido escribo a la familia, no se trata de justicia, derecho ni nada que pudiera enjuiciarse con sana lógica ni el más rudimentario principio de derecho, del que es huérfano de origen, sino como una cuestión personal y pueblerina». PAZ, Crispiniano de, *op. cit.*, carta de 12 de agosto de 1941.

<sup>5865</sup> El decreto de conmutación de penas recoge situaciones mas favorables para el recluso y según el tipo de conmutación, que son utilizadas con total discrecionalidad por las autoridades franquistas según convenga al pago de influencias o favores: “que ya llegó a esa comandancia la rebaja a 6 años pelados de su condena de 30, por lo que queda en libertad atenuada y sin necesidad de tramitar expedientes de condicional». *Ibidem*, carta de 7 de agosto de 1941

<sup>5866</sup> APP. Oficio de la Auditoría de Guerra a la Prisión Provincial del 18 de abril de 1941, con entrada en la prisión el 22 de abril de ese año. Expediente de Feliciano Pérez Sicilia, n.º de registro 528. Acusado de auxilio a la rebelión en las causas 13/36 y 162/37.

<sup>5867</sup> La cifras que se indican en el oficio es de 451 reclusos y por lo que sabemos no es nada descabellado el aventurar esta cifra dado el alto número de condenas a cadena perpetua que emitieron los consejos de guerra celebrados desde agosto de 1936 en Tenerife.

manera significativa en este año. Esta es una puerta importante para lograr la libertad atenuada. Los presos se mueven en un mar de incertidumbres, dudas y bulos que hacen todavía más penosa la permanencia en prisión<sup>5868</sup>.

Lo más común es lo que les sucede a los sentenciados en el consejo de guerra que se ocupó de calificar los sucesos de Icod, así nos cuenta *Benicode* por medio de que tramites le permiten alcanzar la libertad condicional:

[...] a los 10 del proceso de Icode que nos habían condenado a 30 años, nos rebajaron a doce años; así que después de cumplir cinco años y medio de cárcel, salí en libertad condicional; estaba obligado a presentarme cada diez días en un sitio distinto: los días diez, en el gobierno civil, los días 20 en la Comisaría de Libertades Vigiladas y los días 30 en la prisión de Fyffes<sup>5869</sup>.

El 16 de octubre de 1942 se pone en libertad a los presos políticos condenados por el delito de rebelión a penas menores de 14 años y ocho meses aplicándoles la ley de la Jefatura del Estado sobre libertad condicional, si cuentan con informes favorables de la Alcaldía, Guardia Civil y delegación de Falange de su localidad<sup>5870</sup>. Decisión recibida con reticencia por una buena parte de las fuerzas vivas y las autoridades locales franquistas que no quieren la residencia de los vencidos recién libertados<sup>5871</sup>. Al igual

---

<sup>5868</sup> Tal como relata a su novia Crispiniano de Paz en carta dese Fyffes de 19 de mayo de 1940: «Ayer precisamente me enteré que muy pronto saldrá una disposición especial para estas islas y además se conocen resultados de nuevas revisiones dejando en menos de seis años a quienes disponen de veinte y más con acusaciones e informes aún peores que los míos».

<sup>5869</sup> *Benicode*, op. cit., p. 67. *Benicode* (Marcos García Seijas) sale de Fyffes en octubre-noviembre de 1942.

<sup>5870</sup> *Tenerife siglo XX*, p. 527.

<sup>5871</sup> «CIRCULAR SOBRE LOS PRESOS LIBERADOS. MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. Comisaría General de Orden Público.

Con alguna frecuencia, particulares y aun Autoridades se dirigen a esta Dirección General llamando la atención sobre el hecho de que decretada la libertad condicional recientemente para los condenados por desafección al Movimiento a penas inferiores a catorce años y ocho meses, la presencia de estos elementos en los pueblos de procedencia pudiera producir en los residentes en la localidad que nos son afectos cierto desánimo al verse obligados a convivir con aquellos a quienes contemplaron en su día cometiendo los actos ostensibles de su enemistad a Régimen que les valieron su justa condena.

Tal observación, que por otra parte demuestra una laudable inquietud por evitar toda ocasión que pueda mermar el espíritu que ha de mantenerse cada día más elevado entre nosotros, carece de fundamento. El sentido humano que inspira la legislación penal de nuestro Estado no excluye, sin embargo, la natural garantía de que tales medidas de clemencia no han de ofrecer peligro para el mismo, y así reiteradamente se tiene dispuesto que a toda propuesta de libertad condicional se habrá de acompañar necesariamente, a más del informe favorable sobre el interesado de la Junta de Disciplina de Establecimiento o en su defecto del Jefe de la Prisión, sendos informes de F.E.T. y de las J.O.N.S., Guardia Civil y Alcalde del pueblo, coincidentes en apreciar que no existe razón alguna que impida sean concedidos los beneficios de tal libertad condicional; aparte de ello, si una vez concedido esta, el liberado observara mala conducta política o privada durante el periodo a que se contrae el beneficio, se suspenderá éste, volviendo el penado a su situación anterior, reingresando en prisión, incluso, según los casos, perdiendo el tiempo pasado en libertad condicional.

Como pudiera ocurrir que, siendo la legislación perfecta en cuanto a las garantías que al Estado deben no obstante la adopción de medidas de clemencia el temor apuntado provenga precisamente de que no se cumplan tan prudentes disposiciones por olvido o negligencia y por las repercusiones que en el

que las actuaciones arbitrarias y autónomas con respecto al control y orden público de autoridades locales y caciques sobre los vencidos, decidiendo ellos el efectuar las detenciones que consideraban, sin consultar a ninguna autoridad superior, estas practicas de poder y control de los vencidos era de uso común en todas las islas durante los primeros años después de la guerra<sup>5872</sup>.

La terrible experiencia vivida por miles de hombres, en su gran mayoría jóvenes tinerfeños que cuando fueron detenidos y encarcelados gozaban en general de una buena salud física y síquica, salen física y anímicamente rotos, muy quebrantados. A lo que hay que añadir tanto los latrocinios y desposesiones sufridos por él y sus deudos que en muchos casos han dejado en la miseria a las familias de los desafectos<sup>5873</sup>. Ahora, además, tienen que enfrentarse a cómo soportar las nuevas dificultades generadas contra ellos por la sociedad de los vencedores, exclusión social, falta de trabajo, explotación laboral, marginación, etc. Todo ello hace que al ser libertados la gran mayoría de ellos sean una sombra de sí mismos, destrozados física, síquica y moralmente. A pesar de que no hayan participado directamente en combates son y se sienten vencidos, derrotados de la guerra, con múltiples y numerosas secuelas, físicas y síquicas, que no les abandonarán durante el resto de su vida, dadas las terribles experiencias sufridas y vividas, que en muchos casos

---

Orden Público pudiera ello tener, me creo en el caso de dirigirme a V.E. rogándole, si a bien lo tiene, que desde el Boletín Oficial de la provincia o por los medios de difusión a su alcance, señale a las Autoridades locales a sus órdenes el interés que ofrece pongan especial cuidado al emitir tales preceptivos informes, de cuya objetividad y debida ponderación tanto depende la conveniencia o inconveniencia de aplicación de tales clementes medidas.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Madrid, 29 de diciembre de 1942.– El Director General (SELLO Y FIRMA).– Excmo. Señor Gobernador Civil de Canarias- Santa Cruz de Tenerife». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1938-1943. Caja 2.5.1.6.

<sup>5872</sup> «GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. TELEGRAMA OFICIAL PARA: GOMERA.

Santa Cruz de Tenerife 4 de octubre de 1941.

Gobernador Civil a ALCALDE.

No se ordenará por V. en lo sucesivo ninguna detención gubernativa sin antes hacerse la propuesta a este Gobierno con exposición de los hechos que motivan tal medida punto. Saludole.– Transmítase.– El Gobernador Civil (FIRMA)». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1933-1951. Caja 2.3.6.

<sup>5873</sup> «MINUTA GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en escrito de fecha día 2 del actual me dice lo que sigue:

“Sírvasse V.E. disponer que, por el personal a sus órdenes, se practiquen activas gestiones para averiguar los medios de subsistencia de los familiares de rojos huidos que, por la circunstancia de no estar presente el cabeza de familia, no tengan recursos económicos conocidos para atender a sus necesidades”.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos que se derivan del anterior escrito, debiendo darme cuenta del resultado de las gestiones que practique.

Dios guarde a V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 1941.– EL GOBERNADOR CIVIL (FIRMA).– Sr. DELEGADO DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA PALMA; HIERRO; GOMERA». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1933-1951. Caja 2.3.6.

aceleraran su muerte. Podemos citar para corroborar lo dicho el testimonio escrito del soldado Antonio González (futuro rector de la universidad lagunera) cuando vuelve de la Península, recién terminada la guerra y ve por primera vez, después de dos años sin verle, a su padre recién salido de Fyffes:

Mi padre había salido del campo de concentración de Fyffes, lo encerraron como un ciudadano libre y lo soltaron como un hombre desecho, marcado por la jauría que le esperaba fuera. Empleando los medios que el sistema había puesto en sus manos lo despojaron de todo lo que él con tanto trabajo, tesón e iniciativa innovadoras había obtenido [...] Había perdido su aspecto sano, atlético y arrogante, después de pasar en menos de dos años por el campo de concentración de Fyffes, los calabozos del Gobierno Civil, dos consejos de guerra, de haber sido expoliado arbitrariamente de sus propiedades y, encima con la zozobra de la inseguridad de sus tres hijos mayores: el mayor en un campo de concentración en Maruecos<sup>5874</sup>; el segundo en el frente y el tercero evadido a la zona gubernamental<sup>5875</sup>.

Para muchos llega el momento de salir de Fyffes, así sucede con más de un centenar de presos que el 8 de octubre de 1940, se les permite abandonar el presidio, mas tan solo 11 salen en libertad, el resto lo hacen en régimen de prisión atenuada, que tendrán que cumplir en su domicilio, una evidente mejora, pero siguen siendo reclusos aunque en su propia casa<sup>5876</sup>.

El cambio en el comportamiento y mentalidad que debe realizar el recién libertado para adaptarse a la nueva situación es considerable y debe enfrentarse a numerosos y nuevos inconvenientes. En suma, se establecen para el *liberto* unas nuevas relaciones sociales intensamente marcadas por la actuación y adscripción política en la guerra, muy diferentes a las mantenidas antes del inicio de esta. Estos cambios son muy perceptibles y duraderos en el tiempo, tal como recuerda el concejal comunista lagunero Mauro Martín Peña:

¡Como había cambiado La Laguna! El retorno a mi ciudad después de cuatro años de ausencia obligatoria [...] me causó una penosa y lamentable impresión. Aunque suponía que todas las ciudades españolas cambiarían de aspecto por impacto de la guerra, no pensé jamás que pudiera darse tan brusca vuelta en esta ciudad alejada del conflicto bélico.

Absolutamente todo había sido trastocado [...] De la ciudad alegre, tranquila y hospitalaria nada quedaba en pie. Un ambiente huracán, receloso y esquivo [...] las miradas de odio eran insistentes flechazos que hacían temblar.

Excepción de nuestros familiares y algún que otro ciudadano [...] todos los demás hacían un hondo vacío, un ostensible desprecio, un huir de nosotros cual si estuvieses apestado o infestado de la lepra, era la nota predominante en el ambiente casi imposible de

---

<sup>5874</sup> Encuadrado en el batallón de Trabajadores 180.

<sup>5875</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ Antonio, *op. cit.*, p. 146.

<sup>5876</sup> APP. Expediente de José Castro de Paz, causa 313/36.

soportar [...] ¡Que de resabios, malos instintos y odios acumulaban ciertas clases de laguneros<sup>5877</sup>.

En general el espíritu de los que salían en libertad condicional de la prisión de Fyffes no era otra que la de muy poca moral, vencidos y derrotados en su ánimo, y destrozados y muy débiles en lo físico, por el hambre que asola la Isla desde los primeros meses de 1940, esta mezcla de necesidad alimenticia y religión le sugiere esta reflexión a Crispiniano de Paz:

A propósito en esta prisión (Fyffes) un cura (padre Eduardo Méndez Villamil), como todos hace propaganda para la confesión y comunión anual, y en una cárcel que deja morir de hambre a los privados de libertad quiere venirle con la harina que sería insuficiente para una hormiga. ¡Mezquinos! Dad una ostia como un pan de antaño y se los responderá con la misma hipocresía<sup>5878</sup>.

A muchos le quedarán secuelas importantes de enfermedades crónicas adquiridas por su larga estancia en las prisiones, además salen de la cárcel desorientados, arrojados en un mundo que desconocen y que les va ser tremendamente hostil:

Me encontré fuera de aquella prisión sin ilusiones y sin ninguna prisión. Mirándola me quedé un buen rato. Me sentí solo y en un mundo extraño. Nunca en mi vida me había sentido tan solo y pensando que no era nada ni nadie, lo que en realidad es el hombre sin libertad, un muerto vivo<sup>5879</sup>.

Los antiguos presos políticos tendrán que empezar a rehacer su vida partiendo de condiciones y premisas durísimas de las que no es la menos importante el aislamiento social, la continua persecución a las que se ven sometidos y tendrán que soportar múltiples y reiteradas vejaciones si quieren sobrevivir en un medio que les va a ser muy hostil:

Los primeros para comenzar de nuevo la vida ciudadana y las tareas profesionales, que de tan urgente necesidad era para el sostenimiento de nuestra familia que tan mal paradas habían quedado en los años del desastre nacional<sup>5880</sup>.

Una vez superados los diversos obstáculos y conseguida la tan ansiada libertad se dan cuenta que esta no es total, han sustituido los muros de la prisión por otra cárcel más grande pues están limitados tanto por los requisitos legales de la liberación, en algunos

---

<sup>5877</sup> MARTÍN PEÑA, Mauro, *op. cit.*, p. 112.

<sup>5878</sup> PAZ GONZÁLEZ, Crispiniano de, *op. cit.* Carta de 8 de mayo de 1940.

<sup>5879</sup> PADRÓN MACHÍN, J., *op. cit.*, p. 212.

<sup>5880</sup> MARTÍN PEÑA, Mauro, *op. cit.*, p. 114.

casos fijación de residencia determinada, la presentación a la Policía, Guardia Civil que en los pueblos al llegar es lo primero con lo que se tropiezan los recién liberados, además de la carta mensual obligatoria al director de la prisión contándole como se desarrolla sus vidas, como por el ambiente totalmente hostil con el que se encuentran, amén de graves problemas familiares, de relación, económicos, dificultades de trabajo, torturas y malos tratos y sometidos a todo tipo de abusos en general:

En los centros de trabajo no teníamos cabida, bien es verdad que pocas eran las actividades laborales a las que dedicarse, pero esas pocas las cubrían los que habían ido al frente. Los perdedores, y para colmo, los que fuimos detenidos no teníamos un derecho a ganarnos un jornal... Se nos puso la situación muy cuesta arriba. Fue necesario torcer el rumbo profesional, si es que los había, a fin de hacer frente a la postura hostil de los ganadores y del crítico estado social-económico existente<sup>5881</sup>.

Las delaciones y denuncias están a la orden del día por los más diferentes motivos, los vecinos se transforman de manera entusiasta, en muchos casos, en los garantes del orden y vigilantes de las buenas costumbres<sup>5882</sup>, tanto públicas como privadas, como en este caso en el pueblo de Garachico la denuncia de la celebración de un baile<sup>5883</sup>. El comportamiento de los vecinos y los cambios en las relaciones son evidentes y muy

---

<sup>5881</sup>. *Ibidem*. El autor de estas memorias antes de la guerra era panadero y después de ella se dedicó a los trabajos que le salían de peón de roturador de terrenos y un tiempo después de numerosas calamidades y gracias a un amigo falangista, el que le salvó también la vida cuando estaba encerrado en la checa de Falange en el Instituto lagunero, Dionisio González Afonso, le consiguió trabajo reingresando en el gremio al que pertenecía; p. 115.

<sup>5882</sup> «MINUTA. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. SECRETARIO GENERAL

Con fecha 2 de los corrientes me dice el Excmo. Sr. Director General de Seguridad, lo que sigue: “Como ampliación a la Circular número 13 de esta Dirección General sobre moral y buenas costumbres, sírvase V.E. excitar al celo de sus subordinados a fin de que se extreme la vigilancia para impedir el deplorable espectáculo de que, por la vía pública, circulen con escándalo personas embriagadas que, con sus actitudes incorrectas, mantienen una relajación censurable en nuestras costumbres. Asimismo también dispondrá lo conveniente al objeto de evitar que en los Casinos y demás centros de recreo se juegue a los prohibidos por los asistentes a los mismos, intensificándose la vigilancia que sobre tales Círculos se lleve a cabo, así como también en los domicilios particulares en que se sospeche se reúnen personas con tal fin”.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos oportunos.– Dios guarde a V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 1941.– EL GOBERNADOR CIVIL (FIRMADO).– Sr. Delegado del Gobierno Nacional en La Palma; Gomera; Hierro». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1933-1951. Caja 2.3.6.

<sup>5883</sup> «Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife (REGISTRO DE ENTRADA 3253 26-9-41)

Carlos Hernández Quesada, mayor de edad, y vecino de Garachico, tiene el honor de denunciar ante V.E., que el vecino de esta localidad, don Eduardo González Morales, también mayor de edad, soltero y de profesión carpintero, viene celebrando desde hace varios domingos bailes públicos en local cerrado, cobrando entrada, y sin dar a los asistentes el correspondiente ticket de subsidio.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V.E. para los efectos que juzgue oportunos.– Dios guarde a V.E. muchos años.– Garachico a 22 de septiembre de 1941 (FIRMADO)». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1933-1951. Caja 2.3.6.

desfavorables a los vencidos recién salidos de la cárcel y para sus familias, puesto que tienen que adaptarse constantemente a nuevas adversidades y problemas.

Mas, todavía, mientras unos salen de prisión o atisban una esperanza de liberación otros entran en la cárcel, pues la maquinaria represiva continúa funcionando con gran vigor. Las denuncias anónimas a las más altas autoridades<sup>5884</sup>, las delaciones de frases pronunciadas en estado de embriaguez, la falta absoluta de cultura e instrucción de el que las pronuncia no son atenuantes sino que muy por el contrario el infractor será condenado cuando además tiene el baldón de haber simpatizado con el Frente Popular aunque no es considerado como peligroso<sup>5885</sup>.

---

<sup>5884</sup> Denuncias anónimas muy parecidas a esta, en donde se denuncian personas y actitudes de estas que llegan hasta actos de sabotaje. «CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS CANARIAS. Sección Segunda. Núm. 2-212.

Excmo. Señor:

Se ha recibido en esta Capitanía una carta anónima en la que se denuncian actividades que se realizan en la Sociedad P.U.M.A, encargada de la construcción del dique muelle del Este en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Practicada investigación por los órganos informativos a mis órdenes, resulta lo siguiente:

“La citada Compañía cuenta en la actualidad con unos 150 obreros, la mayoría de los cuales trabajaban ya con la Sociedad antes del G.M.N., pertenecientes casi todos a la C.N.T. y otras organizaciones extremistas, algunos de ellos reingresados después de cumplir condena en “Fyffes”. Entre los empleados que más destacan por la campaña política que constantemente vienen desarrollando entre los obreros, dándoles a conocer “bulos”, noticias falsas y tendenciosas, la mayoría de ellas divulgadas por radios extranjeras, están: JOSÉ ARIAS SOSA, perteneciente a izquierda republicana, elemento activo, al que no se le ve más que con rojos y “anglófilos”. Vive cerca de las obras y posee un aparato de radio con el que recoge las citadas noticias, las que comenta luego con algunos obreros, y JERÓNIMO YORCA AGULLÓ, Jefe de la Cantera, perteneciente a la C.N.T., elemento que posee el conocimiento del idioma francés y árabe, por haber residido bastantes años en Francia y en África francesa. También posee un aparato de radio y vive al lado del reseñado anteriormente. Un hecho que caracteriza la ideología de este individuo, es el que –según informe– hace algunos meses, y como tuviese conocimiento de que la maquinaria que se emplea en las obras, una vez terminadas éstas o al cabo de ciertos años de empleo en las mismas (no se conoce este extremo concretamente), pasa automáticamente a ser propiedad española, dejaba caer en la grúa que trabaja en la cantera, grandes bloques de piedra sobre la misma, haciéndolo de forma que pudiese parecer un accidente, pero que se cree que lo hacía con el fin de causar averías para que en el futuro no pudiese ser utilizada, ya que con respecto a ello, parece ser que comentó con algún elemento de su confianza, “que aunque se estropease poco se perdía pues dentro de poco ya no pertenecería a la Compañía”. Este verdadero acto de sabotaje, parece que no se ha vuelto a repetir desde entonces.- Entre los obreros que trabajan en las obras del dique del Este y que destacan por sus antecedentes políticos sociales, así como por desarrollar mayor actividad extremista, se citan: METALÚRGICOS: PEDRO AVILÉS SANTANA, natural de Las Palmas de Gran Canaria: JOSÉ CABELLO, arrumbador de la Cantera, que ha estado en Fyffes. MAQUINISTAS: MANUEL GARCÍA ALBERTO; BENITO MORALES; JUAN PÉREZ CABRERA; JOSÉ RIVERO ROQUE; JOSÉ LÓPEZ; JUAN HERNÁNDEZ; BENITO CRUZ, empleado recientemente; JOSÉ PEDRO MEDINASANTANA; JUAN GONZÁLEZ FIGUEROA; LUIS GARCÍA NODA y FELIPE ROSA HERRERA, diciéndose de éste que lleva tatuado en uno de los brazos, el escudo y bandera de la República Española.

Asimismo inspira sospecha la conducta del guardián de gabarras BENITO MORALES, del que se dice desarrolla actividades anormales durante su servicio nocturno”.

Lo que manifiesto a V.E. para debido conocimiento y fines de vigilancia que estime establecer, rogando me comunique cualquier incidencia que de este asunto pueda derivarse.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife 18 de agosto de 1943. EL CAPITÁN GENERAL (FIRMADO).– Excmo. Señor Gobernador Civil de Tenerife. PLAZA». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

<sup>5885</sup> APP. Causa 179/39. Tal es el caso del garachiquense Andrés Fuentes Pérez, quien manifestó que: «[...]

Las actividades, mecanismos e instituciones represivas del régimen franquista permanecen muy activas durante muchos años. Un ejemplo, es el de Julio González González, encausado en el sumario 172/36, condenado a dos meses y un día de arresto mayor, por el delito de "Insulto a la Autoridad" condenado por la Audiencia de Tenerife, el 7 de agosto de 1937. En el año de 1953, cuando solicite pasaporte, para su concesión, se le exige un certificado de penales limpio, y que se le concede previa petición aportando certificado de la Guardia Civil sobre su buena conducta, más un certificado de condena de la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia, el jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, requisitos necesarios para que la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias le emita el dictamen siguiente, recogido del expediente 11.0009:

CONSIDERANDO que, ha transcurrido el plazo de prueba exigido por las disposiciones vigentes, comprobándose así mismo su buena conducta pública y privada y que ha satisfecho en cuanto le fue posible las responsabilidades civiles y demás requisitos que previene el artículo 118 del Código Penal y Decreto del 30 de enero de 1948.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto citado, la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, elevó propuesta a este Ministerio, estimando procedente otorgar la rehabilitación.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones complementarias vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la cancelación del referido antecedente penal que consta en el Registro Central de Penados y Rebeldes, en los del Tribunal sentenciador, Juzgado de Instrucción del sumario y el ...la naturaleza del interesado.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 23 de Noviembre de 1953<sup>5886</sup>.

Este individuo fue condenado, «oficialmente», a dos meses y un día de arresto, para lo que se le exige unas más que desproporcionadas garantías de perdón, y la pena, como ocurre en todo sistema penal mínimamente civilizado, no prescribe al final inmediato de su cumplimiento; mas, en este caso, la condena real le supuso pasar más de tres años como preso preventivo (gubernativo) en Fyffes, que luego purgó unos cuantos años más en batallones de trabajadores al hacer su servicio militar<sup>5887</sup>.

Es en este contexto de la situación de la marcha de la guerra mundial y su repercusión en el interior del país, donde tenemos que entender la aparente benignidad del

---

los individuos que habían sido fusilados estaban mal fusilados y si Franco había ganado la Guerra por la intervención de Alemania e Italia y que no se sabe lo que podía pasar porque Francia tenía 3 millones de hombres en la frontera». Detenido el día 1 de julio de 1939, es acusado de excitación a la rebelión al final y se le condena a dos años de prisión por el delito de injurias encubiertas al ejército.

<sup>5886</sup> Archivo General Militar. Guadalajara. Papeles personales facilitados por familiares al autor.

<sup>5887</sup> Todavía tiene que pagar en su ancianidad, pues al solicitar en 1990 la mísera compensación económica a la que tiene derecho, esta no es concedida ya que su condena legal es mucho menor que el mínimo establecido por la ley.

régimen que se limita a advertir a los libertos que no cumplen con sus obligaciones de libertad condicional. La Junta Provincial de libertad vigilada recuerda a los libertos condicionales la obligación que tienen de hacer su presentación mensual ante las autoridades en caso de su incumplimiento se perderá la libertad vigilada<sup>5888</sup>. Una advertencia en parecidos términos se repite unos meses después, esta vez solicitando la ineludible obligación de presentar cuatro fotos tamaño carnet, se les hace a los libertos que no las han entregado a pesar de las reiteradas peticiones<sup>5889</sup>.

Para muchos miles de jóvenes isleños la guerra y sus experiencias van a significar un fardo muy pesado que tendrán que cargar toda su vida, y un grave retroceso en sus condiciones de vida y trabajo que, en muchos casos, podrá ser paliado algunos años más adelante, con la dura experiencia de la emigración a ultramar. Mientras, otros, los que se quedan, serán sometidos a las durísimas condiciones de explotación y opresión que les impone el régimen franquista en la larguísima posguerra que se desarrolla en la Isla. La derrota origina una desmoralización y desesperación que es acumulada por estos jóvenes, que veían prolongarse sin fin las intolerables circunstancias de la vida cotidiana.

---

<sup>5888</sup> *El Día*, 3 de diciembre de 1943.

<sup>5889</sup> *El Día*, 3 de marzo de 1944.

# **CAPÍTULO XI**

## **LA VIDA DE LOS VENCIDOS**

### **XI.1 PENALIDADES Y VEJACIONES**

La represión afecta al conjunto de la población tinerfeña en sus más diversos niveles, aunque de manera muy desigual y diferenciada; unos como víctimas de ella, una mayoría del pueblo tinerfeño, otros como menos afectados, más levemente o indirectamente, y en fin, otros, como autores de ella, también en distintos grados, desde los autores materiales, asesinos y verdugos, inductores y consentidores, hasta denunciadores y marginadores, e inclusive meros aprovechados de la nueva situación. Sobre todo la generada en estos casos con el final de la guerra y la consolidación victoriosa y totalitaria del régimen franquista. Más intensa van a ser las actuaciones represivas que se realizan en los barrios populares de las ciudades y pueblos sobre las clases subalternas de la Isla, son las que sufren un golpe demoledor que comienza con el inicio de la guerra, cuyos efectos y consecuencias trascienden en el tiempo, y sus efectos y acciones continúan durante bastantes años después del final de esta. La represión se aplica a tan gran escala y de manera prolongada que tiene como efecto que en el seno de la sociedad tinerfeña lo cambia todo, e influye de manera decisiva en establecer la hegemonía de la burguesía tinerfeña estableciendo una correlación general extraordinariamente favorable en la nueva estructura social surgida con y por el impacto y como consecuencia del resultado de la Guerra Civil en la Isla:

En los hogares de los que fuimos apresados y arrollados por la ola subversiva de la insurrección el trauma era de gran magnitud. En su mayoría faltaba uno o más de sus deudos, unos muertos en los frentes de guerra y otros desaparecidos o asesinados. Había

pacíficos ciudadanos donde la fiereza y la sevicia de los insurgentes hicieron tabla rasa llevándose por delante, cual si fuesen las hordas de Atila, a todos sus componentes<sup>5890</sup>.

Las penalidades y miseria que pasan muchos vencidos y sus familias son casi inimaginables, dentro de la pobreza generalizada van a ser los vencidos gravemente represaliados los que peor lo pasen, este es un testimonio de un hijo de uno de los 19 anarcosindicalistas fusilados el 23 de enero de 1937:

Miguel González Rodríguez, hijo del mayorero –nacido en La Oliva– Miguel González Gutiérrez, nos cuenta:

Yo le voy a decir una cosa, yo, nosotros, los hijos de los fusilados, llegamos a ponernos pantalones de sacos, coño, que ya eso da vergüenza, eso no se lo pone nadie en el mundo hoy, pantalones de sacos de harina, no, de los otros, de papas, sí, de éstos. Siempre descalzos: me puse los primeros zapatos en el cuartel. Y taparnos con sacos llenos de piojos, llenos de pulgas, y nadie echarnos una mano, así que mira. Yo lloré más cuando muchacho; muchacho, lo pasé más mal [...]. Durmiendo en el suelo: no poder dormir del hambre que tenía uno. Lo pasamos mal, mal. Allí, al lado de la plaza, arriba, en la iglesia, habían unos comedores *pa'* los chiquillos, y a nosotros, éramos tres: dos hermanos y una hermana, no nos daban de comer porque dicen que éramos los hijos de un comunista [*sic*]. Yo llegué a comer hasta las cáscaras de las naranjas, de la calle; en la calle tiradas, me las comí yo. La pasé mal, muy mal.

Referido a su madre:

Después resulta que tuvo que estar trabajando en un saladero, que el dueño era don Bernardo Barrera, que era falangista, y se lo dio por su mala conciencia. Después le querían tapan la boca y ahí metieron a mi abuelo, e.p.d., de guardián, y a ella trabajando en el saladero. Una vez me acuerdo que cogió un pescadito chico *pa'* hacer una cazuela, a comer, y le echó una bronca el encargado, que no la echó a la calle porque mi madre se echó a llorar allí, que nos tenían muertos de hambre, ¡por un pescado! Las pasamos más mal nosotros. Nosotros estábamos mal mirados<sup>5891</sup>.

Otro testimonio es el de Miguel, hijo de Caridad y Miguel, preso en Fyffes y luego llevado a Gando una vez finalizada la guerra:

Y tercia Miguel hijo, y devuelve la pelota: A mí, como era un niño, me dejaban entrar a ver a mi padre. Y un día me sentaron con ellos [dentro de Gando] y me comí la comida de cinco presos<sup>5892</sup>.

Por otro lado, como se puede suponer por lo antes dicho, los sufrimientos de los vencidos no van a terminar con el cumplimiento de las penas, sanciones y arbitrariedades a las que hayan sido sometidos en prisión, sino que su «delito» político les va a acompañar a lo largo de sus vidas, para la gran mayoría, dada la extraordinaria longevidad de la

---

<sup>5890</sup> MARTÍN PEÑA, Mauro, *op. cit.*, pp. 112-113.

<sup>5891</sup> GARCÍA LUIS, Ricardo, *op. cit.*, 2008, pp. 186-187.

<sup>5892</sup> *Ibidem*, p. 258.

dictadura. Estarán marcados durante muchos, muchos años, en los que serán tratados como desafectos y vigilados de manera permanente<sup>5893</sup>, siendo considerados como súbditos de segunda, si los de primera en el régimen franquista carecían de derechos podemos imaginar sin demasiado esfuerzo las tribulaciones y penalidades de los considerados por el régimen como peligrosos desafectos o poco seguros.

Además hay dos sectores de la población isleña que la van a padecer la permanente represión, con gran fuerza y crudeza, son las mujeres y los niños, los que están fuera de las cárceles o del Ejército, indefensos e incapaces en la inmensa mayoría de los casos de librarse de ella. Van a ser las víctimas que no se cuentan, pero que son más numerosas aún que las producidas por la represión política, social y de las costumbres ejercidas contra todos. La represión, la violencia, permanente y cotidiana, en esta sociedad, eminentemente represiva y represora, en la que se ha impuesto la doble moral realizada para conseguir doblegar la resistencia inicial del pueblo al golpe militar y al fascismo que ocupa el poder. Con ella se consigue, por parte de las autoridades franquistas de la Isla, el objetivo de dominar y ejercer el poder sin resistencia activa importante. Las implicaciones y los efectos de este ámbito de la represión aparecen nítidamente reflejadas en el testimonio del militante comunista *Benicode*:

Carmen Pérez la fiel inseparable compañera de todos mis sueños, luchas reveses y alegrías; la madre de mis cinco hijos; la que a la llegada y durante muchos años de fascismo, soportó con verdadero estoicismo, allanamientos de morada, vejaciones, interrogatorios policiales, para que les diera una pista de mi paradero y jamás salió de su boca palabra que pusiera en peligro mi seguridad y mi vida. Pero tendría que soportar aun, el mas duro de todos los golpes; la muerte de nuestros dos primeros hijos en un lapso de 15 días<sup>5894</sup> por gastroenteritis, como resultado de la precaria situación económica en que se vio

---

<sup>5893</sup> Como se puede comprobar en una lista de 25 hombres originarios de La Gomera residentes casi todos ellos en la capital tinerfeña. indicándose su nombre, apellidos y dirección, incluidos en un oficio adjunto que dirige el comandante de la Guardia civil al Gobernador de la provincia: «Excmo. Señor: (En este documento aparecen tres sellos: SECRETO, GUARDIA CIVIL y REGISTRO DE ENTRADA GOBIERNO CIVIL N.º 6.883 FECHA: 21/8/43)

Como continuación a mi escrito de 12 del actual y en cumplimiento a lo ordenado por V.E. en el reservado de 31 del anterior, adjunto tengo el honor de pasar a manos de V.E. relación de los individuos que se proponen para su detención, como así otra de aquellos que se consideran peligrosos en caso de conato o alteración de orden público y que siendo naturales de la Isla de La Gomera residen en esta Capital y Güímar, permitiéndome significarle que con la remisión de las dos relaciones a que se refiere este escrito quede cumplimentado en todas sus partes de de V.E. al principio citado.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Tenerife 20 de agosto de 1943.– El Primer Jefe (Solo entendemos el segundo apellido del firmante: Suárez).– Señor Gobernador de la provincia.– PLAZA». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

<sup>5894</sup> Si se analiza el registro civil a partir de agosto de 1936 se puede comprobar un incremento de la mortalidad infantil progresivamente a medida que se prolonga la guerra, siendo en la capital espectacular el número de niños fallecidos en su inmensa mayoría por causa de enfermedades básicas y curables en una situación normal. Son también víctimas de la guerra y productos en su mayoría de la represión y del empeoramiento de las condiciones de vida que el conflicto provoca y que la política del nuevo régimen

envuelta, al estar yo preso en la prisión de Fyffes. Aun así jamás faltó a la visita semanal a verme y a llevarme algo de comida y de ropa limpia, a esta tristemente celebre prisión, trasladándose desde Icode hasta Santa Cruz. Para lograr dinero para sus gastos vendió sus muebles e hizo bolsos para venderlos, de esos que se usan para hacer las compras en los mercados. Posteriormente se trasladó con su mamá y dos hermanas a Santa Cruz, para estar cerca de la prisión donde yo estaba, dedicándose a la costura<sup>5895</sup>

Pero también sufren la represión directa las mujeres, como activistas y revolucionarias, en sus propias carnes, es el caso de la anarcosindicalista Margarita Rocha, incurso en la causa 246/36, junto con 60 detenidos más; es el gran consejo de guerra que se organiza a la CNT a principios de enero de 1937. El fiscal Díaz Llanos pide para ella pena de muerte el 11 de enero de 1937, es sentenciada a 26 años y ocho meses de reclusión mayor por un delito de rebelión militar continuando durante los siguientes cinco años y medio un penoso periplo carcelario. Desde la cárcel de mujeres de San Miguel en la capital, fue trasladada a la de La Laguna, en el depósito municipal en el Ayuntamiento (nada y casi nadie recuerda que esas instalaciones sirvieron como centro de reclusión de presos y presas políticos durante la Guerra Civil) para más tarde ser trasladada a la cárcel de mujeres de Las Palmas de Gran Canaria, en donde consigue la libertad condicional en 1943 y, como muchos, después de trabajar unos años en las dos ciudades, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, emigra a Venezuela en 1949<sup>5896</sup>.

Pero, además de ser las mujeres de los represaliados, ellas mismas son perseguidas políticas por las autoridades franquistas por sus ideas y su acción de oposición autónoma al régimen franquista, que las convierten en presas políticas: veamos algún ejemplo de alguna de las vicisitudes. Julia Mesa, la dirigente de las Juventudes Socialistas de Arafo, muy enferma es puesta en libertad condicional el 6 de febrero de 1939 por decisión directa del gobernador civil Vicente Sergio Orbaneja, con el que se entrevista en la cárcel de San Miguel, en una visita de este, ya que era el responsable de los presos gubernativos, y se la deja en libertad bajo toda una serie de condiciones: primero, tenía residencia obligatoria en la capital, además de presentarse cada ocho días en el Gobierno Civil, seis meses después se le permite residir en La Viuda, una playa del municipio de Candelaria, con el fin de reponerse, aunque durante más de un año debe seguir presentándose cada semana en el Gobierno Civil para en el transcurrir del tiempo ir atenuándose estas presentaciones,

---

practica para someter y quebrar la resistencia popular de los tinerfeños contrarios al régimen franquista.

<sup>5895</sup> Benicode, op. cit., pp. 7-8.

<sup>5896</sup> Alguno de los datos de esta semblanza aparecen en MEDEROS, Alfredo, *República y represión franquista en La Palma*, Santa Cruz de Tenerife, CCPC, p. 48.

primero 15 días, luego un mes para terminar cada dos meses y a finales de 1941 dejar de presentarse<sup>5897</sup>.

Para otras penadas, de mayor importancia, las vicisitudes penales no van a ser tan «benignas», tal es el caso de Carmen Goya Hernández, obrera tabaquera, dirigente del sindicato de ese ramo perteneciente a la CNT, inculpada en la causa 246/36, acusada de rebelión es condenada a muerte en el consejo de guerra de los 61 y conmutada la pena por la condena de 30 años de reclusión mayor. Detenida el 13 de noviembre de 1936, sentenciada en los primeros días de enero del año siguiente, se le comunica la sentencia el día 13 de ese mes, es enviada a la cárcel de La Laguna, donde permanece durante todo este año. A fines de 1938, a causa de una grave dolencia adquirida en la prisión, se permite su traslado al Hospital Civil, del que estará entrando y saliendo, debido a su enfermedad, durante varios años, según aparece en su expediente penal<sup>5898</sup>. A pesar de su grave dolencia, y con las debidas recomendaciones médicas y de la junta de la prisión, se le deniega la libertad vigilada y la condicional, que la penada solicita en los años 1942 y 1943<sup>5899</sup>, y únicamente en septiembre de este año, ve conmutada su pena por la de 20 años de prisión. El 15 de febrero de 1946 se ve en libertad al aplicársele el indulto que recoge el decreto de 9 de octubre de 1945.

El caso de la militante cenetista lagunera Isabel Tabares Tabares es así mismo paradigmático. Es una activista libertaria, directiva del sindicato de tabaqueras afecto a la CNT, que es detenida en los primeros momentos del movimiento militar y encarcelada, va a pasar como presa gubernativa durante toda la guerra. En el verano de 1938 se presenta para el canje de prisioneros y es seleccionada en el 2º canje, que al final no se lleva a cabo aunque si embarca para la Península, llegando hasta la cárcel de Azpeitiam en donde pasa grandes penalidades. Es repatriada a Tenerife, muy enferma. Las penalidades padecidas le provocan la temprana muerte Falleció en Santa Cruz de Tenerife el 17 de abril de 1941. Es expedientada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor Provincial de Tenerife:

«SENTENCIA Nº 297 DE 9 DE MARZO DE 1942, contra Isabel Tabares Tabares, natural y vecina de La Laguna, de 43 años, soltera, tabaquera, Resultando que Vicesecretaria y Vicetesorera de Sindicato de Tabacos, afecto a la CNT y propagandista. Fallo: sanción a sus herederos de 100 pesetas».

---

<sup>5897</sup> MESA HERNANDEZ, Julia, Memorias inéditas, pp. 9-11.

<sup>5898</sup> APP. Expediente de Carmen Goya Hernández. Causa 246/36.

<sup>5899</sup> «[...] ahora comienzan las libertades de los que habiendo sido condenados a muerte en la revisión que se está efectuando los rebajan a menos de 14 años y 8 meses. En esta prisión hay varios que pasarán las navidades con sus familias, ya que algunos de ellos han sido dejados en menor condena de la que llevan sufrida». PAZ, Crispiniano de, carta de 11 de diciembre de 1942.

La familia Rial-Vázquez<sup>5900</sup> bien puede ser un buen ejemplo de las vicisitudes que traen los efectos del golpe militar, la Guerra Civil y la posguerra sobre sus miembros, tanto los que son encarcelados como los que permanecen fuera, unos sometidos a la represión física militar, otros detenidos; las de fuera sometidas a la represión cotidiana, diaria, llena de penalidades, todos ellos, en suma, sometidos bajo la actuación de una violencia totalizadora que desarrolla el nuevo régimen franquista contra los desafectos que considera y clasifica como peligrosos; actuación que afecta de una manera total a todos los miembros de la familia que experimentan todos ellos grandes y graves perjuicios, aventando en algunos casos a alguno de ellos como polvo social hacia el largo exilio.

Se trata de una familia de la ciudad, representativa de las capas subalternas urbanas, formada por el matrimonio José Rial Vázquez y su esposa María González, y seis hijos, precedentes de San Fernando (Cádiz), farero de la isla de Lobos entre los años 1913 y 1916, la familia había residido en Las Palmas durante los años 20 en la que el cabeza de familia José Rial<sup>5901</sup>, nacido en Manila en 1888, fue fundador del partido socialista en Las Palmas, en el que militó tanto en esta ciudad como luego cuando se trasladan a Santa Cruz de Tenerife en 1931, ciudad en la que se integran rápidamente. Residían en una calle del barrio de los Hoteles, la hija mayor ya casada, su cuñado, José Antonio, maquinista naval, de 23 años, sus hermanos Mario y Alberto<sup>5902</sup>, junto con la pequeña Marta<sup>5903</sup>, de 13 años,

---

<sup>5900</sup> No se trata de hacer una biografía exhaustiva ni del conjunto familiar ni de cada uno de sus miembros, la tomamos como ejemplo de las vicisitudes y sufrimientos que para ellos supuso el estallido de la guerra civil y sus peripecias y vivencias, muy parecidas a las sufridas por cientos de familias tinerfeñas por lo que esta nos sirve de paradigma. La gran mayoría de los datos aquí aportados están extraídos de una larga entrevista con J. A. Rial, el autor entre otras obras de *La Prisión de Fyffes* y su hermana menor Marta, en el caso de utilizar otras fuentes se cita su procedencia.

<sup>5901</sup> Es detenido en los primeros momentos del golpe militar, encerrado en la prisión Flotante es deportado a la colonia de África Occidental española el 19 de agosto de 1936. Se fuga de Río de Oro donde fue confinado el 13 de marzo de 1937, apoderándose del vapor *Viera y Clavijo* con el que llegan a Dakar y de aquí a territorio republicano, Barcelona, vía Marsella, donde pasa el resto de la guerra, ocupando entre otros el cargo de presidente de la Agrupación de los socialistas de Canarias, y al final de la guerra consigue pasar a Francia, que abandona el 30 de abril de 1940 en el barco *De La Salle* rumbo a Santo Domingo en donde desembarca el 16 de mayo de este año donde permanece hasta 1944. En el caso de José Rial Vázquez, al tener ya 50 años, logró, gracias al SERE, ser enviado a la República Dominicana en abril del 40 junto con otros 500 españoles. Luego paso a México, colaborando en varias revistas, y en 1952 llegó a Venezuela como periodista en el *Universal* de Caracas, regresando a Canarias en 1964, escribió en el diario tinerfeño *La Tarde*, y murió en Santa Cruz de Tenerife el 2 de septiembre de 1973.

<sup>5902</sup> «RIAL GONZÁLEZ, Alberto. de 26 años, soltero, sin profesión natural de Isla de Lobos (Las Palmas), tiene su domicilio en el Hospital Militar por encontrarse en la actualidad movilizado. Perteneció como afiliado a las Juventudes de Izquierda Republicana, por su exaltación y peligrosidad fue detenido, habiendo pedido el canje con la zona roja. En el año 1939 embarcó para un Campo de Concentración en Rota (Cádiz)».

Es detenido en los primeros momentos de iniciada la insurrección militar contra la República en Tenerife internado en Fyffes. Se apunta al segundo canje que no se lleva cabo. «El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, contra Alberto Rial González, por haber sido afiliado a Izquierda Republicana, en Santa Cruz de Tenerife, caso c), La sentencia sale el 24 DE FEBRERO DE 1941 siendo en 1943 sobreseída». AHPLP.

eran estudiantes. El padre, farero de profesión ocupaba un puesto de cierta importancia en la administración relacionado con costas. Tanto Rial Vázquez, como su yerno, José Vázquez Figueroa, funcionario de Telégrafos, son detenidos en las primeras horas después del golpe.

José Antonio Rial González<sup>5904</sup> es encerrado en Fyffes el 30 de setiembre de 1936, le va a buscar una patrulla de Falange que se presenta a la una de la madrugada a su casa, el domicilio familiar, sito en la calle Lucas Fernández Navarro (actual Fernando Primo de Rivera); antes había sido llevado recién detenido unos días antes al Palacio de Justicia, donde fue interrogado por el capitán Otero, que sabía al detalle dónde y con quién y cuándo había mantenido la reunión ilegal en la que había participado, pues bajo torturas se las habían arrancado a algunos compañeros suyos. Ya en Fyffes se «instala» en la sección conocida con el apelativo de «Caballería». Mientras él, sus hermanos y su cuñado estuvieron en Fyffes, el resto de la familia se deslizó de un aceptable nivel de vida a una situación de miseria cada vez más espantosa, en el transcurso de muy poco tiempo, ya que se quedan sin entradas de dinero. A lo que había que añadir el hacerse cargo de del preso deportado, de José Antonio preso en Fyffes, al igual que el cuñado José Vázquez Figueroa, su hermano Mario, que será detenido como rehén cuando su padre se fuga de Río de Oro al apoderarse del vapor *Viera y Clavijo* y, por si ello fuera poco, también encierran en Fyffes a otro hermano, Alberto, que luego será enrolado en el batallón de trabajadores 180.

José Antonio Rial y su cuñado son trasladados, a petición propia al campo de concentración de Los Rodeos, donde permanecen unos meses. Luego será requerido por la justicia militar para que haga declaración de bienes, a lo que contesta «que ninguno pues él estaba preso y su familia había gastado lo poco que tenían y ahora estaban pasando hambre».

Pero el calvario no hace sino comenzar para los miembros de la familia Rial

---

Tribunal de Responsabilidades Políticas. Expediente 1.470. Rollo 2.832. Caja 129.

<sup>5903</sup> La persecución y la guerra trunca sus aspiraciones de hacer una carrera, deja de estudiar. Se hace mayor de golpe y se dedica con ahínco al cuidado de los dentro de casa y también a los de dentro de Fyffes. Declaraciones de Marta Rial al autor.

<sup>5904</sup> Son datos todo lo que se relata a continuación extraído de una larga entrevista tenida con el autor de la novela *La prisión de Fyffes*. Escribe Rial sobre la Prisión Militar de Fyffes a la que llega a conocer muy bien, ya que no en vano estuvo en ella unos cuantos años, pues ingresa en la misma, tras ser detenido el 30 de setiembre de 1936 y en la que pasa unos cuantos años de su condena, lo será a 16 años de cárcel imputado en la causa 246/36 en su 5.<sup>a</sup> pieza separada, luego pasará a Gando y será implicado en una segunda causa celebrada en Las Palmas, estando en su prisión provincial, sale absuelto de este consejo de guerra y será liberado el día 5 de noviembre de 1943, según su testimonio personal.

<sup>5904</sup> *Memorias de Bethencourt del Río*.

Vázquez, ya que los únicos que no están detenidos son mujeres y adolescentes, casi niños. Los registros y atropellos son frecuentes en su casa, siempre hecho por falangistas, armados hasta los dientes, bajo el pretexto de que había reuniones clandestinas y los únicos que estaban en la casa eran sus habitantes, la madre, dos hermanas y el pequeño hijo de la mayor de ellas. Los traslados de presos eran frecuentes e imprevisibles y arbitrarios en muchas ocasiones, acrecentando las ya de por sí penosas condiciones de supervivencia de los miembros de la familia.

Libertad condicional por fin en 1943, y José Antonio Rial trata de rehacer su vida en la ciudad chicharrera, pero al final como otros muchos coge el camino del exilio y parte para Venezuela en 1950, país en el que se integra desarrollando una fecunda labor tanto profesional, pues trabaja como periodista en los más importantes diarios del país, además es escritor de éxito, autor teatral y, según nos cuenta, por influjo de su madre escribe *La Prisión de Fyffes* y los relatos posteriores que dan testimonio sobre las vicisitudes de la represión franquista en Tenerife.

Crispiniano de Paz, del que conservamos sus cartas desde las diversas cárceles del Archipiélago donde cumple condena tiene que pasar un largo y penoso calvario, hasta conseguir la revisión de su condena, teniendo en contra suya la influencia del hermano del ministro de la gobernación, Esteban Pérez González. Finalmente, el 17 de mayo de 1943, se expide la Certificación de Liberación Condicional. Tenía entonces 42 años. Llevaba seis años, 9 meses y 16 días de condena efectiva, pero teniendo en cuenta que fue detenido en julio de 1936, realmente permaneció siete años y 10 meses encerrado en prisión.

## **XI.2 CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LOS VENCIDOS (1939-1943)**

La vigilancia y el control de los ex-presos, desafectos, partidarios y simpatizantes de las ideas de izquierda no cesan con la finalización de la guerra, sino que se mantienen en todo su vigor y eficacia durante la posguerra. Desde la capital los distintos servicios de represivos siguen muy activos, uno de los que se mantienen al día en previsión de alguna contingencia es Falange, que requiere de sus organizaciones locales que le informen periódicamente de las actividades y el comportamiento de los enemigos y desafectos

políticos al Régimen. Se siguen elaborando de manera sistemática y concienzuda las listas de los izquierdistas de cada localidad con la consignación de su profesión, domicilio y observaciones en las que se especifican su antigua militancia política y el grado que estiman de peligrosidad, sobre el que establecen en tres niveles: muy peligroso, en segundo término, elementos de acción y en tercer lugar sitúan el grupo de los menos peligroso<sup>5905</sup>. Estas listas se mantienen al día y se actualizan de manera periódica. Estas actividades se completan con la existencia de un tupido entramado de espías, vigilantes y soplones muchos de ellos incognitos por lo que prima la desconfianza e incertidumbre, en las relaciones de los vencidos con sus vecinos. La desconfianza y el silencio son las normas que se imponen en las relaciones de vecindad y trabajo, además de soportar estoicamente las muestras de discriminación que de manera cotidiana y sistemática, repetida durante décadas se ven obligados a soportar los vencidos y desafectos notorios procedentes de los vencedores y autoridades locales.

El caso de Juan José Martín Lugo<sup>5906</sup> nos ofrece la pauta de lo minucioso de la búsqueda y el cumplimiento de las órdenes emanadas por la superioridad, en este caso, la Dirección General de Seguridad, que solicita al gobernador civil, el 27 de diciembre de 1941, los antecedentes político-sociales y conducta de este afiliado, natural de Icod al partido Unión Republicana<sup>5907</sup>. El 9 de enero de 1942, el gobernador de la provincia tinerfeña dirige un oficial al comandante de Tenerife de la Guardia Civil dándole cuenta de la petición recibida y ordenándole que realice las gestiones que se le solicitan<sup>5908</sup>. El 26 de

---

<sup>5905</sup> RODRÍGUEZ YANES, J. M., *op. cit.*, En el caso de Los Silos se citan a 50 personas de las que la mayoría son calificadas de muy peligrosos.

<sup>5906</sup> Expedientado por el tribunal de responsabilidades políticas en 1941; puede tratarse de un obrero de 25 años de edad. «FECHA: 25 DE ENERO DE 1941. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor de Tenerife, Juez Instructor Eduardo Padilla Manzano, contra Juan José Martín Lugo, por haber sido afiliado al partido Unión Republicana en Icod, caso c). AUTO DE 5 DE OCTUBRE DE 1942. Resultando que no aparece cargo alguno sancionable, se sobresee el expediente». AHPLP. Tribunal Responsabilidades Políticas Expediente 777. Rollo 1.706. Caja 108.

<sup>5907</sup> «(SELLO DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD 31 DIC 1941 NÚM: 111726) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. SECRETARÍA GENERAL.

Negº 9º. Refº 654.835

EXCMO SR:

Ruego a V.E. disponga se informe sobre la conducta y antecedentes político sociales antes y durante el GMN de JUAN JOSÉ MARTÍN LUGO, el cual figura como afiliado al Partido Unión Republicana en Icod (término Municipal de esa provincia), como asimismo del paradero o domicilio actual del mencionado, dándome cuenta del resultado.

Dios guarde a V.E. muchos años. MADRID, 27 diciembre 1941.– EL DIRECTOR GENERAL.– P.D. EL SECRETARIO GENERAL (FIRMADO) (SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD/ARCHIVO...).– EXCMO SR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE».

<sup>5908</sup> «GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. SECRETARÍA GENERAL.

Núm. 24. Negdo. CUARTO.

enero de 1942, el comandante de la Guardia Civil de Tenerife informa al gobernador de lo infructuoso de sus gestiones<sup>5909</sup> y este a su vez informa a la superioridad el 30 de enero del negativo resultado de las indagaciones<sup>5910</sup>.

---

La Dirección General de Seguridad en oficio de 27 de diciembre último me dice lo que sigue:

“Ruego a V.E. disponga se informe sobre la conducta y antecedentes político sociales antes y durante el GMN de JUAN JOSÉ MARTÍN LUGO, el cual figura como afiliado al partido Unión Republicana en Icod (término municipal de esa provincia), como asimismo del paradero o domicilio actual del mencionado, dándome cuenta del resultado”.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y a fin de que se sirva informarme.– Dios guarde a V.E. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 9 de enero de 1942.– EL GOBERNADOR CIVIL. P.D. El Secretario Gral. (FIRMA).– Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. CAPITAL».

<sup>5909</sup> «(SELLO DE LA GUARDIA CIVIL) Excmo. Señor:

En cumplimiento a cuanto se digna ordenarme en su superior escrito del Negociado Cuarto número 27 de fecha 9 del actual, por el interesa informes de JUAN JOSÉ MARTÍN LUGO -----; tengo el honor de participarle que a pesar de las gestiones practicadas por la fuerza de esta Comandancia en averiguación de quien pudiera ser el mismo, han resultado infructuosas, por lo que no es posible informar de él, rogando de su respetable Autoridad se amplíen las señas y con ello poder dar cumplimiento al citado escrito. Dios guarde a V.E muchos años.– Tenerife 26 de enero de 1942.– El 1er Jefe (FIRMADO).– Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Plaza».

<sup>5910</sup> «GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. SECRETARÍA GENERAL.

Núm. 93. Negdo. CUARTO.

Ilmo. Señor:

Como contestación al oficio de esa Dirección de 27 de diciembre último, Negociado 9.º, referencia 654.835, relativo a informes sobre la conducta y antecedentes político-sociales antes y durante el GMN de JUAN JOSÉ MARTÍN LUGO, el cual figuraba como afiliado al Partido Unión Republicana de Icod, significo a V.I. que pedidos antecedentes a la Comandancia de la Guardia Civil de esta Provincia, comunica ésta han resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para conocer antecedentes y paradero actual del mencionado.– Dios guarde a V.I. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 30 de enero de 1942.– EL GOBERNADOR CIVIL INTº. (SELLO Y FIRMA).– Ilmo. Sr. Director General de Seguridad. MADRID». AHPSCT. FONDO GOBIERNO CIVIL 1940-1953. Caja 2.3.7.

**E)**

**LA REPRESIÓN DE LA VICTORIA  
FASES REPRESIVAS DE LA POSGUERRA  
INMEDIATA EN TENERIFE (1939-1943)**



## **CAPÍTULO XII**

### **LA REPRESIÓN DE LA VICTORIA EN TENERIFE**

#### **(1939-1941)**

#### **XII.1 NUEVAS LEYES Y TRIBUNALES: ARMAS DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN TENERIFE 1939-1943**

El régimen franquista a medida que se asienta en el poder va generando una amplia panoplia legislativa en materia de represión y control social desarrollando leyes que ya existían o generando nuevas directrices de actuación producto de un profundo trabajo normativo que cada vez abarca más ámbitos represivos, desarrollando una ingente y prolija legislación represiva que abarca desde el ámbito punitivo hasta el de la desposesión, como se muestra en este edicto que proviene de una ley de factura muy temprana que marca recién terminada la guerra el destino de los bienes de las organizaciones sindicales que existían durante la época republicana y que se destinan a ser patrimonio de la organización sindical del régimen:

LEY DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1936 sobre bienes de los antiguos sindicatos marxistas y anarquistas

La acción antiespañola de las organizaciones sindicales afectas al Frente Popular, exigió del Poder la disolución de las mismas y la incautación de sus bienes a favor del Estado por Decretos de trece de septiembre de mil novecientos treinta y seis y diez de enero de mil novecientos treinta y siete, Orden de seis de febrero del mismo año, Ley de Responsabilidades Políticas de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve y demás disposiciones concordantes.

Los bienes de los antiguos sindicatos marxistas y anarquistas no pueden ser destinados a ningún fin más propio que el de constituir el patrimonio de aquellos otros que, bajo la dirección política de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., agrupadas bajo la Delegación Nacional de Sindicatos de la misma, han de constituir la base de la futura organización económica nacional.

En su virtud,

## DISPONGO

Artículo primero. Todos los bienes y efectos pertenecientes a las organizaciones sindicales relacionadas en las Órdenes de diez de enero de mil novecientos treinta y siete y de seis de febrero del mismo año, pasarán a ser propiedad de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., cuya Delegación Nacional de Administración los afectará a los gastos de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Artículo segundo. Tales bienes serán entregados a la citada Delegación Nacional de Sindicatos, bajo inventario, en el improrrogable plazo de quince días por las personas o entidades en cuyo poder se encuentren en la actualidad en virtud de las incautaciones legalmente practicadas. En el caso de incautaciones o declaraciones de incautaciones posteriores a este Decreto, el plazo de entrega será de cinco días, a contar desde que el acuerdo correspondiente sea firme.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan al presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.— Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO<sup>5911</sup>

En cuanto a las nuevas leyes la gran novedad la representa la Ley de Responsabilidades Políticas y sus corolarios, aunque también cuenta con un antecedente claro, la normativa que durante la guerra se desarrolla sobre la Incautación de Bienes. Hay que reconocer que la promulgación de la nueva Ley significa sin duda un salto cualitativo en universalizar y reglamentar a la vez que sistematizar la represión política, económica y administrativa del régimen una vez obtenida la Victoria. La Ley de Responsabilidades Políticas<sup>5912</sup> se va a ver acompañada por otras tres leyes que refuerzan más aún, si cabe, los aparatos represivos en los que se basa como fundamento esencial el nuevo régimen. Además de la Ley de Responsabilidades Políticas es promulgada el 10 de febrero de 1939, tan solo un día después que la anterior, la Ley de Depuración de Funcionarios Públicos; la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo, publicada en el *BOE* de 2 de marzo de 1940, y la Ley para la Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941, además de las múltiples órdenes y disposiciones de menor rango que vienen a completar la amplísima tabla de disposiciones jurídico-administrativas de las que se vale la dictadura franquista para desarrollar su acción represiva.

Al aparato judicial del régimen se le provee de nuevas herramientas jurídicas, lo que le permite proceder sin mayores ambages para castigar de manera general y de forma reiterada por el mismo supuesto delito político a sus enemigos y disidentes, partiendo de diferentes jurisdicciones, desde la justicia militar, el Tribunal de

---

<sup>5911</sup> Página 5.728 del n.º 285 del *Boletín Oficial del Estado* de 12 de octubre de 1939.

<sup>5912</sup> A la que dedicamos amplísimos epígrafes sobre su repercusión en Tenerife en un capítulo dedicado a este tema.

Responsabilidades y el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo. En esta fase de la represión directamente se persigue los «delitos políticos» sin el subterfugio de las acusaciones de supuesta rebelión o auxilio de esta para castigar a sus oponentes, en este sentido la jurisdicción militar de la Auditoría de Guerra, que aun se mantiene, pero pasa a segundo plano, cada vez se abren menos causas y se celebran por lo tanto menos consejos de guerra, siendo sustituidos con ventaja por estos tribunales especiales en jurisdicción, siendo el más activo de ellos los de Responsabilidades Políticas. Ahora, en la represión de la Victoria lo que se castiga son las ideas políticas o sociales de los que consideran sus enemigos, su militancia o afiliación a organizaciones legales antes del 18 de julio de 1936, como partidos, sindicatos o asociaciones, como la masonería. Las nuevas leyes se van a aplicar de manera retroactiva considerando «delito» la filiación a instituciones legales, extrayéndose de ello el establecimiento de una responsabilidad político social según el grado de implicación en el ámbito de su organización y su actuación pública con respecto a ella. Estas causas y los métodos y pasos seguidos por los tribunales especiales levantados por el desarrollo de esta nueva panoplia de leyes represivas la podemos seguir en esta secuencia de actuaciones jurídicas y administrativas del ordinario para llevar los trámites de instrucción de los expedientes que le remite el Tribunal Regional.

En el juzgado de instrucción provincial se crea con un juez instructor que debe ser designado entre los oficiales de complemento u honoríficos del Cuerpo Jurídico Militar o profesionales de otros cuerpos con título de abogado y el secretario con su suplente deben ser suboficiales o soldados del Ejército con título de abogado o con un año de experiencia al menos. En cada provincia se establecen juzgados instructores, en Santa Cruz de Tenerife actúa como titular el juez Eduardo Padilla Manzano<sup>5913</sup>, dependientes del Tribunal Regional y van a ser ayudados como colaboradores por las audiencias respectivas y tienen jurisdicción, pues se habilitan también unos juzgados civiles especiales en cada partido judicial.

El procedimiento de actuación que establece la ley no es otro que la apertura de un expediente jurídico-administrativo al de antemano inculcado (pues en este caso no se ha abierto un sumario) por el que un tribunal pueda emitir un fallo, sino que se incoa un expediente en que se da entrada al expedientado de una forma limitada, una sola vez, y

---

<sup>5913</sup> PADILLA MANZANO, Eduardo. Juez de instrucción de Santa Cruz de Tenerife que realiza la instrucción de muchos de los expedientes de responsabilidades políticas de la provincia tinerfeña. Realiza una larga carrera al servicio de la dictadura franquista jubilándose en 1979.

el tribunal demanda mediante oficios una serie de informes sobre actividades político-sociales y de bienes de los inculcados, y, una vez valorados, el tribunal emite sentencia.

Por último, no nos podemos olvidar de citar, entre los represores importantes de gran influencia, sobre todo a partir de esta etapa de la represión de la Victoria, al militar jurídico palmero Blas Pérez González, aunque ejerce su influjo lejos de Tenerife<sup>5914</sup> tiene un gran protagonismo en lo que concierne a la represión dentro del Estado franquista. Un papel trascendental en consolidar la panoplia de decretos-leyes con la que se va a ir dotando el Estado franquista en construcción, que le dan un cierto y engañoso carácter de juridicidad, son las leyes represoras que se decretan a finales de la guerra y en los primeros años de la larga posguerra en las que va a jugar un papel de primer orden el jurista palmero, catedrático de la Universidad de Barcelona y perteneciente al cuerpo jurídico militar, Blas Pérez González<sup>5915</sup>.

Colabora de forma decisiva en la elaboración de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 febrero de 1939, *BOE* de 12 de febrero de 1939, en la que incluye unos artículos que le exoneran de toda responsabilidad al recoger fielmente sus peripecias como eximente de responsabilidad<sup>5916</sup>.

---

<sup>5914</sup> Aunque tenemos noticia de alguna intervención suya, como es la persecución que el régimen franquista somete al prócer republicano palmero Alonso Pérez Díaz, primo suyo que muere en circunstancias todavía no bien aclaradas en Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo condena

<sup>5915</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Blas. Político y profesor palmero y durante casi 15 años ministro del Interior de Franco (Santa Cruz de La Palma, 13 de agosto de 1898-Madrid 3 de febrero de 1978). Discípulo del abogado republicano moderado Román, en los años 20 desempeña funciones en la Auditoría Militar de Canarias, en la Capitanía General en Santa Cruz de Tenerife, en la que coincide con su compañero de oposición Lorenzo Martínez Fuset, del que se hace amigo. Colabora con la Dictadura de Primo de Rivera y es designado delegado gubernativo de su isla natal; al cesar en el desempeño de su cargo consigue la cátedra de Derecho de Barcelona en 1929. Se destaca como duro auditor de guerra en el proceso de los implicados en la revolución de octubre de 1934 en Barcelona. Al estallar la Guerra Civil le coge en la ciudad condal y una vez derrotado el ejército, Blas Pérez se esconde pero es detenido, logra ser puesto en libertad y con las ayudas de connotados republicanos consigue salir al extranjero para poco después incorporarse ya en zona nacional y, una vez superado el pertinente proceso de depuración gracias a la colaboración de su amigo Martínez Fuset, se incorpora a la Auditoría del cuartel General de Franco, que este dirige como segundo, pasando así a convertirse en uno de los colaboradores íntimos de Franco que le tiene en alta estima por sus conocimientos jurídicos y su capacidad de organización y trabajo.

Una vez integrado en el *staff* jurídico del Caudillo, se incorpora el 20 de mayo de 1937 a la Asesoría Jurídica del Cuartel General de Franco, convirtiéndose rápidamente en una de las personas claves pues va a colaborar de manera importante en el desarrollo de las leyes del Nuevo Estado en materia de represión desde su nuevo puesto de primer fiscal del Tribunal Supremo para el que es designado el 10 de noviembre de 1938, puesto que simultaneará unos meses más tarde, en agosto de 1939, es investido por el Caudillo como delegado nacional del Partido Único. En octubre de este mismo año, apenas un par de meses después de la anterior designación, Franco le incluye como vocal, de libre designación, en la Junta Política de FET y de las JONS que preside Serrano Suñer. Franco lo designa para ocupar el clave Ministerio de la Gobernación. En el que sustituye al «cuñadísimo», Ramón Serrano Suñer, el 3 de septiembre de 1942, culminando así su meteórica promoción en el régimen franquista, convirtiéndose en uno de sus jerarcas más influyentes, pues va a permanecer en el cargo hasta el 25 de febrero de 1957, siendo sustituido en el Ministerio por el general Camilo Alonso Vega.

<sup>5916</sup> En concreto el «Artículo 4.º. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, quedan incursos en

Va a ser Blas Pérez González pieza fundamental tanto en la confección de documentos tan vitales para el intento de legitimación del nuevo estado como el «Dictamen de la Comisión sobre la ilegitimidad de poderes actuantes en 18 de julio de 1936», que se da a conocer en 1939, en el que se argumenta para ilegitimar tanto las elecciones de febrero de 1936 como el gobierno del Frente Popular. También interviene de forma decisiva en la apertura y el desarrollo de la llamada Causa General sobre la represión republicana, memoria justificativa que elabora Blas Pérez para que el régimen franquista justifique y oculte sus horribles crímenes.

La legislación represiva del régimen franquista en esta nueva era de la *represión de la Victoria* se completa con dos nuevas leyes la de depuración de funcionarios emitida una después de la anterior, de 10 de febrero publicada en el *BOE* de 14 de febrero de 1939 y se culmina con la de la represión de la masonería y el comunismo.

## **XII.2 LA NUEVA FASE REPRESIVA Y SUS EFECTOS**

Hemos venido llamando *represión de La Victoria* a la nueva fase represiva que las autoridades franquistas desencadenan con la finalización de la guerra, aportando importantes novedades en la dinámica represiva con respecto a las fases anteriores iniciadas el 18 de julio de 1936. Tanto las nuevas aportaciones como las continuistas acciones punitivas de todo tipo que el régimen franquista emprende en Tenerife desde el inicio de la guerra y las nuevas prácticas, una vez finalizada la Guerra Civil, contra sus enemigos y desafectos políticos. Son el conjunto de actuaciones que conforman esta nueva fase represiva, que sería la quinta fase, desde el comienzo del poder y gobierno de los militares en Tenerife. Este apartado introductorio nos sirve para establecer las principales características y elementos específicos de esta nueva fase represiva que se desencadena en la Isla, no es la última ya que a finales de 1943 se desarrolla otra fase en el proceso represivo del franquismo cuya característica más evidente viene dado por el

---

responsabilidad política y sujetos a las sanciones que se les impongan en los procedimientos que contra ellos se sigan, las personas individuales que se hallen comprendidas en alguno de los casos o supuestos siguientes: y 4n: n) Haber salido de la zona roja después del Movimiento y permanecido en el extranjero más de dos meses, retrasando, indebidamente su entrada en el territorio nacional, salvo que concurriere alguna de las causas de justificación expresadas en el apartado anterior». GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Salvador, *Blas Pérez González*, Santa Cruz de Tenerife, Parlamento de Canarias-Fundación Víctor Zurita, 2006, p. 65.

carácter nítidamente preventivo de las medidas punitivas que adopta el régimen dictatorial.

Estas actuaciones represivas se efectúan a varios niveles de manera coetánea en el tiempo que se ha acotado, 1939-1943. En primer lugar está la reactivación de la represión física con el fusilamiento entre 1939 y 1940 de algunos de sus enemigos políticos evadidos de sus dominios y capturados al final del conflicto, lo mismo que ocurre con algunos de los soldados evadidos de sus filas en el frente de batalla a los que califica de «desertores», ejecutando asimismo en el periodo antes citado a algunos de ellos<sup>5917</sup>. Un número más cuantioso de hombres pertenecientes a estos dos grupos van a ser conducidos desde la Península a la Isla; aquí serán encerrados en Fyffes y sometidos a consejos de guerra, que sin excepción dictarán largas condenas de prisión, además de recibir otras penas de carácter político o pecuniario. A la gran mayoría de los acusados que ya habían sido condenados en los consejos de guerra celebrados durante la conflagración ahora, en función de las nuevas normativas que genera el régimen franquista, les serán impuestas nuevas penas motivadas por el deseo de desposesión y represión política determinadas por otras instancias, principalmente por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas que abre los correspondientes expedientes sancionadores.

Además, 321 jóvenes tinerfeños, presos gubernativos, van a ser destinados a realizar trabajos forzados en el Marruecos español, encuadrados en el batallón de trabajadores 180, son embarcados en el *Aragón*, que sale del puerto tinerfeño el 6 de mayo de 1939, rumbo al campo de concentración de Rota en Cádiz.

Esta fase represiva se produce a raíz de la victoria militar franquista y se prolonga hasta 1943, *la represión de La Victoria*, con sus características especiales, la primordial es el ajuste de cuentas con todos aquellos que por diversas razones no se pudo hacer en el transcurso de la guerra. La caza del enemigo o simple desafecto va a ser implacable y el saldo de cuentas son sus motivos principales. Presenta dos facetas: la primera en la que se mantienen las actuaciones de la fase anterior, castigando ferozmente el más mínimo atisbo de oposición o de descontento público, aumentándose las penas de los que se han atrevido a pronunciar en público o ante algún denunciante opiniones contrarias al régimen o sus representantes, y también es el momento de saldar

---

<sup>5917</sup> Los fusilados en Tenerife en este periodo son doce, diez de ellos en el lapso 1939-1940 serían producto de la represión política como consecuencia de la Guerra Civil y los dos ejecutados en 1942 víctimas de la represión social de la posguerra.

las cuentas con aquellos que por diverso motivos no habían sido alcanzados por la represión, tales como los que se encontraban lejos de la Isla en el momento del golpe militar, o los que se pudieron evadir de su manos y también sobre los que se pasaron en el frente al bando republicano, sin olvidarnos que la represión en sus distintas modalidades se va a abatir sobre los que se encontraban en territorio republicano y a aquellos que las autoridades franquistas consideraban *afectos geográficos* o poco seguros y escasamente fiables, cuyos servicios necesitaban. Y ahora finalizada ya la guerra es llegada la hora de *hacer justicia*.

En 1939 se produce una cifra estimable de capturas de individuos naturales de la Isla fruto de los arrestos de aquellos que se habían unido al Ejército de la República y nuevas detenciones realizadas, una vez conseguida la victoria, de soldados movilizados por ellos que vuelven del frente y otros elementos de izquierdas, o no, que hasta esos momentos habían sido respetados. Las detenciones que se producen en la primera posguerra o en la represión de la Victoria desarrollan otro coletazo represivo del régimen, con un notable incremento de detenciones. En cuanto a los apresamientos, se van a producir una vez terminada la guerra, incrementados además con las capturas de los «desertores» que serán sañudamente perseguidos, por medio de delegaciones represoras formada por falangistas de la Isla que se desplazan a los principales campos de detención en la Península y a los que localizan los envían para Tenerife lo antes posible, por lo que no solo envían a los numerosos soldados tinerfeños pasados al bando republicano sino también a los que la guerra les había sorprendido en la zona gubernamental y hacen armas contra el movimiento nacional. Por último repatrían a todos aquellos que habían logrado evadirse de la Isla, y, en especial, los presos políticos y soldados insurrectos de Río de Oro, junto con los presos canjeados que no habían podido escapar al extranjero.

El nuevo aumento en el número de fusilamientos se produce en los años 1939-1940, y es este hecho, la cacería del hombre y su ejecución o castigo con largas penas de prisión, el carácter más original de esta última fase represiva que cierra el conflicto civil.

El aumento de los consejos de guerra con apertura de nuevas causas, a fin de saldar viejas cuentas, tiene su ejemplo más conocido en el caso del dirigente republicano moderado palmero Alonso Pérez Díaz, que muere en prisión, donde había permanecido toda la guerra en calidad de gubernativo, siendo condenado en 1941 a 30

años de prisión<sup>5918</sup>. En 1939 se incoan a unos 300 presos políticos naturales o residentes en Tenerife unas 175 causas aproximadamente, de las que gran parte corresponden ya al periodo que hemos venido en llamar la *represión de la Victoria*. Al igual que las de 1940, que las podemos cifrar aproximadamente en unas 150 causas que se elevan a plenario, para condenar a presos políticos tinerfeños, lo que van a devenir en unas 200 condenas. En 1941 casi llegan al centenar de causas, siendo las menos por deserción, con unos 150 presos políticos nuevos; una cantidad similar son las abiertas al año siguiente y casi un tercio de ellas serán abiertas bajo la acusación de deserción, siendo como mínimo un centenar los condenados en los preceptivos consejos de guerra.

En segundo lugar, en cuanto a las depuraciones de funcionarios públicos, el proceso que llevan a cabo las autoridades tinerfeñas es triple, pero coetáneo en su acción. La normativa que va a imperar en la depuración de funcionarios que el régimen franquista impone en la primera la recoge la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

En tercer lugar están los tinerfeños «recuperados» desde el 28 de julio de 1939 hasta 27 de marzo de 1940, entre los que el inicio de la guerra les coge en zona republicana o en el extranjero, los que se evaden de la isla y los canjeados. Hay un documento de la comandancia general procedente del Estado Mayor, «Relación nominal de las fichas que han sido remitidas al Auditor de Guerra para resolución de individuos procedentes de la zona roja y que aún no han sido resueltas», que incluye en total a unos 289 individuos<sup>5919</sup>. Todavía el 8 de mayo de 1940 desde el gobierno militar se remiten

---

<sup>5918</sup> El dirigente republicano moderado palmero Alonso Pérez Díaz muere en Las Palmas en 1941. Los datos de su expediente carcelario son: nacido en La Palma-Mazo, de 63 años de edad, de profesión abogado. Es acusado de un delito de rebelión en la causa 220/39, abierta el día 8 de septiembre de 1939. El consejo de guerra que se celebra el 25 de febrero de 1941 le condena a 30 años de reclusión y muere en extrañas circunstancias en septiembre de 1941.

También fallece en la cárcel Domingo Díaz Dorta, natural de Guía de Isora, de 45 años, casado, vecino de Los Silos, agricultor. Acusado del delito de excitación a la rebelión, en la causa 143/40 se le abre causa el 20 de julio de 1940, y el 27 de julio de este mismo año es condenado a 10 años de prisión.

<sup>5919</sup> AIMCA. Caja 2.155. Carpeta 18. Documentos 2 y 3. «INDIVIDUOS PROCEDENTES DE ZONA ROJA. COMANDANCIA GENERAL DE CANARIAS. ESTADO MAYOR.

Relación nominal de las fichas que han sido remitidas al Sr. Auditor para resolución de individuos procedentes de la zona roja y que aún no han sido resueltas».

El listado incluye fecha de remisión, nombres y observaciones (resueltas y no resueltas). Sus fechas abarcan desde el 28 de julio de 1939 hasta el 27 de marzo de 1940. En total son unos 289 individuos. AIMCA. Caja 2.155 Carpeta. 18. Documentos 2 y 3.

Desde el Gobierno Militar de Tenerife el general gobernador militar remite (el 9 de mayo de 1940) al capitán general de Canarias las fichas de los individuos procedentes de zona roja. a su vez las fichas son remitidas al auditor el 14 de mayo de 1940.

Las fichas: Un total de 15 individuos, de los que 8 son de pueblos de Tenerife. No encontramos en estos 15 individuos ningún perfil que nos resulte interesante. Lo más notable pueda ser la ficha de Balbino San Millán López, de La Orotava.

al capitán general de Canarias 15 fichas de expedientes no resueltos, de los que ocho son de Tenerife. Para el tratamiento del diverso personal que llega a la Isla procedente de *zona roja*, con diversas y diferentes situaciones con respecto a su lealtad política y actuación en la guerra, establecen unas normas específicas de comportamiento según los casos<sup>5920</sup>. Orden que se reitera un mes más tarde, añadiendo ya la clara amenaza a los incumplidores de las instrucciones:

COMANDANCIA GENERAL DE LAS ISLAS CANARIAS. ESTADO MAYOR.

ORDEN GENERAL DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1939. AÑO DE LA VICTORIA.

TERCERA. PRESENTACIONES

Se recuerda a quienes procedan o hayan prestado servicio militar en la Zona roja, la obligación en que se hayan de presentarse, si no lo hubieran hecho ya, en los Gobiernos Militares, Comandancias Militares, Comandancias y Puestos de la Guardia Civil o Alcaldía para llenar la ficha correspondiente.

La presentación deberá hacerse durante el mes en curso, pasado el cual, los que no la hayan efectuado serán detenidos y sujetos al oportuno procedimiento.

Lo que de orden de S.E. se publica en la general de este día para conocimiento y cumplimiento.

El Coronel Jefe de E.M.— Teódulo G. Peral<sup>5921</sup>

Una especial atención van a tener las autoridades militares tinerfeñas con todos aquellos naturales y avecindados en la Isla que se encontraban en *zona roja* hasta la terminación de la guerra, a los que se les somete a una estrecha vigilancia y al pertinente depurado de responsabilidades políticas. La autoridad militar habilita varias directrices para todas estas personas.

También para otras muchas personas al final de la guerra comienza el permanente y exasperante peregrinaje para recuperar su puesto de trabajo, ya que no

---

«[...] extremista, afiliado al partido socialista, que hacía gran propaganda de estas ideas, era uno de los agentes ejecutores de los atropellos cometidos por los directivos del [...] Frente Popular». Era guardia municipal. AIMCA. Caja 2.155. Carpeta 18. Documentos 1, 5 y 6.

<sup>5920</sup> Documento de la «COMANDANCIA GENERAL DE LAS ISLAS CANARIAS. ORDEN GENERAL DEL DÍA 1º DE JULIO DE 1939. FIRMADA: TEÓDULO G. PERAL

Todos los individuos procedentes de la zona roja o que hayan prestado algún servicio en la misma, voluntaria o forzosamente, deberán presentarse [...]

Las autoridades que obtengan la ficha de estos individuos deberán investigar en los distintos organismos: Guardia Civil, Falange y Alcaldía. Se tendrá en cuenta el origen:

Cuando los individuos desembarquen en puertos de estas islas procedentes de campos de concentración de la Península, harán entrega en los Gobiernos Militares o Comandancias Militares del documento que se les habrá extendido en el campo con lo que podrán continuar, si no hubieran causas que lo impidieran, al lugar de su residencia, después de llenar la ficha a él correspondiente.

En caso de no tener documentación quedará a disposición de la Autoridad Militar hasta que se resuelva lo pertinente [...]. También se tendrán precauciones con los individuos que vengan del extranjero». AIMCA. Caja 2.155. Carpeta 14.

<sup>5921</sup> AIMCA, Caja 2.155. Carpeta 14. Documento 7.

cesan los controles e investigaciones sobre la conducta social y política, sino que muy por el contrario es una práctica que se institucionaliza. La vigilancia de los vencedores continúa y no se admite la reincorporación a sus puestos ocupados antes de la guerra sino después de una exhaustiva y minuciosa investigación del peticionario. Un ejemplo paradigmático de lo dicho es el expediente que la Mancomunidad Provincial abre a su funcionaria Lucila González Montalvo, profesora auxiliar de solfeo del Conservatorio Provincial de Música. Según sus propias declaraciones, que constan en su expediente sobre la investigación de su conducta político-social, el Movimiento la coge en Madrid a donde se había desplazado con el correspondiente permiso para realizar una operación a su madre. Evacuadas un poco más tarde a la ciudad de Gerona, pasa la guerra en esta localidad trabajando de maestra en un Colegio Nacional, viéndose obligada a afiliarse a la FETE, para poder realizar su trabajo para sobrevivir, y no prestando ningún auxilio ni adhesión a las autoridades de la zona, según hace constar en su declaración jurada, del 14 de agosto; no incorporándose inmediatamente al final de la guerra por encontrarse enferma, aportando certificado médico.

El expediente se activa una vez se presenta la profesora, a mediados de julio de 1939, se nombra un juez instructor, y como medida precautoria se acuerda, mientras se sustancie su situación, dejarla suspensa de empleo y sueldo, según resolución del 15 de julio. El juez instructor envía una circular a distintas autoridades e instituciones, recabando datos sobre:

- 1.º Su conducta social y política durante la estancia en Gerona.
- 2.º Si prestó adhesión a las Autoridades Rojas y en que circunstancias lo hizo.
- 3.º Su tarea como maestra y si obtuvo méritos en ello.
- 4.º Si es cierto su afiliación obligatoria al Sindicato.
- 5.º Otros servicios prestados después del 18 de julio de 1936.
- 6.º Servicios prestados a favor del Movimiento Nacional.
- 7.º Partidos políticos y sindicales a las que hubiese estado afiliada. Con fecha de alta y baja, cotizaciones y también apoyo económico a instituciones como Socorro Rojo o Amigos de Rusia.
- 8.º Si pertenece o ha pertenecido a la masonería y en su caso grado y cargos ocupados.

Este oficio es enviado por el juez instructor de su expediente al auditor de Guerra de la Cuarta Región Militar; al jefe provincial de Falange de Gerona, al de Santa Cruz de Tenerife; al director general de Seguridad a Madrid; al general en jefe de la Cuarta Región Militar, Barcelona; gobernador civil de la provincia de Gerona; Guardia Civil de Tenerife y Gerona, además de recabar los informes de la alcaldía y de la

Inspección de Enseñanza de ambas provincias. Los trámites y recepción de los oportunos informes se alargan durante el resto del año de la Victoria y, por fin, el 31 de enero de 1940 se resuelve la reincorporación de la citada profesora sin penalización alguna<sup>5922</sup>. No todos los expedientes incoados a funcionarios van a tener un final tan afortunado como el anterior caso.

Un caso paradigmático dentro del trato que el régimen da a los vencidos o desafectos es el de los maestros depurados (desde el inicio de la guerra) que arrastran su calvario durante años en los que tratan de alcanzar la rehabilitación con la revisión de su expediente de depuración, circunstancia que muy pocos alcanzan. Veamos algunos casos. Todavía en 1942 se siguen revisando expedientes y adoptando las decisiones que mantienen a los maestros en permanente zozobra y vigilancia. El control que se ejerce sobre ellos hará que muchos de los que se les permite permanecer en ejercicio se muestren muy sumisos pero al mismo tiempo igual de desmotivados, al tiempo que otros harán todo lo posible por congraciarse con sus represores y aplicarán el nuevo credo con más ahínco que los maestros derechistas:

[...] el Ministerio de Educación Nacional me traslada las siguientes resoluciones dictadas en expedientes de depuración en trámite de revisión relativos al magisterio de esta Provincia:

1.- Expediente de Don Amadeo García Verdaguer, Maestro del Barrio del Perú (Santa Cruz de Tenerife).

«Declarar definitivamente revisado el expediente de Don Amadeo García Verdaguer, inhabilitándole para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza».

2.- Expediente de Don Valentín López Martínez, Maestro de Santa Úrsula (Corujera) Tenerife.

«Declarar definitivamente revisado el expediente de Don Valentín López Martínez imponiéndole como sanción la suspensión de empleo y sueldo por dos años, con abono del tiempo que estuvo separado, traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar en cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza».

La Laguna a 28 de Abril de 1942.- El Delegado Provincial de la Comisión Depuradora Central, Juan Álvarez (Delgado)<sup>5923</sup>.

Las vicisitudes y situaciones de los maestros sancionados son en cada caso muy diferentes, aunque siempre muy penosas, aunque se logre al final mantener el título y el puesto; a poco que puedan van a dejar la enseñanza, como es el caso de Leopoldo Mansito:

---

<sup>5922</sup> ACIT. Sección Mancomunidad. Expediente de Lucila González Montalvo.

<sup>5923</sup> BOP, 4 de junio de 1942.

Leopoldo Mansito Rodríguez.

Nació en Garachico en 1908. En 1930 obtuvo el título de Maestro de Primera Enseñanza. Estuvo destinado en Igueste de San Andrés, Puerto de la Cruz, Adeje, Garachico, La Dehesa (Puerto de la Cruz) y Güímar (1934-1940). Por Orden Ministerial de diciembre de 1939 fue sancionado con la suspensión de empleo y sueldo durante cuatro meses, que cumplió del 1 de marzo al 30 de junio de 1940. Se reintegró a su escuela de Güímar y en ese mismo año fue condenado a traslado forzoso dentro de la provincia, prohibición de solicitar plazas vacantes en dos años e inhabilitación para ejercer cargos directivos. En cumplimiento de ello, el 1 de septiembre de 1940 pasó a la escuela de Guía de Isora, donde permaneció los dos años. Una vez cumplidos solicitó excedencia por más de un año y menos de dos, que le fue concedida el 1 de julio de 1942. Y creo que no se reincorporó al Magisterio. En 1938 contrajo matrimonio en Güímar con doña Edelmira Pérez Campos. Falleció en Güímar en 1960, a los 52 años de edad<sup>5924</sup>.

Continúan las autoridades franquistas con la represión política a gran escala pasando a miles de personas por auditoría y juzgados, a la vez que en su ámbito de trabajo van a ser escrupulosamente escudriñados y muchos de ellos sancionados, utilizando las nuevas leyes para completar o comenzar, depende de la situación de los expedientes que se abran, la represión política iniciada con el golpe de estado del 18 de julio de 1936. Así se persigue a todos los afiliados mínimamente significados que habían apoyado al Frente Popular, tal como aparece en este expediente de interventores laguneros en las elecciones de febrero de 1936:

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor de Tenerife, contra José Hernández Izquierdo, Mauricio Pérez Hernández, Valentín Álvarez Trujillo, Saturnino González Rodríguez, por haber sido interventores por el Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, en La Laguna, caso f).

Según informes de FET y de las JONS de La Laguna, de 18 de octubre de 1940:

Mauricio Pérez Hernández, soltero, maestro nacional, natural Realejo Alto, pertenecía partidos de izquierdas (sin especificar).

Valentín Álvarez Trujillo, zapatero, natural de Laguna, pertenecía partidos de izquierdas (sin especificar).

José Hernández Izquierdo, de 32 años, casado, tabaquero, natural de La Laguna, pertenecía al partido socialista y al principio del GMN estuvo detenido por sus ideas políticas.

AUTO DE 17 DE ABRIL DE 1942.

José Hernández Izquierdo, Mauricio Pérez Hernández, Valentín Álvarez Trujillo; el segundo del Realejo alto y el resto de La Laguna; Mauricio Pérez Hernández es Maestro Nacional, de 31, 35 y 29 respectivamente.

Resultando que fueron interventores por el Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936.

Considerando que siendo los inculpados totalmente insolventes, procede aplicarles los beneficios del artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942.

---

<sup>5924</sup> Información facilitada por Octavio Rodríguez.

OBSERVACIONES: Saturnino González Rodríguez, queda excluido de este expediente por estar incurso ya en otro rollo n.º 210, expediente 95<sup>5925</sup>.

La práctica totalidad de los que actuaron como interventores de las diversas organizaciones políticas que integraron el Frente Popular tinerfeño van a ser expedientados y condenados por el Tribunal de Responsabilidades Políticas, ya que los represores franquistas tuvieron acceso desde el primer momento a la documentación pertinente que se encontraba en las oficinas municipales de cada pueblo a los que se abre expediente como a estos interventores del partido socialista e Izquierda Republicana del municipio capitalino<sup>5926</sup>.

La represión de la Victoria significa también que las autoridades franquistas emprenden una limpieza depuradora de un importante número de servidores del régimen que ya no son útiles ni necesarios, y ahora son ya molestos, entre los que destacan: jefes y oficiales militares y funcionarios que sirvieron bien y con diligencia en la mayoría de los casos durante la guerra. Contra todos ellos el régimen emprende numerosos procedimientos de carácter punitivo. La policía (adscrita a la antigua Comisaría de Investigación y Vigilancia, la policía de paisano), ejerce también una función importante en la política represiva del régimen franquista en la Isla. La policía

---

<sup>5925</sup> AHPLP. Tribunal de Responsabilidades Políticas. 5 de septiembre de 1940. Expediente 302. Rollo 628. Caja 73.

<sup>5926</sup> AHPLP. Expediente 193. Rollo 412. Caja 62. Tribunal de Responsabilidades Políticas. FECHA: 20 DE JULIO DE 1940.

«El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor de Tenerife, contra Graciliano Hernández Pérez, José Muñoz Hernández, Francisco Umpiérrez Camacho, Esteban González Marrero y Manuel Iglesias Fernández, por haber sido interventores por el Frente Popular en las elecciones de 1936, en Santa Cruz de Tenerife, caso f).

Según informes de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife, de 14 de diciembre de 1940: Graciliano Hernández Pérez, afiliado al partido socialista y propagandista. Al advenimiento del GMN sufrió 2 años de prisión por hacer manifestaciones contrarias al mismo.

Francisco Umpiérrez Camacho, afiliado a Izquierda Republicana, no se conoce que fuera propagandista.

Esteban González Marrero, afiliado a Izquierda Republicana, no se conoce que fuera propagandista.

Manuel Iglesias Fernández, afiliado a Izquierda Republicana.

SENTENCIA N.º 845 DE 28 DE OCTUBRE DE 1941, contra Graciliano Hernández Pérez, de 54 años, casado, Agente Comercial, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife; José Muñoz Hernández, de 42 años, casado, tipógrafo, de igual naturaleza y vecindad; Francisco Umpiérrez Camacho, de 48 años, casado, comerciante, natural de Fuerteventura y vecino de Santa Cruz de Tenerife; Esteban González Marrero, de 38 años, casado, zapatero, conocido como “El Sandalio” y Manuel Iglesias Fernández, de 35 años, enfermero, natural de Orense y vecino de Santa Cruz de Tenerife, actualmente en ignorado paradero.

Resultando probado que todos actuaron como interventores por el Frente Popular en las elecciones de 1936; que el 1º, 4º y 5º estuvieron afiliados al socialismo e Izquierda Republicana, los dos últimos.

Fallo: inhabilitación por 3 años a Esteban González Marrero y a 7 años a los restantes; sanciones económicas de 75 pesetas para Graciliano Hernández Pérez y Esteban González Marrero; 100 pesetas para cada uno de los restantes».

de paisano<sup>5927</sup>, es uno de los cuerpos principales de la seguridad y el orden público a través del nuevo cuerpo de la policía armada, sustituto de la Guardia de Asalto republicana.

En primer lugar se desarrolla la apertura de expedientes de depuración a los funcionarios que por diversas razones no se les había incoado durante la guerra, bien por ausencia, que es el caso más común, bien porque no se consideró necesario dado el nivel de adhesión y lealtad al régimen, como sucede con tres altos funcionarios de la Mancomunidad de Cabildos<sup>5928</sup>. Son estos, por lo que sabemos hasta ahora, casos excepcionales. Y, en tercer lugar, afecta a todos aquellos funcionarios que por razones variadas al término de la guerra su expediente bien no se ha cerrado o no se ha emitido por la superior autoridad una condena en firme, dándose también el caso de aquellos a los que se revisa o reabre su expediente. Esta situación de inseguridad, de temor y de incertidumbre se mantiene para estos funcionarios que ya han pasado por varias cribas desde el 18 de julio de 1936. Todos ellos, independientemente de la resolución de su expediente, van a estar en situación precaria y bajo sospecha durante muchos años<sup>5929</sup>.

<sup>5927</sup> «Relación del personal del Cuerpo General de Policía de la plantilla de Santa Cruz de Tenerife que tiene que sufrir el reconocimiento facultativo.

CATEGORÍAS	NOMBRE
Comisario de 1. <sup>a</sup>	D. Aurelio Portecero de la Cuerda
Inspector de 1. <sup>a</sup>	D. Rafael González González
Inspector de 1. <sup>a</sup>	D. Juan José Lanceyro Rodríguez
Inspector de 2. <sup>a</sup>	D. Antonio Lledó Monera

(Sello del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife)». Sin fecha: aproximadamente octubre de 1941. AHPST. Fondo Gobierno Civil, 1933-1951. Caja 2.3.6.

<sup>5928</sup> Esta circunstancia les sucede al presidente, secretario y jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y depositario de fondos de este organismo: el comandante de infantería Fernando Salazar Bethencourt, José Víctor López de Vergara, dirigente de la CEDA, y Leoncio Rodríguez González, propietario del diario *La Prensa*, respectivamente, a los que se abre el preceptivo expediente de depuración político social, que se resuelve favorablemente para ellos el 17 de abril de 1943.

<sup>5929</sup> Un ejemplo de las vicisitudes por las que pasan los funcionarios en esta etapa de la inmediata posguerra está reflejada en el caso del funcionario municipal Vicente Bonnet Martínez:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.– Admon. Local. Sección 3.<sup>a</sup>.

Excmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración instruido por el ayuntamiento de esa Capital a Don VICENTE BONNET MARTÍNEZ, jefe de Negociado de 3.<sup>a</sup> clase de aquella Corporación, que fue elevado por V.E. a este Ministerio, con oficio n.º 341, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Dirección General en 24 de Octubre de 1939 y como quiera que el precitado expediente ha sido incoado con arreglo al Decreto n.º 108 de 13 de septiembre de 1936, y por el largo tiempo transcurrido no puede formarse exacto juicio respecto a su contenido; adjunto remito a V.E. dicho expediente a fin de que se sirva disponer la práctica de una minuciosa y detallada información, respecto a las actividades político-sociales del Sr. Bonnet, con anterioridad y posterior al Glorioso Movimiento Nacional, debiendo solicitarse informaciones acerca de este asunto a la Delegación Provincial de FET y de las JONS y después de cumplimentado lo que antecede V.E. emitirá el correspondiente informe y juntamente con la información y el expediente, lo elevará a este Departamento a los efectos que sean procedentes.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Madrid 12 de diciembre de 1940.– EL DIRECTOR GENERAL.– Sr. Gobernador Civil de la Provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE».

---

«GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.–  
SECRETARÍA GENERAL.

MINUTA. Negdo. S.G. Núm. 1.141.

Sírvase ordenar la práctica y remisión a mi Autoridad, de una información minuciosa y detallada de las actividades político-sociales, con anterioridad y posterior al glorioso Movimiento Nacional, de D. VICENTE BONNET MARTÍNEZ, Jefe de Negociado de tercera clase del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Dios guarde a V.S. muchos años.–  
Santa Cruz de Tenerife, 20 diciembre de 1940

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO (FIRMA)

Sr. Comisario Jefe del cuerpo de Investigación y vigilancia de esta Provincia».

«MINUTA. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
SECRETARÍA GENERAL.– Negdo. S.G.– Núm. 1.140.

Excmo. Señor:

A los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, tengo el honor de interesar de V.E. ordene me sea remitida una minuciosa y detallada información respecto a las actividades político-sociales, de D. VICENTE BONNET MARTÍNEZ, Jefe de Negociado de tercera clase del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, con anterioridad y posterior al Glorioso Movimiento Nacional.

Por dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Dios guarde a V.E. muchos años.–  
Santa Cruz de Tenerife, 20 diciembre 1940.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO (FIRMA)

Excmo. Sr. Jefe Provincial de F.E.T. y de las JONS».

«DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y  
VIGILANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. Núm. 6.234.

Excmo. Señor.

En contestación de su respetable escrito N. 1.141 de 20 actual, tengo el honor de participarle que D. VICENTE BONNET MARTÍNEZ, Funcionario Municipal, hijo de Vicente y Carmen, natural de esta Capital, nunca militó en partidos políticos, estando considerado como persona de orden. En 14-2-1932, solicitó ingresar en la Masonería, no siendo admitido por haberle votado una bola negra.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Dios guarde a V.E. muchos años.–  
Santa Cruz de Tenerife 26 de Diciembre de 1940

El Comisario Jefe (FIRMADO).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia»

«MINUTA. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.  
SECRETARÍA GENERAL. Negdo. S.G. Núm. 69.

Excmo. Señor:

En oficio n.º 1.140 de fecha 20 de diciembre del próximo pasado año dije a V.E. lo que sigue:  
“Excmo. Señor: a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, tengo el honor de interesar de V.E. ordene que sea remitida una minuciosa y detallada información respecto a las actividades político-sociales de D. VICENTE BONNET MARTÍNEZ, Jefe de Negociado de tercera clase del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, con anterioridad y posterior al Glorioso Movimiento Nacional.

Como a pesar del tiempo transcurrido no se ha tenido contestación, interesándole ordene la práctica del citado servicio a los fines expuestos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Dios guarde a V.E. muchos años.–  
Santa Cruz de Tenerife, 13 enero de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO (FIRMADO).

Excmo. Sr. Jefe Provincial de FET y de las JONS».

«SALUDOS A FRANCO. ¡ARRIBA ESPAÑA!  
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS.  
JEFATURA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
F/M. SECRETARÍA. Núm. 372

De conformidad con el oficio de V.E. número 1.140, tengo el honor de adjuntar informes de Vicente Bonnet Martínez, funcionario del Ayuntamiento de esta capital

---

Dios guarde a V.E. muchos años.– Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Santa Cruz de Tenerife a 20 de Enero de 1941  
El Jefe Provincial (FIRMA Y SELLO)».

«EXCMO. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. PLAZA.  
SALUDOS A FRANCO. ¡ARRIBA ESPAÑA!  
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS  
JEFATURA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
F/M. SECRETARÍA  
VICENTE BONNET MARTÍNEZ

Fue afiliado al partido Republicano Tinerfeño, del cual era elemento destacado.

Perteneció a la Masonería, siendo situación el 18 de julio de 1936, la de miembro activo de la Logia “Añaza” de esta capital, en la que ingresó el 14 de febrero de 1932, ignorándose su situación y las demás circunstancias que concurren al mismo.

Se muestra indiferente al Movimiento Nacional, se le considera persona de orden y buena conducta pública y privada.– Santa Cruz de Tenerife 20 de enero de 1941». AHPSCT. Fondo Gobierno Civil, 1940-1953. Caja 2.3.7.

«GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
SECRETARÍA GENERAL. MINUTA. Negdo. S.G. Núm. 111

Excmo. Señor:

En contestación a la superior comunicación de V.E., Sección tercera de 12 de diciembre próximo pasado relativa al expediente de depuración instruido por el Ayuntamiento de esta Capital a Don VICENTE BONNET MARTÍNEZ, Jefe de Negociado de tercera clase de dicha Corporación, tengo el honor de transcribir a continuación el informe emitido por el Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS:

“VICENTE BONNET MARTÍNEZ. Fue afiliado al partido Republicano Tinerfeño, del cual era elemento destacado. Pertenecía a la Masonería, siendo su situación el 18 de julio de 1936, la de miembro activo de la Logia “Añaza” de esta Capital, en la que ingresó el 14 de febrero de 1932, ignorándose su situación y las demás circunstancias que concurren al mismo. Se muestra indiferente al Movimiento Nacional, se le considera persona de orden y buena conducta pública y privada”.

ASIMISMO TRANSCRIBO EL EMITIDO POR el Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia:

“Excmo. Señor: En contestación a su respetable escrito N.º 1.141 de 20 actual, tengo el honor de participarle que DON VICENTE BONNET MARTÍNEZ, Funcionario Municipal, hijo de Vicente y Carmen, natural de esta Capital, nunca militó en partidos políticos, estando considerado como persona de orden. En 14-2-1932, solicitó ingresar en la Masonería, no siendo admitido por haberle votado una bola negra”.

En vista de todo ello, y con devolución del expediente, y no existiendo tampoco queja ni reclamación alguna contra el expresado funcionario, tengo el honor de proponer a V.E. sea admitido sin sanción en el ejercicio de su cargo el expresado Don Vicente Bonnet Martínez.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Dios guarde a V.E. muchos años. – Santa Cruz de Tenerife, 27 de Enero de 1941.

EL GOBIERNO CIVIL (FIRMA)

Excmo. Señor Director General de Administración Local. MADRID».

«ESTADO ESPAÑOL. MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración de Don Vicente Bonnet Martínez, formado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para depurar su conducta político-social como Jefe de Negociado de 3.ª Clase

RESULTADO: que en 13 de julio de 1937 se le incoó expediente de depuración de acuerdo con el Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936. De lo actuado en dicho expediente resulta que el interesado solicitó su ingreso en la masonería, pero sin que fuera admitido en ella, por lo que la Corporación, acordó castigar al interesado con apercibimiento para que en lo sucesivo se abstuviera de solicitar su ingreso en sectas secretas. Este Ministro, reclamó dicho expediente en 24 de octubre de 1939 y solicitó nuevos informes de FET y de las JONS y de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, los cuales no están conformes en si fue admitido o no, a la masonería. Por ello, se pidieron informes a la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, la cual los emite en el sentido de que el interesado no fue

Al igual que aquellos ex funcionarios, castigados con la pérdida definitiva de su empleo y sueldo, arrastrarán su caso durante años en interminables intentos de que su expediente sea revisado y readmitido, circunstancia que muy pocos logran, en casi todas las ocasiones después de muchos años de vanos intentos y casi siempre al borde de su jubilación.

En último término comienza la actuación de los nuevos tribunales surgidos por

---

admitido en la masonería por proponerse rehabilitar a su padre de las ofensas que ésta le había causado. El gobernador civil cree debe ser admitido sin sanción, en el ejercicio de su cargo.

CONSIDERANDO: que el único cargo que se le ha hecho, es el de haber pertenecido a la masonería y que dicho cargo queda desvirtuado ante los informes oficiales recibidos y especialmente ante los emitidos por la Delegación del Estado para Recuperación de Documentos y teniendo en cuenta que el Gobernador civil no considera existe causa alguna ni reclamación contra dicho funcionario y que la sanción impuesto por la Corporación es de carácter leve y en todo momento justificado, ya que se limita a un simple apercibimiento sin perjuicio alguno del interesado.

Este Ministerio, ha acordado, confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la depuración de don Vicente Bonnet Martínez, al cual solo se deberá aplicar la sanción de apercibimiento.

Lo que, con devolución del expediente, digo a V.E. para su conocimiento, el de la Corporación municipal y el del interesado, a quien se notificará en forma reglamentaria.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Madrid 4 de marzo de 1942.

EL SUBSECRETARIO DE LA GOBERNACIÓN (FIRMADO).

Sr. Gobernador civil de la provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE».

«(Escrito a mano el número 96)

El Ministerio de la Gobernación en oficio de 4 del actual me dice lo que sigue:

“Visto el expediente de depuración de DON VICENTE BONNET MARTÍNEZ, formado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para depurar su conducta político-social como jefe de Negociado de 3.ª clase.– RESULTANDO: que en 13 de julio de 1937 se le incoó expediente de depuración de acuerdo con el Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936. De lo actuando en dicho expediente resulta que el interesado solicitó su ingreso en la masonería, pero sin que fuera admitido en ella, por lo que la Corporación, acordó castigar al interesado con apercibimiento para que en lo sucesivo se abstuviera de solicitar si ingreso en sectas secretas. Este Ministerio, reclamó dicho expediente en 24 de octubre de 1939 y solicitó nuevos informes de FET y de las JONS y de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, los cuales no están conformes en si fue admitido o no, a la masonería. Por ello se pidieron informes a la Delegación del estado para la Recuperación de Documentos, la cual los emite en el sentido de que el interesado no fue admitido en la masonería por proponerse rehabilitar a su padre de las ofensas que ésta le había causado. El gobernador civil cree debe ser admitido sin sanción, en el ejercicio de su cargo.– CONSIDERANDO: que el único cargo que se le ha hecho, es el de haber pertenecido a la masonería y que dicho cargo queda desvirtuado ante los informes oficiales recibidos y especialmente ante los emitidos por la Delegación del estado para Recuperación de Documentos y teniendo en cuenta que el gobernador civil no considera existe causa alguna ni reclamación contra dicho funcionario y que la sanción impuesta por la Corporación es de carácter leve y en todo momento justificada, ya que se limita a un simple apercibimiento sin perjuicio alguno del interesado.– Este Ministerio, ha acordado, confirmar el acuerdo del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la depuración de don Vicente Bonnet Martínez, al cual solo se deberá aplicar la sanción de apercibimiento.- Lo que con devolución del expediente, digo a V.E. para su conocimiento, el de la Corporación Municipal y el del interesado, a quien se notificará en forma reglamentaria”.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación Municipal, el del interesado a quien se servirá notificar de la presente en forma legal conforme se previene por la Superioridad, devolviéndose adjunto el mencionado expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 14 de marzo de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO.

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital». AHPST. Fondo Gobierno Civil, 1940-1953. Caja 2.3.7.

la aplicación de las nuevas leyes y órdenes punitivas dictadas por el régimen franquista: la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 y la de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1 de marzo de 1940, promulgada para rematar el castigo de enemigos políticos y personas desafectas, iniciado desde el comienzo de la guerra, y sancionar a todos aquellos elementos de las clases subalternas, la mesocracia e incluso algunos grandes burgueses, considerados todos como elementos asociales y peligrosos a la vez que de difícil asimilación por la nueva sociedad que se construye, producto de la victoria, siendo el estigma masónico la marca de reconocimiento de los individuos a separar del cuerpo social en la nueva España.

Con respecto a la primera de las leyes citadas, se constituye con sede en Las Palmas de Gran Canaria el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, que inicia sus actuaciones poco tiempo después del 5 de junio 1939, fecha de su creación, hasta bien entrado 1942. En el transcurso de este tiempo aborda la apertura de 5.619 expedientes de los que se finalizan en la provincia tinerfeña 2.727, tramitados por el juzgado de primera instancia de la capital, a cargo del juez instructor, que impone toda una serie de sanciones tanto económicas como político-administrativas, normalmente de inhabilitación política y la prohibición de ejercer cargos públicos o tareas de dirección. Además castiga en algunas ocasiones a los sometidos a su jurisdicción a penas de destierro y extrañamiento de la provincia por un tiempo más o menos largo que suele oscilar, en este caso, de cinco a diez años, y en el primero la inhabilitación o interrupción de determinados derechos políticos como el de sufragio (*sic*) desde un año hasta cinco años y un día, tres años es la pena más frecuente. Esos son los correctivos más habituales impuestos por las autoridades judiciales franquistas en cumplimiento de la nueva ley que se aplica, y castiga a toda clase de desafectos, incluidos los presos políticos, que terminada la guerra en gran cuantía permanecían en las cárceles de la Isla, o en el campo de concentración de Gando en Gran Canaria, tanto los condenados por consejos de guerra como gubernativos, y también a numerosas personas que no habían sido sancionadas en el periodo de la guerra<sup>5930</sup>.

---

<sup>5930</sup> «El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor Provincial de Tenerife, contra Domingo Rivero Peraza, por haber sido afiliado al partido Unión Republicana, en La Matanza, caso c).

Según informe de la Alcaldía de la Matanza (Alcalde Raimundo Hernández), de 28 de enero de 1941:

Domingo Rivero Peraza, antes del 18 de julio se dedicó a arrancar las cruces que estaba colocadas en diferentes sitios del término municipal.

Según Informes de FET y de las JONS de La Matanza de 12 de agosto de 1943:

La otra jurisdicción que actúa contra múltiples desafectos tinerfeños, a partir de su promulgación, no es otro que el Tribunal Especial de Persecución de la Masonería y el Comunismo, que en la Isla va a afectar sobre todo a muchos de los masones y republicanos tinerfeños<sup>5931</sup>. El delito de masonismo va a ser duramente castigado después de la guerra, produciéndose por parte del tribunal central madrileño, en algunos casos, muy duras condenas, no solo económicas, sino inclusive de prisión. Aunque no falta, al ser tan masiva la represión que esta se ejerza también, en esta fase represiva, sobre los individuos sin una adscripción política o sindical concreta en los pueblos y barrios de la Isla: bastaba con una denuncia sobre una supuesta simpatía o amistad con

---

Domingo Rivero Peraza, está casado con una hermana de la mujer de José Hernández Barroso, que eras Presidente de la CNT y le fue infiltrando el veneno, siendo ya en esta época de costumbres exaltadas. Su concuño entre el 16 de febrero y el 18 de julio fue Alcalde del Frente Popular e hizo causa común con estos.

Después de iniciado el GMN y en vista de que su cuñado fue preso, ya varió de parecer siendo su actuación moderada.

La fecha aproximada del episodio de las Cruces fue primeros de febrero de 1933.

AUTO DE 27 DE OCTUBRE DE 1944.

Resultando que el Instructor dictó auto sobreseyendo dicho expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 19 de febrero de 1942».

El juez instructor era Eduardo Padilla Manzano. AHPLP. Tribunal de Responsabilidades Políticas. Expediente 1.198. Rollo 2.407. Caja 122. 15 de febrero de 1941.

O el caso de estos afiliados laguneros al PSOE, contra los que se levanta una denuncia y el consiguiente expediente sancionador:

«El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor Provincial de Tenerife, contra José Hernández Martín, José Rodríguez del Pino, José Alfonso Hernández, Lorenzo González Hernández, Prudencio González Tavío y Horacio Rojas Guerra, por constar en relación de la Comisaría de Policía haber sido afiliados al partido socialista de La Laguna, caso C)

AUTO DE 2 DE OCTUBRE DE 1943.

José Hernández Martín, José Rodríguez del Pino, José Alfonso Hernández, Lorenzo González Hernández, Prudencio González Tavío y Horacio Rojas Guerra.

Resultando que aparecen los siguientes cargos: afiliados al partido socialista.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 19 de febrero de 1942, los cargos antes citados no son materia de responsabilidad política, por lo que procede el sobreseimiento. AHPLP. Tribunal de Responsabilidades Políticas. Expediente 1936. Rollo 4.267. Caja 156. 15 de febrero de 1941. 29 de marzo de 1941.

<sup>5931</sup> «SECRETO. MINISTERIO DE JUSTICIA. DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES. SECCIÓN DE CLASIFICACIÓN

DIÓGENES DÍAZ CABRERA.

ALONSO PÉREZ DÍAZ.

EUGENIO ABREU GREACH.

Desde la Prisión Prov. De Santa Cruz de Tenerife a la Prov. De Madrid (hnos. Miralles) a disp. Del Jz.º N.º 2 del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.– Paseo del Prado, 6 (SELLO: N.º 5137 FECHA: 23/09/41).

Excmo. Sr.:

Intereso de V.E. tenga a bien disponer la conducción, con las seguridades convenientes, de los reclusos anotados al margen, con indicación de las Prisiones de procedencia y destino, así como Autoridad a cuya disposición deben ser puestos, debiendo efectuarse el transporte por ferrocarril, con arreglo a las condiciones del contrato entre el Estado y las Compañías ferroviarias.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Madrid 15 sep 1941.– El DIRECTOR GENERAL.– P.D. EL JEFE DE LA SECCIÓN (FIRMA).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife». AHPSCT. Fondo Gobierno Civil, 1933-1944. Caja 2.3.8.

elementos desafectos al régimen como para ser marcado como sospechoso de serlo. La represión se realiza fundamentalmente bajo criterios selectivos de carácter político e ideológico, como el pensamiento, la filosofía de vida, la defensa de determinados valores, lo que nos hace posible el establecer los perfiles de los que el franquismo considera sus enemigos y por ende los enemigos de España según su criterio. Por si no ha quedado claro, hay que desterrar como motivo importante de la represión las rencillas personales, aunque es probable que funcionen un poco más en las minorías pequeñoburguesas y de profesionales liberales, hipótesis que habría que confirmar.

Además de estos diferentes tipos de represión oficial, sistemática y con una base «jurídica», está la represión cotidiana, diaria, menuda pero constante, consistente en todo tipo de maltratos, vejaciones y trato discriminatorio de continua violencia, sanciones, multas o sevicias. Arbitrariedades de todo tipo que incrementan su ejercicio inmediato y coincidente con el término de la guerra. Prácticas represivas ejercidas con gran autonomía por todo tipo de autoridades del régimen a todos los niveles e incluso por aquellos que con los vencidos se arrojan tal autoridad, como caciques, propietarios, falangistas, curas y muchos derechistas partidarios del régimen ante unos enemigos totalmente inermes.

Referencia aparte hay que hacer de los asesinatos y muertes que se producen, además de los fusilamientos, en la inmediata posguerra, época en la que las cuantiosas fuerzas del orden y milicianas que gozan de una gran autonomía en sus actuaciones y prácticas violentas solo responsables ante las autoridades militares. No creemos que Canarias en general y Tenerife en particular sean una excepción en las razzias de venganza conmemorativas de la Victoria, pues además de los fusilados desde abril de 1939 hasta fines de 1943, en número de 12, hay que tener en cuenta los indicios que conocemos de algunas muertes violentas por castigos y palizas en las cárceles, que terminan con la vida de algunos presos políticos<sup>5932</sup> por la mala vida, tortura y pésima alimentación son numerosos<sup>5933</sup>, además de las terribles secuelas que dejan en los presos políticos la experiencia de haber pasado por las cárceles franquistas., y algunas muertes producto de la intervención puntual de falangistas y guardias civiles. Fuentes orales nos

---

<sup>5932</sup> Nos referimos a los muertos por torturas y palizas, a los suicidados en el Palacio de Justicia, a los muertos en la cárcel o el hospital procedentes de las prisiones, etc., sumándolos todos serían en el periodo alrededor del medio centenar de presos políticos fallecidos de los que tenemos alguna noticia.

<sup>5933</sup> Tenemos datos de algunos de ellos, el más conocido es el dirigente republicano moderado palmero Alonso Pérez Díaz, que muere en Las Palmas en 1941. Diego Pestano Poveda, natural y vecino de S/C de Tenerife, Imeldo Serís 32, de 39 años de edad. Casado. De profesión camarero. Acusado de sedición, en la causa 50/36, había sido detenido el 22 de julio de 1936, es condenado en el consejo de guerra celebrado el 11 de agosto de 1936 a seis años de prisión.

indican la existencia de estas prácticas así como la de algunas ejecuciones sumarias con su corolario de desapariciones. Otro ámbito a tener en cuenta y al que no hemos accedido es al de los suicidios, ocurridos tanto en la cárcel como después de salir de ella. Y una cuestión que no podemos tampoco responder: ¿cuántos suicidios en la posguerra tienen su origen en los sufrimientos producto de la Guerra Civil? Todavía en 1943 se producían en la Isla condenas a la pena de muerte<sup>5934</sup>.

Sabemos por testimonios orales cómo se diezma a los presos políticos encuadrados en las compañías del Batallón 91 destinadas en Fuerteventura y Gran Canaria, mientras que en Tenerife, para la compañía del Batallón 91 solo conocemos un caso de muerte violenta. Sobre otras muertes lo que conocemos hasta ahora solo son indicios, leves rastros, pocos casos confirmados, pero estos indicios nos hacen intuir que

---

<sup>5934</sup> Todavía en septiembre de 1943 se produce la condena a muerte de estos dos presos: «El Presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Saluda al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. José Clavero, su distinguido amigo, remitiéndole adjunta instancia en que se solicita el indulto de los condenados a la última pena en causa tramitada en esta Audiencia, rogándole tenga a bien disponer la remisión de la misma al Excmo. Sr. Jefe del Estado, previo su informe, si lo considerase oportuno.

LUIS VALLEJO QUERO. Aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecer el testimonio de su consideración personal más distinguida. Santa Cruz de Tenerife, 5 de septiembre de 1943».

«GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
SECRETARÍA GENERAL. Núm. 1.855-10. Negdo P.I.

Excmo. Señor:

Por si V.E. tiene a bien elevar a manos de su S.E. el Jefe del Estado, adjunto tengo el honor de remitirle instancia suscrita por varias Autoridades de esta Provincia, solicitando el indulto de los condenados a la última pena, en causa tramitada en la Audiencia de esta localidad, José Antonio Méndez Cabrera\* y Cándido González y González, según conviene; significándole que por mi parte no tengo nada que oponer a la solicitud formulada, estando de acuerdo con la misma.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Santa Cruz de Tenerife, 9 de septiembre de 1943.– EL GOBERNADOR CIVIL.

EXCMO. Sr. Ministro de la Gobernación.- MADRID».

AHPST. Fondo Gobierno Civil, 1940-1953. Caja 2.5.1.6.

\*MÉNDEZ CABRERA, José Antonio. Militante de la CNT, acusado en la 5.ª pieza separada de la causa 246/36: «en el año 1.934, fieles a la consigna recibida, un grupo de procesados compuesto por Miguel Amador Marrero, Juan Carballo, José Antonio Méndez Cabrera, Francisco Román Romero, Juan García Monteverde, José Indalecio Pérez y Ramón Sosa Castilla, todos ellos sabedores del destino que había de darse al producto del robo concertado, asaltan en la impunidad de la noche los polvorines de la Unión Española de Explosivos instalados en el Barranco de Tahodio y se apoderan de gran cantidad de fulminantes y cajas de dinamita, y también mechas que ponen a buen recaudo de las Autoridades y a disposición de los altos dirigentes de la Organización como preciosa joya que jamás les sirviera para otra cosa que para alterar la tranquilidad nocturna de esta Capital con el empleo de artefactos preparados y prodigados con motivo de cualesquiera movimiento huelguístico que con tanta frecuencia provocaban los indeseables componentes de la vergonzosa y vergonzante C.N.T.; y material es –el robado– que vemos a través de la investigación sumarial convertido en bombas que el 18 de Julio se anuncia en esa reunión de los Campitos, contaba la Agrupación para el rescate de la Plaza tomada ya Militarmente por virtud de la declaración del Estado de Guerra». <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2011/05/31/gracias-a-la-inspiracion-de-nuestro-imperecedero-franco/>

los 40 en Tenerife fueron mucho más sangrientos y crueles de lo que hasta ahora parecía<sup>5935</sup>.

El papel de la Iglesia católica en esta fase represiva se va a multiplicar y a ser primordial su actuación tanto en los ámbitos teóricos e institucionales como de represión directa a través de múltiples y diversas actuaciones. La Iglesia católica, a través de variadas y diversas congregaciones y órdenes e instituciones dependientes de ella, juega un papel primordial en el desarrollo teórico y práctico del mundo carcelario y concentracionario del franquismo<sup>5936</sup>. Desde el director general de prisiones, el general Máximo Cuervo, dirigente de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, los teóricos de la fórmula «redención de penas por el Trabajo», José Agustín Pérez del Pulgar, perteneciente a la Compañía de Jesús, hasta su participación en prácticamente todos los ámbitos de la vida penitenciaria y su peso es decisivo sobre el porvenir del recluso a través del Patronato de Redención de Penas o de La Merced:

[...] Las órdenes religiosas quedaban así vinculadas a la vida en prisión, desde la gestión de los economatos, el trabajo y la enseñanza a todo el sistema de libertad condicional y de tutela y asistencia. Los capellanes, las Hijas de la Caridad, las Oblatas, las Adoratrices, los Mercedarios, etcétera, culminarían su labor de apostolado dentro y fuera de prisiones<sup>5937</sup>.

La censura estricta es una de las técnicas represivas en las que el régimen franquista se especializa desarrollándose en todos los ámbitos de los medios de comunicación y con una acción generalizada y altamente centralizada que se desarrolla contra los medios que se estime aunque sean proclives al régimen como es el caso del semanario satírico francés *Gringoire*<sup>5938</sup>.

---

<sup>5935</sup> Para documentar esta afirmación habría que rastrear estos hechos en la documentación judicial y policial de la época.

<sup>5936</sup> La Iglesia fue la piedra angular en la reconstrucción de las instituciones penitenciarias, en la elaboración de una propaganda de estado sobre estas y en la creación de un discurso en el que se bendecía esta actuación. La Iglesia más que compartir con el Estado la ideología dominante, la vertebraba, ante la falta de peso doctrinal de los rebeldes». NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta, «La arquitectura de la represión», en NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta (coord.), *La gran represión. Los años de plomo de la posguerra (1939-1948)*, Barcelona, Flor del viento, 2009, p. 43.

<sup>5937</sup> GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista*, Madrid, Taurus, 2009, p. 62.

<sup>5938</sup> «MINUTA. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. Negdo.: Secre. P. Núm. 1.494.

Sírvase disponer que por los Agentes a sus órdenes se proceda a la urgente recogida del semanario francés “GRINGOIRE” correspondiente al día 27 de julio último, dándome cuenta de haberlo verificado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Dios guarde a V.S. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 3 de agosto de 1939.– Año de la Victoria.– El Gobernador Civil (FIRMA)

## XII.3 LA DEPURACIÓN DE LA VICTORIA: LOS FUNCIONARIOS TINTERFEÑOS EN LA POSGUERRA (1939-1943)

Como ejemplo de la represión que continúa y en algunos ámbitos se incrementa apareciendo nuevas facetas de ella, una vez finalizada la guerra, tenemos el expediente que se finaliza contra Juan Hernández Correa, alto funcionario municipal e importante dirigente socialista y gremial, en el que se aprecia con suma claridad cuáles son las razones por las que se le depura, que son su militancia política y activismo societario, vertiéndose en el informe del instructor graves infundios y acusaciones falsas. Las decisiones que adoptan los vencedores en sus respectivas jurisdicciones, tiene especial interés las resoluciones adoptadas por uno de los principales grupos de la oligarquía tinerfeña, su sección más beligerante, los terratenientes del valle de La Orotava, los *coburgos*, que culminan el proceso de depuración despojando de sus empleos y derechos a los funcionarios y trabajadores municipales de La Orotava culminando el proceso depuratorio iniciado desde las primeras semanas después del golpe militar del 18 de julio:

### COPIA DEL ACUERDO

Diose cuenta del expediente instruido por el Sr. Gestor Juez Instructor Don Melchor Brier y Ponte para depurar la conducta político social de Don Juan Hernández Correa, Oficial Mayor que fue de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Resultando que del informe del Sr. Teniente Coronel Comandante Militar de esta plaza, que el Juan Hernández Correa era de los principales dirigentes del socialismo en este Valle; que fue de los que pidieron la destitución del Generalísimo Franco, y formaba parte de los del complot para asesinarle; y que ayudó a asesinar al Oficial Jefe de las fuerzas que guarnecían las colonias de Río de Oro, de donde escapó pasando a la zona roja.

Resultando del Informe del Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. ser uno de los dirigentes de la huelga agrícola de 1.934, que se distinguió por su gran número de actos de sabotaje; haber sido apoderado socialista en las elecciones de del diez y seis de febrero de 1.936, habiendo hecho propaganda de carácter extremista en la Isla de la Gomera, en la que fue nombrado Delegado del gobierno por las autoridades del frente Popular; por ser uno de los directivos más influyentes de la U.G.T., y ser el directivo y miembro más activo de la I.R.A. (Izquierda Radical Anticlerical) [*sic*].

Resultando del informe del Sr. Alcalde de esta villa haber sido Tesorero del partido socialista y haber sido detenido al iniciarse el glorioso Movimiento Nacional, por considerársele peligrosísimo contrario al Movimiento Nacional.

Resultando que el citado Juan Hernández Correa, mediante edicto inserto en el

---

Sr. Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia.– PLAZA». AHPST. Fondo Gobierno Civil, 1933-1951. Caja 2.3.6.

Boletín Oficial de la Provincia número 146, de fecha 6 del actual, fue requerido para hacerle entrega del pliego de cargos, formulado por Sr. Gestor Juez Instructor del expediente, no compareciendo dentro de los ocho días que se le concedieron para efectuarlo.

Considerando que con arreglo al Decreto Ley de 5 de Diciembre de 1.936, procede la separación definitiva del servicio de toda clase de empleado que por su conducta anterior o posterior al Movimiento Nacional, se considera contraria a éste, cualquiera que sea la forma en que ingresaron y la función que desempeñen, lo mismo se trate de funcionarios del Estado que de la Provincia o Municipio.

Considerando que la actuación político-social del Juan Hernández Correa ha sido manifiestamente antipatriótica antes del Glorioso Movimiento Nacional y luego abiertamente contraria y de oposición a éste.

Vista la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo de 1.939, esta Comisión Gestora acordó por unanimidad destituir a referido Don Juan Hernández Correa, del expresado cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento, confirmando así la separación o cese del mismo acordada por esta Corporación en sesión de 19 de Agosto de 1.936, en cumplimiento de orden del Excmo., Sr. Gobernador Civil de la Provincia<sup>5939</sup>.

Para la mayoría de los funcionarios municipales del ayuntamiento santacrucero, que bien podemos tomarlo como pauta de comportamiento de las autoridades franquistas tinerfeñas con respecto a la depuración de funcionarios expedientados en los años anteriores al final de la guerra, comienza un penoso y largo calvario por el que muchos de ellos inclusive que han quedado exonerados de delito en esta primera revisión de su expediente depuratorio, luego durante la *represión de la Victoria* van a ser penalizados y en algún caso serán expulsados de su plaza. Podemos seguir las vicisitudes y los vericuetos del proceso de depuración que no se acaba en el ayuntamiento chicharrero en esta gran investida de julio-agosto de 1937, sino que continúa, no de forma tan virulenta, durante toda la guerra y sus ramificaciones y meandros burocráticos llegan hasta bien entrado el año de 1943, tal como se refleja en el expediente del funcionario Manuel López Gómez<sup>5940</sup>, uno de los 18 primeros funcionarios depurados en el ayuntamiento santacrucero.

---

<sup>5939</sup> <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2011/11/13/por-su-conducta-anteriorposterior-al-movimiento/>

<sup>5940</sup> «MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.– DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Excmo. Sr.:

En oficio de fecha 1.º de junio del año en curso, se dijo a V.E. lo que a continuación se transcribe:

“Excmo. Sr.: Visto su oficio de 15 del actual, en el que manifiesta que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife adoptó el acuerdo de informar a ese Gobierno, que considera no concurren en el ex Guardia municipal de la citada Corporación D. MANUEL LÓPEZ GÓMEZ las circunstancias excepcionales que determinan las Circulares de 5 de mayo de 1939 y 28 de febrero de 1940 para proceder a la revisión de su expediente de depuración, en virtud del cual fue destituido del mencionado cargo, esta Dirección General ha acordado que por V.E. conforme determina la última de las Circulares citadas, se decrete el archivo del expediente de referencia, caso de hallarse conforme con el informe emitido por el

Todavía en 1944 el ex guardia municipal Lorenzo Padilla Martínez, acusado de haber pertenecido a la masonería, acusación agravada al ocultar tal hecho y mentir en su declaración jurada presentada en julio de 1937, continúa a cuestras con sus gestiones en un interminable cruce de oficios y minutas entre el ayuntamiento y altos organismos de Madrid, tratando que le permitan revisar su expediente a fin de resolverlo favorablemente<sup>5941</sup>.

---

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dando cuenta, en todo caso, a este Ministerio y al interesado, de la resolución que en definitiva adopte”.

Y como quiera que a pesar del tiempo transcurrido, nada ha manifestado V.E. acerca del particular, y siendo por otra parte preciso, dar por finalizados en el más breve plazo, los expedientes relativos a depuración, actualmente en trámite, esta Dirección General ha acordado que por V.E. se manifieste a la mayor brevedad a este Departamento la resolución que hay adoptado acerca del asunto a que se refiere el transcrito oficio.

DIOS guarde a V.E. muchos años.– Madrid 1 de diciembre de 1942  
MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN».

«DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.  
SECCIÓN 3.<sup>a</sup> (SELLOS REGISTRO DE ENTRADA N.º 10.021 FECHA 11 12 42).

Excmo. Sr.:

En oficio de fecha 1º de junio del año en curso, se dijo a V.E. lo que a continuación se transcribe: “Excmo. Sr.: Visto su oficio de 15 del actual, en el que manifiesta que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife adoptó el acuerdo de informar a ese Gobierno, que considera no concurren en el ex Guardia municipal de la citada Corporación D. MANUEL LÓPEZ GÓMEZ las circunstancias excepcionales que determinan las Circulares de 5 de mayo de 1939 y 28 de febrero de 1940 para proceder a la revisión de su expediente de depuración, en virtud del cual fue destituido del mencionado cargo; esta Dirección General ha acordado que por V.E. conforme determina la última de las Circulares citadas, se decrete el archivo del expediente de referencia, caso de hallarse conforme con el informe emitido por el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dando cuenta, en todo caso, a este Ministerio y al interesado, de la resolución que en definitiva adopte”.

Y como quiera que a pesar del tiempo transcurrido, nada ha manifestado V.E. acerca del particular, y siendo por otra parte preciso, dar por finalizados en el más breve plazo, los expedientes relativos a depuración, actualmente en trámite, esta Dirección General ha acordado que por V.E. se manifieste a la mayor brevedad a este Departamento la resolución que hay adoptado acerca del asunto a que se refiere el transcrito oficio.

DIOS guarde a V.E. muchos años.– Madrid 3 de diciembre de 1942.– EL DIRECTOR GENERAL (SELLO Y FIRMA).

Sr. Gobernador civil de SANTA CRUZ DE TENERIFE». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil, 1940-1953. Caja 2.5.1.6.

<sup>5941</sup> «GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

SECRETARÍA GENERAL. Núm. 1025.

Ilmo. Señor:

Adjunto tengo el honor de elevar a manos de V.I. expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital al Guardia Municipal don Lorenzo Padilla Martínez por pertenecer a la Masonería, por si V.I. estima pertinente debo procederse a la reapertura del expediente de depuración del indicado funcionario de acuerdo con lo prevenido en la Orden de ese Ministerio de fecha 5 de mayo de 1939, ya que han aparecido nuevos elementos de juicio que pudieran aconsejar esta medida.

Dios guarde a V.I. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife, 4 de enero de 1944.– El Gobernador Civil, int.

Ilmo. Señor Director General de Administración Local Madrid». REFERENCIA 2.2.6.

Consultados los datos que tenemos sobre los masones tinerfeños, en ninguna de las listas figura.



## CAPÍTULO XIII

### VÍCTIMAS DE LA VICTORIA

#### **XIII.1 EL DESTINO DE LOS PRESOS POLÍTICOS JÓVENES DE TENERIFE: EL BATALLÓN DE TRABAJADORES 180<sup>5942</sup>**

Las autoridades militares tinerfeñas se encuentran con múltiples problemas que les genera la plétora de presos políticos que albergan las diversas cárceles de la Isla, que una vez finalizada la guerra tienen que comenzar a resolver. Es el caso de los jóvenes presos políticos gubernativos tinerfeños, que van a ser destinados al batallón de trabajadores<sup>5943</sup> que se va a crear con ellos inmediatamente finalizada la guerra. Se hará con el fin de aprovechar y explotar a una mano de obra gratuita, pues de los objetivos que el reglamento de los batallones de trabajadores, aprobado por Franco el 23 de diciembre de 1938, en su artículo 32 se señalan las finalidades para lo que habían sido creados estas formaciones por las autoridades franquistas:

1.<sup>a</sup> La de compensación, en lo posible, de la carga originada por la sustentación de los prisioneros.

2.<sup>a</sup> La de contribuir directa o indirectamente a la reparación de los daños y destrozos perpetrados por las hordas marxistas.

3.<sup>a</sup> La de conseguir la corrección del prisionero, proporcionándole medios y ocasión de demostrar sus propósitos y en todo momento su grado de rehabilitación moral, patriótica y social, adquiriendo el hábito de la profunda disciplina, pronta obediencia y acatamiento al principio de autoridad, precisamente y muy especialmente

---

<sup>5942</sup> Una parte de los datos expuestos en este epígrafe han sido extraídos del libro de GARCÍA LUIS, Ricardo, *Crónica de Vencidos*, Islas Canarias, Editorial La Marea, 2003, capítulo 18: «Batallón de Trabajadores 180: 321 presos gubernativos canarios deportados a Marruecos», pp. 245-270.

<sup>5943</sup> Creados desde 1937, cuentan ya con 34.143 presos enrolados, al año siguiente son ya 40.690 y para los dos años siguientes con unos 90.000 efectivos, desapareciendo, esta estructura de batallones de trabajadores en los últimos meses de 1940.

en el trabajo, como base previa e indispensable de su adaptación al medio ambiente social de la Nueva España<sup>5944</sup>.

Los presos políticos tinerfeños que son encuadrados en el batallón creado para ello son presos gubernativos<sup>5945</sup>, sin estar acusados de delito alguno ni imputado en ninguna causa, ni tienen condena alguna. El trabajo que van a realizar no les sirve como a los presos condenados en consejo de guerra para redimir pena, porque ellos no la tienen, se trata de una violación más, dentro de la enorme cantidad de infinitas ilegalidades adoptadas desde un primer momento por las autoridades militares franquistas. La situación de los presos jóvenes es una de las más escandalosas, pues además de estar presos durante años ilegalmente, se les hace trabajar de manera asimismo ilegal, y el objetivo primordial es por lo tanto explotar una mano de obra esclava y castigar no unos delitos que no han cometido, sino las ideas políticas que tienen, que consideran perniciosas y dañinas para la sociedad que están construyendo los victoriosos partidarios del régimen franquista.

En su inmensa mayoría los presos políticos enrolados son tinerfeños que se encontraban detenidos en la prisión de Fyffes. Reúnen dos características comunes a todos: que son presos gubernativos, detenidos a disposición de la autoridad militar sin causa procesal alguna, situación en la que muchos de ellos pasaron toda la guerra. Y la segunda circunstancia es que muy pocos de estos presos había hecho el servicio militar.

Los jóvenes laguneros integrados en este batallón de trabajadores son como mínimo 51 (el 15,88% del contingente total) de los que poseemos una somera filiación de la que podemos extraer un perfil fiable del preso joven tinerfeño prototípico que compone este batallón.

Los datos que poseemos de ellos recogen, aunque no completos en todos los casos, residencia, edad, profesión, cárcel de procedencia, fecha de detención, organización política a la que habían pertenecido, conductas, tanto privada y moral como pública, político-social y laboral, además, en muchos casos, una somera

---

<sup>5944</sup> MENDIOLA GONZALO, Fernando y BEAUMONT ESANDI, Edurne: «Prisioneros de guerra, esclavos de posguerra: los límites de la propaganda política y la explotación económica en los Batallones Disciplinarios De Soldados Trabajadores (BDST)», en *Congreso Internacional sobre la Guerra Civil 1936-1939*, Madrid, Ministerio de Cultura, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales [edición electrónica], noviembre 2006.

<sup>5945</sup> Como el concejal de San Juan de la Rambla «Juan Núñez Pérez, cuyas circunstancias no constan y actualmente en el Batallón de Trabajadores de Tetuán N.º 180. Socialista». Se le sanciona en la sentencia con una multa de 100 ptas. AHPLP. Rollo 61. Caja 5, 12 marzo de 1940.

valoración sobre su implicación política y militancia, más algunos comentarios diversos<sup>5946</sup>.

Con respecto a su residencia, la mayor parte de los que tenemos datos de 29 individuos, residen en el casco urbano en las calles Avenida Trinidad, plaza de San Cristóbal o barrio de San Juan (especialmente muy castigado por la represión durante la guerra y posguerra): nueve viven en los barrios de La Cuesta<sup>5947</sup> y Taco y tan solo dos de ellos lo hacen en el pueblo de Tejina<sup>5948</sup>.

Con respecto a sus edades las referencias son escasas, así cuatro de ellos están entre los 15<sup>5949</sup> y 19 años, nueve entre los 20 y 24 años y cuatro entre 25 y 29 años de edad. En cuanto a su dedicación profesional es muy variada y los datos mucho más numerosos y significativos:

#### CUADRO I. PROFESIONES

PROFESIÓN <sup>5950</sup>	Nº
Panadero	4 <sup>5951</sup>
Maestro Nacional	3 <sup>5952</sup>

<sup>5946</sup> AMLL. Extraídos de las instancias de súplica enviadas al Ayuntamiento por los presos en el mes de julio de 1939 y sus respectivos informes solicitados por el alcalde a los diversos cuerpos de seguridad, especialmente Guardia Municipal y Falange.

<sup>5947</sup> Castellano Pérez, Antonio. La Laguna, La Cuesta, calle de Becerril. Afiliado a CNT. Su conducta en ambos apartados es calificada como pésima. Según los informes policiales y de Falange, es un «Propagandista muy activo». «Fundó una escuela Anarquista en el barrio. Detenido al principio del G.M.N». «Se oponía y coaccionaba a los obreros para que no fueran al trabajo».

<sup>5948</sup> Rodríguez González, Baldomero (a) *Rafael*. La Laguna, Tejina. Detenido al Principio del G.M.N. Cárcel de procedencia: Fyffes. CNT. Conductas: Mala. Dirigente de Tejina.

<sup>5949</sup> Martín Delgado, Manuel. De 15 años de edad. La Laguna, Avenida Trinidad. «Detenido al Principio del G.M.N. Acusados de ser de las J.J.S.S». «Conducta Buena. No Interviene en ningún acto extremista. MENOR DE EDAD».

Barroso Nuez, José. De 15 años de edad. La Laguna, calle Ruiz de Cabal 1. Detenido siendo menor de edad. Afiliado a las Juventudes Comunistas. Conducta: Bastante deficiente.

<sup>5950</sup> Algunos no figuran al no tener datos significativos.

<sup>5951</sup> –Padrón Jorge, Antonio. Panadero. La Laguna, calle, Viana 12. Pertenece a distintas organizaciones Marxistas. Activista Sindical. Varias veces detenido. «Su Padre Sargento Interino de FE». «De familia de Derechas». En su ficha policial de 1943 aparece una relación con las personas que frecuenta.

–Gutiérrez Alonso, Diego. Panadero. La Laguna, Taco. CNT. Conducta mala.

–Piña Cabrito, Francisco. Panadero, Casa Antonio Padrón. La Laguna. PCE. Moral pésima por todos los conceptos. Activista propagandista. Secretario del Sindicato de Panaderos. «Últimamente se encontraba algo alejado de los organismos extremistas».

–Martín Peña, Mauro. Panadero, Casa Juan Rodríguez. La Laguna, calle El Peso 4. PCE. Durante algún tiempo su secretario. Conducta «nada de particular». Fue concejal del F.P.

<sup>5952</sup> –Díaz Duque, Pedro. Maestro Nacional. La Laguna, calle, Bencomo 8. Fue detenido al principio del G.M.N. PSOE-FETE. Conducta Buena. Actividad política: «No en calidad de dirigente. No interviene en ningún acto extremista».

–García Rojas, Ramón. Maestro Nacional. La Laguna. Fue detenido al principio del G.M.N. PSOE-FETE. Conducta: «Es difícil de precisar. Tuvo una actuación política realmente destacada, bien notorio como elemento intelectual activo de organizaciones extremistas».

Empleado	2 <sup>5953</sup>
Carpintero	5 <sup>5954</sup>
Muebles mimbre	1
Mecánico	1
Jornalero	3 <sup>5955</sup>
Herrador	1 <sup>5956</sup>
Perito aparejador	1 <sup>5957</sup>
Maquinista	1 <sup>5958</sup>
Albañil	2 <sup>5959</sup>
Barbero	1 <sup>5960</sup>
Tabaquero	2 <sup>5961</sup>

---

–Hernández Hernández, Clemente. Maestro Nacional. La Laguna, Avenida Trinidad 48. Escuela Pto. Cruz. FETE. Conducta: Buena. No Interviene en ningún acto extremista. Simpatizaba con partidos de Izquierda.

<sup>5953</sup> –Delgado Suárez, Trino. Edad 20. Empleado. La Laguna, Camino de la Esperanza. Juventudes Marxistas Unificadas. Conductas: Buena. Simple militante.

–González Álvarez, Cristóbal. Empleado. La Laguna. PSOE. Conductas: Buena. No Interviene en ningún acto extremista. Concejal del FP.

<sup>5954</sup> –Afonso Tejera, Esteban. Carpintero. La Laguna, S. Juan 36. Diversas organizaciones marxistas. Conductas: «Un tanto dudosas, hacia alarde públicamente de su militancia».

–García García, Antonio. Carpintero. La Laguna, Generalísimo Franco 78. Detenido al principio del G.M.N. Simpatizante partidos F.P. Conductas: Buena. No Interviene en ningún acto extremista.

–Hernández Martín, Manuel. Carpintero, Casa Rafael Delgado. La Laguna. No observaba buena conducta. Acompañando a elementos anarco-sindicalistas. Fue varias veces detenido por política.

–López González, Laureano. Carpintero, Casa Noda Quintero. La Laguna. PSOE. Conducta: Buena.

–Rojas Sabina Manuel. Edad 20. Carpintero. La Laguna, Barrio los Molinos. Conducta privada Buena; la pública mala. Simpatizaba con elementos marxistas. En 1934 estuvo detenido por arrancar una Cruz en compañía de otro.

–Rodríguez Martínez, Hermógenes, Carpintero. La Laguna, La Cuesta. Desconocido para los distintos servicios de seguridad.

<sup>5955</sup> Hernández Méndez, Ceferino. Jornalero. La Laguna, Tejina. CNT. Conducta: «Un tanto dudosa». Dirigente en Tejina.

–Pérez González, José. Edad 22. Jornalero. La Laguna, Ciprés. Detenido al principio del G.M.N. PCE. Conductas: «Nada de particular». Detenido por manifestaciones contra G.M.N. No interviene en ningún acto extremistas.

–Gil Suárez, José. Edad 21. Jornalero. La Laguna, Av. Calvo Sotelo. Detenido al principio del G.M.N. (01-08-36). Organizaciones de carácter marxista. Conductas: Buena. No Interviene en ningún acto extremista.

<sup>5956</sup> Gómez Moreno, Bartolomé. Herrador. La Laguna, Sto Domingo 26. Conducta: «Algo dudosa. Se le veía con personas del F.P.». Ex-guardia municipal, se rumoreó que participó en la revolución de Asturias.

<sup>5957</sup> González González, Tomás. Perito aparejador. La Laguna. Detenido al principio del G.M.N. Izquierda Republicana. Conductas: Buena. No Interviene en ningún acto extremista Detenido por manifestaciones contrarias al G.M.N.

<sup>5958</sup> Rodríguez Cabrera, Agustín. Maquinista, Sociedad Metropolitana. La Laguna, Sta. M<sup>a</sup> de Gracia. Detenido al principio del G.M.N. CNT. Conductas: Buena. «No Interviene en ningún acto extremista».

<sup>5959</sup> Gil Medina, Ángel. Albañil. La Laguna, La Cuesta. Detenido al principio del G.M.N. Procede de la prisión de Fyffes. CNT. Conducta: Buena. No Interviene en ningún acto extremista.

–Rodríguez González, Francisco. Edad 27. Albañil. La Laguna, Pza. de S. Cristóbal. Detenido al principio del G.M.N. Procede de la cárcel de La Laguna. PSOE. Conductas: Buena.

<sup>5960</sup> Martín Peña, Eladio. Barbero, Casa Severiano Alberto. La Laguna. PSOE. «No se le observó nada mal». Fue concejal del FP.

<sup>5961</sup> –Reyes Gil, Esteban. Tabaquero. La Laguna, Catedral 3. Detenido al principio del G.M.N. Sindicato de Tabaqueros. Conducta: Buena. Pertenecía también a otras organizaciones marxistas. «Siendo uno de tantos que pidió el canje para pasarse a zona roja».

–Armas Fernández, Blas. Tabaquero. La Laguna, Marqués de Celada 45. PSOE. Conducta: «Un tanto irregular, provoca a derechistas».

Tranviario	1 <sup>5962</sup>
Tapicero	1 <sup>5963</sup>
Mosaísta	1 <sup>5964</sup>
Vendedor ambulante	1 <sup>5965</sup>
Comisionista	1 <sup>5966</sup>
Yesista	1 <sup>5967</sup>
Sin datos	18 <sup>5968</sup>

## CUADRO II. MILITANCIA POLÍTICA

ORGANIZACIÓN POLITICA	Nº
Juventudes Marxistas Unificadas <sup>5969</sup>	6
PSOE	9
FETE	3
CNT	14
PCE	4
Izquierda Republicana	1
Juventudes Libertarias	3
Juventudes Comunistas	1
J.J.S.S.	1

El perfil que se puede establecer del preso político joven lagunero enrolado en el Batallón 180 es de un joven obrero manual, con un oficio de cierta cualificación, afiliado al sindicato libertario y militante de juventudes o partidos obreros, siendo irrelevante la presencia de elementos burgueses o de las clases medias, con lo que se corrobora una vez más que la represión franquista estaba dirigida fundamentalmente

<sup>5962</sup> Galván Afonso, Cristóbal. Tranviario. La Laguna, Camino de S. Bartolomé 19. CNT. Conducta: «Nada de particular. Pertenecía al Sindicato de tranviarios».

<sup>5963</sup> Armas Alonso Juan E. Tapicero. La Laguna, Generalísimo Franco. PCE. Conducta: Mala. «Alardea como propagandista. A menudo lleva puesta la camisa roja».

<sup>5964</sup> Gil González, Francisco. Mosaísta. La Laguna, Av. Trinidad. Detenido Al principio del G.M.N. CNT. Conducta: Buena. «Se le veía con frecuencia con elementos Anarquistas».

<sup>5965</sup> García Díaz, Ángel. Edad 25. Vendedor Ambulante. La Laguna, Valle Tabares. Detenido al principio del G.M.N. Procede de la cárcel de La Laguna. C.N.T. Conductas: «Nada».

<sup>5966</sup> Acosta Monje, Antonio. Edad 28. Comisionista. La Laguna, Marqués de Celada 57. PSOE. Conducta privada: Buena. Conducta Pública: «Dejaba bastante que desear».

<sup>5967</sup> García Martín, Bernardino. Yesista. La Laguna, Camino de la Manzanilla. Detenido al principio del G.M.N.

<sup>5968</sup> Hernández Rodríguez Fernando. La Laguna, Pza. Junta Suprema 5. Detenido al principio del G.M.N. Juventudes Marxistas Unificadas. «Detenido por gritar ESPAÑA NO RUSIA SÍ».

–López Pestano, Diego. Edad 21. La Laguna, Nava y Grimón 11. PSOE. Conductas: Buena. «Actitud de indiferencia al principio G.M.N.».

–Galván Amador Isaac. Edad 23. La Laguna. CNT. No se le conoce nada. Afiliado forzoso para poder trabajar. En agosto del 36 ingresa voluntariamente en la batería de Montaña.

–Cedrés Armas, Emilio. La Laguna, Remojo 12. Juventudes Libertarias. Conducta: mala.

–Alonso Tejera, Rafael. La Laguna, Trinidad 32. Juventudes Libertarias. Conductas: «Bastante deficiente».

<sup>5969</sup> Debe referirse a la JSU. Aunque también es posible que se deba este nombre al descuido y desinformación de estos cuerpos de seguridad. Las cifras no son sumativas ya que en algún caso la misma persona pertenece a dos organizaciones.

contra la clase obrera y sobre todo centrada en sus elementos jóvenes más concienciados y activos, ya que por los datos que poseemos la gran mayoría son detenidos al principio de la rebelión militar en la Isla y la causa de la detención es la prevención ante su peligrosidad política, dada la importancia de su militancia, aunque en algunos casos su detención es debida a las manifestaciones contrarias emitidas por alguno de estos jóvenes. Este es el perfil en el caso tinerfeño de los «enrolados» obligatoriamente en el batallón que sale de Fyffes; joven trabajador de ideas libertarias o de las juventudes socialistas unificadas, con cierta educación y conciencia política, sindicado, activista e inquieto.

En abril de 1939, recién concluida la Guerra Civil, el Gobierno Militar de Tenerife ordena la incorporación al Batallón de Trabajadores 180 de un numeroso contingente de jóvenes presos políticos tinerfeños. Este contingente está formado con 321 jóvenes presos políticos tinerfeños. Se había corrido el rumor que con el fin de la guerra los presos gubernativos más jóvenes serían puestos en libertad; nada más lejos de la realidad, la decisión de las autoridades militares tinerfeñas fue la de deportarlos al Protectorado español en Marruecos, integrándolos en un batallón de trabajadores. La decisión se la comunican con muy poco tiempo a los familiares que ni siquiera pueden despedirse de los presos:

El día de salida, una hora antes, nuestros familiares se habían situado frente a la prisión y sus aledaños, pero a larga distancia, se les prohibió el acercarse. La amargura y el dolor era el reflejo de sus rostros [...] Ante un gran número de soldados para nuestra escolta [...] fuimos saliendo de la prisión, bártulo al hombro y colocados en la calle. Era la real y auténtica caravana de prisioneros hacia el desierto<sup>5970</sup>.

---

<sup>5970</sup> MARTÍN PEÑA, Mauro, *op. cit.*, pp. 91-92. En esta expedición partieron personajes conocidos como los jóvenes militantes Domingo Ortiz Darias, el herreño de las Juventudes Socialistas, el lagunero Antonio García García, de las Juventudes Libertarias, el militante comunista de origen gomero Juan Pedro Ascanio García, (a) *El Chato*, y Alberto Rial González\*, entre otros.

\*RIAL GONZÁLEZ, Alberto. «El 24 de febrero de 1941, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas y el Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Juez Instructor Eduardo Padilla Manzano, contra Alberto Rial González, por haber sido afiliado a Izquierda Republicana, en Santa Cruz de Tenerife, caso c).

Según informe de la Comisaría de Policía de Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 1942: Alberto Rial González, de 26 años, soltero, sin profesión natural de Isla de Lobos (Las Palmas), tiene su domicilio en el Hospital Militar por encontrarse en la actualidad movilizado. Perteneció como afiliado a las Juventudes de Izquierda Republicana, por su exaltación y peligrosidad fue detenido, habiendo pedido el canje con la zona roja. En el año 1939 embarcó para un Campo de Concentración en Rota (Cádiz).

Auto de 9 de marzo de 1943. Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 19 de febrero de 1942 el ministerio fiscal interesó el sobreseimiento, por tratarse de afiliado a partido político». AHPLP. Tribunal Responsabilidades Políticas. Expediente 1.470. Rollo 2.832. Caja 129.

Sin poderse despedir de sus familiares son embarcados en el *Aragón* el día 6 de mayo de 1939:

*Aragón* era el nombre del barco-prisión que nos conduciría al incógnito lugar de África y en sus bodegas fuimos introducidos. Este pontón había sido un barco carbonero y no reunía las necesarias condiciones ni tenía capacidad de alojamiento para los trescientos deportados, la escolta y tripulación. Pero apañados como langosta en migración tuvimos que acomodarnos en su hediondo vientre que apestaba a perros podridos<sup>5971</sup>.

Después de una penosa travesía de cuatro días debido al pésimo y continuado mal tiempo, con un mar embravecido y un imponente oleaje que inundaba la bodega, estropeando el equipaje y provocando el mareo casi general que dura todo el viaje, logra llegar a puerto gracias a la colaboración de algunos presos, que eran buenos peritos náuticos. Al desembarcar en Cádiz, trasladados con una numerosa y bien pertrechada escolta son encerrados en el siniestro campo de concentración de Rota (Cádiz). Fueron encerrados en uno de los barracones del recinto que se había habilitado de una antigua factoría de salazón de pescado en el que se encontraban muchos miles de presos políticos tanto miembros del ejército republicano como paisanos:

Impresionante era ver a tantos miles de personas flacas, escuálidas, hambrientas y con un reflejo en los rostros de preocupación y amargura [...]. Se nos trataba brutalmente. Brillaba por su ausencia todo indicio de humanidad, como en la prisión de Fyffes pero a gran escala.

Diariamente sacaban varias cantidades de prisioneros que desaparecían del campamento como por arte de magia. En principio pensábamos que los llevaban a trabajar, pero nos informaron más tarde que eran llevados al paredón<sup>5972</sup>.

Los presos tinerfeños se enfrentaron en el durísimo campo de concentración de Rota a nuevas penalidades y sufrimientos indecibles, no hay que olvidar que la victoria militar era plena y los franquistas estaban exultantes en su disfrute, por lo que no se contenían en sus acciones y su lema era «¡Ay, de los vencidos!». Las torturas, las desapariciones de los presos que eran llamados a declarar eran frecuentes, el pánico era el estado de ánimo normal entre los allí reclusos. Las condiciones materiales eran más precarias y miserables que en la cárcel de Fyffes, se les repartía casi todos los días un mísero plato de rancho por toda comida diaria; haces de paja era la yacija que tenía que ser recogida durante el día, sin bañarse y permanentemente acompañados de un hedor

---

<sup>5971</sup> MARTÍN PEÑA, Mauro, *op. cit.*, p. 92.

<sup>5972</sup> *Ibidem*, p. 94.

insoportable, llenos de parásitos; son los presos tinerfeños con su jefe de compañía al frente, Domingo Ortiz Darias, los que, para paliar la suciedad y la miseria, deciden tomar baños de mar ante la estupefacción de los mandos del campo que se lo permiten.

En Rota es donde permanecen unas semanas, prácticamente un mes, mientras se forma el Batallón de Trabajadores 180, con más de 1.000 presos políticos, en el que los tinerfeños son encuadrados en la 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> compañías, ya en junio de 1939 son destinados a hacer trabajos de fortificación en el Protectorado Marroquí, junto a la frontera del Protectorado francés.

Durante el año de permanencia los presos políticos isleños sufren grandes penalidades y trabajos, algunos mueren de enfermedades, tifus, paludismo, tuberculosis, sufriendo la persecución por la actuación de otras instancias represivas, como el Tribunal de Responsabilidades Políticas. Como en el caso de Ramón Gómez Fuentes, un joven del Puerto de la Cruz<sup>5973</sup>. Otros protagonizan sucesivas fugas y participan luego activamente en la IIª Guerra Mundial<sup>5974</sup>, en la que algunos mueren luchando contra el

---

<sup>5973</sup> «DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. COMISARÍA GENERAL DE ORDEN PÚBLICO. NEGOCIADO CONFINADOS

Excmo. Señor

El Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, me comunicó en oficio de 17 de noviembre último habían sido condenados por aquella jurisdicción a cinco años de relegación en posesiones africanas JUAN MELCHOR DÍAZ MÉNDEZ, AGUSTÍN GARCÍA DOMÍNGUEZ, RAMÓN GÓMEZ FUENTES Y FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ, todos ellos vecinos de Puerto de la Cruz, isla de Tenerife, como comprendidos en el expediente diligencias 243 de 1939. Pregunté al Gobernador Civil de Las Palmas si estos individuos habían salido ya para algún punto a cumplir la sanción y me contesta el 14 del actual, que según le dice el Presidente del Tribunal antes citado no hay constancia de que así haya sucedido. Entiendo debe llevarse a cabo el cumplimiento de la sanción impuesta, y por ello, ruego y espero de V.E. se interrogue a los interesados para que elijan el punto donde han de cumplir la sanción y ordenar su salida lo antes posible, comunicándomelo así como al Presidente del Tribunal repetido, el día en que emprendan la marcha en oficios individuales y también debe hacerse lo propio a la Autoridad Civil o Militar de la Posesión o Isla donde se dirijan cada uno de ellos.

He de advertir a V.E. después de lo expuesto que RAMÓN GÓMEZ FUENTES está reclamado, según consta en los archivos de esta Dirección por el Juzgado Instructor del Regimiento de Infantería n.º 38 de Santa Cruz de Tenerife, por lo cual procede informarse si está o no libre de tal reclamación, porque si hubiera de quedar a disposición de dicho juzgado debe hacerse al mismo que una vez que se solventa su situación ha de cumplir la pena impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, y si ya estuviera liquidado el asunto, saldrá lo mismo que los demás para el lugar designado, rogándole en cualquiera de los casos tenga a bien comunicarme lo precedente.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Madrid, 28 de febrero de 1942

EL DIRECTOR GENERAL.– P. D. EL Comisario General de Orden Público (FIRMA).

(SELLO: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. REGISTRO-SALIDA 28 DE FEBRERO 1942. NÚM. 15593)

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE». AHPSCT. Fondo Gobierno Civil 1933-1944. Caja 2.3.8.

«Simón Trujillo Pacheco– Mi bisabuelo, era miembro del sindicato UGT y jornalero de profesión, residente en La Orotava. Fue denunciado por un tal Fernando “El de la luz” (una especie de recaudador de impuesto de la época), el cual era miembro de la Falange o lo fue, y que por lo que parece tenía problemas con mi bisabuelo por alguna disputa en la que llegaron a las manos; le acusó de ayudar a comunistas (a su hermano y amigos). No sé si la acusación es cierta. Fue encarcelado en *Fayfe* y un año y medio después, enviado a un campo de concentración en Río de Oro-Marruecos Español. Él y unos

fascismo en Túnez, Monte Cassino, Normandía<sup>5975</sup>, o se unen, posteriormente, a la guerrilla en la Península. Mas estas no son sus únicas penas, pues algunos de ellos tienen que enfrentarse a diversas jurisdicciones y se remiten los trámites de los expedientes y luego las sentencias del Tribunal Regional de Responsabilidades, como a los concejales de Arico Daniel López Delgado y Cenobio Amaral Hernández, y otros penados, como Juan Núñez Pérez; José Marrero Flores y el arafero Álvaro Fariña Rodríguez que se encuentran en Larache el 6 de abril de 1940<sup>5976</sup>, pertenecientes todos a la primera Compañía del Batallón 180. Otros, ya en los primeros meses de 1940, son destinados como trabajadores forzados, están en las obras de reconstrucción en distintos sitios de España, compartiendo las penalidades de las decenas de miles de los esclavos de Franco. O las sanciones que son impuestas a los concejales de La Guancha, casi todos ellos socialistas que reciben algunos fuertes sanciones económicas<sup>5977</sup>. En fin, la

---

compañeros, escaparon y pasaron la frontera al Marruecos Francés. Se alistó en la Legión Extranjera, donde aprendió a leer y escribir. Luchó o colaboró con la resistencia francesa. Después de la II Guerra Mundial, se dedicó a manufacturar utensilios de cocina. El régimen franquista, lo amnistió en 1956. Él se quedó en Marruecos trabajando como patrón de pesca. En 1960 ayudado por la ONU consiguió comprarse un barco de pesca. Vivió en Agadir hasta principios de los 80, cuando volvió a Tenerife». Información facilitada al autor por su biznieto José Manuel Suárez Peña.

<sup>5975</sup> Ricardo García Luis en su libro *El Pozo* recoge las vicisitudes por las que pasan algunos tinerfeños después de huir del Batallón 180 en el protectorado marroquí: «El general francés Leclerc creó un cuerpo de ejército, perteneciente a la Legión Extranjera francesa, donde reclutó a muchos canarios (muchos de ellos evadidos del batallón de trabajadores n.º 180, en África, enviados desde la prisión tinerfeña de Fyffes; o de los combatientes que lograron embarcar –al final de la guerra– desde Alicante al norte de África) y llegaron, tras el desembarco de Normandía, a avanzar hasta París, y en el primer carro de combate que entró en la población iba el alférez canario Campos, que tuvo el honor de ser el primero que entrara en la capital de Francia, acabando la labor de tantos canarios que lucharon en la Resistencia y el maquis, como Luciano Minguillón García, natural del Puerto de la Cruz (Tenerife). O Ismael Rodríguez Baute, natural de Icod (Tenerife), evadido del Batallón de Trabajadores n.º 180 en África, que luchó en el Octavo Ejército contra Rommel en el Norte de África; tomó parte en el desembarco de Sicilia y la toma de Nápoles; participó en el asedio de Montecassino, donde resultó herido de metralla por los aviones alemanes; evacuado a un buque hospital en Orán; restablecido, es trasladado a Gran Bretaña, desde donde participa en el desembarco de Normandía y lucha en la zona de Burdeos. Tiene concedida la Medalla al Valor de la II Guerra Mundial». GARCÍA LUIS, Ricardo, *op. cit.*, 2008, pp. 317-318.

Dos de los concejales de Arico son también integrantes del batallón: «Daniel López Delgado; Cenobio Amaral Hernández (tesorero del sindicato de “Trabajadores de la Tierra”), estos dos primeros son enviados al batallón de Trabajadores 180, y se encuentran en Larache en abril de 1940, a donde llegan las pesquisas del Juez Instructor». AHPST. Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife, Expediente n.º 44 de 21 de agosto de 1939, contra concejales de Arico. Caja 14.

<sup>5976</sup> AHPST. Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife, Expediente n.º 44 de 1939, contra concejales de Arico. Caja 14.

<sup>5977</sup> «El Juzgado Instructor de Tenerife y el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas contra José Mesa Rodríguez y cinco más. Concejales del ayuntamiento de La Guancha. Según sentencia: n.º 28 de 27 enero de 1940.

Antonio Benítez Lorenzo, de 31 años, casado, comerciante, natural de La Guancha.

Antonio Ravelo Rodríguez, de 39 años, casado, industrial, natural de San Juan de La Rambla.

José Mesa Rodríguez, de 36 años, casado, industrial, vecino de La Guancha.

Andrés González Espinosa, de 34, casado, chofer, natural del Realejo Alto.

Juan Perez Rodríguez, de 29 años, soltero, labrador, natural de La Guancha. Resultando que cinco eran significados socialistas y el sexto pertenecía a Izquierda Republicana y fueron nombrados por el Gobernador Civil gestores del Ayuntamiento de La Guancha durante el Frente Popular.

mayoría que ha permanecido en Marruecos retorna a Tenerife desde el 20 de mayo de 1940, donde son ingresados en los cuarteles para cumplir el servicio militar, teniendo que soportar múltiples vejaciones y presiones durante los largos años de oscuridad y supervivencia, con lo que muchos de ellos pasan unos diez años de su vida entre la cárcel y el cuartel, ya que el servicio militar será muy largo debido a que se mantiene en los cuarteles durante años a gran parte de los soldados a causa de la duración de la Segunda Guerra Mundial:

Ramón Plasencia Herrera. Perteneció a la CNT, aunque no estaba considerado elemento peligroso, durante el Movimiento no ha tenido actuación de ninguna clase. Exaltado y violento en los actos que ha tomado parte. Solicitó ser canjeado con la zona roja. Se le envió el 6 de junio de 1939 al campo de concentración de Rota. No se le conocen bienes. De 30 años, casado, peón albañil y natural de La Gomera

Antonio Bodria Alonso. Rota. No tiene bienes conocidos.

Ramón García Rojas.

Guillermo González Marrero. De ideas socialistas, desempeñó el cargo de Vicesecretario; considerado hombre de acción y muy peligroso, propagandista. De 29 años de edad, soltero, chófer y natural de Fasnia. Huido, se le detuvo el 24 de septiembre de 1936 en la casa de Celia Moreno Álvarez y pidió ser canjeado con la zona roja. Se le envió el 6 de junio de 1939 al campo de concentración de Rota<sup>5978</sup>

## **XIII.2 PRESOS POLÍTICOS PENINSULARES EN TENERIFE DESPUÉS DE LA GUERRA: EL BATALLÓN DE TRABAJADORES**

**91**<sup>5979</sup>

Muchos presos políticos peninsulares serán traídos a la Isla a partir de 1939, inmediatamente finalizada la guerra. Es frecuente la continua llegada de expediciones de penados políticos desde la Península<sup>5980</sup>.

---

Fallo: sanción de 500 pesetas a Antonio Ravelo Rodríguez y Antonio Benítez Lorenzo; 150 pesetas a Andrés González Espinosa, Juan Perea Rodríguez y 100 pesetas a José Mesa Rodríguez». AHPLP. Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, 27 de agosto de 1939. Expediente 19. Rollo 49. Caja 4.  
<sup>5978</sup> AHPLP. Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. 24 de agosto de 1939. Expediente n.º 45. Rollo 2.

<sup>5979</sup> Muchos de los datos de este epígrafe se han extraído del notable documental dirigido por Cianni Martín *Palabras de Piel*, que se puede ver en esta dirección:

<http://www.youtube.com/watch?v=9cLf1NvaMSk>

<sup>5980</sup> «GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO. Sección 1.ª Núm. 9.126.

Excmo. Señor:

Espero de V.E. se sirva ordenarle sea facilitado billete de retorno en cámara de segunda clase con manutención hasta esta capital, a la fuerza de la Guardia Civil conductora a esa de “DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO RECLUSOS”, llegados a esta, procedentes de Oviedo.

De los numerosos batallones de trabajadores que encuadran a miles de presos jóvenes republicanos en edad militar, un caso paradigmático es el periplo tinerfeño de unos 750 presos político del Batallón de Trabajadores n.º 91, enviados a la Isla y formado por asturianos y cántabros en su gran mayoría. En total unos 1.500 hombres son enviados al Archipiélago, la mitad de ellos a Tenerife.

El batallón comienza a constituirse en parte en la cárcel madrileña improvisada en el colegio Miguel de Unamuno y se termina de estructurar en el campo de concentración de San Fernando, en Cádiz, donde se establecen las distintas compañías en agosto de 1939. Ya iniciada la Segunda Guerra Mundial son embarcados rumbo a Santa Cruz de Tenerife en el barco *Ciudad de Palma*, un viaje un tanto accidentado, y llegados al puerto tinerfeño es enviada la mitad del batallón a Las Palmas de Gran Canaria y de allí una compañía es trasladada a Fuerteventura, donde es gravemente diezmada por los malos tratos, palizas continuas, sed y hambre; la que se queda en Gran Canaria, sufre menos bajas pero la mortandad entre sus componentes es importante.

Llegan estos reclusos políticos foráneos formando parte de la 1.ª Compañía del Batallón de Trabajadores 91, que van a estar sometidos a una rígida estructura militar, sin sufrir los terribles castigos y trato que sus compañeros de las islas orientales. Son trabajadores forzados utilizados por las autoridades franquistas tinerfeñas en la apertura y construcción de carreteras, sobre todo la carretera que enlaza en Las Cañadas la dorsal de la Esperanza a Vilaflor. Ellos construyeron el tramo de Vilaflor a Las Cañadas (y el ramal de esta hasta el pueblo de Arafo). En sus afueras se situó un campo de concentración, hecho por los presos, donde estaban en condiciones muy precarias. Sobre todo trabajaron en el tramo que está a una altura de unos 2.000 m donde el trabajo se desarrolló en condiciones muy penosas y extremas. Únicamente gracias al apoyo y solidaridad de buena parte de los vecinos del pueblo pudieron la mayoría de estos presos políticos peninsulares, sobrevivir, ya que la población local les ayudó con comida —el gofio era recordado con devoción por algunos presos supervivientes, que nos lo contaron hace algunos años—<sup>5981</sup>. Además, las gentes de Vilaflor les prestaron una protección muy solidaria y les proporcionaron el contar con alojamiento en el pueblo en

---

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.— Cádiz 31 Octubre 1941.— P.D. (FIRMADO).

Excmo. Señor Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife». AHPSTC Fondo Gobierno Civil, 1940-1953. Caja 2.5.1.6.

<sup>5981</sup> Como el extraordinario Manuel de Coz Borbolla, entre otros, que nos lo relató personalmente.

condiciones mucho más habitable que las chozas de ramas y piedras del improvisado campo de concentración.

Según los testimonios orales tienen lugar algunos incidentes violentos, como la muerte de un integrante del batallón que había huido del campamento de trabajo, Ambrosio Fernández Hoya<sup>5982</sup>, el 22 de octubre de 1941, en el pueblo de San Miguel, en el sur de la Isla<sup>5983</sup>.

Ya en 1941 se procede por las autoridades militares tinerfeñas al licenciamiento de algunos de los soldados penados del batallón<sup>5984</sup>. Los demás son destinados a realizar trabajos de fortificación en el Protectorado español en Marruecos.

Los presos peninsulares traídos a Tenerife a finales de la guerra y principios de la posguerra son de nuevo enviados a la Península en condiciones penosas y fuertemente vigilados<sup>5985</sup>.

### **XIII.3 LOS DESERTORES: TINERFEÑOS: EVADIDOS DE LAS FILAS FRANQUISTAS**

El fenómeno de la desertión es por los datos que hasta ahora manejamos un hecho de enorme importancia que responde a varias situaciones, como la recluta forzosa que se realiza en la Isla de miles de jóvenes que son desafectos a la rebelión y al

---

<sup>5982</sup> «De 22 años de edad, natural de Santa Cruz de Vezana, provincia de Santander, hijo de Valentín y de Gumersinda y de estado soltero, cuya muerte ha sido ocasionada por arma de fuego».

<sup>5983</sup> Para una mayor información sobre el hecho puede consultar la documentación a florada por Pedro Medina Sanabria:

<http://lacomunidad.elpais.com/blogfiles/jordigraug/6606-212-17PP298DE1941AMBROSIOFERN%C3%81NDEZHOYABATALLONDISCIPLINARIODESOLDADOSTRABAJADORESNC2%BA91200904.pdf>

<sup>5984</sup> Orden del coronel-inspector de Campos de Concentración en la cual puede leerse:

«[...] proceda al licenciamientos del soldado-trabajador de este Batallón, JUAN FUENTES ÁLVAREZ, por haber cumplido el tiempo asignado a los de su reemplazo y trimestre, significándole caso de no tener cumplida la pena que en su día le fue impuesta deberá ser pasaportado para la misma localidad en que residía al efectuar su incorporación y a disposición de la misma autoridad que se encontraba, a la que deberá dar cuenta de su licenciamiento, así como al Jefe de la Caja de Reclutas correspondiente y a esta Inspección».

<sup>5985</sup> «GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.– NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Excmo. Señor:

Espero de V.E. tengan a bien ordenar sea facilitado billete de retorno en cámara de segunda clase, con manutención, hasta esta capital a la fuerza de la guardia civil conductora de la reclusa María Lafuente Lahuerta.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.– Cádiz 30 de octubre de 1941.– El Gobernador Civil.– P.D. (FIRMA)

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife». AHPST. Fondo Gobierno Civil, 1940-1953. Caja 2.5.1.6.

régimen franquista, acentuada esta necesidad de evadirse debida al continuo mal trato, brutal disciplina y férrea vigilancia a la que se somete a los soldados de reemplazo, sobre todo a los sospechosos de militancia sindical y simpatía al Frente Popular. Todo ello provoca el intento de evasión de las líneas franquistas hacia las gubernamentales, a pesar de que son concedores que su acción puede suponerles la muerte si son cogido en la acción de abandono de las filas del ejército franquista, y que, asimismo, su acción va a suponer el automático ejercicio de duras represalias sobre sus familiares directos<sup>5986</sup>.

La desertión es otro concepto que provoca un número desconocido de víctimas, ya que hasta ahora las referencias que tenemos son más abundantes en los casos de los que son capturados después de finalizada la guerra y muy escasas sobre las ejecuciones que se producen en el frente al fracasar la tentativa o ser descubiertos antes de lograr el paso a las líneas republicanas. De estas últimas tenemos muy pocas referencias escritas y algunas más por medio de testimonio oral, que no nos permiten una mínima cuantificación pero sí aventurar que tuvieron que ser numerosos los casos, dado el número de desertores que sabemos que culminaron con éxito su propósito. Los casos de desertión que tenemos contabilizados son los que se sustancian después de la guerra, en la que hemos llamado la *represión de la Victoria*, represión que se ejerce sobre los soldados desertores capturados y traídos a la Isla, de los que algunos de ellos son condenados a muerte por un consejo de guerra y van ser fusilados, y otros muchos serán condenados a largas penas de prisión, normalmente condenas de reclusión perpetua, pero además les corresponde por estos delitos caer en otra jurisdicción, en este caso la de responsabilidades políticas. Especial saña van a tener las autoridades franquistas tinerfeñas con los que son acusados del delito de desertión, todos aquellos que se atrevieron a pasarse en el frente de batalla al lado republicano, van a ser perseguidos, detenidos y traídos a la Isla para concretar su escarmiento.

Los soldados evadidos desde las líneas franquistas a las gubernamentales que

---

<sup>5986</sup> Como el caso del soldado Rafael Delgado Marrero, acusado de desertión en la causa 46/39, sometido al preceptivo consejo de guerra, sale absuelto de tal acusación, aunque como puede comprobarse en el siguiente oficio cómo se penaliza de antemano a sus familiares por la presunta acción:

«DELGADO MARRERO RAFAEL.

Soldado desertor del Batallón n.º 285, hijo de Julia, natural de Güímar, de 28 años de edad y estado casado, cuya esposa vive en el Sauzal.

La División 74 en telegrama postal de 15 de marzo último participa que dicho individuo desertó pasándose al campo enemigo.

Lo que la Sección de Justicia participa al Negociado de Incautaciones, a los fines procedentes.

Santa Cruz de Tenerife 11 de abril de 1938.- Segundo Año Triunfal.

El Jefe de la Sección (FIRMA)»

son capturados son sometidos a los rigores de una doble jurisdicción, la militar y la de responsabilidades políticas, que condena a los que son hallados y repatriados a la Isla, tal como se muestra en esta sentencia correspondiente a la causa 98/39.

Las primeras deserciones de las que tenemos noticia documental se van a producir en julio de 1937, en los frentes que rodean Madrid, en el Jarama y La Granja y ya en septiembre en el de Guadalajara. La mayor parte se van a originar en los frentes de Aragón, sobre todo en las zonas de Sabiñánigo y Jaca, entre los meses de septiembre y noviembre de 1937; sobre todo son soldados del batallón 281 del regimiento Tenerife 38, desertando toda una escuadra de soldados con su armamento<sup>5987</sup>. Ya los primeros días de marzo de 1938, una parte de las nuevas deserciones se producen en los frentes de Madrid, de los batallones expedicionarios 280 y 281, del regimiento de Infantería Tenerife n.º 38. Los últimos de los que se tiene constancia se pasan a las filas republicanas nada menos que el 28 de diciembre de 1938, en el frente del Escorial, dos soldados pertenecientes al 4.º batallón expedicionario del regimiento de Infantería, Tenerife n.º 38.

Una sentencia tipo que nos permite ver los procedimientos, el argumentario jurídico, la indefensión absoluta de los acusados y «la base jurídica» en la que se basan las durísimas penas impuestas después de terminada la guerra a gran parte de los acusados de haber cometido este delito de deserción es la de la Causa 166/39, contra el soldado de Infantería del regimiento Tenerife n.º 38, batallón 281 Carlos Suárez Díaz<sup>5988</sup>, que deserta en el sector de Jaca el 2 de octubre de 1937. El consejo de guerra resuelve el caso de manera taxativa y rápida, aceptando sin mayores indagaciones que las meras testimoniales las alegaciones del fiscal, condenándole a cadena perpetua:

El Consejo por estimar que dichos hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión previsto y penado en el artículo 238 párrafo 2.º del Código de Justicia Militar, solicitando se impusiera al procesado la pena de TREINTA AÑOS de reclusión mayor con las accesorias legales correspondientes<sup>5989</sup>.

La gran mayoría de los evadidos de las filas franquistas o desertores tinerfeños (naturales o residentes en la Isla) de los que tenemos constancia documental son unos

---

<sup>5987</sup> APP. Expediente de Francisco Álamo Guadarrama.

<sup>5988</sup> Según filiación: «Hijo de Maria del Carmen, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Fasnía (Tenerife), de profesión labrador con instrucción y de buena conducta».

<sup>5989</sup> ATMTQ. Causa 166/36, folio 54.

<http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2009/01/29/desercion-al-frente-del-enemigo-2101937/>

<sup>5989</sup> APP. Expediente de Francisco Álamo Guadarrama.

<sup>5989</sup> *Benicode*, *op. cit.*, p. 66.

35<sup>5990</sup>. En su gran mayoría serán capturados en los primeros meses después de la finalización del conflicto y retornados rápidamente a Tenerife, en donde de inmediato se les abre una causa por adhesión a la rebelión, o se les acusa de traición (esta última lleva siempre la sentencia de pena de muerte) y condenados en breves consejos de guerra a la pena de 30 años de prisión<sup>5991</sup> o a muerte –en tres casos se consuma la condena–. La casi totalidad de los plenarios tienen lugar en 1940, celebrándose todos ellos en el cuartel de San Carlos, sede del regimiento Tenerife 38.

A los llamados «desertores» les queda por pasar un largo calvario, que para muchos, la mayoría, o terminará con la muerte ante el piquete de ejecución en el paredón del Barranco del Hierro o, en algunos casos, en los campos de exterminio nazis; otros muchos serán condenados a largos años de cárcel, o en el mejor de los casos, a un largo y penoso exilio. De forma ejemplarizante casi todos los «desertores» capturados van a ser trasladados a la Isla e internados en Fyffes, que ve incrementada en buen número su población reclusa. Se enciende de nuevo y con renovados bríos, al calor de la victoria la casi apagada hoguera de los consejos de guerra sumarísimos y reaparece el rímero de duras condenas a largos años de presidio; vuelve también el nunca olvidado ruido de las descargas al amanecer de los piquetes de ejecución en la batería del Barranco del Hierro lugar de los fusilamientos, como los de Hilario Hernández Acosta, Ismael de la Cruz Camacho y Antonio González Ravelo, esto ocurre el día 19 de enero de 1940<sup>5992</sup>. Para los demás condenados o sospechosos de haber intentado la evasión del

---

<sup>5990</sup> Para los naturales o residentes en Tenerife constan en el Archivo de la Prisión Provincial los datos de 31 reclusos condenados en consejos de guerra por el delito de deserción, de los que 16 van a ser condenados a cadena perpetua, 30 años de prisión, mientras que el resto lo serán a condenas menores, la mayoría de ellos a 12 años de reclusión.

<sup>5991</sup> Tan solo en dos casos la pena impuesta es de 12 años y un día.

<sup>5992</sup> La situación de los vencidos en general no puede ser más terrible, ya que unos meses después del fin del conflicto la situación que se planteaba la mayoría de ellos no era otra que realizar los intentos necesarios para sobrevivir: «En octubre de 1940 un informe de directores de prisiones cifraba en 8.169 los reclusos a los que el fiscal había pedido la pena de muerte. A estas alturas de la posguerra, el impacto directo de la represión sobre una población desmoralizada y desnutrida es ya imposible de medir». GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *op. cit.*, 2009, p. 34.

«SEGUIMOS SIENDO ROJOS [Se refiere a la causa 127/39, en la que el imputado resulta absuelto por el consejo de guerra al que fue sometido].

Todo comienza en octubre de 2002. En esa fecha, el Gobierno de Canarias –primer protagonista– aprueba la concesión de indemnizaciones a los ex presos políticos que no se habían podido beneficiar de las otorgadas por el Estado en 1990 y 1992. Mi padre –segundo protagonista– era uno de esos ex presos. Había estado en prisión entre junio de 1939 y mayo de 1941 acusado de deserción del ejército nacional (adhesión a la rebelión es el delito que figura en su causa). Cumplía todos los requisitos exigidos y su solicitud fue aprobada, recibiendo en diciembre de 2003 la cantidad de 8.294,03 euros de indemnización (360,61 euros por cada mes de privación de libertad).

Al inicio de la campaña de la declaración de la renta del año 2003, Hacienda –tercer protagonista–, me informa oralmente de que se trata de una renta exenta de declaración. Sin embargo, en

Ejército franquista, les queda pasar un cúmulo casi interminable de penalidades y vicisitudes varias, que ni muchísimo menos terminan con la muerte del dictador.

### **XIII.4 LOS FUSILADOS DE LA VICTORIA (1940-1942)**

Las últimas ejecuciones de tinerfeños se producen después de terminada la Guerra Civil; son 11 hombres<sup>5993</sup>, casi todos ellos capturados al término de esta. Son ejecutados en la Isla por decisiones tomadas en consejos de guerra. En agosto de 1942 todavía se fusila en Tenerife a dos personas acusadas de un intento de atraco, son condenadas a muerte por el tribunal de urgencia de la Audiencia Provincial, y fusiladas el 13 de agosto de 1942.

No es el primer gran consejo de guerra que se celebra en la Isla para sustanciar la venganza y el odio al enemigo que se había evadido de sus manos. Por fin vencidos y recién capturados son presentados ante la corte marcial que los condena a muerte y la sentencia se cumple con suma rapidez:

En la plaza de Santa Cruz de Tenerife a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Reunido este Consejo de Guerra Ordinario de Plaza, en audiencia pública y juicio sumarísimo, en la Sala de Actos del Palacio de la Mancomunidad Provincial Interinsular<sup>5994</sup> de esta Plaza, para ver y fallar la primera pieza separada de la causa sumarísima número noventa seis de mil novecientos treinta y siete, instruida contra el Sargento Habilitado del Regimiento de Infantería de Tenerife n.º 38, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (al que se atribuye la autoría fundamental de los hechos de Río de Oro<sup>5995</sup>) y al paisano LUCIO ILLADA

---

el mes de julio me comunica que la indemnización percibida por mi padre es un incremento patrimonial y por tanto debe pagar más de un 25% de la compensación recibida en concepto de IRPF.

Una y otra vez me pregunto por qué. Necesito comprenderlo para poder transmitírselo a él.

Recurro al diccionario para resolver la duda que me había creado Hacienda asociando los conceptos de indemnización y beneficio. Allí encuentro que indemnizar es resarcir de un daño o perjuicio. Y daño y perjuicio son antónimos de beneficio. Indemnizar, por tanto, sigue perteneciendo a la familia ideológica de compensar, igualar, reparar, devolver, recobrar.

AHPLP. Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. 24 de agosto de 1939. Expediente 45. Rollo 2.

<sup>5993</sup> El sangriento año de 1940 comienza con las ejecuciones de Lucio Illada Quintero y Miguel Ángel Rodríguez Jiménez, el 13 de enero de 1940; unos pocos días más tarde son fusilados: Hilario Hernández Acosta, Ismael de las Casas Camacho y Antonio González Ravelo, el 19 de enero de 1940. El 20 de agosto de este mismo año tiene lugar la ejecución de Balbino San Millán López, Juan Ramos Muñoz y Pedro Hernández Lorenzo. Un par de meses después, 22 de octubre, se produce la ejecución de Manuel Hernández González y José Puig Martí; por último, en la batería del barranco del Hierro, donde se había ejecutado a los anteriores, es también fusilado Manuel Illada Quintero el 9 de noviembre de 1940.

<sup>5994</sup> Actualmente el salón de sesiones del Parlamento de Canarias.

<sup>5995</sup> «[...] si bien en un comienzo, no aparece enterado de la rebelión en proyecto al ser detenido se une a los rebeldes llegando inclusive a zaherirlos por no haber contado con él desde un principio ya que conocían sus antecedentes socialistas, tomando a continuación la dirección y apareciendo como uno de

QUINTERO<sup>5996</sup>, por los presuntos delitos de traición para el primero y adhesión a la rebelión, en el caso de Lucio Illada, con motivo de la rebelión cometida en la Colonia de Río de Oro en la madrugada del día 14 de Marzo de mil novecientos treinta y siete<sup>5997</sup>.

El día 15 de noviembre de 1939 llega a Tenerife el dirigente comunista villero Lucio Illada procedente de Cádiz, quedando a disposición del juez militar permanente, el teniente coronel Aurelio Matos Calderón. Ingresa en la prisión de Fyffes el 23 de noviembre de este año.

Se van a ensañar sobre todo con los evadidos de Río de Oro en el *Viera y Clavijo*, en especial, entre ellos con los hermanos Illada y en los calificados de desertores de su ejército. Para ello inmediatamente finalizada la guerra y sin pérdida de tiempo se dirige a la metrópoli una comisión de falangistas tinerfeños con una misión muy precisa:

[...] pero desde Tenerife, enviaron una comisión que recorrió campo por campo y cárcel por cárcel, hasta que lo localizaron y lo trajeron a Fyffes (se refiere a Lucio Illada). Allí tuvo que soportar la presencia como sapo y como jefe interior de la prisión del traidor más vil que desfilara por los salones de Fyffes, hasta que le fusilaron en el castillo de Barranco de Hierro<sup>5998</sup>.

El caso de Lucio Illada es paradigmático y representativo sobre quiénes van a desarrollar la gran represión que se va a abatir sobre los vencidos tinerfeños inmediatamente después de la finalización de la guerra, contra quién va a ir dirigida y sus motivaciones. La oligarquía terrateniente, la burguesía insular y las autoridades militares franquistas tienen muy claro a quién buscar: por un lado a los dirigentes que no pudieron aprehender al principio del conflicto y, por el otro, a aquellos que han traicionado a su causa en el campo de batalla, los llamados por ellos «desertores».

En realidad, en el caso de Lucio Illada se le fusila fundamentalmente por estos «delitos», no por lo sucedido en la colonia penitenciaria de Río de Oro el 14 de marzo de 1937:

---

los principales promotores y Jefes de la rebelión ya que tomó parte en varios de los hechos citados en el anterior resultando dando órdenes que eran inmediatamente obedecidas». APP. Sentencia causa 96/37, pieza separada.

<sup>5996</sup> «[...] deportado político en la Colonia de Río de Oro, aparece como uno de los principales inspiradores y Jefes de la rebelión en ella habida, tomando parte activa en el intento de detención del comandante Militar accidental Alférez Sr. MALO [...] fue el verdadero Jefe de la rebelión. Que los antecedentes del citado procesado nos lo presentan como persona de carácter francamente izquierdista habiendo sido antes y durante el mando del funesto Frente Popular el principal director de la agrupación socialista y Federación Obrera de la villa de La Orotava, gran propagandista en actos públicos y director en todas las huelgas y disturbios habidas en la citada Villa».

<sup>5997</sup> APP. Causa 96/37.

<sup>5998</sup> Benicode, *op. cit.*, p. 66.

[...] de las actuaciones resulta que el LUCIO ILLADA QUINTERO, era elemento destacadísimo y dirigente del Frente Popular no solo en la localidad sino en el Archipiélago, era Secretario de la Federación Obrera del Valle de la Orotava e intervino dirigiendo las huelgas provocadas y señaladamente la de 1.934 secundando la revolución de Asturias, desempeño los cargos de Consejero del Cabildo Insular de Tenerife, Vocal de la Junta de Obras del Puerto, Presidente de la Mancomunidad desplegando desde estos puestos la política del Frente Popular afecto a la masonería [sic]. Orador de mítines, propagandista del marxismo, inductor de la violencia. Fue detenido como uno de los elementos más peligrosos al iniciarse el Movimiento Nacional y conducido a Río de Oro, donde con los otros presos políticos se rebeló logrando la fuga sorprendiendo a las fuerzas del Ejército y apoderándose de un barco<sup>5999</sup>.

El día 13 de enero de 1940 había sido fusilado Lucio Illada Quintero<sup>6000</sup> junto con Miguel Ángel Rodríguez Jiménez: «hijo de María del Carmen, de 23 años, natural de Los Llanos. Sargento habilitado del Regimiento de Infantería de Tenerife n.º 38». Son ejecutados a las 6 y 30 horas en la batería del Barranco del Hierro, previamente se había procedido por la autoridad militar la ceremonia de degradación del sargento inmolado<sup>6001</sup>.

Unos pocos días más tarde, el 19 de enero, son ejecutados, el cabo de Infantería Hilario Hernández Acosta<sup>6002</sup>, *Cachimbero* (previamente degradado), Ismael de las

---

<sup>5999</sup> En un oficio de la Auditoría de Guerra sobre incautación de bienes dirigido al comandante general de Canarias y que este traslada al gobernador civil el 3 de agosto de 1938.

<http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2011/06/26/381938-orden-del-comandante-general-al-gobernador-civil/>

<sup>6000</sup> VV.AA., 1999, p. 494. De Lucio Illada aparece en esta página su carta de despedida. Parte de la cual reproduce GARCÍA LUIS, Ricardo en su artículo: «Los fusilados»: «Ha sobrevenido ya el momento decisivo. Es la cadena que va arrastrando vidas irremisiblemente. Y que cada vida que se va, sirva para afianzar las de los que restan. He sostenido mi vida estrictamente dentro de mis convicciones, de modo honrado, sin que tenga que avergonzarme de nada». Natural y vecino de La Orotava, soltero, empleado. La Comisión Provincial de Incautación de Bienes le impone una sanción de 200.000 pesetas el 22 de marzo de 1938, ratificada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el 5 de febrero de 1940.

<sup>6001</sup> «Siendo las seis horas y treinta minutos, fue conducido por el piquete encargado de su custodia el Sargento Habilitado de Infantería MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ, vestido de uniforme y provisto de las insignias de su empleo, al centro del cuadro formado en el Campamento de Instrucción y tiro del General Franco por las tropas a que se refiere la orden de Gobierno Militar del diez del actual y dando frente a la Bandera de Regimiento a que pertenece, por el Juez Instructor se pronunció la fórmula dispuesta en el artículo 640 del Código de Justicia Militar, y acto seguido fue despojado de sus insignias por el Sargento provisional de Infantería Don Germán Zamora García, designado para ello».

<http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2010/11/23/fusilamiento-y-entierro-de-miguel-angel-y-lucio/>

<sup>6002</sup> HERNÁNDEZ ACOSTA, Hilario: «Natural de Los Llanos –La Palma–, provincia de Tenerife, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, hijo de Telesforo y de Isabel, ambos con instrucción y de malos antecedentes políticos sociales. En su indagatoria se aportan estos datos: «de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio tabaquero, que sabe leer y escribir, natural y vecino de Argual (Los Llanos-La Palma). Con instrucción».

Casas Camacho<sup>6003</sup>, acusados del delito de traición, causa 204 de 1939, y Antonio González Ravelo, el 19 de enero de 1940:

En Santa Cruz de Tenerife a tres de Enero de mil novecientos cuarenta.— Año de la Victoria.— Siendo las nueve horas se reunió en el Cuartel de San Carlos de esta Ciudad, el Consejo de Guerra Ordinario de Cuerpo<sup>6004</sup> para ver y fallar la causa número doscientos cuatro de mil novecientos treinta y nueve, seguida en procedimiento sumarísimo por el presunto delito de deserción al frente del enemigo<sup>6005</sup>.

Procedente de la prisión de Valencia, ingresa en Fyffes el 18 de octubre de 1939 Manuel Illada Quintero. El 16 de marzo tiene lugar el consejo de guerra<sup>6006</sup> que emite la sentencia de condena a muerte, acusado de un delito de rebelión militar que le achaca una participación decisiva en los sucesos en el fuerte de Río de Oro el 14 de marzo de 1937 y que se ratifica por el general Serrador, que ha disentido de la petición del tribunal, el día 19 de abril este mismo año. Por parte de sus familiares se ha abierto un penoso vía crucis por el intento de salvarle. El 9 de noviembre de 1940, tiene lugar la ejecución de Manuel Illada Quintero.

Además de estos 11 ejecutados, numerosos cautivos fueron condenados a la última pena y sometidos a largos meses e incluso años de penosa incertidumbre hasta ver por fin conmutada la pena capital por la de cadena perpetua, los últimos presos políticos tinerfeños serán liberados a mediados de los años cincuenta después de haber cumplido casi 20 años de prisión. En este caso es de destacar las peripecias penales del militante cenetista José Afonso García<sup>6007</sup>.

Los últimos fusilados de los que tenemos constancia en este periodo en Tenerife son los paisanos Manuel Febles Palencia, y Emiliano Gutiérrez García, *el Manco*, acusados de comisión de un atraco en La Laguna el 9 de febrero de 1942, a los que se imputa en la causa 21/42, contra Ernesto Massieu Pimienta, gerente del cine Parque

---

<sup>6003</sup> CASAS CAMACHO, Israel de las. Según la filiación de la sentencia de la causa 204/39: «Natural de Los Llanos –La Palma–, provincia de Tenerife, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, hijo de Ismael y de Julia». Con instrucción. En su indagatoria realizada el de agosto de 1939: «de veintiocho años de edad, de estado casado, natural y vecino de Los Llanos (La Palma), de oficio electricista, que sabe leer y escribir, que no ha sido procesado». Sentencia causa 204.

<http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2010/07/20/sentencia-condenando-a-pena-de-muerte-2/>.

<sup>6004</sup> Presidido por Alfonso Moreno Ureña.

<sup>6005</sup> Causa 204 de 1939. Folio 59.

<sup>6006</sup> Es de oficiales generales, se celebra en el cuartel de San Carlos ya que el acusado tiene rango militar, es alférez de complemento. Los que constituyen el tribunal son los jefes más importantes de la guarnición tinerfeña Joaquín García Pallasar, Enrique Rolandi, Salvador Iglesias Domínguez, Esteban Arriaga Adán, Pedro Murillo, Rafael Lecuona Hardisson y Francisco Alonso Moya.

<sup>6007</sup> <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/2010/03/05/el-record-del-tinerfeno-jose-afonso-garcia/>  
Esta encarcelado un total de 26 años 2 meses y 2 días, es puesto en libertad e 19 de junio de 1962.

Victoria, propiedad de su cuñado Luis Zamorano González. El consejo de guerra<sup>6008</sup> los condena a muerte aceptando la petición del fiscal, Miguel Zerolo Fuentes, oficial 1.º de complemento del Cuerpo Jurídico Militar<sup>6009</sup>. Capitanía General da cuenta de la ejecución de la sentencia el 13 de agosto de 1942<sup>6010</sup>.

Todavía en septiembre de 1943 se produce la condena a la pena de muerte de dos activistas de la CNT por una causa que se les seguía en la Audiencia Provincial, para los que se solicita por parte de diversas autoridades el indulto:

Por si V.E. tiene a bien elevar a manos de su S.E. el Jefe del Estado, adjunto tengo el honor de remitirle instancia suscrita por varias Autoridades de esta Provincia, solicitando el indulto de los condenados a la última pena, en causa tramitada en la Audiencia de esta localidad, José Antonio Méndez Cabrera<sup>6011</sup> y Cándido González y González<sup>6012</sup>, según conviene; significándole que por mi parte no tengo nada que oponer a la solicitud formulada, estando de acuerdo con la misma.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
Santa Cruz de Tenerife, 9 de septiembre de 1943.  
EL GOBERNADOR CIVIL,  
EXCMO. Sr. Ministro de la Gobernación.– MADRID<sup>6013</sup>.

---

<sup>6008</sup> El consejo de guerra lo preside el coronel de Infantería Francisco de Sales Galtier Pley, y los vocales, los capitanes Carlos Hardisson Pizarroso, Isidro Jiménez Gutiérrez, Carlos Cue Vidaña, Ramón Monteverde Ascanio y Blas García Mesa.

<sup>6009</sup> ATMTQ. Causa 21/42. Folio 96. <http://pedromedinasanabria.wordpress.com/tag/ernesto-massieu-pimienta/>

<sup>6010</sup> VV.AA., 1999, p. 525.

<sup>6011</sup> Se trata del activista de la CNT *el Albañil*, acusado en la 5.ª pieza separada de la causa 246/36, resulta sobreseído.

<sup>6012</sup> En la 5.ª pieza separada de la causa 246/36 esta acusado un detenido que figura como Pablo Gonzalo González González que resulta absuelto, que pudiera ser el mismo.

<sup>6013</sup> AHPST. Fondo Gobierno Civil, 1940-1953. Caja 2.5.1.6

# CAPÍTULO XIV

## UNA NUEVA FASE REPRESIVA: LA DEFENSA DEL PODER (1941-1943)

### XIV.1 EL ESTADO REPRESOR

A pesar de la victoria en la Guerra Civil, la consolidación cada vez más evidente del régimen franquista y sus principales componentes y aliados, a la vez que beneficiarios, sabían que no todo estaba hecho, pues a los graves y a veces insolubles problemas socioeconómicos generados por el propio sistema que permanece en guardia<sup>6014</sup>, hay que añadirle los nuevos problemas provocados por las consecuencias de la guerra, como las enormes pérdidas que en todos los ámbitos se han producido: demográficos, económicos, culturales, sociales, políticos, etc. El Estado español desgarrado y parcialmente destruido se apresta a una difícil posguerra, que tiene que iniciarse en un entorno de guerra en Europa, que pronto se convierte en un conflicto mundial en la que el régimen franquista se alinea con las potencias nazifascistas. Además ya en el interior del país hay que contar con otras variables como la reconstrucción de la resistencia interior de la oposición, alentada por el rumbo favorable de la guerra mundial y las pugnas internas que tienen entre sí los vencedores de la

---

<sup>6014</sup> «MINUTA GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en escrito de fecha día 2 del actual me dice lo que sigue:

“Sírvasse V.E. disponer que, por el personal a sus órdenes, se practiquen activas gestiones.... ordenará se lleve a cabo la oportuna investigación sobre las personas que se hayan enriquecido a partir del 18 de julio de 1936 y residan en sus provincia, al objeto de determinar el origen de su fortuna, a sus medios económicos anteriores y la profesión o industria a que estén dedicadas sus actividades”.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos que se derivan del anterior escrito, debiendo darme cuenta del resultado de las gestiones que practique.

Dios guarde a V. muchos años.— Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 1941.— EL GOBERNADOR CIVIL (FIRMA).— Sr. DELEGADO DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA PALMA; HIERRO; GOMERA». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1933-1951. Caja 2.3.6.

Guerra Civil, que dudan entre mantener este nuevo régimen de férrea dictadura militar fascista o restaurar o más bien instaurar un régimen monárquico autoritario.

Los vencedores saben y son conscientes de que no está todo logrado y el poder adquirido por la fuerza de las armas hay que defenderlo, y a ello se aprestan, manteniendo toda una línea de prevención y preparación para responder a posibles situaciones de riesgo, al mismo tiempo que mantienen una política de represión y vigilancia sobre los enemigos vencidos y supervivientes de la matanza producida sobre todo en los primeros meses de la guerra. Se mantiene vigente el estado de guerra y se activa e incrementa la represión, en una nueva etapa posterior que sigue a la *represión de La Victoria* (1939-1940).

Política represiva directa para concluir la limpieza de enemigos iniciada desde los primeros momentos del inicio de la guerra, con el rimero de nuevos fusilamientos combinada con una política de prevención y actuación represiva es la línea que siguen en esta nueva fase que caracteriza la actuación de las autoridades franquistas tinerfeñas que abarca desde 1941 a mediados de 1943. El control y la vigilancia de las fuerzas de Orden Público más el auxilio de la Milicia sobre libertos, descontentos y disidentes, será una de las tareas prioritarias de las numerosas fuerzas, en las que obtención de información y vigilancia son sus principales cometidos en una tarea de prevención que no impide allí donde es preciso actuaciones contundentes. Las autoridades franquistas isleñas se dedican concienzudamente a capturar a los perseguidos por sus autoridades judiciales<sup>6015</sup>. Acentuadas estas medidas sobre todo a partir de 1942, cuando se observa un cambio cada vez más perceptible en el devenir del conflicto bélico que se desarrolla en escenarios muy próximos al Archipiélago, se ocupan de reconstituir de manera operativa un numeroso cuerpo auxiliar miliciano:

CUARTEL GENERAL DE MILICIAS  
DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. SECRETO. 2.<sup>a</sup> SECCIÓN. MILICIA POST-  
MILITAR  
CIRCULAR N.º 2

---

6015

	BUSCAS Y CAPTURAS	CONDUCCIONES
ENERO	7	29
FEBRERO	5	9
MARZO	14	8
ABRIL	13	26

Nota: aparece escrito a mano «dado por Orden Público en 6-5-41». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.5.1.6.

1.- La Organización en papel actual habrá que revisarla y ampliarla hasta el máximo, con el fin de que sea una masa perfectamente organizada que se pondría a disposición de las Autoridades Militares correspondientes en caso de guerra o grave alteración del Orden Público.

2.- Sus principales misiones son:

a) De policía y vigilancia.

b) De protección como Fuerzas Armadas.

3.- Los Jefes de Milicias tendrán hecho un minucioso estudio de toda su Provincia en el que conste las necesidades en cada una de las dos misiones anteriores, así como la selección en papel del personal afiliado a la Post-Militar, con arreglo a sus aptitudes, edad antecedentes, etc., estudio que presentarán los Jefes Provinciales de Milicias a la Autoridad Militar Provincial en el plazo más breve posible para su aprobación o reparos. Una vez de acuerdo con dicha Autoridad, lo remitirán a esta Jefatura directamente.

4.- La Organización de la primera de las misiones requerirá el estudio en papel del establecimiento de pequeños-variables-grupos de afiliados a la Post-Militar en los lugares de vigilancia con objeto de ayudar a la Policía y Guardia Civil en sus cometidos.

5.- En cuanto a la segunda misión, se estudiará en papel y a juicio de la Autoridad Militar, los servicios de protección necesarios que convenga establecer reforzando las disponibilidades de la guarnición y Fuerzas de Orden Público<sup>6016</sup>.

Esta circular marca las directrices de lo que hacer en relación a tener un contingente de fuerzas auxiliares en la Isla lo suficiente cohesionado y armado, dispuesto a ser un eficaz apoyo para el Ejército y fuerzas del orden; capaz de suponer un disuasorio fundamental para el control y dominio de la población civil desafecta y el territorio insular<sup>6017</sup>.

---

<sup>6016</sup> «6.- La base de esta Organización será la Escuadra de cinco hombres, mandados por otro que reúna las debidas condiciones de autoridad, prestigio, valor, etc., pudiendo fraccionarse dicha Escuadra en parejas cuando así convenga, en cuyo caso uno de los designados sería Jefe de la pareja, de tal modo que en estas agrupaciones de Escuadra como en las superiores (pelotón, sección o centuria) haya siempre un Jefe y un Subjefe nombrados.

7.- Tendrán preferencia para esos mandos los afiliados a F.E.T. que hubieran ostentado mandos durante su permanencia en el Ejército o sean excombatientes.

8.- Esta Organización será sin perjuicio de la dispuesta en la Circular n.º 1, hecha por Centurias homogéneas y reemplazos y por afiliados a la Milicia Post-Militar por lo que a la selección del personal respecta a ideología y confianza está garantizada por pertenecer a F.E.T.

9.- Ambas Organizaciones lo serán con carácter muy reservado y sólo en papel, tras un destino estudio, no movilizándolo un sólo hombre sin que lo disponga la Autoridad Militar. Deberá hacerse el estudio en cada Capital de Provincia y Pueblos de alguna importancia, independiente.

Madrid, 17 de agosto de 1943.- El Coronel de E.M. Encargado del Despacho.- Firmado Rafael A. Serrano.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Estado Mayor Central del Ejército. ES COPIA. Santa Cruz de Tenerife, 15 de noviembre de 1943.- EL TENIENTE CORONEL JEFE DE E.M. ACCIDENTAL.- Firmado Luciano García Machiñena.- Rubricado.- Hay un sello en tinta con un Escudo de Armas de España en el que se lee.- Capitanía General de Canaria.- E.M.». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1936-1958. Caja 2.5.1.4.

<sup>6017</sup> «MILICIA POST-MILITAR. GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Excmo. Señor:

Con objeto de cumplimentar instrucciones, cuya copia se adjunta, del Estado Mayor del Ejército para la organización de la milicia Post-Militar, ruego a V.E. me manifieste a la vista del estado que también se acompaña, los lugares en que fuera preciso situarlas para cumplir la misión de protección de objetivos y lugares importantes, reformando las Unidades del Ejército y Orden Público en caso de guerra o grave alteración del orden.

Las fuerzas de las que en estos momentos, fines del año 1943, se dispone sobre el papel son de cierta entidad.

La otra actividad preventiva que las autoridades militares franquistas de la Isla mantienen en plena vigencia y se encargan de dirigir a través de su cuerpo de espionaje, la segunda sección dependiente del Estado Mayor, es la controlar, vigilar o actuar según los casos sobre los soldados sospechosos de los diversos cuarteles, siempre sometidos a una estrecha vigilancia<sup>6018</sup>. Al igual que sobre los paisanos descontentos, disidentes o enemigos políticos, sobre los que se mantiene una férrea y permanente vigilancia, sobre los que se indaga, en este caso, hasta los más mínimos atisbos de la formación de grupos de opositores, que por la información que poseemos no parece, al menos en este caso, que pase de meras tertulias de descontentos y poco más. Ya que el informe que el capitán dirige al gobernador civil no va más allá de meros chismes y comentarios alarmistas<sup>6019</sup>, que la primera autoridad civil controla eficientemente<sup>6020</sup>. Pero la

---

El estudio se efectuará solamente sobre el papel, y con carácter muy reservado, enviándose a este Gobierno Militar, los datos concretos de la misión asignada y situación, previo informe de los Jefes de la Guardia Civil y Policía Armada, teniendo en cuenta la fuerza de que se dispone.

Dios guarde a V.E. muchos años.— Santa Cruz de Tenerife a 2 de Diciembre de 1943.— EL CORONEL ENCARGADO DESPACHO.— Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.— Santa Cruz de Tenerife». AHPSCT. Fondo Gobierno Civil 1936-1958. Caja 2.5.1.4.

<sup>6018</sup> «Excmo. Sr. D. Francisco García Escámez. Capitán General de Canarias

PLAZA

Mi querido General: Para su conocimiento, adjunto le envío los informes facilitados por la Policía de esta Plantilla. Quedando a sus órdenes, le saluda afectuosamente, 29 de julio de 1943. (la firma parece del Gobernado civil José Clavero Núñez).

NOTA RESERVADA

Antecedentes de Luis Falcón González Ferrera.

Cabo de Ingenieros, de filiación Extremista, fue Aparejador del Ayuntamiento de La Laguna durante el periodo rojo, y encargado de la cuestión de inquilinato. Siendo el que aconsejaba a los obreros no pagar los alquileres.- Estuvo en la cárcel en unión de su padre por ser extremista de cuidado, y su padre estaba considerado como uno de los dirigentes de La Laguna. Se le conoce con el apodo de LOS CAMPANEROS.-

En la actualidad ocupa un sitio de fianza en el Polvorín de La Laguna». AHPSCT. Fondo Gobierno Civil 1936-1958. Caja 2.5.1.4.

<sup>6019</sup> «CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS CANARIAS. SECCIÓN: Segunda. Número: 2-211.

Excmo. Señor:

Han llegado a noticias de mi Autoridad los siguientes hechos:

1.º El Teniente Mutilado Jefe de la Guardia Municipal de La Laguna, al preguntarle un individuo que porque no reprimía lo que estaba sucediendo con los elementos extremistas contestó “que el pueblo no se le podía engañar porque Rusia tenía ganada la guerra”. Este Oficial al parecer lleva una mala conducta privada, diciéndose tiene abandonada a su esposa, viviendo con una amante.

2.º Un individuo de conocidos antecedentes extremistas llamado PIÑA [¿Francisco Piña Cabrito?, panadero domiciliado en la calle Nava y Grimón 26] que tiene un café en la calle de “El Agua” acoge en su local a los comunistas amigos de confianza suyos, para cambiar impresiones.

3.º En el Ateneo de La Laguna se desarrollan actividades extremistas las cuales son dirigidas por un tal TRINCHAN procedente de Bilbao y casado en aquella ciudad con una hija de Champin; el otro dirigente parece ser un hermano del Magistrado que fue de La Laguna. También se tiene noticia de que se reúnen elementos extremistas en la funeraria de “Mederos”.

situación internacional, tal como se desprende de alguno de los comentarios gira claramente hacia la victoria de los aliados, todo lo cual ordena a las autoridades civiles de la Isla a intensificar la vigilancia<sup>6021</sup>. Se mantiene una estricta vigilancia sobre aquellos elementos desafectos a los que consideraban como muy peligrosos, los tenían rigurosamente clasificados según su grado de peligrosidad que habían conseguido sobrevivir a la matanza<sup>6022</sup>. El mantenimiento del orden público es una de las

---

Lo que manifiesto a V.E. para debido conocimiento y por si estima se lleve a cabo por los Agentes a sus órdenes investigaciones sobre los hechos de referencia, rogando me comunique para constancia en este Centro su resultado y providencia que se adopten en relación con los mismos.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife 17 de agosto de 1943.– EL CAPITÁN GENERAL.– Excmo. Señor Gobernador Civil de Tenerife.– PLAZA». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1936-1958. Caja 2.5.1.4.

<sup>6020</sup> «MINUTA. GOBIERNO CIVIL. RESERVADO

Excmo. Sr.:

En contestación a su oficio reservado núm. 2-211, tengo el honor de manifestarle que de todos los hechos que en el mismo se relatan tengo ya conocimiento.

Al Jefe de la Guardia Municipal de La Laguna. Ya he ordenado que se le instruya el correspondiente expediente de expulsión. En cuanto a las reuniones y actividades de los otros elementos, se les tiene sometidos a una estrecha vigilancia, esperando una ocasión propicia para hacer una redada amplia, con objeto de dar un buen escarmiento.

Dios guarde a V.E. muchos años. Santa Cruz de Tenerife, 18 de agosto de 1943.– EL GOBERNADOR CIVIL.– Excmo. Sr. Capitán General de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire de las Islas Canarias». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1936-1958. Caja 2.5.1.4.

<sup>6021</sup> «CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS CANARIAS. Sección: Segunda. Núm. 923 [SECRETO]

Excmo. Señor.

Las circunstancias actuales derivadas del desarrollo de la guerra, hacen suponer que por parte de elementos desafectos al Régimen procurarán intensificar las campañas en contra de aquél, apoyándose en todas las coyunturas favorables y en la propaganda clandestina externa e interna, para ganar adeptos a sus opiniones y formar células que fomenten aquellas.

Por lo expuesto he ordenado la intensificación de los servicios de vigilancia de carácter militar, rogando a V.E. que de los que efectúen la Policía gubernativa y Fuerza pública a sus órdenes, (intensificados si a su juicio fuera conveniente para conocer la actuación de los diferentes sectores sociales sobre todo en Centros y lugares públicos sospechosos), tenga a bien comunicarme de palabra o por escrito, aquellos que puedan tener una repercusión en el estado de ánimo general en el Archipiélago y que aconsejen la adopción de medidas preventivas, por insignificantes que sean, por mi Autoridad.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife a 28 de julio de 1943.– EL CAPITÁN GENERAL.– Excmo. Señor Gobernador Civil de Tenerife». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1936-1958. Caja 2.5.1.4.

<sup>6022</sup> «Santa Cruz de Tenerife, 3 de agosto de 1943. Excmo. Sr. D. Francisco García Escámez. Capitán General de Canarias. PLAZA

Mi querido General: Adjunto le envío ficha de MANUEL PINTO SANTANA, que trabajaba como albañil en esa Capitanía General.

Quedando a sus órdenes, le saluda afectuosamente, firmado: José Clavero Núñez.

MANUEL PINTO SANTANA (alias “EL PINTO”), de 43 años de edad, casado, albañil, (trabaja en las obras del Hospital Militar), hijo de Florentino y de Leonor, natural de y con domicilio en el Barrio de la Salud núm. 10 (en 9 de mayo de 1943).

Anarco-sindicalista peligrosísimo; entre los diferentes cargos que ha desempeñado figuran: Secretario del Sindicato de Albañiles, Tesorero del Sindicato de Construcción, Administrador del periódico “EN MARCHA”, órgano de la C.N.T.; Presidente del Sindicato de Albañiles, Presidente de la Federación Obrera, miembro de la Comisión organizadora del Congreso Regional Canario, Presidente del Sindicato de Inquilinos, Delegado por la C.N.T. en el Congreso Obrero Regional de Las Palmas, Colaborador del periódico “REBELIÓN”. Detenido numerosas veces con anterioridad al Movimiento Nacional, y una vez iniciado éste, mereció sentencia de dos penas de muerte, indultado de ellas, fue más tarde puesto en libertad. Ha estado al mando de un grupo de obreros en las Obras de Fortificación de la

principales preocupaciones y tareas de las autoridades franquistas en la Isla sobre la que vierten muchas de sus actuaciones fundamentalmente preventivas:

Día 30 de julio de 1943

DE MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN A GOBERNADOR CIVIL.-  
URGENTE

En previsión de que acontecimientos exteriores puedan producir alguna repercusión en la tranquilidad y orden de nuestra vida tendrá V.E. muy en cuenta y cumplimentará las siguientes consignas: Con discreción para no despertar suspicacias se intensificará el servicio de vigilancia proceda a la detención [...] parcial de aquellos elementos que juzgue peligrosos sin que por su número se dé muestras de nerviosismo injustificados y por último reprimirá con energía cualquier conato o intento de alteración del orden público punto. Se servirá V.E. acusarme recibo y darme parte semanal del estado del orden público en su Provincia hasta nuevas órdenes en contrario”<sup>6023</sup>.

Dentro de esta preocupación por parte de la primera autoridad civil en la isla esta ocuparse de la situación de las fuerzas de orden público que cuenta y saber su fiabilidad, así se preocupa de los mandos intermedios, suboficiales, de la compañía de la policía armada y tráfico con la que cuenta, el sargento Francisco Olivares Faura<sup>6024</sup>.

y los datos del otro sargento de la compañía Lucio Mardones Ruiz:

FUERZAS DE LA POLICÍA ARMADA Y TRÁFICO S/C. TENERIFE.

Pertenece a esta Plantilla desde el 27 de abril de 1934.

---

Isla. GRADO DE PELIGROSIDAD INMEDIATA, o por lo menos muy acentuada». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1936-1958. Caja 2.5.1.4.

<sup>6023</sup> AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.5.1.6.

<sup>6024</sup> «OLIVARES FAURA, Francisco. Sargento de la policía Armada, natural de Caudate Provincia de Albacete. de veintiocho años de edad, de estado casado de profesión guardia del Cuerpo de Seguridad con destino en la Compañía de Canarias, Pertenece a esta Plantilla desde el 7 de Mayo de 1934.

Procede del extinguido cuerpo de Seguridad y Asalto en el que ingresó en 1 de abril de 1932.

Ascendió al empleo de Cabo en esta Capital y fue destinado a la misma en 25 de febrero de 1938 con la antigüedad de 9 de marzo del mismo año.

Accedió al empleo de Sargento en esta Capital y fue destinado a la misma en 8 de enero del año actual.

ANTECEDENTES. Hasta el 18 de julio de 1936, no consta en su Historial, ningún antecedente desfavorable al mismo. Al estallar el Glorioso Movimiento Nacional y con motivo de la sublevación ocurrida en la Compañía de Asalto en esta Capital en contra del mismo, fue detenido gubernativamente y suspenso de empleo y sueldo por orden del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias; habiendo sido puesto en libertad en 10 de noviembre del mismo año, sin que en la documentación personal del mismo haya constancia de haber sufrido depuración o haber estado sujeto a expediente por los hechos que anteriormente se relacionan, suponiéndose que ello se debe a la falta de Oficialidad en aquella fecha.

Por llevar nueve años consecutivos en esta Capital, es de sobra conocido por el elemento civil de la misma.

Con referencia a sus ideas políticas, son completamente adversas al actual Régimen, si bien debido a su carácter agraciable, ha sabido captarse las simpatías tanto de sus Jefes como del personal de esta Plantilla que es adicto a la Causa Nacional; no obstante y por informes recogidos es sobradamente conocida su actuación relacionándose con elementos de esta Capital de completo matiz socialista e izquierdista.

En la Unidad, carece de fuerza moral por haber ascendido a los empleos de Cabo y Sargento, habiendo muchos policías que lo fueron con él con anterioridad a su actual empleo.

Por los elementos adictos al Movimiento Nacional de esta Capital, se le tiene en muy mal concepto debido a haber tomado parte activa durante la sublevación de las Fuerzas de Asalto el día 18 de julio de 1936 en contra de las Fuerzas del Ejército.

Su vida privilegiada deja mucho que desear por observarla desarreglada y licenciosa a pesar de ser su estado casado y con hijos.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de julio de 1943.– EL TENIENTE DE POLICÍA A ARMADA, Vicente Rey (SEGUNDO APELLIDO ILEGIBLE)».

Procede del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto en el que ingresó en 19 de abril de 1932.

Ascendió al empleo de Cabo en esta Capital y fue destinado a la misma en 15 de noviembre de 1935.

Ascendió al empleo de Sargento en esta Capital y fue destinado a la misma en 1º de octubre de 1941.

ANTECEDENTES. Hasta el 18 de julio de 1936, no consta en su Historial, ningún antecedente desfavorable al mismo. Al estallar el Glorioso Movimiento Nacional y con motivo de la sublevación ocurrida en la Compañía e Asalto en esta Capital en contra del mismo, fue detenido gubernativamente y suspenso de empleo y sueldo por orden del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias; habiendo sido puesto en libertad en 10 de noviembre del mismo año, sin que en la documentación personal del mismo haya constancia de haber sufrido depuración o haber estado sujeto a expediente por los hechos que anteriormente se relacionan, suponiéndose que ello se debe a la falta de Oficialidad en aquella fecha.

El Sargento que nos ocupa en el presente informe por haber permanecido en esta Capital durante nueve años consecutivos es de sobra conocido por el elemento civil de la misma.

Sus ideologías políticas, no pueden ser más adversas al actual Régimen. Simpatiza con elementos de esta Capital que pertenecieron al partido Comunista así como también con elementos que pertenecieron a la Logia Masónica.

Con frecuencia se le ve concurrir a reuniones de elementos izquierdistas.

Su actuación dentro de la Compañía es pasiva, se reúne casi siempre con los elementos más dudosos de ella, y aprovecha momentos propicios para exteriorizar su ideología.

En la actualidad se encuentran detenidos en Madrid dos hermanos del citado Sargento por haber sido directivos del Frente Popular.

Todas estas informaciones son de sobra conocidas por el personal de esta Plantilla, como es consiguiente carece de fuerza moral ante los elementos de la misma que son netamente adictos a la Causa Nacional.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de julio de 1943.

EL TENIENTE DE POLICÍA ARMADA,

Vicente Rey (Mota)<sup>6025</sup>.

El gobernador visto los informes que sobre los dos sargentos le remite el teniente al mando de la compañía, sugiere al ministro de la Gobernación su traslado fuera de la Isla<sup>6026</sup>.

La guerra mundial a partir de mediado el año 1943 ha cambiado de signo y es evidente que se aproxima el triunfo de los aliados y ello hace que comiencen por parte de algunos de los vencidos a renovar su ilusión, pues esperan y creen que con la victoria aliada se producirá la irremediable caída del régimen franquista y la restauración de la

---

<sup>6025</sup> AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.5.1.6.

<sup>6026</sup> «Excmo. Sr. D. Blas Pérez y González. Ministro de la Gobernación. MADRID.

Mi querido Jefe: Le adjunto informe de los Sargentos de la Policía Armada de esta Plantilla, D. Francisco Olivares Faura y D. Lucio Mardones Ruiz.

Existiendo muy pocos Sargentos en esta Cía y dadas las actuales circunstancias, me permito indicarle la conveniencia de trasladar dichos Sargentos a la Península pues de hecho ejercen una pernicioso influencia en la Plantilla y puede resultar peligroso su conducta en cualquier momento difícil.

Quedando a sus órdenes, le saluda afectuosamente. FIRMADO: JOSÉ CLAVERO NÚÑEZ. 2 de Agosto de 1943». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.5.1.6.

república o al menos de un régimen democrático. Buena muestra de este cambio y la nueva atmósfera que se está creando es este incidente que aporta el Gobierno Civil:

SECRETO (SELLO) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. SERVICIO DE INFORMACIÓN. TENERIFE

Tenerife 7 de diciembre de 1943

NOTA INFORMATIVA

Este Servicio tiene el honor de poner en el conocimiento de V.E. que el pasado domingo día 5 a las 12 y 30 de su noche y en el local de fiestas del PRICE se encontraba el voluntario de la División Azul, recién llegado de Rusia en donde ha sido herido tres veces, Don Horacio Cruz Hernández, el cual en un momento de alegría dio un fuerte viva Alemania, viva que fue contestado con las siguientes palabras dichas por un individuo que resultó ser JACINTO DEL ROSARIO, sastre de esta localidad que se encontraba con tres más «VIVA ALEMANIA DE QUÉ, VIVA INGLATERRA CABRÓN» dándole al decir esto al Voluntario un fuerte golpe en el labio superior, y otro de los que le acompañaban una patada en el vientre, lo cual dejó en un estado de semi inconsciencia al referido Divisionario, teniendo que ser ayudado por un Policía Armada para salir del Salón, no pudiendo ver más a los que le agredieron.-

Estos mismos cuatro Sres., y a las once del mismo día, entraron en la Dulcería de la Rambla del Generalísimo Franco, donde se encontraba con la Dependienta el Agente de Información del Partido Camarada Enrique Rufino Rosales y al verlos exclamaron, «AQUÍ HACE FALTA UNA BANDERA ROJA, Y UN BUEN CUCHILLO AFILADO» también con la idea de provocar al Falangista que allí se encontraba al cual conocían.

Se hace presente que es ya muy corriente en el Jacinto del Rosario, estas provocaciones, comentarios y chistes molestas al Glorioso Movimiento Nacional. (SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)<sup>6027</sup>

La vigilancia de los *libertos*, siempre sospechosos siempre peligrosos para el régimen se mantiene en activo. La guardia de las fuerzas de seguridad del franquismo permanece atenta y las medidas preventivas se tienen preparadas por si es necesario adoptarlas tal como se puede observar en las fichas de elementos peligrosos de La Laguna qua envía la policía al gobernador civil en el verano de 1943<sup>6028</sup>.

---

<sup>6027</sup> AHPSCT. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.5.1.6

«RESERVADO. LA LAGUNA.

Estos elementos que todos son peligrosísimos y residen en La Laguna, son los escogidos como principales cabecillas a los cuales a juicio de la Autoridad sería conveniente si lo cree prudente efectuar su detención.

Lorenzo Buenafuente Arbelo. Carbonería calle Herradores y su casa en Cabrera Pinto, este individuo es conveniente a la hora que se sabe está con los demás reunidos en la Carbonería hacer una redada de todos ellos.

Francisco Peraza Hernández. Propietario que vive en la calle Álamos.

Martín González Pérez, vive en la calle Herradores, Comercio Peligrosísimo, este es el peor de los extremistas de La Laguna.

Francisco Piña Cabrito. Panadero. De este información aparte

Pedro Díaz Duque. Maestro Nacional expulsado por rojo, vive en la Plaza de la Catedral.

Abdón Rodríguez Martínez, vive en la calle de la Universidad.

Enrique Mir. Maestro Nacional de Las Mercedes, vive en calle Pino.

Antonio Calero Ruano.- Secretario del Ayuntamiento de Santa Úrsula vive en la calle Pino.

Antonio Puerta. Empleado Cobrador de los Tranvías.

No todo es ya victoria y beneficio, algunos se desenganchan del aparato y del régimen, y se dan cuenta de su dinámica de fascismo caduco y explotación. En estos tiempos, finales de 1943, la popularidad del Partido Único no se encuentra en los mejores momentos, por motivos tan diversos que van desde la corrupción hasta el pisoteo en la práctica de los ideales falangistas de justicia social, el desengaño político de algunos militantes es notorio, este estado de ánimo queda reflejado en este oficio<sup>6029</sup>, un ejemplo notable del cambio que se está produciendo, a pesar de la intensa represión y control sociopolítico que el régimen franquista impone a los tinerfeños.

## **XIV.2 EL CAMBIO DE SIGNO DE LA GUERRA: UNA NUEVA FASE REPRESIVA**

En el transcurso de 1943 se puede observar ya claramente un cambio cada vez más

---

Pablo Sánchez Hernández. Teniente de la Guardia Civil expulsado por rojo y que en su casa reúne todas las noches a todos estos elementos rojos para escuchar radio Londres, también convenía hacer una redada en su casa de todos estos elementos peligrosos. Vive en la calle Sol y Ortega». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

«RESERVADO.

ERASMO DE ARMAS. Extremista, masón y persona peligrosísima. Este individuo fue presentado en Madrid al Tribunal para la represión de la Masonería y el Comunismo, y como no llevaba bien aclaradas las cosas lo enviaron nuevamente para esta plaza, pues además en el informe que se le envió se le decía a la Dirección que no tenía más antecedentes políticos.

EN VERDAD. Fue bautizado en la Logia Añaza. Continúa con sus actividades extremistas perteneció a la Célula Comunista número tres, o número dos de Tenerife y es sumamente peligrosísimo. Vive en La Laguna calle Álamos. 6-8-943». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

<sup>6029</sup> «AYUNTAMIENTO DE ARAFO. SALUDO A FRANCO. ¡ARRIBA ESPAÑA!

Núm.: 1132

Tengo el honor de comunicar a V.E. que con ocasión de haber sido citada la Falangista LUISA MESA BATISTA, de esta vecindad, por la Delegada Local de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., para que asistiera a los Comedores de “Auxilio Social” a prestar un servicio, la referida Falangista Luisa Mesa Batista, no solo le desobedeció sino hubo de contestar las siguientes palabras a la Delegada:

“Que ella no quería tener más cuenta con Falange, porque ya estaba cansada de Falange, porque Falange era lo peor que había y que ella se consideraba dada de baja de Falange”.

Asimismo comunicó que también la falangista Susana Fariña Rivero, con ocasión de haber sido citada para efectuar las postulaciones en el pasado mes, después de haberse negado a prestar el servicio de referencia, dijo “que ella no lo prestaba porque le daba vergüenza estar en la Falange”.

Y como quiera que las referidas falangistas han pronunciado tales frases públicamente y ello va en menoscabo no solo de la Falange y del Régimen sino también de nuestra autoridad, es por lo que elevo el presente a V.E. al objeto de que sean debidamente sancionadas, porque lo tienen muy merecido y para ejemplo de las demás, proponiendo esta alcaldía multas que oscilen entre las cincuenta y cien pesetas de acuerdo con su situación económica.

Por Dios España y su Revolución Nacionalsindicalista. Dios guarde a V.E. muchos años. Arafo 6 de noviembre de 1940.— EL ALCALDE (FIRMA: Santiago Fariña y SELLO)». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil. Caja 6.2.2.1. 1923-1943.

favorable a las armas aliadas, los angloamericanos están firmemente asentados en el norte de África y se barrunta que no debe pasar mucho tiempo sin que se produzca en las costas de Europa Occidental el gran desembarco aliado que abra el segundo frente y acelere el fin del conflicto con la derrota de las potencias fascistas de las que tan solo queda Alemania pues el régimen de Mussolini ha caído y de poco sirve la mascarada de la República de Saló. Ante lo que se avecina las instrucciones de las principales autoridades franquistas, nada menos que el ministro Blas Pérez González, son inequívocas en prepararse para sortear una época de graves peligros e incertidumbres para el régimen fascista español. La minuta que el gobernador recibe del ministro y trasmite a los delegados del gobierno de las islas de la provincia es muy significativa:

MINUTA. SECRETARÍA PARTICULAR DEL EXCMO. SR.  
GOBERNADOR CIVIL  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
RESERVADO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con carácter urgente, me comunica lo que sigue:

“En previsión que acontecimientos exteriores puedan producir alguna repercusión en la tranquilidad y orden de nuestra vida tendrá V.E. muy en cuenta y cumplimentará las siguientes consignas: con discreción para no despertar suspicacias se intensificará el servicio de vigilancia proceda a la detención parcial de aquellos elementos que juzgue peligrosos sin que por su número se dé muestras de nerviosismos injustificados y por último reprimirá con energía cualquier conato o intento de alteración del orden público punto. Se servirá acusarme recibo y darme parte semanal del estado del orden público en su provincia hasta nuevas órdenes en contrario”.

Lo que le comunico para su más exacto cumplimiento, debiendo remitirme a vuelta de vuelta de correo relación de individuos de esa Isla considerados como más peligrosos con sus antecedentes y actividades, con objeto de ordenar su detención, sin perjuicio de que V.S. proceda a efectuarla desde luego, sin lo considera de urgente necesidad, dándome cuenta.

El parte de orden público deberá remitirse telegráficamente por esa Delegación todos los días utilizando clave caso de no ser negativo.

Acuse recibo inmediatamente vía telegráfica.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 1943

El Gobernador Civil,

Sr. Delegado del Gobierno de La Palma, Gomera y Hierro<sup>6030</sup>.

El régimen franquista trata de maniobrar en defensa de sus intereses en tan complicado escenario internacional e intenta poco a poco y de forma sutil irse despegando de su antiguo protector y poderoso aliado nazi y las repercusiones que tiene esta coyuntura sobre la correlación de fuerzas en el interior del país.

---

<sup>6030</sup> AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953.

Esta nueva situación hace que las autoridades franquistas de la Isla aumenten su preocupación y en consecuencia adoptan toda una serie de medidas en el sentido de controlar a los desafectos que consideran peligrosos y reforzar su capacidad de respuesta movilizándolo para tal fin a sus partidarios. Las arbitrariedades y actuaciones contra los que son considerados desafectos son incontables y, en muchos casos, se limitan a tirar de fichero y mantienen la misma calificación de peligrosidad del vigilado desde el inicio de la guerra, aconsejando una actuación preventiva sin molestarse en considerar el paso de los años y un posible cambio por las consecuencias del tiempo y los sufrimientos; por ejemplo, en el caso de los que se citan en este oficio que fuerzas de orden público dirigen a la primera autoridad civil de la provincia<sup>6031</sup>.

En el segundo semestre de 1943, las autoridades franquistas tinerfeñas ponen en orden y escudriñan en sus archivos en todas direcciones, reuniendo datos sobre los naturales de una localidad y residentes en la capital, los desafectos de varias localidades de la Isla<sup>6032</sup>, o a los miembros de una familia, aunque uno de ellos sea servidor del

<sup>6031</sup> «RESERVADO

Juan José Coba Cabrera. Dirigente de la C.N.T. Peligroso.  
 Fernando Gorostiza Corona. Capitán de Artillería expulsado. Peligroso.  
 José Casaubón García. Masón. Peligroso.  
 Emilio Luis Velasco Hernández. Policía Secreta del Frente Popular.-

Los cuatro son de cuidado y sería más conveniente que estuvieran encerrados que sueltos para evitar propagandas. 3-8-1943». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

<sup>6032</sup> Como por ejemplo esta en la que también aparecen desafectos de las islas menores, y gomeros residentes en la capital (que no citamos): «21.º TERCIO RURAL DE LA GUARDIA CIVIL 221 COMANDANCIA DE S/C DE TENERIFE.

Relación nominal de los individuos que pueden ser detenidos, por considerarse peligrosos, entresacados de los desafectos y sospechosos excepto la Capital.

NOMBRES	PUEBLO DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
Félix Trujillo Pacheco	La Orotava	Continuación
Felipe Casanova Machado	íd.	
Juan Salazar González (a) Chinita	íd.	
Francisco Guerra Lecuona	íd.	
Domingo González Pérez (a) Cubano	íd.	
Antonio González González	íd.	
Antonio González Expósito (a) Pancha	íd.	
Antonio Machado García	íd.	
Antonio Pérez González	íd.	
Domingo Pérez González (a) Crusanero	íd.	
Juan Pacheco Zamora	íd.	
Fernando Hernández González (a) Guanche	Güímar	
Juan Machado Domínguez	íd.	
Isidro Delgado Linares	íd.	
Jerónimo Carrillo Carballo	íd.	
Pedro Trujillo Pacheco	íd.	

régimen<sup>6033</sup> y los mantienen al día, profundizan sus precauciones y medidas preventivas, viendo quien se relaciona con uno de los opositores más activos<sup>6034</sup>. Las medidas sugeridas

Modesto Díaz Díaz	íd.	
Benito Barreto Acosta	íd.	
Bernardino Trujillo Pacheco	íd.	
Ricardo Afonso Hernández	íd.	
Juan Afonso Batista	Arona	
Pedro Sixto Alayón Delgado	íd.	
Leonardo Delgado Hernández	íd.	
Jorge Alayón Delgado	íd.	
Narciso Morales Bello	íd.	
Roberto Díaz Díaz	Vilaflor	
Manuel Rodríguez Escalona	íd.	
Arcenio Acebal Rodríguez	íd.	
Sebastián Barroso Gutiérrez	íd.	

Santa Cruz de Tenerife 12 Agosto de 1943. El Primer Jefe (SELLO DE LA GUARDIA CIVIL Y FIRMA)». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

Por ejemplo los hermanos Pinto, en la fecha escudriñan los antecedentes de toda la familia: «DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. CUERPO GENERAL DE POLICÍA. COMISARÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. Núm.: 73 77. Oficina (Sello de Registro de Entrada 4,527, 11/12/43)

Para dar cumplimiento a la orden de V.E. de fecha 15 del mes de Noviembre, tengo el honor de informar que;

MANUEL PINTO SANTANA, nacido en 1. de enero de 1898, casado, albañil, hijo de Florentino y Leonor, natural y vecino de esta capital con domicilio en el barrio de La salud calle 2ª, tiene como antecedentes en esta Comisaría el haber estado encargado en el año de 1929 de la cotización de cartas confederales. El día 14 de marzo del mismo año se le nombra Secretario del Sindicato de Albañiles, el día 22 de abril de 1930 se le nombra administrador del periódico “En Marcha” órgano de la C.N.T. En 27 de enero del mismo año Secretario del sindicato de la Construcción, el día 3 de julio de 1931, fue presidente de la federación Obrera de la C.N.T. En 12 de Diciembre de 1933 actúa en un congreso Regional Obrero en Las Palmas, como Delegado de la C.N.T. En 1934 fue colaborador del periódico “Rebelión”. En 26 de Enero de 1936, fue nombrado miembro de la Comisión encargada por parte del sindicato de Tabaqueros de la C.N.T. en ello referente al problema del tabaco y al taller colectivo. En este año forma parte de la Comisión que adquiere un edificio para el sindicato único. Es ingresado en la Cárcel en 22 de junio del año de 1935 por motivos sociales. Es pues el informado de pésima conducta. Peligrosísimo (Informe dado en 3 de julio de 1938) y a consecuencia de su historial ha estado detenido gubernativamente en varias ocasiones.

EUFEMIANO ANTONIO PINTO SANTANA, hermano del anterior, 36 años de edad, casado, albañil y vecino de esta ciudad con domicilio en calle del Saludo nº 2, tiene también en esta Comisaría como antecedentes, el haber ingresado en la C.N.T. habiendo desempeñado en esta Organización los cargos de Vocal. Tesorero y Secretario. Fue detenido en 22 de agosto del año 1936, procesado y condenado por un delito de adhesión a la rebelión. En la actualidad se encuentra disfrutando los beneficios de la Libertad Condicional, trabajando en la Comandancia de Fortificación y Obras de esta Ciudad ganado un jornal de 13,50 pts.

JUAN PINTO GONZÁLEZ, 29 años de edad, soltero, Alférez provisional de Infantería y actualmente funcionario del Ministerio de Justicia, hermano de padre de Manuel Pinto Santana, carece de antecedentes en esta comisaría.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Santa Cruz de Tenerife 13 diciembre de 1943.– EL INSPECTOR JEFE (SELLO Y FIRMA)». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1940-1951. Caja 2.3.7.02

<sup>6034</sup> «EXTREMISTAS DE LA LAGUNA QUE SE RELACIONAN CON ANTONIO PADRÓN JORGE: Ramón Rojas (a) “El Negro”, domiciliado en Tanque Abajo (Plaza de San Cristóbal, café “Morín”. Maestro Nacional expulsado.

Clemente Hernández, del P., Maestro Nacional Expulsado, domiciliado en la calle de Juan de Vera.

Álvaro, que es propietario de un estanco, sito en la calle de la Carrera.-

Nicolás Cabrera. Barbero, domiciliado en la calle de Los Molinos.

Emilio Cedrés, domiciliado en la calle del Márquez de Celada, que llegó hace poco de un Campo de Concentración.

por las autoridades locales van mas allá de la simple vigilancia preventiva, que se mantiene, sino que se sugiere en determinados casos la adopción de medidas mucho más drásticas, tal como se manifiesta en este oficio que procede del delegado del gobierno de La Palma, en el que se clasifica a los desafectos mas destacados divididos en dos grupos: los «tapiables» (*sic*), en donde se propone claramente ejecutar a los encuadrados en este apartado, y los «encarcelables» y se informa de un tercer grupo de elementos de derechas no totalmente fiables para los falangistas, los «badoglios», como aparece en este informe desde La Palma al gobernador civil tinerfeño<sup>6035</sup>.

---

Luis Falcón, carpintero.

Marcos Javier, domiciliado en la calle de San Juan, panadero.

José Vangueme, que iba mucho al domicilio del detenido Antonio, y que posee una imprenta en La Laguna.

Francisco López Hernández, peninsular, médico con ejercicio en La Laguna. Ejerce desde hace tiempo una gran influencia sobre los elementos extremistas de La Laguna, considerándosele como a un posible elemento directivo de la Organización». AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.  
<sup>6035</sup> «SECRETO. Comunicación desde Delegación del Gobierno de La Palma al gobernador civil.

ELEMENTOS “TAPIABLES” DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

RAIMUNDO DÍAZ SÚAREZ. Elemento Director de los rojos de esta Ciudad, fue condenado por un Consejo de Guerra en la Plaza de las Palmas y en la actualidad no tiene otras amistades que individuos de izquierda a los cuales parece dirige, sería conveniente conseguir su traslado a Las Palmas.

PELAYO DÍAZ CABRERA. Antes del Movimiento y durante la Semana Roja fue el instigador a las persecuciones que padeció la Falange, fue condenado a 30 años y el Fiscal con más razón que un Santo solicitó la pena de muerte la cual de aplicarse hubiese sido una acertada medida, en la actualidad como sabe que está vigilado hace una vida separada de sus antiguas amistades pero caso de posible actuación sería un dirigente vengativo.

TOMÁS YANES RODRÍGUEZ. Fue Delegado del gobierno durante el Frente Popular condenado a 30 años y también le fue solicitada la pena de muerte, seguramente estará propuesto para posible Delegado, no se recata de hacer manifestaciones contrarias a Franco y al Partido.

JUAN RÉGULO PÉREZ. Maestro Nacional, debido a circunstancias desconocidas no fue detenido al llegar el Movimiento pero siempre ha sido peligroso y está señalado como un posible dirigente.

AGUSTÍN AMARO CABRERA. Médico, este elemento hace cuestión de meses fue detenido y expulsado del ejército donde era médico por sus actividades y manifestaciones de carácter anglófilo y contrarias al movimiento, creo es elemento peligroso y de acción en caso de necesidad.

FEDERICO BERGER. De nacionalidad alemana judío expulsado de Alemania por ese motivo, anglófilo hace activa propaganda en ese sentido y seguramente es elemento de enlace, sería conveniente su expulsión por indeseable.

ELEMENTOS “ENCARCELABLES”.

DIONISIO DUQUE FERNÁNDEZ. Elemento destacado en el Frente Popular, condenado a 30 años.

AGUSTÍN AMARO. Padre del Médico antes reseñado, masón destacado y elemento vengativo, no se recata de hacer manifestaciones contrarias al Movimiento.

MANUEL alias “CHQUITO”. Elemento provocador tiene buenas amistades con las Autoridades militares y con el célebre MARQUÉS.

MANUEL “DESGRACIA”, Condenado por sus actividades izquierdistas.

ALCIDES PÉREZ MARTÍN. “ARRUGADO”. Elemento de acción.

NELSON PESTANA GÓMEZ. Elemento igual al anterior.

BADOGLIOS.

MARQUÉS DE LA ELISEDA. El amo del Pueblo.

CORONEL ZAMORANO. De sobra conocido

JEFE DE LA POLICÍA. Amigo íntimo del Marqués.

TENIENTE DE INTENCIA MIGUEL SANSÓN. ÍDEM ÍDEM.

El otro punto en el que van a poner su interés las autoridades franquistas tinerfeñas es el neutralizar a los agentes y las redes de colaboradores y simpatizantes «anglófilos», tenerlos controlados, puesto que suelen coincidir con algunos de los numerosos desafectos al régimen, antiguos miembros o afiliados a los partidos republicanos y obreros así como a los sindicatos de clase. En este sentido, la documentación que se cruza entre Tenerife y Madrid es abundante, incrementándose a partir de julio de 1943<sup>6036</sup>.

Los cambios que se están produciendo muy rápidamente en la situación internacional, con el claro signo del triunfo de los Aliados sobre los fascistas en la guerra mundial, hace que las autoridades franquistas redoblen sus esfuerzos en profundizar y mejorar en el control y vigilancia de los vencidos desafectos más conocidos, sino que también se reactiva o se pone en pie de nuevo reactivada la milicia nacional basada en la movilización de la primera línea falangista como elementos y fuerzas auxiliares del Ejército, de gran importancia para garantizar, en el caso de posibles imprevistos o problemas, el control del territorio insular y la inmediata sujeción de la población.

Son las autoridades militares tinerfeñas quienes avanzan toda una serie de medidas y planes de movilización de fuerzas con las que abortar cualquier problema de orden público que se pudiera producir, por lo que el Gobierno Militar se dirige al gobernador civil:

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
DE TENERIFE

Excmo. Señor:

Con objeto de cumplimentar instrucciones, cuya copia se adjunta, del Estado Mayor del Ejército para la organización de la milicia Post-Militar, ruego a V.E. me manifieste a la vista del estado que también se acompaña, los lugares en que fuera preciso situarlas para cumplir la misión de protección de objetivos y lugares importantes, reformando las Unidades del Ejército y Orden Público en caso de guerra o grave alteración del orden.

El estudio se efectuará solamente sobre el papel, y con carácter muy reservado, enviándose a este Gobierno Militar, los datos concretos de la misión asignada y situación, previo informe de los Jefes de la Guardia Civil y Policía Armada, teniendo en

---

COMANDANTE DÁVILA (nombre escrito a mano)» AHPST. Fondo Gobierno Civil 1940-1953. Caja 2.3.7.

<sup>6036</sup> «GOBIERNO CIVIL de la Provincia de S/C de Tfe. Secretaría General. Negociado POLICÍA.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que por el agente del Cuerpo General de policía, afecto a esta Plantilla Don Celestino de la Calle y Tomasi, me ha sido comunicado que confidencialmente ha podido conseguir los datos que se detallan en la adjunta nota de carácter informativo reservada, comunicándolo a V.E. para su conocimiento y proceder que crea oportuno.

Dios guarde a V.E. muchos años.– Tenerife, a 29 de julio de 1943.– El gobernador civil (Firmado y Rubricado).– Excmo. Sr. Director General de Seguridad. MADRID».

Se refiere a una documentación que quieren introducir en Tenerife los hermanos Layo y Elio Rodríguez Figueroa a través de un oficial del petrolero *Gobeo*.

cuenta la fuerza de que se dispone.  
 Dios guarde a V.E. muchos años.  
 Santa Cruz de Tenerife a 2 de Diciembre de 1943.  
 EL CORONEL ENCARGADO DESPACHO  
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.  
 Santa Cruz de Tenerife<sup>6037</sup>.

La movilización de la milicia falangista esta claramente dirigida como elemento disuasorio, a la vez que preventivo y fuerza auxiliar del Ejército, contra posibles acciones de descontento y movilización de una parte de la población tinerfeña. La movilización puede alcanzar a 774 efectivos de primera línea divididos en diversas categorías capaces de encuadra a muchos más milicianos su fuese necesario:

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.  
 MILICIA POST-MILITAR

ESTADO numérico de los efectivos con que cuenta la expresada en el día de la fecha.

EXPRESIÓN	PRIMERA LÍNEA	SEGUNDA LÍNEA	TOTALES
Jefes de Centuria	3		3
Sub-jefes de Centuria	3		3
Jefe de Falange	8	8	16
Sub-Jefe de Falange	8	8	16
Jefe de Escuadra	16	18	34
Sub-Jefe de Escuadra	360	126	486
Sub-Jefe de Pelotón	360	126	486
TOTAL Jefes y Sub-Jefes	774	304	1.078
Jefes de enlaces	20	7	27
Enlaces	60	21	81 <sup>6038</sup>
TOTAL DE ENLACES	80	28	108
Militantes	1.440	446	1.886
TOTAL GENERAL	2.294	778	3.072
Centurias con arreglo a la Circular N.º 1	20	7	27
Escuadras con arreglo a la Circular N.º 2	360	111	471

La información que facilita el Gobierno Civil es que en la milicia están encuadrados dentro de una potente primera línea, que sería la elite de la organización a movilizar, que acoge a 854 integrantes entre jefes, subjefes y enlaces, siendo estos últimos algo menos del 10% del total de 854 (72% del total de cuadros y enlaces de la milicia falangista tinerfeña) integrantes. La segunda línea mucho menos numerosa y sin

<sup>6037</sup> AHP SCT. FONDO GOBIERNO CIVIL 1936-1958. Caja 2.

<sup>6038</sup> «Vº Bº Santa Cruz de Tenerife 2 de Diciembre de 1943. EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR. EL COMANDANTE SECRETARIO. P.O. EL CORONEL ENCARGADO DEL DESPACHO». AHP SCT. Fondo Gobierno Civil 1936-1958. Caja 2.5.1.4.

duda menos valiosa desde el punto de vista de la efectividad y eficacia militar, con un valor muy dudoso, la componen 332 individuos. Que pueden movilizar como cuadros de mando y enlace de la milicia a 1186 efectivos.

### **XIV.3 LAS DIÁSPORAS: LOS TINERFEÑOS EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL. LOS EXILIOS Y LOS EXILIADOS DE TENERIFE. PRESOS Y ASESINADOS EN LOS CAMPOS NAZIS**

El exilio tinerfeño a América durante la guerra y la inmediata posguerra fue, por lo que sabemos, bastante escaso por diferentes causas, entre las que cabe destacar el rápido triunfo del golpe militar en la Isla, con las miles de detenciones que se producen y el rápido montaje de un más que estricto control de puertos, costas y barcos que los militares rebeldes ponen en pie casi de inmediato, convirtiendo la Isla en una gran prisión. Los pocos que consiguieron burlar el férreo bloqueo que las autoridades militares habían impuesto, se dirigen al continente africano mucho más próximo con la intención en la inmensa mayoría de los casos de incorporarse a la lucha alistándose en el bando de la República. Muchos de los que el inicio de la guerra se incorporan al bando republicano y tras la derrota junto con el grupo anterior pasaran múltiples vicisitudes: los que permanecen en España son traídos a Tenerife; los que huyen a Francia, muchos terminan en los campos de concentración nazis. Otros con más suerte han podido embarcar rumbo a América. La salida de personas de la Isla que se produce a lo largo de la segunda guerra mundial es escaso y más por razones políticas, aun así algunas logran llegar a Cuba o Venezuela y México.

Es otro el caso que se produce ya a finales de la década de los años 40, del pasado siglo, a partir de 1946 y hasta los primeros años 50, se produce la segunda diáspora, la de la emigración ilegal o clandestina por motivos fundamentalmente políticos y en menor medida económicos, en buena parte empujados a ella por la represión constante que el régimen franquista sigue ejerciendo sobre los desafectos y opositores tinerfeños mas pertinaces, que se lleva a cabo por medio de los llamados popularmente los «barcos fantasma», que mueve a unas 18.000 personas, fundamentalmente, hombres; proceso migratorio continuado ya de manera legal durante el resto de los años 50 y se extiende durante toda la década de los 60 del pasado siglo, que es la tercera diáspora, que provoca la

salida de unas 115.000 personas de la provincia tinerfeña, hacia el continente americano, especialmente Venezuela, impulsados por motivaciones sociopolíticas.

Es por esto por lo que la presencia de tinerfeños en el primer exilio republicano americano es escasa, también lo es la presencia de los exiliados de la Isla en el foco principal de este exilio que es México:

Sin embargo esta emigración fue cualitativamente importante, pues numerosos políticos republicanos y especialmente los diputados de las Cortes (desde las Constituyentes hasta las del Frente Popular) se concentraron en la ciudad de México, una vez que la IIª Guerra Mundial les obligó a dejar Francia.

Son cuatro los diputados canarios que encontramos en México: Elfidio Alonso Rodríguez, diputado de Unión Republicana por Tenerife, José Antonio Junco Toral, diputado socialista por Las Palmas, Antonio Lara y Zárata, diputado republicano de Tenerife y vicepresidente de las Cortes Constituyentes, y Domingo Pérez Trujillo, otro diputado del PSOE por Tenerife<sup>6039</sup>.

Asimismo acaban en el exilio mexicano otras figuras tinerfeñas, como el diputado del Frente Popular tinerfeño por el partido socialista Emiliano Díaz Castro, la única víctima mortal del intento de golpe del ex teniente coronel Tejero, el 23 de febrero de 1981, murió de un infarto en el momento en que vio por televisión las escenas del asalto al Congreso de los diputados, cuando se disponía a emprender el regreso a su isla natal después de un largo exilio. También cabe destacar que recaló en México, después de un largo periplo por diversos países de América la escritora, publicista y feminista Mercedes Pinto, o el profesor y político socialista tinerfeño Francisco Pestana Nóbrega, que regenta la librería Nivaria, en la capital del país, Juan Carlos López Marichal, sobrinos del matrimonio Carmen Marichal y el diputado Domingo Pérez Trujillo, etc. Los tinerfeños republicanos en grupos más o menos pequeños se asentaron en varios países de América República Dominicana, Cuba, Venezuela y Colombia, Uruguay, Argentina y Chile.

Durante la Segunda Guerra Mundial los tinerfeños que han huido a Francia desde territorio republicano van a pasar por múltiples y adversas peripecias, que van desde un primer internamiento en los campos de «refugiados» y de allí los que sobreviven su destino es enrolarse en el ejército o en los batallones de trabajadores. Con la ocupación de Francia por las tropas hitlerianas unos pocos consiguen pasar a la clandestinidad y unirse a la resistencia y la mayoría son capturados y enviados a Alemania e internados en los campos de concentración y exterminio del régimen nazi. Otros tinerfeños que se encontraban

---

<sup>6039</sup> DOMÍNGUEZ PRATS, Pilar, «Refugiados canarios en México (1939-1949)», en *IX Coloquio de Historia Canario Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 1990. Tomo I.

enrolados como trabajadores forzados en el batallón 180, contrayendo fortificaciones en el protectorado español en Marruecos consiguen fugarse y pasar al protectorado francés, y terminaran entolados en el Ejército francés participando de lleno en numerosos episodios bélicos de la Segunda Guerra Mundial.

La mayoría de los que se quedan en Francia van a parar a manos de los nazis, que los internan en sus campos de concentración. En Mauthausen<sup>6040</sup> y otros campos nazis, como Gusen, son exterminados docenas de canarios durante la Segunda Guerra Mundial, en este campo son en concreto 23 los asesinados, 13 son de la provincia tinerfeña y los otros 10 de la de Las Palmas, según Sergio Millares<sup>6041</sup>.

El caso de Antonio Hernández Merino es representativo de otro grupo de tinerfeños que participan en la resistencia francesa contra el nazismo; de ser activista de la resistencia, cae en manos de los nazis, que lo internan en el campo de exterminio de Sachsenhausen:

Como la relación que aparece en *Los republicanos en Mauthausen*, por M. Razola y M. Campo, y *Lo que Dante no pudo imaginar: Mauthausen 1939-1945*, por A. Sica Vendrell, donde aparece una lista de veintinueve (29) canarios asesinados en Mathausen-Gusen, en que por orden de deceso aparece Pedro Santana Domínguez, natural de Las Palmas, el 12 de febrero de 1941 y el último (de esta lista) Emilio Reyes González, natural de El Tablero (¿isla de Tenerife o Gran Canaria?), el 24-02-1944. La lista es mínima –sólo se refiere un campo y su anexo<sup>6042</sup>:

Entre los supervivientes, destacar a Antonio Hernández Merino, de la CNT tinerfeña, que estuvo en Sachsenhausen y consiguió escapar con vida<sup>6043</sup>.

Los nuevos datos disponibles para su consulta en la web del Ministerio de Cultura<sup>6044</sup>, indican que gran parte de estos 45 canarios<sup>6045</sup> fueron a parar al campo de concentración de Mauthausen, en Austria, uno de los complejos más grandes de los campos de concentración del régimen hitleriano, donde se calcula que fueron asesinadas más de 300.000 personas. Solo dos terminaron en otros complejos: uno en la prisión de Freiburg-im-Breisgau, en Alemania, y otro en Buchenwald, también en suelo germano, conocido por ser la instalación donde los nazis recluyeron a los homosexuales.

Los casos de los tinerfeños en los campos de exterminio nazis tienen como paradigma el caso de Francisco Afonso García, miembro de una familia comprometida

---

<sup>6040</sup> «Las cenizas canarias de Mauthausen», *Canarias* 7, 2 de junio de 2000, p. 28.

<sup>6041</sup> «CANARIOS EN LA IIª GUERRA MUNDIAL, VÍCTIMAS DEL NACIONALSOCIALISMO»

<sup>6042</sup> GARCÍA LUIS, Ricardo, *op., cit.*, 2008, p. 321.

<sup>6043</sup> *Ibidem*, p. 322.

<sup>6044</sup> <http://pares.mcu.es/Deportados/servlets/ServletController>

<sup>6045</sup> 23 son de la provincia y 13 de la Isla

y activa dentro de la ideas anarcosindicalistas, sus vicisitudes le van a conducir a terminar sus días en Mauthausen<sup>6046</sup>.

---

<sup>6046</sup> MEDINA SANABRIA, Pedro, «Presentando un libro prologado». Inédito.  
<http://personales.ya.com/pedroms/memoria.html>